



Over dit boek

Dit is een digitale kopie van een boek dat al generaties lang op bibliotheekplanken heeft gestaan, maar nu zorgvuldig is gescand door Google. Dat doen we omdat we alle boeken ter wereld online beschikbaar willen maken.

Dit boek is zo oud dat het auteursrecht erop is verlopen, zodat het boek nu deel uitmaakt van het publieke domein. Een boek dat tot het publieke domein behoort, is een boek dat nooit onder het auteursrecht is gevallen, of waarvan de wettelijke auteursrechttermijn is verlopen. Het kan per land verschillen of een boek tot het publieke domein behoort. Boeken in het publieke domein zijn een stem uit het verleden. Ze vormen een bron van geschiedenis, cultuur en kennis die anders moeilijk te verkrijgen zou zijn.

Aantekeningen, opmerkingen en andere kanttekeningen die in het origineel stonden, worden weergegeven in dit bestand, als herinnering aan de lange reis die het boek heeft gemaakt van uitgever naar bibliotheek, en uiteindelijk naar u.

Richtlijnen voor gebruik

Google werkt samen met bibliotheken om materiaal uit het publieke domein te digitaliseren, zodat het voor iedereen beschikbaar wordt. Boeken uit het publieke domein behoren toe aan het publiek; wij bewaren ze alleen. Dit is echter een kostbaar proces. Om deze dienst te kunnen blijven leveren, hebben we maatregelen genomen om misbruik door commerciële partijen te voorkomen, zoals het plaatsen van technische beperkingen op automatisch zoeken.

Verder vragen we u het volgende:

- + *Gebruik de bestanden alleen voor niet-commerciële doeleinden* We hebben Zoeken naar boeken met Google ontworpen voor gebruik door individuen. We vragen u deze bestanden alleen te gebruiken voor persoonlijke en niet-commerciële doeleinden.
- + *Voer geen geautomatiseerde zoekopdrachten uit* Stuur geen geautomatiseerde zoekopdrachten naar het systeem van Google. Als u onderzoek doet naar computervertalingen, optische tekenherkenning of andere wetenschapsgebieden waarbij u toegang nodig heeft tot grote hoeveelheden tekst, kunt u contact met ons opnemen. We raden u aan hiervoor materiaal uit het publieke domein te gebruiken, en kunnen u misschien hiermee van dienst zijn.
- + *Laat de eigendomsverklaring staan* Het “watermerk” van Google dat u onder aan elk bestand ziet, dient om mensen informatie over het project te geven, en ze te helpen extra materiaal te vinden met Zoeken naar boeken met Google. Verwijder dit watermerk niet.
- + *Houd u aan de wet* Wat u ook doet, houd er rekening mee dat u er zelf verantwoordelijk voor bent dat alles wat u doet legaal is. U kunt er niet van uitgaan dat wanneer een werk beschikbaar lijkt te zijn voor het publieke domein in de Verenigde Staten, het ook publiek domein is voor gebruikers in andere landen. Of er nog auteursrecht op een boek rust, verschilt per land. We kunnen u niet vertellen wat u in uw geval met een bepaald boek mag doen. Neem niet zomaar aan dat u een boek overal ter wereld op allerlei manieren kunt gebruiken, wanneer het eenmaal in Zoeken naar boeken met Google staat. De wettelijke aansprakelijkheid voor auteursrechten is behoorlijk streng.

Informatie over Zoeken naar boeken met Google

Het doel van Google is om alle informatie wereldwijd toegankelijk en bruikbaar te maken. Zoeken naar boeken met Google helpt lezers boeken uit allerlei landen te ontdekken, en helpt auteurs en uitgevers om een nieuw leespubliek te bereiken. U kunt de volledige tekst van dit boek doorzoeken op het web via <http://books.google.com>



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>



Soc. 2431 d. $\frac{13}{82}$

2 K. 9. 31



COLECCION
DE
DOCUMENTOS INÉDITOS

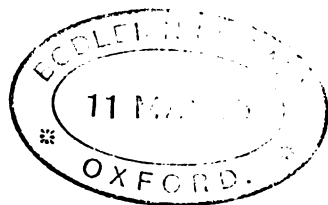
PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA

POR

EL MARQUÉS DE LA FUENSANTA DEL VALLE,

D. JOSÉ SANCHO RAYON Y D. FRANCISCO DE ZABALBURU

TOMO LXXXII.



MADRID
IMPRENTA DE MIGUEL GINESTA
Calle de Campomanes, núm. 8

1884

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

La importancia de las negociaciones diplomáticas que tuvieron lugar en Munster en el siglo xvii, es universalmente reconocida, no sólo bajo el punto de vista del derecho público europeo, toda vez que dieron por resultado la Paz llamada de Westfalia, sino que tambien en lo que se refiere á España, puesto que allí se firmó el Tratado de paz con Holanda, que puso fin á la guerra que desde los tiempos de Felipe II venian sosteniendo las dos Potencias, y que aparte una tregua de doce años, habia durado setenta.

No es por lo mismo de extrañar, que con motivo de la Paz de Westfalia, en distintos países y tiempos se hayan publicado obras que honran la laboriosidad y talento de sus autores; pero como observa con justicia el diligente y concienzudo historiador belga, Mr. Gachard ¹, á pesar de todas ellas, todavía no ha podido escribirse la historia completa de los Tratados que se firmaron en Munster, por no

¹ En su obra *Les Bibliothèques de Madrid et de l'Escorial, Bruxelles*, 1875.

haberse publicado varias de las correspondencias diplomáticas de los Embajadores que concurrieron al Congreso, citando como las más importantes las del Nuncio Fabio Chigi, la del Embajador de Venecia Alonso Contarini y la del primer Plenipotenciario español D. Gaspar de Bracamonte y Guzman, conde de Peñaranda, de quien Mr. Gachard, despues de hacer el elogio merecido, publica extractos de sus despachos durante los años de 1645 y 1648, sintiendo no poder hacerlo de todos ellos por no haberlos encontrado en la Biblioteca Nacional; así es en efecto, y á nosotros mismos, que despues de leer lo dicho, pensamos publicar la correspondencia de los Plenipotenciarios españoles en Munster, nos ha costado largo tiempo y trabajo poderla reunir, puesto que mirándola como una cosa de poco interés ó que no debiera conocer el público, no se ha tenido cuidado en reunirla y ordenarla; y no es, en verdad, que haya motivo alguno para dejar sin que vean la luz pública tan importantes despachos, ántes por el contrario, muestran plenamente que á pesar de nuestra decadencia en el siglo xvii, habia aún diplomáticos que, como el conde de Peñaranda, dieron muestra evidente de su saber, entereza y suficiencia para desempeñar el cargo difficilísimo que por Felipe IV se le encomendara; á pesar de las dificultades que ofrecia, y á pesar tambien de lo poco que se le ayudaba y de las trabas que se le imponian. No hay más que leer las cartas que publicamos para convencerse de la verdad de nuestro aserto; tres y más meses se le tenia sin noticias é instrucciones de su

Córte, sin dinero suficiente para las negociaciones que se le encargaban, y por último, teniendo para todo que ponerse de acuerdo con el marqués de Castel-Rodrigo, residente en Bruselas ¹.

A pesar de estas contrariedades, Peñaranda, recién llegado á Munster, conoce perfectamente su posicion y lo que debe hacer, y así lo prueban sus cartas. Con Francia era imposible hacer la paz sin dejarle, no sólo lo que ocupaba, sino que hasta se *alargaban* á pedir todo el reino de Navarra; el Emperador, casi impotente para continuar la guerra, estaba dispuesto á abandonarnos, si nó por él, por lo que influían en su ánimo el duque de Baviera y otros Príncipes del Imperio; de Italia nada podíamos esperar, ántes por el contrario, Roma y Venecia, cuyos Embajadores eran los medianeros para la paz, se mostraban inclinados á llevarla á cabo en favor de Francia, sacrificando nuestros derechos é intereses; y la situacion en que se encontraba España, no podía ser más lamentable, sublevado Portugal y Cataluña, invadida ésta por un ejército francés, y Flándes á su vez por los holandeses y franceses, con guerra en Italia y con el Turco; la situacion parecia desesperada.

No amilana ni turba á Peñaranda situacion tan difícil, conoce que lo que podía conseguirse era hacer la paz con Holanda y retardar todo lo posible la del Imperio con Francia; y á ello dirige sus esfuerzos con éxito completo, mostrando tanta resolucion como

¹ Página 164, línea 5 de este mismo volúmen.

firmeza ¹, y tanta destreza como saber, para lo que tiene que valerse de toda clase medios; y al efecto, consigue que un servidor del duque de Longueville le entregue copia de los despachos del Gobierno francés á sus Embajadores; que otros que están al servicio del Nuncio y del conde de Trauttmansdorff le den cuantas noticias necesita; que espías que tiene en el Haya, París y casi todas las córtés de Alemania le tengan al corriente de lo que en ellas sucede, y de este modo, y mejor enterado de cuantos Ministros residían en Munster, consigue el resultado apetecido para España y el único posible en aquellas circunstancias.

El trabajo que impone al conde de Peñaranda la importante misión que desempeña en Munster, y de que dan brillante muestra los despachos numerosos que publicamos, no impidieron á tan ilustre prócer proteger las ciencias y las artes; á él debe el pintor Terburg ² su celebridad y el ser conocido, y nuestra Biblioteca Nacional uno de sus más preciados

¹ «Dans ces circonstances Peñaranda montra autant de resolution que fermeté.»—Mr. Gachard en su obra ya citada, pág. XX.

² Gerardo Terburg nació en 1608 en Zvolle, provincia de Over-Issell (Holanda), hijo de un oscuro pintor, de quien aprendió los elementos de su arte; poco conocido el mismo, llegó á Munster en 1646, en donde se hizo amigo de un pintor que por orden del conde de Peñaranda estaba haciendo para este señor un cuadro de la Crucifixion, que terminó con la ayuda de Terburg: noticioso de ello el Conde, y reconociendo en el artista un pintor notable, le mandó hacer su retrato, y desde entónces comenzó su fama; casi todos los diplomáticos que asistían al Congreso quisieron que Terburg los retratase, y al venir á España el conde de Peñaranda, el pintor acompañó á su protector, siendo bien recibido por Felipe IV, á quien retrató, así como á otros muchos señores de la

códices ¹; y él, en fin, al mismo tiempo que se ocupó en restaurar parte del convento de San Francisco en donde habita y en favorecer á la órden, hace oír su voz en los Consejos de Felipe IV, escribiendo ver-

Córte: el Rey mandó expedir en su favor ejecutoria de nobleza.

De España fué á Lóndres y París, de donde volvió á su pátria, en la que despues de ser Burgomaestre de Deventer murió en 1680.

Una de las obras más importantes de Terburg es el cuadro llamado *El Congreso de Munster*, pintado sobre una plancha de cobre, ancha, de 58 centímetros y alta de 45, está firmado G. T., Borh. F. Monasteri, an. 1648. En poder de uno de los descendientes de Terburg, fué comprado para la galería Van Leiden, á la venta de la cual lo adquirió el Príncipe de Talleyrand en 14.000 francos, adornando el salon de este diplomático cuando en él se firmaron los Tratados de paz de 1814; propiedad despues de la Duquesa de Berry, se vendió en 1837 á Mr. Anatole Demidoff en 45.500 francos, y por último ha llegado al precio de 182.000 en la venta de la galería San Donato.

Este cuadro famoso, en vez de representar como se habia creído la Paz de Westfalia, es decir, el Tratado firmado en Munster entre Francia y el Imperio, representa por el contrario, la ratificación de la paz que á pesar de los esfuerzos de aquella Nacion llevaron á cabo España y Holanda; y para convencerse de ello, basta leer la inscripcion que tiene el magnífico grabado que de este cuadro hizo Suyderhoef, contemporáneo de Terburg, y que dice así: *Icon exactissima qua ad vivum exprimitur solemnissimus conventus legatorum plenipotentiariorum Hispaniarum regis Philippi IV, et ordinum generalium federati Belgii, qui pacem perpetuam paulo ante sancitam, extraditis utrinque instrumentis, juramento confirmarum, Monasterii Westphalorum in domo senatorio, anno MDCLXVIII idibus maii.*

Por la correspondencia que publicamos, puede verse que en efecto, la paz entre España y Holanda se ratificó en 15 de Mayo de 1648, miéntras que la de Westfalia no tuvo lugar hasta el 14 de Octubre del mismo año; por lo tanto, los retratos del cuadro son los del conde de Peñaranda, Arzobispo de Cambray y Consejero Brun, Plenipotenciarios españoles, y los de Pauw, Quenuyt y los demas holandeses; tambien se dice que está el de Terburg. Larousse. *Dictionnaire Universel du XIX siècle.*

¹ Es un libro de horas en vitela con preciosas miniaturas, y tiene las siguientes notas:

«En el año de 1628, el Rey Cristianísimo Luis XIII de Francia,

dades que no sabemos que otro alguno dijese á aquel Monarca ¹. No es por lo mismo de extrañar los elogios que de el conde de Peñaranda hacen varios escritores, esperando nosotros que con la

me dió estas horas, que fueron de Cárlos VIII, hijo de Luis XI, como se ve en la última oracion.

No sé de quién sea esta letra. Infiero pueda ser de algun Ministro nuestro en Francia, ó de algun Confesor español de la Reina Doña Ana, mujer de Luis XIII. Lo cierto es que estas horas con este papel quedaron entre los libros del Conde de Peñaranda (Don Gaspar), y por muerte de su hijo el conde Don Gregorio pasaron á Don Gaspar de Bracamonte, su hijo, no legítimo, y de su poder vinieron al mio. Téngolas por alhaja propia de que pare en el Rey, ó en su Biblioteca, á la cual me parece se entregue, 25 de Junio 1708.—El Marqués de Mejorada y de la Breña.—*Reservado.*—6.^a—6.»

¹ En carta de 7 de Febrero de 1648, al Secretario Pedro Coloma le dice Peñaranda, á propósito de los viajes de Felipe IV á Zaragoza:

«El año de 45 y 46, se contentó S. M. de mudar la Côte de Madrid á Zaragoza; bien se ve lo que sucedió. Este año no ha salido de Madrid; tambien se ve lo que ha sucedido. Si los ejemplos antiguos no bastan á persuadir, á lo ménos las experiencias propias, parece que habian de tener gran fuerza. Aquí estamos gritando porque el Emperador se meta en campaña, y averiguando lo mismo que nos sucede allá; y á mí mismo, que lo escribo, me han respondido más de una vez reconviniéndome con S. M., y en mi conciencia, digo que cuando se oía por acá que S. M. salia de la Côte para meterse en campaña, preguntando cuántas leguas habia desde Zaragoza, donde S. M. reside, al ejército, se ha reido alguno conmigo con harta falsedad de que esto se llame campaña, porque con ser estas provincias de Alemania tan grandes, no hay hombre en toda Alemania tan retirado que viva veinte leguas de la guerra. Y en suma, señor Pedro Coloma, *Dios no hizo los reinos para los Reyes, sino hizo los Reyes por los reinos y para los reinos, y aunque S. M. no pueda estar en tantas guerras á un tiempo, cumple con Dios y consigo mismo estando en alguna, porque así hace lo que puede, donde al contrario vemos que se pierde todo, empezando por la reputacion, que arrastra y ha arrastrado siempre tras sí á todo lo demas. Vuelvo á suplicar á vuestra merced, que, si le pareciere cumple al servicio del Rey, queme esta carta; pero si entendiese que puede importar al bien público que haya algun vasallo que hable con esta sinceridad y franque-*

publicacion de esta correspondencia, algunos de nuestros diplomáticos se ocupe en escribir la biografía de este eminente hombre político, tan poco conocido hoy entre los españoles; á nosotros nos basta la satisfaccion de sacarlo del olvido y de contribuir con la publicacion de *la correspondencia diplomática de los Plenipotenciarios españoles en el Congreso de Munster*, á facilitar el estudio de las importantes y laboriosas negociaciones que tuvieron lugar en dicha ciudad y en la de Osnabruck, que dieron por resultado, segun llevamos dicho, la Paz de Wesfalia que puso término á la sangrienta y desastrosa guerra llamada de los treinta años, y que fué al mismo tiempo que un tratado de pacificacion entre las partes beligerantes, la ley fundanemtal y constitucion política del Imperio Germánico.

Desgraciadamente, dice Mr. Gachard, los des-

za, á cualquier riesgo imaginable, quiero ser yo y hablar con mi Rey.»

Más notable todavía es la escrita al mismo Felipe IV, desde Bruselas en 4 de Marzo de 1649, en la que ocupándose de la muerte de Cárlos I de Inglaterra, le dice lo siguiente: «Obliga á gravísimo reparo la constitucion é influencia de este tiempo; el odio en que va entrando en todas partes el nombre de Rey, la aprehension que el pueblo hace de su autoridad y de sus fuerzas; la resolucion con que se hace justicia así mismo, trayendo á la memoria que es el pueblo quien introdujo y dió autoridad á los Reyes para su defensa y conservacion; y si abusan de esta autoridad, se la podrá quitar quien se la dió. No me toca dilatar el discurso sobre este sujeto, *ni sobre los medios que convendria elegir para ser amado y temido el que gobierna, lo que no puedo dudar es, que esta tragedia amonesta y obliga á mucha consideracion, y así no dudo que V. M. y sus Ministros aplicarán el ánimo y el consejo como pide la importancia del negocio.»*

Otras muchas pudiéramos citar, pero no lo hacemos por no dar demasiada extension a esta nota, y porque nuestros lectores pueden verlas en la Correspondencia que damos á luz.

pachos que pudo encontrar de Peñaranda fueron desde Mayo á Diciembre de 1645, y Enero á Julio de 1648, que son los que existen en la Biblioteca Nacional; nosotros, más afortunados, publicamos completa toda su correspondencia relativa al Congreso de Munster, habiendo encontrado en el Archivo General de Simancas las de los años de 46 y 47, que no existen en la Biblioteca Nacional, y supliendo las cartas que faltan con las consultas del Consejo de Estado sobre el mismo asunto, en las cuales, no sólo se expresa y extracta lo que decian las de Peñaranda, que no se han encontrado, sino que además se propone lo que debia contestársele, y los decretos del Rey disponiendo lo que habia de hacerse.

Para completar los documentos que se refieren á las negociaciones de España en aquella época, no basta la correspondencia del conde de Peñaranda; pues habiendo llegado éste á Munster en 5 de Julio de 1645, y comenzado las conferencias en 1643, quedaba largo tiempo sin saberse lo que por los Plenipotenciarios españoles se habia hecho; esta laguna se llenó en parte con las cartas de D. Diego Saavedra Fajardo, desde 24 de Noviembre de 1643 á Julio de 1644, cartas en las que no sólo se dan noticias de las negociaciones, sino que las contienen muy curiosas del personaje que las escribía, puesto que además de contener una relacion de sus méritos y servicios, la hay tambien de las obras que habia escrito; algunas anónimas, otras con diferente nombre, y, por último, de una que debe ser importante pues la titula de las *Guerras y movi-*

*mientos de Italia de cuarenta años á esta parte*¹, que no conocemos ni sabemos se haya impreso, si bien abrigamos la esperanza de que el diligente colector de todo lo que á Saavedra Fajardo se refiere, Don Mariano Puyol Anglada, nos la dé á conocer.

Impreso ya este volúmen, el Sr. Perez y Gredilla, entendido funcionario en el Archivo General de Simancas, ha encontrado otras cartas de Saavedra Fajardo, escritas desde Munster, y que comprenden desde 4 de Julio de 1644 á 10 de Julio de 45 en que deja de escribir por haberse encargado Peñaranda de la primer Plenipotencia; por lo tanto, con ellas desaparece la laguna de las que faltaban para que sea completa la correspondencia diplomática sobre asunto tan importante; pudiéndolas ver nuestros lectores al final del presente volúmen. Como tambien verán que no sólo publicamos las cartas de los dos diplomáticos españoles, sino tambien las de nuestros Agentes en Roma, Venecia y otras partes, así como de los de otros países, y noticias de los acontecimientos políticos y militares que en aquella época tuvieron lugar; y que por lo tanto, estos documentos no son de interés exclusivamente español, sino que contienen datos curiosísimos para la historia general de Europa en aquel periodo. Firmada la paz en Munster por el conde de Peñaranda en 1648 hasta esta fecha, pensábamos publicar su

¹ Véanse las páginas 41, 45 y 49 del presente volúmen. Es de lamentar que los Sres. Conde de Roche y D. José Pío Tejera, no hayan tenido presente estas cartas en sus obras: *Saavedra Fajardo, Sus Pensamientos, Sus Poetas, Sus Opúsculos*. Madrid, 1884, en 4.º

correspondencia; pero al examinar las cartas que escribió desde Bruselas desde el citado año hasta Junio de 1650, en que llegó á Madrid, hemos decidido, en vista de su contenido, darlas tambien á conocer del público, por las muchas é importantes noticias que encierran, ya de las guerras y gobierno de Bélgica y de Francia en aquellos tiempos, así como de los hombres públicos de Holanda, su carácter, costumbres y hasta su educacion; del Principe de Oranje y de su mujer, y de otros muchos personajes políticos, refiriendo algunos hechos hasta hoy completamente ignorados.

Varios códices de la Biblioteca Nacional y los legajos de Estado de el Archivo General de Simancas nos han servido para la publicacion de esta correspondencia; pero con el objeto de facilitar su estudio y lectura, la hemos impreso por órden de fechas, sea cualquiera el código ó legajo de donde están copiados, si bien teniendo cuidado de poner á la cabeza de cada documento la indicacion necesaria para que se vea desde luégo su procedencia.

Sólo nos resta, como es costumbre nuestra hacerlo, consignar aquí nuestro agradecimiento á los Señores D. Antonio Paz y Mélia, oficial de la Biblioteca Nacional de esta Côte, y D. Claudio Perez y Gredilla, que lo es del Archivo General de Simancas, por la buena voluntad é inteligencia con que nos han auxiliado en la busca y copia de los importantes despachos que hoy por vez primera ven la luz pública.

CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA
DE
LOS PLENIPOTENCIARIOS ESPAÑOLES
EN EL
CONGRESO DE MUNSTER
1643 A 1648.

(Archivo general de Simancas.=Biblioteca Nacional.)

I

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

CARTAS DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO.

COPIA DE CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 20 DE NOVIEMBRE DE 1643.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

De un confidente que acompañó hasta Rehalo á los Plenipotenciarios de Francia, he entendido que se detendrian en La Haya por todo Diciembre; pero podria ser que se despachasen ántes, porque estaban muy adelante las instrucciones que aquellos Estados daban á sus Plenipotenciarios; y el intento de los franceses en ir allá, ha sido para penetrarlas y reducirlas á sus consecuencias propias, gobernándose en los tratados de aquí segun la inclinacion de holandeses, á la paz ó á la guerra.

Refiere al mismo confidente haberle dicho Monsieur de Avaux que los españoles deseaban una suspension de armas ó una tregua, pero que ellos no admitirian lo uno ni lo otro, y que solamente tratarian aquí de ajustar la paz ó de continuar la guerra: esto me parece artificio, porque no es de creer que hallándose Francia en posesion de tantas provincias usurpadas, no quiera ganar título con el tiempo, principalmente en los principios de un reinado por tantas causas peligroso, si ya no es que los Consejeros de aquella Reina, interesados en la guerra, quieran romper el tratado de la paz aquí con algun pretexto, sin que la dilacion de una tregua ó suspension de armas tenga sin obrar las armas; á pocos lances de esta negociacion se descubrirán sus designios.

Dice tambien este confidente, que á quien más temen los franceses es al Imperio, y que si viesen estrecharse los tratados de acomodamiento entre los protestantes y el Emperador, caminarían al asiento de la paz, por no quedarse afuera, y así juzga por conveniente que se acepte la negociacion con protestantes: lo que yo sé es que desean la paz, cansados con las calamidades de la guerra, y que harán demostracion dello si se persuadiesen aquí. Tambien Vuestra Majestad la desea, porque franceses les tienen persuadidos á lo contrario. Dios guarde, etc.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 20 DE NOVIEMBRE DE 1643.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2,345.)

SEÑOR.

Considerando el Emperador que no podia deshacer la Dieta de Francafort, y que era de mayor inconveniente que se trasplantase á esta ciudad, donde se confundiria la negociacion, ha tenido por mejor consentir que se ponga en Francafort, y es cierto que desde allí los Electores y Príncipes del Imperio tendrán mucho arbitrio en la negociacion de este Congreso, y que las resoluciones que tomaren no las podremos vencer, de donde resultará, ó no alcanzarse el fin de la paz que se desea, ó haber de recibirla Vuestra Majestad con las leyes que le quisieren dar; y así me ha parecido representar á la prudencia de Vuestra Majestad cuánto importará que, como Príncipe del Imperio, se sirva Vuestra Majestad de nombrar por la Casa y círculo de Borgoña un sujeto de mucha sangre y calidad, como se ha hecho por el pasado, que asista allí por Plenipotenciario de Vuestra Majestad, y tendrá por conveniencia que fuese nacido en los

Estados de Flándes ó en Alemania, con conocimiento de estas lenguas, y, como he escrito al marqués de Tordelaguna y al marqués de Castel-Rodrigo, parece que seria á propósito el Obispo de Bolduque, dando el segundo lugar al Presidente de Lutsemburgh, que tambien concurrió en la Dieta última de Ratisbona. Dios guarde, etc.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 21 DE NOVIEMBRE DE 1643.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg 2345.)

SEÑOR.

Un confidente escribe de Holanda, que en las instrucciones secretas que dan los Estados á sus Plenipotenciarios, se les ordena que admitan pláticas de una tregua de quince ó diez y seis años, pero no de paz; y como venga en lo primero, parece más fácil, más decente y más del servicio de Vuestra Majestad, porque la paz no la querrán hacer los holandeses sin condiciones y declaraciones que ofenden á la soberanía de Vuestra Majestad, con que se embarazaría el tratado de la paz y el de la tregua, de que me ha parecido avisar luégo á Vuestra Majestad, cuya Católica y Real persona guarde Dios, etc.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 28 DE NOVIEMBRE DE 1643.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Segun los avisos de los confidentes de Holanda, están resueltos aquellos Estados á tratar aquí de una suspension de armas con Vuestra Majestad por quince años, que tenga fuerza de tregua; y, á mi juicio, es lo que conviene, porque en ella se pueden excusar algunas condiciones y cláusulas que ofendan á la soberanía de Vuestra Majestad, y seria negocio de pocos lances, que es lo que más ha menester Vuestra Majestad en los aprietos presentes, con que Francia se reduciria á la paz. Tres cosas obligan á los holandeses á la suspension, los daños que reciben en el comercio con las fragatas de Dunquerque, el hallarse muy empeñadas sus compañías y los celos del Príncipe de Orange por el título de Alteza, por el casamiento con la hija del Rey de Inglaterra y por las pláticas con Francia, empezadas en tiempo de Richelieu, y tambien el ver que ha puesto las plazas confinantes con los Países-Bajos en manos de parientes y confidentes suyos, y juzgan que el remedio de todo seria la suspension de armas, para quitárselas al Príncipe de Orange; y teniéndola ya por cierta, han procurado la forma de gobierno, reduciéndola á tres puntos: el de la Religion, de la policía y de la milicia: en el de la Religion quieren que se observen los decretos del Sínodo de Dorth, la union de Utrechz, y en el de la milicia tienen ya resuelto la reformation y cómo se ha de pagar la gente de las guarniciones. Dios guarde, etc.

COPIA DE CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO AL MARQUÉS DE CASTEL-
RODRIGO, FECHADA EN 3 DE DICIEMBRE DE 1642.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

ILMO. Y EXCMO. SEÑOR.

He recibido juntas cuatro cartas de V. E., dos de 21 y 28 de Octubre, y las otras de 4 y 18 de Noviembre, á que respondo por su orden.

La primera, de 21, es respuesta á otras mias; la de 28, contiene el punto de cómo nos hemos de gobernar con los portugueses y catalanes que aquí vienen, y que lo consultemos con el Sr. D. Francisco: así se ha hecho, y S. E. es de parecer que corramos con la declaracion que han hecho los Plenipotenciarios de Francia, que es gente de su séquito, sin darnos por entendidos de otra cosa; esto, señor, fuera bueno si estos tratados se hiciesen aquí, en lugar determinado, donde entrasen á conferir las materias los Ministros de Príncipes que estuviesen legitimados para ello; pero habiéndose de tratar por terceras personas, lo mismo es que estos catalanes y portugueses sean del séquito de los Plenipotenciarios franceses ó nó, porque se entrometerán en todo, y aún darán cartas de creencia los terceros, y entóncces no se podrá remediar; y parece hubiera sido acertado mostrar un gran resentimiento en París para que el Cardenal Grimaldi procurase que franceses no los trajesen consigo ni los admitiese aquí al tratado, y creo que se conseguiria; pero ya que no se ha hecho esto, podríamos, é si á V. E. le parece, representar á los interpositores que no oigan á los portugueses y catalanes en materia destos tratados; y, sin embargo, verá V. E. los inconvenientes que nacerán de hallarse en este Congreso.

La carta de 4 de Noviembre es tambien en respuesta de otras mias, y la última, de 28, trae consigo las instrucciones que el Emperador ha dado á sus Plenipotenciarios de este Congreso y de el de Osnabruck: éstas (como he escrito) nos habrian entregado ántes los Ministros cesáreos que asisten aquí: tambien V. E. se sirve de enviarnos con ella una parte de las instrucciones de Su Majestad para esta negociacion; yo las mostré luégo á mis compañeros, y discurrimos largamente sobre ellas; y lo que se nos ofrece es que parece implaticable lo de la mesa redonda para excusar las precedencias, porque donde se sentase el Legado habrá mano derecha y primer lugar; y en cuanto á que se hagan las conferencias una vez en una casa y otra en la de los franceses, echando suertes sobre cuál será primero, no creo que lo admitirán franceses, pretendiendo, por la sentencia de Roma, estar en posesion de la precedencia, fuera de que en juntándonos corra peligro la negociacion, siendo fácil el picarnos en las conferencias por la poca modestia de los franceses y la soberbia que hoy tienen; y así, parece lo más seguro tratar la paz por medio del Legado y del Embajador de Venecia. Juzgamos tambien por peligroso el tratar de excluir al Legado de la negociacion, porque si lo penetra y se irrita nos deshará la negociacion, y así es menester mucho tiento con él, valiéndonos de sus mismos escrúpulos en lo que tocara á Religion.

En el punto de la suspension de armas, ya habrá visto V. E. las dificultades que hemos representado á estos Ministros cesáreos, y si franceses no la quieren cesarán todos y pasaremos á otros puntos; pero si ellos y los Electores y los protestantes la quisieren, no hemos de poderla excusar sin parecer que no queremos la paz; y yo tengo por cierto que despues desta rota de Dutilleul, la han de procurar los enemigos, por detener el curso de nuestros progresos, que, á mi juicio, serán muchos si sabemos usar de la victoria; y para en caso que se haya de hacer la suspension, será bien tener entendida la mente de Su Majestad, porque pasará mucho tiempo en la consulta, y entre tanto no podrá estar suspensa la negociacion de

la paz, y se daría ocasion á los pretextos que buscan franceses.

En estas instrucciones se dice tambien no se admita suspension de armas con los holandeses, y en esto parece que la intencion de Su Majestad fué en las suspensiones ordinarias que se suelen hacer durante los tratados de paz; pero no en la que ahora se escribe, que admitirán holandeses por diez y seis años, que tenga fuerza de tregua, la cual en la sustancia viene á ser lo mismo, y sólo se diferencia en el nombre; y á mi entender conviene mucho á Su Majestad por las razones que he representado á V. E., cuya persona, etc.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 5 DE DICIEMBRE DE 1643.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Los avisos de Holanda confirman lo que escribí la semana pasada, que holandeses inclinaban á una suspension de armas con Vuestra Majestad por quince años, pareciéndoles que así se libraban de la autoridad que tiene en la guerra el Príncipe de Orange, el cual, con arte muestra que se debe continuar la guerra, para que esto mismo los obligue á la suspension de armas en que halla conveniencia de librarse destos celos, considerando que si muriese durante la guerra, quitarían las armas á su hijo y quedaria su casa sospechosa á los Estados declarados una vez contra ella.

Los Plenipotenciarios de Francia han pretendido en La Haya que se use con ellos de mayores demostraciones que con los Embajadores extraordinarios, alegando la autoridad de Plenipotenciarios; pero no han querido los Estados hacer novedad

ni darles el título de Extraordinarios ni de Excelencia, porque en París no le dan á sus Embajadores como á los de Venecia, con que se han declarado que quieren sean tratados sus Embajadores en todas partes como los de aquella República.

Hánse dejado entender los Plenipotenciarios de Francia, que no entrarán aquí si no son admitidos al tratado los portugueses, y sospecha un confidente que no vendrán tan presto y lo creyera ántes, y que su designio era alargar el Congreso hasta haber ocupado el Palatinado Superior y la provincia de Tréveris; pero habiendo recibido la rota de Dutleisqhen, mudaron de Consejo.

Lo demas se servirá Vuestra Majestad de mandar ver por esas dos copias de cartas mias para el marqués de Castel-Rodrigo, que solamente añadido aquí los ejemplares pasados en la materia de suspension de armas.

El año de 1537 se hizo en Remi una tregua y suspension de armas por diez meses, entre la buena memoria del Emperador Carlos V y el Rey de Francia.

El año siguiente, 1538, se hizo en Niza de Provenza, otra por diez años, entre los mismos.

El año de 1544, hicieron otra en Crespín, por algunos meses.

El año de 1559 se hizo tambien por algunos meses en Cambresi, entre la buena memoria del Señor Rey Felipe II y Enrique II de Francia.

Dios guarde, etc.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO, Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 12 DE ENERO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

El Salvio, Plenipotenciario de Suecia, residente en Osnabruck, escribe á un amigo suyo, que no por la invasion de Holsasia, se deshará aquel Congreso, porque, ó tratarán inmediatamente con los Imperiales, ó podrá venir á mediar un Embajador de Venecia: yo por imposible tengo quel Emperador pueda ajustarse con sueceses, sin que se incluya tambien la paz con Dinamarca, porque continuándose la guerra con aquella Corona, es impracticable que dejen los sueceses las plazas que ocupan en Holsasia, ni al Imperio le estaria bien dejar viva la guerra en aquella provincia, parte principal suya, porque rehaciéndose en ella, volverian despues á lo interior de Alemania con mayor poder.

Ha querido el Salvio saber de mí por tercera persona, si nos inclinamos á una suspension de armas; yo respondí que cuando lleno este Congreso, se tratase esto y las demas materias, se resolveria lo más conveniente á la quietud y sosiego público. Tambien esto parece impracticable, porque la suspension de armas con sueceses seria darles tiempo para afirmarse en Holsasia y hacer mayores progresos contra Dinamarca.

Escriben de Holanda que han tenido orden los Plenipotenciarios de Francia, de detenerse allí hasta haber confirmado las confederaciones antiguas y hecho otras, y que las conferencias suyas con los Plenipotenciarios holandeses se acabarán en disgustos, porque pretendian que estos no estuviesen aquí para resolver, sino para referir, y que ni Holanda ni Francia

pudiesen ajustarse aparte, sino de acuerdo de ambas las partes, lo cual no quieren conceder holandeses, sino venir aquí libres; yo creo que por esta nueva guerra con Dinamarca, se inclinarán más á la tregua con Vuestra Majestad, por tener desembarazadas sus armas. Dios guarde, etc.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 6 DE FEBRERO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Vuestra Majestad fué servido de mandar que en la caja de la Embajada de Alemania en Viena, se asentasen 30 escudos de sueldo al mes, para dos Secretarios míos; uno de la cifra y papeles y otro de lenguas, como efectivamente se hizo, y corrieron los sueldos por algun tiempo, hasta que pasé á España; y habiendo Vuestra Majestad mandado que viniese por uno de sus Plenipotenciarios á este Congreso de la paz universal, no parece que cesa aquella merced, ántes hoy debe correr con más razon, pues estas ocupaciones son de mayor importancia y de mayor trabajo que las que tuve en Alemania, porque habiéndose ajustado que yo tome sobre mí todo el peso de ajustar los papeles y escribir á Vuestra Majestad y á los demas Ministros lo que se ofrece en esta negociacion, apénas bastan cuatro personas para traducir y para escribir, y quando estén aquí los Plenipotenciarios de Francia y se dé principio á los tratados, será mucho mayor el manejo.....¹ yo recibí en Bruselas por secretario á Juan de Avazola-Oñate, que lo fué de lenguas del conde de Villamediana en Inglaterra, persona inteli-

¹ Hay un blanco en el original.

gente y muy atenta al servicio de Vuestra Majestad, y tengo tambien tres oficiales de Secretaría: suplico á Vuestra Majestad se sirva de usar con todos de su acostumbrada benignidad, supuesto que en los gastos y obligaciones en que me hallo, yo no tengo con qué darles gajes. Dios guarde la Católica y Real persona de Vuestra Majestad, como la Cristiandad ha menester.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 5 DE MARZO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Los Estados-Unidos envian Embajadores á Francia pretendiendo que los de aquella Corona, les den aquí el título de Excelencia y la mano derecha en sus casas, sin que se haga diferencia de los Embajadores de las Coronas, como no se hace del Embajador de Venecia, á cuya República no quieren ceder, y alegan su potencia y Estados, y que la Comision de Plenipotenciarios no es menor que la de los Embajadores; ántes mayor por tener plena autoridad para el negocio mayor de la Cristiandad, como es la paz universal; esta pretension, aunque es de ceremonia, podria tocar la sustancia de las cosas y causar disgustos en Francia, si como es de creer no viniese en esta novedad.

No hay nueva aquí de la venida de los Plenipotenciarios de Francia, ántes concuerdan muchos avisos en que no vendrán; pero yo no puedo creer que dejen de presentarse aquí, por dar esta satisfaccion al mundo y á las provincias de aquella Corona, que todas desean la paz. Dios guarde la Católica y Real persona de Vuestra Majestad, como la Cristiandad ha menester.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 5 DE MARZO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Hoy he tenido cartas de Osnabruck, sus fechas de 23 de Febrero, en que me avisan haber sido cierta la rota de los sueceses que pasaban á la isla de Fionia, y que fueron muertos 2.000, y que habia llegado allí un barco de Wilinez, cerca de Glukstat, con aviso que habiendo llegado 400 suecos con tres piezas, marchando la vuelta de Meldor, salieron los de Glukstat y los rompieron, quitándoles la artillería.

Tambien me avisan que el Arzobispo de Brema habia muerto y preso muchos sueceses, en cuyo poder se hallaron 16.000 talares que habian sacado de las contribuciones.

El Prepósito de la iglesia Catedral de Osnabruck, afirma haberle dicho el Salvio Plenipotenciario de Suecia, que el rompimiento con Dinamarca se hizo de consejo y consentimiento de los franceses, y lo mismo dijo despues á otro amigo suyo, de lo cual avisados luego los Plenipotenciarios del Emperador, lo avisaron al residente de Su Majestad Cesárea en Hamburgh, para que lo hiciese penetrar al Rey de Dinamarca, con que conoceria cuán poco se puede fiar de los franceses, que pretenden ser medianeros entre él y la Corona de Suecia. Dios, etc.

COPIA DE CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á DON JERÓNIMO VILLANUEVA,
FECHADA EN MUNSTER Á 12 DE MARZO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

Háme parecido dar cuenta á Su Majestad del estilo con que son tratados los Plenipotenciarios, porque si se supiese por otra parte, se sepa tambien que no es de desvanecimiento nuestro ni que lo podemos excusar, porque no pende de nuestra mano, como no pude yo excusar este título que por orden de la Reina de Francia me dió el conductor, y tambien hizo lo mismo el Cardenal Grimaldi y todos los demas; y cuando llegué aquí lo vi practicado y asentado en todos, porque á nosotros nos estaria mejor lo contrario, para estar ménos obligados á la ostentacion, por la cual me he empeñado ya en algunos millares de ducados, y no sé lo que será adelante, porque no veo medios ni para sustentarnos, ni aún para dar un real si se ofrece ganar algun confidente ó hacer otros gastos en orden á la negociacion; y siendo esto de la mayor importancia que puede ofrecerse á los ojos del mundo, no sé cómo la deja así Su Majestad, y así, señor, que no lo hacen desta suerte los franceses, porque aún antes de venir han repartido algunas sumas de dinero para tener gratis los amos desta ciudad, y porque V. S. sepa como nos tratamos aquí y lo que será menester para sustentarlo, siendo la ciudad más cara de Alemania, me hallo obligado á decir que yo tengo dos carrozas de terciopelo rojo con dos tiros de á seis caballos cada uno y seis caballos de silla, una litera con sus mulos, seis pajes, cuatro lacayos y ocho gentileshombres, y á este paso lo demas, teniendo muy bien adornada la casa con tapicerías, y en esta conformidad es tambien el gasto del Sr. Conde Zapata, y con todo eso no podremos competir con los Plenipotenciarios de Francia, que segun dicen todos

traen gran aparato, y aquí hay muchos meses que tienen 30 caballos y muchos criados, de que es bien que V. S. tenga noticia para disposicion del mayor servicio de Su Majestad; en los demas me remito á mi despacho. Dios guarde á V. S. como deseo.

Envío á V. S. una copia de un Breve que he recibido de Su Beatitud.

COPIA DE CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 12 DE MARZO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Los Plenipotenciarios de Francia escribieron una carta á este Embajador de Venecia, excusándose de su detencion y asegurándole que partirian á 5 deste, como se servirá Vuestra Majestad de mandar ver en esta carta traducida de francés en español; y si bien creo que el miedo de la escritura que queríamos darles, ha hecho apresurar su venida, ha tenido tambien gran parte de invasion de suceses en Dinamarca, porque aunque haya sido de consejo suyo (como he escrito), se hallan embarazados, reconociendo que segun las disposiciones prescritas, no parece posible que suceses puedan desamparar aquella y volver al Imperio, porque para esto seria menester una de dos cosas: ó ajustarse con el Rey de Dinamarca con tal calidad de condiciones que puedan tener seguras las espaldas, ó que conquistasen luego todo aquel Reino; y uno y otro pide mucho tiempo, y entretanto quedaria más libre el Emperador y el Duque de Baviera para arrimar sus armas al Reno ó pasar de la otra parte, que es lo que más temen franceses; y así juzgo que vienen á procurar una suspension de armas para tener

tiempo de acomodar las cosas de Dinamarca y tambien las de su Reino, donde faltan medios para la guerra, y lo están muy alborotados y dispuestos á grandes alteraciones; y segun los avisos que he tenido de París, se hallan arrepentidos de haber dado el gobierno de las armas al Duque de Orleans, y no saben cómo dejarle la potestad, siendo muy peligrosa en un Príncipe de la sangre tan fácil á dejarse persuadir, y principalmente en la menor edad de aquel Rey; y así por estas mismas razones y por otras que ya se han considerado, parece que se debe reparar mucho en conceder la suspension de armas. A todo este discurso se opone lo que escriben los Plenipotenciarios del Emperador residentes en Osnabruck, que el Salvio, Plenipotenciario de Suecia, ha dicho públicamente que Monsieur de Avaux pasara á Hamburgh, porque ni el Congreso de Osnabruck ni éste se pueden comenzar hasta que se acomoden las cosas de Dinamarca y Suecia; puede ser que entre tanto venga aquí Servien, y en este caso, como me han escrito de Amsterdam, llegarán aquí presto los Comisarios de Holanda; procuraremos con destreza y con decoro reducirlos á la tregua con Vuestra Majestad, pues no dependen de aquella guerra ni les estará bien estar aquí ociosos por la inquietud de franceses; está ya ajustado el comunicarnos con los Plenipotenciarios de Francia como se hacia ántes de la guerra, y así les enviaremos las carrozas cuando entren aquí, y despues se harán las demas ceremonias recíprocamente; yo pienso que ha de importar mucho para los tratados de la paz, y porque los Plenipotenciarios de Francia se hacen llamar de Excelencia y tambien los de Holanda, habiendo enviado sobre ello Embajadores á París, será fuerza que este título sea igual y comun entre ellos y nosotros, fuera de que es estilo en estas partes el darle á los Plenipotenciarios, estimándose mucho la confianza deste poder en negocios tan importantes, y por esta razon el Emperador dió asiento en su Capilla á los Plenipotenciarios de los Electores que fueron á la Dieta de Ratisbona y los Embajadores de Vuestra Majestad les dan la mano derecha en su casa, y D. Francisco de Melo me dijo en Bruselas que era fuerza este título en noso-

tros estando aquí; pero por modestia no hemos usado del, si bien no ha sido posible excusar que los demas le den como lo hacen el conde de Nassau, Plenipotenciario de Su Majestad Cesárea y el Embajador de Venecia, de que me ha parecido obligacion dar cuenta á Vuestra Majestad; el conde de Avaux al despedirse de los Estados de Holanda, les hizo una larga oracion pidiendo que se abriesen las puertas y que entrasen todos, y entre otras cosas alegó muchas razones para que diesen libertad de conciencia á los católicos, como se daba á los de otras religiones, y era permitido á los hugonotes en Francia; todo fué artificio para conestar su ida allí, dejándose atras este Congreso de la paz universal; de que no resultará menores conveniencias á la Religion Católica: el domingo antecedente á esta despedida hizo un sermon el predicador de Monsieur de Avaux en la capilla de su casa, cuya sustancia fué exhortar á las católicos contra Su Majestad, poniéndoles en consideracion que los Estados-Unidos eran su verdadero señor, y que en conciencia debian asistirlos con las contribuciones y con todas sus fuerzas en la guerra contra España, y acabó su sermon alabando el talento, prudencia y experiencia de Monsieur de Avaux, y que era conveniencia poner los holandeses absolutamente en sus manos la negociacion deste Congreso.....¹ á los oyentes causó escándalo la proposicion primera, y por la segunda veia lo cierto. que es hacer segura en conciencia la rebeldía, y que no es buena teología ni conveniente á los Reyes, por el mal ejemplo á los vasallos. Dios guarde la Católica y Real persona de Vuestra Majestad, como la Cristiandad ha menester.

¹ Hay un blanco en el original.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO, FECHADA EN MUNSTER
A 1.º DE ABRIL DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

He procurado deste Nuncio de Colonia, como hice al Embajador de Venecia, para que procure con destreza y de oficio que franceses no propongan los dos puntos de que portugueses y catalanes asistan á este tratado como Ministro, y que se trate de la libertad de los Príncipes de Alemania, porque el primer punto seria contra lo ajustado en los preliminares y contra el decoro de Vuestra Majestad, con que nos hallaríamos obligados á ejecutar las órdenes que teníamos; pero no le declaré cuáles eran, aunque bien lo pudo colegir; y que el segundo punto era impracticable y un artificio para romper los Congresos, en que me alargué mucho, refiriéndole la forma de gobierno del Imperio, y que el reformarle no toca á este Congreso ni á los Príncipes forasteros; y en lo uno y en lo otro mostró el Nuncio haberse hecho capaz de la razon. Dios guarde, etc.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 2 DE ABRIL DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

El Emperador dió orden á su residente en Hamburgh para que se trasfiriere á la córte del Rey de Dinamarca y le ofreciese su asistencia, y que se viniera con él contra sus enemigos: este despacho fué en cifra, que no tenia el residente, y entre tanto que se la enviaban llegaron á Hamburgh dos Consejeros del Rey de Dinamarca, y le propusieron lo mismo que el Rey deseaba; y habiendo el residente descifrado sus despachos, partió á verse con el Rey de Dinamarca: esto he entendido de los Plenipotenciarios del Emperador en Osnabruck, y tambien que Lunemburg ha pedido gente á Su Majestad Cesárea para declararse contra sucesos, y el conde Hasfelt tiene orden de pasar allá con sus tropas, con que Dinamarca se animará mucho. Dios, etc.

COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 2 DE ABRIL DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Avisé á Vuestra Majestad de la llegada aquí de Monsieur de Avaux, el cual dice que por toda esta semana estará aquí Gerbian, y que luego se tratará de la paz; pero primero piensa

abocarse con Salvio, Plenipotenciario de Suecia, en el Congreso de Osnabruck, cuyo ingenio es turbulento y siempre maquinando contra el Imperio y contra la Religion Católica.

Las proposiciones que hasta ahora tiene Avaux resuelto de hacer son tres:

La primera es, que los catalanes y portugueses que ha traído consigo, á título de ser de su comitiva, sean admitidos á la negociacion como Ministros: yo he representado á este Embajador de Venecia que esto seria romper el Congreso, y que es de oficio suyo, procurar que se excuse proposicion porque impidiera el tratado, no siendo decoro á Vuestra Majestad oír á sus rebeldes sino en su misma córte, cuando tratan de reducirse á su obediencia.

La segunda proposicion es, que se trate de poner en libertad á los Príncipes de Alemania: ésta mira á granjear sus ánimos y á turbar el Imperio; pero como en sí no tiene fundamento alguno caerá por sí misma, porque alemanes no consentirán que franceses les den leyes, ni en este Congreso se puede tratar esta materia, la cual pertenece á las Dietas imperiales, y ya para esto está en pié la de Francafort, fuera de que si se hubiesen de guardar las Constituciones y Bulas del Imperio, le estaria muy bien á Su Majestad Cesárea, porque su poder y su libertad es solamente la oprimida, y franceses habrian de restituírle muchas plazas que usurparon á título de proteccion.

La última es, en órden á una suspension de armas; y yo creo que la pedirán por mucho tiempo, porque ellos son lo que poseen, ó por lo ménos por toda esta campaña, porque no se hallan con tantos medios para ella como habian presupuesto, y porque querrán entre tanto acomodar las cosas del Reino y las de Dinamarca: yo he escrito á D. Francisco de Melo y al marqués de Castel-Rodrigo que avisen lo que se les ofrece en la materia, porque franceses, sin dar lugar á la consulta juzgarán aprisa estos lances: lo demas se servirá Vuestra Majestad de mandar ver en esta copia de carta mia para el Cardenal Albornoz. Dios guarde, etc.

COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO AL CARDENAL ALBORNOZ,
EN 1.º DE ABRIL DE 1644 (CON CARTA DE 2 DEL MISMO).

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

EMMO. Y REVMO. SEÑOR.

El otro dia escribí á Vuestra Eminencia, remitiendo la carta al Canónigo Francisco Carteleti, á Milán, para que desde allí, con uno de mis libros de la segunda impresion, la encaminase á Venecia: en ella supliqué á Vuestra Eminencia fuese servido de darme licencia para continuar esta correspondencia, por lo que en ella se puede interesar el servicio de Su Majestad, y por lo que yo deseo tener nuevas de la salud de Vuestra Eminencia y ocasiones en que servir á Vuestra Eminencia; y porque supongo que me la considera Vuestra Eminencia escribo esta carta, para que tenga entendido Vuestra Eminencia que aquí ha llegado Monseñor Chígi, Nuncio de Colonia, para asistir aquí miéntras llega el Legado: este Prelado procuró que la Reina Madre hiciese alguna donacion al Cardenal Richelieu cuando estaba á la muerte; es amigo del Cardenal Grimaldi y de Mazarini, los cuales han procurado quitar la legacia al Cardenal Roseti, y desde Colonia se ha entendido con Monsieur de Avaux, Plenipotenciario de Francia, por cuya mano alcanzó los pasaportes de Holanda y de la de Hesen para venir aquí, disponiendo su partida de suerte que llegó á esta ciudad al mismo tiempo que Avaux; y sospechamos que todo fué de acuerdo, porque anticipándose no acusare su detencion, y lo peor es que hizo pública su entrada, cosa que ni el Roseti ni Ginetti la hicieron en Colonia, de que pudo resultar un gran inconveniente si hubiéramos enviado á recibirle las carrozas, como hizo el Plenipotenciario de Francia con 15 y

mucha gente armada; y despues he sabido que Monsieur de Avaux le alaba mucho, y que dice que es menester hacer de suerte que Su Santidad le haga Cardenal y Legado, pues Gineti rehusa venir aquí: todo esto seria en grave perjuicio del sosiego público y del servicio de Su Majestad Católica y Cesárea, y me ha parecido obligacion dar á Vuestra Eminencia estas noticias, para que se sirva de usar dellas como mejor pareciere á la prudencia de Vuestra Eminencia, ó haciendo penetrar estos designios á Gineti, para hacerle difidente de franceses ó dejándose entender dellos con el Papa, con los Barbarinos, para que sepan que si el Nuncio no procediere aquí con neutralidad y con deseo de la paz general, no trataremos con él, sino con el Embajador de Venecia; y de la destreza de Vuestra Eminencia me prometo que serán estos oficios con tal arte, que no se pueda pensar que se mueve Vuestra Eminencia por avisos de aquí, sino por otros de París y de esa misma córte, pues es cierto que Monsieur de Avaux se entenderá en la materia con ese Embajador de Francia, porque aquí procuramos desmentir las sospechas y mostrar mucha confianza en el Nuncio; y si conviniere, no dejaremos de darle á entender á lo largo que tenemos alguna especie de celos de su proceder, para que se enmiende ó para que nos haga ménos daño. Dios guarde, etc.

COPIA DE CARTA ORIGINAL

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 4 DE ABRIL DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

El conde Walther, D. Lope Zapata, pasó ayer á mejor vida, habiéndole sobrevenido un accidente que le tuvo muchas horas sin sentido, y el consuelo que nos ha dejado fué haberse

confesado y comulgado dos dias ántes y ser grande su virtud: ha perdido Vuestra Majestad un vasallo muy celoso de su Real servicio y de muchos méritos y partes; no se sabe la causa de su enfermedad, pero se atribuye á una gran tristeza y melancolía, viéndose aquí con muchos gastos y sin medios para ellos, y á peligro de una desgracia por el gran número que ha entrado en esta ciudad de franceses, portugueses y catalanes, siendo muy pocos nosotros y teniendo divididos los alojamientos; yo, Señor, no puedo dejar de representar á Vuestra Majestad que no es servicio suyo haber enviado á este Congreso y á los ojos de todo el mundo Ministros á tratar de la paz, sin que haya un real con que sustentar ni con que puedan despachar un correo, ó hacer otra diligencia en servicio de Vuestra Majestad para facilitar el fin que se pretende: el Rey de Francia ha enviado sus Plenipotenciarios con muchas mercedes, ayudas de costa y con 20.000 ducados de gajes al año á cada uno, y hoy me dijo Monsieur de Avaux que tenia 60 caballos aquí, en que es bien que yo diga á Vuestra Majestad que los Plenipotenciarios de Príncipes son tratados en estas partes como Embajadores, sin hacer diferencia alguna, y Monsieur de Avaux y Monsieur Servient con ser Ministros particulares y que dependen de Longavila, que es el principal, tienen doseles en sus casas y ponen sitiales en las iglesias; pero nosotros seguimos el camino de la modestia, si bien en las apariencias públicas procuramos mantener el decoro de criados de Vuestra Majestad, sin ceder en nada á los demas Ministros; pero será imposible mantener más tiempo este lucimiento y gasto, porque es grande, siendo esta ciudad la más cara de Alemania, y con la venida de franceses se han levantado los precios dos veces más: yo me he empeñado en más de cinco mil ducados, y quisiera tener mucha hacienda para emplearla en servicio de Vuestra Majestad, cuya Católica y Real persona guarde Dios como la Cristiandad ha menester.

COPIA DE CARTA ORIGINAL

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 4 DE ABRIL DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Monsieur de Avaux ha venido á darnos el pésame de la muerte del conde Walther con muestras de sentimiento y de afecto á las cosas de Vuestra Majestad, cumplimiento que aún no le han hecho los Ministros del Emperador, aunque les tocaba más; la visita fué de más de tres horas, con mucha familiaridad y muestras de llaneza, en que se tocaron diversos puntos que referiré aquí brevemente.

Dijo que ántes de venir á mi casa le habian dicho que nosotros teníamos ánimo de hacer una tregua larga y aguardar los sucesos de esta campaña, lo cual ni á España ni á Francia convenia: yo le respondí, que no hiciese fundamento de lo que decian otros, como nosotros no le haciamos de haber entendido que franceses deseaban lo mismo, como lo escribian de París; y que la Cristiandad padecia tantas calamidades, que no convenia darlas más tiempo, sino atajarlas con una paz firme y durable; y que Vuestra Majestad era tan celoso de la quietud pública y del reposo de sus vasallos, que aunque supiese de cierto que por Junio habia de tener muchas victorias prosiguiendo la guerra, haría la paz por Mayo: replicóme que era verdad lo que escribian de París; pero que el intento de la Reina era de hacer luego la paz, volviendo á ponderar la incertidumbre de los sucesos de la guerra, y la conveniencia de Francia y España en hacer la paz. De esta plática pasó á preguntarme cómo me parecia que tratásemos la materia, si por medianeros ó por conferencia entre nosotros: yo le dije, que la conferen-

cia podia traer algunos inconvenientes que se los dejaba considerar, y que me parecia mejor tratar por los medianeros y por escrito, pero que despues se ofrecerian puntos que sufririan la conferencia en que esperaba ajustariamos amigablemente el servicio de nuestros amos; y le pareció bien, añadiendo que luégo que llegase aquí Monsieur de Servien, que creía seria mañana, se podria empezar á tratar: que la paz entre las Coronas tendria algunas dificultades, pero que al fin se vencerian; solamente temia las de acomodar los coligados: á que respondí, que compuestas las Coronas en los puntos principales, podrian, con su autoridad, obligar á los coligados á lo justo ó á lo posible, porque era menester que por el bien de la paz universal cediesen á la necesidad, supuesto que no se podia dar entera satisfaccion á los daños recibidos en la guerra, y que por los coligados no habian de padecerla perpétuamente las Coronas. En este discurso confesó que ellos tenian grandes celos á la potencia de la Casa de Austria, viendo juntos el poder de España y el Imperio: yo le respondí, que siendo los Príncipes de la Casa de Austria, tan buenos y tan parientes, cesaban los celos manteniendo con ellos paz y buena correspondencia, pues nunca habian tenido designio alguno sobre Francia, ni tomado alguna almena de ella; y que los verdaderos celos de aquella Corona debian ser de la potencia de los herejes y enemigos de la Iglesia, que era mucho mayor que la de la Casa de Austria, la cual crecia tanto con la guerra, que ya era comun el peligro á las tres Coronas, y debian unirse en su defensa y no consumirse vanamente: todos estos discursos fueron tan amigablemente como si fuéramos vasallos de un mismo Rey: tratando últimamente de la conveniencia comun y particular nuestra, en facilitar esta paz, mostrando Avaux deseo de ir juntos á firmar las paces á París, y que él fuese á la Côte de Vuestra Majestad; despues discurrimos en la tiranía con que aquí han levantado los precios de todo, y en el remedio, y en queuviésemos compuestas las familias para que no sucediese algun inconveniente que turbase la negociacion y nuestra buena amistad.

Ayer hizo un sermón un predicador francés de Avaux, en los Jesuitas, ponderando la conveniencia común de la paz, y que no se satisfacía á Dios con vanas ostentaciones de ella, ni siempre le eran gratos los más victoriosos, fundándolo con muchas razones. Dios guarde la Católica y Real persona de Vuestra Majestad como la Cristiandad ha menester.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAAEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 9 DE ABRIL DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Habiendo Monsieur de Avaux, Plenipotenciario de Francia, recibido la primera visita de este Embajador de Venecia, no quiso acompañarle hasta la carroza al despedirse, como habian hecho á mí, de que se ha sentido mucho el Embajador, y ahora no quiere visitar á Monsieur Servien, si no trata como á las Coronas á su República: los franceses se excusan con que tienen orden de hacer esta diferencia, y sobre ello han escrito á París; y habiéndoles puesto en consideracion que faltará este medianero de la paz, han respondido que les basta el Nuncio, y he entendido que lo hacen por tratar así á los Plenipotenciarios de Holanda, habiendo dado intencion á los Estados que buscaran temperamento para igualarlos con la República de Venecia: el Embajador me ha enviado á decir que vendrá á darme cuenta de todo, y si bien hay conveniencia en que se ofrezcan estos disgustos, no la hay en que pasen adelante, y que solamente sea medianero de estos negocios el Nuncio.

Después de haberse ajustado tratar á Monsieur Brun, como á Plenipotenciario de Vuestra Majestad, y haberlo ejecutado así, Monsieur de Prous, me envió este Embajador de Venecia,

con su Secretario, que no lo querian continuar; y hoy me ha dicho un confidente, que sobre ello han escrito á París, y que habiéndole dicho Monsieur de Avaux al Embajador de Venecia que él no queria tratar de negocios delante del Brun conmigo, y que cómo lo podria excusar: respondió el Embajador, que cuando él queria tratar algun negocio conmigo á solas, me lo enviaba á decir y no se hallaban los compañeros; pero yo aunque franceses me hablen á solas, los oiré y reservaré la respuesta hasta haberla conferido, como he hecho, con el Embajador de Venecia. Dios guarde, etc.

COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 9 DE ABRIL DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Despues de haber escrito con la posta de hoy á Vuestra Majestad el disgusto que pasaba entre el Embajador de Venecia y los franceses, sobre el no haberle tratado como á los Plenipotenciarios del Emperador y de Vuestra Majestad, vino á mí el Embajador, y con gran sentimiento me refirió el caso y las diligencias que habia hecho para reducir á la razon á los franceses, en que estaban muy obstinados, y lo atribuye á dos causas:

La primera, á querer dar satisfaccion á los Plenipotenciarios de Holanda, tratándolos igualmente como á la República, y haciendo diferencia de las Coronas, por no ofenderlas, igualando á holandeses con ellas; y que para ir previniendo esto, le habia dicho Monsieur de Avaux, luégo que llegó aquí, que los Estados no querian firmar los tratados con la Corona de Francia, si no era tratando á sus Plenipotenciarios como á los Em-

bajadores de la República; y que fué menester para que los firmasen ofrecerles que aquí se tomaria algun temperamento bueno; y dice el Embajador que no quiso darse por entendido, y que ahora acaba de conocer su intento, el cual será de gran sentimiento á la República, viendo que á costa de su honra quieran aventajar los tratados con holandeses, y por este interes cree que estarán firmes los Ministros franceses en la resolucion tomada con él, porque no se deshagan los tratados que tienen hechos en La Haya tan á favor de Francia.

La segunda causa, le parece que es poner toda esta negociacion en manos del Nuncio, á quien han traído aquí con este intento; y concluyó pidiéndome que cuando me volviese la visita Monsieur Servien, yo le hablase en la materia, diciéndole que teniamos orden de tratar aquí, no solamente con el Nuncio sino tambien con el Embajador de la República, como con medianero de estos tratados, y que convenia al bien público acomodar esta diferencia y no excluirle del oficio de medianero, mostrando gran confianza, y que habia venido á darme cuenta para valerse en esto de mí ántes que de los Ministros del Emperador: en esto, se me ofrecieron las consideraciones siguientes:

La primera, que el haberse encendido estos disgustos entre este medianero y franceses, era de alguna conveniencia.

La segunda, que el continuarse ponía toda la mediacion del tratado en solo el Nuncio, de quien podemos fiar poco, y siempre es mejor tener dos medianeros que uno, principalmente que en estos tratados tendrán mucha parte los herejes, cuyas cosas no podrian pasar por un eclesiástico.

La tercera, que condescendiendo franceses en igualar á la República de Venecia con las Coronas, quedaba más impracticable el temperamento ofrecido á holandeses, y expuestos á romperse sus tratados y á acomodarse con Vuestra Majestad.

La cuarta, que era reputacion poner en manos de un Ministro de Vuestra Majestad el arbitrio de la composicion entre Venecia y Francia; y así, por todas estas consideraciones ofrecí hablar en ello y con eficacia á ambos Plenipotenciarios france-

ses, habiéndole representado primero mi reconocimiento á la llaneza y confianza con que trataba conmigo, significándole la ofensa que hacia en querer igualar á la República con holandeses, y los inconvenientes que ya iban resultando de haber asistido á la grandeza y poder de aquellos Estados, y que con el tiempo se reconocerian otros mayores.

El dia siguiente volví á Avaux la visita del pésame del conde Walther, y le representé lo que sentia que hubiese diferencias de cortesías entre los Ministros de Francia y el Embajador de Venecia, temiendo no se impidiese su interposicion en estos tratados en que era menester un seglar para las materias con herejes, porque ni estos las querian tratar por medio del Nuncio ni él las admitiria, ántes siempre se mostraria contrario á ellas, como habia hecho el Nuncio de Su Santidad en la Dieta última de Ratisbona; y habiéndome alargado en la materia, le pedí que procurase componerla por el bien público de la Cristiandad, que era quien me movia á hacer aquellos oficios: respondiíme alabando mi buena intencion y refiriéndome el caso y las razones que tenian para no igualar á la República con las Coronas, siguiendo el ejemplo de Roma, en que se debia reparar mucho, porque cada una de ellas por ganar enemigos perdía de su punto y reputacion, introduciendo novedades, de donde resultaba que hasta los holandeses querian igualarse con ellas, y que no le habia parecido bien lo que habiamos introducido aquí; á que repliqué que si hiciese reflexion en las novedades hechas en estas materias, veria que no habian sido los primeros los Ministros de España, y que aquí nosotros habiamos seguido á los del Emperador, y que lo mismo parecia debian hacer los franceses, por no disgustar á un medianero, ni embarazar estos tratados, supuesto que de aquí no se podia tomar ejemplar para otros lugares, habiendonos juntado en éste para la paz y no para ceremonias; y que en cuanto á holandeses, el tiempo mostraria á Francia los inconvenientes de su grandeza, como los reconoció el Rey Enrique IV, y tambien lo confesó Richelieu, aunque éste miró solamente á hacer progresos en su tiempo y no á los daños futuros, arrimando á

Francia la potencia de Holanda, porque los validos no miraban como eternos los Reinos: mostró Avaux conocer las fuerzas de estos motivos, y me dijo que sobre estas diferencias habian escrito á Francia, de donde no podia tardar la respuesta; pero que luégo se veria con Servien y le referiria todo lo que yo le habia dicho para ver si se podia tomar ántes algun temperamento: todo este discurso y otros que se ofrecieron, pasaron con gran llaneza y familiaridad, y con la misma hablé á Monsieur Servien, representándole los mismos inconvenientes: á que me respondió con sentimiento de este accidente, y que habiéndose escrito á París sobre él, era fuerza aguardar la respuesta; y así se lo dije al Embajador de Venecia, el cual me dió las gracias por estos oficios; y añadió, que segun le escribia el Secretario de la República, residente en La Haya, todo era traza de franceses por acomodar á los Plenipotenciarios de Holanda, que pretenden el título de excelencia y ser tratados como los franceses de la República, amenazando que de otra suerte no vendrán aquí.

Al mismo tiempo tienen los franceses otra diferencia con sueceses, porque habiéndose de abocar con ellos, no quieren cederles en nada. Dios guarde, etc.

COPIA DE CARTA ORIGINAL

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 9 DE ABRIL DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Por diversas partes se ha escrito que el Príncipe de Dinamarca dió una rota á sueceses y prendió á Horn; pero en las cartas que he tenido de Hamburgh no avisan desta batalla.

Los Plenipotenciarios del Emperador en Osnabruck me

escriben haber llegado allí Oxenstiern, Plenipotenciario de Suecia, con 10 carrozas, 12 alabarderos, seis atabales y cuatro trompetas, y así todo lo demas de su familia, queriendo todos los enemigos hacer ostentacion de su grandeza en estos Congresos, que más parecen instituidos para la ostentacion que para la paz; y estos de Francia se verán con aquellos en medio del camino para disponer la negociacion; y así he escrito á los cesarianos que será conveniente que hagamos lo mismo, y que entre tanto conviene estar advertidos de que esta concurrencia á los Congresos de sueceses y franceses, y el mostrarse deseosos de la paz, parece en orden á dar celos al de Dinamarca y obligarle á alguna composicion, temiendo la paz del Imperio, por lo cual juzgaba por conveniente que de todo fuesen dando cuenta con mucha confidencia al Ministro de Dinamarca que ha quedado en Osnabruck, para quitarle las sospechas que pudiese concebir. Dios guarde la Católica y Real persona de Vuestra Majestad como la Cristiandad ha menester.

COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 12 DE ABRIL DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Se van viendo los efectos que yo he escrito de la comunicacion con los Plenipotenciarios de Francia, porque me ha dicho hoy el Embajador de Venecia, que le escribe de La Haya el Secretario de la República, residente allí, que da muchos celos á los Estados, temiendo que se ha de concluir la paz entre las Coronas, y espero que lo mismo sucederá en Cataluña sabiendo que nos comunicamos tanto, porque es cierto que lo escribirán estos catalanes, y por la misma causa afecto yo la frecuencia de las visitas, y que sean largas. Dios, etc.

COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 16 DE ABRIL DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Aquí llegó de incógnito el conde de Abespergh, Plenipotenciario del Emperador en Osnabruck, y se volvió hoy: su mayor negocio era que entretuviésemos ocho dias el tratado miéntras llegaba aviso de la liga hecha entre el Emperador y el Rey de Dinamarca, cuya condicion, entre otras, seria que no se hiciese paz sin consentimiento de ambos: los imperiales no hallaban modo de entretener en Osnabruck el tratado, porque sueceses querian, para dar celos á Dinamarca, no valerse de medianero, sino tratar entre ellos y darse unos á otros las plenipotencias; yo le dije que se les podia decir que unos y otros las diesen al Ministro de Dinamarca, que aún se detiene allí como medianero, con lo cual se daba esta satisfaccion al de Dinamarca y ocasion de entretener el tratado, supuesto que no vendrian en ello sueceses, y no le pareció mal.

Hicieron otra conferencia sobre el recibimiento de los Plenipotenciarios de los Electores, y por esa copia de un billete del Conde, y lo que le respondí, se servirá Vuestra Majestad de mandar ver la sustancia: después vinieron todos tres Plenipotenciarios del Emperador á mi casa, y añadieron que el Obispo de Osnabruck, Plenipotenciario de los Electores eclesiásticos, les habia enviado á decir que si no era tratado como el Embajador de Venecia no vendria aquí; confirióse el negocio, y yo fui siempre de la misma opinion, y que se le podrian proponer muchas razones para que entrase encubierto, y que si insistiese se remitiese todo á Su Majestad Cesárea: él ofrece que primero

Tomo LXXXII.

3

nos visitará que á los franceses; pero si entra descubierto no podrá hacerlo, porque franceses le enviarán á recibir sus carrozas y nosotros no podremos, porque habria un gran rompimiento.

Ya hoy visitará el Embajador de Venecia al Nuncio, y la diferencia con franceses no está decidida, y lo que se ofrece á lo escrito se servirá Vuestra Majestad de mandar ver en ese billete: vino para el Embajador y en su respuesta.

Los cesareanos habian dado al Nuncio sus plenipotencias (como he escrito) para que luego las pusiese en manos de franceses, sin que bastasen mis razones; pero el Nuncio observó lo que yo le dije que debia hacer, y como tambien lo propuse á los mismos franceses que ellos diesen sus plenipotencias originales al Nuncio, como nosotros habíamos hecho, y que al mismo tiempo el Nuncio las trocase y las diese á las partes para que tomásemos copias auténticas: esto se ha ejecutado así, y ya los imperiales tienen las de Francia, y nos las enviarán en tomando copia: esta funcion se ha hecho sin avisarlo al Embajador de Venecia, aunque yo propuse al Nuncio que lo hiciese por buena correspondencia, y no habiendo salido á ello, avisé luego al Embajador de lo que se habia ajustado para ganar su confianza, y que se quejase de los demas y no de nosotros. Dios guarde, etc.

COPIA DE UN BILLETE

DE DON DIEGO SAAVEDAA FAJARDO PARA EL EMBAJADOR DE
VENECIA, FECHADA EN CASA (MUNSTER) Á 14 DE ABRIL DE 1644,
CON CARTA DE 16 DE ABRIL DEL MISMO AÑO.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

ILMO. Y EXCMO. SEÑOR.

Habiendo yo enviado á congratularme con Monseñor Nuncio, de la paz de Italia, entre Su Beatitud y los Príncipes de la liga, respondió con demostraciones de alegría que tenia por

cierta la nueva, pues V. E. la habia publicado; pero que él aún no habia tenido aviso della de Roma, de donde infiero que por esta causa no habrá enviado recado á V. E., y que espera á tener el aviso de Su Santidad para cumplir con esta obligacion; y supuesto que ya V. E. no puede dudar de que se ha hecho la paz, sabiendo que la Serenísima República la ha soto-escrito, será accion digna del celo y atencion de V. E. al sosiego público anticipar luego la visita á Monseñor Nuncio, para ganar tiempo en esta negociacion y conferir con su Ilustrísima el punto de las plenipotencias, en que podria ser que sea necesaria la gran prudencia de V. E., por lo que anoche díscurrí con V. E.

El Abad Carlini estuvo anoche mucho tiempo conmigo, y me dijo que Monsieur Servien le habia llamado y conferido con él la materia de las diferencias que pasan con V. E.: propúsome algunos medios como de suyo; yo, sospechando si acaso le enviaban franceses para descubrir mi ánimo, estuve recatado, si bien le descubrí los inconvenientes de no resolverse á dar luego satisfaccion á V. E., como era razon y como convénia para la mediacion en estos tratados, porque si Francia una vez se empeñaba en mantener lo que habia hecho Avaux, no seria fácil hallar despues el remedio, y por lo ménos se perderia tiempo en lo que tanto importa ganarle á la Cristiandad. De todo esto me ha parecido obligacion dar aviso á V. E. con aquella confianza que debo á la que V. E. hace de mí. Dios guarde la persona de V. E. como deseo.

COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 18 DE ABRIL DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Hoy ha llegado aquí Monsieur de la Tulleril, Embajador ordinario del Rey de Francia en Holanda: su entrada fué incógnita, y luego en apeándose me enviaron á avisar de su venida estos Plenipotenciarios franceses, diciendo que les parecia obligacion avisármelo, en conformidad de la buena correspondencia y amistad que pasaba entre nosotros, con que me hallé obligado á enviarle luego un recaudo dándole la bienvenida; y mañana le haremos una visita, si bien cuando no hubiera precedido esto no parece que se le debía hacer, porque esta amistad es en orden al tratado de la paz y con los Ministros della, y no con los demas. La venida aquí de este Embajador es á conferir con estos Plenipotenciarios de Francia y despues con los de Suecia en Osnabruck los medios de componer las cosas de Dinamarca, pasando á Hamburgh; pero segun he visto en una carta de aquel, escrita á un Ministro suyo, y en otra particular, él se ha declarado que por justas razones no puede admitir por medianero al Rey de Francia, si bien tengo aviso de haber añadido que siendo conforme á derecho el ser restituido el despojado, procure el Rey de Francia que sueces le restituyan los Estados usurpados, y que despues le admitirá por medianero para renovar con ellos la paz; y si esto es así no habrán menester franceses más ocasion para entrar en el tratado: yo espero hoy aviso de Osnabruck de lo que se ha concluido en la liga que trata el Emperador con el Rey de Dinamarca, y es de creer que una de sus condiciones será que no trate con Francia y que sea enemigo de los enemigos del Emperador, y amigo de sus amigos y aliados. Dios, etc.

COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 23 DE ABRIL DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Habiendo considerado que la provincia de Cataluña estará dependiente de lo que aquí se tratare y resolviere, y que si entendiere que franceses tratan de acomodar sus cosas sin hacer caso della, se moverá á acomodarse con Vuestra Majestad y áun á echar della á los franceses, voy tratando de ganar á los catalanes que están aquí, enviados del Principado, por medio de un Jesuita aleman, confidente mio y de ellos, y que se comuniquen conmigo secretamente, y entónces yo les prometeré algunas mercedes de Vuestra Majestad para ellos y para sus parientes, y que les daré alguna cantidad considerable con que se sustenten aquí, porque tienen necesidad, con que puedan volver seguros á su patria por los Estados de Vuestra Majestad, sin peligro de franceses, que es lo que pueden temer más, y espero que se dispondrá bien, porque ya se ha comenzado la plática, poniéndoles en ella el Jesuita á lo largo, y confiesan las calamidades que padece Cataluña, y que les conviene más volver á Vuestra Majestad que sufrir á los franceses, excusándose de lo hecho con las razones ordinarias.

Desta carta envio copia al marqués de Tordelaguna para que como tan atento al servicio de Vuestra Majestad, me asista en esto con el consejo y con el dinero si fuere menester; de lo que sucediere avisaré á Vuestra Majestad, cuya Católica y Real persona guarde Dios, etc.

COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 29 DE ABRIL DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

No habiendo querido los Plenipotenciarios del Emperador, residentes en Osnabruck, que recíprocamente se entregasen las plenipotencias por no haber medianero ni tener instrucciones de Su Majestad Cesárea, despues del caso de la invasion en Holsasia, dicen franceses que no pueden pasar adelante en este tratado, miéntras aquel estuviere detenido, porque el uno y el otro han de correr igualmente, y se muestran quejosos desta distincion como si no hubiera nacido de su consejo la invasion de Holsasia; sobre esto nos han consultado los de Osnabruck, y estos Ministros cesareanos, deseando medio con que no puedan ser avisados de que por ellos están detenidos los tratados de la paz y el que yo he propuesto, y el que ha parecido bien es que los de Osnabruck digan á los sucesos que habiéndose protestado el de Dinamarca, que no quiere dejar la mediacion de aquel tratado, y teniendo aún allí un Ministro, ellos están prontos á poner en sus manos las plenipotencias, que ellos hagan lo mismo, y que si lo rehusaren les pongan otro medio, y es que el mismo Ministro de Dinamarca proponga al Dean de aquella Iglesia ó á otra persona de autoridad que reciba las plenipotencias, y que ellos estén prontos á entregarle las suyas, porque de otra suerte seria hacer poco caso del Rey de Dinamarca: con que propuestos estos dos medios, que no es de creer los admitirán, se dará satisfaccion al Rey de Dinamarca y á sus Ministros, y tambien se dará tiempo al tiempo con buen pretexto, y entre tanto llegarán las órdenes de Su Majestad Cesárea ó la conclusion de la liga con el de Dinamarca, que es el intento de los cesareanos, como al cou-

trario el de los franceses el apresurar el uno y otro tratado, no para concluir, sino para dar celos al Rey de Dinamarca, y que pensando que está muy adelante el tratado como ellos lo sabrán bien dar á entender, entre el Emperador y Suecia, se componga con aquella Corona; y es cosa notable lo que en esto trabaja el veneciano: al fin, Señor, ni el uno ni el otro medianero es nuestro. Dios guarde, etc.

COPIA DE CARTA ORIGINAL

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 30 DE ABRIL DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Despues de haber escrito á Vuestra Majestad la carta que va con ésta, han llegado órdenes del Emperador para que sus Ministros en Osnabruck no entreguen las plenipotencias á los sueceses ni reciban las suyas, y que si el Ministro de Dinamarca quisiere recibir las de todos, se le entreguen; todo lo cual es muy conforme á lo que yo propuse á los Plenipotenciarios de Su Majestad Cesárea. Dios guarde la Católica y Real persona de Vuestra Majestad como la Cristiandad ha menester.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 1.º DE MAYO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Como cuando este Plenipotenciario del Emperador pasara por delante del presidio desta ciudad, tomara las armas y tocara las cajas, y esto último no hacia con los Plenipotenciarios de Vuestra Majestad ni con los de Francia, y este Nuncio reprehendió al Gobernador porque hacia aquella demostracion con el Plenipotenciario del Emperador y no con los de Francia, sin nombrar á los de Vuestra Majestad; y aunque quejándose dello el del Emperador se excusó con que lo habia hecho por excusar inconvenientes, no tiene excusa el no haber incluido tambien á los de Vuestra Majestad; y cuando haya sido descuido y no advertencia, no era materia que tocara al medianero, haciéndose parcial de Francia y no habiendo precedido queja de los franceses; en el cual caso tambien el Embajador de Venecia y no el Nuncio, solo habia de intervenir en esto, y tambien le hace sospechoso una carta que en Osnabruck recibió el conde de Abesperqh, en la cual le decian las causas que movieran á Francia á oponerse á la legacía del Cardenal Roseti, y que Mazarini se correspondia con este Nuncio, habiéndole encargado que procurase que esta paz se hiciese con muchas ventajas de Francia, y si nó, se rompiese el tratado, disponiéndolo de suerte que el mundo echase la culpa al Emperador y á Vuestra Majestad y no á Francia; yo no sé aún el autor desta carta, pero sí fué echadiza, y mi firma se puede sospechar haberla fingido el Cardenal Roseti, enemigo deste Nuncio; y porque en cosa tan grave debo decir todo mi sentimiento, lo que yo

veo en este Nuncio es mucho recogimiento, mucha modestia y mucha virtud, y parece que se paga de la razon; pero en mi opinion, es confidente de franceses y ellos hacen gran fundamento en él. Dios guarde, etc.

COPIA DE CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 3 DE MAYO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

En carta de 1.º de Febrero, que ha sido comun á los tres Ministros que hemos asistido aquí, se sirvió Vuestra Majestad de mandar avisarme de los papeles que se harian sobre los derechos que Vuestra Majestad tiene en las plazas y puestos usurpados por franceses, por si acaso pretendiesen accion alguna ellos; esta prevencion es digna de la atencion de Vuestra Majestad, y podrá importarme mucho sobre las noticias que yo tenia de estos derechos, habiendo estudiado mucho la materia con ocasion de un libro que tengo hecho y ya para imprimir, de las *Guerras y movimientos de Italia, de cuarenta años á esta parte*, y otro intitulado: *Corona Austriaca, Gótica y Castellana, en que políticamente y para instruccion del Principe, nuestro Señor, escribo las vidas de los Reyes Godos y de los de Astúrias, Leon y Castilla*, á que presto pondré la última mano. Pero como prudentemente advierte la instruccion de Vuestra Majestad, estos puntos no se han de disputar ni aún oír, supuesto que aunque sea justicia clara, no se han de rendir á ella franceses, y si este Congreso se hiciese Tribunal, no se acabaria eternamente; y así en ningunos tratados se han disputado los derechos de las Coronas y se han dejado como ántes estaban, restituyendo cada una lo que habia usurpado. Dios guarde la Católica y Real persona de Vuestra Majestad como la Cristianidad ha menester.

COPIA DE CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 5 DE MAYO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Aunque este Embajador de Venecia me habia hablado pidiéndome que yo buscasse algun medio y dispusiese á los cesareanos para que caminasen los tratados de la paz aquí y en Osnabruck, que están embarazados por las causas escritas en mis cartas antecedentes, me volvió anoche á hacer instancias por medio de su Secretario, diciéndome que franceses estaban alterados y llenos de sospechas por esta dilacion, y que á él no le respondian los cesareanos como habian ofrecido; yo le respondí que de parte de Vuestra Majestad no se habia perdido ni un punto de tiempo, ni se perderia en este Congreso, y que el de Osnabruck tocará solamente al Emperador, en que nosotros no teniamos parte ni culpa; Su Majestad Cesárea porque habiéndose señalado en los preliminares de Hamburgh por medianero al Rey de Dinamarca para los tratados entre el Emperador y sueceses, estos le habian hecho la guerra é imposibilitado para la mediacion, como los mismos franceses lo confesaban, diciendo que aunque se hiciesen las paces con el Rey de Dinamarca no podria ya ser medianero, y que yo no sabia por qué estaban quejosos franceses, supuesto que ellos fueron autores de que en los preliminares se pusiese que el uno y otro tratado caminasen igualmente, y en sus plenipotencias traen por condicion que no puedan tratar la paz, si no es juntamente con sus ligados, y que si hubieran venido al término señalado ántes de pasar á Holanda se hubiera ya hecho la paz y excusado la guerra de Dinamarca, de todo lo cual se conocia que

la culpa desta dilacion nacia de sueceses y franceses, y que si estos deseaban la paz, podian pasar adelante en este tratado con Vuestra Majestad y con el Emperador, del cual resultaria la paz entre los Príncipes Católicos, que es lo que debia procurar el Rey de Francia y los medianeros de aquí; dada esta respuesta, vinieron á mi casa los Plenipotenciarios del Emperador y me dieron cuenta de las órdenes que tenian de Su Majestad Cesárea, que son las mismas que he escrito á Vuestra Majestad, diciendo que estaban resueltos de no dar respuesta al Embajador de Venecia, porque el Emperador les mandaba que no adelantasen estos tratados, y me pidieron que les dijese mi parecer en lo que debian hacer; yo les referí lo que me habia pasado con el Secretario del veneciano, y que no me parecia conveniente dejar de responderle en buena forma, echando la culpa de la dilacion á sueceses y franceses, y mostrándose prontos á pasar adelante en estos tratados si franceses querian ajustarse con el Emperador y con Vuestra Majestad, porque con esto se alcanzaban dos cosas de gran consideracion: la primera, que conoceria el mundo la prontitud de ambas Majestades en la paz entre los Príncipes Católicos; la segunda, que si acaso franceses por haber sueceses roto la guerra á Dinamarca sin su consejo, como publican, y por los movimientos de su Reino y falta de dinero y medios, quisiesen adelantar este tratado sin la dependencia de sueceses, seria de grandísima conveniencia el separarlos, no solamente para el Emperador sino tambien para el Rey de Dinamarca, porque tendria en su favor libres las fuerzas del Imperio, sin poderse quejar de Su Majestad Cesárea, supuesto que la liga que trata no quiere que sea contra franceses ni contra la Princesa de Hesen, sino solamente contra sueceses; esto les ha parecido bien, y así me han ofrecido que hablarian al Embajador en la misma conformidad; y si esta separacion se pudiese hacer en los tratados importaria mucho á Vuestra Majestad y seria motivo para que se ajustasen holandeses, y tal puede ser el estado de las cosas de Francia, que lo admitan. Habiendo yo escrito al marqués de Castel-Rodrigo la detencion desté tratado por el de Osnabruck, res-

ponde en carta de 20 de Abril estas palabras: «con esto temo que se ha de levantar gran grito de nuestra aversion á la paz, y que tambien ha de resultar el embarazo del tratado de ahí, hélo representado, más está en su opinion.» Vuestra Majestad y sus compañeros verán la forma de gobernarse para no incurrir en ninguno destos escollos, con lo cual parece que el Marqués aprobará todo esto. Dios guarde la Católica y Real persona de Vuestra Majestad como la Cristiandad ha menester.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 6 DE MAYO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

En carta de 18 de Enero, que es comun á los tres Ministros que hemos asistido aquí, me manda Vuestra Majestad que procure la union entre el Emperador y el Imperio, y separar á Holanda de Francia, ó que este Rey se una con Vuestra Majestad contra ella, esto último parece imposible, porque no hay intereses con que obligar á Francia, supuesto que en lo que se conquistare en aquellas partes, no se le puede dar parte porque seria poner las provincias obedientes entre la Francia con evidente peligro de perderlas; y ya que plaza á plaza no se puede recobrar lo que ocupan holandeses, segun el estado presente, no queda otro remedio sino procurar ganar al Príncipe de Oranje, ó esperar algun movimiento interno dentro de las provincias unidas, para lo cual importaria mucho la Liga, como sucedió en la pasada; y en cuanto á los primeros dos puntos de unir al Emperador y al Imperio y de separar á franceses de Holanda, ningun medio mejor que el que he señalado á Vuestra Majestad en carta de 5, que es de procurar

con estos medianeros que insistan en procurar la paz entre los Príncipes Católicos, dejando correr aparte el tratado de Osnabruck, como á persuasion suya lo propondrán hoy los Plenipotenciarios del Emperador al Embajador de Venecia; y yo mañana hablaré en ello al Nuncio, á quien por su oficio toca más esto.

Tambien me manda Vuestra Majestad que esparza algunos tratadillos que puedan inducir á la paz, deshacer los designios de Francia y descubrir la sincera intencion de Vuestra Majestad, y siempre he trabajado en esto, reconociendo lo que mueven y que de ello se valia Richelieu; y así hice y publiqué dos entre esguízaros que importaron mucho á Borgoña, y despues una carta de un holandés á otro Ministro de aquellos Estados, representándoles la mala razon de Estado en consentir que los franceses tomasen puestos en las provincias obedientes, y estando en esa córte compuse los suspiros de Francia, que agradaron á Vuestra Majestad, y se sirvió de dar intencion que se publicarian; pero hasta ahora no han valido, y luégo que llegué aquí imprimí, en Francafort, una carta de un francés á otro del Parlamento de París, que remito á D. Jerónimo de Villanueva, en que se descubre la culpa de franceses en no hacerse la paz, y los daños de proseguir la guerra: la cual carta espero que hará buenos efectos en Francia por lo que aquellos vasallos aborrecen la guerra. Pero mayores se verán de otro tratado que he enviado á imprimir á Bruselas, sin autor ni lugar, en el cual están todos los tratados de Ligas y confederaciones de Francia con holandeses y sueceses, y la que últimamente han hecho con Suecia y el Príncipe de Transilvania á daño del Imperio y de la Cristiandad, poniendo algunas cartas intercetas del Embajador de Francia, residente en Constantinopla, escritas al Transilvano, en que le avisa las diligencias que hacia con el Turco para que le diese licencia de entrar con sus armas en Hungría, y otras cartas de Forstencon y del Salvio, Plenipotenciario de Suecia: y tengo por cierto que será este tratado muy importante para turbar á Francia, porque siendo las últimas consideraciones que estos Plenipotenciarios

han hecho en Holanda, se desengañarán de que aquel Reino procura le paz, sino encender la guerra: de suerte que en esta parte queda servido Vuestra Majestad, y de aquí adelante no tendré ociosa la pluma. Dios guarde, etc.

COPIA DE CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 7 DE MAYO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

En carta de 29 de Enero se sirvió Vuestra Majestad de mandar escribirnos que ninguna cosa tratásemos, propusiésemos, ni admitiésemos proposicion ninguna sin comunicarlo todo con el marqués de Castel-Rodrigo, á cuya orden y direccion habíamos de estar hasta que llegase el duque de Medina de las Torres; y aunque esta carta nos dejara bastante-mente informados, llegan ahora otras dos, una de 18 de Marzo, y otra minuta, sin firma ni fecha: en la primera se sirve tambien Vuestra Majestad de decirnos que se nos ha dado el título de Plenipotenciarios para honrarnos y para que asistamos al marqués de Castel-Rodrigo, y no para que tengamos juntas con otros Ministros, ni adelantemos la materia más de lo que el Marqués nos avisare y tuviere por conveniente, teniendo entendido que este negocio está cometido á él, y que así con- vendrá, y se nos ordena que con mucha atencion oigamos lo que se nos propusiere, y poniéndolo por escrito avisemos al Marqués sin empeñarnos ni adelantarnos, reservando el res- pponder, segun lo que nos advirtiere el Marqués: y en la minuta dice Vuestra Majestad, oyendo lo que nos propusiesen lo re- firamos al Marqués esperando sus órdenes, y que nos conten- gamos en estos límites sin exceder de ellos ni en obra ni en

palabra un punto, y que de todo lo que le escribiésemos demos cuenta á Vuestra Majestad.

Estas cartas, Señor, repetidas nos tienen confusos y turbados, porque presuponen que habemos excedido ó errado en lo que aquí se ha tratado, y hasta ahora no sabemos en qué, porque no ha habido ocasion, no habiéndose aún abierto la negociacion y solamente los imperiales han venido á consultar con nosotros algunas cosas teniendo orden del Emperador de conferirle todo con los Plenipotenciarios de Vuestra Majestad, y cuanto ha dado lugar el tiempo lo hemos consultado con los marqueses de Tordelaguna y Castel-Rodrigo, dándoles distinta cuenta de resolucion, y observando religiosamente sus órdenes y advertencias, de los cuales hemos tenido aprobaciones y ninguna reprension, y de todo hemos tambien avisado al mismo tiempo á Vuestra Majestad, sin haber reservado cosa alguna; y con ser los principios de este Congreso tan dificultosos, se han asentado con aplauso general y con satisfaccion de todos los Ministros de Príncipe sin haber nosotros obrado por motivos propios, sino en conformidad de las instrucciones enviadas por el marqués de Castel-Rodrigo; y cuando las envió, no nos dijo que oyésemos solamente, sino que con ellas tendríamos con qué comenzar el tratado y continuarle por muchos dias; y en otra carta repite, que por muchos meses nos podrian servir, sin que por falta de ellas se culpe la dilacion, y no dudamos de que todo se haria más cumplidamente con la autoridad, talento y experiencia del Marqués, y si estuviera cerca, aún de los mismos pensamientos, le hubiéramos dado cuenta. Pero no parece practicable lo que Vuestra Majestad nos manda que en su ausencia no admitamos juntas, ni respondamos á lo que nos propusieren, porque de esta suerte podrian decir los enemigos que Vuestra Majestad procura entretener la paz y no apresurarla, y que nos han enviado más para hacer bulto y apariencia que para tratarla; y en entrando en esta sospecha (como era fuerza) los franceses, ó no habrian venido al Congreso, ó se habrian vuelto y tendrían pretesto para echar la culpa á Vuestra Majestad; fuera de que, teniendo orden (como se ha dicho) los

- Ministros del Emperador residentes aquí y en Osnabruck de conferir con nosotros todas las materias, cómo es posible que nosotros rehusemos la conferencia, á que puestos en ella nó les digamos nuestro parecer en las cosas que piden presta resolucion; porque si solamente los oyésemos y avisásemos al Marqués, se pasaria la ocasion, y viéndonos cerrados entrarian en
- difidencia ó no volverian á consultarse con nosotros, porque habiendo de esperar la respuesta dentro de un mes, más bien les estaria consultar sus dudas con Su Majestad Cesárea, con que se retardarian los negocios; y faltando la conferencia no podriamos saber el ánimo de los cesareanos para avisarlos al Marqués y encaminarlos á las conveniencias de Vuestra Majestad; y cuando esos han preguntado algunas cosas de que no teniamos instruccion, hemos tomado tiempo para consultarlas con el Marqués, y para ningunas otras de este género hemos hecho juntas ni adelantado un paso las materias; y así nos hallamos obligados á representar á Vuestra Majestad, con toda humildad, que es fuerza que caminen estos Congresos y que los Ministros de Vuestra Majestad, entendiéndose con el Plenipotenciario, en cuanto permitiesen los negocios, oigan, propongan, traten y adelanten las materias hasta que lleguen á ponerse en estado de dar la última perfeccion al tratado, y entónces convendrá que venga, porque ni es autoridad de Vuestra Majestad ni conveniencia, que á negocios que han de durar muchos años asista el primer Ministro, como lo observa Francia, reservando para este puesto la venida del duque de Longavilla, porque infaliblemente se perderia con los Plenipotenciarios que aquí hay de Francia, que no les cederán en nada aunque son de la calidad que se sabe, de donde resultaria el disolverse el Congreso con mayores odios y ménos esperanzas de la paz: y así, en caso que Vuestra Majestad no tenga entera confianza de los Ministros enviados aquí, parece que será menester que Vuestra Majestad los retire y envíe otros, y hasta ahora no parece que los que tienen el Emperador, el Rey de Francia y la Corona de Suecia (que apenas pasan de treinta años de edad los tres principales) son de mayor opinion y crédito, ni de ma-

yores noticias y experiencias del mundo, que los de Vuestra Majestad, porque el conde Walther Zapata, era caballero de gran juicio, versado en diversas lenguas y con grandes noticias de todo, habiendo asistido como Plenipotenciario de Vuestra Majestad muchos años en Colonia. Monsieur Brun, fué Consejero del Parlamento de Dole, y Procurador general de Borgoña, habiendo tenido muchos empleos de importancia, en tiempo de la Señora Infanta Isabela, con gran satisfaccion de Su Alteza, y últimamente le nombró Vuestra Majestad por Plenipotenciario en Francafort y Ratisbona, y hoy es del Consejo Supremo de Flándes, despues de haber sido tres años del Consejo privado de Bruselas; y yo, habiendo estudiado cinco años en Salamanca y dos de pasante, fuí á Roma, donde tuve á mi cargo cinco años los negocios de Nápoles y Sicilia, seis los papeles y cifras de aquella Embajada, y diez la Agencia general de Vuestra Majestad, puesto de tanto manejo, que el duque de Sesa escribió al Señor Rey Felipe II, que debía ser Seminario de donde sacase Su Majestad sujetos para el Capelo; en Nápoles fuí Secretario de Estado y Guerra, y volviendo á Roma, entré por conclavista con los negocios de Vuestra Majestad en el Cónclave donde fué electo Papa Gregorio XIII; de allí pasé á España con negocios muy importantes, enviado por el conde de Monte-Rey, donde el Consejo de Estado hizo diversas consultas á Vuestra Majestad de mi persona para plaza del Consejo de Italia, para una Embajada á Sajonia, para asistir á la de Inglaterra, y para ir con el duque de Terranova á componer los disgustos entre el Rey de Francia y su madre, y ofreciéndose un negocio muy grave, me mandó Vuestra Majestad jurar de su Secretario, y que interviniese en una junta de los Consejos de Estado y Castilla; y, últimamente, me mandó Vuestra Majestad volver á Roma á hallarme en la protesta que se habia de hacer al Papa, y á pocos meses, que viniese á Alemania á asistir al duque de Baviera, en cuya córte estuve siete años, y de ella por orden de Vuestra Majestad pasé al convento electoral de Ratisbona, en que fué electo por Rey de Romanos el presente Emperador, y hecha la elección y un viaje al Du-

cado de Vitembergh ir á Milán para asistir al marqués de Leganés en los negocios políticos y que se valiese de mi consejo (asi lo decia la carta de Vuestra Majestad); desde allí me mandó Vuestra Majestad pasar á Borgoña, donde estuve muchos meses, y despues que fuese á Viena con negocios muy importantes, donde el Señor Infante Cardenal, á instancia del Parlamento de la Provincia de Borgoña, me mandó volver allá con tanta satisfaccion de aquellos vasallos, que el Parlamento escribió á Vuestra Majestad y á Su Alteza, que solo mi asistencia en aquellos confines mantenía la provincia, no pudiendo yo entrar dentro por hallarse ya en ella Weymar; y con Plenipotenciarios de Vuestra Majestad y de Su Alteza, asistí á nueve Dietas en esguizaros, conservando con ellas á Borgoña, porque todos los años se alcanzó con franceses, no la acometiesen al tiempo de la cosecha; y últimamente Vuestra Majestad fué servido de honrarme nombrándome por su primer Plenipotenciario en la Dieta Imperial, puesto de tanta estimacion, que siempre se ha dado á Grandes ó á Príncipes del Toison, y aunque en él se trataron los tres puntos principales de la paz, de la guerra y de la justicia, y mandó Vuestra Majestad al Señor Infante Don Fernando que me enviase instruccion, me escribió Su Alteza que á Ministros como yo no era menester darla, y al mismo tiempo me envió Vuestra Majestad otra plenipotencia para hacer una Liga entre la Casa de Austria y la de Babiera, sin señalarme los puntos, dejándola á mi direccion; y tambien se sirvió Vuestra Majestad encargarme la Embajada de Alemania, escribiendo al Emperador una carta de creencia en que le significaba Vuestra Majestad la satisfaccion que tenía de mi persona y servicios, y lo que podía Su Majestad Cesárea fiarse de mí en todo género de negocios; y volviendo á España á servir la plaza y junta de Guerra en el Supremo Consejo de las Indias, despues de tantos trabajos y peregrinaciones, y de tan señalados servicios como refiero á Vuestra Majestad en un memorial impreso, me mandó Vuestra Majestad venir por uno de sus Plenipotenciarios á este Congreso, y que me hallase primero con todos los papeles para la instruccion general de una

junta del conde de Oñate y marqués de Mirabel y Castañeda, y habiendo hecho yo la minuta de la instruccion, la perfeccionó el conde de Oñate, y despues el Consejo de Estado, de suerte que fuera de las noticias universales que yo he adquirido de toda la Monarquía de Vuestra Majestad, traía las particulares de este Congreso, y de todo lo que sobre él habian escrito los Ministros de Vuestra Majestad, con que se han podido mejor encaminar estos negocios en conformidad de la mente de Vuestra Majestad, y quien, segun esta relacion, hiciere comparacion entre los Plenipotenciarios que asisten aquí de parte de Vuestra Majestad con el que se envió para la paz de Vervin, en primer lugar, que fué Juan Ricardo Thallara, que aquel Ministro, ni tenia mayores cualidades ni manejos, ni mayores experiencias que nosotros, y á él se le dió autoridad para tratar y concluir, y á nosotros solamente para oír y referir, aunque el haberse servido Vuestra Majestad nombrarnos por Plenipotenciarios de este Congreso es de mucho honor, de que estamos con sumo reconocimiento; pero, por otra parte, es de grandísimo descrédito que los que fuimos elegidos por Vuestra Majestad para tratar, notar y consultar los negocios y provisiones de los estados de Flándes y provincias de Indias en los Supremos Consejos de ambas partes, no podamos aquí, constituidos ya en los ojos del mundo, intervenir en las juntas con los demas Ministros de Príncipes, ni responder á lo que nos propusieren. Dios guarde la Majestad Católica y Real persona de Vuestra Majestad como la Cristiandad ha menester.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 10 DE MAYO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Estos Plenipotenciarios del Emperador han excusado á los de Osnabruck, diciendo á los medianeros que no pueden pasar adelante en los tratados hasta tener orden nueva del Emperador, por no haber ahora allí medianero, como está todo suspenso; y porque no acusasen nuestro silencio, y tambien por lo que conviene á Vuestra Majestad que corra el tratado de aquí, ó por lo ménos que vea el mundo que lo solicitamos, pareció á Monsieur Brun y á mí hablar á los medianeros y decirles, como lo hicimos, que pues á ellos solamente tocaba este Congreso y la paz entre los Príncipes Católicos, era obligacion que atendiesen más á adelantarle que á buscar medios para que corriese el tratado de sueceses en Osnabruck, pues no era bien que por haber aquellos roto la guerra á Dinamarca cesase el tratado de aquí entre el Emperador y las dos Coronas de España y Francia, con grave perjuicio de sus Estados y de la Religion Católica, tanto más habiéndose abierto este Congreso con la entrega de las plenipotencias, y por esto debian trabajar para reducir á los franceses; pero por este punto pasaron ligeramente, y aunque el Nuncio disculpaba á los imperiales, los culpaba mucho el veneciano, insistiendo en que se buscasse algun medio para empezar el tratado de Osnabruck, en que se descubria la razon de Estado ordinaria de contrapesar las fuerzas del Emperador; porque cuando pienso que la relacion del transilvano seria asistida del turco, se mostrara de parte del Emperador, y ahora que la ve casi desvanecida y que

Dinamarca trata de liga con el Emperador, quisiera desbaratarla poniendo en celos á aquel Rey con empezar las negociacion de sueceses; y yo no hallo en esto otro remedio sino que se procure de parte del Emperador que el Rey de Dinamarca envíe un Plenipotenciario á Osnabruck á tratar tambien de la paz con él, y señalar allí otro medianero para que corran ambos tratados, y se incluya la pretension de franceses y este veneciano, de que aquel Congreso se traiga aquí, lo cual seria de gravísimos inconvenientes, como se reconocieron, para decidirles. Dios, etc.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 10 DE MAYO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

La negociacion con estos Diputados de Cataluña camina bien, porque ya en las pláticas que se han tenido con ellos llegan á confesar que los Ministros de Castilla los trataban mejor que los de Francia; que ántes gozaban de libertad, y hoy nó; que franceses tratan de deshorrar las mujeres; que padecerán una guerra perpetua entre las Coronas, siendo asunto dellas el Principado, y que, últimamente, será fuerza tomar las armas para echar á los franceses; pero en verse conmigo temen el peligro, si lo penetrasen estos Ministros de Francia; y refieren que Avaux se queja con ellos de la poca fe de catalanes por lo que habian maquinado en Lérida, y que podria ser que sobre esto fuese necesario enviarlos á Barcelona: yo temo no nazca esto de haber considerado el peligro de que yo no tratase secretamente con ellos. Dios guarde, etc.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 14 DE MAYO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

De Francafort me escriben haber estos Plenipotenciarios de Francia haber escrito unas cartas muy sediciosas á aquella Dieta imperial y á los Estados y Príncipes del Imperio, cuya sustancia es llamarlos á este Congreso á tratar de su libertad contra las tiranías del Emperador y de la Casa de Austria, diciendo que su fin es de hacer patrimonio á Alemania y levantarse con el dominio universal, y ofreciendo la protección del Rey de Francia con palabras soberbias encaminadas á separar los Príncipes y Estados de la obediencia del Emperador: estas cartas han parecido escandalosas á la Dieta, y luego, con correo expreso, las ha remitido al Emperador: estos Ministros suyos se hallan muy perturbados con ellas, y habiendo conferido conmigo en la materia, les dije que habia sido esta locura de los franceses, permission divina para unir el Imperio con el Emperador; conociendo todos que tratan de levantar una rebelion y dividir las fuerzas del Imperio para que dellas triunfe Francia, y que así convenia que la Dieta y el Emperador lo diese á entender á los Estados y Príncipes del Imperio, con manifestos públicos contra estas cartas. Yo juzgo que así ellas como la invasion de sueceses en Dinamarca han de dar la paz á la Cristiandad, porque franceses no alcanzarán con estos medios violentos los efectos que pretenden, sino muy contrarios, haciéndose odiosos á toda Alemania, con que llegarán á conocer que han menester la paz. Yo procuraré copias de las cartas y las remitiré á Vuestra Majestad. Dios, etc.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 14 DE MAYO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

La negociacion con este Diputado de Cataluña camina bien, porque habiendo los de la posta de Venecia visto una carta que le escribia de Roma un cuñado suyo, y que era para Munster, la ligaron con las mias y llegó á mis manos, y contenia cosas beneficiais y alabanzas de aquel Embajador de Francia; y yo, valiéndome de la ocasion, la envié cerrada al confidente, diciéndole en un billete que aunque podia abrir aquella carta, no lo habia hecho por no faltar á la fe pública y al derecho de las gentes, que si queria la diese á su dueño. El lo hizo así, dé que el catalan ha quedado notablemente agradecido, alabando mucho mi proceder, con lo cual le he asegurado que se puede fiar de mí, y el confidente me asegura que vendrá á visitarme, sin reparar en los franceses, pero oculta-mente; y entre tanto, valiendo del disgusto pasado con los franceses cuando vinieron á matarle á su casa, se le ha puesto en consideracion lo poco que puede fiar dellos, que si se hace la paz el principal capítulo será el apartarse Francia de catalanes, y con las fuerzas que hoy tienen en su favor y las de Vuestra Majestad obligarlos á la obediencia de su Señor natural, y que les estará mejor acomodarse luego con Vuestra Majestad y gozar de su Real clemencia, sin aguardar aquí, nacida la paz, entre las Coronas, ó que por algun movimiento interno dentro del reino de Francia se hallen desamparados de francese y expuestos al rigor de las armas de Vuestra Majestad, poniéndole en consideracion que como celoso del bien de su patria y por

la confianza que ha hecho dél la Diputacion de Barcelona, debe representarle todo esto; y segun lo que ha respondido, no dudo de que lo hará luégo, y creo que obrará muy buenos efectos. Dios guarde, etc.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 19 DE MAYO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

En otra carta escribí á Vuestra Majestad la negociacion que habia intentado con estos catalanes, y aunque el Jesuita por quien he dispuesto sus ánimos es confidente y capaz, me ha parecido conveniente mudar de medio, porque en los religiosos no suele haber mucho secreto, y los Jesuitas temerán siempre entrar en semejantes negociaciones contra franceses, porque no los echen de aquel Reino; y así, me he valido del Abad Carlini, italiano, muy confidente y amigo de los catalanes, el cual ya les ha propuesto por buen modo que se vean conmigo, y en ello halla conveniencia; y solamente reparan no lo penetren franceses, ó que yo, para hacerlos difidentes, no deje caer en sus oidos que se corresponden conmigo, y han tomado tiempo para pensarlo y resolverse, y vivo con grandes esperanzas de hacer este servicio á Vuestra Majestad, que le juzgo por importante. Dios, etc.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 21 DE MAYO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.845.)

SEÑOR.

Aquí está todo parado por las causas que he escrito; franceses dan á entender que lo sienten y se quejan públicamente de que los cesáreos hayan de consultar todo con el Emperador, con que juzgan que no se acabará esto jamás, y sienten que Su Majestad Cesárea llame al conde Auerspergh para Ayo del Rey de Hungría; que estas mudanzas de sujetos en la negociacion causaban dilaciones, hasta haber tomado nuevas noticias el que le ha de suceder, y han dicho al Nuncio que si esto ha de correr tan lentamente, se irán y resuelvan aquí Ministros que no hagan tanta falta como ellos en París; casi todo es afectacion para mostrar que no nace dellos la culpa de la dilacion; pero yo creo, y no sin fundamento, que desean entablar este tratado y el de Osnabruck, no solamente por dar celos al Rey de Dinamarca, sino tambien porque están temerosos desta campaña, y temen que si suceses no pueden salir de Holsasia y entrar por el Imperio, en que hay grandes dificultades, podrian las armas del Emperador y de Baviera arrimarse á los confines de Francia, con que peligraria aquel Reino, desenvolviéndose entónces sus malos humores; para prevenir este caso quisieron tener aquí de tal suerte dispuestas las cosas, que se pudiese hacer una tregua, y los avisos que el Gran Duque tiene de su Embajador, residente en París, son que las instrucciones de los Plenipotenciarios no se extienden á más que á hacer una tregua de mucho tiempo; y habiendo partido de aqui Monsieur de San Roman para París, lleva comision dellos para tratar de moderar

el proemio de sus plenipotencias, y de que no sean solamente para tratar de los medios, sino tambien para concluir sobre ellos la paz; pero dudan mucho de que se haya de quitar la cláusula de tratar juntamente con sus coligados, lo cual, como he escrito, parece impracticable y sujeto á que faltando uno de los coligados se ha ver lo que se hiciere, y que el Emperador y Vuestra Majestad se queden sin la paz despues de haber descubierto sus pechos en el tratado; y sobre este punto es menester que se nos den instrucciones distintas de lo que hemos de hacer, porque si se pasa adelante se cae en el inconveniente dicho, y si nó no se podrá tratar nada, y se deshará este Congreso; y queriendo franceses quitarse de sus plenipotencias, el tratar juntamente (lo que no creo), porque es condicion puesta en las Confederaciones; pero hay esta diferencia, que puesto en las plenipotencias tienen pretexto, á los ojos del mundo, de romper el tratado, diciendo que faltó alguno de los confederados: lo que yo siento en este caso es, que si no se pudiese quitar la palabra *juntamente*, se deje correr el tratado, procurando descubrir los designios de franceses para tomar sobre ellos consejo y encubrir los de Vuestra Majestad hasta tener seguridad del ajustamiento de la paz. Dios, etc.

COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 21 DE MAYO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

La negociacion con los catalanes va caminando bien, y hasta ahora lo que ha parecido conveniente es disponerlos con dos cosas: la primera, con sus conveniencias propias y de su pátria; la segunda, con que fien de mí. Lo primero se ha conse-

guido, y lo escribirán así á la Diputacion de Barcelona; y en lo segundo se ha-ganado mucho con la carta que les envié, de donde resultó que habiendo yo despedido á mi cochero, y queriéndole recibir ellos, enviaron á saber si yo le habia dado licencia, porque sin ella no le recibirian; y por un criado les agradecí el respeto con que se va disponiendo la comunicacion secreta; pero es menester disponerla poco á poco y que no parezca que yo los busco, porque no hagan fineza para granjear la gracia de los franceses el no consentir en ella, que es el mayor peligro deste negocio. Dios guarde, etc.

COPIA DE CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 29 DE MAYO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

En carta de Febrero que no trae el dia de la fecha, y fué comun á los Sres. Ministros que hemos asistido aquí, se sirve Vuestra Majestad de mandarme avisar cómo me he de gobernar y obrar en los puntos de Cataluña, Portugal, Peñasol, Verceli, Mántua, Casal, Lorena, Brisack, Palatinato, y en la ejecucion del tratado de Ratisbona, y en las restituciones de lo usurpado á la Corona de Vuestra Majestad; y con esta luz y las instrucciones y advertencias de los marqueses de Castel-Rodrigo y Tordelaguna, y lo que con ambos hemos conferido anticipadamente todos los lances principales que se pueden ofrecer en estos tratados, quedamos informados de la mente Real de Vuestra Majestad, y della no nos apartaremos en lo que se fuere tratando, y avisaremos de todo á Vuestra Majestad y al marqués de Castel-Rodrigo. Dios guarde la Católica y Real persona de Vuestra Majestad como la Cristiandad ha menester.

COPIA DE CARTA ORIGINAL

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 30 DE MAYO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

Escriben de Copenhagen, córte del Rey de Dinamarca, en carta del 15 de Mayo, que de la isla de Tusica pasaron á Jutlant 900 soldados escogidos, y desembarcando cerca del fuerte de Coldiu al amanecer, dieron sobre cinco regimientos de sueceses y mataron más de 700, prendiendo 100 y muchos oficiales, y entre ellos el coronel Plettemberg, persona de gran estimacion, y que abrasaron más de 100 barcones de los sueceses, sin haber en esta faccion perdido más que un soldado, y aquí tenían estos Ministros de Francia el aviso, y le sentian mucho, porque en la ocasion presente es rota de mucha consideracion. Dios guarde la Católica y Real persona de Vuestra Majestad como la Cristiandad ha menester.

COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN 2 DE JUNIO DE 1644 EN MUNSTER.

(Archivo general de Simancas:—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

En las procesiones del Córpus se excusaron las precedencias, porque fueron diversas, y en una se halló Monsieur de Avaux, y yo procuré que el Embajador del Emperador asis-

tiese en otra; y para la de Julio, que será general, habrá tiempo de consultarlo con los marqueses de Castel-Rodrigo y Tor-delaguna; y yo seré siempre de opinion que para cualquier acontecimiento es muy conveniente que Vuestra Majestad sustente aquí 50 hombres de hecho que asistan á sus Ministros, con que se excusarán inconvenientes y se mantendrá la autoridad Real. Dios, etc.

COPIA DE CARTA ORIGINAL

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD, FECHADA
EN MUNSTER Á 2 DE JULIO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

SEÑOR.

A estas provincias ha llegado la nueva de la victoria que Dios fué servido de dar á Vuestra Majestad cerca de Lérida, y en todas ha sido general el aplauso, porque se prometen della la paz universal: yo he hecho traducir en tudesco la carta que Vuestra Majestad mandó escribir al Consejo de Estado, para que se vea en Alemania la piedad con que reconoce Vuestra Majestad de la mano de Dios los felices sucesos de sus reales armas; y siendo éste tan grande, séame lícito besar los piés de Vuestra Majestad por esta carta, en demostracion de mi regocijo. Dios guarde la Católica y Real persona de Vuestra Majestad como la Cristiandad ha menester.

COPIA DE CARTA AUTÓGRAFA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á DON JERÓNIMO VILLANUEVA,
FECHADA EN MUNSTER Á 2 DE JULIO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.345.)

Doy á V. S. mil parabienes por la gran victoria que Dios ha sido servido de dar á las armas de Su Majestad cerca de Lérida, que espero será principio para reducir á la obediencia aquella provincia: lo demas verá V. S. en ese despacho. Dios guarde á V. S. como deseo.

CARTAS DE DON GASPAR DE BRACAMONTE Y GUZMAN

CONDE DE PEÑARANDA¹.

~~~~~

Á SU MAJESTAD

MINUTA DE LA CARTA QUE SU EXCELENCIA ESCRIBIÓ Á SU MAJESTAD DE BRUSELAS Á 10 DE MAYO DE 1645, DANDO CUENTA DEL VIAJE POR FRANCIA Y PIDIENDO MÁS AYUDA DE COSTA.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

Desde Irun dí cuenta á Vuestra Majestad del dia en que entré en la raya de Francia. Allí me esperaba Monsieur de Chetevila, mayordomo del Rey Cristianísimo para venirme acompañando, como lo hizo, hasta salir de Gerona. Es el mismo que condujo á D. Miguel de Salamanca y al duque de Alburquerque. Entregóme el pasaporte, y continuando mi jornada llegué al Burgo de la Reina, la víspera de Pascua, y en aquel lugar, poco ántes de entrar allí me salió á recibir Alonso de Lope; dijo que con licencia de la Reina y del Cardenal Mazarini. Aquella noche y en aquel lugar me vino á visitar un Gentil-

---

1 En el Códice J. 12 de la Biblioteca Nacional, que es de donde hemos copiado esta correspondencia, tiene este título: *Año de 1645. Minutas de despachos de D. Gaspar de Bracamonte y Guzman, conde de Peñaranda, mi señor, escritos á su Majestad el Rey Don Phelipe IV, nuestro Señor, y algunos ministros, desde que llegó á Flándes por Mayo, por pasar á Munster al Congreso de la Paz general, como lo hizo, con título de primer Plenipotenciario y Embaxador extraordinario al Emperador; y estas cartas son hasta fin del dicho año.*

hombre de parte del Cardenal, pero sin carta, y ántes de partir de allí, me dió Chetevila un recado de Su Majestad Cristianísima, significando lo que holgaba de mi venida, y sintiendo que por las ocurrencias presentes del tiempo, no pudiese permitirme el ir á besar á Su Majestad la mano. El dia siguiente pasé por París sin detenerme más de lo que se tardó en atravesar el lugar, y fui á hacer noche en Bourget. El Nuncio que asiste en aquella Côte ya tenia noticias de mi venida, porque siempre se la fui dando, y me pareció repetirle un cumplimiento en carta desde Bourget, con ocasion de remitirle una que el Nuncio de Madrid me entregó para que se la diese, *debiendo de presuponer que nos habíamos de abocar, pero él no mostró tal intencion, ni tuvo un recaudo suyo ni del Embajador de Venecia, y el Nuncio respondió á mi carta dos dias despues.* A los 20, entré en Perona, y en todos los lugares de Francia por donde pasé fui recibido con mucho agasajo, haciendo salvas en algunas plazas, pidiéndome el nombre y queriéndome entregar las llaves. Visitáronme los Magistrados y Gobernadores, y todos manifestaban el deseo grande de la paz; cierto es que el pueblo la quiere y la ha menester. Siguiendo mi viaje, entré en esta villa á los 24 del pasado, donde quedo previniendo lo necesario para poner mi casa en Munster, y aunque ha sido forzoso hacerme aquí algunos remedios, espero en Dios *que el achaque no me impedirá el poder llegar á Munster primero que el duque de Longavila y que los Diputados de Holanda, que segun las noticias que el marqués de Castel-Rodrigo tiene y lo que á mi me escriben de Paris, no está tan pronta su llegada á aquella ciudad como allí habian publicado los medianeros. Y á todo cuanto se puede conjeturar de lo que hacen franceses y holandeses, parece sin duda que por lo ménos quieren ver los sucesos desta campaña ántes de entrar derechamente á tratar de la paz.*

El marqués de Castel-Rodrigo remitirá copia de los despachos que han venido de Munster, con que Vuestra Majestad quedará informado enteramente de lo que hasta ahora se ofrece, y yo excuso el duplicarlo en esta carta.

Por los pasaportes que ha pedido el duque de Longavila, y

por lo que de Francia y de Munster escriben del aparato con que va, parece el lucimiento grande de alhajas y de séquito con que piensa estar; y aunque yo no pretenda competirle en esto, debo decir á Vuestra Majestad que la ayuda de costa que fué servido de señalarme, con la larga jornada y con el excesivo precio á que se hacen pagar en Francia, se ha apurado de manera que me hallo forzado, habiendo de poner una casa decente en Munster, de suplicar á Vuestra Majestad se sirva de señalarme alguna ayuda de costa de que poder valerme para cumplir con la representacion en que Vuestra Majestad se ha dignado de servirse de mí.

## A SU MAJESTAD

SOBRE LO DISCURRIDO CON EL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO,  
TOCANTE Á LA VENIDA DEL SEÑOR ARCHIDUQUE. BRUSELAS  
Á 10 DE MAYO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Despues de la rota de Alemania, parece difícil que pueda ajustarse tan presto la venida del Señor Archiduque á estos Estados, habiéndole nombrado el Emperador por su Teniente general. Con esta consideracion yo no habia hablado al marqués de Castel-Rodrigo en esta materia, pero anoche me habló el Marqués á mí dándome á entender que no se ajustaria á quedar con el Archiduque. Yo dije al Marqués lo que entendí del ánimo de Vuestra Majestad en esta parte, y que habiendo Vuestra Majestad fiado únicamente de su cuidado y celo la conservacion y gobierno destas provincias (que parecia tan dificultoso) juntamente habia Vuestra Majestad pensado é inclinado á la venida del Archiduque, pareciendo á todos que este era el medio más proporcionado para asegurar los socorros de

Alemania, en que se debe librar tanta parte de las prevenciones desta guerra, y más en tanto que de España y de Italia no se puede enviar la gente que fuera menester; y que así corriendo por cuenta del Marqués, como corre y ha de correr todo, se creía que el Marqués se acomodaria con aquellos medios que fuesen más ajustados y más proporcionados á conseguir el intento. Dije tambien al Marqués como estando yo despedido de Vuestra Majestad para partir, Vuestra Majestad se sirvió de mandarme volver para hablarme en esta materia. Todavía le veo dificultoso de acomodar, porque dijo que fuera de Vuestra Majestad y de sus hijos, él no puede inclinar al servicio ni asistencia de ningun otro Príncipe, y que el Señor Archiduque es ya hombre, y harto amigo de obrar por sí. Quedamos de acuerdo en volver á hablar sobre esta materia; mas yo dije al Marqués que para la campaña presente no parecia practicable el venir el Archiduque, y pasada la campaña debemos esperar que Nuestro Señor abrirá camino con que se salga desta y otras dificultades.

## CARTA

AL SECRETARIO PEDRO COLOMA, ACOMPAÑANDO LOS DESPACHOS,  
Y HABLA SOBRE LA AYUDA DE COSTA Y 100.000 DUCADOS DEL  
CONGRESO. BRUSELAS 10 DE MAYO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

De día en día se ha detenido la partenza deste extraordinario, de manera que el ordinario llegaria primero. Con él avisé á vuestra merced de mi llegada y del recibo de los despachos de Su Majestad, á que respondo en las cartas inclusas, y en ésta sólo puedo añadir que desde que aquí llegué, voy continuando sin cesar el apresto de mi jornada; y aunque quedo sangrado y purgado, y en vísperas de otra sangría y otra purga, espero llegar á Munster primero que holandeses y france-

ses. La bolsa se ha apurado totalmente con mi larga jornada y con los gastos de Francia; y aunque no me pasa por la imaginacion competir el aparato y grandeza del duque de Longavila, no me será posible llegar á una decente representacion de mi oficio, si Su Majestad no se sirve de socorrerme con alguna ayuda de costa, como se lo suplico en consideracion de hallarme obligado á poner una casa entera, que para solo la caballeriza consume más de lo que me ha quedado del ayuda de costa, y he menester hacer plata, vestir criados y comprar todos los aderezos de la casa. Suplico á vuestra merced que como tan informado de lo que son estas cosas, me haga merced de ayudarme, que bien sabe Dios y todos los que me conocen que no trato de ahorrar ni de enriquecer, sino sólo de acertar á servir, conservando el grado que pertenece al ministerio en que Su Majestad me emplea. Debo decir á vuestra merced que de los 100.000 ducados del Congreso no se ha remitido letra de una sola mesada de todo el año, aunque se me ofreció que las hallaria aquí cuando llegase, y dejo considerar á vuestra merced la extrema falta que se hará al servicio, siendo allí tantas las ocurrencias en que se necesita de dinero pronto, y tantos los medios que se podrian facilitar con él.

### Á SU MAJESTAD

SOBRE COSAS DE ESTOS ESTADOS Y DEL DUQUE DE LORENA.  
BRUSELAS 10 DE MAYO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Aunque de las cosas destos Estados y de las prevenciones de campaña tendrá Vuestra Majestad particular relacion, por las cartas del marqués de Castel-Rodrigo y duque de Amalfi, hallándome yo en este tiempo en Bruselas, me ha parecido de

mi obligacion decir á Su Majestad que el Marqués y el Duque corren con extrema conformidad y confianza. Entrambos concurren á encaminar el servicio de Vuestra Majestad con todo el celo y atencion que debemos desear, de que ha resultado el armarse y prevenirse con fuerzas mayores de lo que se pudo imaginar segun el estado de las cosas, afirmanme todos que habrá efectivos más de 15.000 caballos. Yo he dicho al Marqués á solas lo que entiendo del estado de las cosas de España, y cuán preciso es en el tiempo presente, aunque aquí se aventure algo, que estas armas obren contra franceses de manera que les obliguen á enflaquecer las asistencias con que hacen en España la guerra. El Marqués bien lo conoce, y espero que el duque de Amalfi hará por su parte todo lo que le toca. A entrambos embaraza extremadamente la persona del duque de Lorena, de cuya condicion yo habia oido hablar; pero nunca pudiera formar concepto igual sin haberle visto y tratado como lo he hecho estos dias. Es Príncipe de suma inconstancia y de poco miramiento á sus mismas obligaciones, de que resulta la dificultad grande de tratar con él, no habiendo firmeza de un dia para otro en lo que se asienta y capitula; y como todo su heredamiento y Estados consisten en la conservacion de sus pocas tropas, él se vale de toda la destreza y ruindad que ha menester para hacerlas desear á todos los Príncipes, sin pensar en emplearlas derechamente á beneficio de los intereses de alguno. Diez y seis dias ha que llegué aquí, y tratándome con él continuamente, no he visto que esté de un sentir dos dias arreo, y á mí me aflige mucho el pensar que retarda nuestra salida en campaña la perplejidad y detencion con que se negocia con el Duque, sabiéndose al cierto que él está tratando con franceses y tiene en París persona expresa á esta negociacion. Habrá tres noches que el Marqués y el Duque estaban conmigo discuriendo sobre este punto, y ponderando cada uno de por sí lo que yo apunto en esta carta, y muchas cosas más que pudiera decir. Yo confieso á Vuestra Majestad que mi parecer inclinaba á que nos asegurásemos de la persona del Duque ántes de esperar á que viendo el partido del Emperador tan bajo, él

se ajustase con franceses y perdiésemos el beneficio que se puede esperar de su gente, del dinero que nos ha llevado y lo mucho que se les ha sufrido á sus soldados y oficiales que siempre están robando y destruyendo el país donde son alojados; pero el Marqués y el Duque, que le conocen mejor y saben dar á todas las consideraciones que ocurren en este caso el grado que les toca, todavía quieren contemporizar con el Duque y sacar de él el fruto que pudieren. Confiesan todos que el Duque entiende la guerra, y que fuera Cabo de gran importancia para el servicio de Vuestra Majestad si quisiera tratar sinceramente; y así parece á los que he oído hablar, que mientras no se rompe con él seria conveniente que Vuestra Majestad se sirviese de escribirle y confiarle.

### Á SU MAJESTAD

RESPONDIENDO Á LAS CARTAS DE 9 ABRIL Y DE 14 DE MARZO.  
BRUSELAS 10 DE MAYO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR:

Luégo que llegué á Bruselas, recibí el despacho de Vuestra Majestad de 9 del pasado, á que acompañaba la plenipotencia en la forma que la ajustaron los medianeros de la paz, y las otras dos plenipotencias singulares, para mí y para el Arzobispo de Cambray. Y manda Vuestra Majestad decirme la resolución de sacar de Munster á D. Diego de Saavedra. Al mismo tiempo recibí otra carta, de 14 de Marzo, sobre tregua con Holanda, en que Vuestra Majestad se sirve advertirme que procure saber diestramente quiénes son afectos á los intereses del Príncipe de Orange, y cuáles á las Provincias en orden á tregua, para poder diferenciar las prácticas de los unos á los otros. Y lo que se ofrece decir á Vuestra Majestad en esta razón, es que habiendo comunicado con el marqués de Castel-Rodrigo todos los puntos destos despachos, voy advertido para ejecutar en cada

uno lo que Vuestra Majestad se sirve de mandar. Las últimas cartas que tenemos de España, aunque sean de 12 del pasado, parece haberse escrito sin noticia del suceso de Alemania, el cual ha puesto las cosas del Emperador en tanta turbacion, que cada dia nos escriben aquí los inconvenientes y ruines efectos que se han seguido despues de aquella rota, y la confusion y desamor con que el Emperador es aconsejado de sus Ministros. La libertad del Arzobispo de Tréveris escriben muchos, pero Agustin Navarro no lo escribe; y como Vuestra Majestad no tiene en aquella córte Ministro principal, se hallan aquí sin avisos ciertos para poder obrar y discurrir; y el marqués de Castel-Rodrigo y el duque de Amalfi, y los que más conocen la condicion del Emperador y de los Ministros que le asisten, no hay cosa que no teman, considerando el conflicto en que Su Majestad se halla; y debo decir á Vuestra Majestad que se poudera gravemente que en tiempo como éste, Vuestra Majestad no tenga persona cerca del Emperador, y tambien cerca del duque de Baviera.

## CARTA

AL PADRE MAESTRO FRAY JUAN DE SAN AGUSTIN. BRUSELAS,  
10 DE MAYO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

Desde que salí de Madrid no tengo carta de Usía Reverendísima, y yo dejé de escribir el ordinario pasado, suponiendo que este correo partiria luégo, segun me dijo el marqués de Castel-Rodrigo; pero se ha ido dilatando de dia en dia. Deseo que Usía Reverendísima goce de muy buena salud, y que se acuerde de favorecerme con estas nuevas, pues sabe de cuánto gusto serán siempre, y más si las acompaña Usía Reverendísima con muchas ocasiones en que le pueda obedecer.

Gran cuidado nos dió, cierto, el achaque de Su Majestad (Dios le guarde), áun con haber llegado al mismo tiempo el



aviso de la convalecencia, de que doy á Usía Reverendísima la enhorabuena; y espero la tendremos todos por el socorro de Rosas, si bien no puede negarse que es mucho lo que este año cargan franceses á Cataluña. Yo entré en Bruselas á los 26 del pasado. Con la incomodidad del camino han despertado algunos achaques; y aunque estoy sangrado y purgado, y en vísperas de repetirlo, espero llegar á Munster ántes que holandeses y franceses; prometo á Usía Reverendísima que la bolsa se ha apurado enteramente con mi larga jornada y los gastos de Francia; y aunque no me pasa por la imaginacion competir el aparato y grandeza del duque de Longavila, no me será posible llegar á una decente representacion de mi oficio, si Su Majestad no se sirve de socorrerme con alguna ayuda de costa, como se lo suplico, en consideracion de hallarme obligado á poner una casa entera, que para solo las caballerizas consumo más de lo que me ha quedado del ayuda de costa, y he menester hacer plata, vestir criados y comprar todos los aderezos de la casa. Usía Reverendísima, como tan informado de lo que son estas cosas, espero concurrirá en ayudarme, que bien sabe Dios y todos los que me conocen, que ni trato de ahorrar ni de enriquecerme, sino sólo de acertar á servir, conservando el grado que pertenece al ministerio en que Su Majestad me emplea.

Tambien debo decir á Usía Reverendísima, que de los 100.000 ducados del Congreso, no se ha remitido letra de una mesada de todo el año, aunque se me ofreció que las hallaria aquí cuando llegase; y dejo considerar á Usía Reverendísima la extrema falta que se hará al servicio, siendo allí tantas las ocurrencias en que se necesita de dinero pronto, y tantos los medios que se podrian facilitar con él.

*M. P.* Yo me he sangrado hoy segunda vez, por esto no me alargo; Usía Reverendísima verá los despachos, y en lo que á mí toca, soy cierto de la merced que me hará.

*Otras cartas iguales á ésta se escribieron en la misma fecha al conde de Monterrey. Presidente de Castilla, marqués de Santa*

*Cruz, Miravel, Castañeda, Castro-fuerte, Castrillo, don Francisco Antonio de Alarcon, D. Antonio de Baldés, conde de Puñonrostro, marqués de la Puebla, Francisco de Bustamante, duque de Villahermosa.*

## CARTA

Á SU MAJESTAD, SOBRE LLAMAR EXCELENCIA Á LOS MINISTROS  
DEL DUQUE DE BAVIERA. BRUSELAS, 10 DE MAYO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

De Munster avisan que el Emperador habia ordenado que sus Ministros llamasen Excelencia á los del duque de Baviera, con que parece que estos entrarán en pretension de tratarse igualmente con los Embajadores de Vuestra Majestad; y siendo esta novedad de que podrian resultar hartos inconvenientes, suplico á Vuestra Majestad se sirva de mandarme advertir lo que yo habré de hacer para acertar á gobernarme en el servicio de Vuestra Majestad, que tanto deseo.

## CARTA

AL SEÑOR DON LUIS DE HARO. SOBRE DIFERENTES PUNTOS.  
BRUSELAS 11 DE MAYO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

Antes de referiros mi viaje debo deciros que, aunque leí en vuestra carta de 10 de Abril junto la indisposicion de Su Majestad y su mejoría, fué mi turbacion mayor de la que podré referir, porque vos me creed, que á distancia tan larga, es

grande la congoja que hace oír decir que Su Majestad no está muy bueno. Déle Dios la salud que tanto habemos menester.

Yo continué mi jornada sin perder día. En Francia me trataron bien, porque verdaderamente no muestran ménos afición *á la paz ni ménos necesidad de conseguirla aquellos pueblos que los nuestros de España*. En París no me detuve más de lo que tardé en atravesar el lugar. El Cardenal Mazarini me envió á visitar el Burgo de la Reina la noche que llegué allí, y Su Majestad Cristianísima tambien se sirvió de enviarme un recado con el mismo que me conducia. *El Nuncio ni el Embajador de Venecia no dieron intencion ninguna de querer abocarse conmigo. Este descenturado suceso de Alemania ha atrasado infinito toda la disposicion y medios de la paz, y véese cada día en la pereza con que caminan á ella franceses y holandeses, que son los que se tienen por árbitros*. Creo bien que el principio de la campaña presente y los sucesos que en ella se ofrecerán, *nos darán la ley*.

En las cartas de ayer avisan de París que por otro ordinario nos podrán decir cuándo partirá el duque de Longavila; y en la misma conformidad y el mismo día, tuvimos el mismo aviso de los Diputados de Holanda, que estas ruedas tienen un mismo movimiento, *aunque no se cesa de procurar dividirle*, y el Marqués atiende á ello con la vigilancia que se debe á negocio tan importante.

Yo llegué mal parado del largo camino: ha sido menester sangrarme dos veces, sanguijuelas y purgas y otros remedios. En tanto voy previniendo la composicion de mi casa en Munster, y mis criados y ropa espero que partirán dentro de cuatro días.

Yo en todas maneras *llegaré á ella antes que holandeses y franceses*, siendo Dios servido. En el Marqués he hallado no sólo el agrado y agasajo que podeis imaginar, sino consejo, direccion y advertencia; todo con el amor que pudiera esperararlo de mi padre. El es un gran Ministro, y si á mí no me engaña el juicio, creo *que no tengamos otro de mejores partes, noticias y celo*, y así está estimado en Francia y Alemania. Háme maravillado, segun lo que allá teníamos entendido, ver *la buena*

*disposicion destos Estados y la prevencion con que se hallan para la campaña.* El Marqués me leyó vuestra carta, habiéndole yo dicho que me remitiades á ella, y habiendo considerado entrambos el estado de las cosas de España y la fuerza con que franceses han cargado allá este verano; yo le dije al Marqués *cuán preciso es emplear estas armas contra Francia de manera que se haga una poderosa diversion, y añadí que en conflicto tan grande como el que hay en España era menester aventurar algo, á trueco de desahogar un poco el aprieto en que se halla Su Majestad.* El Marqués está bien en todo, y el duque de Amalfi con harta gana de probar la mano con Gassion y áun con el duque de Enghien, que se dice que viene á mandar en estas tropas; pero obliga á grandísimo recato la fuerza de los holandeses, porque sobre la pérdida del año pasado, cualquier puesto que ocupasen en Flándes, pondria en total desconfianza lo que nos ha quedado en estas provincias, y llora sangre el corazon de un hombre de bien, llegando á oír el modo con que ha sido tratado el servicio del Rey en estos Estados, y la disposicion y medios que ha habido en ellos para poder no sólo librar á España de franceses, más aún ponerles la guerra en las puertas de París. No es la menor dificultad con que aquí se trabaja, la condicion y término del duque de Lorena, porque no hay un día como otro ni firmeza humana en cosa que con él se capitule. El es Príncipe de valor y que entiende la guerra aventajadamente, segun confiesan sus mayores enemigos, pero ni verdad, ni puntualidad, ni dignidad de Príncipe, jamás se halla en él; donaire sí, el mayor que he visto en mi vida. Anoche me dijo el Marqués que esta mañana pensaban ajustar con él el empleo que se ha de dar á sus tropas y á su persona. Remito á su carta lo más particular, y tambien lo que le pareció de las de Lamboy, que yo no pude ir allá por estar sangrado. *Estos alemanes nos están destruyendo de todas maneras,* y el servicio de Su Majestad tan desamparado en la córte del Emperador, como se deja considerar, no habiendo allí Ministro ninguno ni persona que siquiera pudiese asistir á la Señora Emperatriz, habiendo sido forzada á salir de Viena y retirarse á Gratz con

sus hijos. No era ménos necesario tener Ministro con el duque de Baviera. Sobre todo escribo á Su Majestad y no he querido excusar el decíroslo.

El aparato con que franceses previenen la asistencia en Munster al duque de Longavila es excesivo, y aunque yo entiendo que no he menester competir en nada desto, mas para ponerme en una decente representacion no es posible si el Rey no se sirve hacerme merced de una ayuda de costa, como se lo suplico, habiendo gastado casi toda lo que me dieron ántes de llegar á comprar la menor alhaja. Servíos de ayudarme en esto como en lo demas.

El Sr. D. Francisco Antonio no ha remitido mesada ninguna por cuenta de los 100.000 ducados del Congreso, aunque yo creí hallarlas aquí, por lo ménos las tres primeras; de manera que allí se estaria sin tener forma para la menor negociacion, siendo infinito lo *que se podría obrar con el dinero, habiendo tanta cantidad de Ministros y Príncipes miserables.*

Habiendo yo considerado que, en el estado en que se halla el Emperador, *no parece posible apartar de sí al Señor Archiduque, su hermano,* excusara el hablar con el Marqués en esta materia, si él con ocasion de vuestra carta no hubiera querido hablar conmigo; pero ántes de anoche me atacó fuertemente sobre este particular, con que fui obligado á decirle lo que Su Majestad (Dios le guarde) me mandó, y lo que vos y yo practicamos. Está durísimo en admitir partido que le obligue *á asistir al Archiduque.* Anoche volvimos á hablar en la materia, y yo le pedí que, pues no llegaba el caso ni estaba pronto, excusase el escribir á Su Majestad como me dijo lo pensaba hacer; él se conformó en no escribir por ahora, mas yo he querido advertiros desto, porque si las cosas de Alemania diesen lugar á la venida del Archiduque, vos esteis en cuenta y se pueda ir pensando en lo que convendrá hacer.

## CARTA

AL SEÑOR DON LUIS DE HARO. BRUSELAS 12 DE MAYO 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

Señor mio: creí que este correo hubiera partido anoche, y el Marqués le ha detenido con mucha razon, hasta certificar más el aviso que ayer se tuvo de la rota que han dado las tropas del duque de Baviera al vizconde de Turena. Hoy han llegado tantas cartas y por tantas partes, que se tiene por cosa indubitable, y por de tan grande importancia y consecuencias, como se podrán ponderar facilmente. Lo que yo deseo es que *en todas partes sepamos usar de la coyuntura*.<sup>1</sup> No he visto desde ántes de anoche al Marqués ni al duque de Amalfi. Ellos dirán más particularmente el estado en que se hallan cuanto á la salida en campaña. Yo, confieso, entendí que hubiera sido algunos dias há; y cuanto es de mi parte no dejaré de solicitarle en la forma que pueda, porque entiendo y entienden todos que no se puede hacer diversion que aproveche á las cosas de España, si no es metiendo armas poderosas por esta parte dentro de Francia. Dios nos ha de ayudar, Sr. D. Luis, que defendemos buena causa y servimos á buen Príncipe, justo y cristiano, y lo que se oye y se ve de otros gobiernos, no se puede referir con bastante deshonestidad. Anoche volvió mi correo que despaché á Munster. Tráeme planta de la casa y relacion del tren con que se tratan los que allí residen; y mala Pascua me dé Dios, si para igualar la entrada que hizo un Ministro del marqués de Brandembourg pocos dias há, bastará la bolsa del conde de Chinchon, aunque tuviese por mayordomo al marqués de Castañeda. Dios os guarde muchos años como deseo.

---

<sup>1</sup> Todo lo que va en bastardilla en esta correspondencia, está subrayado en el original, quizás para ponerlo en cifra.

## CARTA

AL SEÑOR DON LUIS DE HARO, CON COPIA DE LA CARTA QUE  
ESCRIBE AL SECRETARIO PEDRO COLOMA. BRUSELAS 1.º DE  
JUNIO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

Señor D. Luis. Señor mio: Mis achaques y los remedios forzosos que se me han hecho, me han detenido hasta ahora en Bruselas, pero pronto á partir siempre que lo hiciere el duque de Longavila. Este no ha salido de Francia; ántes bien, de los dos Ministros que franceses han tenido en el Congreso, el conde de Avaux se vuelve, y saldrá de allí á los 5 de Junio; y los holandeses, que se dijo partirian á 26 de Mayo, será mucho que en Julio puedan salir, segun el embargo en que hoy se hallan, conforme las noticias que ayer nos dió un Ministro, expreso enviado del señor marqués de Castel-Rodrigo, á tratar con los Estados y con el Príncipe de Orange. Yo he enviado ya mi ropa y parte de mi casa, y me iré á la ociosidad de aquel Congreso, á esperar cuando quisieren llegar estos señores, que se juzgan por dueños de la paz y de las leyes; y lo peor es que no se engañan.

El estado deste gobierno es harto peor de lo que yo quisiera, porque entiendo que pudiera Su Majestad haber sacado gran útil y de gran consecuencia para las cosas de la guerra de España, si aquí se hubiera caminado con la inteligencia y prontitud que se pudo con los medios que se juntaron. A Pedro Coloma escribo lo que vereis en esa copia: y si os hablara media hora, pudiera alargar é individuar mucho más de lo que apunto. El marqués de Caracena enfermó el Domingo, habiendo de partir aquel dia para mandar el ejército de Holanda, que este año es el enemigo de mayor consideracion, aunque franceses tambien se esfuerzan; y si desembarazasen las tropas

de el sitio de la Mota (como se cree que lo podrán hacer brevemente), no estaria tan solo el duque de Orleans como se habia dicho.

Del sitio de Rosas no sabemos más de lo que dicen las Gacetas de Francia. No podemos alabarnos de haber hecho la menor diversion al trabajo y peligro con que allá se está. Dios nos ayude en todas partes y os guarde.

## CARTA

Á SU MAJESTAD, RESPUESTA Á LA CARTA DE 22 DE ABRIL  
SOBRE COSAS PARA EL TRATADO DE LA PAZ, Y DISCURRE SOBRE  
ELLO. BRUSELAS 1.º DE JUNIO 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

He recibido la real carta de Vuestra Majestad, de 22 de Abril, en que por el estado de las cosas y lo que en Alemania las habria empeorado el mal suceso de las armas del Emperador en Bohemia, juzga Vuestra Majestad por necesario quitar la aprension que franceses, y los demas que concurren en el Congreso, habrán hecho de que Vuestra Majestad está firme en no admitir la paz sin la total restitucion de lo que han ocupado en estas guerras; y así, para remover esta dificultad, se sirve Vuestra Majestad de mandarme que en las pláticas que tuviere con los Ministros Imperiales y de Príncipes alemanes, no muestre demasiada entereza en aquel punto de la total restitucion, sino que les hable templadamente, de manera que tome ensanche la materia, y no desconfien del ajustamiento universal, ni se resuelvan á tomar partido separadamente.

En conformidad desta orden de Vuestra Majestad, procuraré gobernar y enderezar mis acciones, supuesto que no dejo de conocer, por las experiencias y muestras que cada dia se ven,



cuán poco se embarazarían los alemanes para tomar partido en sus cosas con la conveniencia ó desconveniencia de Vuestra Majestad; y aunque esta rota que los de Baviera dieron al vizconde de Turenna pudiera haber mejorado tanto las cosas de Alemania, aseguran los avisos, no solo que Merzi se detenía sin querer pasar el Rhin, prosiguiendo la felicidad de la victoria, sino que el duque de Baviera y sus Ministros se contentaban de hacer humilísimos oficios para acomodarse con franceses á cualquier precio; y ayer me dijo D. Gabriel de Toledo, que acaba de llegar de Viena, la disposicion en que vió á todos los Ministros del Emperador, y lo que públicamente dicen en su antecámara, que todo es en órden á que Su Majestad Cesárea se contente de tomar la ley que quisieren darle franceses y suedeses y hacer la paz; pero la insolencia y soberbia destos y de los demas enemigos de la Casa de Austria, piensan en cosas tan exorbitantes, que ningun ánimo, por rendido que sea, puede acomodarse con ellas. De Munster me escribieron que, habiéndose abocado los Ministros de Baviera con los franceses despues de la batalla, ofreciéndoles de nuevo la pronta voluntad del Duque para efectuar la paz, el conde de Avaux les respondió que su amo queria engañar al Emperador y al Rey de Francia, y manejar á su modo los intereses de entrambos; y que la Francia se uniría ántes con la Casa de Austria para arruinar al duque de Baviera.

Yo me he detenido aquí por tener necesidad de curarme, pero siempre con resolucion de partir, en cualquiera estado que me hallase, para llegar ántes que el duque de Longavilla; pero ni éste ha salido de Francia, ni los Diputados de Holanda partirán en todo Julio, segun me ha dicho hoy un confidente que envió el Marqués, y llegó anoche; y porque el Marqués remite relacion suya de lo que le ha pasado en el viaje, excuso el repetirlo; pero me ha alentado mucho el oírle que verdaderamente los holandeses quieren tratar, y que si los franceses no trataran, todavía los holandeses tratarán y efectuarán, si bien no publicarán el ajustamiento ántes de haber hecho con los franceses todos los cumplimientos de su obligacion.

He enviado mi ropa y parte de mi casa, y aunque en Lila han detenido la barca en que iba, espero que se habrá acomodado el embarazo y seguirá ya su viaje, si bien no tengo nueva dello. Yo saldré de aquí muy brevemente, siendo Dios servido, aunque sin los Diputados de Holanda y sin el duque de Longavila no habrá cosa que hacer que importe, particularmente saliendo de aquel Congreso el conde de Avaux, á los 5 de Junio. Creo que vendrá por aquí, que ha dado intencion dello y es verosímil que el duque de Longavila esperará á oírle referir el estado en que deja aquella negociacion, que menor causa que ésta basta para que el Duque se detenga, segun lo que rehusa esta jornada.

## CARTA

AL NUNCIO DE MADRID. BRUSELAS 1.º DE JUNIO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

ILMO. Y RVDMO. SEÑOR.

Muy favorecido me hallo con la carta que Usía Ilustrísima se ha servido escribirme en 6 de Abril, y muy gustoso con las buenas nuevas de la salud de Usía Ilustrísima, cuya continuacion se empleará muy bien, sin duda, en el grande afecto con que siempre la deseo merecer. Yo he estado aquí indispuerto, porque con la incomodidad de el camino remanecieron algunos achaques, con que fué fuerza hacer unas sangrías y otros medicamentos, y quedo ya convaleciendo esperando á que algunos criados que envié delante á Munster, prevengan mi casa para partir con brevedad. Suplico á Usía Ilustrísima se acuerde de favorecerme siempre con sus mandatos, y crea que en todas partes deseo ocasiones de obedecerle y demostrar la estimacion de la merced que le reconozco.

## CARTA

AL MARQUÉS DE SANTA CRUZ.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

He recibido la carta que Vuestra Excelencia se ha servido escribirme en 19 de Abril, y aseguro á Vuestra Excelencia que estimo con sumo afecto las buenas nuevas de su salud, y que nadie se la desea más de corazon.

Yo he convalidado ya de mis achaques, y envié criados á Munster á prevenir la casa. Partiré muy presto, si bien aún no han salido el duque de Longavila ni los Diputados de Holanda, y aunque dicen será con brevedad, no hay cosa cierta, como Vuestra Excelencia verá en el <sup>1</sup> por los despachos que lleva este ordinario. Acá van saliendo ya en campaña los ejércitos, y si fuese cierta la voz que corre de haberse socorrido Rosas, mucho nos podíamos prometer. El conde de Garcies está muy bueno, y yo muy gustoso con su comunicacion. Suplico á Vuestra Excelencia se acuerde de favorecerme siempre con sus mandatos, y crea que en todas partes deseo ocasiones de obedecerle y demostrar mi estimacion á la merced que le reconozco. Dios guarde, etc.

---

4 Hay un blanco en el original.

## CARTA

AL MARQUÉS DE GRANA.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

ILMO. Y EXCMO. SEÑOR.

La última carta con que Vuestra Excelencia se ha servido de favorecerme es de 5 del pasado, á que acompañaba otra para el Padre Fray Inocencio, que se le dió á recado; y aseguro á Vuestra Excelencia que estimo con particularísimo afecto las buenas nuevas de su salud, y que nadie se la desea más de corazon. Según lo que Vuestra Excelencia me dice, le juzgo ya en Zaragoza, y más de asiento en España con la orden que Su Majestad Cesérea le ha enviado de detenerse; prueba bastante de lo que vale la presencia de Vuestra Excelencia; y sin duda ninguna que la resolución habrá sido bien grata en esa Córte, por lo que todos debemos estimar el gran celo y prudencia de Vuestra Excelencia en servicio de nuestros amos.

Yo he enviado criados á Munster á prevenir mi casa, y partiré muy presto, si bien aún no ha salido el duque de Longavila ni los Diputados de Holanda, y aunque dicen será con brevedad, no hay cosa cierta.

El suceso de las armas de Baviera, fué en muy buena ocasion para todo. Aquí van saliendo ya á campaña los ejércitos, y si fuese cierta la voz que corre de haberse socorrido Rosas, mucho nos podíamos prometer. Suplico á Vuestra Excelencia se acuerde de favorecerme siempre con sus mandatos, y crea que en todas partes deseo ocasiones de obedecerle y demostrar la estimacion de la merced que le reconozco. Dios, etc.

## Á SU MAJESTAD

SOBRE EL TRATAMIENTO QUE PRETENDEN LOS MINISTROS DE  
BRANDEMBOURG Y HOLANDESES. BRUSELAS 1.º DE JUNIO  
DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

En carta de 10 de Mayo dí cuenta á Vuestra Majestad avisaban de Munster que el Emperador habia ordenado á sus Ministros llamasen Excelencia á los del duque de Baviera, con que parecia que estos entrarán en pretension de tratarse igualmente con los Embajadores de Vuestra Majestad.

Despues he entendido que tambien los Ministros del marqués de Brandembourg y los de holandeses tienen la misma pretension, y me aseguran que hasta que se les conceda no entrarán en ningun tratado. Yo, sin órden particular de Vuestra Majestad, no puedo deliberar en esto, y así suplico á Vuestra Majestad se sirva de mandarme lo que habré de hacer para gobernarne con el acierto que deseo en el servicio de Vuestra Majestad, excusando los inconvenientes que podrian resultar; si bien los Ministros del Emperador han gastado ya este negocio como otros, allanándose á llamar Excelencia á los de Baviera, con que han empeñado á Vuestra Majestad en hacer lo mismo, ó dejar á aquel Elector y los demas con el sentimiento y desconfianza que se deja considerar.

## CARTA

Á PEDRO DE COLOMA SOBRE COSAS DESTOS ESTADOS Y DEL GOBIERNO,  
BRUSELAS 1.º DE JUNIO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

Sabe Dios que entro de muy mala gana á discurrir en las cosas de estos Estados, porque no habiendo venido á esto ni tenido tiempo para tomar todas las noticias necesarias para hablar con entero fundamento, reconozco cuán fácilmente podria errar y aún parecer entremetido. Este recato me excusa de escribir á Su Majestad expresamente, mas no he podido acabar conmigo dejar de decir á vuestra merced lo que entiendo para que use de la noticia segun juzgare que conviene.

En primer lugar, digo á vuestra merced que no es posible ser mejor hombre que el marqués de Castel-Rodrigo, y la bondad y sinceridad del duque de Amalfi tambien es muy de estimar; pero ni creo que la capacidad deste sea bastante para lo que hay que hacer aquí ni el Marqués lo suple, porque estima como gran sacrificio el no tomar parte ninguna en las cosas militares, mas ántes sujetar toda la autoridad y mano de su gobierno al arbitrio del Duque, de que resulta la tardanza con que se camina en las prevenciones, siendo cierto y ciertísimo que se pudiera haber empezado esta campaña un mes ántes, y que todos los avisos contestan en que si despues de la rota de Turena hubiéramos metido en Francia algunas tropas, la confusion fuera grande; y el conde de Fuensaldaña, que tiene sobre sí la frontera de Francia, y ha más de un mes que está en ella, juzga que se ha perdido mucho tiempo y dádosele al enemigo para rehacerse y juntarse, como lo hace, sin habernos aprovechado de una victoria tan grande como Dios dió á las armas del duque de Baviera; para hacer la menor diversion en España, hoy nos hallamos con los holandeses acuestas, y con tan

pocas fuerzas para resistirlos, que yo confieso á vuestra merced que estoy con sumo cuidado.

El gobierno que se ha tenido con la persona del duque de Lorena ha sido cosa perdida. Las tropas de Lamboy se pagaron por 5.000 hombres, y es ciertísimo que no son 4.000. Estas provincias, que tanto han ayudado á la remonta de la caballería y demas aprestos de campaña, claman viendo que sólo ha servido de que les comamos sus prados y sus mieses. Pudiera alargarme mucho en individuos, pero con lo que he dicho á vuestra merced creo que satisfago bastante mi obligacion, y siempre entenderé que puede el Gobernador destos Estados no ser soldado, mas que es preciso que sea persona bastante para salir en campaña y capaz de la ambicion de honor que dan las victorias. En la forma que hoy está no puede ser, y si por haber errado el no salir en campaña veinte dias ha no se obrasen los efectos que hemos menester, tarde se puede esperar la enmienda.

## CARTA

Á SU MAJESTAD, CON RELACION DE LO EN QUE SE REPARA PARA CUMPLIR LAS LETRAS DE 100.000 DUCADOS PARA EL CONGRESO. SUPLICA Á SU MAJESTAD QUE LOS HOMBRES DE NEGOCIOS CUMPLAN Y QUE SE DÉ FORMA Á LA CONTINUACION DEL SUELDO,  
BRUSELAS 1.º DE JUNIO DE 1645.

(Biblioteca Nacional —Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Por manos del Veedor general, D. Juan de Necolalde, recibí las cédulas de 100.000 ducados para gastos del Congreso de Munster. Luégo envié con ellas persona á Amberes para que las hiciesen aceptar de los paguistas; pero estos dicen que no satisfarán hasta que sus correspondientes de Madrid les envíen

las letras y órdenes para que paguen, de suerte que aún de las tres primeras mesadas de Enero, Febrero y Marzo, de estos 100.000 ducados no salen ciertos por ahora más de 8.666. De todo se ha hecho esa memoria, en que con particularidad se servirá Vuestra Majestad de mandar ver lo que falta por las notas que lleva; y así, suplico á Vuestra Majestad se sirva de mandar que esos hombres de negocios remitan con puntualidad los recados para que se pueda cobrar lo que pueda destas tres primeras mesadas, y lo demas á sus plazos puntualmente, como fueren cayendo, pues de lo contrario pueden resultar los inconvenientes que se dejan considerar estándose en Munster sin medios para la menor negociacion, y pudiéndose obrar tanto en servicio de Vuestra Majestad con el dinero pronto. La persona que el Marqués envió á Holanda me decia ayer cuánto se podria adelantar el negociado con los Diputados, siendo todos de calidad y condicion que fácilmente se obligan y se ganan con el dinero. Jorge de Paz tampoco ha enviado de las seis mesadas de mi sueldo sino las órdenes; para las dos primeras pagas faltan cuatro: suplico á Vuestra Majestad se sirva de mandar se remitan luego los recados necesarios, y como está cerca de acabar el plazo de los seis meses, debo representar á Vuestra Majestad humildemente mande se envíen medios para la continuacion de mi sueldo, pues si muy á tiempo no se diese forma á esto, me hallaria yo sin modo de poder sustentar una decente representacion del puesto en que Vuestra Majestad se ha dignado de ponerme, en que tanto debe atender al lucimiento grande con que se portan en Munster todos los otros Ministros de Príncipes muy inferiores y necesitados.



## CARTA

AL SEÑOR DON LUIS DE HARO. AMBERES 20 DE JUNIO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42)

Señor mio: el ordinario me trajo una carta de....<sup>1</sup> del pasado, con que quedo gustosísimo por saber que gozais la salud que os deseo.

Yo salí el sábado de Bruselas, y voy siguiendo mi viaje la vuelta de Munster. Yo os confieso que viendo encaminado allá al duque de Longavila, y sabiendo que van holandeses, no puedo dejar de tener esperanza de que hemos de tratar del negocio: quiera Dios que sea con el buen efecto que es menester. Suplícocoos no dejéis venir correo á Flándes sin carta para mí, que el Sr. Marqués me las remitirá, y hay dos veces á la semana correo á Munster. El estado desta guerra y todo lo que á esto pertenece os lo dirá mejor el señor marqués de Castel-Rodrigo. Yo debo deciros que de lo que aquí hallo merece grande estimacion el conde de Garcies, porque tiene celo del servicio, valor y consideracion de soldado, y estudia y profesa el saber su facultad. Paréceme que negoció con el duque de Lorena que quisiese encargarse de defender la ribera entre Gante y Brujas, con que esperamos en Dios se ha de defender á Flándes de holandeses, que era lo que daba mayor cuidado; pero los viejos de aquí y prácticos de la guerra juzgaban que el Príncipe de Orange no tenia gran designio, pues habiendo pasado la ribera y ocupado el fuerte de Babeck, y fortificádole, en diez ó doce dias no ha dado paso adelante.

Soy huésped del conde Sástago en este castillo de Amberes, y me he holgado mucho de ver el cobro con que tiene todo lo que toca á este cargo. El Marqués le ha ayudado bien, pues ha hecho meter 300.000 florines de provisiones en este castillo. No se me representa otra cosa particular que advertir.

---

<sup>1</sup> Hay un blanco en el original.

## CARTA

DE SU EXCELENCIA Á PEDRO COLOMA, SOBRE EL SUELDO DEL  
CONTADOR SEBASTIAN DE OTAYZA. MUNSTER 10 DE JULIO  
DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

Ha sido forzoso poner persona práctica en el Ministerio de papeles, para que tenga la buena cuenta y razon que conviene en la distribucion de los medios que Su Majestad se ha servido de proveer para gastos deste Congreso, y así he nombrado para éste efecto por Contador á Sebastian de Otayza, persona de muy buenas partes y de toda satisfaccion. Héle señalado 20 ducados de sueldo al mes, que es lo mismo que ganó siendo Oficial mayor de la Proveduría general del ejército de Cantabria, como consta por los papeles que me ha presentado. Suplico á vuestra merced lo represente en el Consejo para que Su Majestad se sirva de mandarlo aprobar, y que se me hagan buenos estos 20 ducados en mi cuenta por el tiempo que durare esta ocupacion.

## CARTA

AL SECRETARIO PEDRO COLOMA. RELACION DE LA FORMA EN QUE  
ENTRÓ SU EXCELENCIA EN MUNSTER. MUNSTER 11 DE JULIO  
DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

En la carta inclusa para Su Majestad verá vuestra merced lo que por acá se ofrece, á que me remito, y con gran deseo aguardo nuevas de España, que es grande la soledad que nos causa la tardanza de los correos.

Yo entré aquí á los 5 deste, sin querer que la ciudad me esperase con prevencion, ántes enviando á decir al Gobernador y Burgomaestres que yo venia con luto y falto de salud, que por uno y otro deseaba excusar ceremonias de entrada; así se hizo, y á poco más de las seis de la tarde llegué acompañado de los Ministros que aquí tiene Su Majestad y con toda mi familia en la mayor orden que pudo tomar, escogí la puerta más cercana á la parte donde poso, y por ella me vine á meter en la cama, donde estoy, porque demás de los achaques que traía ya (que no me han dejado una hora con salud), se me hizo una paroytida en el lado derecho de la garganta, que me ha obligado á muchos remedios, y aún está con mucha dureza, y no ayuda nada el clima de la tierra, que es enteramente contrario. El Gobernador, como no fué en secreto la entrada, aunque sin las prevenciones públicas, me salió á recibir, y se hizo la salva de la artillería al llegar á la puerta: dió orden luego para que la Burguesía tomase las armas como se acostumbra; pero no tuvieron lugar de hacerlo, porque al mismo tiempo entré en casa, con que sin faltar al cumplimiento en lo público se dispuso esto en la forma que ajustamos. Harto seria menester para competir con el aparato y grandeza que tiene aquí el duque de Longavila, que con los demas franceses me aseguran pasan de 1.000; pero yo, aunque no pretendo esto, hago cuanto puedo para estar con la decencia que es justo, y bien creo que se logra en lo que parece, considerando tambien que no es todo uno haber andado 500 leguas por tierra, para compararlo con la comodidad del Duque, pues en seis marchas llegó aquí desde Vénalo, habiendo venido hasta allí por la Mosa. Mi familia consiste en 20 pajes, 12 gentiles-hombres, seis camaradas y 24 lacayos, y siete coches con seis tiros de á seis caballos. Lo demas de la casa á esta proporcion, que en todo pasan de 150 personas, y aseguro á Vuestra Majestad que ha sido menester fabricar de nuevo la casa para poderla vivir, y casi les ha sucedido lo mismo á los otros Embajadores de Príncipes que aquí asisten. Longavila trae 12 archeros, otros tantos alabarderos y una tropa de 25 caballos para su guarda, y de otros 12 alabar-

deros usa tambien el Obispo de Osnabruck, Plenipotenciario de los Electores de Baviera y Colonia, con que es inexcusable tener yo una guarda de 12 alabarderos y 12 hombres de á caballo. Aseguro á vuestra merced que no es tanto por la representacion como por la seguridad, especialmente no pudiéndome valer de alguna gente de Güeldres cuando conviniese, porque habria de pasar el Rhin y por Wesel; y aunque el quitarla ocasion con estos señores franceses será la mejor prevencion, todavía no se puede estar sin algun resguardo, para mantener la autoridad Real; y harto se procuró que el marqués de Castel-Rodrigo me diese hasta ocho Capitanes reformados que me asistiesen, pero no fué posible, respecto de que nadie queria dejar la campaña. Bien considerará vuestra merced lo que todo esto costará, y el gasto de la caballeriza; y así, me hallo obligado á volver á acordar que Su Majestad se sirva de mandarme socorrer con alguna ayuda á p costa, como lo tengo suplicado, y vuestra merced, como tan informado destas cosas, espero me hará merced de ayudarme, etc.

### EXTRACTO DE UN CAPÍTULO DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA, MI SEÑOR, PARA SU MAJESTAD. MUNSTER 11 DE JULIO DE 1645.—(PARA ENVIAR AL DUQUE DE BUM, CON CARTA DE 14 DE 1645.)

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 2.)

SEÑOR.

Ayer tarde estuvieron conmigo los medianeros, y aunque fué la primera visita, no quisieron dejar de hablar de los negocios. Estos dias no hay otro sino la Alteza de Longavila, en que se consumió gran rato de la visita. Despues me dijeron que de *proprio motu* habian propuesto un mes á la suspension de armas, juzgándola por inexcusable para venir á efectuar alguna

paz. Yo les respondí que cuando partí de Madrid hicieron á Vuestra Majestad esta misma propuesta el Nuncio y el Embajador de Venecia, y que tambien me hablaron á mí en ella. Vuestra Majestad les respondió que deseando Vuestra Majestad la paz por el bien y reposo de la Cristiandad, vendria en cualquier medio que fuere proporcionado para conseguir este fin.

## CARTA

Á SU MAJESTAD, DANDO CUENTA DE LA LLEGADA Á MUNSTER Á 5 DE JULIO, Y LO DEMAS QUE SE OFRECE Y SUSPENSION DE ARMAS.  
MUNSTER Á 11 DE JULIO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

El miércoles 5 del corriente llegué á este lugar, y habiendo avisado al Gobernador y Burgomaestre de que por venir con luto y falta de salud queria entrar sin las prevenciones de aparato y cumplimiento que se platican, metí en la mejor orden que pude mi familia, y acompañado de los Ministros de Vuestra Majestad que residen aquí, entré por la puerta más vecina al convento de San Francisco, donde poso. Tres ó cuatro dias ántes habia hecho su entrada el duque de Longavila con tanto séquito y aparato quanto pudieron suministrarle los grandes medios de hacienda que tiene, la altivez de su condicion y la comodidad de haberse venido desde Mesier hasta Venaló por la Mosa; de suerte que en cinco ó seis marchas pudo llegar despues. Siempre entendí que su venida era prueba de que los franceses querian tratar realmente de la paz, mas hasta ahora todo el tiempo ha consumido en la pretension de ser llamado Alteza por todos los Ministros de Príncipes que aquí estamos. Los del Emperador lo enviaron á visitar conforme el estilo; pero diciendo su criado que iba de parte del conde de Nassau á dar un recado á S. E. el Sr. Duque, le despidieron los gentiles-

hombres diciendo que Su Alteza no daba audiencia, y el día siguiente el conde de Avaux envió á decir al conde de Nassau que le habia dicho que habia enviado un recaudo á su casa, y así le hacia saber que él habia dejado aquella casa á Su Alteza y mudándose á otra donde estaba á servicio del Conde. El Conde respondió que muy bien lo sabia, pero que su intencion no habia sido sino cumplir con S. E. el señor duque de Longavila, á quien buscaba su criado. El de Avaux replicó que no se atreveria á dar aquella respuesta á su amo, y el de Nassau le dijo que hiciese lo que quisiese. No les ha ido mucho mejor á los medianeros, pues aunque se allanaron á enviar á visitar al Duque, usando de términos impersonales, el Duque hizo responder que daba por recibida su visita. Ultimamente, ántes de ayer les dió audiencia, habiéndola ellos solicitado algunos días, y el tratamiento fué sin llamarle Excelencia ni Alteza. Con el conde de Nassau han hecho exquisitas diligencias de ruego y amenaza, hasta llegar á decirle que el vizconde de Turena, que se halla con las tropas cerca de sus lugares, entraria á destruirlos. El ha respondido que dió cuenta al Emperador y espera orden de lo que ha de hacer. Entre tanto, no admitirá más partido que el de la cortesía ordinaria que se practica entre los demas. Conmigo no han hecho oficio ninguno el Duque ni los que ántes estaban aquí.

He dado cuenta á Vuestra Majestad en dos despachos, de 10 de Mayo y 10 de Junio, de la pretension que tienen los Ministros del duque de Baviera, del marqués de Brandembourg y demas Electores de que se les llame excelencia, y miéntras no tengo respuesta de Vuestra Majestad y orden de lo que debo hacer, no me he atrevido á llamársela. Ellos andan harto mal, tanto con el Emperador como con Vuestra Majestad. Híceles proponer por el Presidente Wolmar este embarazo con los términos de más comedimiento que pude; y aunque con el Obispo de Osnabruck no habia dificultad, estando yo conforme en llamarle Gracia, primero él y los demas Electores han excusado el visitarme respondiendo que esperaban que Vuestra Majestad les haria la merced que el señor Emperador.

Ménos dificultad se les ofreció con el duque de Longavila, porque sin atender al Emperador ni participarlo á sus Embajadores, resolvieron el llamarle Alteza, como lo hicieron, y sabiendo que el conde de Nassau queria venir á visitarme, se interpusieron pretendiendo que lo dilatase hasta tener órden del Emperador sobre el tratamiento con el duque de Longavila. porque habiendo éste venido primero que yo, era justo visitarle primero que á mí; pero el conde de Nassau resolvió el verme, como lo hizo ántes de ayer, en compañía de Wolmar. Parecióme muy buen caballero y de mucha sinceridad. He oido que en el trato de los negocios se gobierna con ménos recato y secreto del que fuera menester. Yo procuré cuanto pude, confiarlos de la intencion y buen ánimo de Vuestra Majestad, de caminar unido siempre con el Emperador, y les di á entender que por hecho de Vuestra Majestad no se romperia tratado, estando Vuestra Majestad dispuesto á hacer de su parte todo lo que la prudencia y conveniencia de las dos líneas de la augustísima Casa se aconsejan en los aprietos presentes.

Ayer tarde estuvieron conmigo los medianeros, y aunque fué la primera visita, no quisieron dejar de hablar en los negocios. Estos dias no hay otro sino la Alteza de Longavila, en que se consumió gran rato la visita. Después me dijeron que de *proprio motu* habian propuesto un mes á la suspension de armas, juzgándola por inexcusable para venir á efectuar alguna paz. Yo les respondí, que cuando partí de Madrid, hicieron á Vuestra Majestad esta misma propuesta el Nuncio y el Embajador de Venecia, y que tambien me hablaron á mí en ella. Vuestra Majestad les respondió, que deseando Vuestra Majestad la paz por el bien y reposo de la Cristiandad, vendria en cualquier medio que fuese proporcionado para conseguir este fin. Dijeron, que los franceses querian que fuese una universal suspension de armas y añadieron: (digo el Embajador de Venecia que era el que hablaba) que por ventura querrian franceses incluir en la suspension al Ragotzqui y á Portugal. Yo respondí, que si hablasen los franceses en Portugal harian una nueva y evidente demostracion de no querer la paz, pues no era

otra cosa pretender la conservacion tan inicua de un tirano como el duque de Berganza, con quien ellos no podian haber tomado empeño que fuese legítimo, que suplicaba á los señores medianeros no quisiesen faltar á sí mismos y á su ministerio admitiendo semejante proposicion, ántes abominasen cuando llegasen á pronunciarla los franceses. El Embajador de Venecia (que parece harto veemente) me hizo dos ó tres réplicas sobre la materia (callando siempre el Nuncio). Yo le respondí con toda la resolucion que pude y he sabido, que al Nuncio no le contentó, la eficacia con que el Embajador de Venecia estuvo en este punto. Este Embajador dicen que es francés muy de corazon, y aunque no deja de conocer la insolencia de los franceses y hablar en ella, todavía me aseguran que no rehusará servir de instrumento á cualquiera intento de los franceses.

Los holandeses no han venido. Afirman que los franceses les dan prisa, y yo juzgo que el Príncipe de Orange espera á descubrir algo más lo que puede prometerse en las empresas de esta campaña. Aquí tienen casa con todo lo que han menester para su gasto, y capilla edificada de cimientos para haccer sus prédicas.

He hallado aquí al Arzobispo de Cambray, encubierto hasta ahora por falta de medios con qué sustentarse. Es un buenísimo religioso, á lo que parece, y en los negocios no sé que tan vivo será, pero su buena intencion y voluntad y su mucha virtud merecen gran estima. D. Diego de Saavedra es de la condicion que se sabe. Bien creo que habrá dado alguna ocasion para lo que el señor Emperador ha escrito de él; pero su celo es muy bueno y los Ministros del Emperador y de los Electores obran de manera algunas veces que obligan á cualquiera destemplanza. Yo no me he resuelto á hacerle salir de aquí porque presumo que en mi compañía podría enmendar algunos achaques, y porque verdaderamente rehuso quedarme sin Ministro español, mas Vuestra Majestad se sirva de creer que siempre que convenga usaré del medio que tengo para enviarle á Flándes. Antonio Brum es Ministro muy honrado y muy práctico de las cosas de por acá; vive quejoso del Presidente



Roose, y yo debo desear que miéntras está en este empleo sirva con entera satisfaccion, y así suplico á Vuestra Majestad se la mande dar. He pensado que podria ser muy útil que cuando el senador Agustin Navarro salga de Viena, se venga por aquí, por la mucha práctica que tiene de la córte del Emperador y del duque de Baviera y de los demas. Yo le escribiré sobre ello y tambien al marqués de Castel-Rodrigo, para que se lo diga.

### CARTA

DE SU EXCELENCIA Á PEDRO COLOMA, SOBRE EL PARTICULAR DEL  
SUELDO DE DON CRISTÓBAL DE NAVARRETE Y DON NUÑO  
DEL ÁGUILA, EN MUNSTER 11 DE JULIO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos—J. 12.)

Siendo tan conveniente que aquí me asistiesen algunas personas particulares, capitanes reformados para poderse emplear en lo que se ofreciese del servicio de Su Majestad, y mantener su autoridad Real, traje conmigo al capitan D. Gil de Navarrete y Avalos, caballero de la Orden de Santiago, persona de valor y de muy buenas partes. Héle señalado 40 ducados al mes por gastos secretos, que es el último sueldo que gozó en España como capitan de infantería que habia sido, como consta por la fe de oficios que ha presentado de Domingo Centurion, Contador mayor que fué del ejército de Cataluña.

Asímismo, por la razon referida, he señalado otros 25 ducados al mes á D. Nuño Ordoñez del Aguila, como capitan de infantería que fué en España. Suplico á vuestra merced lo represente en el Consejo para que Su Majestad se sirva de aprobarlo, y que se me haga bueno en mi cuenta por todo el tiempo que durare esta ocupacion, y harto importante fuera que el marqués de Castel-Rodrigo me hubiese dado hasta ocho reformados; pero por ser tiempo de salir á campaña no se pudo disponer, aunque lo procuramos. Dios, etc.

## CARTA

AL SEÑOR DON LUIS DE HARO, CON COPIA DE LAS CARTAS PARA  
EL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO, DE 12 Y 15 DE JULIO, MUNSTER  
A 15 DE JULIO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42)

A 5 de éste llegue aquí, y há muchos días que se espera el ordinario de España, quiera Dios que me traiga buenas nuevas de vuestra salud. La mia anda muy quebrantada, pero no me hace falta para los negocios, porque aunque la tuviese muy robusta, dificultosamente los podría adelantar, por lo mal que de todas maneras proceden los franceses. Quería escribiros muy largo, pero por ahora me remito á lo que contienen esas copias para el marqués de Castel-Rodrigo, por donde vereis lo que se ofrece. Dios. etc.

## CARTA

AL CONTADOR SEBASTIAN DE OTAYZA. QUE DESPACHE ÓRDEN DE  
UNA MESADA DE 500 DUCADOS QUE SE HA DE DAR AL ARZOBISPO  
DE CAMBRAY, SAAVEDRA Y BRUM. MUNSTER 16 DE JULIO  
DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

Despachareis libranza, para que de los 17.000 florines de á 20 placas cada uno, moneda de Brabante, que el señor marqués de Castel-Rodrigo entregó en Bruselas para gastos deste Congreso, se paguen por una vez al Sr. Arzobispo de Cambray 500 escudos de á 50 placas cada escudo, moneda de Brabante, que es por el sueldo que Su Majestad le tiene señalado cada mes por el tiempo que durare esta ausencia.

Otras dos libranzas, con las mismas circunstancias, despachareis para que á los Sres. D. Diego de Saavedra y Antonio Brum se les pague á 500 escudos cada uno, y para mi cuenta y razon notareis que las mesadas de todos estos señores corren desde el dia que yo entré en este lugar, que fué á 5 del presente mes de Julio.

### A SU MAJESTAD

DANDO CUENTA DE LO QUE LE PASÓ CON LOS MEDIANEROS EN LA VISITA QUE LE HICIERON Á 17, Y RESPUESTA DE FRANCESES Á LO DE SUSPENSION DE ARMAS. ENVIÓSE COPIA AL SEÑOR MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO DICHO DIA 18 DE JULIO. MUNSTER  
18 DE JULIO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

Despues de la última que escribí á Vuestra Majestad han estado conmigo los medianeros, aunque por continuar mi falta de salud no he podido salir de casa á pagarles la primera visita. Refiriéronme que habiendo propuesto á franceses la suspension de armas, así como la habian propuesto á todos los demas que aquí concurrimos, la respuesta de franceses ha sido que dicha suspension hoy no es oportuna ni conveniente, y que así ni ellos ni sus coligados se conforman en que se trate. Pasaron los medianeros á discurrir conmigo sobre la paz, y habiéndome dicho que franceses hacen gran jactancia de lo que la desean y de la prontitud con que su Rey está dispuesto á efectuarla: yo le respondí que de parte de Vuestra Majestad no se retardaria jamás, y que esperaba que todos los hombres de juicio libre y desapasionado confesarían lo mucho que Vuestra Majestad ha puesto siempre de su parte para dar á la Cristianidad el reposo que tanto há menester. Pasando destas cláusulas

Tomo LXXXII.

7

generales á mayor individuacion, dijeron los medianeros que lo que habian entendido hasta ahora era que franceses, aunque habian entrado publicando que para hacerse paz justa y durable era menester que se les restituyese el reino de Navarra, y aún apuntaban los derechos de Nápoles; pero que los medianeros entendian se contentarian con quedarse con todo lo que tienen, ó bien restituirian algo, dándoles en trueco el reino de Navarra; y habiendo yo respondido que eran cosas muy contrarias publicar que desean paz y proponer semejantes máximas, tan ajenas de la razon y de lo que se ha platicado en todos los tratados de paz antecedentes. Despues de varios discursos (todos en esta misma sustancia), el Embajador de Venecia pasó á discurrir en tregua, proponiendo que, estando en menor edad el Rey Cristianísimo, no se atreverian los que le gobiernan á desposeerle de los acquisti que hicieron las armas de su padre y han continuado las suyas, tomando sobre sí la carga de haber sido autores para acortar ó moderar la grandeza de Francia. Yo respondí que no sabia por qué podian embarazarse los que gobiernan la Francia de querer ser autores de hacer una cosa justa, razonable y acostumbrada en todos los tratados semejantes, y que las Monarquías y Repúblicas siempre tenian edad para poder contratar útilmente. Pasó el Embajador de Venecia á decirme que si él hubiera de aconsejar á Vuestra Majestad en esta materia, no se descubriendo esperanza de que franceses quisiesen venir en ajustamiento alguno sin quedar con todo lo que poseen, tuviera él por mejor consejo que se hiciese tregua larga, en la cual, por la naturaleza de su misma significacion, no se enajenaran los derechos y pretensiones de las partes, así como se enajenarian en un tratado de absoluta paz. Añadió que hallándose Vuestra Majestad acometido de tantas Potencias (aumentándose ahora lo que podíamos recelar de la venida del Turco), la prudencia aconsejaba el acomodarse á partido, que aunque no pareciese muy decoroso, salvase la urgencia presente, reservándose Vuestra Majestad á otro tiempo en el cual pudiese con más seguridad recuperar lo perdido y mejorar las condiciones que ahora hubiese aceptado. Pronunciando esto,

sacó de la faltriquera una relacion que le habian dado franceses de los sucesos que tuvieron contra las armas de Vuestra Majestad á los 22 del pasado cerca de Balaguer, y juntando á ello la próxima rendicion de la Mota y de Mardique, prosiguió diciendo que Vuestra Majestad debia dignarse en considerar sobre todo, y concluyó el discurso con que la venida del Turco honestaba cualquier acomodamiento que Vuestra Majestad se sirviese de tomar, y ántes bien seria de mucha gloria de Vuestra Majestad si por acudir al remedio de la Cristiandad contra un enemigo tan poderoso, Vuestra Majestad remitiese mucho de lo que sin esta ocasion no pudiera ni debiera remitir. El Nuncio callaba á estos discursos, pero mostraba asentir á lo que discurría el Embajador de Venecia. Yo respondí que habia entendido que los franceses publicaban no querer tregua ni suspension de armas; pero que de parte de Vuestra Majestad nada se rehusaria en órden á pacificar y mejorar el estado de la Religion y de la Cristiandad: mas que era menester entender que no por llamar tregua la que fuese de muchos años se haria, si no es con las condiciones que fuese á propósito la paz, porque se debia atender á la sustancia de las cosas, y no á los nombres, y que yo creia que Vuestra Majestad tenia muy presente todo lo que representaba y ponderaba el Embajador de Venecia en órden á admitir los partidos que fuesen razonables y proporcionados, como se reconoceria cuando se llegase á tratar dellos individualmente. Apuntó casamientos el Embajador de Venecia, diciendo que éste habia sido siempre un pretexto que honestaba la enajenacion de plazas y de Estados, y dejó caer que si se diese en dote á la Sra. Infanta los Países-Bajos, seria meter la guerra entre franceses y holandeses, á que no me pareció responder. Ultimamente se llegó á hablar en el punto de Portugal, y aquí unánimes y conformes, así el Nuncio como el Embajador, me dijeron que tenian entendido que franceses jamás se acomodarian á paz, ni tregua, ni suspension en que no fuese comprendido el Tirano de Portugal, y el Nuncio me dijo expresamente que franceses le contaban entre sus principales aliados; y al propósito refirió que el duque de Lon-

gavila les habia dicho á los dos (visitándolos en la casa del Nuncio) que los franceses tenian por aliados y confederados á todos cuantos guerreaban y habian guerreado contra la Casa de Austria; á que el Nuncio le replicó, y tambien el turco; y que entónces dijo el duque de Longavila, fuera del turco. Yo respondí en este punto de Portugal con tan firme resolucion como la razon y la justicia piden, diciendo que franceses no podian tener empeño con aquel Tirano que pudiese dar pretexto justo ni aún aparente para intentar mantenerle, turbando por esto un tratado de tan gran importancia al bien de la Religion; que el dia que se obstinasen en semejantes intentos, añadirían una evidente prueba á las muchas que han hecho de no querer la paz, y que Vuestra Majestad jamás podria admitir partido incluyendo al Tirano de Portugal.

Aquí volvió á hacer el Embajador de Venecia las ponderaciones del estado en que nos hallábamos, añadiendo á todo lo dicho que los franceses afirmaban tener designio sobre Aragon y Valencia, despues de los sucesos que tuvieron sus armas sobre el Segre. Yo estuve firme en la primera respuesta; pero ellos concluyeron con decir que tenian este punto por insuperable con franceses, porque además de habérselo oido siempre, todas las muestras lo certificaban, tratando el duque de Longavila al Ministro de Portugal con toda la honra de Embajador, y ayer le visitó como á tal primero que al Obispo de Osnabruck y que al Embajador de Baviera, que en Francia y en Portugal los tienen recíprocamente; y que franceses hacian gran estudio en proceder unidos inseparablemente de sus coligados, y que este intento de mantener al Tirano de Portugal era firmísima proposicion de holandeses y sueceses. En esto se acabó la visita, y hoy he sabido que el duque de Longavila, metiéndose en el coche de Avaux, con un lacayo sólo, estuvo ántes de ayer largo rato con el Embajador de Venecia. Yo soy obligado de dar cuenta luégo á Vuestra Majestad, porque las órdenes é instrucciones que traigo no permiten abertura ninguna en esta materia, y como los sucesos de las armas no hayan sido en la presente campaña tan felices como descábamos y habíamos

menester, y quando se formaron mis instrucciones tampoco se presupusiese la venida del Turco con tan gran poder; de no proponerlo todo á Vuestra Majestad, como lo hago, para que sirviéndose de mandar considerar sobre ello, se me den las órdenes que la suma prudencia de Vuestra Majestad resolviere, habiendo ponderado estas circunstancias como ellas merecen; y entre tanto procuraré mantenerme con guardar mis instrucciones, conservando siempre el tratado en la mejor forma que me fuere posible. Hasta ahora no me han enviado á visitar franceses por no estar ajustado aún el término de cortesía con que nos habremos de tratar el duque de Longavila y yo; y lo mismo les sucede á los Embajadores del Emperador, á los cuales he ido siempre participando todo lo que ha llegado á mi noticia, así por proposicion de los medianeros como por cualquier otro camino, deseando confiarles enteramente del ánimo de Vuestra Majestad, y de la conformidad y union con que Vuestra Majestad quiere que tratemos. La falta de correos y de noticias de España es tan grande, que hace grandísimo daño al servicio de Vuestra Majestad, porque no sólo caminamos sin luz y sin conocimiento de la verdad de los sucesos, pero estamos sujetos á que los franceses publiquen, como lo hacen, las nuevas, añadiendo todo cuanto les parece en daño nuestro; y como aquí concurren tanta variedad de Ministros, influye mucho sobre su ánimo la relacion siniestra de franceses. Suplico á Vuestra Majestad se sirva de mandar que á esto se aplique el remedio posible, porque llanamente será muy del servicio de Vuestra Majestad el mandar que se me den por todos los caminos que se pudiere las noticias y órdenes convenientes.

## CARTA

AL SEÑOR DON LUIS DE HARO, MUNSTER, 22 DE JULIO 1645,  
CON COPIA DE UN CAPÍTULO DE CARTA QUE SE ESCRIBIÓ AL  
SEÑOR MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO EN 22 DEL DICHO.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

A lo que os escribí en mi última de 18, sólo tengo que añadir, que los Plenipotenciarios del Emperador han recibido orden de Su Majestad Cesárea para que en lo de la Alteza de Longavila no hagan novedad, ni admitan temperamento por ningun caso. A mí no se me ha vuelto á hablar palabra sobre la materia; y mis achaques me tienen todavía rendido á no poder salir de casa, y espero con grande ánsia el ordinario de España. Por la copia, inclusa, de ese capítulo que escribo al señor marqués de Castel-Rodrigo, vereis lo demas que se me ofrece. Dios nos asista y os guarde, etc.

## CARTA

DE SU EXCELENCIA Á PEDRO COLOMA, CON COPIA DE UN CAPÍTULO DE CARTA QUE SE ESCRIBIÓ AL SEÑOR MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO EN 22 DE JULIO DE 1645, Y COPIA DEL BILLETE DEL PRESIDENTE WOLMAR. MUNSTER, 22 DE JULIO 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

A lo que tengo escrito á Su Majestad por los despachos que habrán llegado á manos de vuestra merced, sólo se me ofrece añadir lo que contiene la copia inclusa del billete del Presidente Wolmar, por donde verá vuestra merced la orden que han recibido los Plenipotenciarios del Emperador en lo de la



Alteza de Longavila, sobre que á mí no se me ha vuelto á hablar palabra, y mis achaques me tiénen todavía rendido á no poder salir de casa. Con grande ánsia espero al ordinario de España. Suplico á vuestra merced, con todo encarecimiento, procure que las respuestas de Su Majestad á mis despachos vengan con la brevedad prosible, pues sin noticia de las resoluciones de Su Majestad, es fuerza que tengamos poca satisfaccion en lo que se obrare.

Y sírvase vuestra merced de dar cuenta á Su Majestad de lo que tambien contiene la copia inclusa de un capítulo de carta que escribo al señor marqués de Castel-Rodrigo. Dios nos asista y guarde, etc.

### SU MAJESTAD

AL CONDE DE PEÑARANDA, SOBRE LA PRETENSION DE HOLANDESES EN MATERIA DE COMERCIO Y TRATAMIENTO, Y REMITE COPIA DE CARTA PARA EL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO.  
ZARAGOZA 27 DE JULIO 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J 42.)

### EL REY.

Conde, etc. En respuesta de carta del marqués de Castel-Rodrigo, sobre las pretensiones de holandeses en materia de comercio, y del tratamiento que se les ha de hacer de mi parte en este negociado, le escribo lo que vereis por la copia que con ésta se os remite, de que ha parecido conveniente daros noticia, para que, advertido de lo que contiene, os gobernéis como sea más conveniente á mi servicio y al acierto de lo que teneis á cargo, etc. Recibida en Munster, á 29 de Agosto.

**CERTIFICO** que D. Francisco Semple, entretenido en el Ministerio de la Pluma, salió de Bruselas conmigo, para venir á esta villa, á 19 de Abril pasado; y porque dello conste, le dí la presente, fecha en Munster, á 22 de Julio de 1645.—Fray Joseph, Arzobispo electo de Cambray.

EXCMO. SEÑOR.

Don Francisco Semple, Entretenido en el ministerio de la Pluma, dice: que para venir con el Sr. Arzobispo de Cambray á este Congreso, se le señalaron 20 escudos al mes, con retencion de su sueldo de 10 escudos al mes que gozaba de ántes; que por ser en todo 30 escudos, que son los que se conceden al Sr. D. Diego de Saavedra para quien le asiste, y tocar á Vuestra Excelencia este despacho, suplica sea servido de mandarle señalar los dichos 30 escudos por vía del Congreso, dando cuenta á Bruselas para que se le suspenda su sueldo ordinario hasta su vuelta, que en ello recibirá merced.

### CARTA

DE SU EXCELENCIA AL SECRETARIO PEDRO COLOMA, SOBRE QUE Á DON FRANCISCO SEMPLE SE LE SEÑALE SU SUELDO DE 30 ESCUDOS EN MUNSTER. MUNSTER 28 DE JULIO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

El Arzobispo de Cambray eligió por su Secretario para la ocupacion á que aquí asiste á D. Francisco Semple, persona de satisfaccion. El señor marqués de Castel-Rodrigo me escribe en carta de 8 deste, que le señaló 20 escudos de sueldo del dinero destinado para este Congreso, demás de otros 10 escudos de entretenimiento que tiene en la Veeduría general de Flándes. D. Francisco desea que todos 30 se le paguen por esta Caja, enviándose nota á Flándes para que le cesen los 10 que

tiene allá. Yo no he tomado resolucion en uno ni en otro sin esperar orden de Su Majestad; pero debo decir que es inexcusable que el Arzobispo tenga persona de quién valerse para el ministerio de la Pluma el tiempo que durare su residencia en Munster; y con esta limitacion ¿parece de la grandeza de Su Majestad el mandarme que á D. Francisco Semple se le paguen aquí los 30 ducados al mes, enviándose nota á Flándes para que allí le cese su entretenimiento? Empleárase bien esto en sus buenas partes y en la atencion al Arzobispo; pero yo, hasta esperar aprobacion de Su Majestad para que se me pasen en cuenta, no he deliberado la materia. Suplico á vuestra merced lo represente á Su Majestad, y que se me responda.

## A SU MAJESTAD

SOBRE PARTICULARES DE ANTONIO DE ARRAZOLA OÑATE. MUNSTER  
28 DE JULIO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

Vuestra Majestad hizo merced á D. Diego de Saavedra de 30 ducados de sueldo al mes para Oficiales de su escritorio, en tanto que no hubiese en este Congreso otro que le prefiriese. Nombró D. Diego á Juan de Arrazola Oñate por su Secretario, dándole dichos 30 ducados; pero con mi venida ha llegado el caso de cesarle, y así queda desacomodado y sin premio, despues de sus servicios y los de su padre, y haber sido Secretario de lenguas de la Embajada de Inglaterra. Háme representado el desconsuelo que esto le causa, pidiéndome interceda con Vuestra Majestad para que se sirva hacerle merced de uno de los oficios de Maestre de la Cámara de cuentas de Bravante; y porque yo conozco las buenas partes de este sujeto, y he hallado aquí mucha aprobacion de su proceder y secreto, no

puedo ménos de remitirlo á la Real consideracion de Vuestra Majestad con mis buenos oficios, asegurando á Vuestra Majestad que, no sólo será propio de su grandeza hacerle esta merced, sino tambien muy de su servicio, para que cuando vuelva á su casa en Bruselas pueda ir con la satisfaccion y recompensa que merece quien ha maneado aquí las cifras y lo más reservado destos tratados en tiempo de D. Diego: y debo añadir que será muy conforme á lo que en otras ocasiones ha honrado Vuestra Majestad á Oñate, encargando al señor Cardenal Infante (que esté en gloria) que le acomodase en uno destos oficios que propone, como consta por la carta que me ha mostrado, de que remito copia á Vuestra Majestad, cuya católica y Real persona guarde Nuestro Señor, etc.

## CARTA

AL SECRETARIO PEDRO COLOMA, PIDIENDO APROBACION DE SU MAJESTAD SOBRE EL SUELDO DEL CAPITAN GONZALEZ, Y REPRESENTANDO LA NECESIDAD QUE HAY DE QUE AQUÍ ASISTAN Á SU EXCELENCIA OCHO Ó DIEZ REFORMADOS. MUNSTER  
4 DE AGOSTO DE 1645.

(Bibliotcca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

El ser forzoso que aquí me asistiesen algunas personas particulares, Capitanes reformados, para poderse emplear en lo que se ofreciese del servicio de Su Majestad, y mantener su autoridad Real, los pedí al marqués de Castel-Rodrigo, y con órden suya vino conmigo el capitan Manuel de Palomar Gonzalez, persona de valor y de buenas partes, pasándosele á la Caja desta Embajada los 80 ducados de entretenimiento al mes que gozaba en Flándes como Capitan de caballos reformado. Suplico á vuestra merced lo represente en el Consejo para que Su Majestad se sirva de aprobarlo, y que se me haga bueno en mi cuenta por el tiempo que durare esta ocupacion: por ser

tiempo de salir en campaña, cuando pasé por Bruselas no se pudo disponer el traer hasta ocho ó diez reformados, aunque se procuró; pero á la retirada me ofreció el Marqués que lo dispondría, y aseguro á vuestra merced que es inexcusable esto, por la razon que arriba digo, particularmente viendo la prevencion que aquí tiene el duque de Longavila, que sin duda debe de ser órden de París con especiales medios para ello; y aunque creo que nos llevamos poca diferencia en el aparato, todavía este género de personas es inexcusable para resguardo de lo que pudiese suceder, y así solicitaré al Marqués que me las envíe cuanto ántes.

#### A SU MAJESTAD.

RESPUESTA Á LAS CARTAS DE SU MAJESTAD, DE 18 Y 21 DE JUNIO, SOBRE COSAS DEL EMPERADOR Y TRATADOS DEL DUQUE DE BAVIERA CON FRANCIA, MUNSTER 7 DE AGOSTO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

#### SEÑOR.

Recibo dos reales cartas de Vuestra Majestad, de 18 y 21 de Junio. Con la primera vienen dos papeles que acusa que son copia de lo que el Emperador escribió á Vuestra Majestad, y de lo que se sirvió de responderle sobre el estado en que quedó despues de la última rota que padecieron sus armas á 6 de Marzo, á que añade los tratados que el duque de Baviera tenia pendientes en Francia, pareciendo á Su Majestad Cesárea que hoy aún no querrán ajustarse con ellos los franceses. Sírvese Vuestra Majestad de mandarme advertir que sobre este punto esté con particular cuidado, siendo cierto que si en estos tratados Vuestra Majestad quedase fuera, serian peores los que despues hubiese de ajustar por sí solo con franceses.

Lo que sobre todo se me ofrece responder á Vuestra Majes-

tad es, que despues que he llegado aquí no he tenido otro cuidado que de mirar y observar mucho los andamientos de los Ministros de Baviera, porque no habiendo llegado los Diputados de Holanda á quienes esperan franceses para cualquier tratado, solo quedan los Ministros de los Electores á quienes atender; pero ellos proceden tan descubiertamente, que á ninguno dejan ignorar los pasos en que andan, siendo cierto que el principal promovedor es el duque de Baviera, cuyos Embajadores están continuamente con franceses tratando con ellos á todas horas, de manera, que visitando yo al Nuncio y al Embajador de Venecia, se me han quejado del término de estos Diputados, diciendo que si ellos por su autoridad inmediatamente tratan de ajustarse, su oficio de medianeros quedará aquí no solamente desairado, sino tambien ocioso. La misma queja tienen los Ministros Imperiales, reconociendo lo que se deja ver tan claramente, esto es, que los de Baviera tratan de salvar su partido á cualquier precio, y es ciertísimo que no serán más fáciles en dejar fuera á Vuestra Majestad (si así juzgaren convenirles) que en dejar al Emperador. Hízome saber el Embajador de Venecia secretamente, que el último ofrecimiento de los de Baviera á franceses era de las Alsacias inferior y superior y de la retencion de Brisac; pidiendo en cambio la conservacion de la voz electoral y de los Palatinatos, y que se obligasen promíscuamente las armas de franceses y Baviera á la conservacion de este tratado. Pareció conveniente participar esta noticia á los imperiales, que ya la tenian, segun dijeron, por cuyo medio tambien se ha hecho saber á los Diputados del Palatino, y creo firmemente que cuando bien le pareciese al duque de Baviera haberse ajustado con franceses excluyendo á Vuestra Majestad y al Emperador, ha de hallar tales dificultades en la ejecucion última de lo que concertare <sup>1</sup> que no sea posible lograr su intento; y lo que temo es, que mientras con obsequios de rendimientos está granjeando el ánimo de los franceses para traerlos á su opinion, sus armas dejan de obrar los efectos que

---

<sup>1</sup> Lo siguiente hasta terminar el párrafo, está tachado en el original.

podieran despues de la rota pasada en tanto beneficio suyo y del bien comun. Quanto es de mi parte yo procuro reunir estos ánimos con Vuestra Majestad; pero reconociendo que si la calidad del negoeio que trataren no les hiciese dependientes en algo de Vuestra Majestad, la vergüenza ni la obligacion de religion y parentesco no les detendrá. Afirmóme uno de los Embajadores del Emperador que hasta los mismos sueceses llegan á estar celosos de la extrema solicitud de los de Baviera con los franceses. Temo que este Príncipe tan adelantado en la edad ha de acabar miserablemente debajo de las mismas astucias y cautelas con que trata. Consuélame el poco séquito que tiene en el Imperio, pues fuera del círculo de Franconia y dos ó tres Obispos que hay en él, creo que no hay otro Príncipe que le siga, ni hereje ni católico, ni áun su mismo hermano el Elector de Colonia juzgo que entra en esta cuenta.

No faltan motivos para pensar que el de Baviera se entiende con el Emperador en todo lo que trata, si bien en esto se procede tan secretamente que sin duda ignoran lo íntimo del negocio los mismos Ministros del Empérador que aquí residen. Yo aviso □ contínuamente al duque de Terranova y le pido que haga lo mismo conmigo, dándome noticia de todo lo que puidere penetrar en aquella córte; pero el marqués de Castel-Rodrigo y Brum me han hablado de los Ministros del Emperador y de la poca sinceridad con que le sirven, de manera que se puede temer (si llegase el caso) que contra la voluntad de Su Majestad Cesárea le obligarán á que se acomode aunque sea dejándonos fuera. Es bien verdad que franceses y medianeros juzgan que nuestras cosas son mucho más fáciles de acomodar con franceses que los del Imperio, porque en éste son tantos los interesados y de tan diversa religion y tan dificultosos de juntar para cualquier tratado, que no parece posible acabar si se hubiere de negociar con todos; y bien se reconoce en lo que está pasando, porque habiendo más de tres meses que franceses y sueceses dieron sus proposiciones á los Imperiales, hoy no se ha comenzado la respuesta ni podido ajustar un lugar cierto para congregarse los Príncipes y Diputados del Imperio

que tienen voto en esta materias; y habiéndose resuelto en una junta que se tuvo en Leyperick que todos viniesen á este lugar, se han puesto suecos de manera que han forzado á que no se prosiga este acuerdo, con que el tratado esta pendiente sin adelantarse un paso. Dios guarde etc.

(Despues del signo □ habia tachado lo siguiente:)

.....pero con la nueva que hoy ha llegado y se tiene por ciertísima, espero en la misericordia de Dios que ha de abrir los ojos al duque de Baviera para que él y todos logremos las felicidades que se pueden esperar del suceso. Avísame en este punto el Embajador del Emperador, que las armas del duque de Baviera han dado una gran rota á las de franceses y Hassos que mandaba el duque de Enghien con el vizconde de Turena. Dicen que ganaron el bagaje y la artillería y que quedan en su poder 4.000 prisioneros. Las demas particularidades se esperan en otro correo.

## A SU MAJESTAD

SOBRE EL ACOMODAMIENTO DEL REY DE DINAMARCA CON HOLAN-  
DESES Y NO HABER CERCA DE AQUEL REY PERSONA NINGUNA  
DE PARTE DEL REY NUESTRO SEÑOR, EN MUNSTER Á 3 DE  
AGOSTO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos —J. 12.)

SEÑOR.

Por carta del conde de Lausberg, Plenipotenciario de Su Majestad Cesárea que reside en Osnabruck y de otros muchos, he entendido como el Rey de Dinamarca se ajustó con holandeses, y se esperaba que brevemente se ajustaria con los suecos, aunque con condiones harto pesadas contra él. Escribe el de Lausberg que los Diputados de dicho Rey se lamentaron de



que de parte de Vuestra Majestad no hubiese habido persona que pudiese animarle, afirmando que fué forzado de aceptar el partido que quisieron hacerle por verse tan solo, y no tener forma de poder resistir potencias tan grandes. Dios guarde, etc.

### A SU MAJESTAD.

RESPUESTA Á LA CARTA DE SU MAJESTAD, DE 21 DE JUNIO,  
SOBRE HABER NOMBRADO AL DUQUE DE MEDINA DE LAS TORRES  
POR EMBAJADOR Á ALEMANIA. MUNSTER 9 DE AGOSTO  
DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

En carta de 21 de Junio se sirve Vuestra Majestad de decirme como ha nombrado al duque de Medina de las Torres por Embajador extraordinario para asistir al Señor Emperador. Al mismo tiempo he recibido carta del duque de Terranova desde Viena. Antes de ayer estuve visitando al Embajador del Emperador, y el Presidente Wolmar (que se hallaba presente) me dijo que habia estado con él uno de los Diputados de Baviera, y le habia referido que el duque de Longavila decia que por cartas de Francia y aún de España tenia noticia de que Vuestra Majestad enviaba al duque de Medina de las Torres á tratar de nuevas Ligas en el Imperio y ofrecer medios de dinero para continuar la guerra. Todo su fin de franceses es esforzar la opinion de que Vuestra Majestad aborrece la paz, porque siendo ciertísimo que el Cardenal Mazarini no la quiere ni le conviene, sólo há menester engañar al pueblo de Francia con estas falsas opiniones, y adormecerle con ellas, con las victorias y con este Congreso, para que sufra las imposiciones forzosas, para mantener la guerra en todas partes: cuanto á mí, perdonara todo lo que mienten franceses de ordinario porque dijera verdad en cuanto á la venida del duque de Medina, y por ver á

Vuestra Majestad en tal disposicion que pudiera ofrecer medios para la continuacion de la guerra, pues miéntras ella no mudare el semblante de las cosas, mejorando con los sucesos nuestro estado, dificultoso es esperar que franceses quieran suspender el curso de sus felicidades, siendo guiados, no por la razon ni por la conveniencia del bien público de sus provincias y vasallos, sino por la particular conveniencia del Cardenal Mazarini, á la cual se reduce hoy la suma de todo, permitiendo Dios que para conservarse este hombre en el grado que usurpa se perturbe todo el órden de las cosas, así en cuanto á la Religion como en los demas intereses de los Príncipes.

### CARTA

Á PEDRO COLOMA. MUNSTER 7 DE AGOSTO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

De 25 de Junio tengo carta de vuestra merced (que acompaña el despacho de Su Majestad), en que vuestra merced se sirve de decirme que no se habia visto en el Consejo mi carta, que trata del apretado estado en que me ha puesto mi jornada tan larga y lo que ha sido preciso gastar en acomodar mi casa. Estoy ciertísimo de su voluntad de vuestra merced en hacerme merced, y en pago desta confianza suplico á vuestra merced crea de mí que no vine á ahorrar ni á enriquecer á Munster, y que sólo pido lo que he menester precisamente para cumplir con la representacion de mi cargo.

En triste estado nos han puesto los sucesos desta campaña en todas partes, y no creyera lo mucho que influye por acá cualquiera pérdida en España; mas aseguro á vuestra merced que no es decible lo que en esta parte se experimenta.

En cuanto al nombramiento del señor duque de Medina de las Torres para venir á Alemania, digo á Su Majestad lo que me ha pasado aquí con los Embajadores del Emperador, y no

le digo más; pero á vuestra merced, Sr. Pedro Coloma, acuerdo todo lo que sobre este punto discurrí con vuestra merced en su escritorio, y le suplico lo tenga por repetido.

Tambien me dice vuestra merced, en carta de 30 de Junio, que los despachos de Su Majestad venian por equivocacion en otra cifra; pero que la podia pedir en la Secretaría de Estado de Bruselas ó al Sr. D. Diego de Saaavedra, Yo tenia copia della, y así no ha habido ningun inconveniente.

*M. P.* Espero en Dios que esta segunda rota que los bávaros han dado á franceses ha de producir efectos importantísimos en todas partes. Yo estoy esperando un boton de fuego en esta postema del pescuezo que aún no se ha querido madurar. Vuelvo á acordar á vuestra merced lo que le dije en su casa cerca del nuevo electo Embajador.

#### A SU MAJESTAD

DANDO CUENTA DE LA ROTA QUE LOS DE BAVIERA HÁN DADO  
AL EJÉRCITO DE FRANCESES DEL DUQUE DE ENGHEN.  
MUNSTER 8 DE AGOSTO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Ayer á medio dia me envió á decir el Embajador del Emperador que por Cassel y Osnabruck vinieron repetidos avisos de que las armas de Baviera habian dado una gran rota al ejército de franceses que gobernaba el duque de Enghien con el vizconde de Turena, ganándole la artillería y bagaje y más de cuatro mil prisioneros. Hoy no ha venido otra confirmacion, pero se aguarda mañana con el ordinario de Francafort. Fio en Nuestro Señor que esta nueva es cierta, y yo la refiero á Vuestra Majestad con las mismas calidades que me la han dado. Dios guarde, etc.

Tomo LXXXII.

8

## A SU MAJESTAD

RESPONDIENDO AL DESPACHO SOBRE LAS CORTESÍAS CON LOS  
EMBAJADORES DE LOS ELECTORES. MUNSTER 22 DE AGOSTO  
DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

Habiendo dado cuenta á Vuestra Majestad, en carta de 10 de Mayo, de la pretension que tenian los Embajadores del duque de Baviera de ser llamados de Excelencia por los Ministros de Vuestra Majestad, á ejemplo del tratamiento que les hacen los del Emperador. Vuestra Majestad, en despacho de 21 de Junio, se sirve de responderme que el alterar este tratamiento no carece de inconvenientes si se hubiese de seguir el ejemplar de los imperiales, pues causaria una general innovacion entrando en la misma pretension (como lo harán) los demas Electores y Principes de Italia, hasta la República de Génova: que todavía esté yo á la mira de lo que franceses hacen con ellos, y que como de mio podré seguir su ejemplar, porque si quisieren por su negocio hacer á Baviera este agasajo, hay mayores causas para no disgustarle de parte de Vuestra Majestad; pero que no es punto que se me puede dar por orden, por si en los accidentes que la consecuencia traerá conviniere dar salida con decir que obré sin ella.

En otro despacho mio, de 1.º de Junio, se serviria Vuestra Majestad de ver cómo la misma pretension de los de Baviera tenian los Ministros de los otros Electores, y juntamente los Diputados de Holanda. El fundamento de los Electores consiste en que teniendo ellos pretension muy antigua de prece-der á los venecianos, y habiendo Vuestra Majestad y el Empe-rador mandado llamar Excelencia al Embajador de Venecia, debian por esta consecuencia hacer lo mismo con sus Embaja-

dores. El Emperador se acomodó á esto; y así, ordenó á sus Ministros que lo hiciesen, y el conde de Avaux y Servien, que se hallaban aquí entónces, fué menester que tambien se acomodasen y se la llamasen, con que parece haber empeñado á Vuestra Majestad á seguir este mismo estilo ó poner contra sí el ódio y la querella de todo el Colegio electoral. Yo, con la permission que Vuestra Majestad fué servido de darme, tuve por conveniente no adolecer más la queja que ya formaban contra mí rigurosísimamente, instigados por franceses que no pierden ocasion de hacernos odiosos; y así, hice entender por medio del Presidente Wolmar al Obispo de Osnabruck y á los Plenipotenciarios de Baviera, que podian venir á verme. Ellos lo hicieron luégo. Yo les he pagado la visita, y de parte á parte hemos ejecutado todas las demostraciones de agasajo, y espero que no habrá sido inútil este oficio, porque despues acá se corresponden y tratan conmigo muy diferentemente de lo que hasta aquí habian hecho.

En cuanto á la cortesía de Longavila no hay novedad porque no habiendo el Emperador dado órden á sus Ministros para que admitan el tratamiento de tercera persona, nos hallamos ellos y yo sin comunicar hasta ahora con franceses.

## CARTA

Á PEDRO COLOMA SOBRE EL DESPACHO DE LAS PLENIPOTENCIAS,  
PIDIENDO SE REMITA BREVEMENTE LA QUE SU MAJESTAD HA DE  
FIRMAR. ENVIA DOS COPIAS DE CARTAS DEL SUCESO QUE HAN  
TENIDO LOS DE BAVIERA CONTRA FRANCESES. MUNSTER  
22 DE AGOSTO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

Va el despacho incluso para Su Majestad, y suplico á vuestra merced mande se copie con particular atencion la plenipotencia que ha de volver, ó que se firme de Su Majestad la misma que va hecha, que aseguro á vuestra merced nos hubiéramos

visto aquí en hartos inconvenientes, si Dios no hubiera permitido que en la plenipotencia que presentó Longavila hubiéramos hallado tambien otros defectos para que el reparo fuese recíproco, porque los franceses, al paso que afectan el deseo de la paz, nos cargarán en las Gacetas y en otros escritos que nosotros la alargábamos, no habiéndose copiado la plenipotencia en la forma que se ajustó la minuta. Bien se ve que estas objeciones son ridículas; pero de ménos sustancia se suelen servir para pretextos de su mal proceder. De todo este embarazo se saldrá ahora con que venga firmada la que va en este despacho para Su Majestad, y procure vuestra merced que se me remita en diligencia, porque el plazo que se tomó para hacerla venir fué de dos meses, si bien no se reparará en poco tiempo más ó ménos.

Dias há que corria aquí voz de una rota que el ejército de Baviera habia dado al del cargo del duque de Enghien, como avisé á Su Majestad en carta de 8 deste; pero aquella no fué cierta, si bien despues pelearon obstinadísimamente cerca de Norlingen, á 3 deste, como vuestra merced lo verá en sus copias. Espero que lo de aquella parte se ha de ir poniendo muy como conviene. Longavila no pierde tiempo, pues me aseguran que debajo de mano hace levass de gente cerca de aquí para socorrer á su cuñado el duque de Enghien; y que Servien, con pretexto de otras cosas, fué á Osnabruck á tratar de lo mismo y procurar que se vuelva á juntar con Enghien el Conismarck, cabo de los suecos, que andaba apartado con su trozo. En fin, ellos se valen de la comodidad que les da la situacion destes lugares. Mire vuestra merced de qué provecho nos son.

## COPIA DE LA PLENIPOTENCIA GENERAL

DE SU MAJESTAD Á LOS PLENIPOTENCIARIOS QUE HA NOMBRADO  
PARA LA PAZ GENERAL EN MUNSTER. MADRID Á 5 DE ENERO  
DE 1645.—(ES LA QUE VINO CON CARTA DE SU MAJESTAD  
DE 9 DE ABRIL.)

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

## EL REY,

Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas y Tierra-Firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Abspurg, de Flándes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc.: Habiendo sido siempre mi mayor cuidado el bien y reposo de la Cristiandad, y el dar á mis reinos y vasallos las felicidades que resultan de la paz, no ha habido dificultades que en cuanto ha permitido el decoro real, contrapesado con el beneficio cumun, no se hayan vencido de mi parte para que cesasen las calamidades de la guerra que por tantos años ha perturbado y afligido la Cristiandad, y se viniese efectivamente al tratado y conclusion de una paz general honesta, firme y durable, teniendo consideracion á que ésta es la principal obligacion de los Reyes; y habiéndose señalado de comun acuerdo la ciudad de Munster para el Congreso y tratado de la paz, he tenido por conveniente nombrar personas que con toda autoridad y Plenipotencia mia asistan al dicho Congreso con los Plenipotenciarios de mi muy caro y muy amado hermano y

primo el Emperador Ferdinando III, y los demas Príncipes que allí concurrieren. Por tanto: atendiendo á las muchas y grandes prendas de calidad, prudencia, experiencia, inteligencia, celo de mi servicio y del bien y reposo comun de la Cristiandad que concurren en D. Ramiro Nuñez de Guzman, duque de Medina de las Torres y de Sabioneta, Príncipe de Stillano, de mi Consejo de Estado, mi Sumiller de Corps, Tesorero general de la Corona de Aragon; y mi Embajador extraordinario, al mi muy caro y muy amado hermano y primo el Emperador; D. Gaspar de Bracamonte, conde de Peñaranda, Gentil-hombre de mi Cámara, de mis Consejos de Cámara y Justicia, y asimismo mi Embajador extraordinario al mismo Emperador; y Fray Joseph Bergañi, Obispo de Bolduque, electo Arzobispo de Cambray; D. Diego de Saavedra Fajardo, caballero de la Orden de Santiago, del mi Consejo de Indias; y Antonio Brum, de mi Consejo Supremo de Flándes, y por la satisfaccion que siempre han dado de los muchos y grandes negocios que han tratado y sido á su cargo. Por tanto: confiando de todos y de cada uno dellos en particular, que atenderán al mayor bien de la Cristianidad y á mis particulares intereses, y de los amigos, aliados y confederados mios, y de la augustísima Casa de Austria, los nombro por la presente por Plenipotenciarios mios y les doy entero y absoluto poder de conferir y tratar con los Plenipotenciarios de mi muy caro y muy amado hermano y sobrino el Rey de Francia, enviados al dicho Congreso ó que se inviaran con suficientes poderes, de acuerdo y consejo de la Reina Regente, su madre y tutora, mi muy cara y muy amada hermana, y oir, proponer, ajustar, capitular, establecer y firmar la paz é instituir sobre ella cualesquier tratados y admitir los que se movieren en el dicho Congreso, y obligarme á mí á la ratificacion y cumplimiento de lo que así se ajustare y capitulare con los dichos Plenipotenciarios. Demás desto, les doy autoridad y poder para tratar y concluir en el sobredicho lugar la dicha paz con los confederados y adherentes de la Corona de Francia ó con sus Diputados que tuvieren bastantes poderes, y doy mi fé y palabra Real que todo lo que fuere hecho, tratado



y concertado en mi nombre por los dichos duque de Medina de las Torres, conde de Peñaranda, Arzobispo electo de Cambray, D. Diego de Saavedra y Antonio Brum, mis Plenipotenciarios, ó por el duque de Medina de las Torres y conde de Peñaranda, mis Plenipotenciarios principales, y no estando ambos en el Congreso, concurriendo con el que estuviere otro cualquiera de los demas mis Plenipotenciarios en ausencia, enfermedad ú otro impedimento de los otros, lo tendré por firme y válido en todo tiempo, y desde ahora para entónces lo lóo, ratifico, consiento y apruebo; y me obligo á aprobarlo y ratificarlo en especial forma, dentro del término que se señalare, con las fuerzas, juramentos y demas requisitos en semejantes casos necesarios y acostumbrados; y me obligo á estar y pasar por ello como cosa hecha en mi Real nombre y por mi voluntad y autoridad Real, y lo cumpliré puntualmente sin falta alguna, como asimismo apruebo y ratifico todo lo que fuere hecho y tratado por mis Plenipotenciarios que se hallan ahora en Munster hasta el dia que fuere presentada en dicha ciudad esta Plenipotencia; y para firmeza de todo lo sobredicho mandé despachar la presente, firmada de mi mano, sellada con mi sello secreto y refrendada de mi infrascrito Secretario de Estado. Dada en Madrid á 5 de Enero de 1645 años. = YO EL REY. = Pedro Coloma.

#### TRADUCCION DE CARTA

ESCRITA AL SEÑOR CONDE DE NASSAU, PLENIPOTENCIARIO DEL SEÑOR EMPERADOR, QUE ASISTE EN MUNSTER, DE DONAWERTH, DE SU HERMANO QUE SE HALLÓ EN LA BATALLA.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J 12.)

ILMO. SR. CONDE Y HERMANO.

No puedo dejar de avisarle como á 3 de este mes, el ejército del Imperio tuvo una gran refriega con el de franceses y otras armas que le acompañaban, entre Aleren y Norlingen,

y si bien las fuerzas de los enemigos eran mayores que las nuestras, de suerte que nuestra ala derecha ha sido forzada de retirarse con alguna desórden y confusion, y los enemigos se apoderaron de una colina ó montaña en donde toparon con alguna artillería nuestra, y unas municiones, sin embargo de eso, nuestra ala izquierda ha reparado la desórden de la derecha, pues nuestra caballeria é infantería dió con tanta furia y valor en los escuadrones enemigos, que los rompieron de todo punto y particularmente su infantería y obligado al enemigo de desamparar su artillería, habiendo perdido 5.000 hombres, y entre ellos al pié de 12 Coroneles y otros muchos oficiales mayores, sin poner en cuenta los que son heridos y presos. De nuestra parte quedó solamente muerto, entre los Generales el baron de Merzi, y el conde de Gelein fué tomado preso del enemigo con el conde de Holstein y los coroneles Hille, Royer, Copf.º istal (*sic*). Los nuestros han tomado 60 banderas del enemigo, que se enviaron al señor duque de Baviera. La victoria entera hubiera podido quedar de nuestra parte, no embargante el daño que recibió nuestra ala derecha, si me hubieran avisado á tiempo de venir á socorrerla, y la noche no nos cayera tan presto á cuestras, con haber perdido nuestras municiones, no habiendo yo tampoco podido llevar la artillería que ganamos del enemigo, por falta de caballos; y así, la hemos dejado atrás, despues de haberla mandado enclavar; y así, no pudiendo más intentar nada contra el enemigo por la noche, he mandado juntar y poner en órden nuestros escuadrones, y quedar en el campo toda la noche, y al amanecer he mandado marchar todas las tropas con buena órden la vuelta de Horburg, para refrescarse tras haber llegado á esta villa de Donawert, en el ínterin que el enemigo ha procurado juntar las reliquias de su ejército, y veremos si se atreverá á poner sitio y atacar á Norlingen, ó bien de intentar otra cosa; por lo demas, estamos resueltos de ir cuanto ántes en busca de enemigos. Sírvasse nuestro Señor de concedernos la victoria.

(*En el sobre.*) Copia de carta, de Donawert, á 8 de Agosto

de 1645. Es para el señor conde de Nassau, Embaxador del Emperador, que asiste en Munster, escrita por un hermano suyo.

## SUSTANCIA DE CARTA

ESCRITA POR UN OFICIAL DE GUERRA DEL EJÉRCITO DE BAVIERA.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

No puedo dejar de avisar á vuestra merced que el juéves, á 3 deste mes de Agosto, hemos marchado con todo nuestro ejército cerca de Otenguen. Lo cual, habiendo visto el enemigo, nos ha seguido muy á priesa, de suerte que nos hemos puesto en orden de batalla, y la dimos desde ántes del medio dia, y ha durado hasta la una de la noche, habiéndose disparado la artillería de ambas partes con tanta furia que no se puede creer. Al fin, la dicha y buen suceso acompañó nuestra ala izquierda, de suerte que el Sargento general de batalla, Sperint, embistió con la ala derecha del enemigo, la cual rompió de todo punto, asimismo la infantería, y se apoderó de la artillería: de manera que la victoria entera hubiera quedado de nuestra parte, si no fuera que nuestra ala derecha se retiró atrás, quedando muerto sobre la plaza el baron de Merzí; y así nos hemos retirado á nuestro puesto viejo, distante solamente un pistoletazo de la ala izquierda del enemigo, habiendo nosotros quedado toda la noche entera en este puesto, sin que el enemigo se haya atrevido de acometernos ni de tocar arma; y habiendo amanecido, hemos hallado que el enemigo se habia apoderado de gran parte de nuestras municiones; de suerte que esto nos obligaba á retirarnos cerca á la villa de Donavert, tras haber perdido uno de nuestros Generales y el otro habiendo sido tomado preso, en donde estamos refrescando nuestras tropas; y entónces esperamos de acometer de nuevo al enemigo, y es cierto que el enemigo perdió casi toda su infantería.

*Lista de los muertos y presos del ejército de Baviera.*

El General, baron de Merzí, muerto.

El coronel Estal, muerto.

El Teniente Coronel del regimiento de Estal, muerto.

Su Sargento mayor, muerto.

Faltan algunos Oficiales mayores y menores de la ala derecha del ejército, sin que se sepa si son muertos ó si se han escapado.

De nuestra ala izquierda no han quedado muertos 50.

De nuestra ala derecha nos tomaron presos al conde de Glein.

Al duque de Olstein, Coronel de caballos.

Al coronel Gulich.

De nuestra infantería se tomaron presos al coronel Royer y el coronel Copff.

*Lista de los muertos, presos y heridos del ejército del enemigo.*

El duque de Enghien, está herido en un brazo.

El coronel Rus Worm, muerto.

El coronel Seh Wert, muerto.

El Teniente coronel Ailman, muerto.

*Presos del enemigo.*

Un Mariscal de Francia.—Conde de Gramont.—Gran número de Coroneles, Tenientes coroneles, Capitanes de caballos y de infantería, cuyos nombres no se saben. Los tres regimientos del general Rosa, el uno siendo de caballos, el otro de infantería y el tercero de dragones, han sido arruinados de todo punto.

Los de Baviera han ganado 60 banderas del enemigo, y se espera que se hallarán más.

La ala izquierda del mismo ejército de Baviera, se ha pri-

meramente apoderado de toda la artillería del enemigo; pero no la ha podido llevar por falta de caballos; y así, se quedó en el campo.

El enemigo ha ganado ocho piezas de artillería, que no hemos podido llevar nosotros por la misma ocasión de falta de caballos.

En este momento llegan nuevas que el general Turena sería herido y después muerto.

(*En el sobre.*) Resúmen de....<sup>1</sup> que contiene una carta de un Oficial de guerra del ejército de Baviera, en 7 de Agosto de 1645.

### A SU MAJESTAD

REMITIENDO COPIA DE LO QUE SE ESCRIBIÓ AL DÚQUE DE TERRANOVA SOBRE LA PREGUNTA QUE POR PARTE DEL EMPERADOR SE LE HIZO SOBRE LO QUE SE HABIA DE RESPONDER

Á LAS PROPOSICIONES DE FRANCESES Y SUEDESSES.

MUNSTER 22 DE AGOSTO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

El duque de Terranova me escribe en carta de 2 deste, que el señor Emperador le envió al Gran Canciller del Imperio á llevarle las proposiciones que últimamente dieron aquí los franceses y sueeses, para que le dijese lo que le parecia se podia responder á ellas por mayor conveniencia del Imperio de la Corona de España y de la augustísima Casa, fiando del Duque que le responderia con el resguardo que se debe y el acierto que le prometia su celo, deseando cumplir con la amistad, parentesco y obligaciones que reconoce á Vuestra Majestad. Que él le respondió estimando como debia lo bien que pagaba

---

<sup>1</sup> En blanco en el original.

á Vuestra Majestad, lo que sabia y habia visto el mundo que debia á su fineza y buena voluntad. Que el Duque tambien reconocia en sí y en la poca noticia de la intencion de Vuestra Majestad, ménos suficiencia de la que quisiera; y que el correr por mi mano esta negociacion le obligaba á esperar lo que yo le advirtiese, que en sabiéndolo obedecería luego á Su Majestad Cesárea, diciendo lo que pudiese alcanzar en orden á su mayor servicio, al de Vuestra Majestad y de la augustísima Casa; y añade el Duque, que en lo que él dijere allá siempre hará sus protestas de que es sentir suyo, sin empeño de Vuestra Majestad, por quien yo estoy aquí, pues él se juzga sin individuales noticias de lo que Vuestra Majestad tiene por mayor servicio suyo.

Parecióme responderle en la conformidad que contiene la copia inclusa de mi carta (y de los apuntamientos que la acompañan) por donde tambien se servirá Vuestra Majestad de ver cuán atrasada está la respuesta á las proposiciones de sucesos y franceses, pues los Príncipes y Estados del Imperio no acababan de ajustarse en señalar lugar para conferir sobre ella.

#### A SU MAJESTAD

REMITIENDO COPIA DE TODAS LAS PLENIPOTENCIAS, CON NOTA DE LOS DEFECTOS QUE TRAJERON, Y ENVÍASE LA QUE ACÁ SE HA AJUSTADO, PARA QUE SU MAJESTAD LA FIRME Y VUELVA EN DILIGENCIA, EN MUNSTER Á 22 DE AGOSTO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

Algunos dias despues de haber llegado aquí, me dijo el Nuncio como el duque de Longavila le habia dado intencion de querer presentar en sus manos la Plenipotencia que traía, y que así le parecia al Nuncio seria justo que yo hiciese lo mis-

mo, para que conforme al estilo nos las participasen de parte á parte. Yo le remití la particular que vino con despacho de Vuestra Majestad de 9 de Abril de este año, y habiéndola reconocido el Nuncio y el Embajador de Venecia (ántes de mostrarla á los franceses) hallaron diferenciarse en cuatro ó cinco partes de la que se habia asentado aquí y de la que tienen Don Diego de Saavedra y Brum; y pareciéndome que no era justo dar motivo á los franceses para que la reparasen, puse en manos del Nuncio la Plenipotencia general que Vuestra Majestad fué servido de mandar remitirme con el mismo despacho de 9 de Abril. Esta mostró á los franceses y á mí me remitió la que presentó el duque de Longavila, y habiendo conferido la nuestra con la copia que acá habia de la minuta que se ajustó y remitió á España, hallaron diferenciarse en algunas palabras, y particularmente hallaron faltar de ella dos ó tres renglones que tuvieron por muy sustanciales. Nosotros tambien conferimos la de los franceses; y habiendo hallado en ella alguna diferencia de la minuta ajustada, la advertimos á los medianeros; pero diciendo siempre, que si los franceses no reparasen en la nuestra, tambien pasaríamos por la suya sin reparar en las novedades que traía, supuesto que en la suya y en la nuestra no se podia dudar en la sustancia, ni ménos en que por virtud de la facultad que Vuestra Majestad nos concede tenemos poder bastante para tratar y efectuar, que es á lo que habemos venido aquí. Remito á Vuestra Majestad la Plenipotencia que se me dió en Madrid, fecha de 25 de Febrero de este año, que tampoco pudo pasar porque traía el título de Serenísimó al Emperador y muy caro y muy amado, no dándose al Rey de Francia el mismo título, sino solamente Rey de Francia, mi muy querido y amado, cosa que aquí habia sido ántes tan disputada y no admitida. Remito tambien las Plenipotencias que de nuevo recibí con el dicho despacho de 9 de Abril, tanto las particulares como la general, y advertido en todas lo que cada una difiere de las minutas que acá se habian ajustado y entregado á D. Diego de Saavedra, para que las remitiese á España. Algunos dias se trabajó sobre este punto, no sin gran cuidado

mio, porque constándome tanto la intencion de Vuestra Majestad, y la sinceridad de su ánimo en cuanto á desear la paz y reposo de la Cristiandad, y viendo por otra parte la ambicion con que los franceses procuran dar á entender que deseando ellos la paz, nosotros la dilatamos, sentia yo mucho que tuviesen achaque para poder publicar en Gacetas y escritos (como suelen hacerlo) que nos hallábamnos aquí sin poder ni facultad para tratar; pero como en el instrumento que el duque de Longavila presentó tambien se ofrecieron reparos, vino á ajustarse la materia por mano de los medianeros, obligándonos el duque de Longavila y yo á traer dentro de dos meses otras Plenipotencias ajustadas y conformes en todo á lo que se habia convenido, y que entretanto, porque no se suspenda la negociacion, sirvan las generales que habemos últimamente presentado, que son más conformes á lo que por acá se practica, porque tanto el Emperador como los franceses acostumbran nombrar en un mismo instrumento todos los Ministros á quienes dan poder para tratar; y así he ofrecido que Vuestra Majestad se servirá de acomodarse á este estilo, y enviar Plenipotencia en que seamos nombrados todos. Remito á Vuestra Majestad copia ajustada en todo con los medianeros y con los franceses, y queda en mi poder otra tal copia firmada del Nuncio y del Embajador de Venecia. Suplico á Vuestra Majestad se sirva de mandar que con particular advertencia se haga este despacho ó se firme el que de acá se remite, porque en sola una letra que haya discrepancia se repara y se mueve dificultad sobre admitirla, y si Dios no hubiera permitido que la Plenipotencia de Longavila viniese con alguna diferencia con que pudimos defendernos, es sin duda, que yo me hallara aquí sin poderes y el servicio de Vuestra Majestad sujeto á hartos inconvenientes.

Tambien remito á Vuestra Majestad copia de la Plenipotencia que presentó Longavila, y de los reparos que de nuestra parte se le hicieron, para que Vuestra Majestad se halle informado de todo.



## COPIA DE LA PLENIPOTENCIA

DEL REY CRISTIANÍSIMO DE FRANCIA PARA LOS SEÑORES DUQUE  
DE LONGAVILA, CONDES DE AVAUX Y SERVIEN, EN PARÍS  
Á 20 DE SEPTIEMBRE DE 1643.

*Es la que los señores medianeros hicieron mostrar á Su Excelencia y á sus colegas en 5 de Agosto, sobre que habiéndola reconocido hicieron los reparos que están dentro en papel aparte, y el mismo dia 5 los llevé al Señor Nuncio.—Es la que presentó últimamente el Duque.*

## Pouvoir de traicter de la Paix generale.

Louys, par la grace de Dieu, Roy de France et de Navarre, á tous ceulx qui ces presentes lettres verront, salut. Entre tous les biens dont Dieu qui en est la source remplit les peuples, celluy de la Paix estant le plus grant, les Roys et Princes crestiens sont d'aautant plus obligués de la procurer á leurs subiects esparguer leur sang et faire cesser tous les autres maulx qui sont inseparables de la guerre. Cet ce qui avoit porté le feu Roy Louys le Juste, de glorieuse memoire, nostre très honoré Seigneur et Pere d'entendre aux ououvertes qui luy furent faictes d'une paix generale, et bien qu'il soit decedé lorsque son autorité estoit plus necessaire pour accomplir cette sainte intention et que sa mort donnat subicet d'apprehender la continuation des troubles de l'Europe cette crainte a cessé et l'ou a bien esperé du bien publicq, lorsqu'ou a veu la Regence de nostre Royaulme deferée á la Reyne nostre tres honoreé dame et mere, don la pieté et les autres vertus Nayement royales sont cognues d'un chascun. Or comme pour aduiser aux moyens de parvenir á la dite paix generale et icelle traicter, conclure et arrester il est nécessaire, de commetre de nostre part quelques perssonnages d'eminente dignité et capacité sur l'expe-

rience, fidelité et affections desquelz, nous puissions reposer d'une affaire de si haultre importance, qui embrasse les interest de tant de Roys, Princes et Republicques, savoir fairons que pour les bonnes et grandes qualités qui se rencontren es personnes de nostre tres cher et tres amé cousin Henry d'Orleans, Ducq de Longueville et de toute ville, Prince et Conte Souverain de Noeuf Chastel, Comte de Dunois et de Trancarville, Conestable hereditaire de Normandie, Gouverneur et nostre Lientenat general aux Pays, Capitaine de cent hommes d'armes de nos ordonnances, Chevalier de nos Ordres, et l'un de nos Ministres d'Estat. De nostre tres cher et feal le Seigneur Claude de Mesmes, Conte d'Avaux, Commandeur de nos Ordres, Surintendant de nos finances de France ausy Ministre d'Estat. Et de nostre bien amé et feal le Seigneur Abel Servien, Conte de la Roche, del Aulbieres, Conseiller en tous nos Conseils, qui ont rendu des grands services au feu Roy nostre tres honoré Seigneur et Pere dedans et dehors le Royaulme et en qui nous avons une plaine et entiere confiance. Pour ces causes et aultres bonnes et justes considerations a ce nous mouvans, de l'aduis de la Reine Regente, nostre tres honoré Dame et mere, de nostre tres cher et tres amé oncle le ducq d'Orleans, de nostre tres cher et tres amé cousin le Prince de Condé, et de nostre tres chers et tres amé cousin le Cardinal Mazarin de plusieurs Princes, Ducqs, Pairs et Officiers de nostre couronne et aultres grands et notables personnages de nostre Conseil, Mous auons Icelluy nostre dit Cousin le Ducq de Longueville en qualité de nostre premier Ambassadeur extraordinaire et Plenipotentiaire, et les Seigneurs contes de Aualx et de Servients ausy en qualité de nos Ambassadeurs extraordinaires et Plenipotentiaires pour la paix generale, commis, ordonnes et deputés, commentous, ordonous et deputous par ces presentes Seignes de nostre main, et leur avons donné et donnous plain et absolu pouvoir, commission et mandement special de se transporter en Allemagne, et convivtement ou separement conferer en la ville de Munster avecq les diputés Plenipotentiaires de nos tres chers et tres ames freres et oncles l'Em-

pereur des Romains et le Roy Catholique, munis de pous noir suffisant desmoyeus determiner et pascifier les diferents qui ont causé la guerre jusques a present et traicter et convenir ensemblement et sur ilceulx conclure une bonne et seure paix, et de plus nous donnors plain et absolut pouvoir á nos dits Plenipotenciaires de traiter et conclure la dite paix au dit lien avecq les confederés et adherents des dits Empereur et Roy Catholique passer tels traictez et actes qu'ils aduiseront bon estre bailler tels passeports et saultf conduicts que besving serat pour la seureté des allaus et venans, pour le faict du dit traicté et generalmente faire, negocier, promectre et acorder par nos dits Ambaxadeurs et Plenipotenciaires ou de cils d'entre eulx en l'absence, maladie ou altre empeschemet de l'un d'iceux tout ce qu'ils jugeront necessaire pour le susdit effect de la paix universelle, tout aiussey et avec la mesme autorité que nous mesmes ferions et pourions faire si nous y estions presents en personne jasçoit qu'il y eurt chose qui requist mandement plus special qu'il n'est contenu en ces presentes. Promectans en foy et parolle de Roy et soubs l'obligacion et hipotecque de tous nos biens presens et aduenir, de tenir ferme accomplir ce qui aura par eulx esté ainsy stipulé, accordé et promis, et en faire expedier toutes lettres de ratification dans le temps qu'ils seront obligés de les fournir, car tel est nostre plaisir. Eu tesmoing de quoy nous avons faist metre nostre seel a ces dites presentes. Donne à París le vintiesme jour de Septembre l'an de grace mil six ceus cuarente et trois, et de nostre Reigne le premier. Signé Louis.—Sur le ply estoit escript. Par le Roy la Reine Regente, sa mere, presente. Soubsigne Doumonie. Et estoit seelée du grand seaul en cire jaulne pendente a dauble ceue.

En la Plenipotencia de los Señores Plenipotenciarios de Francia que los señores medianeros enviaron á los señores Plenipotenciarios de España, se observa que hay los seis puntos diferentes que van aquí señalados, de lo que se habia ajustado en la minuta de comun acuerdo.

1.° Donde se habla del duque de Longavila, despues de algunas calidades que eran en el concierto, se añade: *Et l'un de nos Ministres d'Estat*, que no era en el dicho concierto.

2.° Poco más abajo, hablando del señor de Avaux, se dice: *Ansy Ministre d'Estat*, que no era en el dicho concierto.

3.° *Nous avons iceluy Ducq*, con las cuales palabras tambien se hace novedad, porque en la planta del acuerdo son otras in numero plurali: *Nous avons iceux Ducqs*, etc.

4.° En esta parte en que se da poder al señor duque de Longavila, se pone: *en qualité de nostre premier Ambassadeur extraordinaire et Plenipotentiaire*, que es adición, porque en el concierto no se habla de *primer Plenipotenciario*, y solamente hay una cláusula general al fin, que con nombre colectivo comprende los tres, sin distinguir uno de otro, diciendo así: *en qualité de nos Ambassadeurs extraordinaires et Plenipotentiaires pour la paix generale*, lo que no se halla en ésta sino antepuesto con grande diferencia, con atribuir á cada uno aparte y como singular su calidad subordinada.

5.° Tambien en el mismo lugar, adonde se habla del señor conde de Avaux, se dice: *Surintendant de nos finances*, y en el concierto hay: *Surintendant des finances de France*, que son cosas diferentes.

6.° Cuando se señala para qué se les da el poder, se hallan solamente en el concierto estas palabras: *Et donnous plain et absolut pouvoir commission et mandement special de se transporter en Allemagne en qualité de nos Ambassadeurs extraordinaires et Plenipotentiaires pour la paix generale et conferer en la ville de Munster avecq les Diputés*, etc.

Y en la Plenipotencia que se comunica hay adición con esta cláusula nueva: *Et conjointement ou separement conferei*.

## A SU MAJESTAD

DANDO CUENTA DE LA VISITA QUE REHUSARON AL ARZOBISPO DE CAMBRAY LOS DIPUTADOS DE MAGUNCIA Y LO QUE EL ELECTOR RESPONDIÓ Á SU EXCELENCIA. EN MUNSTER Á 26 DE AGOSTO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

A principio de este mes vinieron á esta ciudad Diputados del Elector de Maguncia, y estando de acuerdo que no se enviasen carrozas á recibir á nadie, y habiéndose practicado así en mi entrada y en la del duque de Longavila, franceses se resolvieron á enviar sus carrozas á encontrar á dichos Diputados, pretendiendo que sea más eficaz este medio para ganarles que el tener ocupada á Maguncia y estar haciendo tantos sacrilegios en las provincias del Imperio.

Seguióse á esto, que enviando el Arzobispo de Cambray á pedirles que le diesen hora para visitarlos, se resolvieron los tales maguntinos á responderle que no se atrevían á señalarla sin haber hablado con sus compañeros y recibido primero otras visitas, que es la cosa más nueva y más digna de ponderacion que en materia de cortesías se podia imaginar; pues en suma negaron la audiencia á los que la pedían por reservarla para los que no la habían pedido; y aunque los Embajadores del Emperador les hicieron representacion de lo que deben á Vuestra Majestad, y de los inconvenientes que podían seguirse de querer anteponer á los franceses, con tan gran desventaja nuestra (especialmente cuando estos no han visitado á los Ministros del Emperador ni á los de Vuestra Majestad, por la novedad que el de Longavila quiso introducir en los tratamientos), nada ha bastado para que los de Maguncia resolviesen lo que

debieran, habiendo procedido en todo por consejo é instigacion de los otros Ministros electorales, principalmente por el Obispo de Osnabruck, que es el que lo revolvía todo: por no faltar de mi parte á hacer lo posible (aunque fuese con desconfianza) me pareció (con comunicacion de los Ministros de Vuestra Majestad que aquí asisten), escribir al Elector quejándome de sus Diputados sobre este caso, acordándole juntamente la amistad y buena correspondencia que Vuestra Majestad deseaba conservar; y háme respondido con palabras de mucha benevolencia, mostrando sentimiento de que no admitiesen luégo la visita; pero que ya que lo erraron estando el negocio ahora en los empeños que se halla, les escribe que se aconsejen con los medianeros y con los Embajadores del Emperador, para ver cómo podrán contentar á todos atajando los inconvenientes que podrian suceder, y entretanto no han admitido visita de nadie y están sin comunicacion, de que debo dar cuenta á Vuestra Majestad para que se halle informado.

### Á SU MAJESTAD

DANDO CUENTA DE LAS LEVAS QUE HACE LONGAVILA, DEL PROCEDER DE LOS ELECTORES Y DE LO QUE SE VA FORJANDO EN ESTE CONGRESO.  
MUNSTER 26 DE AGOSTO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Habiendo tenido alguna noticia de que el duque de Longavila hacia levás en este confin, he procurado ir rastreando el modo y forma, y aunque hasta ahora no lo tengo enteramente averiguado, lo que sé con certeza es que levanta un regimiento de infantería y otro de caballería, para lo cual ha dado ya el dinero el Duque á un Baron de Penickausen que reside aquí y ha estado en servicio de Vuestra Majestad. Tengo indicios

vehementísimos de que esta leva se hace con participacion del Obispo de Osnabruck, y como él está aquí en nombre del Elector de Colonia, es forzoso discurrir en que el Elector lo consiente; y como esto no puede ser sino es teniendo muy adelantados otros designios que se publican de éste y de los demas Electores, fundados en la continúa correspondencia y prácticas ocultas que tienen con franceses, me pareció conveniente avisar dello al duque de Terranova en un despacho largo que contiene todas las circunstancias del hecho. Tambien he hecho diligencia con los Ministros que aquí tiene el Emperador con los medianeros y con los de Baviera. No lo he hecho con el Obispo porque no está aquí. Aguardo á que llegue. Yo creía que esta gente fuese para arremeter el ejército del duque de Enghien; pero me han avisado que se capitula expresamente que no han de servir contra el Emperador ni Príncipes del Imperio, pero que podrá servir contra Vuestra Majestad. Este aviso tengo de uno de los Embajadores del Emperador, y poco á poco se va reconociendo expresamente que el intento de los Electores es hacer un tratado con franceses, forzando al Emperador á que se acomode con él, y dejando fuera á Vuestra Majestad. Espero en Dios que no podrán ajustarlo como desean, y que si lo hiciesen han de fabricar su ruina, porque los sucesos están ya con principios de gran desconfianza; y llegados aquí los Diputados de Holanda, tambien espero que se les hará venir en conocimiento de que franceses se encaminan á su ruina, y no hará poca prueba para esto el verles ocupar puestos en este Círculo de Westfalia, como me aseguran que lo intentarán. En suma, Señor, este Congreso, destinado para teatro de paz, sirve para que en él se hagan continuamente nuevas tramas y ligas y negociaciones para fomentar la guerra en todas partes. Tengo por cierto que franceses forjan en esta fragua los medios más eficaces y más fuertes con que dirigen las operaciones de la guerra. En tanto engañan los pueblos de la Francia ó los adormecen con mantener este Congreso y tener en él persona como la del duque de Longavila, el cual debe de ser hombre de moderada condicion, pues le vemos servir á los ca-

prichos del Cardenal Mazarino y á sus conveniencias con tanto deslucimiento y nota de la persona del Duque; si acabasen de llegar estos Diputados de Holanda, veríamos qué se puede sacar dellos; muchos me aseguran que traen voluntad y determinacion de tratar.

## CARTA

AL SEÑOR DON LUIS DE HARO, CON COPIA DE CARTA PARA SU MAJESTAD, DE 26 DE AGOSTO, EN QUE SE LE DIÓ CUENTA DE LA LEVA DE LONGAVILA. MUNSTER 26 DE AGOSTO DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

De Bruselas me escriben que el ordinario de España acababa de llegar y que los pliegos pasaban á Gante al señor marqués de Castel-Rodrigo, y así en la primera ocasion espero carta vuestra, porque juzgo vendria debajo de su cubierta; y no tengo que responder ahora sino á una breve que recibí el ordinario pasado de 21 de Junio. Espero que gozareis la salud que yo os deseo. La mia siempre anda muy de quiebra; pero de todas maneras tan á servicio vuestro como debo. Bien quisiera escribiros largo, pero va á partir la posta: todo se reduce á que de aquí no hay que esperar, y así es bien que las prevenciones de la guerra se hagan con este presupuesto. Yo no sólo estoy con total desconfianza, pero tambien voy reconociendo que en este Congreso se forjan.....<sup>1</sup> que se pasa á fines perjudicialísimos. Veremos en viniendo los Diputados de Holanda lo que se podrá disponer; y por esa copia mia de carta para Su Majestad estareis informado por mayor de lo que ahora se ofrece.

---

<sup>1</sup> Hay un blanco en el original.



## CARTA

AL SEÑOR DON LUIS DE HARO. MUNSTER Á 16 DE SEPTIEMBRE  
DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

Señor mio: el ordinario pasado me faltó carta vuestra, que me hizo harta soledad por muchas razones. Hoy he recibido la que os servis de escribirme en 16 del pasado, con copia de la del señor marqués de Castel-Rodrigo, del mismo dia. Por ellas veo quedaban Su Majestad y el Príncipe, nuestro Señor (Dios los guarde), con buena salud, y que vos habíades vuelto á Zaragoza tambien con ella. Todo lo demas os confieso que me ahoga, particularmente juntándolo á lo que nos está pasando en Flándes. Estos accidentes, señor mio, hacen la consecuencia que podeis fácilmente sacar para las cosas deste Congreso. Yo no sé en qué estado quedaremos en Flándes; pero si franceses y holandeses no acaban con ello (como se puede temer) parece que con la venida de los Diputados de Holanda (que afirman será á los principios de Octubre), se podrá tener alguna esperanza, porque de franceses yo ninguna tengo miéntras dure la forma de gobierno que hoy hay en aquella córte, y esto mismo entiende el Nuncio y el Embajador de Venecia que aquí residen, y lo dicen y escriben llanamente. Entre tanto sirve este Congreso á los intereses de franceses mejor que cualquiera de sus más poderosos ejércitos, formándose aquí todas las tempestades que despues se padecen en las otras provincias de Europa. Confiésoos que pensaba estuviesen en mejor término nuestras cosas en Cataluña, y si no defendemos el Segre este verano, no hay mal que no podamos temer la campaña venidera. Gran dolor me ha hecho la forma en que murió el señor Conde-Duque. Mucho es cierto haber tenido dos años y medio de retiro y faltarle lugar para hacer testamento siendo tan amigo de escribir.

Yo tengo abierta todavía una postema en el pescuezo que no me deja salir de casa en público; mas, á Dios gracias, tampoco me impide para negociar, si tuviese con quién ó sobre qué.

El Sr. D. Francisco Antonio me ha remitido letras de mi sueldo, y tambien de los 100.000 ducados para este Congreso; pero sobre la paga de las mesadas han hecho algunos reparos los hombres de negocios, de que tengo avisado al Sr. D. Francisco Antonio: espero que con la venida de la flota se facilitarán en parte. Suplícoos deis las gracias al Sr. D. Francisco Antonio: nuestro Señor etc.

### A SU MAJESTAD

REMITIENDO COPIAS DE LA RESPUESTA DEL EMPERADOR Á LA PROPOSICION DE FRANCESES, Y DE LO QUE AQUÍ SE ADVIERTIÓ. SOBRE ELLA. MUNSTER Á 17 DE SEPTIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

En carta de 22 del pasado dí cuenta á Vuestra Majestad de lo que el duque de Terranova me habia escrito en razon de la pregunta que de parte del Señor Emperador se le hizo sobre lo que juzgaba se habia de responder á las proposiciones de franceses y sucesos, y remití copia á Vuestra Majestad de los apuntamientos que envié al Duque. Yo le satisface en la misma posta que recibí su carta; pero sin embargo, no llegó á tiempo, supuesto que ántes de ayer, juéves, habiéndonos prevenido el conde de Nassau, estando juntos en mi posada todos los Ministros de Vuestra Majestad que aquí concurrimos, nos dijo el Wolmar que tenian orden de Su Majestad Cesárea para participarnos la respuesta que habia resuelto acerca de las proposiciones de franceses; y añadió que habiendo enviado al conde Curcio á mostrarla al duque de Baviera, les avisaba el conde

Curcio que el Duque habia mudado, añadiendo algunas cláusulas sobre lo que en Viena se habia determinado, y que estas cláusulas añadidas venian rayadas en el papel que nos entregaba. Yo le respondí con mucha estimacion de la buena correspondencia con que en esto se procedia con Vuestra Majestad y con sus Ministros, y ofrecí que habiendo conferido sobre ello con muy buena voluntad y mucho deseo del mayor servicio del Señor Emperador, diríamos lo que se nos ofreciese; pero que para proceder con entera sinceridad y llaneza, le suplicaba me dijese si esta comunicacion de la respuesta era para que supiésemos lo que Su Majestad Cesárea tenia resuelto, ó bien si (caso que se nos ofreciese algun reparo de consideracion) quedaba tiempo de poder alterar ó mudar lo que venia ordenado. Esta pregunta mia les hizo un poco de embarazo, y así se hablaron al oido el Wolmar y el conde de Nassau, y despues en aleman (que todo es uno), y de allí á rato me dijo el Wolmar la suma estimacion que el Emperador hacia de nuestro celo y la certeza que tenia de que no diferenciábamos entre los intereses de Vuestra Majestad y los suyos, en cuya conformidad todo cuanto le advirtiésemos lo representarian, y estaban ciertos de que Su Majestad Cesárea siempre se conformaria de buena gana con nuestro parecer. Aquel mismo dia vimos el papel de la respuesta, y punto por punto se advirtió lo que Vuestra Majestad mandará ver en la copia que remito del uno y del otro con las mismas rayas que denotan ser las palabras añadidas por el duque de Baviera. Ayer por la mañana (por estar yo impedido de salir de casa) llevaron la respuesta los demas Ministros al conde de Nassau y á Wolmar, y certifican que todo cuanto de nuestra parte se reparó les pareció muy digno de reparo y muy conforme á la decencia, conveniencia y obligacion del Señor Emperador. Todas las culpas cargan sobre el duque de Baviera, y creo que no se engaña el juicio; envíeles juntamente copia de los apuntamientos que dimos al duque de Terranova. Juzgo escribirían ayer al Emperador. Yo tambien escribí al Duque y le remití copia de la respuesta que nos dieron el jueves, y de las advertencias que se hicieron sobre ella. Esta res-

puesta del Emperador se ha de mostrar á los Electores, Príncipes y Estados del Imperio, en que se tardará algunos dias, segun la flemma con que en todo caminan los alemanes.

## CARTA

Á ROJAS. (SIN FECHA.)

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

Con cuidado particular dejo de escribir á vuestra merced por no añadirle embarazos con mis cartas en medio de sus grandes ocupaciones, especialmente cuando los despachos de Su Majestad han de pasar por la noticia de vuestra merced, con que la tendrá de lo que por acá se va ofreciendo. Todavía, señor mio, quiero tal vez acordar á vuestra merced mi voluntad y reconocimiento para no quedar en escrúpulo de parecer olvidado, cuando por tantas razones siempre estoy muy á su servicio, y puede creerme que tengo muy presente toda mi obligacion, asegurando á vuestra merced que nadie con más verdadero afecto desea su salud y la ocasion de obedecerle, y así le suplico me favorezca empleándome en ellas con la confianza que puede.

## Á SU MAJESTAD

RESPONDIENDO Á DOS CARTAS DE 27 DE JULIO SOBRE LAS PRETENSIONES DE HOLANDESES EN RAZON DE TRATAMIENTO Y DEL COMERCIO EN CASO DE HACERSE LA TREGUA.  
MUNSTER Á 17 DE SEPTIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

En dos cartas de 27 de Julio se sirve Vuestra Majestad de discurrir sobre el deseo de la provincia de Gelanda, de que (caso de hacerse la tregua) se cerrasen los puertos de Flándes,

para que por los suyos pasasen las mercaderías á las provincias obedientes, á lo cual se oponían en Holanda; y juzga Vuestra Majestad que pues están encontrados, ellos se ajustarán, pudiendo ser en forma conveniente á su real servicio; y en cuanto al tratamiento de holandeses, que pretenden como á los venecianos, apunta Vuestra Majestad los embarazos é inconvenientes que resultarían, que deben contentarse con el mismo que les daba el señor archiduque Alberto, y que el más adecuado expediente sería el tratamiento que el Emperador hace á los esguízaros; advirtiendo Vuestra Majestad que se esté con atención á que la paz ó tregua es necesaria y forzosa á cualquier dinero y á cualquier precio.

Para los primeros de Octubre se esperan aquí los Diputados de Holanda, y parece que las muestras aseguran que será esta vez más cierta su venida que lo han sido los plazos que han señalado antecedentes. Tengo carta de un hermano del señor de Noirmout, en que me avisa que vendrá con ellos, ó con poca diferencia, usando para esto del pasaporte que le dejé ántes de salir de Bruselas. Creo sin duda que en llegando, y aún ántes de llegar, toparemos en la dificultad del tratamiento, porque ellos no querrán ceder á los Ministros de los Electores en esta parte, y los franceses serán más prontos á hacerles honor y agasajo cuanto viesan que nosotros estábamos más detenidos. Las ventajas del tiempo y la necesidad que reconocen de ajustarnos con ellos les da confianza para emprender cualquier atrevimiento. Al marqués de Castel-Rodrigo preguntaré su parecer sobre esto, y si ántes de llegar el caso no hubiere recibido alguna orden de Vuestra Majestad que determine el punto, yo ejecutaré lo que tuviere por más conveniente al real servicio de Vuestra Majestad, considerando lo mejor que yo supiere todas las circunstancias del caso.

## CARTA

AL SECRETARIO PEDRO COLOMA. DISCURRE EL ESTADO DE LAS  
 COSAS DE ESTE CONGRESO Y DE LAS DE ALEMANIA, Y DE LO QUE  
 EL NUNCIO LE DIJO SOBRE LA VISITA QUE EL DUQUE DE  
 LONGAVILA LE HIZO POR MEDIO DE UN CABALLERO SUTO,  
 HEREJE, HABIENDO EL MARQUÉS DE BRANDEBOURG  
 QUERIDO HACÉRSELE POR MEDIO DE UN CATÓLICO.  
 MUNSTER Á 17 DE SEPTIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional. — Sala de Manuscritos. — J. 12.)

Hállome con dos cartas de vuestra merced, de 16 y 28 de Julio, que me trajo juntas el ordinario; pero con éste que llegó ayer no he recibido ninguna, ni despacho de Su Majestad: esperando yo respuesta de algunos que tengo hechos, y sé que alcanzaron al ejército que despachó el señor marqués de Castel-Rodrigo. Puede ser que mis pliegos hayan ido con los suyos á Gante, y que puesto no hubiesen llegado á Bruselas al tiempo que partió la posta que ha traído las cartas de allá. El estado desta negociacion verá vuestra merced por las cartas de Su Majestad; pero ¿cómo puede ser bueno este negociado estando las armas en los términos que se ven en todas partes? Para tres meses va que llegué, y certifico á vuestra merced como cristiano, que en todos tres no me ha gastado una hora la conversacion de paz, ni franceses se curan della. El Nuncio me visitó privadamente estos dias, y me dijo que en su concepto nunca habia estado la materia tan atrasada, y que así lo habia escrito á Su Santidad; y añadió, que para algunas cosas habia hecho daño conocido la venida del duque de Longavila, por lo ménos habiendo ántes muy buena correspondencia y comunicacion entre españoles y franceses, despues que él vino ha cesado totalmente, por los desatinos que intentó de nuevas cortesías, y lo mismo sucede entre imperiales y franceses, que es

buena manera de ajustar diferencias. Entre tanto franceses dominan en ésta mejor que en París, porque hallándose con tantas fuerzas desta parte del Rhin, dueños de Maguncia y de casi todo aquel Estado, y teniendo tanta parte en el de Tréveris, y para el de Colonia las fuerzas de los hassos y suecos, están estos tres Electores dependiendo absolutamente de la voluntad de franceses y llevando en consecuencia muchos otros Príncipes del Imperio. El pobre Emperador tiene tan poca parte como los otros; y, últimamente, mantenemos este Congreso á costa de tan grandes gastos, no sólo para que nos sea sin fruto, sino el más pernicioso y de mayor perjuicio que se puede imaginar. Yo espero ver de qué ánimo vienen los holandeses, y procuraré atacarme con ellos con toda la fuerza é industria que Nuestro Señor fuere servido de participarme, y será el último plazo para formar concepto enteramente de lo que de aquí se puede esperar. Contábame el Nuncio con buen donaire que paseando por Osnabruck habian deseado de verle los Ministros del marqués de Brandembourg, y él lo habia excusado hasta que le certificaron que enviaria Ministros católicos (de quien se servia) para que hiciesen con él el oficio. Así se ejecutó, y cuando hubo de venir aquí el duque de Longavila, envió delante un caballero suyo á disponer la Alteza, y juntamente á visitar al Nuncio y al Embajador de Venecia. Este tal caballero era pésimo hugonote, y ponderaba el Nuncio que el marqués de Brandembourg, siendo calvinista, buscó Ministro católico para visitar al Nuncio de Su Santidad, y el duque de Longavila se contentó de escogerle hereje; y lo cierto es que la materia de la religion totalmente se desprecia, digo de los católicos, que los herejes la defienden y exaltan acérrimamente, sin haber tratado en que no la pongan en primer lugar, que es punto de no pequeña confusion. Nuestro Señor mire por su causa y guarde á vuestra merced, etc.

*M. P.* Segun el término en que se hallan las armadas de bávaros y franceses, se tiene por forzoso que vuelvan á combatir. Están franceses sobre Kelbrum, y el de Enghien malo de miedo (?) en Flisburg.

en este mismo Círculo de Westfalia. De mi parte se acudirá con todos los medios que yo alcanzare al remedio de esto; y he hecho decir á los Imperiales que gastaré algun dinero en las diligencias que fueren necesarias para desvanecer estas nuevas tropas, y mejor para convertirlas en servicio de Vuestra Majestad, supuesto que habiendo de ser de alemanes, y hechas por mano de Coroneles y Oficiales conocidos, que todos han servido á Vuestra Majestad ó al Señor Emperador, parece se podria esperar que por el tanto se inclinasen ántes á seguir nuestro partido. De lo que resultare iré siempre dando cuenta, etc.

### A SU MAJESTAD

REMITIENDO COPIA DE LOS PUNTOS QUE HOLANDESES ENVIABAN  
 Á CONSULTAR AL PRÍNCIPE DE ORANGE. DICE EL ESTADO EN  
 QUE ESTÁ LA VENIDA DE LOS DIPUTADOS Y DA CUENTA  
 DE QUE ESTUVO AQUÍ EL OXENSTIERN. MUNSTER  
 A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Por las cartas que he recibido de Flándes veo haber llegado allí el ordinario de España. Hasta ahora me hallo sin despacho alguno de Vuestra Majestad. Presumo que habrán pasado con los pliegos del marqués de Castel-Rodrigo á Gante. Aquí estamos esperando la venida de los Diputados de Holanda, que por diferentes partes certifican que será á principio de Octubre. En un aviso que tuve me remiten esa memoria de puntos que últimamente habian enviado los Diputados á consultar con el Príncipe de Orange. Yo los espero con particular alborozo, no tanto por haber dicho franceses que hasta que ellos viniesen no tratarán con nosotros como por atacar con los mismos holande-



ses alguna negociacion, si Dios fuere servido de encaminarla como lo espero, si la mano que el Príncipe de Orange tiene con las provincias y la íntima comunicacion con el Cardenal Mazzarini no le ciegan y apartan de sus mismas conveniencias.

La semana pasada vino aquí el Oxenstiern, que es el Ministro principal de Suecia y reside en Osnabruck, á visitar al duque de Longavila. Fué festejado con grandes ceremonias y banquetes; pero indicios tengo de que el Sueco vive con harto recato de franceses, que podria ser principio de algun buen efecto, etc.

*Puntos que los Diputados de Holanda habian de consultar al Príncipe de Orange.*

Puntos y artículos que se han de proponer al Príncipe de Orange por los señores Mennerstigh, Matheus y Kneugt, Diputados de los holandeses.

- 1.º Si al duque de Longavila se ha de dar el título de Alteza ó de Serenidad.
- 2.º En qué forma y manera se han de tratar los Ministros de Holanda.
- 3.º Si han de negociar por vía de los medianeros.
- 4.º Y en este caso, si por la del medianero veneciano.
- 5.º Si se ha de tratar por escrito ó de boca.
- 6.º En qué lengua.
- 7.º Si los holandeses han de dar advertencia de su venida á los de España.
- 8.º Si han de parecer y asistir en alguna casa, y qué puesto han de tener los holandeses.
- 9.º Quién ha de señalar el dia cada vez que se entablaren los Tratados, los de España ó los de Holanda.
10. Lo que se ha de hacer llegando á encontrarse unos y otros por las calles y caminos.
11. Auto de indemnidad.

## Á SU MAJESTAD

REPRESENTANDO CUÁN CONVENIENTE SERIA QUE EL TRATAR CON  
HOLANDESES SEA EN OTRO LUGAR QUE EN MUNSTER  
AUNQUE SU EXCELENCIA FUESE ALLÁ. EN MUNSTER  
A 26 DE SEPTIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Generalmente se avisa de todas partes que los Diputados de Holanda llegarán por todo el mes de Octubre á este lugar; pero los franceses disimulan tan mal el haber sido ellos causa de que hasta ahora no hayan venido, que hablando el duque de Longavila con el Embajador de Venecia, y diciéndole que ya venian los Diputados de Holanda, y que dentro de ocho dias podrian estar ajustados con nosotros, le respondió el Duque: «Verdad es que vienen, pero no nos faltará modo para hacer que no se ajusten tan aprisa con los españoles.» Yo temo tanto la mala intencion de franceses y lo que aborrecen la paz, que me persuado á que cualquier lugar donde ellos no estuviesen fuera más á propósito para tratar con holandeses, porque siendo cierto que entre el Cardenal Mazarini y el Príncipe de Orange pasa íntima amistad y confianza, y que los Diputados que aquí vienen todos son hechuras y dependientes del Príncipe, creo que se adelantará infinito el negocio, tratándose donde á los Estados inmediatamente y á los pueblos y moradores de aquellas provincias se les pudiera hacer conocer el gran beneficio que les resulta de la paz, y consiguientemente que si la excusaren ó dilataren gastando tan grandes sumas, como gastan, solo porque los franceses acrecienten el dominio en los Países-Bajos, los holandeses se verán arruinados aún ántes que los franceses los quieran debelar, cosa á que ellos van abriendo el

camino á costa de su sangre, vida y hacienda. Al marqués de Castel-Rodrigo envio copia de esta carta, porque si allá se descubriese algun medio con que se pueda encaminar este fin, aunque sea yendo yo á Holanda, creo que en esto consistiria la efectucion de negocio tan grave y de tanta importancia. Nuestro Señor le encamine y guarde la Católica y Real persona, etc.

### Á SU MAJESTAD

DANDO CUENTA DE LA PROPOSICION QUE FRANCESES EN NOMBRE DE SUECESES HAN HECHO Á LOS MEDIANEROS PARA QUE SE TOLERE QUE LA LANZGRAVE DE HESSE Y EL ARZOBISPO DE MAGDEBOURG PUEDAN ENVIAR LIBREMENTE Á ESTE CONGRESO Á TRATAR DE SUS INTERESES, QUE SE TRATA DE ESTORBARLO PORQUE SI LO CONSIGUIESEN, JUZGA QUE TAMBIEN QUERRÁN ECHAR EN CORRO AL EMBAJADOR DE PORTUGAL. MUNSTER  
Á 26 DE SEPTIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Habiéndose ajustado la forma de concurrir al Colegio electoral y los Príncipes y Diputados del Imperio con gran trabajo, y venciéndose hartas dificultades introducidas y fomentadas de franceses en la mayor parte, y estando ya aquí la respuesta del Señor Emperador á sus proposiciones para entregarse, me han hecho saber los medianeros estos dias, y despues me lo han dicho los Embajadores Imperiales, que franceses en nombre de los suecos habian ido á proponer á los medianeros que se tolerase que la Lanzgrave de Hesse y el Arzobispo de Magdebourg pudiesen enviar y venir libremente á tratar sus intereses en el Congreso; y siendo esta proposicion tan inícuá y tan injusta, que los mismos medianeros no la pudieron disimular y se lo dijeron á franceses, todavía estos insisten en su intento. Aquí lo han negado los Estados, pero en Osnabruck

(donde el partido de los herejes es grande) temo que no se haga tanta resistencia. Franceses están tan insolentes, que cuando se les hace confesar que no tiene razon, ellos dicen que todavía han menester salir con esto como han salido con otras cosas. De mi parte se ha hecho toda la diligencia posible y se continuará para excluir esta propuesta, no sólo por la suma injusticia que contiene, sino porque temo que si esto se llegara á conseguir por franceses, ellos no tardarian en echar en corro al Embajador de Portugal. De todo lo que resultare iré dando cuenta á Vuestra Majestad.

### A SU MAJESTAD

DA CUENTA DE LA VISITA QUE LE HICIERON LOS MINISTROS  
DEL EMPERADOR SOBRE LA RESPUESTA DE SU MAJESTAD CESÁREA  
Á LA PROPOSICION DE FRANCESES, Y DE LO QUE SE DISCURRIÓ  
EN RAZON DE ENMENDARLA, ESPECIALMENTE AL CAPÍTULO  
3.º MUNSTER Á 26 DE SEPTIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

En despacho de 17 deste dí cuenta á Vuestra Majestad de que los Ministros del Señor Emperador me habian hecho ver la respuesta que Su Majestad Cesárea pensaba dar á las proposiciones de franceses, y habiendo referido á Vuestra Majestad todo lo que pasó en esta razon, remití juntamente copia de la respuesta y de las advertencias y reparos que por nuestra parte se hicieron. Antes de ayer estuvieron conmigo el conde de Nassau y Presidente Wolmar, y habiendo éste ponderado el buen celo con que les advertimos lo que nos pareció convenir al servicio de entrambas Majestades, añadió que el Señor Emperador conformaba tanto con el dictámen de Vuestra Majestad y de sus Ministros, que no habiendo tenido tiempo de poder ver las advertencias que aquí les entregamos, y ellos remitie-

ron á Viena, Su Majestad Cesárea nos habia prevenido respondiendo en la misma sustancia que á nosotros nos pareció que se debía responder, y reprobando expresamente las cláusulas y palabras añadidas por el Elector de Baviera, que parece se oponian en algo á nuestros advertimientos, como lo veríamos en el papel que últimamente habian recibido. Sacó el papel y leyólo, y pareció venir en buena forma en todos los artículos, salvo el art. 3.º, que es donde se habla señaladamente de Vuestra Majestad, proponiendo franceses que, hecha esta paz, si entre Vuestra Majestad y el Rey de Francia se moviere guerra por cualquiera pretexto, el Señor Emperador no pueda entremeterse á dar socorro á Vuestra Majestad directa ni indirectamente. Habiendo oido el papel y una oracion que sobre él hizo el Wolmar, yo respondí agradeciendo lo que me pareció que venia á propósito; pero sin querer pasar la respuesta del tercer capítulo, porque ésta era en la misma forma que contiene el papel que he remitido á Vuestra Majestad, sin nombrar á Vuestra Majestad ni darse por entendido de que Vuestra Majestad era nombrado por franceses, ántes hablando de los puntos que contiene este tercer artículo con una sentencia ambigua de palabras generales, como Vuestra Majestad se habrá servido de mandar ver en dicha copia que remití: no pude dejar de ponderar que se contentase el Señor Emperador de semejante forma, sin reparar en que habiendo de imprimirse estas respuestas y traerse de mano en mano en todo el mundo, se veria en ellas que Su Majestad Cesárea pasaba ligeramente por una proposicion que derechamente mira á la division y separacion entre Vuestra Majestad y el Señor Emperador; y franceses, que están bien atentos á observar, no solamente los semblantes, sino tambien las palabras, tendrian por conseguida esta separacion, viendo disimulada de Su Majestad la proposicion que ellos hicieron para este fin. Díjeles tambien que si en el principio deste tratado empezásemos á flaquear en punto tan importante como nuestra union, ¿qué podríamos esperar en la prosecucion y réplicas que habrá ántes de concluirse? que yo no tenia por ménos perniciosa la conjetura que desto harian

los Electores y Príncipes del Imperio que desean dividir las dos Majestades, porque si estando firmísimo el Emperador en este punto, todavía no dejaba de ser combatido, como les constaba á sus Ministros y á todos nosotros, ¿qué seria si le viesen con cualquier género de flaqueza? Y habiendo querido satisfacerme con decir que por contemplacion del duque de Baviera habia parecido responder en aquella forma, yo no pude dejar de replicar á esto que me parecia fuerte cosa que la atencion de contemporizar al duque de Baviera obligase á que el Señor Emperador hiciese una cosa injusta y mal parecida en todo el mundo, y que tantas atenciones de obligaciones como se tienen y se deben á Vuestra Majestad no bastasen para que por contemplacion de Vuestra Majestad se respondiese en forma justa, decente y debida. Pasaron sobre esto algunas réplicas de parte á parte; mas, últimamente, viéndome firme en el sentimiento que empecé á mostrarles, despues de haber hecho una pequeña conferencia entre sí los dos Plenipotenciarios, volvió el Wolmar á decirme que el Emperador, su Señor, no querria jamás que de su parte se faltase ni en la sustancia, ni en el modo á la amistad tan cordial que con Vuestra Majestad profesa, y que pues yo entendia que aquella manera de respuesta podria ser motivo á Vuestra Majestad de algun resentimiento, y al mundo para varios discursos contra la union, que tanto importa conservar perfectamente entre las dos Casas, ellos se resolvian á formar la respuesta segun nuestro concepto, usando para ello del poder que las instrucciones del Señor Emperador les daba, al cual nunca tendrian más bien servido que cuando Vuestra Majestad y sus Ministros estuviésemos con muy entera seguridad y satisfaccion en esto. Despidiéronse con esta resolucion, diciendo que mostrarian á los Electores y Presidente del Imperio la respuesta del Señor Emperador segun con nosotros quedaba acordado. Yo les dí muchas gracias en nombre de Vuestra Majestad, y en esta parte me parece que Vuestra Majestad ha sido bien servido, y que la respuesta del Emperador parecerá más viril y más generosa de lo que muchos se prometieron por acá.

## CARTA

AL SECRETARIO PEDRO COLOMA, RESPONDIENDO Á SU CARTA DE 11 DE SEPTIEMBRE. SOLICITA BREVE RESPUESTA Á LOS DESPACHOS. DISCURRE SOBRE LA POCA INTENCION DE FRANCESES Á LA PAZ, Y HABLA DE SUS ACHAQUES. MUNSTER  
7 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

El Embajador de Venecia me remitió luego en carta de vuestra merced, de los 11 del pasado, en que veo la resolucion que se tomó (segun vuestra merced apunta) en algunos cabos de mi despacho de 11 de Julio: gran descontento me hacen lo que tardan las respuestas de España, y es mayor á vista de lo que sucede á todos cuantos Ministros de Príncipes concurren aquí, los cuales, además de tener cada semana precisamente cartas de sus amos, muy de ordinario tienen correos expresos; y este negociado es de calidad, que aun con mucha luz nos hará andar á ciegas, cuanto más sin tenerla, ni noticia, ni respuesta de lo que preguntamos. Suplico á vuestra merced, por lo que interesa al servicio de Su Majestad, que en esta parte se me dé la satisfaccion que fuere posible, porque temo que nos hallemos en el manejo del negociado y nos sea forzoso dilatarle contra toda nuestra conveniencia é interés. La suma es que franceses quieren usar de las ventajas del tiempo, de la prosperidad de sus armas en todas partes para quedarse con cuanto usurpan, y poseerlo, no sólo con el derecho que les diera una tregua, sino con la traslacion de dominio y con el título que les dará una paz: quieren asimismo mortificar al Rey, nuestro Señor, y moderar su potencia con restablecer al Tirano de Portugal. Yo creo, Sr. Pedro Coloma, que no quieren esto ni aquello, sino llevar hasta el cabo sus empresas con las armas en la mano, y con esta oculta resolucion nos proponen cosas en que

no podamos venir. Esto es lo que conviene al Cardenal Mazarini y éstas sus máximas, sin pasarle por pensamiento venir en cosa con que pueda estar un Embajador nuestro en París, contándole los bocados, ¿quién quiere vuestra merced que tenga salud manejando negocio como éste y oyendo todos los sábados y todos los mártres nuevos progresos de franceses en Flándes? Desde que llegué á aquel país hasta hoy continuamente he estado haciéndome remedios. Tengo abierta una postema en el pescuezo que me dura cerca de cuatro meses. He hecho una fuente en una pierna. Quedo mejor, á Dios gracias; pero reconociendo con evidencia que el temple de estas regiones tan frías me destruye la salud. Nunca he estado de manera que no pueda negociar (como lo he hecho), y si sintiera cualquiera impedimento en mí que pudiera atrasar una hora el servicio del Rey, hubiera dado cuenta á vuestra merced, conforme al celo y amor con que siempre le he servido y espero servirle hasta morir.

Lo que se piensa cerca de holandeses verá vuestra merced por los despachos. No se ofrece qué añadir. Nuestro Señor guarde, etc.

*M. P.* Señor mio: en oyendo que el Rey no está bueno, todos los otros males parecen chicos. Dios guarde á Su Majestad, amen, mil años.

## CARTA

AL SEÑOR PEDRO COLOMA, CON COPIA DE UN CAPÍTULO DE CARTA  
DEL BARON DE AUCHI. HABLA DEL SOCORRO QUE EL SEÑOR  
ARCHIDUQUE LLEVABA AL DUQUE DE BAVIERA. MUNSTER  
7 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

El baron de Auchí me escribe desde Lintz, en carta de 16 del pasado, el capítulo cuya copia va aquí. Venia todo sin cifra, que no he dejado de notarlo, y debo decirlo á vuestra merced



por si de ahí pareciere conveniente hacer alguna advertencia á aquel Ministro.

Los últimos avisos que el duque de Terranova me da en 22 de Septiembre, son que el día ántes habia partido á Mónaco el Sr. Archiduque á verse con el Elector de Baviera, asistido de 5.000 caballos, porque fueron tales los aprietos con que pidió socorro al Emperador (por el refuerzo de 3.000 infantes que decia habian llegado á franceses), que pareció no enviarle menos tropa ni cabo de menos autoridad: que con aquellas visitas se ajustarian otros tratados que el Elector encaminaba con Su Majestad Cesárea, tan útiles á su conservacion propia como á la del Imperio y de la augustísima Casa, pues el Sr. Archiduque le hablaria claro en todo, asegurado de que su autoridad y la gente que llevaba le obligarán (con la demas que hay del Emperador en sus tropas) á pensar mejor lo que le conviene, y que el Torstenson quedaba fortificándose á dos leguas de Viena, provisionando su ejército para el invierno; pero que por ahora no se trataba de buscarle. Dios nos dé los buenos sucesos que son menester y á vuestra merced guarde, etc.

## CARTA

DEL BARON DE AUCHI. LINTZ 16 DE SEPTIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

EXCMO. SEÑOR.

Cumpliendo con lo que Su Majestad me manda, doy parte á V. E. de cómo á los 9 deste llegué á esta ciudad de Lintz, donde hallé los Aposentadores de la corte previniendo el alojamiento para Sus Majestades Cesáreas que, retirándose de la peste que hay en Viena y sus cortornos, llegaron aquí á los 14 deste; y al duque de Terranova, que viene siguiendo, estamos esperando cada día, para por su medio, segun Su Majestad me ordena,

tomar mis audiencias y meterme en carrera de mis negociaciones.

Ya V. E. habrá entendido la resolución del casamiento de Su Majestad de Polonia con la Princesa María de Nevers, habiendo convidado para las bodas, á 15 de Octubre en Dantzic, viniendo la novia por mar; segun se entiende la poca satisfaccion recibida, así de España como de Su Majestad Cesárea, alegan por motivo principal desta resolución suya.

La misma tomada por el Rey de Dinamarca de ajustarse con los suecos, ha hecho que yo no haya podido llegar á tiempo: fúndase asimismo en la poca asistencia que ha recibido destas armas para poder llevar adelante su intento, y ya que ambas cosas estaban tan adelantadas, que sin aplicacion de medios más eficaces de los que yo traía mal se podian enderezar por otro camino, podrá ser haya convencido no haberse resuelto á la presencia del Ministro de Su Majestad.

Señor, esta casa titubea por todas partes, y no hay ninguno que no acepte cualquier honesto partido con que le saque de la bulla y empeño de la guerra. No sé si con la memoria y aceptacion debida á las conveniencias de los amigos, y el duque de Baviera es el más peligroso, bien que le haya precedido ya el de Sajonia, que se entiende tener ajustada su neutralidad con los suecos, dejándoles á Leipzig y volviéndole á él lo demas ocupado de sus Estados: De lo que se fuere ofreciendo y se determinare de mi empleo daré, con la puntualidad que debo, cuenta á V. E., cuya excelentísima persona guarde Dios los años que deseo. Besa la mano de V. E. su más aficionado servidor.—El baron de Auch.—Sr. Conde de Peñaranda.

## A SU MAJESTAD

CON COPIAS DE CARTAS PARA EL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO SOBRE QUE CONVIENE TRATAR CON HOLANDESES EN OTRA PARTE Y NO EN MUNSTER. DISCURRE SOBRE ESTO, SOBRE CELOS DE LOS ESTADOS CON EL PRÍNCIPE DE ORANGE, Y DE SUECESES DESPUES DE LA PAZ CON DINAMARCA, JUZGANDO LOS QUERRIAN HACER SUS DEPENDIENTES CON EL ARBITRIO DEL MAR BÁLTICO Y DEL ZOONTE. MUNSTER 7 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Reconociendo la suma importancia de efectuar alguna negociacion con holandeses, y viendo lo que tardan en llegar aquí, y aún creyendo que cuando lleguen (siendo casi todos hechuras del Príncipe de Orange) no querrán caminar sino al paso que franceses resolverán, me pareció escribir al marqués de Castel-Rodrigo las cartas cuyas copias remití á Vuestra Majestad. Lo cierto es que franceses les dan bastantes motivos para abrir los ojos y cada dia mayores. Paréceme que llegaremos á la última prueba del poder que alcanza en los Estados el Príncipe de Orange, y que si éste no fuere muy absoluto se puede esperar que los Estados quieran tomar asiento con Vuestra Majestad, porque además de los celos que ya tienen con franceses, este tratado que suecos han hecho con el Rey de Dinamarca, y el absoluto poder con que quedan en el arbitrio del mar Báltico y del Zoonte les tiene recelosos de que quieran suecos alzarse con el comercio y hacer dependientes de sí á los mismos holandeses, y aún creo que esta plática pasa ya al Parlamento de Inglaterra, conforme las noticias que estos dias he tenido. El fin de la campaña de Flándes ha de hacer gran consecuencia para todo. Dios la encamine bien y guarde la católica y Real persona de Vuestra Majestad.

## CARTA

AL SEÑOR DON LUIS DE HARO. MUNSTER 7 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

En 16 del pasado os escribí, sin que despues acá se me ofrezca cosa particular que añadir más de lo que habreis visto en una mia para el marqués de Castel-Rodrigo, de 30 del mismo, y en otra que le acompañaba que escribí al Emperador, de que supongo sin duda ninguna que el Marqués os habrá enviado copia, porque se lo previne. En suma, franceses, ni quieren tregua, ni suspension, sino paz, é incluir á Portugal y quedarse con todo lo ganado; y yo creo que ni quieren esto ni aquello, sino entretenernos con estas ocultas resoluciones, proponiéndonos cosas en que no podamos venir para llevar hasta el cabo sus vastos designios con las armas en la mano, gozando de las ventajas del tiempo y de su prosperidad en todas partes. Despachos mios van para Su Majestad sobre todo, y déjame con suma pena lo que el Secretario Pedro Coloma, en 16 de Septiembre, me escribe de la poca salud con que Su Majestad quedaba de un desconcierto. Dios le dé la salud que la Cristiandad há menester.

Mucho he sentido la desgracia de Flix ; pero fué muy buen suceso el de haberse desempeñado D. Andrea Cantelmo de Balaguer. De las cosas de Flándes tendreis noticias particulares por los despachos del Marqués. Dios nos ha de asistir, pues la causa es suya. Nuestro Señor os guarde como deseo.

## A SU MAJESTAD

CON COPIA DE LA CARTA PARA EL EMPERADOR SOBRE LA PROPOSICION QUE EL PRESIDENTE DE SUECIA HIZO Á SU EXCELENCIA.  
MUNSTER 7 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Por la copia inclusa de carta que escribí al Señor Emperador se servirá Vuestra Majestad de mandar ver el principio de una plática que estos días me ha llegado á las manos, y que si se tratase con la madurez y secreto que es menester entre gente tan celosa, creo que podria producir efectos importantísimos. Espero lo que juzgará Su Majestad Cesárea, y entre tanto voy manteniendo los instrumentos que sirven á este negocio, y de todo lo que resultare iré dando cuenta á Vuestra Majestad, cuya católica y Real persona, etc.

## Á SU MAJESTAD

SOLICITANDO LA BREVEDAD EN LAS RESPUESTAS DE LOS DESPACHOS. QUE FRANCESES NO QUIEREN TREGUA NI SUSPENSION, SINO PAZ Y QUEDARSE CON TODO LO CONQUISTADO É INCLUIR Á PORTUGAL. MUNSTER Á 7 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Hállome sin respuesta de Vuestra Majestad á ningun despacho mio, y aunque no há más de tres meses que llegué, la calidad de los negocios y lo que cada día se puede ofrecer en

un tratado como éste, me obligan á estar con continuo cuidado deseando saber la resolucion de Vuestra Majestad en cada punto, siendo cosas tan grandes las que ocurren que ni yo puedo tomarlas sobre mí ni darles cabo, no estando determinadas en mi instruccion. Los franceses resolutamente afirman no querer tregua ni suspension, sino paz, y con la misma resolucion quieren quedarse con todo lo que poseen é incluir al Tirano de Portugal en el tratado. Entrambas cosas me han dicho diferentes veces los medianeros, y el dia que escribo ésta, me lo han repetido entrambos juntos. Yo lo he representado á Vuestra Majestad desde que lo oí, y ahora humildemente vuelvo á suplicar á Vuestra Majestad se sirva de mandar responderme, porque en dando esta respuesta del Emperador han ofrecido franceses empezar á tratar con nosotros, y este plazo será muy breve segun el estado de la materia. Dios guarde, etc.

### CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á DON ANTONIO BRICEÑO RONQUILLO.  
MUNSTER Á 13 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—H. 79.) <sup>4</sup>.

Dias há que tengo noticias de la llegada de V. S. á Frascati, y muchos que estoy echando ménos el favor de sus cartas. Consuélome con que no es falta de salud, y si V. S. la goza conforme á mi afecto, seguramente que á ambos se nos logrará muy cumplidamente el deseo.

Hoy hace ocho dias que vinieron los medianeros á verme, y despues de una pequeña visita y con dolencia de mis achaques, me dijo el Nuncio que ellos eran solicitados y aún avisados de

---

<sup>4</sup> Esta carta y las demas que lleven la misma signatura, están copiadas del Códice H. 79 de la Biblioteca Nacional, que tiene el título de *Munster.—Varias noticias de su Congreso, año de 1645.*

franceses, por qué no empezaban á tratar con nosotros; y que habiendo respondido que franceses tenian la culpa, porque siempre habian dicho que no podian tratar sin sus coligados; y que así, no habiendo llegado los Diputados de Holanda, les parecia no haber llegado el plazo que franceses señalaban para empezar la tratacion; á que todavía replicaron franceses que los Diputados de Holanda estaban ya para partir, y que si lo dilatasen, ellos no podrian sufrir estar ociosos tanto tiempo.

Esta fué la plática puntual que refirieron haber pasado entre medianeros y franceses; y prosiguiendo los medianeros, como de sí mismos, sin ninguna comunicacion de franceses, me dijeron que, teniendo tantos cabos esta materia de la paz, habian ellos pensado que podria ser conveniente ir destajando algunos puntos, con que entraríamos en esperanza de ver la conclusion de todo; siendo cierto que el peor estado era no comenzar; con esta consideracion, me proponian si seria á propósito dar principio con la paz de Italia, presuponiendo que franceses absolutamente excluyan cualquiera tregua ó suspension de armas, sin admitir más que la paz absolutamente. Yo respondí á los medianeros que juntaria los Ministros de Su Majestad, para que habiendo conferido con ellos la materia, pudiésemos darles respuesta; mas que por vía de conferencia y de discurso podia negarles; que estrañaba mucho hubiesen puesto los ojos en hacer la paz donde no hay guerra, dejando ardiendo las provincias de España, Flándes y de Alemania, donde hay tanta: que la intencion de Su Majestad habia sido siempre tratar de una universal cesacion de armas, por el reposo comun de la Cristiandad; y aunque se añadió á esta razon la necesidad y obligacion precisa de los Príncipes Católicos de desembarazarse de estas guerras internas, para oponerse á los intentos del Turco, lo cual no se conseguia con paz particular, supuesto que lo que se desembarazase en Italia por esta consideracion seria menester llevarlo á España, ó donde Su Majestad estaba acometido tan poderosamente. En esta sustancia se gastó algun rato, confiriendo con los medianeros, que habiéndonos juntado despues á discurrir en la materia los Ministros que aquí esta-

mos de Su Majestad, pareció inexcusable comunicarlo á los imperiales.

Finalmente, habiendo convenido todos, se respondió á los medianeros que Su Majestad y el Señor Emperador y sus Ministros estábamos aquí para tratar de la paz universal; y que pues los señores franceses mostraban tanto deseo de comenzar el tratado, que llegaban á acusar la tardanza de los señores medianeros, yo esperaba que éstos dispondrían que sin perder hora de tiempo, se empezase á tratar del todo en forma que desembarazadas las armas de mar y tierra de Su Majestad, pudiese acudir con todas á la defensa de la Cristianidad y de Italia contra los intentos del Turco, tan poderosamente como la Cristiandad, amenazada de aquel bárbaro, lo há menester y lo desea, de que me ha parecido dar cuenta á V. S.

No puedo negar que me pareció la propuesta un poco cautelosa, porque en primer lugar eran italianos los que la hacian y por sí mismos (particularmente el Embajador de Venecia), nada afectos al servicio del Rey, nuestro Señor, á que se añade que en la sazón que me propusieron esto, franceses se hallan recelosos de que Su Majestad (Dios le guarde) haya de efectuar algun tratado con holandeses, y así creo que han pretendido hacerles ésta como amenaza para que entrasen en sospecha de que podriamos ajustarnos franceses y españoles sin ellos, y con esto conservarles en oficio. Tengo muchas conjeturas para este discurso, y podria ser de mucha importancia, si pudiésemos ir aumentando los celos en que ya han entrado franceses y holandeses. Considere además que si se ejecutase la pacificacion de Italia sola, se entibiarian mucho los oficios del Papa y la República de Venecia para la paz universal, cuanto quiera que hasta ahora no los he experimentado muy eficaces; pero la vecindad del Turco y los progresos que va obrando en Candía parece que podrán obligar á que se haga lo que hasta ahora no se ha hecho. Finalmente, todas las instrucciones de Su Majestad son de tratado universal, y la respuesta última que en su nombre se ha dado á la República de Venecia, habla



en los mismos términos, admitiendo tregua ó suspension general por cuatro años, si no durare más la guerra del Turco. Representóseme tambien para esta respuesta que, estando tratando de particulares acomodamientos el Elector de Baviera y otros Electores y Príncipes del Imperio, y nosotros con tanto recato de estos andamientos, temiendo no se acomoden y nos dejen fuera, diéramos gran motivo á sus intentos si nos viesan entrar en particular tratado, desviándonos de las máximas de la paz universal, que son las mismas del Emperador, y el lenguaje con que aquí se ha hablado perpétuamente. Dios guarde, etc.

### Á SU MAJESTAD.

SOBRE LA PROPOSICION QUE LOS MEDIANEROS HICIERON DE  
EMPEZAR LA TRATACION DE LA PAZ POR LOS INTERESES  
DE ITALIA. MUNSTER Á 14 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Despues de mis últimas cartas se ofrece decir á Vuestra Majestad, que ayer hizo ocho dias estuvieron conmigo los medianeros y me dijeron sonriéndose que los franceses se mostraban tan deseosos de la paz, que acusaban á los medianeros porque no empezaban á tratar con nosotros; y que habiéndoles respondido que ellos tenian la culpa, pues siempre habian dicho que no podian empezar á tratar hasta que estuviesen aquí sus coligados, y que los medianeros esperaban á los Diputados de Holanda, pareciéndoles éste el plazo señalado por franceses. Franceses replicaron tener aviso de que los Diputados de Holanda saldrian de La Haya á 3 del corriente; pero que habiéndoles esperado tanto tiempo no parecia razon suspender más el dar principio á los tratados, presuponiendo que no se habia de

hablar de tregua ni suspension de armas, sino meramente de paz. Hasta aquí me dijeron que habia llegado la proposicion de franceses, y que habiendo los medianeros considerado atentamente sobre ella (pero sin haber participado nada á franceses), habian resuelto proponerme confidentemente que seria á propósito comenzar por la paz de Italia, que parecia más fácil de efectuar, y que en el estado presente de las cosas podria traer mucha consecuencia para hacer defensa á los intentos del Turco; y que, finalmente, la materia universal tenia tantos cabos y embarazos que era menester tratarla por puntos, y sobre todo, que nada era tan malo como no empezár. De este Embajador de Venecia yo tengo total desconfianza, y aunque el Nuncio procede con más igualdad y más templadamente, pero siendo el Veneciano el que lo mueve todo, y teniendo éste muy frecuente comunicacion con franceses, yo soy forzado á estar recatadísimo de cualquier proposicion que me hagan, particularmente cuando empiezan con decir que es de su oficio y ministerio propio, sin haber dado parte de ello á los franceses. Con este recato, respondí que desde que llegué al Congreso habia dicho constantemente que el ánimo de Vuestra Majestad estaba pronto á la paz, á la tregua y á la suspension de armas, procediéndose en todo con el término y honestas condiciones que se han platicado entre las Coronas en tratados semejantes, y que por la respuesta que Vuestra Majestad habia mandado dar al Embajador de la República, últimamente se manifestaba esta misma intencion, harto ahora fundada en el deseo que Vuestra Majestad tiene del bien y reposo de la Cristiandad, y ahora no sólo por este motivo, sino por poder Vuestra Majestad acudir con sus fuerzas á la oposicion del Turco. Que en tratado particular les confesaba que yo no habia pensado, que juntaria los Ministros que aquí tiene Vuestra Majestad, y habiendo conferido la materia les responderia; mas que entretanto, por vía de discurso, no podia negarles me habia hecho alguna novedad oírles descender á particular tratado, del cual ningun fruto se conseguia, supuesto que hallándose Vuestra Majestad acometido en tantas partes, lo que desembarace en Italia habria me-

nester aplicarlo á España y á Flándes, donde tambien cargarían los enemigos más poderosamente. Que tambien me hacia un poco de novedad el ver que estándose ardiendo en guerras España y Flándes, las dejásemos correr y tratásemos de hacer paz donde no habia guerra, á lo ménos, en comparacion de la que hay en estas otras provincias. Ellos esforzaron á querer satisfacerme, y habiendo durado algo la conferencia se fueron. Yo junté luego los Ministros de Vuestra Majestad, y pareció que ántes de responder á los medianeros era bien participar la plática á los Plenipotenciarios Imperiales, porque en tiempo que estamos tan cuidadosos de los particulares tratados que se dicen traen los Electores con franceses, me pareció que para afirmar la confianza que platicamos con el Emperador, convenia hacer mérito comunicando á sus Ministros todo lo que nos llegaba á las manos. Esta diligencia se ejecutó, y unos y otros convinimos en que la proposicion era cautelosa, sugerida de franceses, quizá por vengarse dando celos á los holandeses de los que ellos han tenido y tienen estos dias; y cuanto á mí confieso que me pareció siempre el negocio nacido de este principio, porque habiendo esperado cuatro meses á los Diputados de Holanda, el duque de Longavila sin querer hablar una palabra en paz ni en tregua hasta que ellos llegasen, ¿á qué propósito era esta prisa cuando el mismo Duque afirmaba que dentro de ocho dias estarían aquí? Puede añadirse á esto, que los dos medianeros, como buenos italianos, querrian poner en salvo su provincia y ganar aquel aplauso con que los oficios del Papa y de la República de Venecia y demas Príncipes que se muestran ansiosos de la paz, despues del acometimiento del Turco, por ventura se enfriarian, cuanto quiera que hasta aquí yo no los experimento muy eficaces. Pensando en todo, se dispuso la respuesta en esta forma: que Vuestra Majestad y el Emperador nos tenian aquí para tratar de la paz Universal de la Cristianidad, que era lo que á todos convenia; y así esperaba yo que hallándose los señores medianeros, como decian, solicitados de franceses para empezar á tratar, querrian hacerlo sin dividir la materia, y juntamente sin perder hora de tiempo, pues estába-

mos aquí todos los principales interesados. Si yo tuviera la dicha de recibir cada semana cartas de Vuestra Majestad, como sucede á todos cuantos Ministros aquí concurren, gran consuelo tuviera y mucha luz para acertar en su real servicio; pero en cerca de cuatro meses no he recibido respuesta de ningún despacho, con que estoy á ciegas, y si mañana llegasen holandeses (aunque no falta quien lo dude) ó si se empezare á tratar sin aguardarlos, no sé cómo podré gobernarme sin tener noticia de la Real intencion de vuestra Majestad sobre los puntos que tengo escritos, que se reducen á no querer los franceses tregua ni suspension, sino tratado de paz, retener todo cuanto ocupan con las armas é incluir al Tirano de Portugal. La infelicidad de esta campaña en Flándes nos ha puesto en términos que no podemos extrañar, conociendo á franceses la soberbia y altivez de sus proposiciones.

### Á SU MAJESTAD

RESPONDIENDO Á DOS CARTAS DE 20 Y 26 DEL PASADO SOBRE  
LOS DOS MEDIOS DE ENSANCHE QUE SU MAJESTAD DA PARA  
PACIFICACION CON FRANCIA Y HOLANDA, Y TRATAMIENTO  
DE LONGAVILA POR LOS IMPERIALES. HABLA DE LA  
VENIDA DE TRAUTTMANSDORFF Y OTRAS COSAS.  
MUNSTER 22 DE OCTUBRE DE 1644.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

He recibido una Real carta de Vuestra Majestad de 26 del pasado, en que Vuestra Majestad se sirve de mandarme decir que habiendo reconocido el apretado estado á que se han reducido las cosas en todas partes, y que mediante él podría ser que los enemigos no se ajustasen á ninguno de los medios de mis instrucciones, se han pensado y resuelto por Vuestra Ma-

jestad otros dos medios para pacificarse con holandeses ó con franceses, los cuales con toda la materia Vuestra Majestad ha remitido al marqués de Castel-Rodrigo, por los motivos que Vuestra Majestad se sirve de referir. En todos mis despachos he repetido á Vuestra Majestad cuanto es preciso para poder esperar alguna paz, dar á esta materia más ensanche del que permiten mis instrucciones, y con gran razon la suma prudencia de Vuestra Majestad lo ha resuelto; la forma y modo no la sé, y así no podré discurrir sobre ella. En carta que acabo de recibir del señor Marqués, me dice que con el primer ordinario remitirá los medios. Debe de haber juzgado que conviene que se traten aquí; y bien creo que hallándose el duque de Longavila en este Congreso, y viniendo á él el conde de Trauttmansdorff habrá de tratarse aquí todo lo que perteneciere á la paz. Yo no perderé un instante de tiempo solicitando á los medianeros y procurando por todos los medios y caminos posibles adelantar este negociado. El dinero tendría grandísimo lugar si llegase á buen tiempo, como lo espero. Los Ministros Imperiales que aquí asisten dan por hecha la paz del Imperio con la venida de Trauttmansdorff, porque juzgan que traerá tan amplia facultad que no necesite del recurso de la corte Imperial para resolver sobre todo, y porque les parece que tendrá harto estímulo para desear volver presto al lado del Emperador, donde ocupa tanto lugar. Añaden que la inclinacion del hombre es acomodarse á cualquier partido, y muy aficionado al duque de Baviera. Tambien se discurre que habiendo el Señor Emperador enviado al Archiduque con tanto grueso á mandar en aquellas armas y enviado ahora al conde de Trauttmansdorff aquí, sea para detener un poco el curso de las negociaciones de Baviera tratando Su Majestad por medio de este Ministro suyo tan favorecido, ó bien con sucesos ó bien con franceses, á parte ó juntos; y para tener llano el camino de tratar con franceses vino orden al conde de Nassau de ajustar la cortesía con franceses, como lo han hecho tomando el partido de impersonal, sin habernos hablado palabra ni tampoco al duque de Terranova en Lintz, habiendo corrido en este punto con toda

conformidad y participacion ellos y nosotros. Afirman los mismos Imperiales, que cuando se propuso á franceses de su parte este acuerdo, el duque de Longavila le rehusó expresamente hasta que al cabo de algunos dias le plugo de allanarse; pero asentando que el criado del conde de Nassau que fué á pedirle que señalase hora para la visita, le habia de llamar Alteza como lo hizo.

En otra carta de 20 de Septiembre se sirve Vuestra Majestad de mandarme responder que no hay razon para dar el tratamiento de Alteza á Longavila, y que yo (si los Ministros de Su Majestad Cesárea tuvieren orden de convenir en el de impersonal é importare mucho) podré seguir el mismo camino sin alargarme á más. Estoy esperando á si los medianeros volverán á mover algo sobre esto, porque para entrar en pretension confieso que no tengo ánimo, tanto más que creo importa poquísimo que nos hablemos ó nos dejemos de hablar para la suma de los negocios. No es menor el segundo inconveniente en que nos han puesto los Imperiales con este acuerdo, siendo cierto que estando conformes Longavila enviará sus coches á recibir á Trauttmansdorff, y no hallando yo medio ni camino ni pretexto de poder excusar este lance, seremos forzados de venir á un encuentro muy pesado.

#### A SU MAJESTAD

DANDO CUENTA DE LA VENIDA DE LOS DIPUTADOS DE TRÉVERIS  
Y QUÉ PERSONAS SON. QUE SE DICE QUE FRANCESES HAN DADO  
DINERO AL ELECTOR PARA SU GASTO. MUNSTER 22 DE OCTUBRE  
DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Habrá tres dias que llegaron aquí los Diputados del Elector de Tréveris, y aunque el Arzobispo de Cambray creía que entre ellos viniese un cierto Obispo, de las mismas mañas é incli-

naciones que el Elector contra nosotros, despues acá hemos sabido que esto no es así, y que el principal de los que vienen es persona de muy buena intencion y dictámen. Estaremos atentos á ver cómo obran, procurando que sea segun conviene á los intereses de la augustísima Casa. Dicen por cosa cierta que franceses han dado dinero al Elector para el gasto destos Diputados y para el de su casa y córte. Dios guarde, etc.

### A SU MAJESTAD

RESPUESTA Á DESPACHO DE 27 DE SEPTIEMBRE SOBRE EL PROCEDER DE CONTARINI, Y REMITE COPIA DE CARTA DEL MARQUÉS DE LA FUENTE. MUNSTER 22 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

En carta de 20 del pasado se ha servido Vuestra Majestad de mandar responder á mis despachos de 11 y 18 de Julio, y como los sucesos de Flándes no se hayan mejorado despues acá, parece que vienen á muy buen tiempo los dos medios de ensanche que Vuestra Majestad ha sido servido de resolver para la paz. Yo dije en aquel despacho lo que me parecia del Embajador de Venecia. Despues él me ha obligado á no mejorar el concepto que hice de su inclinacion; pero habiendo yo tenido por preciso hacerle saber mi sentimiento en esta parte, y ayudándonos el ser aquella República acometida del Turco, y pretendiente del socorro que consiguió de Vuestra Majestad, parece que el Embajador entró en cuidado de darme alguna satisfaccion, como se servirá Vuestra Majestad de mandarlo ver por la copia del capítulo de carta del marqués de la Fuente que va con ésta. Hasta ahora no le veo muy mudado; pero habiendo sido tantos años francés de inclinacion, como me han escrito el mismo marqués de la Fuente y el de Castel-Rodrigo, que le conocian, no es fácil el mudar esta costumbre. Dios, etc.

## COPIA DE CAPÍTULO DE CARTA

DEL SEÑOR MARQUÉS DE LA FUENTE PARA EL SEÑOR CONDE  
DE PEÑARANDA. VENECIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

Señor mio: deseando yo tanto conservar el valimiento de V. S., no puede poner duda en cuán desvanecido me hallaré habiendo recibido duplicados sus favores con las cartas de 18 y 25 del pasado.

Veo lo que V. S. me dice en cuanto al Contarino, á que puedo responder que el juicio que V. S. hace del sujeto es el que merece, y puedo añadir que una persona de hartos grados me ha hecho decir de parte de ese Ministro que él sabe que nosotros le tenemos por francés, que no niega que vino coligado de aquella Corona; pero que hoy, reconociendo su soberbia, los vastos pensamientos con que camina, que á su República le conviene la conservacion del Rey, nuestro Señor, y que ésta parece se ha de establecer sobre el cardine de la paz, tiene resolucion de obrar como buen medianero en lo aparente, y como buen austriaco en lo interior. Que me pedia dos cosas: la primera, que manifestase á V. S. este sentimiento y á los demas Ministros que conviniese, porque le mirasen con particular atencion, examinando (no por la corteza) si sus acciones correspondian á lo que me ofrecia; y la segunda, que no pasase oficios contra él en el Colegio. Mi respuesta se redujo á desvanecer la sospecha de que le teníamos por indiferente nuestro: que yo no era fiscal, sino Embajador; que así, se asegurase que no sindicaria sus acciones; y en medio de esto no dejé de dar á entender al medianero que la seguridad que tenia el Colegio de cuán fundados eran mis oficios y la satisfaccion con que yo vivia de lo que obraban en virtud de mis instancias, me aseguraba que si yo tuviese algunas rebeliones para obrar



contra cualquiera Ministro, conseguiria lo que desease, pues nunca seria sino lo justificado, que es lo que la República no niega jamás; que pues él decia que le tenían por francés, era menester que lo desmintiese; que seria muy fácil cuando V. S. estimaba sumamente su persona, no sólo por lo que le representaba, sino por ella misma. Ofrecióme milagros y refirióme muchas circunstancias de lo que escribe de V. S., que cada período es un elogio. He discurrido en las causas que pueden haber obligado á pasar este oficio conmigo, y no hallo que pueda ser otro que haberle avisado de lo que yo dije en el Colegio, como escribí á V. S. en carta de 4 de Agosto, y que si bien nos respondieron mostrando tanta satisfaccion de ese Ministro, por ventura reconociendo en mis palabras que nosotros no viviamos con ella, discurrían en forma que algun amigo pudiese juzgar que estaba de aire el Senado de hacer demostracion con él si yo la hiciere pública de sentimiento. Con esta noticia elegirá V. S. la forma de (no diciéndoselo) darle á entender que la tiene, y de lo que desea acreditar su buen afecto.

### A SU MAJESTAD

SOBRE CÓMO ALTERARON FRANCESES EL CONCIERTO, SALIENDO  
 Á RECIBIR CON SUS CARROZAS Á LOS DIPUTADOS DE MAGUNCIA  
 Y TRÉVERIS, Y EL PROPÓSITO EN QUE SE ESTÁ DE ENVIAR  
 LOS SUYOS Á RECIBIR Á TRAUTTMANSDORFF. MUNSTER  
 22 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

Cuando hubo de entrar el duque de Longavila, tuvieron por preciso los medianeros, para evitar escándalos, el hacer un acuerdo (como se hizo) de que no se enviasen coches á recibir ninguno de los Ministros que viniesen, ofreciendo el Nuncio

que aunque viniese Cardenal legado, él no le enviaria. Este acuerdo se ejecutó en aquella entrada, viniendo el Duque con solos los Ministros franceses que aquí estaban. Dentro de cuatro dias llegué yo, y tambien entré con solos los españoles. Poco despues se ofreció la venida de los Diputados del Elector de Maguncia, y aunque ellos no quisieron entrada pública, se resolvieron franceses á enviar sus coches á recibirlos, y lo mismo han hecho tres dias há con los Diputados de Tréveris que han llegado. Yo he sido forzado de disimular, contentándome de pasar por el acuerdo que se tomó, el cual guardan el Nuncio y el Embajador de Venecia, pareciéndome que cualquiera pretexto se debe abrazar por no llegar á extremo rompimiento en que precisamente habríamos de ser vencidos, por el incomparable séquito con que aquí están franceses, tanto de sus familias como de amigos y aliados que les siguen en todo. Ahora se ofrece la venida del conde de Trauttmansdorff, y siendo este Ministro de tanto grado y estimacion, y de Príncipe tan amigo y tan unido á nuestros intereses, yo soy forzado á no excusar el riesgo si franceses quisieren (como se teme de su soberbia) enviar coches á recibirle, cuanto quiera que no se tratan aquí con el Embajador. En esta conformidad voy previniendo lo que puedo, y á cualquier trance enviaré mis coches á encontrar al Conde, porque no he hallado camino para excusar un lance tan preciso, si bien he hecho entender ésta mi determinacion á los Ministros imperiales, no por vía de propuesta ni de recaudo, ni en mi nombre, y me holgaría mucho si ellos tomasen partido y el Conde entrase de secreto.

## A SÚ MAJESTAD

SOBRE LO QUE HA ENTENDIDO Y EL NUNCIO DE AQUÍ HA DICHO  
DE LO QUE PARECIÓ EN PARÍS EL PAPEL QUE SU MAJESTAD  
MÁNDÓ RESPONDER AL EMBAJADOR DE VENECIA SOBRE ASIS-  
TENCIAS CONTRA EL TURCO. MUNSTER. 22 DE OCTUBRE  
DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Con despacho de 26 de Septiembre se sirve Vuestra Majestad mandarme remitir copia de la respuesta que se dió al Embajador de Venecia sobre las asistencias que pretendia contra el Turco y suspension de armas general que proponia. Antes llegó á mis manos este papel con carta del Secretario Coloma, de 11 del pasado, y en la resolucion de Vuestra Majestad y órdenes que se habian dado á los Vireyes se conoce con nuevas demostraciones la gran piedad y clemencia con que Vuestra Majestad procura el bien de la Cristiandad, y así lo afirman y publican todos los hombres de juicio libre y desapasionado; mas en París me dicen que, comentando cada palabra de por sí de las de aquel papel, le acusan de soberbia y altivez; de manera que habiendo escrito este Nuncio al de París que se hallaba en muy buena disposicion para tregua ó paz, le responde el de allá que por aquel papel no consta, y este Nuncio me ha hecho decir que fuera mejor que los venecianos no se le hubieran mostrado á franceses.

## A SU MAJESTAD

QUE DECLARÓ AL CONDE DE NASSAU LA MERCED DEL TUSON.  
MUNSTER 22 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

En la conformidad que Vuestra Majestad se sirve de mandármelo, por su real carta de 26 de Septiembre, declaré al conde de Nassau la merced de la insignia del Tuson con que Vuestra Majestad se ha servido de honrarle. Queda con toda la debida estimacion á este favor de la grandeza de Vuestra Majestad, mostrando sumo afecto y deseo de corresponderle, empleando la vida en su servicio y de la augustísima Casa.

## A SU MAJESTAD

DANDO CUENTA DE CÓMO HA SOCORRIDO CON 1.500 TALLARES  
Á LOS DIPUTADOS DE MAGUNCIA, CON GUSTO DE SU AMO.  
MUNSTER 22 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

El Canciller del Elector de Maguncia escribió aquí para que se me dijese la suma necesidad que su amo padece por falta de asistencia para la congrua sustentacion; que los franceses se la habian llegado á ofrecer; que así, se procurase por amor de Dios dilatar y atajar esto por nuestra parte. Ultimamente, los Diputados del Elector (que están aquí pereciendo) tuvieron car-

tas de su amo para que siquiera con 1.500 tallares fuesen socorridos. Héselos hecho dar luego, por ser tan del servicio de Vuestra Majestad mantener este Príncipe en ocasion que más se necesita de su amistad. Yo habia escrito al marqués de Castel-Rodrigo y al duque de Terranova por si le podian socorrer. El primero me responde que donde no hay, no hay; y el segundo que le dió 2.000 tallares de su casa, y esto, con otros 4.000 que ántes le remitió el Marqués, es solamente lo que ha recibido el Elector despues de su última desgracia.

### CARTA

AL SECRETARIO PEDRO COLOMA, ACUSANDO EL RECIBO DEL DESPACHO DE SU MAJESTAD DE 27 DE SEPTIEMBRE, Y HABLA EN LA PRETENSION DEL CONSEJO DE ESTADO. MUNSTER 22 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

Recibí los despachos que vinieron con el extraordinario que trajo cartas de hasta 27 del pasado, á que respondo añadiendo lo que se ofrece, como vuestra merced verá en los inclusos. Al señor marqués de Castel-Rodrigo no debió de querer gustar la materia, pues me escribió que en el primer ordinario me los remitirá. Creo bien que tampoco hallará por allá buena disposicion de tratar, á lo ménos con franceses, porque mientras tienen aquí hombre tan grande como el duque de Longavila, cuando estuviesen muy ganosos de paz (cosa que nadie la cree de ellos), es sin duda que no querrán que pase por otras manos que por las del Duque. Confieso á vuestra merced que me tiene muy cuidadoso esta venida del conde de Trauttmansdorff, porque me dicen que es hombre que desea la paz con ánsia inmoderada, y que en cuanto á separarse de nosotros el Emperador, tambien tiene máximas muy peligrosas. Lo cierto es, Sr. Pedro Coloma, que esta infeliz campaña de Flándes nos ha puesto

en estado que, cualquiera que se desvie de nosotros, entiende apartarse de un muy peligroso contagio. Cuando Su Majestad (Dios le guarde) se sirvió de declararme esta ocupacion, hice las instancias que vuestra merced sabe, suplicando á Su Majestad me enviase honrado con el Consejo de Estado, representando para ello algunas consideraciones que á mi parecer miraban á la conveniencia del real servicio; pero como todas estas, caían; sobre ser pretension mia, no me maravillo que se tuviesen por sospechosas y se desestimasen, confesando yo con la humildad que debo que en las ventajas del sujeto ninguno hallará tales que por ellas se incline á deferir á esotras consideraciones. He llegado aquí, y, confieso á vuestra merced llanamente, y le juro en Dios y en mi conciencia, que tengo por tan preciso que la persona que aquí trata con la representacion que yo tenga este grado de honor, que le juro á vuestra merced por Dios que si me hallara en mi ejercicio en este lugar y viera al primer Ministro del Rey, nuestro Señor, en el paraje que yo me hallo, por el celo que tengo del servicio de Su Majestad, no omitiera oficio ninguno en orden á suplicar á Su Majestad le adelantase. Yo, señor, estoy muy contento con los abuelos que Dios me dió; pero reconozco que hay otras muchas casas en Castilla mucho más conocidas fuera del mundo, de mucho más heredamiento y representacion que la mia, salgo al mundo ahora con mi Cobarrubias debajo del brazo. Esto, señor Pedro Coloma, no es lo que habia menester un Ministro que representa á Su Majestad en negocio tan grande. Añado con mucha mortificacion que no ha quedado este recato mio en sólo términos de sospecha, porque ha sido más de una vez la que me han obligado á hablar de mis padres, abuelos y parentela, y quiero que Su Majestad admita la vergüenza y empacho que esto me cuesta, como un sacrificio grande que yo hago á su real servicio. Veo que de parte de Francia está el primer hombre que ellos tienen, y que el Emperador, teniendo aquí un Ministro de tan gran calidad como el conde de Nassau, se ha resuelto enviar al conde de Trauttmansdorff, atendiendo al concepto general que se tiene de ser favorecido de Su Majes-

tad Cesárea. También veo que de tantos como Su Majestad (Dios le guarde) ha tenido nombrados para este empleo, sólo á mí falta este grado de honor, siendo quien más necesitaba de él por faltarme otros muchos; si el tiempo no estuviera tan adelante, que á mi parecer será dificultoso que otro ningun Ministro de Su Majestad se prevenga para llegar aquí cuando era menester, esto suplicara yo en primer lugar á Su Majestad, no porque me falte coraje ni aplicacion al negocio que trato, sino porque el negocio tuviese el dueño que Su Majestad há menester; pero no habiendo lugar para esto, debo esperar que Su Majestad me haga esta honra y me constituya en tal grado, que no puedan dudar estos Ministros que Su Majestad fía de mí la suma de negocio tan grande, ni pasen á sospechar que aunque la fía de mí me faltan las calidades de sangre y parentela con que se llega á conseguir este honor. Suplico á vuestra merced me haga merced de poner en manos de Su Majestad esta carta, y no me dé Dios acierto en el negocio que trato, amen, ni vida, ni honra, si en esta pretension no tengo por fin esencial el mayor servicio de Su Majestad, y si no es él la principal causa á que entro en ella, confesando que para pedirlo por justa remuneracion de mis servicios fuera menester que la grandeza de Su Majestad lo hiciese todo y lo supliese todo.

### A SU MAJESTAD

CON COPIA DE LAS RESPUESTAS DEL EMPERADOR Á FRANCESES Y SUEDESES, Y DISCURRE DE LAS COSAS DE LA PAZ Y VENIDA DE TRAUTTMANSORFF. MUNSTER 22 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Desde que el duque de Terranova me pidió que de aquí le dijésemos lo que nos parecia acerca de la respuesta que debia hacer el Señor Emperador á las proposiciones de franceses y

sueceses, he ido dando cuenta á Vuestra Majestad de todo lo que en esto ha pasado. Ahora remito la puntual respuesta que se ha dado á los unos y á los otros, aprobada por los Estados, Electores y Príncipes del Imperio, en que creo haber sido bien servido Vuestra Majestad, tanto en el ajustamiento de la respuesta, como en haberse dispuesto que los Electores y Estados la pasasen sin alterarla en nada. Franceses han dicho á los medianeros que la semana que viene llegará aquí el Oxenstiern, que está en Osnabruck, para conferir entre sí la réplica y nuevas proposiciones más indivíduas que habrán de hacer despues de haber visto lo que se les responde, y que sin dilacion irán prosiguiendo en los tratados. Yo creo que el punto del Palatino haya sido el principal estorbo para no haberse ajustado el duque de Baviera, aunque el Nuncio me ha hecho decir que la verdadera razon ha sido el haberse resuelto que el Archiduque pasase en persona con tanto grueso á reunirse con las tropas de Baviera. La resolucion fué grande, y que muestra bien el extremo aprieto á que el Señor Emperador se hallaba reducido. De ayer acá se ha publicado aquí otra no menor demostracion, habiéndose pedido pasaporte para el conde de Trauttmansdorff, nombrado por Su Majestad Cesárea para venir á este Congreso. Díjome el conde de Nassau que le prevenian casa aquí y en Osnabruck, con que he discurrido que podria ser que le trajese el deseo de acomodarse con sueceses, para lo cual podria haber dado algun motivo lo que escribí al Señor Emperador en esta razon, de que he enviado copia á Vuestra Majestad, teniendo yo concepto de que es uno de dos partidos que tenemos importantísimos el acomodar al Emperador con suecos y á Vuestra Majestad con holandeses. Lo mismo entiende el marqués de Castel-Rodrigo, á quien doy cuenta de todo cuanto aquí se ofrece, remitiéndole los despachos abiertos cuando no se pueden copiar, para que él los cierre y envíe. Esto he platicado cuanto há que llegué, y lo continuaré con mucha confianza, no sólo por el gran crédito que tengo de la experiencia y celo del Marqués, sino por la buena amistad y correspondencia que siempre habemos profesado.



## A SU MAJESTAD

DANDO CUENTA PARTICULAR DEL TRATAMIENTO QUE LOS IMPERIALES HAN HECHO Á LONGAVILA. PRETENSIONES DE LOS FRANCESES DE QUE SE ADMITAN DIPUTADOS DE LA LANZGRAVE DE HESSE Y ARZOBISPO DE MAGDEBOURG, Y RECELO QUE DESPUES PASARÁN Á PUBLICAR LOS MINISTROS DE PORTUGAL. MUNSTER 29 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Dí cuenta á Vuestra Majestad de la venida del conde de Trauttmansdorff y del acomodamiento que habian tomado los Ministros Imperiales con el duque de Longavila. He sabido despues circunstancias harto particulares del hecho. El conde de Nassau habló al Duque en francés, sirviéndose del término de *vous*; pero remitiendo la oracion á su compañero el Presidente Wolmar. Este la empezó en latin, llamándole *Celsissime Princeps*, y en el discurso *Vestra Celsitudo*. Despues el Duque le habló en italiano, y el Wolmar le respondió llamándole expresamente *Alteza*: cuando pienso que no es posible haber obrado desta manera sin tener órdenes del Emperador, desconfio de que pueda negociarse con este vituperio y abatimiento de acciones, particularmente tratándose con gente tan soberbia como franceses. Los medianeros tambien se quejan mucho, porque no sólo se recataron dellos, pero les han dejado en ódio con franceses, contentándose el Wolmar de hacer más cortesía al duque de Longavila que al Embajador de Venecia. Asimismo el conde de Nassau ordenó al criado que envió para que pidiese hora á los franceses, que llamase Alteza al duque de Longavila. En gran recato me ponen estas novedades tan cerca de la venida del conde de Trauttmansdorff, porque me

obligan á pensar que su ánimo y disposicion sean resueltos á la paz, comprándola con cualesquiera leyes que franceses quisieren darle, aunque sean de apartarse de nosotros; pero los intereses de franceses y Baviera están tan encontrados con los de Suecia y demas protestantes, que ha de ser bien dificultoso acomodarlos; y segun me escriben de Osnabruck, nunca más firmemente han deseado los suecos la restitution del Palatino que el dia de hoy, y este partido siguen todos los herejes, mezclando con él el punto de la religion. Aún no sabemos que haya partido el conde de Trauttmansdorff; pero todos convienen en que vendrá muy presto. Ofrécese otro lance harto particular. Parece que franceses se resolvieron á proponer que en este Colegio electoral que se ha formado aquí y en Osnabruck se habian de admitir Diputados de la Lanzgrave de Hesse, al mismo tiempo intentaron los suecos que se admitiesen Diputados del Príncipe Administrador del Arzobispado de Magdebourg y algunos otros Prelados herejes. Esta proposicion pareció tan injusta y tan inícua, que los medianeros á quien se hizo, aún ántes de hablar á los Ministros imperiales y electorales sobre ella, respondieron á los franceses que era exorbitante pretension intentar que la Lanzgrave de Hesse, que se halla con las armas en la mano contra el Emperador y contra el Imperio, tuviese aquí Diputados, los cuales hubiesen de hallarse presentes á conferir y votar en las Juntas que los Estados del Imperio hacen para el gobierno y direccion de sus cosas; y el Nuncio añadió que se mostraria parte formal para contradecir la entrada de los Obispos herejes, por ser esto derechamente, no sólo contra la autoridad, sino contra los derechos de la Sede Apostólica; y que siendo el Arzobispo de Magdebourg el Primado de Alemania, y que como tal preside, era cosa horrenda querer que un hereje entrase á presidir á los Prelados católicos. Los Ministros imperiales estuvieron firmísimos en la negativa, y á mí me previnieron para que cuando ellos me avisasen yo hiciese diligencia con los medianeros para esta exclusion. Ayer me ha dicho el Nuncio (y yo lo sabia ántes) que los más blandos votos de todos los Estados sobre ad-

mitir estos Diputados son los Ministros del Emperador, atemorizados de haber oído que franceses decían que si no se diese permiso para que viniesen los Diputados de la Lanzgrave romperían el Congreso: también esta flaqueza me tiene á mí con particular cuidado, porque temo que en venciendo franceses y suecos este punto han de entrar en pretension de sacar en público al Ministro de Portugal, y sé que se ha recibido y tratado como Embajador de Corona; y siendo forzoso en este caso que los Ministros de Vuestra Majestad lleguemos al último término de extremidad en el justo resentimiento y demostración que se habrá de ejecutar, no espero en los Ministros del Emperador nos ayuden ni quieran estar de nuestra parte cuanto convendría y deben estarlo.

## CARTA

AL SEÑOR DON LUIS DE HARO, CON COPIA DE OTRA PARA PEDRO COLOMA SOBRE LO DEL CONSEJO DE ESTADO QUE PIDE SU EXCELENCIA. MUNSTER, 29 DE OCTUBRE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

Señor mío: muy solo me hallaba sin carta vuestra con dos extraordinarios que han venido, uno de 18 de Septiembre y 8 del presente. Ahora me ha remitido el marqués de Castel-Rodrigo copia de una vuestra del 27 de Septiembre. Yo había pedido al Marqués que también os enviase copia de algunas que le he escrito y las últimas que tratan del negocio y medios en que allá se ha pensado. No quiero alargarme aquí discutiendo sobre lo que contienen, aunque pudiera añadir hartos á lo que allí dije. Estimaré mucho saber qué os ha parecido cuando las veais, porque según colijo de lo que apuntáis en la carta del Marqués, no estamos muy distantes en el dictámen. Suplicoos creais que se trata del negocio día y noche, sin pensar en otra cosa y que se seguirá con infatigable continuación.

Dios permita abrir algun camino á la esperanza de lo que tanto es menester. Esta campaña de Flándes, señor D. Luis, nos ha puesto en lodo, porque lo que se ha perdido y el modo con que se ha perdido; y últimamente esta empresa de Hulst en que holandeses proceden sin género de contraste ni embarazo, y el paso que hace á la de Amberes, todo lo atrasa y todo lo destruye. He leído con gran admiracion que tengais ajustados 3.000 españoles para Flándes, y cierto que me parece tan gran socorro que puede reparar en gran parte lo que nos queda.

A Pedro Coloma escribí la carta, cuya copia es la inclusa. Dios me es testigo de que todo cuanto digo en ella lo entiendo así como lo digo, y lo dijera mucho mejor si fuera otro el interesado. Estoy ciertísimo de que vos me hareis merced, y espero que Su Majestad querrá servirse de consolar un Ministro que le sirve con la vida y con la casa, y con la buena voluntad y celo que yo, y se halla en el empleo que yo me hallo.

#### A SU MAJESTAD

DICE LO QUE LE HA PASADO CON EL PRESIDENTE WOLMAR,  
SOBRE EL NEGOCIO CON SUECESES, Y DISCURRE SOBRE LA  
PAZ DEL IMPERIO É INTERESES DEL DUQUE DE BAVIERA  
Y DEL REY NUESTRO SEÑOR. MUNSTER  
Á 29 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Habiendo dispuesto visitar mañana al Presidente Wolmar, que es el Ministro Imperial con quien hablé en esta materia, ántes de escribir al Emperador, djome que él tambien habia tenido carta de la Côte Imperial, de la misma sustancia que la mia, animándole y exhortándole á la prosecucion y ejecucion del Tratado con sueceses; y así volvió á darme gracias de que

quisiese emplearme con tan buen efecto en la negociacion; parecióme discurrir con él sobre la venida del conde de Trauttmansdorff, y en la respuesta mostró querer hablarme con confianza y sinceridad. Díjome que la venida se habia resuelto (segun publicaban franceses) á instancia del duque de Baviera, cuyo partido é interés favorecia siempre este Ministro, y pasando á las facultades y potestad que traía, me dió á entender que el Emperador queria de manera la paz, que habiendo hecho instancia y negociacion para acomodarla en lo justo, si no lo pudiese conseguir iria descaeciendo á todo cuanto franceses intentaban por medio del duque de Baviera. La suma es, que franceses se queden con la Alsacia y Brisgovia y plaza de Brisack: que el Palatinato se restituya, y que el Emperador, en recompensa dé al duque de Baviera por los gastos que hizo en la guerra de Bohemia y en otras ocasiones, la Austria superior, con lo cual, y con retener los suecos, ó toda la Pomerania ó por lo ménos los puertos marítimos de aquella provincia, se persuade el duque de Baviera tener compuesto el negocio. El Wolmar abomina de acuerdo semejante, porque además de ser tan ignominioso y perjudicial, vienen á quedar huérfanos y desposeidos de su patrimonio los Archiduques, de quien él es hechura, Presidente y primer Ministro. Yo le dije, que si el Emperador dejaba el Imperio sin la Alsacia y Brisgovia y Pomerania, y despues se desposeia de la Austria superior, teniendo el reino de Bohemia y el de Hungría en los términos que se sabe, que me dijese qué le quedaba al Emperador fuera del nombre, además de las otras consideraciones que á cualquier discurso se ofrecen, porque quedando á los franceses tan gran pié en el Imperio y siéndoles tan fácil conservar las plazas sobre el Rhin ó conquistarlas de nuevo (cuando se alargasen ahora por el Tratado), tendrian los tres Electores eclesiásticos á su mano, con que les seria muy fácil transferir el Imperio en Francia, que es un fin tan deseado y procurado de franceses, fuera de que no sabia en qué razon y justicia pudiese caber que se pasase á semejantes ofrecimientos sin nombrar á Vuestra Majestad, siendo tan conocidos y tan notorios los derechos que

Vuestra Majestad tiene, no sólo en el Palatinato sino en las Alsacias, por transacciones y capítulos jurados, y que al duque de Baviera por los gastos se le ofrezca una provincia como la Austria superior y la retencion y conservacion de voz electoral en recompensa de que deja la parte que ocupa del Palatinato y á Vuestra Majestad, cuyos gastos y asistencia se sabe cuánto mayores han sido que los del Duque, se le pretenda despojar de todo lo que posee en el Palatinato y de los otros derechos, sin nombrarle ni incluirle en el Tratado, abandonando tantos vínculos de sangre y amistad, y de perpétua confederacion con tanto beneficio del Emperador y del Imperio. El hombre se acongojó de oirme, y yo pasé á decirle, que supuesto que el conde de Trauttmansdorff estaba tan cerca de venir, el duque de Baviera, que habia sido poderoso para traerle, venciendo tantas dificultades y embarazos, lo seria tambien para desvanecer cualquier tratado que se intentase con los suecos, y que yo no pensaba empacharme en esto para grangear el desaire de conocido. Replicóme haciendo apretadísima instancia para que yo no dejase de proseguir, hasta llegar á decirme que podria ser perfeccionar el Tratado primero que viniese el conde de Trauttmansdorff; y como considero que si llegase á efectuarse la paz con suecos, se desvanecerian todas las otras máquinas de Baviera, y el partido de franceses se enflaqueceria tanto faltándole estas armas y asistencias de Suecia, es grande la ánsia que tengo de adelantar la diligencia cuanto más me fuere posible. Mañana, siendo Dios servido, haré mi visita, y de todo lo que resultare iré dando cuenta á Vuestra Majestad. Dios guarde, etc.

## Á SU MAJESTAD

CON COPIAS DE LAS CARTAS PARA EL MARQUÉS DE CASTEL-  
BODRIGO, DE 21, 22 Y 28 DE OCTUBRE, Y DE UN CAPÍTULO DE LA  
PARA (*sic*) EL DUQUE DE TERRANOVA. TODO SOBRE LOS DOS MEDIOS  
DE ABERTURA QUE SU MAJESTAD ENVIÓ PARA PACIFICACION  
CON HOLANDA Ó FRANCIA, Y SOBRE ENVIAR Á TRATAR  
CON HOLANDESES EN LA FORMA QUE PROPUSIERON  
AL MARQUÉS LOS ESTADOS DE BRABANTE, Y  
REMITÉ RELACION DE QUÉ PERSONAS SON  
LOS DIPUTADOS DE HOLANDA. MUNSTER  
29 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

Relacion de la inclinacion y natural de los Diputados de Holanda para el Congreso de Munster, y de los fines con que parece vendrán, y atenciones al Príncipe de Orange.—1645.—  
El Sr. Arzobispo de Cambray dió este papel.

*Relacion que dió el Arzobispo de Cambray tocante á los Diputados de Holanda.*

El religioso que por principio de Septiembre envié á Holanda para informarse del estado, condicion é inclinacion de los Diputados ó Plenipotenciarios que los Estados han de enviar á este Congreso, ha vuelto á 1.º de Octubre, y por la informacion de un hombre muy noble, católico, sinceramente inclinado á la paz y servicio de Su Majestad (que Dios guarde), y que tiene entera noticia de los mayores secretos de dichos Estados y Diputados, refiere lo siguiente:

Que los principales Diputados son:

1.º El señor de Meynderwycq, por el Ducado de Gúeldres. Su padre fué uno de los que en los Estados generales ayudó mucho al predecesor mio, el Padre Neyen, Comisario general

de mi Orden en estas provincias, para el Tratado de las últimas treguas. Y aunque parecia hereje era católico de corazon, y como tal murió, habiendo pedido y recibido los últimos Sacramentos. Muchos tienen la misma opinion de éste su hijo Diputado, mas tiene obligacion al Príncipe de Orange.

2.º El señor de Matheruerse, por Holanda. Su padre tambien murió católico, y él parece y se juzga ser inclinado á la paz, y se muestra muy tratable con los católicos y tambien con los eclesiásticos y religiosos.

3.º El señor de Hemstede, llamado Pauw, tambien por Holanda. Fué Cónsul de Amsterdam. Es hombre tratable y (segun se piensa) bien inclinado á la paz.

4.º El señor de Quenuyt por Zelanda. Mas si el Príncipe de Orange desecha la paz, por éste y el que se sigue divertirá grandemente los consejos de ella, por ser ambos sus hechuras.

5.º El señor de Riperdá, por Ouer Reyssel, es muy tratable y cortés, mas como el precedente, todo del Príncipe.

6.º El señor Doria, por Frissa. Júzgase amador de la patria y paz, y en secreto de las cosas de Su Majestad.

7.º El señor Glaudt, por Groeningen. Presúmese que se conformará con los más.

8.º El señor Nederhocht, por Utrecht; es hechura del Príncipe.

9.º A esto añade el informante, por lo que confidentemente ha oido y entendido, cree que dichos Diputados partirán á 3 ó 4 de Octubre, si no es que los sucesos de la guerra de Flándes causen mudanza; mas por ahora, aunque las Patentés plenipotenciales parezcan ser absolutas, no tienen otra potestad que de ver, oir, explorar y confirmar las correspondencias con los confederados, y singularmente atender á los fines y sucesos de esta campaña y á las últimas intenciones de los franceses.

Tambien cree que el Príncipe de Orange funda el establecimiento de su fortuna y familia en la suerte y potestad de los franceses, y que no se apartará de ellos porque espera la soberanía de algun Ducado ó Condado de Flándes.



Y que mientras viviere el Príncipe de Orange no podrán ni osarán los Estados de las Provincias Unidas apartarse de la confederacion de los franceses, no obstante que muchos se inclinan á tratar paz con Su Majestad, y temen que su ruina nacerá de la prosperidad de franceses y dicho Príncipe, porque éste tiene ganados los más poderosos Consejeros, Magistrados y Señores, y es dueño de toda la milicia.

SEÑOR.

Habiéndome escrito el marqués de Castel-Rodrigo en la posta ordinaria las instancias que le hacian los Estados de Bravante sobre enviar á tratar con holandeses, me despachó á otro dia un extraordinario enviándome el papel y resoluciones de Vuestra Majestad con los dos medios de ensanche que nuevamente ha añadido Vuestra Majestad á los que traje en mis instrucciones; y porque en las respuestas que hice al Marqués digo todo lo que se me ofrece en la materia, debo remitirme á las inclusas copias de lo que le escribí. Los Diputados de Holanda no han venido. No ceso de solicitar por todos los medios posibles relacion verdadera de los poderes, facultad é intencion que traen. Hasta ahora sólo he tenido de las personas la que va con ésta; pero interpuestos tengo algunos medios para conseguir noticia verdadera de sus instrucciones; en lo que convienen todas las noticias es en que recibirán de buena gana lo que se les diere; pero cuando hubiese mucho que darles, ántes de llegar á esto se procurará saber hasta dónde llegan los poderes y facultad que traen. Siendo forzoso empezar por ellos el nuevo tratado de estos medios, mientras no llegáren aquí, habrá poco que hacer; y si el marqués de Castel-Rodrigo hallase forma para tratar con los Estados en otro lugar que no sea éste, creo que se aventajaria mucho. Esta desdichada campaña de Flándes lo ha destruido todo, y si el Príncipe de Orange acaba la empresa de Hulst, como se debe temer, aumentará mucho el crédito, autoridad y mano que tiene con las provincias.

## A SU MAJESTAD

DA CUENTA DE LO QUE LE PASÓ CON EL NUNCIO SOBRE HABERLE  
MOVIDO LA PLÁTICA DE PAZ, Y LO QUE LE RESPONDIÓ DE EXCUSAS  
DE FRANCESES Y QUEJAS DE LOS MINISTROS IMPERIALES.

MUNSTER Á 29 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional. — Sala de Manuscritos. — J. 42.)

SEÑOR.

Di cuenta á Vuestra Majestad en carta de 16 de éste, de la proposicion que me hicieron los medianeros sobre la paz particular de Italia, y de mi respuesta; he estado esperando si volverian á hablarme sobre paz ó tregua, porque de todo dieron alguna esperanza; pero no me habiendo hablado, me pareció mover la plática al Nuncio cuando le llevé la Plenipotencia. Díjele que habiendo mostrado los franceses tan buen ánimo de querer tratar, que daban intencion de hacerlo, áun ántes de llegar los Diputados de Holanda, como Su Señoría Ilustrísima me habia dicho. Yo pensaba quejarme del por qué no adelantaba este Tratado. El se rió de la propuesta, y me dijo que todas eran veleidades de franceses, los cuales miéntras no venian los Diputados de Holanda daban á entender que los esperaban, y despues que hubiesen venido buscarian otro achaque para diferir la tratacion. Dilatóse despues en quejas de los Imperiales sobre el modo con que negocian, porque á los medianeros, quando les proponen algo de parte de franceses, les responden de nó resolutísimamente; y dentro de dos ó tres meses se ajustan con los franceses sobre aquello mismo, sin dar parte á los medianeros. Dios guarde, etc.

## Á SU MAJESTAD

EN PARTICULARES DEL CONSEJERO BRUM. REMITIENDO COPIA DE  
UNOS MEMORIALES QUE HA DADO Y DEL CAPÍTULO DE CARTA DEL  
MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO DE 9 DE OCTUBRE DE 1645.  
MUNSTER Á 29 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

En carta de 25 de Julio se sirve Vuestra Majestad de mandarme que oiga al Consejero Antonio Brum sobre las quejas que tiene del Presidente Roose, y de lo que él me informare avise á Vuestra Majestad con mi parecer. Antes de llegar yo aquí traía sabida la mala inteligencia que pasaba entre estos dos Ministros y la persecucion que el Presidente hace y ha hecho, no sólo al Brum en sus causas, créditos y pretensiones, sino en las de sus hermanos y cualesquiera parientes ó dependientes suyos, y de todo me habia informado el mismo marqués de Castel-Rodrigo. Por esto, en mi primer despacho de 11 de Julio, representé á Vuestra Majestad, como cosa de mi obligacion, cuán justo era consolar al Consejero Brum y darle satisfaccion justa de las quejas que tenia de Roose. Despues acá, con ocasion desta carta de Vuestra Majestad, escribí al marqués de Castel-Rodrigo, pidiéndole me dijese en la materia lo que se le ofrecia, á que responde lo que Vuestra Majestad se servirá de ver por la copia inclusa de capítulo de su carta. Tambien he hablado al Arzobispo de Cambray en la materia, por haber entendido que tenia alguna noticia de los malos oficios que el Presidente hizo á Brum cuando Vuestra Majestad fué servido de nombrarle en plaza del Consejo privado. El Arzobispo afirma haberse hallado en Madrid á la sazón, y ser testigo de vista de lo que persiguió el Presidente á este Minis-

tro, y de la extrema oposicion que hizo á su acomodamiento. Ultimamente, el Brum me presentó el Memorial incluso, y para comprobacion de todos los capítulos que contiene, he visto consultas del Parlamento de Dole, cartas del Arzobispo de Besançon, del Presidente de Dole y otras muchas copias de decretos de Vuestra Majestad y de los Gobernadores de Flándes y Borgoña, desde el Señor Infante (que haya gloria) hasta el día de hoy, y por todo consta ser verdad lo que dice en el Memorial, y ciertísimas las quejas y las malas obras que ha padecido. Esto es lo que consta en el hecho. Entendido hé que Fray Juan de San Agustin sabe hartó de esta materia. Yo debo decir á Vuestra Majestad que el Brum es uno de los hombres de grandes partes que he tratado, de muchas letras, juicio y entendimiento, y le veo servir atentísimamente; y que por todo le tengo por Ministro, que aunque aquí está muy bien empleado, sirviera con grande utilidad cerca la persona de Vuestra Majestad. En cuanto al Presidente Roose no me toca discurrir; más bien debo decir á Vuestra Majestad, que en el tiempo que estuve en Bruselas, á ningun hombre de ningun estado ó profesion of hablar bien de él, sino muy mal á todos; y creo que no pudiera hacerse cosa de mayor satisfaccion para aquellas provincias y vasallos, y más importante al servicio de Vuestra Majestad que sacarle de allí. Dios guarde, etc.

## A SU MAJESTAD

ACUSANDO EL RECIBO DE LA PLENIPOTENCIA, Y QUE SE HA  
PRESENTADO. MUNSTER 29 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

Ayer recibí la real carta de Vuestra Majestad, de 8 deste, con la Plenipotencia que Vuestra Majestad se sirvió de firmar, y ha llegado á tan buen tiempo quanto se pudiera desear, por-

que habrá quince días que el duque de Longavila dijo á los medianeros que habia recibido la suya; y como si fuera una misma la distancia de aquí á Zaragoza que de aquí á París, y se esperara sólo este instrumento para firmar la paz, comenzaban ya franceses á acusarnos la tardanza. Apenas llegó la carta, cuando llevé al Nuncio la Plenipotencia, que se ha holgado no ménos que yo, porque siente tan mal como yo y aún habla peor en los procedimientos de franceses. Dios guarde, etc.

## A SU MAJESTAD

QUE HA TENIDO RESPUESTA DEL EMPERADOR SOBRE EL AJUSTAMIENTO CON SUECESES. DISCURRE EN LA MATERIA SOBRE CUÁN CONVENIENTE ES LLEGAR Á LA EJECUCION Y SEPARARLOS DE FRANCESES. MUNSTER 29 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

En carta de 7 deste dí cuenta á Vuestra Majestad de la inteligencia que pasaba con cierto Ministro de Suecia, y envié copia de la carta que sobre esto escribí al Señor Emperador. He tenido respuesta en la última que recibí del duque de Teranova. Dícame que Su Majestad Cesárea estimó y agradeció el buen ánimo con que le hizo aquella proposicion, y me mandaba apretadísimamente que conservase viva esta plática, adelantándola cuanto fuese posible. Tengo dispuesto que el Ministro de Suecia se aboque conmigo y me hable inmediatamente en esta materia, que hasta ahora habia corrido entre él y yo por tercera persona. Creo que si el Señor Emperador se resolviese á querer efectuar este asiento con los suecos, consiguiera la mayor conveniencia de cuantas se le pueden ofrecer á la imaginacion. Yo he cobrado miedo al modo de negociar y de aconsejar de los Ministros de Su Majestad Cesárea; y así,

procuraré conservar este negociado en los mejores términos que pudiese, gobernándome segun los medios y forma que me suministraren de la Côte imperial, entendiendo que sea cosa importantísima al servicio de Vuestra Majestad separar una vez suecos de franceses, y de que podrian resultar muy buenos efectos. De todo lo que se fuere ofreciendo daré cuenta á Vuestra Majestad.

## Á SU MAJESTAD

SOBRE HABER MANDADO DAR 4.000 DUCADOS Á LOS FRAILES  
DESTE CONVENTO. MUNSTER Á 29 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

Recibí la real carta de Vuestra Majestad, de 20 de Septiembre, en que se sirve de aprobar mi alojamiento en este convento de San Francisco, permitiendo que en demostracion de gratitud se les puede dar á estos religiosos hasta 4.000 ducados.

Hallándose aquí á la sazón el Provincial desta provincia, le dí cuenta de la piedad con que Vuestra Majestad mandaba socorrer este convento. El está por acabar, y no tiene iglesia; y así han resuelto que toda la cantidad con que Vuestra Majestad los socorre se emplee en edificarla, de lo cual se quedan tratando, y los religiosos lo han estimado como cosa á que no están acostumbrados por acá, y ordenado que en todos los conventos de la provincia se hagan continuamente oraciones y sufragios por la salud de Vuestra Majestad y de su Casa, y por el buen suceso de sus intereses en el acomodamiento de la paz. Yo debo decir á Vuestra Majestad que ha sido obra muy digna de su Real ánimo, que en una provincia donde los herejes han destruido tantos conventos é iglesias, que de sola esta orden de San Francisco de Descalzos, de 43 los han reducido á 16, vean los mismos herejes cuánto resplandece la piedad y religion de Vuestra Majestad, dando medios para edificarlas.

## CARTA

Á PEDRO COLOMA. MÜNSTER 29 DE OCTUBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

Muy favorecido me hallo con su carta de vuestra merced, de 8, por la merced que me hace participándome tan por menor las nuevas de lo que allá se ofrece. Cosa rara es que á 8 de Octubre no hayan desacomodado las aguas los cuarteles que ocupan franceses sobre Balaguer; pero más húmeda provincia es el país de Was, y á 29 de Octubre se halla sobre Hulst el Príncipe de Orange sin haberle llovido una hora. Muy revesados son estos juicios de Dios, Sr. Pedro Coloma, y es forzoso rendirnos totalmente al acierto de su Providencia.

El socorro de 4.000 ducados, de que Su Majestad me ha hecho merced, renonozcó á la que vuestra merced me hace; pero delante de Dios, que yo no sé cómo hay día en que no esté pidiendo, segun lo que aquí se gasta. Una letra de 12.000 escudos traje para Flándes que me costó dejar empeñada mi hacienda por dos años, despues de haber vendido para salir de Madrid cuanto tenia, por reservar la ayuda de costa. Esto es notorio á Su Majestad y á todos, pues, como cristiano, que cuando llegué á Munster iban volados los 12.000 escudos; pero qué mucho si me ha costado sólo el tren de la caballeriza más de 7.000, y ahora me hallo con necesidad de vestir la familia, que serán más de ciento veinte vestidos de librea. Reconozco que es embarazar á vuestra merced con demasiado alarde destas lacerias; pero vuestra merced tenga paciencia de oirlas, y Su Majestad (Dios le guarde), tambien, que á esto se sujetó escogiendo para este empleo un hombre tan mendigo y tan desarrapado como yo. Sobre todo cuanto se me puede ofrecer en la tierra estimo la proposicion que hice á Su Majestad en carta para vuestra merced, de 22 deste; y así, vuelvo á recomendar-

me á vuestra merced en ella, y espero de la grandeza de Su Majestad se dignará de creer que le hablo verdad en lo que allí digo, y de consolar á un Ministro que abandona su casa y la conservacion della, su vida y su salud con tan buena voluntad y celo como yo lo hago. En todo lo demas me remito á los despachos que vuestra merced verá.

## CARTA

AL SEÑOR DON LUIS DE HARO, CON COPIA DE CARTA PARA  
EL SEÑOR MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO. MUNSTER  
4 DE NOVIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

Aunque os escribí á 29 de Octubre, y tambien por las continuadas noticias que os da el marqués de Castel-Rodrigo, sabreis el estado de las cosas destas partes, no he querido ahora dejar de enviaros la copia inclusa de la última carta que escribo al Marqués, porque podria ser alcanzase en Bruselas al ordinario de España, ó en caso que nó, D. Juan de Lira os la remitirá por Francia, por la vía de mercaderes. Deseo que esteis con muy buena salud, y que os acordeis siempre de mi reconocimiento y grande afecto á serviros. Nuestro Señor os guarde, etc.



## Á SU MAJESTAD

SOBRE LAS GRACIAS QUE LOS MINISTROS DEL EMPERADOR DIERON  
Á SU EXCELENCIA POR LO QUE RESPONDIÓ Á LA PROPOSICION DE  
LA PACIFICACION PARTICULAR DE ITALIA. DISCURRE SOBRE ESTO,  
SOBRE LO QUE UN MINISTRO DE BAVIERA DIJO Á WOLMAR DE LA  
POCA SATISFACCION QUE TIENEN DE FRANCESES, Y QUE LO  
MEJOR SERIA QUE EL EMPERADOR SE AJUSTASE PRIMERO  
CON LOS PRÍNCIPES DEL IMPERIO, Y DICE SU EXCE-  
LENCIA LO MAL QUE HABLAN DEL CONDE DE  
HARCOURT LOS FRANCESES. MUNSTER  
13 DE NOVIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

En despacho de 14 de Octubre di cuenta á Vuestra Majestad de la proposicion que los medianeros me habian hecho de empezar el tratado de la paz por la pacificacion especial de Italia, del modo y forma con que me la hicieron y de lo que les respondí. Ayer tarde estuvieron conmigo los Embajadores del Emperador, y en nombre de Su Majestad Cesárea me dieron gracias, tanto de la respuesta que se hizo á la proposicion de los medianeros como de haber conferido y participado con sus Embajadores todo el negocio. Extendiéronse tanto en ponderar de parte de Su Majestad la satisfaccion con que se hallaba, que yo tomé ocasion para responderles que la misma amistad y confianza con que hoy se trataba, era la que Vuestra Majestad habia tenido siempre con el Señor Emperador, y que los Ministros de Vuestra Majestad, si no era faltando á sus reales órdenes, no podríamos desunir un punto los intereses de Vuestra Majestad y los del Señor Emperador, como lo experimentarían en cuanto se ofreciese en este negociado. Que así-

mismo esperábamos igual correspondencia de Su Majestad Cesárea y sus Ministros, pues los intereses eran tan iguales que no parecia posible á niugun juicio separarse los unos de los otros, sin que siguiese á la separacion la ruina de entrambas Casas; que las causas desto eran tan manifestas, que fuera ociosidad gastar tiempo en referirlas; pero que si pudiéramos dudar en la certeza dellas, nos las manifestara notoriamente la solicitud continúa con que procuraban los enemigos de ambas Coronas hacer esta separacion. El Wolmar (que es el que habla siempre) se dilató mucho discurriendo sobre lo que yo apuntaba, y certificándonos de la buena intencion del Señor Emperador en una parte, y que todas las órdenes y despachos que reciben son encaminados al mismo intento, añadió que uno de los Diputados del duque de Baviera habia estado con él el dia ántes, exhortándole para que el Emperador se confederase con los Príncipes y Estados del Imperio primero que con franceses, que esto era lo que á todos convenia; que ellos estaban ya muy desengañados del trato de franceses, y así lo habia escrito, no á su amo, pero á sus Consejeros principales, que lo pueden todo y lo mandan todo. Como los franceses no engañen presto la gente con quien tratan, en durando la comunicacion, se hacen bien conocer y aborrecer de todos; y así, me dicen que los hassos se han apartado de las tropas del vizconde de Turena muy mal satisfechos dél. Refiriéronme tambien los imperiales que franceses publicaban aquí que el conde de Harcourt ha sido corrompido con dinero por Vuestra Majestad, y deshecho y dissipado una de las mayores armadas que ha tenido la Francia. Creo que el duque de Longavila y los de su séquito harán poco reparo en desautorizar y deshonar cuanto pudieren al conde de Harcourt, porque he podido entender que el Príncipe de Condé y todos los de su partido tienen en gran aborrecimiento á todos los de la casa de Guisa, los cuales, al contrario, se hallan muy favorecidos del duque de Orleans.

## A SU MAJESTAD

SOBRE LA PRETENSION DE NEUTRALIDAD QUE TIENEN LOS DE  
TRÉVERIS. MUNSTER Á 13 DE NOVIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

En la primera visita que nos hicieron los Ministros del Elector de Tréveris, pagando la que les habíamos hecho, me propusieron de parte de su amo, el apretado y estrecho terreno en que se hallaban aquella villa y sus vecinos, rodeados de guarniciones de franceses y molestados de manera que ellos y la guarnicion perecian sin poder prevaleerse ni ménos defenderse en caso de ser acometidos. Habiéndoles yo pedido que me diesen los medios para aliviar este cuidado, ellos respondieron que no se les ofrecia otro que el de la neutralidad con franceses, sobre que tambien el Elector habia escrito al marqués de Castel-Rodrigo, á quien yo dí cuenta de esta proposicion. Despues me dieron un memorial y otros papeles en esta razon. Todo lo remittí original al Marqués para que, habiéndolo visto, me avisase la resolucion que tuviese por más conveniente, y lo que juzgase que yo deberia responder á estos Diputados. Dios guarde etc.

## A SU MAJESTAD

SOBRE LO QUE ESCRIBIÓ EL DUQUE DE TERRANOVA DE PROCURAR  
RECOGER ALGUNA PARTE DE LA QUE DESPIDE DINAMARCA.

MUNSTER 13 DE NOVIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

En carta del duque de Terranova, de 18 de Octubre, á que acompaña el papel incluso, me dice que en Wesfalia se está procurando para Francia la gente que despide Dinamarca; que

el Emperador ya tiene allá quien la procure para su servicio, y que yo tambien vea si de aquí podria recogerse algo para Vuestra Majestad. Hállome sin medios para poder emprender esta negociacion; mas he escrito al marqués de Castel-Rodrigo para ver si hay alguna forma con que podamos encaminar la parte de tropas que se recogiere ó á España ó á Flándes; para todo creo que es ya tarde, porque franceses y sueceses tuvieron inteligencia, en ajustando la paz con el Rey de Dinamarca, para recibir al sueldo la gente que despedia, y desde aquí cae tan atrás mano para Vuestra Majestad, que me parece imposible servirnos de esta ocasion. Dios guarde, etc.

### A SU MAJESTAD

SOBRE LA VISITA QUE LOS MEDIANEROS HICIERON Á SU EXCELENCIA EN 12, Y QUEJAS QUE DIERON DE LOS IMPERIALES SOBRE EL TRATAMIENTO QUE HICIERON Á LONGAVILA. HABLA CON ESTA OCASION DEL PROCEDER DE FRANCESES Y CUÁNTO CONVENDRIA ESFORZAR NEGOCIACIONES EN ROMA, PORQUE POR ACÁ NO HAY APARIENCIA QUE QUIERAN PAZ.  
MUNSTER Á 13 DE NOVIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

---

*Del primer capítulo de esta carta se envió copia al duque de Terranova en 14, y dicho día se envió abierta ésta á Castel-Rodrigo.*

SEÑOR.

Tengo dado cuenta á Vuestra Majestad de lo que ha pasado cerca de las cortesías, y tratamiento que pretendia el duque de Longavila, y tambien del ajustamiento que con él hicieron los Ministros Imperiales. Ayer tarde me previnieron los medianeros. El intento de la visita fué hacer una gran queja de los

Ministros cesáreos, porque sin su participacion ni noticia se habian convenido con franceses; y aunque el conde de Nassau les habia enviado á decir que la órden del Señor Emperador era para tratar á Longavila con término impersonal, despues en la visita habia hablado el Wolmar en latin y en italiano, en nombre de entrambos, y como Embajador de Su Majestad Cesárea, llamando Alteza al Duque, con que franceses no se contentaban ya de que los medianeros diesen al Duque otro título que el de Alteza. Condoliéronse mucho del término de los Imperiales, y de que hubiesen querido tratar por sí sin habérselo dicho, siendo cierto que ellos tenian ajustado meses há que el Duque se contentase del término impersonal. Refirieronme extraños lances que han pasado en esta razon; recaudos de franceses á ellos y de ellos á franceses; palabras negadas; equivocaciones afectadas, y últimamente vinieron á parar en que habiendo pedido diferentes veces audiencia al Duque, él se la habia negado y se hallaban al presente sin comercio con él, y que ofendiendo tanto esto, no solamente á sus personas sino tambien al ministerio de la mediación, habian tenido por forzoso darme cuenta de todo. Cerraron el discurso con decir que los Embajadores del Emperador les habian dicho que en la primera posta esperaban órden resuelta de Su Majestad Cesárea para llamar Alteza al duque de Longavila, y que siendo esto, ellos no podian excusar el hacerlo. Yo fui forzado á responderles que á mí tampoco me habian dado cuenta los Imperiales, ántes, parece que recatados expresamente de mí en el tratado de este negocio de tal manera, que habiendo venido el conde de Nassau á visitarme para darme gracias del Tuson de que Vuestra Majestad le hizo merced dos dias ántes, no tomó el negocio en la boca; que yo sentia mucho el embarazo en que habian puesto á los medianeros, porque era en perjuicio gravísimo de todo el tratado de la paz, que los medianeros estuviesen sin comercio con un Ministro tan principal como era el Duque. Lo que sobre esta razon discurrieron contra el término y jactancia de franceses fué mucho; pero ellos hablan en esta parte por vía de murmuracion como particulares, mas obran

como instrumento sin fuerza y sin autoridad ninguna. El Nuncio se extendió á decir que en la Côte de Francia pasaban de muy mala inteligencia el Cardenal Mazarini y el Bani, mostrando claramente aquella Côte y sus Ministros la difidencia en que están de Su Santidad; y añadió que habia leído un librito recién estampado en París, que se llama *Catecismo Real*, lleno de proposiciones censurables y de perniciosísima doctrina para instruir con ella á un Príncipe tan niño. Paréceme que debo decir á Vuestra Majestad, que así el Nuncio como el Embajador de Venecia, me hicieron grande insinuacion, extrañando que en esta coyuntura estuviese la Côte de Roma sin Embajador de Vuestra Majestad, ponderando ellos los discursos á que ha ocasionado la salida del Cardenal Antonio, la proteccion que la Francia he hecho de los Barberinos y la demostracion pública que ellos ejecutaron poniendo en sus casas las armas de Francia; todo sin consentimiento ni noticia de Su Santidad, ántes ofendiendo derechamente su autoridad y jurisdiccion de la Santa Sede. Lo que yo entiendo en esta razon es que sería muy del servicio de Vuestra Majestad esforzar por todos los medios imaginables las negociaciones con Su Santidad, porque no descubriéndose esperanza de que este Congreso pueda producir el efecto que se desea y que es menester, ántes bien, efectos totalmente contrarios al bien de la Cristiandad y de la Religion, si el Papa no se resuelve á salir del miedo que ha cobrado á franceses, y hacer una gran declaracion contra aquel gobierno si rehusare los partidos razonables y proporcionados, yo no veo á qué poder apelar. La suma prudencia de Vuestra Majestad resolverá lo más conveniente en negocio de tan grande importancia. Dios guarde etc.

## Á SU MAJESTAD

SOBRE LA CUAUSA POR QUE SE RETARDA LA VENIDA DE LOS  
DIPUTADOS DE HOLANDA POR LA NUEVA PRETENSION ENQUE HAN  
ENTRADO LOS DE ZELANDA, Y QUE HA ALENTADO Á LOS  
MEDIANEROS Á QUE ELLOS HAGAN LAS PROPOSICIONES.  
MUNSTER Á 13 DE NOVIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

Los últimos avisos que han venido de La Haya, refieren que estando para partir los Diputados que han de venir á este Congreso, la provincia de Zelanda entró en pretension de que en las instrucciones que traen se debian añadir ciertos capítulos, el principal de los cuales dicen es, que si Vuestra Majestad hiciere paz con Francia y ellos tregua, siempre que se rompiere la tregua, la Francia ha de quedar obligada á romper la paz. Esta pretension de Zelanda ha vuelto á poner en duda la venida de los Diputados, por lo ménos la ha dilatado, con que franceses cierran la puerta á todo género de proposiciones y Tratado con Vuestra Majestad, dando por causa que no pueden tratar sin todos sus confederados, y al mismo tiempo han hecho diligencia para que no vengan, y este Nuncio afirma haber visto carta expresa de franceses solicitando y negociando la detencion de los Diputados de Holanda. El marqués de Castel-Rodrigo me escribe que estaba resuelto de enviar sus Comisarios (?). Podria ser que esta diligencia obrase para que los Diputados viniesen dando el Príncipe de Orange con esta diligencia satisfaccion á los Estados, quizá juzgando que le será más fácil conseguir que, venidos aquí, no obren nada ni asienten nada, que no embarazar el tratado en los mismos Estados, si una vez se admitiesen las proposiciones del Marqués. Los

medianeros me han dicho algunas veces, y ayer últimamente, que ellos están resueltos de hacer proposiciones á las partes, habiendo reconocido que franceses no quieren hacerlas, y que los Ministros de Vuestra Majestad no es justo ni razonable pretender que las hagan. Yo les he alabado mucho este intento y animádoles á que le ejecuten, porque juzgo que su proposicion será más moderada que la de franceses, y que si estos la desecharen, Vuestra Majestad habrá conseguido que los medianeros hagan una gran experiencia sobre tantas del ánimo de franceses. De todo lo que se ofreciere iré dando cuenta á Vuestra Majestad. Dios guarde etc.

### A SU MAJESTAD

SOBRE LAS DILIGENCIAS QUE HA HECHO PARA ESTORBAR QUE  
LOS MEDIANEROS EN SUS PROPOSICIONES NO INCLUYAN AL  
TIRANO DE PORTUGAL. MUNSTER 18 DE NOVIEMBRE  
DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

En despacho de 13 de éste tengo dado cuenta á Vuestra Majestad de la intencion que mostraban los medianeros de querer hacer ellos por sí proposiciones con pretexto de decir que el tratado no se adelantaba, porque franceses no querian hacerlas y nosotros no era justo que las hiciésemos. Tambien dije á Vuestra Majestad cómo yo les habia alentado mucho á este intento, alabándoles la intencion y el medio; pero despues, la desconfianza que tengo de este Embajador de Venecia, me hizo persuadir á que las proposiciones que él y el Nuncio hiciesen se habrian comunicado á franceses, y con este recelo me pareció conveniente tener alguna luz de lo que pensaban proponer ántes que saliese en público la proposicion; y habiendo hecho



alguna diligencia para conseguir esta noticia, vine en conocimiento de que los medianeros estaban de ánimo de incluir en el tratado y capitulaciones que nos diesen, al Tirano de Portugal, pretendiendo darnos á entender que no podia hacerse paz universal como se deseaba, sin incluir en ella este punto. Háme causado notable desconfianza sobre la que yo tenia de los medianeros, porque si el Nuncio del Papa y la República de Venecia, en un instrumento público y que ha de andar en las manos de todo el mundo, entrasen calificando en cualquiera manera que fuese aquella usurpacion, ya se ve el grave perjuicio que á la causa de Vuestra Majestad se seguiria, y el descrédito en que quedaria la justicia y la razon de Vuestra Majestad, tanto más que no habiendo franceses ni sucesos comprendido este punto en ninguna de las proposiciones que hasta ahora han hecho, fuera monstruosa cosa que lo hiciesen los medianeros de su oficio, y ¿qué podriamos esperar de tal mediacion despues de haber experimentado que sienten nuestras cosas aún peor que los mismos enemigos? Con esta consideracion me ha parecido hacer entender al Nuncio y Embajador de Venecia, cada uno por sí, la sin razon tan grande que harian á Vuestra Majestad con semejante proposicion, y cuánto faltarian á el mismo ministerio que ejercitan de medianeros, porque si franceses lo propusieran habia de ser nuestro recurso acudir á los medianeros para que los moderasen y redujesen á la razon, siendo pretension tan incua y tan injusta contra todas las leyes del derecho de las gentes y de la Monarquía, tanto más que los medianeros sólo mediaban entre los Príncipes que estaban representados en este Congreso por medio de sus Ministros con poderes legítimos y bastantes para tratar los intereses de cada uno. Que el Tirano de Portugal no entraba en este número, ni podia ser comprendido en los tratados, aún cuando lo intentasen los mismos que jactan ser sus adherentes, cuánto más debian abstenerse los medianeros, cuyo oficio era estar independientes de todos para poder tratar con libertad. El Nuncio ha mostrado satisfacerse y convencerse con la razon, pero del Embajador de Venecia siempre se espera ménos, y siempre se halla en él aún

ménos de lo que se espera. Héle hecho decir que no puedo imaginar que la República tenga participacion ni noticia de semejante intento, porque segun su prudencia y justificacion, y la buena intencion que mostraba de desear la paz, no parecia verosímil que aprobase una resolucion de que no se podia esperar otro efecto sino el de romper este Congreso, supuesto que ni habia razon ni pretexto para pretender que Vuestra Majestad admitiese á tratados este Tirano, y que el insistir sobre ello seria una tácita manifestacion de desear que jamás se llegue al efecto que se desea; y que últimamente, si tal proposicion se diere, los Ministros de Vuestra Majestad, no solamente no responderemos á ella, pero ni la admitiremos, y que dejaba á su discurso qué deberíamos pensar y qué concepto hará Vuestra Majestad si se llegase á ver que los medianeros de este tratado en una accion tan voluntaria como es la de hacer ellos por sí proposiciones, se resolviesen á hacer una tan injuriosa y tan ofensiva á Vuestra Majestad. Veremos lo que obra esta diligencia. Yo pienso hablar al Nuncio apretadamente, porque estando Vuestra Majestad tan firme como está en no querer admitir tratado, incluyéndose el Tirano de Portugal, tendría yo por de gravísimo perjuicio que los medianeros sacasen en público la proposicion de que sea admitido, con cualesquiera condiciones que ellos la quisieren imaginar. Mucho me ha obligado á temer que en Roma y en Venecia no están léjos de querer admitir Embajador del Tirano, siendo preciso el creer que estos Ministros habrán comunicado allá todo el negocio y tenido órdenes sobre él, parece consecuencia muy legitima para descubrir el ánimo del Papa y de la República, lo que estos Embajadores habian determinado sobre esta razon. De lo que resultére daré cuenta á Vuestra Majestad.

## CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á DON ANTONIO BRICEÑO RONQUILLO.  
MUNSTER Á 24 DE NOVIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—H. 79.)

He recibido su carta de V. S., de 4 de Noviembre, en que me hace merced de referirme los motivos que tiene para desear que se hiciese la paz de Italia. Todos los reconozco y les doy el mismo grado que V. S. pondera, añadiendo que cualquier género de paz en cualquiera parte se fundará facilísimamente en este tiempo, siendo cierto que en todas igualmente faltan medios para mantener la guerra. Tras esto pudiera responder algo; pero estando ya la materia en manos de Su Majestad, y resuelta, segun V. S. me avisa (que yo aún no he tenido respuesta), me contentaré de decir á V. S. que yo no excluí la paz de Italia en la respuesta que hice á los medianeros; sólo les representé que debían procurar la paz universal, que era el intento que todos teníamos aquí, y lo que pide la pública conveniencia, supuesto que miéntras el Rey, nuestro Señor, tuviera guerra con franceses tan cruel y tan viva, y en tantas partes, no es posible que tenga forma de poder acudir á la comun defensa, haciendo oposicion al Turco; y puedo asegurar á V. S. que los mismos medianeros juntos y cada uno de por sí, me han dicho que los motivos que les he dado para desear que traten de la paz universal no tienen respuesta; mas todo esto viene á ser cuestion de nombre, porque tan léjos están franceses de la paz particular como de la universal.

Debo decir á V. S. que estos dias me ha pasado un lance que, sobre todos los motivos que yo tenia de estar recatado de estos señores medianeros, confieso que me han puesto en total desconfianza. Algunos dias há que insinuaron querer hacer alguna proposicion por sí mismos, diciendo que, supuesto que

ni franceses querian ceder de las proposiciones que habian hecho, ni nosotros queríamos hacer abertura intimando la parte que les dejaríamos, tenian por forzoso, para mover esta suspension, hacer ellos alguna proposicion. Yo alabé mucho este intento, porque deseando tanto llegar á algun tratado efectivo, cualquiera medio que pueda conducir á este fin me parece loable y muy digno de la buena intencion de los que deben mediar entre los extremos: que despues, pensando como sospechoso sobre esta propuesta, porque temí se habia de contener en ella algun punto ó algunos que fueran mucho más perniciosos si salieran en público en nombre de los medianeros que de los franceses, no me engañó esta sospecha; porque con mediana que hice, vine en conocimiento de que se pensaba poner entre los demas al Tirano de Portugal, metiéndole en la participacion de los tratados. Confieso á V. S. que me ha lastimado vivamente esta noticia; y así, resolví hablar al Nuncio con todo el resentimiento que la materia pide, porque lo primero se debe presuponer que cualquiera simple proposicion de los medianeros en este punto deja calificada la usurpacion de aquel Tirano, y á él le constituye en la categoría de Príncipe, comprendiéndole en cualquiera forma en estos tratados. Y no habiendo los franceses mismos en su proposicion nombrádole, se deja fácilmente conocer cuán infcua y cuán violenta imaginacion era la de los medianeros, siendo su oficio moderar la exorbitancia de los que tratan, y adulando ellos de manera que ántes la sobrepujan. Lo segundo, es cosa notoria que por los tratados preliminares (que son la ley deste Congreso) está excluido de él aquel Tirano, y quizá con esta consideracion excusaron los franceses el nombrarle, aunque tuviesen ánimo de hacerlo despues. Véase, pues, con qué título le podrian haber nombrado los medianeros. Lo tercero, los medianeros sólo son medianeros entre los Príncipes que concurren en este Congreso, representados legítimamente por medio de sus Ministros, que traen poderes en bastante forma; y así, parece que, si no es violentando totalmente la materia, no podian introducir los medianeros al Tirano de Portugal, excluido por los preliminares. Lo

cuarto, la Côte de Roma y de Venecia no han querido admitir Embajadores de este Tirano; en consecuencia de ello, el Nuncio aquí y el Embajador de la República tampoco han querido dar audiencia á un Ministro suyo portugués que se halla en esta ciudad, y parece que fuera proceder con poca conformidad si estos Ministros aquí calificaran por hecho suyo el Tirano que sus Príncipes no se han atrevido á calificar. Lo quinto, si franceses hubieran tentado esta pretension, si la intentasen de nuevo, no nos queda otro recurso que el de acudir á los medianeros para que se interpongan á moderar esta exorbitancia de franceses; pero si los medianeros de su motivo se declarasen á quererle introducir, nos quitarian el recurso. Lo sexto, el oficio de mediacion parece que es moderar la demasía del que lo pide todo, y tambien del que lo niega todo; pero si en vez de moderar esto, ellos propusiesen una cosa más grave y más importante, y que pese más quizá que todo cuanto franceses pidieren, parece evidente que, renunciando el ministerio de medianeros, se pasarian á ser mayores y más perniciosos enemigos que los mismos franceses. El Nuncio tiene ingenuidad, y así se convenció á la razon; pero el Embajador de Venecia (que, á mi ver, ha sido el movedor deste discurso) ha porfiado tan obstinadamente defendiendo su opinion, que fué preciso hacerme llegar á términos de muy rigurosa contienda; pero como yo le hablé con entera resolucion, como el caso lo pedia, tambien hubo de ceder. Mi cuidado no es sólo de lo que aquí se maquinaba, sino de pensar que pareciendo al discurso que es forzoso que estas proposiciones se hayan participado en Roma y en Venecia, se puede inferir fácilmente el ánimo que tienen el Papa y la República; y siendo última determinacion del Rey, nuestro Señor, no venir jamás en tratado ni partido que ni por una le obligue á suspender la reduccion de Portugal y el castigo de aquel Tirano, me parece gran reflexion el que los medianeros deste Congreso hayan declarado el dictámen que tienen sobre este punto, porque llanamente importa lo mismo que el habernos dado una total repulsa, sin que quede esperanza de algun acomodamiento. Paréceme que el negocio merece que

habiéndole V. S. comunicado á los Sres. Cardenales nacionales, se vea si convendria que V. S. se diese por entendido con Su Santidad sobre esta materia, para que al Nuncio se le hiciese alguna advertencia, no sólo de que no la proponga, sino de que en caso de que los franceses la pronuncien, él se les oponga y dé á entender la sinrazon que harian ayudando á un intento tan inícuo, y siendo causa inmediata de que se rompa este Congreso sin llegar al efecto que se desea, y consiguiientemente de que por causa deste Tirano se aventure la seguridad entera de Italia y de toda la Religion Católica por la invasion del Turco. Desta manera se va aquí negociando tan agua arriba, que es incomparable el trabajo y la agonía con que se vive, sin esperanza de ningun buen fin. Los Diputados de Holanda no han venido aún, que siempre se continúa la voz de que vienen ya; pero esto mismo dicen un año há. Guarde Dios á V. S. felices años.

## Á SU MAJESTAD

SOBRE EL PUNTO DE PORTUGAL QUE LOS MEDIANEROS PENSABAN  
INCLUIR EN SUS PROPOSICIONES. MUNSTER  
30 DE NOVIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

En despacho de 18 del corriente di cuenta á Vuestra Majestad de lo que habia entendido acerca de la proposicion que pensaban hacer los medianeros, y de los oficios y diligencias que hice con cada uno de por sí. Hablé despues al Nuncio con el resentimiento á que obligaba la calidad del negocio. El profesa gran sinceridad y bondad, y así no fué dificultoso hacerle confesar la razon; pero siempre inclinaba á juzgar, que estando ellos obligados á procurar la paz, no podian dejar de haber

pensado en este punto, estando ciertísimos de que franceses jamás vendrían en ella sin comprender al Tirano de Portugal. Dióme á entender en el discurso la extrema desconfianza á que han llegado con franceses, y añadió que el Nuncio de Francia no negociaba, y que él esperaba cada dia ser recusado expresamente. Yo procuré encaminar mi razon de manera que él quedase entendiendo que mi principal queja era del Embajador de Venecia, y no hube menester fingirlo, porque ello era así. Con esta especie de confianza fué más fácil afirmar al Nuncio en la razon que estaba de mi parte. Quiso darme á entender que por hecho suyo se habia dilatado esta proposicion, templando con destreza y con maña el ímpetu del Embajador de Venecia, que clamaba diciendo que se le quemaba su casa, y que era menester hacer paz de cualquiera manera, reconociendo que si Vuestra Majestad no defendiese á Italia de la potencia del Turco, no habia forma de resistirla. Yo dije al Nuncio, que ante Dios y ante Su Santidad protestaba de nuevo la buena intencion de Vuestra Majestad y su Real ánimo, no sólo de encaminar sus armas á oposicion del comun enemigo, sino de emplear en esto su misma persona. Por tanto, la culpa de quien fuese causa de impedir ó embarazar este intento de Vuestra Majestad, caeria siempre sobre franceses, los cuales, habiendo excluido la tregua y suspension de armas, tampoco querian tratar de paz, ántes reunirse de nuevo con todos los herejes de Europa, de que se podia temer el total exterminio de la religion católica en Alemania y aún en todas las otras provincias donde llegaren sus armas y sus conquistas, habiendo mostrado la experiencia (y confesádomelo el Nuncio muchas veces) que no sólo no han mejorado los franceses la causa de la Religion donde han llegado, mas ántes han introducido la herejía en muchas partes donde no la habia habido, como se verá en Lorena y en otras, y lo mismo se podia decir de Hults, de cuya pérdida ellos habian sido causa inmediata, y consiguientemente de que allí cesase de todo punto el uso de la Religion. El Nuncio está aquí con tan poca autoridad quanto no es creible; pero miéntras Su Santidad procede tan lentamente

y con tanto recato ó miedo de franceses, no hay que extrañar en sus Ministros el decaimiento y tibieza que experimentamos aquí. De esta plática que tuve con el Nuncio, resultó que el Embajador de Venecia y él juntos viniesen á verme: volviéndose á batallar largo rato, porque el Embajador de Venecia se esforzaba en defender su opinion, diciendo que habiéndose de tratar de paz universal, no se podia dejar en guerra la parte que tocaba á Portugal. Lo segundo, que franceses tenian ya hecha expresa confederacion con aquel Tirano, y hallándose tan victoriosos y con tan poca gana de hacer paz, no se podia esperar que quisiesen dejarle fuera, tanto más que á este intento concurrían holandeses y sueceses, teniendo unos y otros por punto esencialísimo en su razon de estado disminuir la potencia de Vuestra Majestad, desmembrando una parte tan principal como la Corona de Portugal; añadian que todos los prudentes políticos trataban de dividir para imperar con seguridad, y que así habia intentado hacerlo el Rey, nuestro Señor, Felipe II en Francia en el tiempo de la Liga, y que por no haberlo hecho era acusado de todos los prudentes de aquel tiempo, que con la pérdida de Hults y los demas puestos que habian ganado franceses este año en el Condado de Flándes y sobre la Lissa, eran reducidas las cosas de los Países-Bajos á término que el primer paso de holandeses seria Amberes, y de franceses Dunquerque, ó bien todo lo que restaba del Condado de Flándes: que de Italia no faltaban nuevas de harto cuidado siende cierto que el duque de Módena estaba descontento, que el Cardenal de Este se habia declarado pensionario de Francia, que se hablaba de Liga entre estos y el duque de Parma y otros Príncipes; y el Nuncio dijo que avisaban de Francia que querian cargar poderosamente el año que viene sobre el estado de Milán; que encaminan allá la persona del duque de Enghien con las tropas que ha mandado este año en Alemania; que sobre todo esto (prosigió el Embajador de Venecia) hallándose el Turco en la Canea, tan vecino á las costas de Italia, se deja considerar cuán formidable riesgo amenaza á los reinos de Vuestra Majestad, tanto más, que si la República viere que las



Coronas no se ajustan, habrá menester mirar á sus cosas y acomodarse con el Turco, aunque fuese dándoles el reino de Candía, porque no siendo posible que la República por sí sola pueda hacer defensa á potencia tan grande, la prudencia aconseja que no se quiera dejar perder del todo; y esto me dijo como quien empezaba ya á protestarse con Vuestra Majestad y con los otros Príncipes cristianos. Discurrió sobre la guerra de España, donde este año se habian perdido plazas, estando Vuestra Majestad en persona asistiendo á la defensa, que era prueba del apretado término y falta de medios con que Vuestra Majestad se halla. Yo le respondí, que si no se hiciese paz entre Vuestra Majestad y el Rey de Francia notoriamenté, y que si por esta causa dejase de ocurrir Vuestra Majestad al riesgo de la Cristiandad, tambien seria por culpa de quien tenia embarazadas las armas de Vuestra Majestad con tan injusta guerra, y que así debian aplicarse todos los oficios de la mediacion contra el que daba causa á que no se acomodasen las cosas, tomando pretextos tan inícuos, y rehusando todos los partidos y medios razonables; pero que si en vez de encaminar estos oficios á franceses propusiesen por vía de mediacion condiciones más graves que los mismos franceses habian propuesto, pasarian del ministerio de medianeros al de parciales, lo cual no podian hacer sin faltar á sí mismos, y á la buena intencion que Su Santidad y la República tenian de encaminar estos tratados al fin deseado. Díjeles que si Vuestra Majestad hubiera venido en todo cuanto contienen las proposiciones de franceses, todavía pudiera Vuestra Majestad desde luégo tratar de la conquista de Portugal; que me dijese si era buena mediacion justificar con su parecer áun lo que franceses no habian pronunciado ni escrito; que la confederacion con Portugal no podia ser pretexto justo ni aparente de continuar la guerra, habiendo sucedido aquel levantamiento mucho despues que la guerra se comenzó, y siendo cosa indigna de Príncipe querer restablecer una tan inícu usurpacion. Añadí que franceses eran usurpadores de la Lorena, y no pensando ni consintiendo que se hable de restituirla á su Príncipe legítimo y natural, ni consintiendo que sea oido en

este Congreso sobre el despojo, era cosa detestable pretender que en este mismo Congreso quedase aprobado y calificado el Tirano de Portugal; y mucho más detestable, que por esta causa se ardiese en guerras toda la Cristiandad, que las pérdidas de este año no habian sucedido sino por pura desgracia, habiendo Vuestra Majestad tenido medios, no sólo para hacer la guerra defensiva sino para meterla en el país del enemigo, y que estos sucesos eran varios y nadie podia ni debia fiarse de ellos. Fué larga la contienda. El Embajador de Venecia dijo que no se harian proposiciones: yo le repliqué que era fuerte cosa que ó no se hubiesen de hacer proposiciones ó hubiesen de ser tan perjudiciales á Vuestra Majestad.

Parece, Señor, que obliga á grande reflexion este discurso, pues cuando hayamos evitado que los medianeros salgan con proposicion semejante, juntamente habemos reconocido el concepto que tienen sobre este punto del Tirano de Portugal, y siendo indubitable que franceses no le omitirán (cuando bien llegásemos á tratar), yo estoy desengañado de que los medianeros nos ayudarán á contrastar la demanda de franceses. He dado cuenta á D. Antonio Ronquillo y al marqués de la Fuente para que Su Santidad y la República tengan noticia del propósito en que se hallan estos Ministros, y le enmienden y corrijan, si bien yo creo que ellos no se habrian atrevido á pensar en esto sin comunicacion de sus Príncipes.

## A SU MAJESTAD

DANDO CUENTA DE LA VENIDA DEL CONDE DE TRAUTTMANSDORFF,  
DEL ESTADO DE LA NEGOCIACION Y PIDIENDO RESOLUCION DE  
SU MAJESTAD SOBRE LOS PUNTOS ESENCIALES. MUNSTER  
1.º DE DICIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J, 42.)

SEÑOR.

El conde de Trauttmansdorff ha entrado hoy sin haber avisado á nadie, con que atajó los inconvenientes que pudieran resultar queriendo entrar en público. Luégo envió á decirme que habia venido, y que por no estar su casa bastantemente prevenida se apeó en la del conde de Nassau. Yo me hallaba en casa del Nuncio y luégo fuí en busca del conde de Trauttmansdorff sólo con Brum, que acertó á hallarse allí. Díjome que no habia avisado á los franceses de su venida. Yo dejé concertado que mañana á las diez iríamos todos los Ministros de Vuestra Majestad juntos á hacer la visita en forma. A la primer palabra, despues de las generales de cumplimiento, me dijo que los franceses escribian á muchos confidentes suyos del Imperio, que miéntras los españoles estuviesen firmes en decir que se les restituyese todo, ellos lo estarían en decir que querían retenerlo todo; pero que si los españoles dijese que se contentaban de alargar alguna parte, también ellos se acomodarian y responderían á propósito. Yo reconocí luégo la intencion con que me hacia este acometimiento; y así le dije que Vuestra Majestad deseaba tanto la paz, que nunca rehusaria el aceptar partidos razonables, segun el tiempo y el estado á que se hallaban reducidas las cosas; pero que pedir que Vuestra Majestad entrase ofreciendo, era ajeno de toda razon y desconveniente para el negocio, porque franceses tenían tal condicion,

que sólo serviría el ofrecimiento para ponerle en las *Gacetas* y para pedir sobre él aún más de todo lo que tenían; que á los medianeros se habia hablado en esta razon diferentes veces, los cuales confesaban la que tiene Vuestra Majestad para no hacer proposiciones ofreciendo; más que S. E. creyese que nunca se dejaria la paz por hecho de Vuestra Majestad ni por excusar algun partido justo y razonable. Tengo por preciso venir á individuar esta materia con los alemanes, porque estándonos en los términos generales, temo no se precipiten á hacer algun acomodamiento, excluyendo á Vuestra Majestad. Este Ministro trae amplísimas facultades de su amo, segun todos afirman. Tambien he de creer que deseará volverse presto; y así he determinado despachar este extraordinario yente y viniente, por poder tener en tiempo respuesta y resolución de lo que Vuestra Majestad se sirviera de determinar. Todas mis instrucciones y los medios nuevos que Vuestra Majestad remitió al marqués de Castel-Rodrigo, se reducen á no alargar Vuestra Majestad ni en España, ni en Flándes, ni en Italia y Borgoña nada de lo que ocupan franceses, si no es por vía de casamiento. Este medio no me parece á propósito para comunicarle á los alemanes, cuando se desea é importa tanto el confiarles porque no aparten de sí la causa de Vuestra Majestad, y quizá por esta consideracion (entre otras) no se habla en él en la instruccion que traje para poder mostrar á los Embajadores de Su Majestad. Su Majestad Cesárea tambien desea saber individualmente lo que dejaremos, sin querer satisfacerse de la generalidad con que se le ha dado á entender que Vuestra Majestad no piensa insistir en recuperar todo lo perdido, y así escribió al marqués de Castel-Rodrigo (como él habrá avisado á Vuestra Majestad) preguntándole individualmente sobre este punto. El duque de Terranova tambien ha intentado que yo le diga con más especialidad que la de palabras generales la mente de Vuestra Majestad en esta parte. Al Duque he respondido con todo el resguardo que convenia, no pudiendo yo participarle las noticias que Vuestra Majestad hasta ahora no se ha servido de quererle comunicar. Yo procuraré mantener-

me cuanto me fuere posible con el Trauttmansdorff sin declararle más de lo que las instrucciones me permiten; pero reconozco que es inexcusable venir con los alemanes á mayor abertura, porque no pudiendo darles dinero ni ejército, como otras veces se ha hecho, yo no espero que quieran contenerse en la observancia que deben á Vuestra Majestad, y tampoco se me representa que pueda haber otro medio para detenerlos, si no es la esperanza del casamiento de la Señora Infanta; y si penetrasen que de parte de Vuestra Majestad se admite el partido de casarla en Francia y darla en dote los Países-Bajos, yo recelo que no sólo se concertarán sin Vuestra Majestad, pero se tendrán por desobligados totalmente á mantener cualquiera union. Tambien se debe temer que si franceses llegaren á tener alguna noticia desta plática, al mismo punto la pondrán en los oídos de los alemanes, por desobligarles de Vuestra Majestad y facilitarles á la separacion de las dos Casas, que ellos y sus aliados tanto desean; y no sólo seria muy sensible para el Emperador ver enajenar la Señora Infanta en el casamiento con franceses, sino ver á éstos en la dominacion de los Países-Bajos, porque vendria á hallarse ceñido de las armas francesas todo el Imperio y provincias hereditarias con lo que hoy ocupan franceses, y con tan grande aumento como harian si uniesen á sus provincias la dominacion del País-Bajo y Condado de Borgoña. Hasta aquí tenia escrito ayer, y despues me he visto á solas con el conde de Trauttmansdorff, habiéndome citado él en la visita que le hicimos ayer los compañeros y yo. Díjome expresamente que el Emperador se hallaba en términos que algunos dias faltaba de comer para su mesa y para la Señora Emperatriz, que era imposible de todo punto sustentar la guerra; que los Príncipes y Estados del Imperio tampoco la podian sufrir, y que no hallando forma sin el acomodamiento de la paz, temia ser forzado á aceptarla, sin que le quedase arbitrio ni facultad para poder incluir á Vuestra Majestad si los franceses no quisiesen ajustarse de otra manera que separando á Vuestra Majestad y al Emperador: que esto debia prevenirse allanándose Vuestra Majestad á condiciones, aunque

fuesen duras, y que al Emperador le parecia que estando el Condado de Rosellon desta parte de los Pirineos, y habiéndole poseido la Francia por vía de empeño tantos años, podria Vuestra Majestad conformarse (en caso de tan extrema necesidad) á alargar á franceses dicho Condado y algunas de las plazas de Flándes; y que tambien podria salvarse el reparo que habia sobre la formalidad de quién habia de proponer, diciendo el Señor Emperador á franceses que Su Majestad Cesárea saldria por fiador de que Vuestra Majestad vendrá en este partido. Que Su Majestad Cesárea habia preguntado á Vuestra Majestad en esta materia, y Vuestra Majestad le habia certificado que la resolucion de Vuestra Majestad y las órdenes que yo tenia sobre esto eran de tanta disposicion á la paz, que mostraban bien el grande deseo que Vuestra Majestad tiene de hacerla. Que asimismo habia preguntado el Señor Emperador al marqués de Castel-Rodrigo, el cual respondió que yo tenia órdenes inmediatas de Vuestra Majestad sobre toda esta materia, llenas de equidad y proporcion justa para poder tratar con los franceses con muchas ventajas y conveniencia suya. Dijo además que el dia que llegó aquí le dieron una carta del Señor Emperador, en la cual le manda que la descifre él mismo sin que otro intervenga, y que viene á reducirse á hacer una recapitulacion de lo que Vuestra Majestad de su Real mano escribió al Señor Emperador, de Zaragoza á 22 de Junio, de lo que el marqués de Castel-Rodrigo respondió al Señor Emperador sobre esto; y que pues todo venia á parar en las órdenes que yo tenia, era menester, que pues habiamos de caminar unidos y con toda la confianza y amistad debida y platicada perpetuamente entre nuestros amos, yo le dijese con sinceridad lo que Vuestra Majestad tenia resuelto, porque él no podria detenerse muchos dias; y así se habia entrado aquí, sin tener un aposento ni una cama, con resolucion de ganar las horas en el negociado. Yo le respondí que Vuestra Majestad deseaba y habia menester la paz; pero que convenia hacerla de manera que se pudiese tener por segura. Que esto no podia ser pretendiendo que Vuestra Majestad alargase provincias en España:

que los franceses se hallaban usurpadores de muchas plazas en Flándes, en Borgoña y en Italia, y deberian contentarse de que Vuestra Majestad les dejase algo en alguna destas provincias, siendo cierto que en tratados semejantes, cuando las Coronas se han reducido á querer la paz, siempre se ha hecho, restituyéndose recíprocamente todo lo adquirido durante la guerra. Lo demás no podria llamarse paz, ni tenerse por tal, quedando los ánimos ofendidos y lastimados de tan sensibles injurias: que el Señor Emperador tenia medio con que poder salvarse, librándose de la tiranía de franceses y haciendo camino para que Vuestra Majestad tambien se mejorase, y que él podria hacer á su amo el mayor servicio que hubiese recibido de vasallo, efectuando la negociacion que teníamos pendiente con sueceses: que Vuestra Majestad deseaba ajustarse con las provincias de Holanda, y que lo compraria Vuestra Majestad á cualquier precio, y esperábamos se lograrian los medios que se aplicaban á este fin: que la soberbia de franceses y su demasiada ambicion y fortuna tenia ya en desconfianza y en recato á todos sus aliados, que eran públicos los celos de sueceses y la mala inteligencia que pasaba entre ellos, y que si el Conde aplicase el ánimo de veras á querer lograr la coyuntura que nos ofrecé el tiempo, muy brevemente se podria desembarazar y abrirnos á todos el camino: que los franceses nos habian vencido en virtud de la adherencia y diversiones de sus coligados, y que la razon natural dictaba que procurásemos desunirlos: que lé pedia considerase que franceses no habian podido jamás obrar en el Imperio sin las armas de Suecia, y que al revés los suecos no necesitaban de tropas francesas, que con estos era imposible hacer paz sin dar satisfaccion á las pretensiones de Suecia; pero si la hiciese con Suecia, podria reirse de todas las pretensiones de franceses: que los sueceses pedian la Pomerania y ser Príncipes del Imperio, y el Señor Emperador en concedérsela no les daba cosa que ellos no tuviesen ya, importando poco á Su Majestad Cesárea que la poseyesen sueceses ó el marqués de Brandembourg; pero que para pagar á los franceses era me-

nester desposeer los Pupilos de la Casa de Inspruck, y contentar al duque de Baviera, para lo cual no habia facultad, aunque Su Majestad Cesárea quisiese reducirse á enajenar de sí la mitad de su patrimonio: que últimamente, en la composicion de Suecia entraban consiguientemente el marqués de Brandembourg, á quien se daria una moderada satisfaccion por las pretensiones de Pomerania, el duque de Sajonia y todo el partido de los protestantes, siendo el único medio que habia para salir del pupilaje del duque de Baviera, que cada dia ejercitaba nuevas tiranías contra Su Majestad, de que el Conde era buen testigo. El hombre me oyó el largo rato que duró mi discurso, y realmente que me parece que se alentó. Exhortéle á que pasese á Osnabruck, y ofrecióme hacerlo. Yo salí del aprieto en que me puso sin hacer más declaracion que la misma que contiene esta carta; pero soy obligado á decir á Vuestra Majestad que ha de ser preciso declararnos más, á pesar de que un dia nos hallemos excluidos totalmente del tratado, porque Trauttmansdorff no encubre la gana que trae de volverse, y segun me escriben todos los que le conocen, es hombre de poco ánimo en la adversidad y que admitirá la paz á cualquier precio por salir del aprieto de hoy, aunque se haya de ver mañana en otro mayor aprieto.

En despacho de 29 de Octubre di cuenta á Vuestra Majestad de que el marqués de Castel-Rodrigo me habia remitido el papel con los medios que Vuestra Majestad ha resuelto de nuevo, y juntamente remití á Vuestra Majestad copia de lo que yo escribí al Marqués sobre este punto. Despues acá he ido continuamente correspondiéndome con el Marqués sobre el tratado con Holanda, el cual por todas razones debe preceder, y así lo dispone Vuestra Majestad por advertencia suya expresa. El Marqués habrá dado cuenta de lo que en esto ha pasado y de los lances que ha tenido la materia con los del mismo país. Los Diputados de Holanda no han llegado acá. Los franceses siempre dicen que vendrán. Sí así fuere, aquí se encaminará con ellos la negociacion sin perder hora de tiempo; pero en caso que tarden tanto que sea forzoso tratar inmediatamente



con franceses, suplico á Vuestra Majestad se sirva de reparar en que, conforme á mis instrucciones, Vuestra Majestad no alarga nada de lo que se ha perdido durante la guerra, y aunque por vía de casamiento se hace harta abertura, dando en dote los Estados de Flándes con la Señora Infanta, yo recelo que franceses no se han de contentar desto, porque con lo que han conquistado en aquellos países y lo que han adelantado este año, se juzgan tan dueños que no vendrán en alargar el Condado de Rosellon y el pié que tienen en España por lo que Vuestra Majestad puede darles en Flándes. Y si los medianeros resuelven hacer alguna proposicion, es sin duda que incluirán en ella que Vuestra Majestad alargue el Condado de Rosellon, sacando franceses las armas de Cataluña con calidad de que los catalanes queden asegurados y perdonados enteramente; y no dando intencion franceses de casamiento, ni hablando en ello los medianeros, ni siendo esta plática que podamos intentar por medio de alemanes, es harto dificultoso introducirla en nombre de Vuestra Majestad, salvando la dignidad y reverencia como se debe. Señor, en el parecer que tuve sobre los dos medios que Vuestra Majestad apunta, me confirmo más cada dia; pero no será esto parte para dejar yo de obedecer y ejecutar las Reales órdenes de Vuestra Majestad con la prontitud que debo; y así, suplico á Vuestra Majestad se digne de tenerlo entendido de mí. Todavía el hallarme sobre el hecho de este negocio, y con alguna luz del ánimo y designio, tanto de nuestros enemigos como de los amigos y medianeros, pueden disculpar el atrevimiento de poner en la real consideracion de Vuestra Majestad lo que se me ofrece en esta razon.

Si hubiese medios de continuar la guerra, siquiera un año, no hay duda en que convendria no hacer la paz hasta que los sucesos de las armas, mejorando el partido de Vuestra Majestad, humillasen y mortificasen un poco el orgullo de los enemigos; pero siendo casi imposible que los medios para el año que viene iguallen los que ha habido este año, parece que prudentemente no se pueden esperar más felices sucesos, y que así, convendria en todas maneras hacer la paz este invierno,

tanto más que es muy contingente que el Emperador se acomode brevísimamente, y así lo esperan todos de la venida del conde de Trauttmansdorff; y en este caso, quedando fuera Vuestra Majestad (como debe temerse) aún no bastarán iguales medios á los que habemos tenido este año, creciendo tanto contra Vuestra Majestad las fuerzas de franceses desempeñadas de Alemania. Siendo esto así, la prudencia y la razon aconsejan á Vuestra Majestad que se acomode á cualquier partido, pues no será la vez primera que grandes Príncipes han sido forzados de los sucesos á recibir la ley de los vencedores. Vuestra Majestad por conseguir la paz pone tanto de su parte, como manifiestan los dos medios que ha aprobado Vuestra Majestad últimamente; pero franceses no parece que piensan en tomar aquel temperamento, y así no bastará que les sea tan ventajoso para que á precio de él nos den la paz. Si nos dieran á escoger podríamos discurrir cuál nos estaria mejor, darles en dote lo que ha quedado en Flándes ó dejarles retener el Condado de Rosellon, que han usurpado en España: pero mientras quieren usar de las ventajas que tienen sin dejarnos eleccion, algun consuelo seria entender que nos está mejor lo que ellos quieren que lo que nosotros les ofrecemos; y si yo fuera capaz de que Vuestra Majestad pudiese haberme dado sobre esta materia absoluto arbitrio, yo viniera ántes en dejarles el Condado de Rosellon que los Estados de Flándes, y les dejára ántes los Estados de Flándes y el Condado de Rosellon que venir en que se casase el Rey de Francia con la Señora Infanta, mientras Vuestra Majestad y el Príncipe, nuestro Señor, no tienen hijos. Representaseme que conforme buena razon, parece que siendo forzoso dejar algo, deberíamos ser más prontos en dejar lo que es más verosímil que otro dia podamos adquirir; y pacificando Vuestra Majestad á Cataluña, es muy contingente ofrecerse algun dia oportunidad de recobrar los Condados de Rosellon, porque viendo aquellos vasallos á Vuestra Majestad poderoso y sin guerra, querrán ántes reducirse á la obediencia de Vuestra Majestad que tolerar el yugo de franceses, que siempre ha sido tan intolerable; pero si una vez pusiese Vuestra Majestad

en manos de franceses los Estados de Flándes, no queda forma para poder esperar recuperarlos; á que añado que todas las veces que Vuestra Majestad tuviere en Flándes ejército que mande la campaña, podrá meter la guerra en las puertas de París, y con cualquier plaza que se pudiese tomar sobre la Soma por sorpresa, por compra ó ataque (ó en otra cualquier forma de tantas como suelen ofrecerse á los Príncipes con el tiempo) bastaria este suceso para recuperar por tratado, no sólo el Condado de Rosellon sino todo lo que se ha perdido en los Estados de Flándes. Ya vimos á Amiens sorprendida con la facilidad que se sabe, y habiendo en Francia una menor edad tan larga, todos los prudentes juzgan que si una vez se pacificase y se viese sin guerras externas, se arderia en parcialidades, siendo infinitos los pretextos y no ménos los humores que están revueltos, de los cuales hoy se desembaraça purgándolos con los empleos de las guerras de fuera. En tiempo de Luis onceno, siendo aquel reinado tan lleno de calamidades y trabajos, no pudieron conseguir los Señores Reyes Católicos la recuperacion de los Condados de Rosellon, aunque diferentes veces ofrecian el dinero del empeño; mas apenas hubo muerto Luis onceno, cuando su hijo Cárlos VIII, los restituyó para asegurarse de las armas de España y poder hacer á Italia la jornada que ejecutó, y esto fué en tiempo que toda la Francia estaba unida á servicio de aquel Principe sin alguna division ni parcialidad; y cuando el Rey Cárlos no lo hubiera hecho, hubiera habido otras muchas ocasiones de recuperar los Condados durante la guerra de religion y los tiempos de la Liga Católica. Los herejes de Francia, que hoy se hallan tan bajos, viendo armado su Príncipe y coligado con todos los otros herejes de quien pudieran esperar socorro si le viesen desarmado (y que en Francia se esperaba á formar algun partido), parece ciertísimo que no perderán la ocasion de restablecerse, siendo tan celantes de su religion. El dominio de Italia parece imposible conservarse no teniendo Vuestra Majestad forma para divertir las fuerzas de franceses cuando cargaren poderosas sobre Milán; y, últimamente, se me representa, que si franceses se aco-

modan con el Señor Emperador sin Vuestra Majestad, como yo lo temo y lo temen todos, Vuestra Majestad quedará sujeto á recibir la ley más dura, ó bien á riesgo evidente de perder lo que queda. Yo procuraré entretener el tratado con el conde de Trauttmansdorff cuanto me sea posible en los términos de generalidad; pero reconociendo que ha de ser forzoso pasar á más declaracion, suplico humildemente á Vuestra Majestad se sirva de mandar que se despache este correo con toda la brevedad que fuere posible, ordenándome lo que habré de hacer en caso que los medianeros hiciesen proposicion sin nombrar al Tirano de Portugal; pero dejando en poder de franceses el Condado de Rosellon, Piñarol y algunas de las plazas que ocupan en Flándes, y los alemanes concurriesen en el mismo dictámen con los medianeros, se podrá entrar á tratar procurando mejorar las condiciones lo más que se pudiere, y particularmente si se viere que el Emperador resuelve el acomodarse separándose de Vuestra majestad.

Qué se habrá de hacer caso que el Emperador se ajustare con los franceses separándose de Vuestra Majestad, que en esta parte lo que hasta ahora se me ha dicho, sólo es, que procure que esto no suceda (como lo hago), pero nó lo que habré de hacer si sucediere. Dios, por su infinita bondad, alumbro la superior prudencia de Vuesta Majestad para resolver en materia tan importante lo que más convenga, y guarde la Católica y Real persona de Vuestra Majestad como la Cristiandad ha menester.

## CARTA

AL SEÑOR DON LUIS DE HARO. MUNSTER Á 2 DE DICIEMBRE  
DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

En diferentes cartas me avisan que hacíais jornada hácia Andalucía. No sé donde os hallará esta carta, pero yo deseara mucho que fuese en Madrid, donde juzgo que está Su Majestad, porque holgára de tener tan buen solicitador como vos, para que este correo fuese despachado con suma brevedad; y aunque no tengo ambicion de que mi parecer sea antepuesto en nada, todavía tengo deseo de que la resolucion de Su Majestad se acomode al tiempo y á la urgencia del caso, sirviéndose Su Majestad de dar entero crédito en el hecho á quien se halla sobre el tratando el negocio con todos los sentidos y potencias, sin otro fin más que el de acierto. Señor D. Luis, si nos pusiésemos á referir ejemplos de grandes Príncipes que han sido forzados á recibir la ley, no sólo de otros Príncipes grandes, sino de sus mismos vasallos, serian menester grandes volúmenes para la escritura. Sobre este presupuesto, debo deciros (y vos lo sabeis muy bien) que quizá no ha habido otro Príncipe que se haya visto en más estrecho término que el Rey, nuestro Señor, se ve, pesadas y ponderadas como se deben todas las circunstancias del caso. Yo me he resuelto á despachar un extraordinario yente y viiente para ser respondido con brevedad en algunos puntos importantísimos de este negociado, y aunque juzgo que podría estar aquí la respuesta dentro de cuarenta dias, temo con mucho fundamento que este conde de Trauttmansdorff no se abalance á tomar alguna determinacion con que nos deje la carga á cuestras, que es lo mismo que dejarnos en el arbitrio de nuestros enemigos. Cuatro dias há que llegó: héle visto todos los dias; me ha hablado en que el Emperador no tiene que

comer, y esta tarde ha añadido que el duque de Baviera escribe expresamente á Su Majestad Cesárea, que si Su Majestad tiene medios para mantener la guerra y para ayudarle á él á que la mantenga, está llano en hacerla; pero que faltando estos medios á entrambos, es menester acomodarse con franceses ó tener entendido que el duque de Baviera lo ha de hacer luego á cualquier precio y á cualquier partido, aunque sea quedando vasallo del Rey de Francia. La infelicidad de esta campaña, el modo con que en Flándes se ha perdido todo, el descrédito de aquellas armas, son cosas en que no se puede hablar. El marqués de Castel-Rodrigo os escribirá. Yo me remito á él, y porque la prisa de este correo no sufre más larga carta, le suplico os remita copia de lo que le escribo. Nuestro Señor, etc.

## Á SU MAJESTAD

SOBRE EL TRATAMIENTO QUE HA HECHO TRAUTTMANSDORFF  
Á LONGAVILA. MUNSTER 2 DE DICIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

## SEÑOR.

En otra carta doy cuenta á Vuestra Majestad de la forma con que entró el conde de Trauttmansdorff. Hoy ha venido á pagarme la visita. Díjome que franceses le habian enviado á decir que estaban llanos á visitarle, pero que les habia de devolver la visita inmediatamente despues del Nuncio. Que les respondió que lo haria así, pero que visitaria primero á los españoles que al Nuncio, porque le habian ellos visitado primero. Despues querian capitular, que en la visita estuviese el Wolmar; y que habiendo hablado pocas palabras el conde Trauttmansdorff, remitiese la oracion á Wolmar con intento de que él la hiciese llamando Alteza al Duque, como ya la vez pasada lo hizo. A esto respondió, que él no habia menester para darse á

entender la asistencia de Wolmar, y así esperaba al Duque sólo, pues era él á quien buscaba y á quien queria hacer merced. Tercera proposicion fué, que habia de ir á visitarle con todo su córte y con las guardas con armas. El Conde respondió que las armas no eran menester en su casa, y así le suplicaba las excusase. A todo se ajustaron franceses, y él trató al Duque con término impersonal, de que me ha parecido dar cuenta á Vuestra Majestad. Dios guarde, etc.

## CARTA

Á PEDRO COLOMA. MUNSTER 2 DE DICIEMBRE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

Aunque la calidad de este despacho mio por sí mismo se solicita la breve respuesta, todavía he querido suplicar á vuestra merced, me haga merced cuanto estuviere de su parte en procurar que el correo venga con suma diligencia, porque temo tanto la prisa del conde de Trauttmansdorff, y la agonía en que nos pone el Elector de Baviera, que no sé si podré entretener el negociado sin que él se resuelva ántes que venga este correo. Esta noche ha estado conmigo el Trauttmansdorff. Díjome que le escribe al Señor Emperador remitiéndole copia de carta del duque de Baviera, la cual contiene que Su Majestad Cesárea le dé medios para sustentar la guerra; pero que si no los tiene es menester que se resuelva con franceses ó tenga entendido que el Duque lo hará á cualquier precio y á cualquier partido; y añadió el Trauttmansdorff que le habia dicho un Consejero del duque de Baviera que su amo se resolveria á quedar vasallo del Rey de Francia si fuese menester todo esto para acomodar sus cosas con él, y que tenia por sin duda el Conde que, hecho el concierto entre bávaros y franceses, no dudaria el duque de Baviera de unir sus armas con ellos contra el mismo Emperador. Esta campaña de Flándes, en que no se puede hablar, nos ha

quitado la honra y el crédito y la eleccion. Acuerdo á vuestra merced lo que le escribí á 1.º de Junio, desde Bruselas, de que tengo respuesta suya. En fin, es inexcusable hacer la paz, y si fuera otro el Plenipotenciario, yo juzgo que se le debiera dar por instruccion que hiciese la paz bien, ó razonablemente, ó mal, porque no está el tiempo para deslindar punto por punto, si es que habemos llegado (como lo entiendo) á no tener forma de hacer la guerra, tanto más, que no nos bastará poder hacerla, porque era menester que alcanzasen nuestros medios á poder dar al Emperador los que ha menester para continuarla.

### CARTA

Á PEDRO COLOMA. MUNSTER 5 DE DICIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

Acabo de recibir su carta de vuestra merced, de 30 de Noviembre, alegrándome mucho de que se halle ya en Madrid con la buena salud que siempre le deseo. Dos despachos de Su Majestad de 19 de Octubre la acompañaban, que son respuesta á los mios de 22 de Julio, 7, 22 y 26 de Agosto. No tengo que añadir á lo que escribí tres y cuatro dias há que ha de ir con un extraordinario yente y viniente, y por si todavía esta carta le alcanzáre en Bruselas, la remito allí, ó se encaminará con el ordinario. No sirve para más de acusar el recibo de los despachos que cito y ofrecerme de nuevo al servicio de vuestra merced cuya vida guarde Dios muchos años.



## CARTA

Á PEDRO COLOMA, SOBRE LO QUE LE PASÓ EN LA VISITA DEL  
PRESIDENTE WOLMAR TOCANTE Á LAS PACES DEL EMPERADOR  
CON LOS PROTESTANTES Y CON SUECESES, Y QUE LAS  
INSTRUCCIONES QUE TRAE TRAUTTMANSDORFF ERAN  
PARA PRECEDER ESTE TRATADO. EN MUNSTER  
Á 5 DE DICIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

Que envió á Brum á casa de Servien á darle la norabuena del hijo que habia parido su mujer.—Que Servien le desengañó, habiendo hablado de negocios, que Francia no alargaría la menor plaza que habia conquistado á España, y que así estaba determinado por el Consejo de Estado y Parlamentos de Francia.—Que el incluir á Portugal era ya reputacion de Francia.

Aunque deseo que esta carta no halle en Bruselas al correo extraordinario que ha de partir á Madrid, todavía temo que no haya podido despacharse tan presto; y así, me ha parecido añadir á lo que dije en las cartas del 2, que habiendo yo juzgado la última vez que vi al conde de Trauttmansdorff, que traía vencido el corazon de las amenazas del duque de Baviera, y de las ponderaciones de sus confidentes y Diputados que existen aquí, me pareció conveniente abocarme secretamente con el Presidente Wolmar, para esforzar el Tratado con sueceses, porque además de entender yo que es lo que únicamente conviene al Rey, nuestro Señor, y al Emperador, es el único camino que tenemos para contrastar la negociacion del duque de Baviera. El Wolmar es hombre de harta inteligencia y de grandísima plática en las cosas de Alemania. Es además muy dependiente de la Señora Archiduquesa Cláudia, y su primer Ministro y Pre-

sidente de su Consejo, y por esta consideracion, en oyendo hablar en que puedan darse á franceses las Alsacias y la Brisgovia, pierde el juicio y se irrita extremadamente. Con esto está firmísimo é inclinatísimo á que el Emperador se componga con los protestantes y suecos. Habló conmigo con mucha confidencia y certificóme que las órdenes é instrucciones del Trauttmansdorff todas eran en conformidad de que precediese el tratado de los protestantes y sucesos, y que esperaba que no seria poderoso el duque de Baviera á alterar esta orden, si bien el término con que hablaba era tan resuelto que manifestaba bien la intencion y determinacion de aquel Príncipe. Llegó á decirme que el Emperador se perdía por no ejercitar todo su poder y jurisdiccion imperial, y que él habia escrito á un Ministro de la Corte, que á males extremos se debían aplicar remedios extremos, y que procediendo con tanta precipitacion el duque de Baviera no sabia por qué causa el Señor Emperador hubiese de estar tan detenido; y que supuesto que para echar á los franceses de esa otra parte del Rhin envió á su mismo hermano el señor Archiduque, y con él las más y mejores tropas de su ejército, dejando á los suecos á dos leguas de Viena, y que en recompensa habia ofrecido el duque de Baviera, que echados una vez los franceses él juntaria á las tropas del Señor Archiduque cinco ó siete de sus mejores regimientos con que Su Alteza pudiese batir á Torstenson, y habiéndose cumplido de parte del Señor Emperador y del Archiduque tan gloriosamente que franceses escaparon casi puestos en rota total, tratando el Señor Archiduque de retirarse, y pidiendo los regimientos prometidos, se los negó enteramente; el Señor Archiduque debiera ordenar á las tropas y cabos de aquel ejército (que en gran parte son imperiales) que siguiesen á Su Alteza, los cuales sin duda lo harian, y cuando no lo hiciesen, Su Alteza tenia fuerzas superiores con que poder combatirlos. Maravillóme este discurso en un Ministro templado y compuesto, pero no hay templanza que baste á sufrir la condicion y el término del duque de Baviera. Yo vine con satisfaccion de verle tan firme en este dictámen. Despues he sabido de persona que tengo bien

obligada dentro de la casa del conde de Trauttmansdorff y con quien él comunica lo más íntimo de este negociado, que la intencion del Conde es tentar si puede á acomodarse con sueceses y protestantes y efectuarlo; pero si no pudiere con medianas condiciones, procurar negociar con franceses, y si unos ú otros, ó entrambos partidos no se ajustaren, me aseguran que tiene resolucion de volverse dentro de dos meses para prevenir la campaña venidera, haciendo los últimos esfuerzos.

Habiendo parido un hijo madama de Servien, me pareció decir al Consejero Brum, que fuese á dar la enhorabuena á su marido (como lo hizo); vino á mí esta mañana y contóme el coloquio que tuvo, habiéndole metido en negocios el Servien, fué largo porque revolvieron todos los derechos antiguos y modernos; pero la suma se reduce á haberle dicho que nos desengañásemos de esperar paz con ménos que dejándoles todo cuanto tenían, sin esperar la restitution de la menor plaza, y que ésta era máxima pasada por el Consejo de Estado y por todos los Parlamentos de la Francia. Tampoco quiso perdonar la inclusion del Tirano de Portugal, teniendo por punto de honra de la Francia el no desampararle, el cual, fiado en ellos habia acometido la faccion y se mantenía en ella. Que es cuanto se ofrece añadir.

## CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á DON ANTONIO RONQUILLO, EN ROMA.  
MUNSTER Á 8 DE DICIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—H. 79.)

Tasadamente he podido avisar á V. S. el arribo del señor conde de Trauttmansdorff á este Congreso, y aunque hoy podré añadir poco, no dejaré de decir á V. S., que en lo que ha descubierto de su condicion y conversacion, he formado el concepto mismo en que me habian puesto las noticias y relaciones

de V. S. No sé si toda la ánsia que trae y toda la facultad de su amo le han de bastar para volverse tan presto como desea, á lo ménos si ha de negociar algo. Yo procuro continuamente hacerle manifiesta la sinceridad de mi ánimo y deseo de correr con él en perpetua conformidad. Eso sirve poco si han llegado á persuadirse (como lo temo) que adelantarán sus conveniencias apartándose de nuestros intereses.

En cuanto á tratamientos con Longavila, me dijo Trauttmansdorff que franceses le habian enviado á decir que estaban llanos á visitarle, pero que les habia de volver la visita inmediatamente despues del Nuncio: que les respondió que lo haria así, pero que visitaria primero á los españoles que al Nuncio, porque le habian ellos visitado primero. Despues querian capitular que en la visita estuviese el Wolmar, y que habiendo hablado pocas palabras el conde de Trauttmansdorff, remitiese la oracion á Wolmar con intento de que él la hiciese, llamando Alteza al Duque, como la vez pasada lo hizo. A esto respondió que él no habia menester para darse á entender la asistencia de Wolmar, y así esperaria al Duque solo, pues era él á quien buscaba y á quien queria hacer merced. Tercera proposicion fué, que habia de ir á visitarle con toda su córte y con las guardas con armas; él respondió que las armas no eran menester en su casa, y así le suplicaba las excusase. A todo se ajustaron franceses, y él trató al Duque con término impersonal.

## CARTA

DEL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO Á EL CONDE DE PEÑARANDA.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—H. 79.)

*Recuperacion de Mardique* <sup>1</sup>.

Contentaréme con poder decir á V. E. algo de mejor tinta, y es que hemos cobrado á Mardique más fácilmente que la perdimos. Desde Gante lo habíamos aconsejado al duque de Amalfi, enviando él á pedir parecer á los que allí estábamos. Despues me lo propuso algunas veces Pedro de Leon, Gobernador de Dunquerque. Yo le remitia al Duque, y últimamente le escribí y le encargué al conde de Fuensaldaña, que allí quedó, y despues de informado particularmente de un soldado borgoñon, que habiendo sido hecho prisionero en España y obligado á tomar servicio de franceses, se escapó de entre ellos y volvió á entrar dentro para asegurarse de lo que habia dicho, y trajo por aviso que el dia siguiente se aguardaban 500 esguízaros. Lo dispuso el Conde de tan buena manera, que con poco más de novecientos hombres, á cargo de D. Fernando Solis, que habia sido Gobernador de Mardique ántes de la pérdida, haciendo de noche embestir por diferentes partes el fuerte y baja villa, sin embargo de que fueron descubiertos con la luna y saludados con la artillería, pasando algunos el foso con una barquilla, con que llegaron á cortar las cadenas de la puente, y otros á nado, y llevando instrumentos para deshacer las empalizadas, treparon y entraron por fuerza, pasando á cuchillo casi toda la guarnicion, que consistia en cuatro regimientos de 400 hombres solamente entre todos, y los pocos

---

<sup>1</sup> Tuvo lugar el dia 3 de Diciembre de 1645.

que pudieron escapar cayeron en manos de alguna caballería nuestra que se habia dispuesto de la parte de Gravelingas. Tomáronse las banderas, y los bajeles holandeses que estaban en la Canal hubieron de escurrir y desembarazarla bien presto; y así, señor, ha sido el mejor lance que se ha juzgado <sup>1</sup> por nuestra parte esta campaña, y de no pequeño aliento para estos pueblos. Quédase tratando de acabar las fortificaciones que franceses habian añadido, y de ponerle en mejor forma que ántes. ¡Quiera Dios sea ejemplar que se imite en cosas mayores, como habemos menester! De nuestra parte entiendo que murieron cosa de 20, y entré ellos un Capitan del tercio de Linnares, que no teniendo paciencia para pasar por la puente, se echó á nado y se ahogó.

### CARTA

Á PEDRO COLOMA. MUNSTER, 9 DE DICIEMBRE DE 1645.

. (Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

Dias há que tenia escrita esa carta para Su Majestad, pero no la he enviado, ni ahora me atrevo á firmarla, por lo que conozco la religion de Su Majestad, y su gran piedad; pero póngola en manos de vuestra merced, esperando que conforme el estado de las cosas, ó si otros Ministros hubieren hablado en la materia usada, dé este despacho en la forma que más juzgáre convenir al servicio de Dios y de Su Majestad.

---

<sup>1</sup> Jugado?

## Á SU MAJESTAD

SOBRE PAZ CON EL TURCO. MUNSTER 18 DE NOVIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

En diferentes ocasiones que ha sido menester hablar con el Embajador de Venecia, se ha dejado decir, que no siendo la República bastante á sostener el ímpetu del Turco, y estando los Príncipes cristianos en términos que de ellos no se puede esperar ayudas ni socorro considerable, seria menester que la República mirase sobre sí, y á cualquiera partido se acomodase con el Turco, y da á entender alargarle toda la isla de Candía, y añade que con este pié y puesto tan cercano á Italia, si la República se acomodase (como era forzoso) los otros reinos y dominios de Italia quadarian muy descubiertos á la invasion. Siempre que me habla en esto, es por vía de amenaza, sin otro fin más, que el de persuadir á que Vuestra Majestad á cualquier precio y en cualquier forma debe acomodarse con franceses, aunque sea dándoles cuanto ellos quisieren, presuponiendo que miéntras Vuestra Majestad no hiciere paz con franceses, no podrá defender los reinos de Italia de potencia tan grande como la del Turco. Verdaderamente, Señor, el término en que se halla el mundo y la constitucion que tienen al presente los intereses de Vuestra Majestad en todas partes, obligan que los Ministros de Vuestra Majestad pensemos continuamente sobre todo lo que puede ser de conveniencia; y así me ha parecido de mi obligacion poner en consideracion de Vuestra Majestad, si seria á propósito intentar alguna tregua ó paz con el Turco, ántes que venecianos se pongan en salvo y dejen á Vuestra Majestad en el peligro; y parece que estando el Señor Emperador confederado y aliado con el Turco, podria por este medio descubrirse algun buen partido que baste para asc-

gurar á Vuestra Majestad del riesgo que justamente se puede temer de aquellas armas tan vecinas á los Estados de Vuestra Majestad. Bien reconozco cuán dificultoso será inclinar á Vuestra Majestad á este partido; pero la obligacion de la propia defensa y de asegurar Vuestra Majestad sus dominios, y conservar con ellos la Sagrada Religion Católica, mucho pueden inclinar la Real atencion de Vuestra Majestad; y veo que en este tiempo cada uno trata de salvar la barca; y si los enemigos de Vuestra Majestad, por sola la ambicion de hacer nuevos aprestos y usurpaciones tienen atacados todos los Reinos y Estados de Vuestra Majestad, y para ello están aliados no sólo con el Turco sino con todos los herejes de Europa, y fiados en esto no quieren hacer paz con Vuestra Majestad. Vuestra Majestad que sólo trata de defenderse, diferente causa y diferente justificacion tendria en cualquier partido que tomase. La superior prudencia de Vuestra Majestad resolverá lo más conveniente, cuya Católica y Real persona Dios guarde.

## A SU MAJESTAD

SOBRE EL ESTADO DE LA NECOCIACION CON SUECESES. MUNSTER  
Á 9 DE DICIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

SEÑOR.

Di cuenta á Vuestra Majestad en despacho de 7 de Octubre de la inteligencia que tuve para venir en conocimiento de que los sueceses querrian tratar á solas con el Señor Emperador, remitiendo copia á Vuestra Majestad de lo que me resolví á escribir á Su Majestad Cesárea, habiéndome abocado primero sobre este negocio con el Presidente Wolmar. Fuese entreteniéndolo la plática, hasta que publicándose la venida del conde de Trauttmansdorff, juzgaron los Ministros imperiales y suecos que no podria concluirse nada miéntras el Conde no llegase.



En este intermedio vino aquí de Osnabruck uno de los dos Plenipotenciarios de Suecia, que residen allí, y aunque nunca habia tenido plática con nosotros, esta vez quiso darse á entender de que holgaría que le visitásemos y visitarme, y tambien con los Ministros imperiales, á quien tampoco habia visto, aunque otras veces habia venido. Además se habia platicado que hecha la visita de ceremonia, para hablar de negocios más libremente yo me viese con él. Parecióme ántes de ejecutarlo dar cuenta al Presidente Wolmar, como lo hice. El respondió á un papel mio que le parecia que podia yo excusar la visita, supuesto que ya el Wolmar se habia abocado con el Plenipotenciario sueco. Supe tambien que el mismo Presidente habia dicho que podria tener inconvenientes introducirme yo á tratar intereses en el Imperio. Esta advertencia é insinuacion del Wolmar vino muy á tiempo, supuesto que ya mediante la diligencia que yo interpuse quedaba hecho camino para tratar, y se habian abocado inmediatamente los unos y los otros. Si todavía juzgaren que yo puedo servir de algo, saben que estaré pronto á hacerlo. He dado cuenta al duque de Terranova de este discurso, deseando que el Señor Emperador entienda que no quedó por mí el continuar aquel negociado. Dios guarde, etc.

## CARTA

Á PEDRO COLOMA, SOBRE LO QUE HA EMPEZADO Á HABLAR  
TRAUTTMANSDORFF DE OFRECER Á FRANCESES LOS TRES  
OBISPADOS DE METZ, TUL Y VERDUN, MOYEMBICK, Y  
CONFIRMACION DE LA VENTA DE PIÑAROL. Y SOBRE  
EL PENSAMIENTO DE CONFEDERACION CON SUECIA.  
MUNSTER 9 DE DICIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

Espero que esta carta ha de alcanzar al ordinario de Flándes, y no he querido dejar de decir á vuestra merced lo que se ofrece estos dias despues que llegó el conde de Trauttmansdorff

y yo despaché el correo. Envióme á decir el Conde que habia empezado á hablar con los medianeros en negocios y particularmente contra la pretension de franceses de retener la Alsacia, y discurrido sobre el tratado que con ellos se podria hacer ofreciendo los tres Obispados de Metz, Tul y Verdun, la demolicion del fuerte de Moyembick y la confirmacion de la venta que se celebró de Piñarol entre el Rey de Francia y duque de Saboya. Antes que viniese su recaudo sabia yo lo que le pasó en la visita por medio del Nuncio, el cual dijo que le habia parecido Ministro demasiadamente descubierto, y que sentia que hubiese hablado con tanta claridad delante de su compañero el Veneciano. Yo respondí al Conde, que si no me acordaba mal habiamos quedado de acuerdo los dos de que la primera negociacion fuese con sueceses, y que así me hacia alguna novedad que hubiese empezado á negociar con franceses, los cuales sabrian entretenerle con palabras, y entretanto para restablecerse con sueceses les darian á entender todo lo que fuese menester y les conviniese; que le suplicaba advirtiese que la plática con franceses tan anticipada sólo serviria de gastar inútilmente la buena intencion que los sueceses habian mostrado, y que el alargar á Piñarol tan fráncamente sin haberlo tratado con Su Majestad ni conmigo en su nombre, siendo este punto de los que precisamente se han de balanzar y disputar para el ajustamiento de las cosas de Italia entre Su Majestad y el Rey de Francia, me parecia cosa un poco dura. Despues me he visto otra vez con el Conde, y para decir á vuestra merced lo que entiendo, él puede ser muy á propósito para que otros negocien con él como con valido de su amo, mas para negociar con otros y entrar en la oscuridad de estos intereses que aquí se juntan, dudo que tenga la constancia y recato que ha menester. Héle vuelto á esforzar sobre el tratado de Suecia, y él vuelve á apretarme á mí sobre que es menester dejar todo el mundo y acomodarnos. Yo creo que no se perderá nada en que Su Majestad fuese pensando lo que debe hacer en caso que estos hombres se apartasen, lo uno porque esto es muy contingente y cada dia se debe temer; lo otro porque es muy dañosa compañía aquella que se mantiene

sin igualdad; y supuesto que es artículo llano y asentado que el Emperador nunca se embarazará para ajustar sus cosas en nuestras desconveniencias, parece justo que haciendo nosotros la misma cuenta, nos procuremos disponer el remedio. Yo habia pensado que si franceses y el Emperador se ajustan sin sucesos no puede dejar de ser con rompimiento entre franceses y sucesos, y en este caso podria disponerse coyuntura de entrar Su Majestad en algun pensamiento de confederacion estrecha con Suecia. Soy ciertísimo de que ellos desean comercio con España y de que le tienen por muy útil, y suelen decir que todos somos godos, y á mí me dijo el Salvio que habian sentido mucho que en las respuestas del Emperador Su Majestad Cesárea pusiese á los españoles en el número de los enemigos de Suecia. En fin, señor, yo no he querido dejar de decir á vuestra merced lo que me ocurre, teniendo por opinion que somos en tiempo en que se debe pensar sobre todo. En cuanto á la oferta de Piñarol, no da más satisfacciones el Conde, sino que el Emperador ha menester hacer proposiciones á franceses, honestas y decentes, para que ellos puedan contentarse de sacar sus armas del Imperio á buen título, y que el feudo de Piñarol y el derecho que se puede pretender para irritar la venta son cosas vanas en sustancia. Del perjuicio de Su Majestad ni de la atencion que se debiera tener sobre los intereses de Italia, no se curan ni poco ni mucho.

### CARTA

Á PEDRO COLOMA, CON COPIA DE CARTA PARA EL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO, DESTE DIA, Y DE ALGUNOS CAPÍTULO DE LA DEL MARQUÉS, DE 11. MUNSTER 16 DE DICIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

El señor marqués de Castel-Rodrigo me ha enviado copia de la carta que escribió á Su Majestad, en 11 deste, sobre la proposicion que de parte del Cardenal Mazarini le hizo el Se-

cretario Ronzalez, y me ha enviado tambien copia de la carta que recibió del Nuncio de Francia, de 20 del mismo, con su respuesta. Dícame el Marqués lo que contiene ese capítulo que pongo en manos de vuestra merced, juntamente con lo que yo le he respondido, para que se sirva de dar noticia dello á Su Majestad.

## A SU MAJESTAD

DANDO CUENTA DE LA VISITA QUE ESTE DIA HICIERON Á SU EXCELENCIA LOS MEDIANEROS, EN QUE DIJERON LA PROPUESTA QUE HAN HECHO Á FRANCESES DE PARTE DE TRAUTTMANSDORFF OFRECIENDO LO DE PIÑAROL Y MOYEMBICK, Y LOS TRES OBISPADOS DE METZ, TUL Y VERDUN. DICE LO QUE FRANCESES RESPONDIERON, Y DISCURRE SOBRE LA MATERIA. MUNSTER 16 DE DICIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 12.)

## SEÑOR.

Despues que vino el conde de Trauttmansdorff, he ido dando cuenta á Vuestra Majestad de todo lo que se ha ofrecido segun ha llegado á mi noticia; pero con la visita que hoy me han hecho los medianeros he podido entender que fué diferente la proposicion que en nombre de Su Majestad Cesárea se hizo á los franceses de lo que el conde de Trauttmansdorff me habia dicho á mí. Redúcese á la confirmacion de la compra de Piñarol, la cual aprueba y ratifica el Señor Emperador, en virtud del directo dominio que le pertenece en aquel feudo; título para poseer legítimamente los tres Obispados de Metz, Tul y Verdun, y la fortaleza de Moyembick, que hasta ahora habian pretendido franceses que se demoliese. Hoy se ofrece de parte del Señor Emperador entregársela como está. La respuesta de franceses fué que estimaban la franqueza con que el Señor Emperador habia querido empezar á hacer abertura al

tratado; que admitian el buen ánimo y aquel principio de ofrecimiento, mas que el ofrecimiento no podian admitirle como precio y satisfaccion condigna á sus pretensiones y al término en que se hallaban sus cosas en el Imperio; pero que en dando cuenta á sus confederados desta proposicion, responderian á ella más en forma. Añadió el Nuncio, que habiendo preguntado cuándo podian esperar esta respuesta, le dijeron que en volviendo de Osnabruck el conde de Trauttmansdorff, ellos pensaban hacer una Junta en Langerick (que es un lugar entre éste y Osnabruck), donde habian de concurrir los Plenipotenciarios de Suecia; con que discurria el Nuncio que pasaria un mes ántes que tuviésemos la respuesta formal. Pasaron despues á nuestro tratado, y dijeron que en esta materia padecian un enigma muy dificultoso, porque el Nuncio Banis y el Embajador Nani, que residen en París, les habian escrito repetidamente que estos Ministros tenian orden para tratar con nosotros sin aguardar los holandeses; mas que llegando á decirse-lo á el duque de Longavila y sus compañeros, negaban tener tal orden, y sólo respondian que vendrán los Diputados de Holanda. Yo les respondí que de nuestra parte siempre se deseaba tratar, mas hasta ahora no habia habido apariencia de que franceses lo quisiesen, y que el tiempo se pasaba y las prevençiones de la campaña de una parte y otra se iban adelantando con tan gran riesgo y peligro de la Cristiandad como era notorio. Volvieron á insinuar que en los avisos que tenian se iba certificando que el ánimo de franceses para la futura campaña era tener en Alemania las fuerzas bastantes para una defensa y cargar poderosamente en Italia y en Flándes, y que estaba destinado para Italia el duque de Enghien; y habiéndoseles replicado que los sucesos no se contentarian de que franceses sólo tuviesen en el Imperio armas defensivas (siendo contrario expresamente á sus tratados y capitulacion, conforme á la cual deben mantener en el Imperio ejército grande y numeroso), ellos respondieron que era así, mas que se discurria en componer á dinero esta pretension con sucesos para poder lograr y ejecutar ese otro designio.

Deste ofrecimiento de Piñarol, que ha hecho el conde de Trauttmansdorff sin participacion mia, se puede bien inferir el ánimo con que viene; y aunque yo reconozco cuán justo motivo de queja han dado empezando á disponer en las cosas de Italia sin el respeto y consideracion que debieran tener de Vuestra Majestad, no me he atrevido á hacer queja formal hasta ahora á los Ministros Imperiales por no empezar á gastar la confianza y precipitarlos más, y porque siendo ciertísimo que franceses no se contentarán con esta prenda, espero que en el discurso del tratado se hallarán tales dificultades, que por más que el conde de Trauttmansdorff quiera hilvanar los negocios con el deseo de volverse, habrá tiempo para que el correo que despaché á Vuestra Majestad llegue, y tenga yo la respuesta que deseo sobre los puntos que he consultado á Vuestra Majestad.

## A SU MAJESTAD

SOBRE LAS COSAS DE QUE HAN TOMADO NOTICIAS EN HOLANDA  
LOS DOS CAMARADAS QUE ENVIÓ SU EXCELENCIA Y QUE ENVIARA  
Á SU MAJESTAD RELACION DEL PRECIO DE NAVÍOS Y ARMADAS.  
MUNSTER 19 DE DICIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Con ocasion de algunas cosas domésticas mias, he tenido en Amsterdam mes y medio un camarada bien instruido para procurar informarse de la condicion de los Diputados, de la venida, del ánimo que traen, de sus facultades y poderes y de la autoridad y mano que tiene sobre todo el Príncipe de Orange. Ha vuelto y dado cuenta de lo que ha entendido, habiendo buscado pretextos diferentes para ir á La Haya, Leyden y Rotterdam. Al mismo tiempo, con ocasion de buscar caballos, des-

paché otro camarada mio que estuvo en Frisa, residiendo en Groeninghen algunos dias, y saliendo desde allí por todos los lugares del confin. El primero dice lo mismo que por otros avisos habíamos entendido; esto es, que el Príncipe lo manda todo ménos Amsterdam, de cuya opulencia, tráfico y policia de gobierno refiere cosas de admiracion. Cuanto á los Diputados, dice que de ninguna manera traerán poderes para concluir nada, ni más que para oir y referir al Presidente y Estados. Trae memoria especial de los que admitirán dinero y ofrecimientos, y aunque la presuncion es que todos lo tomarán, por ser codiciosos, más particularmente se sabe de algunos que entre ellos tiene más mano, con el cual y con los demas se hará la diligencia que conviniere; pero con debido resguardo de no echar á mal lo que se gastare. Añade, que despues de la pérdida de Hulst, los de Holanda han entrado en grandísimo cuidado, temiendo que si se toma Amberes, el Príncipe querrá pasar el comercio á aquella villa en beneficio de los de Zelanda, á quien está más inclinado y más obligado, como es notorio. De aquí nace un principio de discordia entre Holanda y Zelanda, deseando Zelanda detener los Diputados y que no se llegue á tratar, y Holanda deseando todo lo contrario, de que resulta la perplejidad y despacio con que caminan, si bien parece que ya están tan empeñados y tan adelantada la materia que no puede dilatarse su venida. Es cosa de particular consuelo oir el gran número de católicos que hay en Amsterdam y la frecuencia con que se dicen misas. Afirma este caballero que cada dia son más de ochenta, y que él la oía todos los dias muy fráncamente.

Espero para enviar á Vuestra Majestad una particular é individual relacion del precio á que se podrian tener navios de guerra armados y artillados de 30 á 40 piezas con 90 hombres encima, 40 de mar y 50 de guerra, con distincion de todas las condiciones del servicio, si hubiesen de emplearse en los mares de Italia, si contra portugueses, si contra los mismos holandeses, si por venta total de los bajeles ó recibiénolos á sueldo por meses. Espero tener brevemente este papel; mas entre tanto me

ha parecido decir á Vuestra Majestad que en cualquiera destas formas me basta el ánimo á hacer partido para una armada de 20 bajeles ó ménos, segun Vuestra Majestad juzgare que será mejor, para lo cual mantengo siempre la correspondencia en Amsterdam, enviando de tiempo á tiempo personas de mi casa, con achaque de cobrar letras y de comprar lo que habemos menester.

El que envié á Frisa es soldado antiguo de Flándes y discurre con gran dolor de que no se haya encaminado la guerra por esta parte, donde pudieran ser los progresos mayores, más seguros y más á propósito para defender á Flándes y Brabante. Afirma que es mucha la gente que tiene en el corazon el nombre de Vuestra Majestad, y que seria pronta en cualquier accidente á volver las armas contra holandeses, si fuese Dios servido de que Vuestra Majestad tuviese algun dia fuerzas considerables desta parte del Rhin. Háme parecido dar cuenta á Vuestra Majestad, como lo iré haciendo, de todo lo que se ofreciere.

#### A SU MAJESTAD

AVISANDO QUE LA ARMADA DE LA COMPAÑÍA DE LA INDIA EN  
HOLANDA ACOMETERÁ Á PUERTO-RICO Ó SANTO DOMINGO SI ESTÁ  
PERDIDO EL BRASIL. MUNSTER 19 DE DICIEMBRE DE 1645.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—J. 42.)

SEÑOR.

Por avisos ciertos que acabo de recibir de Amsterdam, he entendido que la Compañía de la India quedaba previniendo armada que enviar al Brasil con instruccion de que si estuviese perdido totalmente, procurasen acometer á Puerto-Rico ó á Santo Domingo. Háme parecido avisarlo luego á Vuestra Majestad, como lo hago, para que se sirva mandar poner el cobro que convenga.



## RESPUESTA

DEL SEÑOR DON ANTONIO BRICEÑO RONQUILLO <sup>1</sup>.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—H. 79.)

Recibí la carta de V. E. de 24 de Noviembre, en que se sirve decirme lo que le ha pasado con los medianeros sobre la proposicion que pensaban hacer de comprender en la paz al Tirano de Portugal, y en primer lugar puedo decir á V. E. que he hallado siempre grande apension en estos Señores Cardenales nacionales de que el Nuncio es muy confidente de franceses, porque las dependencias que aquí tiene son todas de aquella faccion, y aunque sea buen hombre y V. E. le tenga por tal, es fácil de dejarse llevar á aquello en que puede tener algun reconocimiento; y el Embajador de Venecia con su maña y autoridad le reducirá á los dictámenes que tiene, que siempre han sido inclinados á Francia; pero puede V. E. asegurarse que el Papa no habrá tenido noticia de tal intento, porque lo que á mí me ha dicho y lo que va obrando no admite duda de ser contrario derechamente al pensamiento del Nuncio, y mañana en la Audiencia le hablaré y apuraré la materia, y sobre este fundamento podrá V. E. caminar con toda seguridad.

La proposicion es abominable, y los razones de V. E. invencibles, y así no me maravillo que la obstinacion del Embajador de Venecia se rindiese. Lo que debe causar mayor dolor es que todas son señales de desesperacion para la paz, y que los franceses deben estar tan agenos de ella, que los medianeros hayan llegado á pensar para disponerlos en cosa tan terrible. Ya habrá llegado Trauttmansdorff y descubierto sus designios, y para que vea V. E. el concepto en que le tienen franceses, y de la manera que piensan manejarle, le remito el

---

1 Véase la carta de Peñaranda, de 24 de Noviembre de 1645.

papel incluso esperando con ánsia el ordinario para saber de V. E. lo que ha descubierto su venida.

Con las muchas instancias que se han hecho con Su Santidad para que no tema á franceses, y que la última declaracion de Francia á favor de Barberinos amenazando al Papa si prosigue la causa, ha llegado á resolucion tan grande, que caminando á pasos largos en la primera determinacion, ha resuelto de armar y formar un ejército grande con ánimo, no sólo de no rendirse á las amenazas, pero de buscar contra franceses de todos los medios que fueren necesarios para la defensa de la autoridad de la Silla Apostólica. Con esta ocasion piensa unir los Príncipes de Italia y que estén armados para todo lo que pueda ocurrir; y hablándole el Cardenal Grimaldi en nombre de Francia, quejándose de que sin embargo de la proteccion de aquella Corona proseguia la causa de los Barberinos con tanto rigor, y que no queria admitir Embajador de Portugal, ni proveer las Abadías de Cataluña á nombramiento del Rey de Francia, y pasando á decirle que estos agravios no los sufriría el Rey de Francia, le respondió que á los Barberinos él no les habia hecho obra mala ni usado con ellos rigor alguno, sino sólo pedídoles cuentas del dinero de la Cámara que habian manejado, en que el Rey de Francia ni áun con intercesion podia pedir se cesase. Y en lo de Portugal, una congregacion donde lo habia remitido, habia sido de parecer que no era tiempo de admitir Embajador y que era menester primero ver lo que obraba el tiempo: que en las Abadías de Cataluña no juzgaba por sazón hacer novedad, pudiendo, ó con la paz ó con la guerra, recobrar Su Majestad lo que le faltaba de aquella provincia, y que por eso era menester dilatar esa resolucion: que bien sabia que lo que le decia no era dictámen del Rey, porque era niño, ni lo fuera cuando tuviera más edad, por lo que aquella Corona veneraba la Silla Apostólica, ni tampoco de la Reina, por tener muy conocida su piedad y devocion, que todas eran máquinas del Cardenal Mazarini, el cual era un mal Cardenal, indigno de la dignidad que tenia; y que no pensase que con amenazas le habia de amedrentar, que él tenia medios y usaria

de ellos para destruirle y castigarle, y que si redujese á Francia á resoluciones exorbitantes, que él se defenderia; y en órden á eso tenia resuelto de formar luego un ejército con que pudiese poner en defensa la autoridad de la Silla Apostólica, usando de todos los medios que le son permitidos; y que así se lo escribiese, y que esta resolucion habia tomado habiéndose puesto enteramente en las manos de Dios, y ofreciéndole su sangre y su vida; con que el Cardenal Grimaldi, viéndole tan ardiente se echó á sus pies pidiéndole perdon y excusándose del oficio que habia pasado con que era órden de Francia y que no pensaba habia de recibir tanto disgusto. Esta declaracion del Papa ha sido muy importante, por verle fuera del miedo que tenia á franceses, y porque les dará ánimo á los Príncipes de Italia para asistir al Papa, que algunos estaban dudosos viendo su irresolucion; y aunque para la paz fuera más conveniente la confidencia con Francia, pues con esta declaracion la ha perdido enteramente, yo creo que nunca la tuvo ni los franceses juzgaron de algun momento su interposicion para reducirse á ella; y así es mejor que el Papa haya tomado esta resolucion, pues le obligará á estrecharse más con Su Majestad y solicitar la union de los demas Príncipes, con que Italia podrá estar con más seguridad, y acaso los franceses pensarán más en lo que hubieren de obrar por estas partes. Lo que yo temo y siento mucho es que habiendo Su Majestad señalado las galeras de Nápoles y Sicilia para la oposicion del Turco, y prometidoselas á los venecianos, el Almirante se quiere llevar á España parte de las de Nápoles, y el marqués de los Vélez las de Sicilia, con que no se podrá acudir á lo que Su Majestad manda, y se pierde enteramente el crédito no queriéndose fiar de nosotros; y así lo dicen ya, y que si lo que Su Majestad manda no lo ejecutan sus Ministros, no hay que hacer caudal de lo que se ofrece. Todo es contra nosotros, y de todas maneras vamos perdiendo. Dios nos ayude y guarde, etc.

## A SU MAJESTAD

COPIA DE UNA CONSULTA DE LA JUNTA DE ESTADO, FECHADA  
EN MADRID Á 8 DE ENERO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

Con el correo que llegó de Munster y de Bruselas en 2 del corriente, se recibieron entre los demas despachos once cartas del conde de Peñaranda para Vuestra Majestad y el Secretario Pedro Coloma; dos de D. Diego de Saavedra, del marqués de Castel-Rodrigo cuatro, y otras cuatro del duque de Terranova, todas para Vuestra Majestad: lo que contienen es concierne á los tratados y negociaciones de la paz, generales y particulares; y porque Vuestra Majestad las mandó remitir á esta Junta despues de haberlas visto, se sacará aquí sólo un breve resúmen de los puntos, para más fácil inteligencia de lo que sobre ellos se vota.

Las cuatro primeras del conde de Peñaranda, son de 13 de Noviembre, en que dá cuenta de lo que pasó con los Plenipotenciarios Imperiales, cerca de lo que respondió á los medianeros á su proposicion sobre la paz particular de Italia; que le dieron al Conde gracias en nombre de Su Majestad Cesárea, de haber participádoles todo aquel negocio, en que él les dijo que esperaba de ellos la misma correspondencia. Refiere las quejas que le dieron los medianeros de haber tratado los Imperiales de Alteza al duque de Longavila, y discurre lo que pasó con ellos en aquella ocasion. Que se dilataba la ida de los Diputados de Holanda al Congreso, y que franceses la embarazaban. Que remitió al marqués de Castel-Rodrigo la proposicion que le hicieron los Diputados del Elector de Tréveris, sobre la neutralidad de aquella villa.

En otras dos de 18 y 30 de Noviembre, da cuenta particular del designio de los medianeros de hacer proposiciones de la paz entre España y Francia incluyendo al rebelde de Portugal, y las disputas que tuvo con ellos disuadiéndoles este pensamiento y mostrándoles la injusticia de él.

En carta larga de 1.º de Diciembre, cuya sustancia le obligó á despachar el correo, da cuenta de la llegada á Munster del conde de Trauttmansdorff; las visitas y conferencias que pasaron entre los dos; el juicio que hace de la facultad y ánimo que llevó; lo que ha mostrado desear Trauttmansdorff, que el Conde le particularizase los medios que tiene de Vuestra Majestad para la efectuacion de la paz con franceses. La forma en que le respondió divirtiendo todo lo posible esta declaracion; pero dice que ha de ser preciso declararse más, pena de arriesgar á hallarse Vuestra Majestad un dia excluido totalmente del tratado, porque Trauttmansdorff no encubre la gana de volverse; y al Conde le escriben que es hombre de poco ánimo en la adversidad, y que admitirá la paz á cualquier precio por salir del aprieto de un dia, aunque el siguiente se haya de ver en otro mayor: que las instrucciones que el Conde tiene de Vuestra Majestad no alargan nada de lo perdido durante la guerra, aunque por vía de casamiento, se hace harta abertura; discurre lo que se le ofrece en esto, que franceses no vendrán en dejar el Condado de Rosellon y pié que tienen en España por lo que se les puede dar en Flándes: que si los medianeros hicieren alguna proposicion, será incluyendo que Vuestra Majestad alargue á Rosellon, con ciertas condiciones en cuanto á Cataluña. Pondera la dificultad de medios para continuar la guerra; que convendria en todas maneras hacer la paz este invierno, que es muy contingente que el Emperador se acomode brevísimamente, y si Vuestra Majestad quedase fuera, como es de temer, no bastarian otros tales medios como los que hubo el año pasado para la guerra. Discurre en las razones y ejemplos que hay para tomar cualquier partido, y reprueba el soltar los Estados de Flándes aunque sea por casamiento, entendiendo que puede estar mejor á Vuestra Majestad lo que franceses

quieren que lo que de acá se les ofrece; que él, ántes viniera en dejarles á Rosellon que á Flándes, y da las razones que tiene para ello. Que si los franceses se acomodan con el Señor Emperador sin Vuestra Majestad (como él y todos lo temen), Vuestra Majestad quedaria sujeto á recibir la ley más dura ó á riesgo evidente de perder lo que queda; que procurará entretener el tratado con Trauttmansdorff en los términos generales; pero reconociendo por forzoso pasar á más declaracion, pide que con toda brevedad se le avise lo que ha de hacer en caso que los medianeros hagan proposicion sin nombrar el Tirano de Portugal; pero dejando en poder de franceses el Condado de Rosellon, Piñarol y algunas de las plazas que ocupan en Flándes, y si los alemanes concurriesen en el mismo dictámen con los medianeros, si podrá entrar á tratar particularmente, si se viere que el Señor Emperador resuelve acomodarse separándose de Vuestra Majestad, qué se habrá de hacer caso que se ajuste de esta manera, que aunque se le ha dicho procure que esto no suceda, no se le ha dicho lo que ha de hacer si sucediere.

En carta de 2, dice las pretensiones de Longavila con Trauttmansdorff en materia de cortesías; que éste consiguió todo lo que quiso, y trató á Longavila en impersonal.

En otra de la misma fecha, pide que se le responda luégo, y dice los aprietos con que Baviera solicita que el Emperador haga la paz, y los términos rigurosos á que llegará si no lo hiciere.

En carta de 5, da cuenta de la plática que tuvo con el Presidente Wolmar, para esforzar el tratado con sueceses, como único camino para contrastar el del duque de Baviera. El sentir de aquel Ministro contra el Elector, y de la demasiada templanza de Su Majestad Cesárea, que le certificó que sus órdenes dadas á Trauttmansdorff, todas eran de que precediese el tratado de los protestantes y sueceses, y que esperaba que Baviera no las podria alterar. Los malos términos que éste ha usado con el señor Archiduque en materia de asistencias de gente: que la intencion de Trauttmansdorff es tentar si puede

acomodarse con sueceses y protestantes, y efectuarlo; y si no pudiere, procurar negociar con franceses con medianas condiciones, y si uno ú otro ó entrambos partidos no se ajustaren, volverse dentro de dos meses para prevenir la campaña venidera con los últimos esfuerzos: que Servien dijo al Consejero Brum, que no se haria la paz sin dejar cuanto tenian franceses ni excusar la inclusion del Tirano de Portugal.

Las dos cartas de D. Diego de Saavedra contienen las pláticas y discursos que tuvo con el Embajador de Venecia y con el Presidente de Suecia, con este último en la materia de la paz; y envia copia de papeles que escribió al conde de Peñaranda dándole noticia de cuanto le pasó con entrambos.

El marqués de Castel-Rodrigo, en carta del 10 de Diciembre, da cuenta de haber visto el despacho que envia con este correo el conde de Peñaranda, y que todo lo que considera y discurre le parece muy digno de su juicio, y conviene vuelva volando la resolucion de Vuestra Majestad. Pondera cuánto conviene tomar algun ajustamiento general ó particular, ántes que entre la campaña. Envia copia de una carta que tuvo del Nuncio de Francia sobre pláticas que le pasaron con el Cardenal Mazarini, cerca de las materias de la paz; y de lo que le respondió en orden á disponer el ánimo de aquel Ministro para adelantar las negociaciones del reposo comun.

En otra de la misma fecha, remite copia de los pareceres que han dado los Cabos y Ministros á quien lo pidió sobre la propuesta de los Estados de Bravante y de las cartas que escribió á los rebeldes y al Príncipe de Orange en orden á introducir la negociacion en Holanda, adonde hizo pasar á Monsieur de Normont, para que asegurase á los confidentes las promesas hechas hasta un millon y medio de florines.

Con otra de la misma fecha, envia copia de carta que le escribió el Príncipe de Orange, pidiendo pasaporte para los Comisarios de Holanda que van á Munster, y dice la remitiria el dia siguiente.

En carta de 11, da cuenta de lo que le refirió Monsieur Ronzales, Secretario del Rey de Polonia, en orden á la paz con

Francia, y que pensaba volverle á enviar á París, por que en aquella plática le dió de término sólo hasta el dia siguiente para que el Marqués se resolviese; y discurre el Marqués sobre lo que juzga (por esta novedad) del estado de las cosas de Mazarini.

El duque de Terranova da cuenta en tres cartas, con fecha de 3 de Noviembre, que la Señora Emperatriz habia escrito á la Reina Cristianísima, á instancia del Elector de Baviera, sobre el ajustamiento de sus consecuencias con aquella Corona, si bien la carta no llegó á tiempo á París por haber partido de allí el confesor de Baviera y piensa el Duque se encaminará por otra mano.

Que el Señor Emperador se habia dado un poco por sentido de que Vuestra Majestad consintiese en la suspension general de armas por cuatro años sin comunicárselo ni hacer mencion de sus intereses.

Envia copia de carta de Su Majestad Cesárea para el marqués de Castel-Rodrigo, pidiéndole noticia de los medios que Vuestra Majestad ha dado para la tratacion de la paz. De otra, que el Marqués escribió al Duque encargándole respondiese á Su Majestad Cesárea, de palabra, y diciéndole la forma en que lo habia hacer, y tambien envia copia de lo que el Duque respondió al Marqués en este propósito, si bien dice que aún no habia hecho el oficio con la Majestad Cesárea.

Con carta de 18 de Noviembre, envia copia de otra que tuvo del conde de Peñaranda, en orden á esforzar en aquella Côte la plática de componerse con los suecos, y sobre la facultad y determinacion que llevaba el conde de Trauttmansdorff cerca del acomodamiento general con franceses, aunque sea separándose de Vuestra Majestad. Lo que el Duque le respondió despues de hecha la diligencia con Su Majestad Cesárea y sus Ministros, diciendo la mayor noticia que tenia de estas materias y la iniquidad de Baviera, habiendo llegado en lo que trata con Francia á querer que para conservar en sí la voz electoral, el Señor Emperador ceda la de Rey de Bohemia en él, ó que sean ocho los Electores, y nueve en caso de paridad;



y el Duque discurre largo con el Conde cerca de lo que se le ofrece y le ha pasado en aquella Córte sobre estas materias.

Todas las cartas y papeles referidos, se vieron á la letra en la Junta; confirióse largamente en los puntos que contienen; en la precisa necesidad de que vuelva la respuesta brevemente, sirviéndose Vuestra Majestad de tomar resolucíon final en lo que el conde de Peñaranda y el marqués de Castel-Rodrigo la juzgan por necesaria, y sobre todo se votó en la manera siguiente:

El conde de Monte-Rey dice: que la proposición del conde de Peñaranda, en su carta de 1.º de Diciembre, sobre la llegada y conferencia que tuvo con el conde de Trauttmansdorff, refiere que los medios con que se halla para el acomodamiento de Francia, son todos ocasionados de casamientos; pero por si estos no se ajustasen ó encaminasen, reconociendo la obstinación de franceses y el estado aventajado en que se hallan sus progresos, y habiendo entendido su sentir en las materias de la paz por los medianeros y por diversas vías, tiene por preciso que no pudiéndose excusar la paz por faltar los medios para continuar la guerra, se llegue á tratar de restitución sin accidente de casamiento. Franceses quieren quedarse con todo y sólo se abre puerta á alguna moderación en la conferencia que tuvo con el marqués de Castel-Rodrigo, el Secretario Ronzales, y también en la misma conferencia da más templado sentir á franceses el capitular ó nó por el rebelde de Portugal: del que muestran los medianeros en Munster, tiene el Conde por preciso, para resolver lo que se ha de escribir al conde de Peñaranda, el asentar un presupuesto, que es el que debe gobernar toda esta materia, y es él, si Vuestra Majestad tiene fuerza de hacienda hoy, ó puede esperarla para mejor continuación de la guerra, y también si se halla Vuestra Majestad así en estos reinos como en los demas de la Monarquía con número de gente para llevar los ejércitos; y no ménos se ha de considerar para las levas de fuera de ellos, el estado en que se hallan las provincias de Alemania, Irlanda y las de Italia, cuyos naturales en todas ellas están cansados de la guerra, y que no tiene esta

Monarquía aliados ni confederados que le ayuden, ni con efecto, ni con diversiones, y que los dos Potentados feudatarios que tiene en Italia no acuden á la obligacion de sus feudos, séase por dar mala inteligencia á los capitulados ó hallarse como se hallan en sumo aprieto, ocasionado de la guerra que han tenido en Italia; y que el Emperador, cuanto quiera que las cosas de la guerra estén en el estado que están, cuando mucho campea con ejércitos de cuatro ó cinco mil infantes, y á este respeto los Electores, y que hoy casi todos (si no es el de Baviera) están reducidos á la neutralidad, y éste con la razon de Estado, heredada en su casa y con los fines y medios para mantenerla, valiéndose para esto de la ruina evidente de la augustísima Casa y necesitar con medios bien violentos á la Majestad Cesárea á que convenga en todo aquello que es enflaquecer y dividir su augustísima Casa.

Siendo esto así, Señor, y que sólo la ayuda ó desayuda, diciendo que lo mejor que tiene el Señor Emperador son las armas del Elector de Baviera, no parece que se puede hacer fundamento de que Su Majestad por este medio pueda continuar la guerra, sino acomodarse á la ley que le dieran, tanto más hallándose totalmente destituido de socorros de Vuestra Majestad, de gente ni pecuniarios, con que de cualquiera acomodamiento de la Majestad Cesárea con el Rey Cristianísimo sin comprender á Vuestra Majestad, se hallaria (quedando fuerza) con todas las fuerzas de Francia contra sí, así en los Países-Bajos como en el Estado de Milán y reinos de España; á la eleccion de franceses el acabar más aprisa con lo uno ó con lo otro, para pasar á la total ocupacion; y para esto, se valdrian de todos los medios que se valen; y considerando esto, no puedo dejar de representar á Vuestra Majestad, que aunque algunas veces se hayan tenido alientos hablando en asistencias de Flándes, y algunas veces en las de los ejércitos de España y armadas, despues de la ejecucion, no sale aquello que animó á proseguir la guerra, porque varias campañas nos han sido de experiencia, y en particular la del año pasado, porque ni corrió la materia de la hacienda, no fué efectiva ni llegó en sazón; y que el medio pre-

ciso de valerse de anticipaciones viene á consumir el todo, y se hace por un camino ó por otro: las provincias se hallan indefensas, las plazas en malísimo estado, y sírvase Vuestra Majestad de volver su Real atencion á las que tiene más cerca y conocerá el estado en que se hallan todas las demas; y yo no alcanzo que Vuestra Majestad, tras todó lo que ha pasado, pueda esperar mejora en las materias de hacienda, porque los reinos ya no la dan ni pueden darla, y la continuacion de trabajos y malos sucesos ocasionados de esta falta, tienen los reinos atormentados de manera que no obran las necesidades á la vista, ni el adelantarse los enemigos. Los efectos que se experimentaban cuando podian y tenian fuerzas en casos semejantes, ésta misma razon corre en materia de la gente, pues Vuestra Majestad ve con la dificultad que los castellanos, ya disminuidos y acabados, se llevan á la guerra, y tambien en la dificultad con que persisten despues de llevados, y que es más defensa de labradores, para un accidente breve de una marina en un desembarco, que para campear contra ejércitos, sitiar ni ser sitiados: de italianos, las levass que envió el Almirante últimamente, pueden dar á conocer que no corren las levass como solian; y este año, con la variedad de gobiernos, quatro ó cinco mil hombres que se pedian al reino de Nápoles vendrán á estar sin uso para esta campaña. Las levass de alemanes aún no están comenzadas, así las que se han de hacer por Flándes como las de Génova, y estando en el mes de Enero no hay provisiones líquidas en ninguna de las dos partes para poder hacerse, y sólo se encaminan hasta ahora de Flándes á estos reinos una muy pequeña porcion de resultas de la leva de Grousfet, cuyo regimiento, aunque deteriorado y deshecho, sirve á Vuestra Majestad en el ejército de Cataluña. La leva de irlandeses se comienza ahora, hállase aquel reino como Vuestra Majestad sabe, y con guerra la misma Irlanda, en que tiene el consumo de gente que se ha entendido; y si bien se acomodase con aquel Rey, ocuparia todas sus fuerzas en seguirle contra el Parlamento, con que se ve que esta leva no será pronta para el principio de esta campaña, y será bien mendigada y destilada.

La falta de Cabos y del transporte de ellos de una parte á otra para poder obrar en sazón, no ménos se ha de considerar, con lo eual, hablando á Vuestra Majestad con el rendimiento debido, y con la verdad que el Conde debe profesar, reconoce que sólo el medio de la paz puede detener la ruina ó mejorar la constitucion fuerte que trabaja esta Monarquía; y con este presupuesto, debe decir á Vuestra Majestad que al conde de Peñaranda se le responda aprobando é instando en la conveniencia que tiene para Su Majestad Cesárea y para Vuestra Majestad el ajustar la paz con sucesos ántes de llegar al tratado de la paz con Francia; pero que se entrase en él con mayores ventajas, diciendo al Conde que seria á Vuestra Majestad muy acepto servicio. Y que tambien se seguirian las mismas consecuencias y mayores á Vuestra Majestad, si con la llegada de los Diputados de Holanda pudiese encaminar el estar de acuerdo con ellos ántes de tratar la paz con Francia con los medios que se le han suministrado para ello, y tambien por los pecuniarios, para las negociaciones con esta gente, que le podrá suministrar el marqués de Castel-Rodrigo del millon y medio de florines que prestan las provincias obedientes para este fin; que si no le salieren los medios que se le han suministrado para Francia, que son de casamiento, no niegue la cara á los demas que tuviere por convenientes, con la recíproca comunicacion del marqués de Castel-Rodrigo, en que tambien se escribe al Marqués.

El Conde bien quisiera que si se pudiera disponer, Vuestra Majestad no quedara totalmente excluido de recobrar tal vez los Condados de Rosellon y Cerdania, y si este punto pudiera negociarse, que quedara en tregua ó suspension de armas, hasta pasar la menor edad del Rey Cristianismo, no le parece que tuviera desconveniencia, porque aunque en despojos tan violentos é injustos como los que ha conseguido el reino de Francia de esta Monarquía, y la necesidad á que la ha traído de capitular con tanta desventaja, no parece que era menester pretexto, y se pudiese volver, siempre que hubiera fuerzas, á las recuperaciones. Parece más adecuado y conveniente y de más

Al conde de Peñaranda, á sus cartas de 13, 18 y 30 de Noviembre, se le apruebe lo que respondió sobre la paz de Italia á los Imperiales.

A la de la misma fecha, que trata de las cortesías con Longavila y sentimiento de los medianeros, se le avise el recibo y se le apruebe lo que discurrió con ellos. Dice tambien esta carta la falta que hace Embajador en Roma para tratar las materias de la paz. Púdesele avisar la prisa que se da á la partida del conde de Oñate, y esto es tan conveniente que se ejecute y sea luego, que Vuestra Majestad podria servirse de mandar á algun Ministro particular que trate incesantemente que se consiga luego el avío y despacho del Conde.

Sobre la neutralidad de Tréveris, se le apruebe lo que hizo en esto: esta materia no está en estado de votar sobre ella, por esperarse lo que habrá obrado el marqués de Castel-Rodrigo y su aviso.

Sobre la detencion de los Diputados de Holanda, está en otro estado, segun avisa el marqués de Castel-Rodrigo, y va caminando.

Tambien se debe aprobar al conde de Peñaranda lo que respondió á los medianeros sobre proponer ellos los medios para la paz, pues no los proponian franceses, y tambien lo que continuó sobre esto. Y en cuanto á la sospecha con que va el de Peñaranda de que llevan mal fin los medianeros, especialmente el de Venecia, cerca de proponer que se comprenda el Tirano de Portugal, por lo obstinados que están franceses en este punto, se le diga que ya habrá recibido cartas del marqués de Castel-Rodrigo con noticias más individuales del ánimo de franceses en esta materia, y que siempre se discurrió acá por algunos Ministros de Vuestra Majestad que franceses demostrarian este punto sin querer disputarle á los principios, por conseguir en otros sus intereses, y que es materia que no puede dar de sí, y así es menester llevarla adelante con todo el valor y veras con que el Conde lo ha hecho; y tambien se entiende que los medianeros en esta parte están más á sus intereses y á la doctrina platicada por sus Príncipes, cuando la union de Portugal á

Castilla, que no á las resoluciones de la Francia, que éstas reciben variacion; y porque el mismo conde de Peñaranda dice que los medianeros pensaban proponer que, en cuanto al rebelde de Portugal, se quedase en tregua hasta que cesase la invasion del Turco, si no estuviere ejecutado, vuelva el Conde á continuar oficios vivos con ellos, para que de ninguna manera hagan semejante proposicion; y si estuviere hecha, la resista con vivos oficios; y porque tras todas estas consideraciones, siendo tanta la insolencia de franceses y lo que tienen dominado, puede ser que insinuados de los Ministros del Papa y Venecianos (no obstante las consideraciones que se dicen) en que no se haga la paz sin tomar algun modo de acuerdo, aunque vanos y sin sustancia que los desempeñe del rebelde de Portugal, ocasionado esto de haberse empeñado en su resolucion, en confianza de ellos se debe considerar si se podria asegurar de parte de Vuestra Majestad que reduciéndose Portugal y reinos y plaza adyacentes á la obediencia de Vuestra Majestad, no se castigara las personas ni los hijos del rebelde, ántes acomodarlos sin la dignidad de Reyes en bienes iguales á los que tenian, y aún algo más crecidos, sitios en las partes y provincias que Vuestra Majestad eligiese; y si esto no bastase, con título de gran Duque ó gran Príncipe, que con este título recayese en algun lugar que fuese fuera de España, no tendria inconveniente ni sentimiento para los que gozan de título de Duque en estos reinos, y este género de título no podria ser de disgusto al Gran duque de Toscana, que él lo es de una provincia, y éste seria de un lugar particular, y en el reino de Nápoles no ser nuevo este género de merced, que hoy por la de los Señores Reyes goza el título de Gran Conde de Altavila el Príncipe de la Richia, sin que otro se haya podido sentir de esta singularidad; y á no poder más, cnsistiendo en esto la paz que del lugar sobre que cayese este título, se le dejase el dominio soberano, como no tuviese alfozes ni lugares continuos, se podria hacer, y vendria á ser un embarazo para el reino de Nápoles como lo es Benavento, ó en Sicilia ó Cerdeña, advirtiendo que hubiese de ser lugar Mediterráneo; y si la necesidad obligase á Vues-

tra Majestad, sin medio ni modo de alcanzar paz, á volverle á dejar vasallo en parte de Portugal, habia de ser cediendo á la fuerza y á la violencia, y con ánimo y resolucion de trasmutarle, dándole otro tanto en diversas provincias y reinos, sacándole de Portugal, y esto es lo más á que se podría llegar sólo por la porfía de Francia y por el estado de las fuerzas de Vuestra Majestad, consistiendo en esto el ser Vuestra Majestad comprendido ó nó en la paz.

A las demas cartas del Conde, se le avise el recibo, y remi- tirse á lo principal de los despachos, en que va respondido lo sustancial que pide resolucion.

A D. Diego de Saavedra, el recibo y que se conoce su celo al servicio de Vuestra Majestad; que en materia de dar cuenta acá guarde las órdenes que tiene.

Al marqués de Castel-Rodrigo, se le avise del recibo de sus cartas, dándole gracias de lo que va obrando y de su grande atencion, diciéndole lo mucho que Vuestra Majestad confía de su persona; y porque en todos estos despachos que se han votado no hay aliento ninguno de que poder esperar la paz, mas que el que avisa el Marqués de la proposicion de Ronzaes, se le advierta cuán conveniente seria el encaminar esta negociacion sin que por su parte se omitiese medio ninguno para poder conseguirla, continuando en confiar al Cardenal Mazarini y ofrecerle todos los medios que le parecieren al Marqués pueden ajustar esta negociacion, sin que se reserve nada á su sentir.

Que tambien se le dé cuenta al Marqués de lo que se escribe al conde de Peñaranda en la materia de la paz, que le será respuesta al mismo Marqués en lo que escribe de que todos los medios son por casamiento.

Y en cuanto á los despachos en que da cuenta de la diligencia hecha con holandeses, se le apruebe tambien todo lo que ha hecho, y que espera Vuestra Majestad que de aquel oficio habrá resultado el ir con efecto los Diputados á Munster, que era cosa que Vuestra Majestad deseaba tanto, pues parece se encaminan ya con haber pedífdole los pasaportes, y que se

le agradezca mucho haber dispuesto la asistencia de Bravante para la guerra y el préstamo de las provincias para la negociacion con Holanda, y que en la carta para el conde de Peñaranda verá lo que se le escribe en esta parte.

El marqués de Santa Cruz, que el estado en que están las cosas de esta Monarquía, le representa á Vuestra Majestad el conde de Monterey; y siendo cierto, parece que Vuestra Majestad se debe acomodar lo mejor que se pudiere, y no como se debía desear; y si juzga que se debe remitir al marqués de Castel-Rodrigo y al conde de Peñaranda, como el Conde lo dice, que procuren en todo caso que Vuestra Majestad no quede fuera de la paz, haciéndose la de los alemanes, porque si esto fuese, habiendo acabado con lo de Flándes brevemente, como se puede creer, todo vendria sobre España, y lo que se puede temer que suceda (si esto fuere cierto), Vuestra Majestad con su suma prudencia lo puede colegir, estando tan falto de dinero y de gente, y no habiendo que hacer caso de más que de Castilla, que de apretada por tantas partes es sin duda que las rentas Reales vendrán á mucho ménos, como ya se ve en los muchos hombres de negocios que cada dia quiebran, y toda la frontera de Portugal, así en Castilla como en Galicia, está destruida; y juzga el Marqués que si la guerra la atacan vivamente los enemigos de Vuestra Majestad en estos reinos, ha de quedar de mucho por condicion de lo que hoy está (con estar tan malo). El remedio que éste tiene es que Vuestra Majestad se sirva de mandar se concluya la paz á cualquier precio, enviando las órdenes al marqués de Castel-Rodrigo y al conde de Peñaranda en la forma que el conde de Monterey dice: lo de Flándes juzga el Marqués que está en el último peligro, no sólo por las faltas que dice el Conde hay de todo, sino por lo que se ha visto esta campaña pasada, del mal gobierno con que todo ha caminado, y este punto debe Vuestra Majestad servirse de ver el remedio que ha de tener; solamente la esperanza que le queda al Marqués de mejorar en estos negocios, es lo que el marqués de Castel-Rodrigo escribe le pasó con Ronzales, y lo que de parte del Cardenal Mazarini le dijo; y así se conforma



tambien con el conde de Monterey en que se hagan muchas diligencias y grandes confianzas de parte de Vuestra Majestad con Mazarini, y promesas tan grandes, que aunque él está en tan gran fortuna le hayan de obligar á ayudar la paz; y tambien si hubiese camino para que Vuestra Majestad escribiese á la Señora Reina de Francia, poniéndolo todo en sus manos, teniendo noticia el marqués de Castel-Rodrigo de lo que Vuestra Majestad escribiere para que pudiendo enviarla por mano del mismo Mazarini, para hacer más confianza dél, y éste gradúa el Marqués, por la primer diligencia que se debe hacer. El concertarse el Señor Emperador con los suecos seria gran cosa, si bien, si esto no fuese para mejorar la paz y la quisiese efectuar el conde de Trauttmansdorff con franceses, con los poderes tan ámplios como dicen que trae del Señor Emperador, seria de poca importancia, no quedando Vuestra Majestad incluido en ella, que es lo que sobre todas las cosas se debe desear.

En cuanto al Tirano de Portugal, si se hiciese lo que dice el Cardenal Mazarini por vía de Ronzales, seria de grande importancia, porque entónces ó él se contentaria con poco ó se perdería; y lo que juzga el Marqués que importa mucho, es la respuesta breve de este correo con la resolucion de Vuestra Majestad. En cuanto á la paz con holandeses, estando de por medio el Príncipe de Orange, nunca el Marqués ha tenido género de esperanza de que se ha de concluir cosa buena; mas no por esto se debe dejar de intentar todos los medios posibles, como lo dice el conde de Monterey.

El conde de Chinchon, que este negocio todo junto es de los que mayor cuidado y atencion pueden dar á los Ministros de Vuestra Majestad, y tanto más á los que se ha servido de elegir para consultársele, porque aunque se ha tratado de él diversas veces, ha sido en sazón que el tiempo daba algun lugar para las resoluciones, pero ahora llega ya tan á las inmediatas, que se puede entender que la que Vuestra Majestad tomare ha de ser la última para lo que se hubiere de hacer.

Han discurrido el conde de Monterey y marqués de Santa Cruz con su gran celo y larga experiencia, de manera que el

Conde pudiera asegurar su acierto conformándose con ellos, y verdaderamente tendrá poco que añadir, pues casi cualquiera cosa que diga será lo más repetición. El aprieto del estado presente de la Monarquía de Vuestra Majestad en cualquier parte donde se mire es grande, pero si el de Francia corriese al mismo compas ó proporcion, no se puede dudar que dejaria aliento y esperanza para un acomodamiento justo.

Hasta ahora sólo se ha tratado del de la tregua, de cuya naturaleza es la retención durante ella de lo usurpado y ocupado después del último rompimiento de la guerra (pero no habiendo dado entrada para eso franceses por tiempo competente, que verdaderamente aunque fuese de seis ú ocho años se podría abrazar), es forzoso llegar á tratar la paz, de cuya naturaleza y en consecuencia necesaria es la restitución de lo referido, y cualquiera cosa que se dejase de volver en el punto de la reputación es más sensible que el abstenerse de ello por medio de la dicha tregua, porque se sale de los quicios y verdaderos efectos de la dicha paz.

Mas como es forzoso gobernarse conforme las coyunturas y sazones del tiempo y verdadera cordura el obedecerle cuando no se puede granjear nada por otra vía, será lance inexcusable el descender á lo particular de lo que se hubiese de hacer.

Presuponiendo pues, que las fuerzas de Vuestra Majestad en su Monarquía las vemos en estos términos que se han tocado en los primeros votos, y que el medio de Su Santidad, ó por recelo de franceses ó por intereses de Estado, no se mueve á la pacificación de la Cristiandad con la eficacia que era de su obligación, ni el de venecianos, tambien por lo mismo no hace esfuerzo grande que son los que por medio de sus Plenipotenciarios en el Congreso de Munster le toca el ser medianeros y los demás Príncipes de Italia, ó por temores tambien de Francia, ó por el recelo antiguo del poder y fuerzas de Vuestra Majestad no nos son de ayuda, ántes del duque de Parma en lo descubierto y en intenciones que puede ser que las saque brevemente á luz. El de Módena se inclina á la parte de Francia, y que hoy están, ó por opresión ó por voluntad, sujetos á aquella Co-

rona. El de Saboya y el de Mántua, poco queda que esperar de todos ellos que pueda ser de socorro á Vuestra Majestad; y en Alemania el Elector de Baviera, que es hoy el de mayor poder, vemos cuán contra los intereses de Vuestra Majestad y de los del Imperio y de la augustísima Casa de Austria va obrando, y que el de Lorena está desposeído: sobre qué ayudas podemos confiarnos, porque Inglaterra que es interesada en minorar los aumentos de Francia, no supone ahora para nada, y los holandeses, que si atentamente considerasen sus conveniencias, habian de reparar en lo mismo para no tener cerca de sí un vecino que tanto daño puede hacerles, no acaban de entender lo que en esta parte les conviene, ni deben de hallarse con la libertad que se requiere para oponerse al Príncipe de Orange, que con segura confianza corre con los intereses de Francia.

Reducidas pues las materias á tales términos, y sin que haya acabado de desengañar á los dichos Príncipes de Italia á que abran los ojos, el declarado y vecino enemigo del poder Otomano para que con eficacia procure la paz. ¿A dónde nos queda que apelar? ¿Qué se ha de esperar del Rey de Polonia con el nuevo casamiento suyo en Francia? ¿Qué del Rey de Dinamarca que aún la márgen que habia descubierto de encuentros con sueceses y holandeses están compuestos por medio de los mismos franceses, que aún es de mayor ponderacion? Y así sólo se ofrece al Conde que representar á Vuestra Majestad, que si á los daños que quedan dichos se juntase el componerse el Señor Emperador separadamente sin incluir á Vuestra Majestad con Francia, seria llegar al último trance (que Nuestro Señor por su misericordia no permita) en tan grave daño de la Cristianidad y de ambas líneas de la Casa de Austria, y segun lo que dan y han dado á entender en diferentes despachos el marqués de Castel-Rodrigo y en los últimos el duque de Terranova y el conde de Peñaranda, no seria recelo vano el temerlo.

Pero todavía, lo que por ahora le parece, es que se les escriba, y Vuestra Majestad de su mano á la Señora Emperatriz que eso no es cosa ni aún para imaginada.

Que se esfuerzen las negociaciones para que Su Majestad

Cesárea se componga con sucesos y con los Príncipes del Imperio.

Y al de Castel-Rodrigo aparte, que por cualquier medio que pudiese se pacifique con holandeses, y que continúe y esfuerce las negociaciones con el Príncipe de Orange.

Y las de Francia por medio del Cardenal Mazarini, haciéndole dueño de todo con promesas grandes para sí y para los suyos, y aquí entra el comenzarle á obligar y á darle prenda de lo demas que le asegure, apartándose Vuestra Majestad de la contratacion que en su Real nombre se ha hecho en Roma para el Capelo de su hermano, gobernándolo con tal destreza, que no le haga sospechoso de demasiado afecto de Vuestra Majestad en Francia, y esta accion tambien obligará á Su Santidad por lo que le desea obligar, y de ella misma resultará el quedar más grato á franceses para poder tener mano con ellos.

Respecto de lo capitulado entre franceses y holandeses el año de 35, y prorogado el año de 44, no se puede hacer la paz sino en La Haya, y así es muy sospechosa de dilacion y de que no han de surtir efecto las trataciones de ella en Munster; y si del efecto se acabase de conocer ese desengaño, propone el Conde á Vuestra Majestad, si seria bien obligarles á los dichos holandeses, con que á la general ó la particular que les tocasse se hiciese allí, pues conocerian más de cerca las provincias y pueblos que lo desean la eficacia con que Vuestra Majestad la apetece, de que resultaria darles ocasion de entrar en recelo contra franceses y contra el Príncipe de Orange; pero éste habia de ser en caso desesperado de todo punto de no haberse podido ajustar en Munster, porque de otra suerte, ántes parecería que Vuestra Majestad era quien no la apetecia por haber mudado su tratado de una parte á otra.

Para reparo de la mala doctrina que por medio del duque de Baviera (atento á sus intereses y aumentos) ha querido introducir en el ánimo de la Señora Emperatriz por correspondencia de la Señora Reina de Francia, de que la imite como Su Majestad lo hace, en querer ser más madre de sus hijos que hermana de su hermano, le parece al Conde que por ahora

hasta que la paz ó tregua se haya efectuado ó llegado á su desengaño, Vuestra Majestad vaya poco á poco en los casamientos del Príncipe, nuestro Señor, y de la Señora Infanta, pues si son tan buenas madres de sus hijos (como lo son) no es malo que Sus Majestades entrambas estén dependientes de ellos y aún encontradas en estas pretensiones.

Señor, lo más ágrío y lo más duro para los vasallos y para los Ministros de Vuestra Majestad, es llegar á decir lo que se ha de perder de lo que está enajenado para conseguir la paz, esto lo mejor será, lo ménos que se pudiere; pero como la distancia es larga y el tiempo se va apretando, y es forzoso que en Flándes y en Munster y en la Côte cesárea se tenga resolucion de Vuestra Majestad, es inexcusable el dejar de fiarlo á rienda un poco larga del marqués de Castel-Rodrigo y conde de Peñaranda, con comunicacion entre sí, para que caminen á la proporcion y respecto de los tratados y pláticas que se movieren, con comunicacion del duque de Terranova en lo que les pareciere, declarándoles que la determinada voluntad de Vuestra Majestad es no quedar fuera de la paz á ningun precio que sea, si se llega al último trance de haberla de efectuar el Señor Emperador sin intervencion de Vuestra Majestad, aunque sea llegándose á tratar de intereses y comodidades del duque de Berganza, como no salgan de la esfera de vasallo, y á más no poder, dejándole algo de título más honroso fuera de la Corona de Portugal, ó en ella, sacándolo de España, dándole, ó lo que tiene en la India Oriental, ó las Terceras, ó las Filipinas, aunque sean de la Corona de Castilla, y se le junten con lo demas de la dicha India Oriental, pues no seria de pérdida para Vuestra Majestad, sino de muy considerable ahorro de hacienda y beneficio del comercio de Castilla; pero en esto defirirá mucho á lo que pareciere al conde de Castrillo, como quien tiene tan particulares noticias de ello.

Y acaba este voto con que de las dos cosas, capitular ménos bien ó perder lo que queda con la espada en la mano, si bien lo último es más bizarro, lo primero lo tenia por más prudente, y que deja abierta puerta á la recuperacion; y muévele á ello

principalmente, demás de todo lo que queda tocado, en que el medio de la paz con Francia es el de dónde se puede esperar sus revueltas domésticas, que ó en ocasion, ó luego durante la menor edad de su Rey, ó con el tiempo, á mejorarse en favor de Vuestra Majestad y del Príncipe, nuestro Señor, las cosas que desea, como Dios puede hacerlo, pues las fuerzas de Vuestra Majestad se han gastado y se han de convertir siempre en la defensa y exaltacion de la Religion Católica.

El conde de Castrillo dijo, que estos despachos, aunque consisten de muchas cartas y puntos, tienen trabazon unos con otros, y se vienen á repetir y reducir á ménos, aunque es lo más que se pueda interesar en la buena resolucion y acierto, y le parece que lo tiene lo que discurre en las cartas que se han visto del duque de Terranova, y las que á él le escribió el marqués de Castel-Rodrigo y el conde de Peñaranda, y sus respuestas del Duque para ambos y para el Señor Emperador; y en esta parte parece que se deben aprobar los discursos hechos y aquellas introducciones que el duque de Terranova apunta por medio de las personas que refiere para alguna negociacion con el Príncipe de Orange; y en cuanto á la carta que la Señora Emperatriz escribió de mano propia á la Reina Cristianísima, no respondiera nada, pues el caso ha sucedido ya, y es de calidad que sobre él se debiera decir mucho si se hablase en ello, y prueba bien este suceso la mano y autoridad que tiene en la corte del Emperador el duque de Baviera, y á este propósito y de sus confidentes ya se ha apuntado algo á la Señora Emperatriz.

En las primeras cartas que se han visto del conde de Peñaranda, de 13 de Noviembre, escribe las buenas máximas y discursos que se le pueden aprobar; y sobre lo que se ha advertido en el tratamiento del duque de Longavila por los Ministros Imperiales, no se ofrece más que repetir lo mismo y esperar lo que últimamente advierte el Señor Emperador en este tratamiento, que seria hartó, si fuese lo que dan á entender los despachos; y sobre la neutralidad del Elector de Tréveris, si aquello se perdió (aunque no se ha visto carta que lo diga), no puede

caer el Consejo, y el haberlo comunicado y remitido al marqués de Castel-Rodrigo, parece que se puede aprobar, como tambien el intento que muestra el conde de Peñaranda y los oficios que habia interpuesto anteponiendo el tratado y conclusion con separacion de franceses con los suecos y protestantes de Alemania, pues sin duda fuera esto lo mejor, y se debe responder que se esfuerce mucho, pues no hay duda de la conveniencia mayor; y que en segundo lugar, se tiene por tal el tratar con los holandeses, conforme á las instrucciones que se han enviado y lo que mejor se pudiere negociar con ellos, como está votado y resuelto en otros despachos, y se puede suponer que hayan llegado sus Plenipotenciarios, con lo que en Flándes ha movido el marqués de Castel-Rodrigo, que habrá aprovechado para esto.

La diligencia que hizo el conde de Peñaranda para que el Nuncio y el Embajador de Venecia, siendo medianeros no hiciesen proposiciones tan ajenas de razon como incluir en ellas al duque de Berganza, está bien y se debe aprobar, y con esta ocasion repito lo que otras veces he dicho del poco afecto que se muestra en estos medianeros, y particularmente en el de Venecia para que en buena forma se resientan los Ministros de Vuestra Majestad que están en Roma y en Venecia, y aquí si pareciese se podria dejar caer alguna palabra al Nuncio y al Embajador de Venecia, sin omitir tampoco lo que se va temiendo que en las Cortes de sus amos se admitan Embajadores del duque de Berganza, que seria notable manifestacion; y verdaderamente que para este punto y otros, no hay duda importaria que el Embajador de Vuestra Majestad que está señalado para Roma partiese cuanto ántes y asistiese allí, y en la sazón presente estrechar las negociaciones con Su Santidad y con los suyos, y á cualquier precio, era lo que más podia aprovechar si sacase la cara con resolucion por dar quietud á la Cristiandad, é impedir lo que va ocurriendo y puede suceder, particularmente con la bajada del Turco á Italia.

Llegando á lo más inmediato de estos despachos y con las noticias de hallarse ya en el Congreso el conde de Trauttmans-

dorff, y de las primeras pláticas que tuvo con el conde de Peñaranda, me parece se le responda, que todo cuanto se pudiere reservar salir, proponiendo los Ministros de Vuestra Majestad lo que piensan soltar para la paz general, y dar con claridad la insinuacion y resolucion que se pretende por los imperiales, por los franceses y áun por los medianeros, se haga y se procure excusar por las consideraciones que se repiten, y vienen á los ojos, siendo muy acertado el modo con que los Ministros de Vuestra Majestad se han gobernado hasta ahora en este artículo y presupuesto que las cosas se vayan estrechando y llegando á las inmediatas; y por excusar los mayores inconvenientes que se temen y se citan en este despacho, juzgo que la abertura que se hubiese de dar no fuese derechamente por los Ministros de Vuestra Majestad, sino como proposiciones de los medianeros, en las cuales, el Conde por su dictámen excluye totalmente cualquiera tratado en que se hubiese de incluir al duque de Berganza, creyendo que siempre que los franceses acomoden en lo principal sus conveniencias, no las dejarán por asistir á lo de Portugal, en que no pueden pretender ningun aquisto, y debajo de este presupuesto tambien le hago que no fuera paz segura ni en sustancia sino en el nombre dejar á los franceses con todo el pié que tienen en España, Flándes é Italia, pues ya se ve que con esto no habria que hacer sino dejárselo todo, ó que solo tomasen otra vía, y si estamos en estado que no haya ningun camino de mantener la guerra este año, siquiera en la defensiva, no discurrirá mal quien aconsejare que es mejor perder una parte del cuerpo que no el todo; pero casi es lo mismo de conocido venir en esta proposicion que pretenderán los franceses, y aunque reconozco el aprieto de las cosas y la falta de medios y hacienda para sustentar estas guerras, no seria imposible así entender que este año se pudiese (en cuanto á cantidad) asistir á Flándes con lo mismo que el año pasado, de las mesadas, desde este mes de Enero, y agregando por extraordinario socorro hasta quinientos mil ó seiscientos mil escudos para las prevenciones de la campaña futura, si se consiguen las negociaciones que se traen entre



manos; parece que no estaríamos en el caso extremo que suponen estos despachos, para dar una firma en blanco y tomar la paz como la quisieren dar nuestros enemigos, á lo ménos seria menester que para resolverlo precediese saber el estado de los asientos y de las provisiones generales; y para lo que toca á las prevenciones y sustento de la guerra de Cataluña, con lo que se va disponiendo y moviendo, no hemos de desconfiar que estos reinos que ahora se juntan en Córtes, hayan de perderse sin conseguir el último esfuerzo, y la constitucion que tienen el armada y las galeras promete por aquella parte mayor resguardo que el año pasado; y todas estas consideraciones no las hago por impugnar la paz general ó particular por cualquier medio mejor que se pueda; pero al fin que sea medio, aunque trabajoso y duro, y no extremo de perdicion y de reputacion.

A las preguntas que hace el conde de Peñaranda, le parece se le debe responder con los presupuestos referidos en este voto y con reconocer las instrucciones y puntos en que se ha de alargar ó acortar la mano, pues ésta es materia en que está andando tanto y cediendo mucho por parte de Vuestra Majestad, por el tiempo y por los riesgos mayores que se pueden temer muy probablemente y con este fundamento, y que el conde de Peñaranda escribe que sin casamiento no le permiten sus instrucciones alargar nada, juzga que aunque no haya casamiento se podría venir en dejar algo de lo que se tiene perdido, y aunque el pié que los franceses tienen en España, y el recurso de los catalanes nunca puede ser conveniente, no dudará de dejárselo pacificándose Vuestra Majestad con aquel Rey, y sacando sus armas de Cataluña, y no asistiendo á portugueses; y es de considerar si lo de Rosas habria de seguir la naturaleza de lo de Perpiñan por ser plaza más inmediata á Barcelona, y que no debiera quedar en poder de franceses, ni tampoco la de Gravelingas en Flándes, ni que se quedasen los franceses con lo que en todas partes tienen en la mano, aunque en esto será forzoso ceder más ó ménos, conforme al pié del hecho de las ocasiones, y riesgos y desengaños, lo arbitrare el marqués de Castel-Rodrigo con comunicacion del conde de Peñaranda. En

cuanto á lo que pregunta de lo que debe hacer si se ajusta la paz del Imperio, sin inclusion de Vuestra Majestad, me parece que este punto se podria omitir por ahora su declaracion por no hacer más creible el que se teme y puede suceder, y porque despues de ejecutado no será fácil el remedio; y conforme á lo que se capitula con el Emperador es dudable que le quede facultad de asistir con sus tropas á Flándes, y esto será forzoso procurarlo á costa de Vuestra Majestad, pacificándose el Imperio y quedándose desembarazadas aquellas armas, que es sola la consideracion ménos mala de cuantas se pueden hacer en este negocio; y pone en consideracion si seria bien hablar aquí al Embajador de Alemania extrañando que se pueda discurrir en que el Señor Emperador tome partido sin Vuestra Majestad.

Sobre las cartas del marqués de Castel-Rodrigo, supuesto que por mayor y en los puntos esenciales corre con el dictámen del conde de Peñaranda, no parece que hay que votar de nuevo. Puédese aprobar al Marqués lo que dijo en cuanto á satisfacer á las provincias aquel millon y medio de florines, y es de creer que el Marqués, segun su Plenipotencia, no perderá ocasion de introducir y adelantar la negociacion con los holandeses, pues ésta se debe anteponer á todo. Y en lo que toca al Marqués, de las noticias que han venido por el conde de Oropesa, no discurro porque no las sé, y lo que parece que en este despacho tendria más sustancia y se debe esforzar, es aquella introduccion de correspondencia y tratado con el Cardenal Mazarini, que si tomase cuerpo se podria comprar á cualquier precio, sin reservar ninguna cosa, si por su medio se consiguiese una paz algo más segura y reputada; y esta tecla de ganar al Cardenal Mazarini no creo que está omitida, y será bien que se continúe por todas partes, y enviar al marqués de Castel-Rodrigo, Plenipotencia para ofrecerle.

Las cartas de D. Diego de Saavedra no tienen cosa que obligue á formar respuesta, y así se le puede avisar del recibo, y que observe las órdenes que tiene de comunicar al conde de Peñaranda, advirtiéndole todo lo que se ofreciese, que por aquella mano vendrán las noticias sin duplicarse.

En cuanto al punto del rebelde de Portugal, habiendo oído lo que viene vetado sobre ello, como no se capitule debajo del nombre de Rey, ni haya de quedar en España, se conforma en que se dé lugar á tratar de alguna comodidad para él, debajo de presupuesto que consista en esto la consignacion de la paz, y que franceses insten con aprieto en los intereses del rebelde.

Vuestra Majestad con suma prudencia resolverá lo más conveniente. En Madrid á 8 de Enero de 1646.—Hay cuatro rúbricas.

Al márgen del precedente documento hay el Decreto siguiente:

La Junta ha discurrido con acierto en esta materia tan importante, y así se lo agradezco y me conformo con lo que le parece en la manera que lo particulariza el conde de Monterey, y en que entre los demas medios para conseguir la paz se esfuerce mucho el del Cardenal Mazarini, como lo vota el de Chinchon, añadiendo á las demas ofertas el que se solicitará de mi parte el Capelo para su hermano á paz hecha; tambien vengo en lo que se me propone del Tirano de Portugal, excluyendo totalmente el nombre de Rey, y debajo de presupuesto fijo de que en esto consista enteramente la consecucion de la paz, como lo advierte el de Castrillo, y fórmense luégo los despachos por principal y supliendo fuera despachar correos en toda diligencia; y porque se esfuerzan las noticias de que á los malos sucesos que se han tenido en Flándes, ha ayudado mucho el mal gobierno y desunion de los cabos, es menester que la Junta piense en el remedio que convendrá aplicar para rehusar este inconveniente en lo venidero.—Rúbrica.

Con el referido documento se encuentra en papel aparte la nota siguiente:

Sacáronse de esta consulta once cartas del señor conde de Peñaranda, y de órden de Su Majestad, de 20 de Junio de 1659, se llevaron á Palacio.

## COPIA

DE CONSULTA ORIGINAL DE LA JUNTA DE ESTADO Á SU MAJESTAD,  
FECHA EN MADRID Á 10 DE ENERO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

El conde de Peñaranda, en carta de 3 de Noviembre pasado, da cuenta á Vuestra Majestad como el duque de Terranova le avisó que en Wesfalia se estaba procurando para Francia la gente que despedia el Rey de Dinamarca. Que el Emperador tenia allá persona que la procurase para su servicio, y que viese el Conde si de allí podria recoger alguna para Vuestra Majestad; y dice que hallándose sin medios para emprender esta negociacion, ha escrito al marqués de Castel-Rodrigo para ver si hay forma de encaminar algunas tropas de esta gente para España ó Flándes, aunque teme será vana la diligencia, porque franceses y sueceses tuvieron inteligencia para recibirla á sueldo luego que se ajustó aquella paz; y habiéndose visto en la Junta, concurriendo el conde de Monterey, marqués de Santa Cruz y conde de Chinchon, parece se le avise del recibo, y que al marqués de Castel-Rodrigo y D. Miguel de Salamanca se ha advertido dias há que procuren sacar de aquella parte el mayor fruto que se pudiese para estas levas, y se entiende que si el tiempo y los medios hubieren dado lugar, no habrán perdido la ocasion, que es lo que de acá se ha podido disponer.

Vuestra Majestad mandará lo que más fuere servido.

*Real decreto, en la carpeta.*—Como parece.—Hay una rúbrica.

## PROPOSICION

Á LOS DIPUTADOS DE HOLANDA. EN MUNSTER Á 28 DE ENERO  
DE 1646.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—H. 79.)

Los Plenipotenciarios del Rey de España, nuestro Señor, que firmamos este papel, decimos que en la sesion que se tuvo ayer con los señores Plenipotenciarios de las Provincias Unidas del País-Bajo, se convino y acordó amigablemente, que habiendo permutado nuestras plenipotencias y poderes de parte á parte, se pasase á tratar del negocio principal, sin embargo de las notas y reparos que unos y otros hicimos en las dichas plenipotencias; y habiendo los dichos señores Plenipotenciarios de los Estados de las Provincias Unidas declarado que estaban dispuestos á oír las aberturas que de parte de Su Majestad quisiéramos hacerles para dar principio á este tratado,

En nombre de Dios, y para su santo servicio, bien y reposo de la Cristiandad, y particularmente de los súbditos del País-Bajo, que por tantos años han padecido el peso y calamidades de tan sangrienta guerra, siendo ciertos de la intencion y buen ánimo de Su Majestad, y de lo mucho que desea la quietud y tranquilidad de dichas provincias del País-Bajo,

Proponemos á los dichos señores Plenipotenciarios de los dichos Estados una tregua como la que se asentó el año pasado de 1609, siguiendo aquel ejemplar y tratado. Y porque despues de dicha tregua podria haber mostrado la experiencia que conviene quitar, añadir ó declarar algunos puntos de los ya tratados, y otros que de nuevo parezca prevenir en orden á la mayor seguridad, firmeza y conveniencia de dicha tregua, será lícito á entrambas partes formar en escrito particular los puntos y cabos que tuviere por necesarios, los cuales escritos firmados se entreguen de parte á parte en el dia que será señalada

do, para que, examinados con amigable y sincera conferencia, se resuelvan y determinen en la mejor forma y más conveniente para conseguir el bien, reposo y tranquilidad de las dichas provincias.

## COPIA

DEL PAPEL QUE ESCRIBIÓ EL SEÑOR CONSÉJERO BRUM AL SEÑOR  
CONDE DE PEÑARANDA, EN MUNSTER Á 31 DE ENERO  
DE 1646.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—H. 79.)

En la conferencia de hoy, que es 31 de Enero de 1646, con el Canciller de Maguncia, he entendido que habiéndose propuesto del Colegio Electoral para que despues pasase la proposicion á los otros que se determinasen, habria de empezar ó por la materia de satisfaccion con las Coronas de Francia, ó por la de amnistía general y reconciliacion interna del Imperio; en lugar de votar inmediatamente sobre la dicha proposicion, insistieron los de Colonia y Tréveris, y despues Baviera y Brandembourg, que ántes se propusiese si se habrian de enviar Diputados de parte de los tres Colegios á los Plenipotenciarios de Francia para preguntarles, sobre las postreras proposiciones que habian dado el Emperador y el Imperio, la interpretacion de algunos puntos que aún estaban indecisos y no conocidos, como aquel de la línea de comunicacion desde el Reno en Francia, y tambien sobre las reservas que hacian de añadir ó cortar ántes que concluir; y, finalmente, si comprendian en lo que querian detener las villas dependientes del Obispado de Strasbourg, despues de la cual interpretacion se podria caminar con mayor seguridad á los otros puntos de la satisfaccion con las Coronas, ó de la amnistía general, con la cual interpelacion uniforme fué forzoso pasar á aquella proposicion y dejar la primera, aunque hiciese el dicho Canciller su posible para des-

viarla, bien conociendo á qué tiraba saber.....<sup>1</sup> despues sobre instancia que harán los dichos franceses á tratar de dar pasaportes á los portugueses y á declarar que el Imperio tratará aparte del Rey de España, de que dice el mismo Canciller haber dado dos dias cuenta al señor de Wolmar, para que por su medio lo supiesen los Ministros de España. Dice tambien que por uniformidad de sufragios del Colegio Electoral, se concluyó la dicha Diputacion á franceses, y que el Príncipe de Osnabruck se habia empeñado con el Servien que así sucederia si ellos quisiesen entregar sus proposiciones á los Estados del Imperio. Y como le pregunté al dicho Canciller, de cuál manera habia podido el dicho Príncipe prometer una cosa que dependia de tantos árbitros ajenos, me respondió que en el Colegio Electoral disponia sin dificultad de los votos de Colonia, Baviera y Tréveris, y que aún en lo que tocaba á Francia se juntaba con el Brandembourg, y que en el Colegio de los Príncipes la Casa de Baviera tenia 18 votos por sí sola, dividida en aquellas tres cabezas del Elector de Colonia, del duque de Baviera y el Príncipe de Osnabruck, sin hablar de sus adherentes, como era á los de Costanza y Virtemberg, con que era de la mano de la dicha Casa de Baviera de disponer del Imperio á su modo en esta Junta, á que el Emperador habia podido remediar con declarar que ninguno podria llevar más de dos votos. Dijo tambien, que por lo que entendia se daria de parte del Imperio á los franceses cuanto querian, con no ser á otra cosa sino de la Casa de Austria, y así que era muy menester y tiempo que ella pensase de por sí misma, que tampoco tendria dificultad el declarar la separacion con España, á que veía muy inclinados y resueltos muchos en los dos Colegios de los Electores y Príncipes que beben el engaño que les dan franceses con asegurarles que no hay otro camino para la quietud del Imperio; que todavia se hacian de su parte todos los oficios imaginables para romper, ó á lo ménos suspender esta plática, para que entre tanto los de la Casa de Austria mirasen más de

---

1 Hay un blanco en el original.

cerca en sus cosas, y que ya él habia despachado á Osnabruck para que los Diputados que son allí se opusiesen á la Princesa de enviar Diputados á los Plenipotenciarios de Francia, pues un punto tan importante no habia de resolverse sino por comun consentimiento de uno y otro convento. Se quejó de que el Diputado del Sermo. Archiduque Leopoldo, que lleva muchos votos, no los va conformando á los de la Casa de Austria, en que se ha de remediar, porque de aquí adelante, y porque van mucho apretando los demas Electores en que se ejecute la dicha Diputacion á franceses, quedamos de acuerdo que si fuese menester para dar tiempo á los de Osnabruck de decir algo sobre esta Diputacion, se quedaria en la cama, dándose por enfermo dos ó tres dias, sin convocar la Dieta.

### COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA AL SECRETARIO PEDRO COLOMA,  
FECHADA EN MUNSTER Á 3 DE FEBRERO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

Con ocasion de responder á algunas cosas que escribí de Dinamarca, se sirvió Su Majestad de mandarme, en carta de 23 de Noviembre, que procurase haber el tratado de paz que aquel Rey ajustó con sueceses, para remitirle á Su Majestad; y así, le pongo en manos de vuestra merced con este fin. Dios guarde, etc.



## COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD, FECHADA EN MUNSTER  
Á 4 DE FEBRERO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

SEÑOR.

He remitido á Vuestra Majestad, con despacho de 20 de Enero, copia de las réplicas que franceses dieron sobre la respuesta del Señor Emperador y nueva proposicion que en su nombre hizo el conde de Trauttmansdorff: ahora remito á Vuestra Majestad copia de la que hicieron sueceses en Osnabruck; en ellas hay tres puntos que tocan inmediatamente á los intereses de Vuestra Majestad: el primero, los pasaportes que se piden para los Ministros del Tirano de Portugal; el segundo, la soltura de D. Duarte; en estos dos concurren franceses y sueceses; hay otro tercero de franceses solos, en que se hace la pregunta tan cautelosa sobre sí el Imperio quiere paz, aunque no se ajuste la paz entre Vuestra Majestad y la Corona de Francia, y si la intencion del Imperio es no hacer paz ménos que haciéndose universal.

El Señor Emperador ha remitido unas y otras réplicas á los Estados del Imperio para que sobre ellas den su parecer á Su Majestad Cesárea, con que viene á disputarse, á lo ménos consultivamente, en el Colegio Electoral, en el de los Príncipes y ciudades del Imperio, cada uno destos puntos, siendo casi infalible que si los Estados de conformidad diesen parecer contra lo que á Vuestra Majestad le conviene, el Señor Emperador no se apartará dello, valiéndose de aquella tan meditada y tan practicada excusa, esto es, que Su Majestad no tiene fuerza ni medios por sí sólo para apartarse del comun sentir de los Estados Imperiales; y obtuve noticia de que empezaba á tratarse

desto en los Estados; y así, dispuse que se abocasen Brum y el Canciller de Maguncia (como lo hicieron), y el Brum me escribe en el papel incluso el discurso que le pasó con él: luego vinieron el conde de Nassau y el Presidente Wolmar á decirnos con grande agonía cuánto era menester que de nuestra parte se hiciese diligencia con los Diputados y Ministros de Príncipes para que no saliese alguna resolucíon que á todos nos pusiese en cuidado: yo le respondí que estábamos advertidos ya, y de que de nuestra parte no se omitiría alguno de cuantos medios pareciesen á proposito; pero que no sabia yo á qué propósito pudiesen dar parecer los Estados del Imperio sobre salvoconductos y sobre la soltura de D. Duarte, que ántes parecia que el Señor Emperador, aunque ántes hubiese pedido parecer á los Estados sobre las réplica, pudiera servirse de declarar que en cuanto á estos dos puntos no pedia parecer á los Estados, siendo cierto que en ellos no podian tener interés alguno; y Wolmar dió á entender que las proposiciones no se podian dividir, mas que se debia procurar que los Estados respondiesen excusándose de dar parecer sobre lo que no les tocaba; añadió que estos Ministros del Tirano de Portugal hacian dones y promesas á todos estos Diputados.

Los Ministros de Vuestra Majestád nos habemos juntado para tratar punto por punto y poner en escrito las razones que hay de nuestra parte; y en cuanto al primer punto de salvoconducto, se ha formado el papel de que remito copia á Vuestra Majestad con este despacho: hablaremos á todos, y darése al Canciller de Maguncia el papel para que (como director de los Estados) se halle bien informado, y espero que se hará toda cuanta diligencia y negociacion fuere pösible, sin excusar ninguna, entre tanto nos sirve la discrepancia que hay entre los votos de que se componen estos Estados aquí y los de Osnabruck, como Vuestra Majestad lo mandará ver por esa copia de capítulo de carta que anoche escribí al marqués de Castell-Rodrigo, y por el que cita para el duque de Terranova. Tambien remito á Vuestra Majestad otro papel que ha hecho Brum sobre la conveniencia de estar la Casa de Vuestra Majestad y

la del Señor Emperador unidas: yo no puedo dejar de decir que este Ministro sirve con gran juicio, inteligencia y celo, y que á mi parecer es benemérito de toda la honra y comodidad que espera de la real grandeza de Vuestra Majestad.

### COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA AL DUQUE DE TERRANOVA,  
A 22 DE FEBRERO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

Estos dias anda la mar bien alta, viendo la poca estima que se hace de nosotros en este convento y Dieta de los Estados del Imperio, y no puede consolarme ver al mismo tiempo la irreverencia con que está tratando Su Majestad Cesárea. Di cuenta á V. E. de que franceses habian intentado que se nombrase una Diputacion de Ministros de todos tres Colegios para que fuese á su casa á tratar con ellos; la diligencia que hicimos para estorbarlo y lo bien que se logró, pues habrá tres dias que habiendo los franceses suspendido, totalmente, la pretension, el Obispo de Osnabruck les dispuso la materia, segun V. E. lo verá por el papel incluso que ayer me escribió Brum, de manera que queda sobre mí recelo de que estos Estados echen toda la guerra sobre el Señor Emperador y Casa de Austria, á que están inclinadísimos, y despues deste cuidado el de los pasaportes de Portugal y el de la separacion de nuestro amo: mire V. E. qué gentil prólogo es éste, á boca de verano, para esperar paz ó tregua, ú otra cesacion de armas en la futura campaña: no queda otro recurso sino que en Osnabruck han de discutir de lo que aquí se ha hecho, y el ministerio se reduce á que franceses aseguran á estos eclesiásticos, que si prestan sus consentimientos para que se les dé la satisfaccion que piden en sus réplicas, franceses interpondrán eficazmente en la materia de Religion y de gravámenes: este engaño es

tan fácil de conocer, que sólo pudieran persuadirse unos ánimos tan mal afectos y tan mal intencionados como alguno destos hombres son al Señor Emperador y á toda su Casa; pero los sueceses toman mal estos oficios que franceses hacen, y si nuestra desgracia no lo embarazase, bien podria ser que deste motivo se ocasionase entre ellos alguna separacion, de que ya se dejan ver hartas señales: el trabajo es que toda la gallardía y orgullo de los franceses, por alguna oculta fatalidad, ó lo que es más cierto, por su desordenada ambicion, se rinde de manera al concepto y al imperio de sueceses, que mostrando estos la menor queja hacen ceder á franceses en todo, rindiéndose estos al más humilde linaje de servicio y de obsequio á trueco de que sueceses no se les aparten: el conde de Trauttmansdorff se está en Osnabruck, y hace bien; mas júzgole desesperado de la flema con que allá y acá se camina; no hay que esperar sino en Dios y en algun feliz suceso por mar del Sr. Archiduque, y V. E. crea que ésta es toda la realidad y verdad de la materia hasta la hora presente, sin que pueda el señor conde de Trauttmansdorff con fundamento razonable dar á la Majestad Imperial más ciertas esperanzas de las que se coligen de este discurso: bien sé que los sueceses algunas veces dicen que, compuesto el punto de la Religion con los Estados, será fácil de acordar el de la satisfaccion que ellos pretenden; pero ayer decia el Canciller de Maguncia, que el papel que se ha hecho sobre gravámenes de Religion por los católicos para contraponer al que los protestantes dieron en cuatro meses, no se acabará de ver en Osnabruz: yo tengo en aquella residencia al baron de Gesetrizt para que participe al señor conde de Trauttmansdorff las noticias que puidere adquirir del Salvio y de otros Diputados de Príncipes; él lo hace, como V. E. lo verá por su carta inclusa. Vucencia podrá participar al Señor Emperador lo que tuviere por conveniente, recatando el autor de Maguncia, de quien habemos tenido el aviso que contiene el papel de Brum, el cual ayer se abocó con él por mi orden: pierdo el juicio quando considero que hasta el Diputado del mismo señor Archiduque Leopoldo corre con los votos de los demas Prín-

cipes á favor de franceses, apartándose del Austria y de Borgoña: el Wolmar, ni otro Ministro Imperial, no nos habian hablado palabra, aunque dicho Canciller de Maguncia les avisó de lo que pasaba, pidiéndoles que me lo dijese; destos descuidos y desatenciones hay muchas que sufrir; pero yo lo hago fácilmente, porque hasta ahora estoy persuadido á que no son yerros de la voluntad.

## COPIA

DE UNA CONSULTA DE LA JUNTA DE ESTADO, FECHA EN MADRID  
Á 13 DE MARZO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

De los despachos que trajo el ordinario de Flándes, que llegó á 11 del corriente, mandó Vuestra Majestad remitir á esta Junta quince cartas: las ocho del conde de Peñaranda, con fechas 3, 20 y 23 de Enero; cuatro del duque de Terranova, con fechas de 29 de Diciembre, 5 y 19 de Enero, y tres del marqués de Castel-Rodrigo, de 5 y 6 de Febrero. Las del conde de Peñaranda contienen: las primeras, la partida de los Diputados de Holanda de La Haya para el Congreso, y que el baron de Normont afirmaba venian con ánimo de tratar con los Ministros de Vuestra Majestad; y que si bien darian cuenta á franceses, tratarian sin ellos; que Normont decia que al Príncipe de Orange parecia muy honesta condicion para franceses, si Vuestra Majestad se contentase hacer con ellos una cesacion de armas, dejándoles las plazas que hoy ocupan durante la menor edad del Rey Cristianísimo; y apunta el Conde lo que pensaba estrecharse con estos Diputados, y lo que á Normont parecia que se gastase con ellos 40 ó 50.000 ducados, para lo cual representa las sumas que franceses distribuyeron en todo género

de gentes. Acusa el recibo de los despachos de 23 de Noviembre y 4 de Diciembre, y el cuidado con que quedaba de la llegada del correo yente y viniente, por necesitar de la resolucion sobre los puntos en que escribió. Que habia llegado allí el Oxenstiern, Ministro principal de Suecia, para aquellos tratados; y dice la gran sumision que franceses le hacian. Que el conde de Trauttmansdorff habia experimentado mayor dificultad de la que creyó al principio en aquellas negociaciones; que procura tener buena correspondencia con él, y que habia socorrido á su hijo con 2.000 escudos por cuenta de cuatro años que le deben de su pension. En otra de 3, refiere los puntos principales que contiene el papel que los protestantes dieron en Osnabruck, y lo mal que los católicos allí congregados sienten de estas pretensiones; y que el duque de Baviera escribía que la paz se hiciese á cualquier partido, y se diese á las Coronas cualquiera género de satisfaccion, porque él no tenia medios para continuar la guerra; y en otra de la misma fecha, para el Secretario Pedro Coloma, habla en gobierno de Flándes, y dice que mientras no viere mudanza en él y cabezas, teme que las cosas irán de mal en peor, por lo que daria la mala disposicion de aquello á las cosas del Congreso. Que en el convento donde aloja ha hecho sacar de cimientos una portada de piedra muy autorizada, y puesto sobre ella un escudo de armas, de que aquellos religiosos se hallan muy obligados. En las cartas del 20 avisa la llegada allí de los Diputados de Holanda, y cómo habia hecho oficios con los medianeros, para que en conformidad de lo que los franceses tenian ofrecido, hiciesen proposicion del tratado; y que franceses respondieron tenian dado por escrito lo más que podrian hacer; y á esto añade el Conde, que por diferentes caminos tenian avisos que holandeses querian tratar con él, y dice los motivos que ha hallado para que esto sea cierto, pues uno de los Diputados daba intencion de pasar con él algun oficio sobre los particulares del Príncipe de Orange, que tenia noticia que todos aquellos Ministros eran corruptibles, y que holgara hallarse con 2.000 escudos siquiera para regalarlos. Dice el sentimiento con que se hallaba el Príncipe

de cierta diligencia que el conde de Trauttmansdorff hizo habiendo escrito á los Estados, que si se hubiera fiado del Príncipe solamente la negociacion, pudiera ser que se tratara sin ir al Congreso; y apunta el resentimiento con que holandeses estaban de la pérdida de Pernambuco, y qué le avisaban los Diputados que en acabando con los cumplimientos empezarian á tratar con los Ministros de Vuestra Majestad.

Remite copia del papel que franceses dieron á los medianeros por réplica á la respuesta que Su Majestad Cesárea dió á sus primeras proposiciones; y dice que los imperiales se persuaden á que sucesos se contentarán con mucho ménos de lo que piden; aunque no carece de admiracion lo que franceses se dejan mandar de ellos porque no se les aparten; que en la respuesta que Trauttmansdorff daria á las réplicas, esperaba el Conde tener abertura para descubrir el ánimo de mantenerse ó separarse de nosotros, y qué medio tomaban para responder á los de D. Duarte. En las de 23 remite copia de otra que escribió al marqués de Castel-Rodrigo, en que le da cuenta de lo que un Comisario que asiste en Colonia en nombre del Príncipe de Orange, habia referido de la buena voluntad con que el Príncipe se hallaba de promover el negocio de la paz, y que les obligaba más á esto el haberlos echado del Brasil los Portugueses; y dice lo que pensaban hacer para vengar la injuria que han recibido; y que es necesario escoger un hombre idóneo y á propósito para negocios que, como haciendo otra cosa, pudiese tratar con el Príncipe; y apunta el Conde lo que respondió sobre estos particulares.

Que de algunos dias á esta parte franceses hablaban mucho de casamientos de su Rey con la Señora Infanta, pasando á decir que no nos entendíamos en rehusar darles los Países-Bajos, porque no pasarian tres años sin tener guerra con holandeses.

Habla en la persona del duque de Lorena, y dice lo que aquellos medianeros habian extrañado que se hubiesen encargado al Duque las armas contra Francia, al tiempo que en París le negaron los pasaportes á sus criados.

El marqués de Castel-Rodrigo, con la carta del 5, remite copia de las cartas que últimamente habia recibido del Nuncio de París, y la respuesta á ellas en materia del tratado de la paz, habiendo conocido el Marqués que cuanto han propuesto franceses ha sido en orden á desacreditarnos; y con esta ocasion habla de la mala disposicion en que se hallan las preparaciones para la guerra de este año en Flándes, pues há cuatro meses que no reciben un real ni los soldados una paga; que sin embargo se empezaban á hacer las reclutas, aplicando á ellas lo que sacó en Amberes á los hombres de negocios. En otra del 6, para el Secretario Pedro Coloma, avisa de la llegada del correo que vino de Alemania, y el desconsuelo con que quedaba de ver que no llevaba ningunas provisiones; y con esta ocasion representa de nuevo el grande aprieto en que se hallan aquellos Estados.

Remite una carta para Vuestra Majestad, de la misma fecha, sobre lo que ha pasado cerca de intentar la recuperacion de Lisa, y las opiniones diferentes que ha habido en los Cabos.

El duque de Terranova, en la carta de 29 de Diciembre, avisa como sacó los pasaportes de Su Majestad Cesárea para el duque de Bullón; que sabe lo recibió, aunque se halla sin noticias del estado de esta negociacion; que el Emperador contribuirá á este tratado en caso que se vuelva á alentar, como lo habia ofrecido.

En la del 5 remite copia del decreto que Su Majestad Cesárea mandó dar al Presidente de la Cámara del Elector de Baviera, sobre la pretension que tiene este Elector de conservar en su casa la voz electoral, y avisa lo que le pasó con el Emperador acerca de que se le comunicaban los negocios despues de tener tomada resolucion en ellos; y en otra de la misma data remite copia de dos que escribió al conde de Peñaranda en las materias corrientes, y en ellas le dice al Conde el sentimiento con que quedaba de que el Trauttmansdorff hubiese ofrecido á franceses la entrega de Nacembrique y confirmacion de la venta de Piñarol. Discurre en los motivos que puede haber tenido en esto el de Trauttmansdorff, extrañando mu-



cho la poca correspondencia que pasaba con el de Peñaranda.

Vistas en la Junta todas estas cartas, pareció representar á Vuestra Majestad que las del conde de Peñaranda traen noticias del estado que tienen las materias de la paz entre imperiales y franceses, y en este punto ya Vuestra Majestad ha enviado las órdenes al conde de Peñaranda de cómo se ha de gobernar, que viene á ser en la forma posible, y lo mismo al duque de Terranova para que se hagan las instancias convenientes, para que (con estos tratados en la forma que franceses los proponen) Su Majestad Cesárea no vaya á la última ruina de su augustísima Casa y del Imperio. Tambien están advertidos de hacer oficios con Su Majestad Cesárea, para que no se haga esta paz dejando los intereses de Vuestra Majestad fuera, y representándole por los Ministros de Vuestra Majestad, que lo contrario seria el último precipicio, y los intereses que puede aquella augustima línea en los que lo son para la conservacion de esta Monarquía. Todo esto tendrá poca fuerza, porque los consejos van desnudos de asistencia, así para socorrer á Su Majestad Cesárea como para tener dispuestos los Ministros que le han de aconsejar en la forma que se solia hacer. Los puntos que advierte el conde de Peñaranda cerca de las pretensiones de los protestantes en los de la Religion, debemos persuadirnos que el Nuncio que reside en el Congreso los habrá enviado á manos de Su Santidad; pero para que el Almirante ó el Ministro que estuviese allí pueda estar advertido, será bien enviarle copia de aquellas proposiciones para que hable á Su Santidad en esta materia, y le diga que seria la total extincion de la Religion Católica en Alemania que se conviniese en semejante propósito, que Su Beatitud, como á quien esto toca por cabeza de la Iglesia y Padre comun, ó socorra á Su Majestad Cesárea en la forma que se ha hecho otras veces en semejantes aprietos y procure alentarle y desahogarle para que la necesidad no le obligue á accion de esta calidad, ó haciendo tales oficios con Francia que aquella Corona no se empeñe en ser instrumento de cosas tan contrarias á la Religion Católica y de la faccion general de la herejía.

Otro punto de las cartas del conde de Peñaranda es lo que se ha tratado entre Vuestra Majestad y franceses en la misma materia de la paz, en que no hay que decir, porque no viene á ser nada lo tratado más de los conocimientos que se tiene de que franceses no la quieren, que están sumamente altos; y del modo cómo gobiernan estas materias, parece que sólo quieren ganar tiempo para la campaña, y que van con alguna confianza de seducir á Su Majestad Cesárea para que hagan los tratados de la paz sin inclusion de Vuestra Majestad.

El conde de Peñaranda hace el juicio que todos hacemos de la materia, y sólo confía de la tratacion de holandeses por algunas consideraciones que ha reconocido en ellos, y esta Junta ha consultado á Vuestra Majestad diversas veces, que la conclusion de este tratado es el que puede dar la paz que se desea, ó por lo ménos forma para hacer tolerable la guerra: echa ménos el Conde para disponer las negociaciones alguna asistencia de dinero, y señala cantidad no excesiva: Vuestra Majestad tiene enviada orden con ocasion del dinero que se ha remitido á Flándes al marqués de Castel-Rodrigo, para que no se le deje de asistir para este fin, ora sea de lo procedido de aquel dinero que para este género de cosas habian de dar las provincias, artículo de negociacion que pudiese dar la paz, y cuando nó que le socorriese de las provisiones que han ido de acá: convendrá ahora apretar al Presidente de Hacienda para que vayan las asistencias que se han de enviar al Congreso, y advertirle que parte de lo enviado ha salido incierto, como el Conde lo escribe más particularmente en carta de las de este despacho que quedó en las Reales manos de Vuestra Majestad, con relacion ajustada de todas las partidas, y de las que salieron inciertas, para que se repare lo pasado y se provea lo que va corriendo.

Débesele aprobar al Conde todo lo que va obrando y repetirle con sus mismas razones, qué útil seria este tratado con holandeses, aplicando para conseguirlo todos cuantos medios le parecieren convenientes, y porque uno de los que propone es el que le comunicó el conde de Trauttmansdorff y Presidente

Wolmar del Comisario que estaba en Colonia, del Príncipe de Orange, y aunque el conde de Peñaranda discurre muy bien en la materia y á lo que debe persuadirnos este nuevo sentir del Príncipe de Orange, y supone las experiencias que se han tenido del mal cabo de todas las negociaciones que por Flándes se han introducido con aquel Príncipe, dando motivos para poder esperar más de ésta por la corta salud en que se halla, y estar en el año climatérico, y el estado que tienen las cosas del Rey de Inglaterra, y la diferencia con que obra en el Congreso el Diputado de Zelanda, tan dependiente del de Orange, puede obligar á recato que reconociendo el Príncipe la disposicion grande que tienen los Estados en la pacificacion, y que se hallan juntos en el Congreso y tan bien recibidos de los Ministros de Vuestra Majestad, quiera, por divertir el curso de estos negocios allí, tirar así la negociacion para poner en sospechas á Vuestra Majestad con los mismos Estados, y poder él guiar derechamente las cosas á sus fines, y adelantarlas más con franceses, participándoles todo lo que se les ofreciere de parte de Vuestra Majestad, como se ha reconocido por lo pasado, y la destreza y cavilaciones del Príncipe obliga á proceder con él con toda atencion. La Junta más se inclina á lo que tiene consultado otras veces, y Vuestra Majestad resuelto, que es que derechamente se trate con holandeses, de cuya conveniencia no puede haber duda en ningun tiempo; pero la del Príncipe está sujeta á diversos reparos, y la negociacion que se hiciere con él, sea por medio de su Comisario ó por otro, convendrá que corra en la forma que últimamente se resolvió cuando se dijo que se tratase derechamente con holandeses, que fué el premiarle para que no impidiese sino ayudase, como lo introdujo el marqués de Castel-Rodigo, y todo lo que fuese variar de medios sin causa urgentísima, dilata grandemente los negocios y en cierta manera se vuelven á comenzar de nuevo.

En la carta que el de Peñaranda escribe al marqués de Castel-Rodrigo, sobre lo que franceses hablaban de casamiento de la Señora Infanta con su Rey, diciendo que no se entendia bien por nosotros el rehusar darles los Países-Bajos con este

casamiento porque dentro de tres años estarian ellos en guerra con holandeses, se le puede aprobar el modo como se portó en echar esta proposicion de franceses en los oidos de los holandeses.

Las cartas del duque de Terranova no contienen cosa que pida respuesta particular, parece que se le puede avisar del recibo, y que es bien continúe el ir comunicando al marqués de Castel-Rodrigo y conde de Peñaranda de todo lo que se ofrece, y es conveniente que tenga entendido, y se le apruebe la forma con que respondió al Señor Emperador, y en el punto del octavo electorado, que á la Junta ha parecido muy bien.

Las cartas del marqués de Castel-Rodrigo contienen enviar copias de dos que le escribió el Nuncio de París y sus respuestas, que se le deben aprobar y decirle que continúe la correspondencia, aunque sea con poco fruto, porque de lo que se reconoce en esta Junta no traen cosa de sustancia, ántes acreditan más el modo de negociar de Mazarini, que persiste en sus máximas y no varía. Quanto á las necesidades que representa, se le responda que podrá estar alentado con lo que han llevado los dos últimos correos, que el esfuerzo ha sido grande, que se continuarán las mesadas (y para esto Vuestra Majestad se sirva de dar las órdenes muy apretadas al Presidente de Hacienda para que lo disponga, porque se entiende que la materia está atrasada); que se le diga tambien la gente que se le ha enviado (y se apure tambien el estado que tiene la que se le ha de enviar para que conforme á eso se pueda apretar), que remita otros tantos valones como lo ha ofrecido. Otra carta trata de lo que ha pasado entre los Cabos sobre la recuperacion de Menin, podrásele avisar el recibo, y que Vuestra Majestad queda bien enterado de la materia, y con dolor de lo que habrán padecido aquellos vasallos de Henao en los alojamientos de la gente de Lorena; y con esta ocasion dice la Junta á Vuestra Majestad que seria en muy buena sazon, que pues habrán visto aquellos países el gran socorro de dinero que Vuestra Majestad les ha hecho, se escribiesen cartas á las provincias diciéndoles el esfuerzo que se ha hecho, el cuidado con que Vuestra Majestad

queda de continuarlo, y que Vuestra Majestad espera que ellos harán lo mismo en prosecucion de su fidelidad, y se remitan al Marqués para que use de ellas como le pareciere.

Vuestra Majestad mandará lo que más fuere servido.

*Real decreto, en la carpeta.*—Hágase así.—Rúbrica.

### COPIA

DE CONSULTA ORIGINAL DEL CONSEJO DE ESTADO SOBRE LO QUE  
EL CONDE DE PEÑARANDA Y ANTONIO BRUM HABIAN ESCRITO.

FECHADA EN MADRID Á 21 DE MARZO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

SEÑOR.

El conde de Peñaranda, en carta para Vuestra Majestad de 3 de Enero deste año, acusa el recibo del despacho de Vuestra Majestad de 23 de Noviembre, con la copia que citaba de la que D. Luis de Haro escribió á Vuestra Majestad, en que vió los motivos que obligaron á la prision de Juan Bautista Yaquet, residente de la provincia de Borgoña, mandándole Vuestra Majestad informe de todo al Consejero Brum, disponiendo con ello dé á entender al Gobernador de Borgoña en la forma que se hubiere por más conveniente. Que el Consejero Brum tiene tan buena voluntad y tanto celo al servicio de Vuestra Majestad, que pondrá en este negocio todo el cobro que es menester para que la provincia quede en la confianza que debe, y remite á Vuestra Majestad una carta suya, y añade há muchos dias que este Ministro tenia avisos continuos del apretado término en que se hallan aquellos fieles vasallos, habiendo tres años enteros que no se les ha socorrido desde Flándes con un maravedí. Que al marqués de Castel-Rodrigo lo ha escrito, porque segun

los avisos que habia de franceses, aquel Condado es de los más amenazados para la futura campaña.

El Consejero Brum, en carta para Vuestra Majestad de 6 de Febrero, refiere que el conde de Peñaranda le comunicó el negocio tocante á Juan Bautista Yaquet, y tambien el capítulo de la carta que D. Luis de Haro escribió á Vuestra Majestad, quejándose de los discursos que, segun la informacion que tenia, había hecho, en que escribirá á la provincia de Borgoña conforme Vuestra Majestad lo manda. Suplica á Vuestra Majestad se sirva de mandar acudir precisamente á su defensa y entregar los medios necesarios para ello á los del Parlamento que gobiernan lo político, y al baron de Scey que gobierna las armas, por la gran necesidad que dicha provincia de Borgoña tiene por los grandes peligros que la amenazan, de que ha tenido particulares avisos y comunicádolos al conde de Peñaranda. Que en cuanto á Yaquet, espera se disculpará por la misma honra de la nacion y la obligacion que él tiene en particular, no sólo como vasallo, sino tambien como empleado que ha sido harto tiempo en procurar las asistencias de aquellos fieles vasallos, en quien perseverará la misma constancia que ántes para mantenerse debajo de la soberanidad de Vuestra Majestad.

Y habiéndolo visto el Consejo, concurriendo el duque de Villahermosa, los marqueses de Valparaíso y de Lorian, dijo que no tiene noticia de lo que pasó en esto, que lo que se sabe es que Yaquet se pasea en Madrid, y se han visto algunos memoriales suyos en el Consejo, y segun las noticias que Vuestra Majestad tiene de lo que en esto ha pasado, podrá servirse de tomar la resolucion más conveniente.

Vuestra Majestad mandará lo que más fuere servido.

*Real decreto.*—Respóndase al Marqués el recibo de la carta, y el Consejo me consulte sobre lo que toca á Borgoña.—Rúbrica.

## COPIA

DE CONSULTA ORIGINAL DE LA JUNTA DE ESTADO Á SU MAJESTAD.

FECHADA EN MADRID Á 21 DE MARZO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.848.)

SEÑOR.

El duque de Terranova, con carta de 6 de Enero, que Vuestra Majestad mandó ver en la Junta, remite copia de una carta del conde de Trauttmansdorff escrita á Su Majestad Cesárea, en que apunta el modo que se podría tener para tratar con holandeses separadamente, y por persona confidente del Príncipe de Orange y sin la publicidad del Congreso, pues aquel Príncipe muestra poca inclinacion al modo de negociar que se ha seguido hasta ahora; y con esta ocasion dice el Duque como en esta conformidad tiene escrito al marqués de Castel-Rodrigo y conde de Peñaranda, para que cada uno en particular procure hacer con ellos alguna negociacion.

Las noticias que da esta copia de carta del sentir del Príncipe de Orange, son las primeras: que sabiendo lo que se le pediria, hallaba dos caminos, el negociar con Francia y la Casa de Austria, ó entre Austria y holandeses, que para ambos medios podría ser que ahora se hallasen los ánimos más dispuestos que ántes, y esto por causa que habiendo los portugueses echado los suyos del Brasil, estaban resueltos de enviar allá una poderosa armada, lo cual podrian hacer con más seguridad si por acá tuviesen paz ó tregua. La segunda, que se hallaban muchos que no hubieran creído que españoles fuesen tan presto oprimidos. La tercera, que las cosas de Inglaterra corrian muy mal, y que teniendo Francia paz con el Imperio ó con la Casa de Austria, podría el Príncipe tambien mejor solicitar con otros Reyes bastante asistencia para tratarle, y en este punto

da á entender que si llegase á tratar habia de ser con diferente modo del que usaron los Ministros en Bruselas, escribiendo á los Estados y al Príncipe.

La Junta, que sobre esta misma negociacion escribió el conde de Peñaranda á Vuestra Majestad, en carta de 20 de Enero, habiéndosela participado el de Trauttmansdorff por el Presidente Wolmar, y en 17 del corriente consultó á Vuestra Majestad sobre ello, la Junta, representando consideraciones que le obligan á sentir que no tiene seguridad ninguna el mudar el camino que hoy se lleva de negociar con los Estados, habiéndose hallado buena disposicion en sus Comisarios desde que llegaron al Congreso, porque la condicion del Príncipe de Orange, la poca fe que se ha reconocido en él en las pláticas que se han movido por diversas manos, y la aplicacion que siempre ha mostrado á correr con franceses, puede persuadir que esto que ahora da á entender sea con segunda intencion; y así, persiste la Junta en lo mismo que propuso y Vuestra Majestad se sirvió de aprobar en la consulta referida, de que no se haga novedad, sino que el negocio camine como está introducido, sin dejar de pasar buena correspondencia con el Príncipe, ni de darle satisfaccion en lo que fuere menester, para que no embarace la conclusion, en conformidad de las órdenes que el marqués de Castel-Rodrigo y conde de Peñaranda tienen de Vuestra Majestad, que mandará lo más conveniente á su real servicio.

*Real decreto, en la carpeta.*—Está bien lo que parece.—Hay una rúbrica.



## COPIA

DE CONSULTA ORIGINAL DEL CONSEJO DE ESTADO, EN QUE CON-  
CURRIERON EL DUQUE DE VILLAHERMOSA Y LOS MARQUESES  
DE VALPARAÍSO Y LORIANA, SOBRE LO QUE HABIA ESCRITO  
EL CONDE DE PEÑARANDA ACERCA DE LA PROVISION  
DE DINERO PARA LOS GASTOS DEL CONGRESO DE  
MUNSTER. FECHADA 21 DE MARZO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

SEÑOR.

El conde de Peñaranda, en carta de 3 de Enero para Vues-  
tra Majestad, refiere que Vuestra Majestad fué servido de man-  
dar que para los gastos de aquel Congreso se separasen 100.000  
escudos, advirtiéndole en la instruccion que llevó que no se  
habia de cobrar dellos su sueldo, ni el de los Ministros de Vues-  
tra Majestad que allí asisten, para quienes habria diferente con-  
signacion. Que de los dichos 100.000 escudos parece haberse  
librado 90.000 y cobrado 53.000. Que asimismo se habian li-  
brado once mesadas de su sueldo, y respecto de que las mayo-  
res partidas iban á pagar en Viena, se gastaba casi ocho por  
ciento en llevar el dinero á aquella villa. Que el marqués de  
Castel-Rodrigo dió 9.000 escudos por cuenta de lo que debia á  
aquella Caja, y aunque pudo el Conde entender que eran más  
de sesenta mil los que debia el Marqués y ofreció irlos remi-  
tiendo, como las ocasiones que habia tenido de gastar eran  
tantas, no le habia sido posible cumplirlo, con que era forzoso  
se pagase su sueldo y el de todos los Ministros, Oficiales, guar-  
das y entretenidos, del dinero de aquella Caja; y que por más  
que deseaba no gastar, le era imposible evitar muchos gastos  
cada dia; y así, suplica el Conde á Vuestra Majestad, que con-  
forme á la noticia que da por la relacion inclusa, se sirva de

proveer y mandarle avisar de lo que juzgare convenir á su real servicio.

Y habiéndose visto en el Consejo, concurriendo el duque de Villahermosa y los marqueses de Valparaíso y Lorian, parece representar á Vuestra Majestad, que podria servirse de mandar ver la relacion que se cita, y que el Consejo de Hacienda haga cumplir las partidas que en ella vienen declaradas por inciertas, y que en lo demas se observe la resolucion que Vuestra Majestad tiene tomada.

Vuestra Majestad mandará lo que fuere servido.

*Real decreto.*—Así lo he mandado.—Rúbrica.

### COPIA DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHADA EN MUNSTER  
Á 10 DE MAYO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

SEÑOR.

Siempre temí que la venida súpita del cõde de Tranttmansdorff fuese para dar á franceses todo lo que desean, sirviéndose para esto de las instancias del duque de Baviera, que le vienen muy á cuento, siendo tan conforme á su inclinacion el facilitar todos los medios para conseguir la paz. En mi última dije á Vuestra Majestad como me habia comunicado tener órden secreta para poder alargar á Brisack y Neoburg; otro dia, como llegó, me escribió el papel, de que remito copia, y tambien la remito de lo que respondí; inmediatamente resolví que el Consejero Brum se fuese á hablar al Embajador de Venecia, y yo fuí á hablar al Nuncio, deseando persuadirle cuán odioso seria á todos los Príncipes de Italia que franceses quedasen dueños de una y otra ribera del Rhin, separando por este

camino los dominios que Vuestra Majestad tiene en Italia de la comunicacion del Imperio y de los Estados Bajos: dije al Nuncio que el Señor Emperador habia hecho decir al duque de Terranova que nunca vendria en que se alargase Brisack á poder de franceses; pero yo temia mucho las instancias y diligencias del duque de Baviera y el destemplado deseo de paz del conde de Trauttmansdorff, en que su Señoría Ilustrísima me habia hablado diferentes veces: mostréle una carta que tengo de Osnabruck, donde los sueceses piden de nuevo otros tres ó cuatro Obispados para sí y para el marqués de Brandembourg, y ponderé que á todo esto les daba ocasion la ambicion de franceses, porque al paso que estos pretendian crecer en Alemania, juzgaban sueceses que debian ser gratificados con muchas mayores ventajas, de manera que quien ayudare á que franceses adelantasen en esta parte, debia tener entendido que por este camino destruye la Religion Católica en Alemania; y á medida de lo que se da á las Coronas, es menester hacer otro tanto con los protestantes en materia de gravámenes de religion, sin pensar que por contentar á franceses hartando toda su ambicion se haya de tener paz en el Imperio si juntamente no tienen satisfaccion los sueceses y protestantes, porque estos nunca se ajustarán sin ella, ni franceses se separarán dellos por ningun partido: el Nuncio me confesó llanamente todas las máximas, porque son tan ciertas como la luz del dia; y yo proseguí, que la destreza y obligacion de los medianeros debia emplearse en la coyuntura presente, en que no se hiciese paz segun los medios y condiciones é iniquidades con que se pretendia, y que me maravillaba que el Sr. Embajador de Venecia, conociendo la flaqueza que tiene el conde de Trauttmansdorff, en vez de tenerle, exhortase y estimulase, maravillándome de que un Ministro de la República de Venecia se emplease con tanta eficacia á beneficio de franceses para dejar á Italia absolutamente en su arbitrio, y que deseaba saber si tendrían ménos derecho franceses sobre el dominio de la República que tenian á la Alsacia y á lo demás que pretenden, sólo por haberlo usurpado contra toda justicia y razon: el Nuncio me

ofreció hablar al Embajador de Venecia para que juntos procurasen encaminar al conde de Trauttmansdorff; despues vino á mí el Consejero Brum, que negoció ménos bien que yo, porque el Embajador de Venecia, concediendo en todo lo que se le representó, dice que es menester hacer paz de cualquiera manera; que despues todos los Príncipes ayudarán á que se rompa siendo de tan inícuas condiciones; é inmediatamente me fuí á ver con el conde de Trauttmansdorff, llevando conmigo al Consejero Brum, y saqué una carta del duque de Terranova, que es la que me dice lo que el conde Martinez le habia dicho de parte de Su Majestad Cesárea, esto es, que se enviara orden al conde de Trauttmansdorff para que de ninguna manera viniese en conceder á Brisack; y fundándome sobre este principio, yo le hablé con toda la pónderacion á que obliga la calidad de la materia; y hallándose insuficiente para responderme, se levantó y me trajo todas las órdenes originales y las instrucciones reservadas del Señor Emperador, conforme á las cuales se le permite todo, concluyendo el Señor Emperador con que fenezca el tratado, sin que sea necesario despachar á Francia otro correo; bien es verdad que juntamente se le proponen tres ó cuatro partidos para que vaya descendiendo conforme á ellos por sus grados, de que yo me valí para hacer fuerza en detenerle, por lograr el beneficio del tiempo, y por ver si entre tanto algun accidente de la guerra ó alguna declaracion de los sucesos sobre la pretension del duque de Baviera puede mudar la resolucion. Juntamente deseé dar tiempo para que los medianeros pudiesen obrar conforme yo les habia pedido, moderando la prisa del Trauttmansdorff. Esta mañana muy temprano me escribió el segundo papel, de que tambien remito copia, y de mi respuesta: al punto que le recibí hice que el Consejero Brum se viese con Wolmar, y procurase encenderle con el daño particular que se sigue á la Casa de Ynspruch (de quien es criado y Ministro); esta diligencia salió tan bien, que el Wolmar me envió á decir, que aunque era muy servidor del conde de Trauttmansdorff, si pasase á semejante determinacion se la protestaria delante de los mismos medianeros: juntamente le

hice decir que el duque de Baviera no habia de dar leyes tan injustas á Príncipes tan grandes como Vuestra Majestad y el Señor Emperador. Que Vuestra Majestad habia ofrecido ceder el Palatinato Inferior por una paz justa y razonable, en beneficio de la sagrada Religion Católica, del Imperio y de la augustísima Casa, en que se incluyen tantos intereses de Vuestra Majestad; pero que se desengañase el duque de Baviera, que por una paz que destruye todos estos intentos, y porque él quedase con la voz electoral y con el Palatinato Superior, Vuestra Majestad no abandonaria el Inferior que tiene, ántes se acomodaria con el Parlamento de Inglaterra y con la Corona de Suecia, y pondria el Palatinato en sus manos para que dellas le recibiese el Palatino, con condicion expresa que juntamente haya de restituir el Superior el duque de Baviera, porque un enemigo de la Casa de Austria tan descubierto y que la quiere reducir á semejantes extremidades, no ha de presumir que pueda acrecentarse á costa de la misma augustísima Casa; y añadí, que yo sabia de cuán buena gana oiria esto el Parlamento de Inglaterra; y teniendo noticia de que esta tarde habian de ir los Imperiales en casa de los medianeros, una hora ántes hice hablar al Nuncio echándole en la oreja esto del Palatinato para que usase de la noticia diestramente, sirviéndose della en orden á que el conde de Trauttmansdorff se detenga y los Ministros de Baviera tambien entren en algun cuidado, que aún sin saber que yo podia pensar en este partido, estaban muy recelosos de la interposicion que el Parlamento de Inglaterra ha hecho con la Reina de Suecia sobre la entera restitucion del Palatino. Esta tarde viene á mi casa el conde de Trauttmansdorff; si pudiese, añadiré á esta carta lo que me pasare con él: confieso á Vuestra Majestad, que despues que he visto las órdenes que tiene, y que conforma con ellas lo que me dice el duque de Terranova en su última carta, de 27 de Abril, cuya copia remito, hago todas estas diligencias y haré cuantas alcanzare que puedan servir, mas con poca esperanza de que me aprovechen, porque últimamente el Trauttmansdorff y sus colegas habrán de obedecer la orden resuelta del

Señor Emperador en todo el manejo de este particular negocio: yo no he hablado palabra á los medianeros dándome por entendido de que pueda el Señor Emperador hacer paz sin incluir á Vuestra Majestad y al duque de Lorena; pero el mismo Embajador de Venecia y el Nuncio en esta parte se muestran afectuosísimos: el Nuncio por el beneficio de la Religion, y el Veneciano porque dice que su República no consigue nada de lo que há menester, aunque se pacifique el Emperador con el Rey de Francia si Vuestra Majestad no entra en la paz, porque tanto ménos podrá Vuestra Majestad ayudar á la República cuanto tendrá mayor necesidad de valerse de todo su poder contra franceses; pero la misma fuerza con que disculpan los Imperiales lo que dan á franceses, les sirve para separarse de Vuestra Majestad si estos no quieren paz con Vuestra Majestad. Este es un punto tan terrible, que ningun Ministro de Vuestra Majestad puede hablar en él con templanza, y el Señor Emperador ha empezado ya á dar quejas de mí al duque de Terranova, como Vuestra Majestad mandará ver en esas copias de cartas del Duque, de 20 y 13 de Abril, á que le respondí á 1.º deste, lo que tambien se servirá Vuestra Majestad de ver en la otra copia: yo, Señor, he hecho y dicho lo que entiendo que cumple al servicio de Vuestra Majestad, y así lo haré siempre, sin excusar medio alguno, de cualquier calidad que fuese, y si puedo detener este ímpetu, siempre me parecerá que compro barato. Dios, etc.

### COPIA DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA AL DUQUE DE TERRANOVA, FECHADA  
EN MUNSTER Á 1.º DE MAYO DE 1646, PARA ENVIAR Á  
SU MAJESTAD CON CARTA DEL 10 DEL DICHO.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

Hállome hoy con seis cartas de V. E., de 17 y 20, con tan poca salud y mala cabeza, que no podré responder á V. E. como quisiera aunque hubiera tiempo: siento infinito las viruelas de

la nieta, porque á V. E. y á toda su casa y á cuanto de ella depende deseo muy cumplida salud.

Forzoso es responder al agravio que V. E. me hace con una carta de 17, acusándome de tratarle con poca confidencia porque no le dije entónces la proposicion que pensaba hacer á franceses: yo habia despachado un expreso al señor marqués de Castel-Rodrigo pidiéndole su parecer; éste volvió el mártes con la respuesta, el mismo dia la dije á V. E., y tuviera por gran traicion haberlo dilatado un instante ni saberlo yo sin participarlo á V. E., pues cuando esto no fuera tan conveniente al negocio y al servicio del amo, ni aun cuando V. E. no fuera Ministro, siendo D. Diego de Aragon, debiera yo fiar de V. E. lo más íntimo con mucha más seguridad que de mí, y creo que éste era el mayor acierto del servicio del Rey.

Veo por el papel de Su Majestad Cesárea, que acompaña la carta de 17, que poco más ó ménos son aquellos conceptos y resoluciones muy parientas de las que el señor conde de Trauttmansdorff publica; y como V. E. dice (prudentísimamente,) parece que no podemos esperar más de lo que allí se contiene; luégo remití copia al señor marqués de Castel-Rodrigo, por lo que importa que se halle con noticia de todo, y segun él me escribe con un enviado suyo, habrá visto V. E. el aprieto con que allá se entiende esta materia; yo no me maravillo, pues, con cualquiera acuerdo que se concluya sin nosotros, la Borgoña quedará perdida dentro de quince dias, y con poca más dilacion los Estados de Flándes.

Roconozco que V. E. debe de navegar por mar muy inquieto y de muy varios accidentes, porque no hay conocer las cartas de V. E. de una posta á otra, y esto resulta sin duda de la diferencia y variedad de ese Consejo y de lo que á V. E. se participa de él: en cartas de 6 y de 10 me dice V. E. que Su Majestad Cesárea se preparaba á la guerra tan generosamente, que no dudaria de montar á caballo su Imperial persona con contribuir cuanto más fuese posible á una heróica defensa, cual la habia menester nuestro partido; y añade V. E. que á esto le solicita continuamente el señor duque de Baviera. Después acá todas

las cartas de V. E. vienen llenas de descaecimientos é imposibilidades y flaquezas, confesando V. E. por lo que ahí ve que no es posible pensar en defenderse; yo debo creer esta variedad de sentencias: la postrera, porque voy viendo cada dia que estos Ministros Imperiales acomodan todas sus operaciones y medios ántes al rendimiento; yo, señor, vitupero su ajustamiento, que á los partidos más honrosos; mi escrúpulo en esta materia ha sido siempre el que ya tengo insinuado á V. E., éste es creer que acá se camina en muchas cosas contra el dictámen del Señor Emperador, y que Su Majestad Cesárea flaquea contra su voluntad por ingestion, relaciones é inducimientos de estos Ministros. Muéveme á creer esto, no sólo por aquella obligacion que tengo como buen criado de Su Majestad Cesárea de confiar de su Imperial valor, sino porque toco con las manos, por lo que aquí oigo y veo, que á Su Majestad Cesárea intentan persuadir, mas ántes le fuerzan á creer muchas cosas que no son, aplicándose más el señor conde de Trauttmansdorff á cualquier paz y á cualquiera plática de paz, que á los acuerdos y resoluciones generosas, aunque éstas hubieren de ser medio más seguro y más proporcionado para conseguir la paz. En estas últimas cartas me dice V. E. que la postrera determinacion de Su Majestad Imperial, que ha comunicado á V. E. el conde Martinez, es para que se venga en la demolicion de Brisack, y (como tengo avisado á V. E.) há más de veinte dias que el señor conde de Trauttmansdorff, me dijo tener facultades y poder no sólo para demoler á Brisack, sino para entregarle á franceses, haciéndome cargo de que por dar tiempo á nuestra negociacion resolvió el decir que no tenia orden de Su Majestad Cesárea, y que era menester pedirla: conforme á esto debe V. E. confesarme, que habiendo yo de creer ántes á V. E. que al Conde, no hago mucho en pensar que éste no tiene las órdenes que dice, por no incurrir en el absurdo que fuera persuadirme á que el Señor Emperador dice una cosa al Conde y al Rey, nuestro Señor, (en quien V. E. se representa) la contraria.

El papel cuya copia me remite V. E. escribí á Wolmar: tambien he dicho á V. E. que á este Ministro y al señor conde



de Trauttmansdorff he hablado con alguna resolucion; pero si Su Majestad se sirve de ver las fechas, hallará que todo es despues de haberme declarado que si franceses no quisieren que vayamos juntos, se apartará Su Majestad Cesérea de nosotros. Considere V. E., siendo ésta la última injuria que podemos recibir y la que de contado nos pondrá en manos de los enemigos, que tanta demasía es que la sienta quien nació vasallo del Rey, despues se halla Ministro, esclavo y criado de Su Majestad, y aunque indigno de este empleo le está manejando en su Real nombre, á que añadido, que por lo que he reconocido de la condicion del señor conde de Trauttmansdorff, y por lo que me han dicho los Ministros que le han tratado más tiempo que yo, es persona con quien no se pierde hablándole un poco alto, y no me salió mal la diligencia, pues de ella resultó el detener el impetu con que se iba caminando á la conclusion, diciéndome el mismo Conde á otro dia como escribí el papel, que por darme tiempo (recatándose de sus mismos compañeros) habia mostrado la instruccion del Señor Emperador en que le mandaba que no diere á Brisack, y reservando otra órden de propia mano en que se le prometia poder darle, como tengo dicho á V. E.; ántes de estos lances todas las cartas y avisos de V. E. me decian que el Conde estaba con entera satisfaccion de la confianza con que yo le trataba, y por vida del Rey, nuestro Señor, que si mi ambicion aspiraba á obligar mucho al Señor Emperador, pudiera representarle con mucha verdad que le he servido más y con mejor ley que ninguno de todos los Ministros que aquí tiene; pero yo me contento de haberlo hecho, y siendo mi fin único el cumplir con lo que debo á mi amo, sufriré de buena gana, no sólo el injusto enojo de Su Majestad Cesárea contra mí, pero cualquiera castigo del Rey, nuestro Señor, si hubiese adelantado un dedo su Real conveniencia: ménos entiendo el discurso que á V. E. le hacen de que los Estados del Imperio y Príncipes de él forzarian á Su Majestad á acomodarse de cualquiera manera, porque he visto que en cuanto á la satisfaccion de las Coronas para la paz, todos los Estados del Imperio han resuelto lo contrario de lo que se obra, y

me consta de que todos estos Ministros claman ser forzados ellos por las ofertas que se han hecho en nombre de Su Majestad contra su parecer y resolucion. Tambien habrá visto V. E. por los decretos que le he enviado, los acuerdos hechos sobre separarse de nosotros, de manera que á V. E. le dicen que el Señor Emperador no podrá ni querrá quedar en discordia con el Imperio y Príncipes de él sobre persistir Su Majestad Cesárea en estar unido con el Rey, y la experiencia muestra que la desunion la harán los Ministros de Su Majestad Cesárea y obligarán á los Estados á acomodarse con ella, que es todo lo contrario de lo que á V. E. le persuaden; y si aquí se hubiera tratado de animar á los Príncipes y Estados á prevenir la defensa, se hubiera hecho el servicio de la augustísima Casa, y los enemigos no estuvieran tan soberbios ni rehusaran los partidos que les estamos ofreciendo unos y otros, respondiendole tan ignominiosamente cuando se les representan condiciones tan aventajadas: la máxima de que el Señor Emperador estará unido si franceses no persisten en desunirle, es ridícula, mostrando cada dia la experiencia y la calidad de la misma negociacion que sea éste el principal cuidado de franceses, que ni ellos le encubren, ni se puede dudar de gente tan atenta á su conveniencia, siendo infalible que á la separacion de las dos Casas seguirá la pérdida de Flándes y Borgoña dentro de un mes, y despues el dominio de Italia quedará en el estado que V. E. puede reconocer: en mi carta dije á V. E. que en este caso podria servirse de ejecutar lo que las órdenes de Su Majestad hubiesen prevenido, no sé yo las que son, mas sé que V. E. las ejecutará como convenga, sólo me tocará avisarle de haber llegado el caso.

Los papeles que he pedido de esa Secretaría á V. E. tambien se tienen por muy necesarios, porque en caso de darse á franceses todo lo que pidieren, y comprarse la paz con las provincias del Rey, dejando á Su Majestad fuera, no percibo cómo podamos dejar de hacer las contradicciones y protestas que he dicho; el mismo conde de Trauttmansdorff ha llegado á decirme que le parece más que justo, no llegando este caso, claro está que no

habíamos de protestar contra lo que hace el Señor Emperador, ántes en todas nuestras proposiciones y ofrecimientos se entra diciendo, que siguiendo la paz con toda la augustísima Casa, por parte del Rey, nuestro Señor, se prestará todo el consentimiento que fuere menester: con que he dicho á V. E. cuanto me ocurre, entendiendo que nos damos con los broqueles, y que todo no sirve de nada si no fuese por la satisfaccion que da el cumplir un hombre con su obligacion lo mejor que sabe, segun el corto caudal que Nuestro Señor fué servido de comunicarle. Dios guarde, etc.

### COPIA DE CARTA <sup>1</sup>

DEL CONDE DE PEÑARANDA ESCRITA AL PRESIDENTE WOLMAR  
EN MUNSTER Á 13 DE ABRIL DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

ILMO. Y EXCMO. SR. EMBAJADOR:

He recibido la carta de V. E. con el respeto y estimacion que suelo, y no puedo negar que estamos reducidos á muy estrechos límites, y pues para escapar de ellos ó romper de ellos no hay otra vía que la de la honra, constancia y magnanimidad, no hay que esperar, segun veo, entre consejos lánguidos, flacos y oprimidos: del Señor Brum he entendido la última deliberacion de Su Majestad Cesárea cerca de nuestras cosas (digo de las de los españoles), y segun veo, se ha puesto en las manos y voluntad de franceses el si se ha de continuar en la union ó separarse de nosotros. Confieso la verdad, que despues de haber oido tal, no puedo decir nada á V. E., sino que llenado de admiracion me esfuerza que quedamos desamparados en un estado tal en que no debemos dejar cosa por intentar y

---

<sup>1</sup> Traducida del francés. (Nota en el Códice).

ejecutar en orden á evitar la borrasca que va llegando, de cualquier manera y por cualquier camino y cualesquier medios; y quizás nos suministrará armas el furor. Bien anteevo lo que los enemigos amenazan, pero tambien anteevo las desdichas que se seguirán de una paz inhonesta, fea é infame, en que se concede todo á los enemigos y se abandona á todos los amigos. Unidos podíamos resistir á la fuerza con la fuerza, y tambien podríamos componer y ajustar los intereses comunes con mejores y más honestas condiciones; pero pudiendo hacer otra cosa, con todo esto anteponeamos las amenazas del Bávaro, el cual quizás nos fuerza á hacer lo que ántes deseábamos hacer. Amigable es la fuerza que nos lleva al fin deseado. Nosotros (los españoles), en cuanto estuviere en nuestra mano, procuraremos no sólo proponer medios honestos, sino tambien admitirlos, no tales por el bien de la paz, como no sean de todo punto ilícuos y apartados de toda razon. Si esto no bastare, quedaremos disculpados ante Dios y todo el mundo, y en lo demas caerá la culpa sobre quien hubiere sido el autor. Dios guarde, etc.

### COPIA DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHADA EN MUNSTER  
Á 14 DE MAYO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

SEÑOR.

Todo lo que pude acabar con el conde de Trauttmansdorff, fué que se contentase de ofrecer á franceses, por vía de los medianeros, la demolicion de Brisack, sin haber remedio de que ántes de llegar á este punto quisiese detenerse en los otros partidos que el Señor Emperador apunta en sus órdenes, que me participó que todos se reducian á procurar que franceses se contentasen de tener sus ventajas de esa otra parte del Rhin,

y si en ellos tuviera algun lugar, la justicia, la religion ó la equidad, parece que debieran hacerlo habiendo alargado á su dominacion tanta tierra como hay desde el confin de Francia hasta el Reno, y teniendo un tal foso para defender sus aquisitos de las invasiones de Alemania. Los franceses respondieron á esta proposicion de la demolicion de Brisack con la soberbia que acostumbran, no sólo mostrando descontento de que se rehuse darles la plaza, sino pasando á hacer amenazas sobre ello: hasta ahora el Trauttmansdorff se detiene, pero siempre temo que le vencerán pidiéndole una cosa que puede hacer, segun sus órdenes, y deseando él tanto abreviar y volverse. Los sueceses recibieron el escrito que se les entregó de parte de los Imperiales con la última oferta de que he dado cuenta á Vuestra Majestad, y ofrecieron responder declarando por puntos su intencion: para el mártes tienen su Junta sueceses y franceses partiendo el camino de este lugar á Osnabruck; franceses amenazan á imperiales y á los medianeros tambien con reunirse más estrechamente con sueceses y todos los otros protestantes; fácilmente se puede creer que lo harán continuando lo que han profesado tantos años.

Los Estados Católicos están ahora tratando sobre lo último que piden los protestantes del Imperio en materias de religion; mucha es la obra que está cortada y no muy fácil de coser; si holandeses quisiesen bien podriamos ajustarnos con ellos, primero que se convengan otros intereses del Imperio entre todos; los sueceses han perdido el miedo á la armada del Señor Archiduque, de manera que han dividido la suya en diferentes trozos, y uno de ellos que manda el Torstenson, tomó la marcha á esta vuelta, y habiendo ganado dos plazas sobre el Vesper, se halla hoy delante de Paterborne, que podrá detenerse pocos dias segun dicen: entretanto van gastando todos los países de este Circulo de Wesfalia, como suelen hacerlo, donde quiera que llegan, y más trayendo tanta hambre, habiendo tenido tan malos cuarteles todo este invierno; partidas suyas han llegado á ocho horas de aquí, con que se van retirando los eclesiásticos, y los villanos de todos los lugares abiertos, y se entiende que

dentro de pocos dias no se podrá subsistir en este lugar por falta de bastimentos.

Los pueblos claman (como se deja considerar) viendo que no se piensa en medio alguno para socorrerlos, y yo estoy admirado de semejante gobierno, porque oigo á algunos de los Ministros imperiales y Cabos de guerra, que ni faltan medios ni fuerzas si hubiese disposicion, y toda la desventura consiste en haber pensado de tal manera en la paz que todos los Consejos de guerra han aborrecido ya, y así se halla sin género de prevencion, con que tanto más dificultan el ajustamiento, no contentándose de nada los enemigos que se juzgan por dueños de todo, viendo que no hay resistencia en cosa alguna de cuantas intentan. Dios guarde, etc.

#### COPIA DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHADA EN MUNSTER  
Á 14 DE MAYO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

SEÑOR.

Teniendo escrito á Vuestra Majestad las que van con ésta, me ha enviado el conde de Trauttmansdorff, al Presidente Wolmar para decirme que habiendo visto los sucesos el último ofrecimiento que se les hizo, de que ya tengo avisado á Vuestra Majestad, se han dejado entender con los Ministros Imperiales en Osnabruck, sobre que todo lo que se les ofrece no lo tienen por bastante para su satisfaccion, y que habiendo de dejar la Silesia contenida en su primera demanda, se les debe dar por recompensa el Obispado de Osnabruck, para un hijo del Rey de Dinamarca, á quien quitan el de Bremen, el Obispado de Minden para el Elector de Brandembourg. y dos plazas que el Emperador tiene en este Obispado de Munster para ellos,

esto sobre todo lo demas que está ofrecido: añade el Conde que sueceses han insinuado á sus colegas en Osnabruck que holgarian de que se volviese allá, pero que franceses dicen aquí, que si el Conde sale sin ajustar con ellos la satisfaccion que le han pedido, que á otro dia se han de ir á Francia sin admitir ningun partido: yo veo quo todo esto se encamina á querer el Conde dar á Brisack y esforzándose á persuadirme que no puede excusarlo; pero ni con Brisack puede haber paz, si á sueceses no les dan lo que piden, y despues que se lo hayan dado (lo cual parece imposible) se disputarán los intereses de la Lantgrave de Hessen; los de la religion con los protestantes, y los del duque de Baviera sobre la retencion del Palatinato y voz electoral; los Imperiales van conociendo lo que siempre les dije (y ello es bien claro) esto es, que los enemigos no quieren paz, mas el conocimiento les viene á tiempo que no veo forma de que puedan ponerse á la guerra, y todo el artificio de franceses y sueceses ha sido adormecer á los alemanes con fingidas apariencias de paz, á las cuales ellos han dado más crédito que debieran, ahora se hallan sin consejo, llenos de confusion y perplejidad; mi parecer fué que el Conde fuese luego á Osnabruck, sin pasar adelante en las ofertas que ha hecho á franceses, porque comprendo que esto es lo que conviene á los intereses de Vuestra Majestad, y porque es más posible é importa más al Señor Emperador ajustarse con sueceses sin franceses, que no con franceses sin sueceses: el Wolmar entendia lo mismo segun me dijo, no sé lo que el conde de Trauttmansdorff responderá: él mismo vino á meterse voluntariamente en este embarazo, pudiendo (como yo se lo escribí) haberse quedado en Osnabruck con mucha utilidad de la negociacion. Por milagro tengo que haya estado aquí ocho dias enteros sin haber dado á franceses á Brisack y todo lo demas que le han pedido; mas no me atrevo á asegurar que durará muchos más dias este milagro, y por ventura con esta consideracion los sueceses se han anticipado á meter armas en este Círculo de Wesfalia y piden al Emperador las dos plazas de nuevo que he dicho, con que atraviesan casi toda la Alemania desde este confin hasta el mar

Báltico por dominios suyos: lo que no se puede oír sin gran dolor, es lo que sucede en materia de Religión y de bienes eclesiásticos, pues sobre todo lo que poseían los herejes en estas provincias, piden ahora de nuevo los Obispos de Osnabruck, Verden y Minden, Arzobispado en Bremen y Obispado en Paderborna fuera de otras infinitas Abadías y tierras de Iglesias, y no se contentan de que se les dé como ello está sino que piden que *se rijan*<sup>1</sup> en principados seculares con perpétua y sucesiva sucesión. De todo lo que resultare avisaré á Vuestra Majestad día por día. Dios guarde, etc.

### COPIA DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA AL SECRETARIO PEDRO COLOMA,  
FECHADA EN MUNSTER Á 14 DE MAYO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

El ordinario de España ha llegado con su carta de vuestra merced, de 31 de Marzo, sin traerme alguna de Su Majestad, de manera que desde 13 de Enero me hallo sin respuesta; bien es verdad que en todos mis despachos hay pocas preguntas, y yo las excuso fácilmente, tanto porque reconozco que no es posible que las respuestas lleguen á tiempo, como porque Su Majestad (Dios le guarde) tiene dadas tales órdenes que se puede caminar mucho trecho sin necesidad de recurrir á la Corte: el término en que nos hallamos, verá vuestra merced por los despachos que serán con ésta, no alzaremos los ojos ni la mano un punto de la proposición que nos han dado holandeses procurando ganar los instantes sin responder á ella y ahorrando todas las palabras que fuere posible, si hubiésemos de juzgar por la apariencia, ellos hacen grande ostentación de las palabras de bondad y sinceridad; pero quién podrá fiarse de holandeses

---

<sup>1</sup> Así en el original.



inspirados de franceses, viendo que casi todos los dias van á corregir la plana, cuando considero que el año de 609 estábamos en tan diferente término y nos ayudaban á la tregua que trataron los Reyes de Francia y de Inglaterra, y todos los otros Príncipes del Imperio, que hoy no tenemos ayuda humana, ni siquiera un real pronto de que poder valernos; sólo me atrevo á confiar de Dios, que por el mismo caso que nos ve desvalidos de medios humanos, ha de querer servirse de favorecer la justicia é intencion de Su Majestad; y certifico á vuestra merced como cristiano, que la bolsa está en términos que deseára dar mil doblones á un Ministro que los tomara y pudiera pagarlos con harto importantísimos oficios, y no los he tenido: bien sé que allá no sobra dinero, pero miéntras se maneja esta negociacion, siendo ella tan importante, parecia que de todas partes se pudiera quitar porque aquí no faltase, y si lo ménos que el Consejo de Estado ha consultado siempre para esta Embajada yo lo hubiera tenido, ni el Emperador ni el duque de Baviera me dieran cuidado ni me obligaran á precipitar la negociacion, ni se hubiera perdido un hombre de los que despidió el Rey de Dinamarca, y con 150.000 ducados que hubiera yo podido repartir en estos empleos, por ventura excusara millones de gastos, ó bien las pérdidas y daños irreparables que nos amenazan; hago y haré lo que puedo, mas no puedo subsistir sin tener qué comer, particularmente siendo inexcusable sustentar no sólo los Ministros del Rey y algunos otros que ha sido fuerza entretener aquí y en Osnabruck, sino los Ministros que tiene aquí y en Osnabruck el Elector de Maguncia, y otras cosas aún más forzosas que todas éstas. Mucho he sentido la muerte del buen Andrés de Rozas, que ha sido pérdida de todos los hombres de bien, empezando por Su Majestad.

Desde que se pusieron las armas de Su Majestad en manos del duque de Lorena temí el embarazo con que hoy me hallo viendo por este camino á Su Majestad tan empeñado con este Príncipe, que podria ser que por su respeto embarace muchas determinaciones, aunque se tengan por útiles al servicio de Su Majestad. El señor marqués de Castel-Rodrigo debió de ser, forzado

por la conservacion de los Estados á mantener en ellos las tropas del Duque, pero en los males complicados ya se sabe que lo que aprovecha para un intento daña para otros. Al Marqués escribo el capítulo de carta cuya copia es con ésta, y no dudo que el Marqués se halla con tanto embarazo como yo, teniendo además que suplir la condicion del Duque, que es trabajo incomparable. Nuestro Señor, etc.

## COPIA

DE UN DOCUMENTO EN CUYA CARPETA DICE: «COPIA DE CAPÍTULO DE CARTA DEL CONDE DE PEÑARANDA, MI SEÑOR, PARA EL SEÑOR MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO, EN MUNSTER Á 14 DE MAYO DE 1646, PARA ENVIAR AL SECRETARIO PEDRO COLOMA CON CARTA DE DICHO DÍA.»

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

Hasta ahora hemos detenido al Trauttmansdorff, pero habiendo hecho ya su proposicion á medianeros y estos á franceses y respondido con soberbia y con amenazas, como V. E. viera en el despacho abierto para Su Majestad, yo no tengo instante de seguridad, pues cuando pudiese y Trauttmansdorff lo que no se puede hacer, debiéramos temer que lo hacia, que será pidiéndole lo que está en su mano. El duque de Terranova juzga que le sobra razon, con que yo no tengo á quien apelar en este mundo sino es al duque de Lorena, que parece estará de mi parte ántes que de la del duque do Terranova. V. E. hace muy bien de tener recato de ese inglés que se le ha metido en su casa: yo, continuando la buena costumbre de decírselo todo á V. E., debo decir que este Embajador de Venecia, con ocasion de la jornada de la Reina de Francia á Perona, me dijo que le escribian que en París se discurría en que pudiese ser para tratar algun ajustamiento con Lorena, y no falta quien ha ponderado que de unos dias á esta parte las *Gacetas* de París hablan

en las tropas y en la personas del Duque con más ponderacion y alabanza de la ordinaria; no puedo yo negar á V. E. que me embaraza y me acongoja; harto veo al Rey, nuestro Señor, en cierta manera dependiente de todo punto del Duque, pues debemos confesar que cualquier ajustamiento del Rey ha menester guiarse con diferentísima atencion y áun subordinacion á los intereses del Duque, puesto que si estos no se ajustan con entera satisfaccion suya propia, tomará de su mano lo que quisiere sobre nosotros, y es cosa dura mancomunar los intereses de una Monarquía tan grande como la de nuestro amo con los de un pequeño Príncipe desheredado de todo el mundo y reducido enteramente á la conservacion de las pocas tropas que le han quedado, que sólo son bastantes para destruirnos, por la mano, autoridad y poder que le habemos dado sobre nuestras cosas. Parece muy forzoso que el marqués de Caracena y los otros Cabos de aquel ejército vayan muy instruidos de V. E. para gobernarse en las ocurrencias que se les puedan ofrecer, sabiendo que podria ser menester llegar á alguna extremidad; esta consideracion y otras me han dado atrevimiento de escribir á V. E. tres ó cuatro veces lo mucho que importaria meter en obra anticipadamente á las tropas de Su Majestad y del Duque contra franceses, pues no sólo se ganaria el crédito que tanto habemos menester para esta negociacion y para confirmar el ánimo del Emperador y duque de Baviera, que siempre dan por causa muy principal su flaqueza, la poca esperanza de que se defiendan estos Estados, mas tambien granjearíamos el empeñar al Duque y procurar hacerle irreconciliable con franceses, y desengañar á estos para que desistan ó no se fien en alguna particular negociacion con el Duque.

## COPIA DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA PARA SU MAJESTAD, FECHA  
14 DE MAYO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

SEÑOR.

En conformidad del asiento que se tomó últimamente con holandeses, de que di cuenta á Vuestra Majestad en despacho de 7 deste, nos avisaron tener pronta su proposicion; y habiéndonos abocado con ellos ayer, nos leyeron en mucha confianza el borrador, y puesto en limpio me le han entregado hoy, como le remito á Vuestra Majestad, traducido en francés: remito juntamente á Vuestra Majestad copia de la proposicion formal que les habemos hecho, insistiendo siempre los mismos de la primera abertura, esto es, de seguir en este Tratado el ejemplo de la tregua pasada, y aquel mismo término y condiciones; pudiéramos haber alargado nuestro papel, ingiriendo algunos particulares puntos que se habrán de proponer como declaracion de algunos de los artículos que se ajustaron el año de 609; pero así pareció más á propósito reservar esto para disputarlo sobre sus proposiciones de ellos, porque se viese que de nuestra parte se caminaba sin poner reparo que pudiese ocasionar ni una mínima dilacion, y con entera sinceridad cuanto se contenta Vuestra Majestad de venir en los mismos que los Estados generales aprobaron el año de 609; y como deseamos tanto que entre los pueblos de Holanda pase la palabra de que por parte de Vuestra Majestad se convida con un partido tal que no pueden rehusarle por razon, vamos con particular cuidado de no dar ocasion á que franceses y sus parciales puedan acusar en nosotros la culpa de ningua achaque que suspenda, dilate ó dificulte el entero ajustamiento deste Tratado, quedamos traba-

jando para responder prontamente á estas proposiciones, y ellas nos dan ocasion para introducir en la red puesta lo que se juzgare que conviene á los intereses de Vuestra Majestad, segun el presente estado de las cosas; el cual tanto persuade á facilitar y alargar la mano en todo lo que no hubiere grande perjuicio á trueque de venir prontamente á la conclusion; pareció conveniente insinuarles, en la forma que Vuestra Majestad se servirá de mandar ver, una cesacion de armas para la presente campaña, siendo este punto tan importante, que sólo por conseguirla se deberia ceder en muchas otras cosas; y supuesto que nuestras proposiciones siempre van adhiriendo al ejemplar del precedente Tratado del año de 609, tambien es conforme á él la cesacion de armas que entónces se asentó con diferentes prorogaciones: nosotros negociamos de todas maneras, con la soga á la garganta, por estar mediado Mayo, cuando se puede esperar cada hora que los ejércitos salgan en campaña, con tener sobre nosotros la continúa é infatigable solicitud de franceses, tan atentos á turbar todo cuanto puede ser de conveniencia y servicio de Vuestra Majestad, y no aprieta ménos por su camino el conde de Trauttmansdorff, que tambien se promete que si holandeses se ajustan con Vuestra Majestad, franceses se contentarán con más moderadas condiciones. Todo esto nos fuerza á caminar con más precipitacion de la que piden ordinariamente tratados semejantes, excusando las disputas en todo lo que no fuere muy sustancial, y alargando liberalmente aquello en que habríamos de venir despues de haber tentado primero otros partidos: como ayer nos leyeron el borrador, y el exordio empieza con los intereses de Francia, me pareció tocarles un poco este punto; y así les dije que yo pensaba que ellos fuesen tan justos y tan grandes hombres de Estado que entenderian su obligacion segun la prudente política con que gobiernan todas sus acciones, y que bien los tenia por confederados y amigos de franceses, mas que rehusando estos partidos tan aventajados como los que en nombre de Vuestra Majestad se les han propuesto, yo esperaba que ellos no quisiesen gobernar sus acciones por la iniquidad, ni que obligasen á esto

las leyes de confederacion y amistad, las cuales todas se entienden dentro de los términos de lo justo: ellos se rieron con falsedad, mostrando estar del mismo dictámen que yo, aunque no lo pronunciaban; pero tanto más les cargué, hasta que cuatro ó cinco vinieron á decir que ellos no se empachaban con los intereses de España ni de Italia, ni tenian que ver con Portugal ni Cataluña: el Quenuyt, que es el íntimo confidente del Príncipe de Orange, es el que anda más vivo. Ayer declaró al conde de Trauttmansdorff, en gran secreto, pretensiones del Príncipe como de ser Príncipe del Imperio y que el Emperador le hiciese duque de Mours, de quien ahora es Conde: otros avisos tengo de que en el Príncipe se reconoce haber mudado y desear que este Tratado se concluya; unos lo atribuyen á su falta de salud, otros á que ha reconocido la resuelta declaracion de la provincia de Holanda, y no se le quiere oponer: brevemente nos desengañará el tiempo ó acabaremos de experimentar hasta dónde llegan los artificios del Príncipe y franceses, y el valor y constancia de los pueblos de Holanda.

Debo decir á Vuestra Majestad, que habiendo sabido que Juan Fliquet, en diferentes ocasiones fué empleado del Señor Infante (que esté en el cielo) y tambien de D. Francisco de Melo en tratados con holandeses, tuve por conveniente traerle aquí; y así, dispuse que el Arzobispo de Besanzon, que tiene voto como Príncipe del Imperio, le diese su poder, con el cual ha servido á mucha satisfaccion en todo lo que se ha ofrecido de intereses de Vuestra Majestad en estos Estados del Imperio, y lo está continuando: deseé saber las órdenes que tuvo para tratar con el Príncipe de Orange, y háme mostrado una instruccion original, firmada de D. Francisco de Melo, con la cual fué al Príncipe el año de 642, y se la mostró. Remito copia de ella á Vuestra Majestad, donde Vuestra Majestad se servirá de mandar ver cómo el punto del comercio se apretaba entónces, ofreciéndole Vuestra Majestad al Príncipe y á los Estados *in toto orbe terram*, sin reserva alguna. Yo procuraré en cosa tan sustancial y tan importante caminar segun mis instrucciones y sin que exceda de lo que el año de 609 se acordó cuanto

más me fuere posible defenderlo, dejando á la real consideracion de Vuestra Majestad cuán dificultoso será esto hallándose ya el Príncipe y los Estados con noticias de lo quel año de 642 se les ofreció. Dios, etc.

### COPIA

DE UN DOCUMENTO TRADUCIDO DEL FRANCÉS, QUE SE HALLA DENTRO DE CARTA DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD.

FECHA 14 DE MAYO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

Los infrascritos Plenipotenciarios de Su Majestad Católica, perseverando en el deseo y sincera intencion de terminar cuanto ántes por vía de un bueno y justo concierto las desgracias y calamidades de las guerras que duraron desde tan largo tiempo á esta parte en los Países-Bajos, despues de haber invocado el nombre de Dios para que se sirva de dar su bendicion á esta obra tan salutoria, proponen á los Sres. Embajadores y Plenipotenciarios de los Estados de las Provincias Unidas en seguimiento de la primera abertura que se hizo pasados tres meses há.

1.º Que se tratará de parte de Su Majestad Católica y se concluirá con ellos una tregua de doce ó veinte años con las mismas formalidades, cláusulas y condiciones como las del año 1609.

2.º Que para la ratificacion que Su dicha Majestad ha de hacer del Tratado que se habrá concertado recíprocamente entre las partes, será concedido el término de tres meses, si bien no se dejará de hacer toda diligencia para que la dicha ratificacion llegue ántes de aquel tiempo.

3.º Que desde luégo que se habrá concluido el dicho Tratado, cesarán de una parte y otra todas las hostilidades mientras se aguardare la dicha ratificacion; y por si acaso el dicho Tratado no se ajustare tan presto como debe esperarse y se alar-

gare algo más por cualquier consideracion que sea, se podrá ántes de su conclusion concertar una cesacion de armas; y asimismo desde ahora, para prevenir el derramamiento de sangre en la campaña venidera, y prepararse más presto y mejor á la resistencia general contra el enemigo comun de la Cristiandad.

4.º Y para que el Tratado sea tanto más firme y duradero y la reunion quede sólida entre las partes, ellas se obligarán respectivamente de no dar ningun socorro y asistencia, ni directa ni indirectamente á los enemigos de una parte y otra, ántes se mostrarán en todas ocasiones los efectos de una verdadera y santa reconciliacion.

El conde de Peñaranda.—Fray José, Arzobispo de Cambray.—Antonio Brum.

### COPIA

DE UN DOCUMENTO QUE TIENE POR EPÍGRAFE: «INSTRUCCION  
PARA DON JUAN FRIQUET.»

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

Siendo tan grande la materia de la tregua, paz ó suspension de armas con las Provincias Unidas, son tambien tales las conveniencias comunes de llegar á una buena composicion, que, como bien dice el Señor Príncipe de Orange, ajustando los puntos principales, que á mi entender se reducen á cuatro, las consecuencias menores se pueden fácilmente disponer como accesorias á la causa principal.

1.º La tregua, paz ó suspension de armas se ajustará en nombre de la Majestad Católica del Rey, mi Señor, así y en la forma que se concluyó la tregua pasada, añadiendo la cláusula dél en todo el orbe y el comercio en todos los Reinos y provincias de Su Majestad con todos los Señores Estados generales de las Provincias Unidas.

2.º Todas las conveniencias que por la parte del reino de Portugal se han hecho á los Señores Estados generales en



nombre del duque de Berganza, quedarán capituladas en favor de las Provincias Unidas para cuando volviese á la obediencia de Su Majestad Católica la Corona de Portugal, y las Provincias Unidas con las mismas obligaciones á Su Majestad Católica que capitularon con los portugueses.

3.º No se dará favor, asistencia ni ayuda de parte á parte con los enemigos de cada una dellas, particularmente de catalanes, portugueses, franceses y los demas declarados, ó que en adelante se declararen.

4.º Porque en la suspension de armas, tregua ó paz de los Príncipes, despues de la materia pública y generales se tratan siempre de las más particulares, como seria en esta ocasion, de la Casa, persona, conveniencias y dependencias del Señor Príncipe de Orange, que tanto mira al estado público, no se apuntan las demostraciones que se piensan hacer, porque yo le doy tan subido precio, que temo pueda aparecer nuestra anticipada declaracion, por el grande y asegurado puesto en que quedará el Señor Príncipe, ofensa en alguna parte de la templanza y modestia con que quiere proceder en todo; pero se le podrá asegurar que obraremos cuanto tuviere por de su mayor satisfaccion.

Ajustados con los cuatro puntos cardinales, nombraremos desde luego Diputados todos, ó uno público ó secretamente, al marqués Virgilio Malvezi, Obispo de Bolduque, Maestro de campo Rivacourt y D. Juan Friquet, con título particular tambien de Secretario de la negociacion, y ahora le doy facultad para ajustar el tiempo, el modo y la forma de la tratacion ó ejecucion de lo apuntado como fuere mayor satisfaccion del Señor Príncipe de Orange, por cuya mano, y con las cartas del Emperador, daremos orden para que se trate, juzgando el Señor Príncipe que conviene desde luego con los Señores Estados generales; y para que conste de mi buena y santa intencion en orden á la disposicion de un buen Tratado, he mandado despachar esta instruccion para dicho D. Juan Friquet, firmada de mi mano en el campo sobre La Base, á 3 de Mayo de 1642.—D. Francisco de Melo.

## COPIA

DE UN DOCUMENTO, EN CUYA CARPETA DICE: «COPIA DE CARTA DEL CONDE DE PEÑARANDA PARA EL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO, ESCRITA EN MUNSTER Á 14 DE MAYO DE 1646.

VINO CON CARTA DEL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO  
DE 27 DE MAYO.»

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

Remito á V. E. copia del papel que holandeses nos dieron ayer, en el cual, en 71 artículos, ponen las pretensiones que V. E. mandará ver; parte de ellos eran comprendidos en el precedente Tratado, otra parte añaden. V. E. se servirá de mandar que ahí la examinen los Ministros de Finanzas y los demas que V. E. hubiere por conveniente, y con la mayor brevedad que fuere posible, señor, remitirá la respuesta y parecer: no pondero á V. E. la priesa, porque ella por sí se recomienda bastantemente. De nuestra parte tambien se van examinando los puntos que se comprenden en las instrucciones: se procuran ajustar conforme á la mente de Su Majestad; pero, atendiendo al estado del mundo y á la necesidad que tenemos de concluir, si es posible, este Tratado, bien será que V. E. se sirva de advertir un poco sobre este punto á los Ministros á quien cometiere la materia, porque seria gran frialdad si por una parte desean la paz (como sabemos que la desean) y por otra estuviesen muy melindrosos. Cerca de la Marca de Bol-duque, Bergas, Breda, Mastrique y Hulst, acá se ha discurrido en la forma que V. E. verá; mas, sobre todo, holgaremos de saber lo que allá parece, y juntamente holgaremos mucho de que venga satisfecha la persona práctica que V. E. fuere servido, para que nos guie en muchas particularidades que ni se contienen en los papeles ni en la instruccion, ni de ellas tenemos noticia.

Mañana acabaremos de conferir sobre todos estos puntos que holandeses nos han dado: de lo que resultare avisaré á V. E. con la primera posta del juéves, y hasta entónces holgaría que V. E. mandase detener al ordinario de España, por si acaso se ofrece còsa precisa que merezca dar cuenta á Su Majestad sin pasarse esa ocasion. Dios etc.

### COPIA

DE UN DOCUMENTO, EN CUYA CARPETA DICE: «COPIA DE CARTA DEL CONDE DE PEÑARANDA PARA EL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO, DE 17 DE MAYO DE 1646, CON LA COPIA QUE CITA DE LA RESPUESTA QUE SE DIÓ Á HOLANDESES. VINO CON CARTA DE 27 DEL MISMO.»

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

No me agradezca V. E. la puntual relacion de lo que aquí nos pasa, ántes me la perdone, que verdaderamente, á no ser forzoso tener á V. E. bien informado, algunas cosas le dejara de decir por no darle fatiga. Recibo la carta de V. E. de 14, y ya V. E. habrá visto las proposiciones de holandeses que acompañaban mi última; ellos dan tanta prisa, que parece quieren desquitar la pasada dilacion, si no es que (como algunos juzgan) estos Ministros desean la total gloria de acabar el negocio, y, por mi parte, les ayudaremos de buena gana para que la consigan. Domingo, en la noche, recibimos su papel; luégo habemos dispuesto la respuesta en la forma que verá V. E., habiendo reconocido tres ó cuatro veces y cotejado los capítulos de la tregua pasada con lo que ahora de nuevo se proponen, en lo que convienen y en lo que difieren, y juntamente lo que en el subsiguiente Tratado declaratorio del año de 10 fué determinado sobre algunos artículos que se controvirtieron. Deseaba mucho, para responder, haber tenido tiempo de esperar lo que de allá nos enviase V. E., mas no pudiera hacerlo sin

pecar gravemente contra la coyuntura del negocio, obligando éste tan precisamente como V. E. conoce, á que procuremos ganar las horas, importando mucho más el buen efecto que desto se nos podría seguir que el errar en alguna circunstancia, el parecer de los Ministros de Finanzas, que serán más prontos quizá á condenarnos que á dar medios á V. E. para asegurar el pan de municion de esta campaña; todavía. V. E. se servirá de avisarme siempre lo que allá juzgaren, para que nos valgamos de la noticia en la mejor forma que nos fuere posible, segun caminare la tratacion.

Quenuyt se ha abocado con Normont dos veces, y aunque no le ha dado por escrito las demandas del Príncipe, de palabra le ha dicho ya un buen pedazo, conviene á saber: pretension á Fornaut, Roremunda y Wenalo, y no sé qué cambalache de bienes pertenecientes al Marquesado de Bergas: en dándonos el papel le remitiré á V. E. al punto. Enviéles á pedir que señalasen hora para que nos viésemos esta tarde, y no pudieron hacerlo por tener muchas visitas; quedó para mañana, siendo Dios servido. Parecióme conveniente que Brum se abocase con ellos y tentase de qué ánimo están en algunos puntos de los capitales: él le escribe á V. E. lo que le pasó con ellos, á que me remito, y de hora en hora iré dando cuenta á V. E. de todo lo que resultare.

Ahora entra el buen conde de Trauttmansdorff, el cual me ha hecho saber hoy que ha recibido carta del duque de Baviera, que es la primera despues que el Duque vió nuestra proposicion última á franceses, y su respuesta, y que el Duque no le toma en la boca ya á Brisack: yo creo que debe de ser pensando que há muchos dias que le tiene dado, mas él se contenta de interpretar esto como que el Duque juzgue que franceses deben admitir las Alsacias, sin insistir en Brisack; pasa palabra que franceses están más maltratados en esta parte, y mis recelos crecen, porque juzgo que si se reducen á dejar á Brisack han de pedir en cambio que el Emperador se separe de nosotros y del duque de Lorena: siempre tengo esperanza en la insolencia de mis señores los protestantes de Osnabruk, que todos los dias

crecen la demanda y piden al Trauttmansdorff obispados, más que pudieran en la Dataria. No hay consuelo para ver la ruina tan expresa de la Cristiandad, si no es considerando que en cuanto al gobierno espiritual harán mucho estos si empeoran el estado en que lo tienen al presente los Prelados de Alemania.

Hasta ahora no ha pronunciado el Trauttmansdorff el Condamado de Artoes: si llegare el caso, yo estoy bien advertido como V. E. manda, para procurar excusar Sant Omer y Air, aunque sea dando Gravelingas y Tehosmila; prometo á V. E. que me parece conveniente tentar el Parlamento de Inglaterra sobre lo del Palatinato, porque, al cabo, aquel torcedor es el que nos resta para impedir la paz de Alemania cuando viésemos que la hacen sin nosotros; y D. Alonso de Cárdenas tiene tanta destreza, que no se puede aventurar nada en hacer la proposicion. Dios etc.

#### COPIA DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD, FECHA EN MUNSTER  
Á 17 DE MAYO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

SEÑOR.

En el mismo término se hallan las cosas entre alemanes y franceses que el día que escribí en mi última carta á Vuestra Majestad, que fué á 14 deste, salvo que hoy me ha enviado á decir el conde de Trauttmansdorff que tuvo cartas del Elector de Baviera, y son las primeras que ha recibido despues que el Duque supo la proposicion que últimamente hicimos á franceses, y su respuesta. Díceme el Conde que ya no le fatiga tanto porque alargue á Brisack, y que tambien han cesado los Diputados que aquí tiene el Duque: yo no he podido excusar de responderle que no fué malo el consejo, y las instancias que he hecho con

él para que se fuese despacio con franceses: él me lo ha confesado, y añade que franceses hablan ya en esta materia con ménos soberbia. El duque de Terranova habrá dado cuenta á Vuestra Majestad (como tambien á mí me ha escrito) del medio en que ha pensado el Señor Emperador ofreciendo Su Majestad Cesárea, en nombre de Vuestra Majestad, á franceses sobre el Condado de Rosellon; tambien el Condado de Artoes entero, dando tres meses á Vuestra Majestad de plazo para que, si le agradare, pueda incluirse en el Tratado debajo desta condicion. El conde de Trauttmansdorff tambien me participó que tenia esta órden del Señor Emperador, mas que no usaria della sin darme cuenta cuando llegase el caso: yo le respondí que el Duque me escribia que la voluntad de Su Majestad Cesárea es que el Conde pueda hacer esta declaracion en nombre de Vuestra Majestad, cuando conociese que franceses, mediante este ofrecimiento, se ajustarian á la paz, y que yo añadia que tambien podria hacerla con el Conde estando firme y dándose palabra de que si franceses no se ajustasen á hacer la paz conforme á la declaracion imperial, Su Majestad Cesárea no se ajustaria con franceses; siempre recusa este empeño, aunque estos dias está muy liberal de palabras, dentro de términos generales. He dado cuenta al marqués de Castel-Rodrigo, que tiene el mismo parecer que yo; en la carta que hoy recibo suya añade que por ménos mal se podria dar á Gravelingas y Theosmila, salvando á Sant Omer y Air, que están en lo más interior del país. Yo quedo con la atencion que debo á todo, é iré dando cuenta á Vuestra Majestad de lo que se ofreciere. Dios etc.

## COPIA DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA AL REY. FECHADA EN MUNSTER  
A 17 DE MAYO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

SEÑOR.

Di cuenta á Vuestra Majestad en 14 de éste y remití copia de la proposicion que nos hicieron holandeses, domingo en la noche; con ésta será copia de nuestra respuesta; háse formado reconociendo diferentes veces y cotejando lo que ahora piden con lo que se concedió y asentó el año de 9 y de 10 en un particular Tratado declaratorio del antecedente: el intento ha sido acomodarnos en todo lo posible, deseando que estos Comisarios concluyan sin que sea necesario que recurran á sus principales, porque seria alargar el negocio mucho más de lo que há menester la urgencia en que nos hallamos; para mañana tenemos señalado juntarnos con ellos y darles la respuesta; tambien veremos que ánimo tienen cerca de la cesacion de armas que nosotros le propusimos y de estar con franceses ó separarse de ellos, que es el punto más árduo de este Tratado.

El Quenuyt (que es Presidente de Zelanda, que ya he dicho á Vuestra Majestad, y hechura del Príncipe de Orange) parece que se aplica de véras á tratar de los intereses del Príncipe; háse dejado entender ya con Normont, y aunque no le ha puesto en escrito todas las pretensiones, ha declarado Roremunda, Wenaló, Fornaut, y el trueco de ciertos bienes pertenecientes al Marquesado de Bergas, todo por satisfaccion de las pretensiones que tiene contra Vuestra Majestad en el Condado de Borgoña y otras partes; dicen que el punto de la religion de los lugares que por esta razon Vuestra Majestad le concediere, ofrece que quedará con entera seguridad: de todo he enviado

copia al marqués de Castel-Rodrigo y pedido el parecer de los Ministros de Flándes, aunque no he podido esperarle para responder segun la estrechez del tiempo, mayormente estando en mi poder dias há todos los papeles de aquellas Secretarías que parece puedan pertenecer á este Tratado. Dios guarde, etc.

### COPIA

DE LA RESPUESTA DE LOS SEÑORES PLENIPOTENCIARIOS DE SU MAJESTAD, Á LOS 71 ARTÍCULOS DE LAS PROPOSICIONES DE HOLANDESES. MUNSTER 17 DE MAYO DE 1646:  
PARA ENVIAR Á SU MAJESTAD CON CARTA  
DE DICHO DIA.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

Los infrascritos Plenipotenciarios de Su Majestad Católica, habiendo visto el papel que contiene 71 artículos que les ha sido presentado á 13 de Mayo de 1646, por los Señores Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de los Estados generales de las Provincias Unidas del País-Bajo, para declarar sus intenciones sobre lo de los Tratados que se han de hacer entre ellos para llegar al reposo comun de los dichos Países-Bajos, así de la una como de la otra parte, responden lo que sigue:

1.º Sobre el primer artículo, que de parte de Su Majestad Católica se hará una declaracion, pero sin modificacion ni restriccion en lo de la libertad y soberanidad de los dichos Señores Estados generales de los Países-Bajos Unidos y sus Provincias respectivamente, tal cual puede permitirla un tratado de treguas en términos generales é indefinidos, sin que todavía se haga mencion particular del tiempo venidero despues de la espiracion de dicha tregua, sea en su inclusion ó exclusion; y como la dicha Majestad en este punto fundamental y de tanta importancia da tan pronta y entera satisfaccion á los dichos Estados, se confía tambien que le será reconocida y reciproca-



da para con Su Majestad en otros puntos de menor consideracion.

2.º El 2.º se acepta.

3.º En cuanto al 3.º, que se ha puesto y exprimido en el Tratado en los mismos términos y en la misma forma como en la tregua pasada: pero que para determinar cuáles son los lugares, aldeas y tierras que dependen realmente de las villas ocupadas por los dichos Señores Estados, como son Bolduque, Hulst y otras, se diputan Comisarios de una parte y de otra para ajustarlo en breve y en buena fe, así por lo espiritual como por lo temporal, sin que por esto el Tratado quede suspendido, ni que por tal suspension se dé lugar á valerse del medio de las armas.

4.º Se acepta el 4.º artículo.

5.º Se aguardará sobre el 5.º la declaracion especificada y prometida en él, para tomar resolucion sobre ello.

6.º El 6.º se acepta.

7.º Sobre el 7.º se ofrece á los dichos Señores Estados que sus súbditos no pagarán en los puertos, estancias y tierras de Su Majestad, sino los mismos derechos que pagan los súbditos de su dicha Majestad, tratándoles igualmente.

8.º Los 8.º, 9.º y 10 se aceptan.

9.º En cuanto al 11, tambien se acepta.

10 No es posible de conceder lo contenido en el 12, por ser cosa que destruye los derechos de las regalías, cuya conservacion es muy cara y preciosa á cada Soberano acerca su dominio.

11. Explicando el 13 y dando á entender que los términos *de tener cerradas* no excluyen ni hagan dificultoso el comercio y la entrada á los súbditos y bajeles de las plazas y lugares de Su Majestad, será aceptado con que se haga lo recíproco cuando se hiciere lo mismo de parte de Su Majestad respecto á los súbditos de los dichos Señores Estados.

12. No se puede venir en el 14, por cuanto repugna á la autoridad soberana de Su Majestad, á quien toca de dar la ley en sus Estados y á sus vasallos y súbditos, sin que otros la den y prefijen á Su Majestad, en la misma manera que ella no qui-

siera introducirlas en los Estados agenos, dejando á cada uno la libre disposicion de ello, y sobre lo que le pertenece.

13. Los 15, 16 y 17 son aceptados.

14. Lo contrario de lo que contiene el 18 ha sido ajustado por lo pasado entre las partes, á saber: que las iglesias quedarian á los Católicos como estaban en el principio y lo son aún al presente.

15. Se concederá el 19, siendo exprimidos en términos generales, á saber: que los mercaderes, los dueños de los bajeles, pilotos, marineros, los navíos, mercancías, etc., no se podrán embargar ni detener por cualquier causa ó de cualquier manera que sea, procediendo con ellos de la misma manera que se hace con los ingleses, escoceses é irlandeses.

16. Se aceptan los 20, 21, 22 y 23, y despues habrá de declarar el término que se ha dejado en blanco cerca la fin del dicho artículo 20; y del 23 serán exceptuados los herederos, ó bien los que tuvieren derecho de parte de los difuntos Condes Enrique de Bergues y de Warfussé, ó bien de otros súbditos de la jurisdiccion de Su Majestad.

17. Supuesto que el pagamiento se hizo por concierto y tratado particular de la porcion que pertenece al Señor Príncipe de Orange en las Salinas de Borgoña con los bosques dependientes, segun se podrá verificar, no será necesario hacer mencion de lo contenido en el artículo 24.

18. El 25 se acepta, salvo en caso en que se hallaren algunos conciertos hechos posteriormente con los Señores Príncipes de Orange, en virtud de los cuales hubieren ya recibido la satisfaccion pretendida en el sobredicho artículo 25.

19. Se admite el 26.

20. Sobre el 27, se dará entera y competente satisfaccion despues que se habrá tomado noticia más particular del estado en que se halla el pleito mencionado en él, y por quién se poseen los bienes pretendidos en el dicho artículo.

21. Desde el 28 hasta el 42 inclusivamente, se aceptan para abreviar el Tratado.

22. El 43, en conformidad de su conclusion, quedará suspen-

dido hasta despues de haber tratado con el Señor Príncipe de Orange en particular sobre la satisfaccion por él pretendida en razon de lo contenido en el dicho artículo.

23. Los 44, 45, 46, 47, 48 y 49 se aceptan por la misma consideracion de abreviar el Tratado, como tambien por el deseo que Su Majestad tiene de dar satisfaccion al dicho Señor Príncipe, y particularmente acerca de los 47 y 48 artículos.

24. De parte de Su Majestad se harán todos los esfuerzos y diligencias posibles para conseguir el efecto de lo contenido en los 50 y 51, con esperanza, que Su Majestad Cesárca y los Estados del Imperio vendrán en ello á la instancia y pedimento de la dicha Majestad Católica.

25. Desde el 52 hasta el 61 artículos inclusivamente se aceptan, si bien sobre el dicho 61 se pudiera hacer distincion y reservacion de los presos que han militado fuera de los Países-Bajos debajo de otras banderas que las de los dichos Señores Estados; pero para reunir tanto más los ánimos y facilitar la reconciliacion de las partes, se admite generalmente.

26. Se admite tambien el 62, y parece que la órden y reglamento de que se trata en él se podrá establecer por los que serán ordenados, y diputados para limitar y determinar las dependencias de las villas capitales, como se ha insinuado sobre el artículo 3.º

27. El 63 tambien se admite, si bien parece que no seria necesario de exprimir lo que contiene en los artículos del Tratado que se ha de hacer en caso que se pasare á la conclusion de él.

28. Los 64, 66, 67 se admiten; pero en cuanto al 65 se aguardarán los avisos de Bruselas, para dar particular respuesta sobre él dentro de pocos dias.

29. Sobre los 68, 69 y 70, se remite á lo que va puesto y alegado en la proposicion de 13 de Mayo de 1646, que se ha entregado por los dichos Plenipotenciarios de Su Majestad Católica á los dichos Señores Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de los Estados de las Provincias Unidas en los Países-Bajos, y tanto más por cuanto en la tregua pasada se

hizo lo mismo respecto á la cesacion de las hostilidades como contiene la dicha proposicion, y que diferentes consideraciones lo piden y requieren aún más al presente para el bien de todas las partes y para estorbar que el designio tan salutar <sup>1</sup> y el deseo de su reunion y concordia no sea divertido, caso que las dichas hostilidades no vengan á cesar cuanto ántes.

30. El 71 se admite con la misma reservacion y precaucion de parte de Su Majestad, como la que va contenida en el dicho artículo para los dichos Señores Estados.

Y por cuanto por las presentes réplicas y las proposiciones que ántes se hicieron por el consentimiento «sobre lo de las Plenipotencias y generalmente por toda la negociacion de los dichos Plenipotenciarios de España» los Señores Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de los Estados de las Provincias Unidas en los Países-Bajos, pueden reconocer con evidencia la sincera inclinacion y voluntad que tiene Su Majestad Católica de hacer cesar las largas y sangrientas guerras de los dichos Países-Bajos, para vivir despues en buena amistad, correspondencia é inteligencia con los dichos Señores Estados: por eso se debe presumir de su prudencia y loables acciones, de su afeccion á su pátria, al bien y sosiego de sus súbditos, como tambien por el celo que tienen para concurrir en facilitar los medios de resistir al enemigo comun de la Cristiandad, que ellos no dilatarán más una obra tan fructuosa, principalmente por respeto y consideracion de los intereses forasteros, los cuales no les tocan inmediatamente, y más no habiendo habido (ni aún hay hasta ahora) otro estorbo para ello sino por parte de la Corona de Francia, que no se da por satisfecha de las grandes ventajas que tan cumplida y superabundantemente le han sido propuestas en contemplacion del reposo público y de la oposicion que se ha de hacer al Turco. Fecha en Munster á 17 de Mayo de 1646.

---

<sup>1</sup> Así en el original.

## COPIA

DE UN DOCUMENTO EN CUYA CARPETA DICE: «COPIA DE CARTA  
DEL CONDE DE PEÑARANDA PARA EL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO.  
MUNSTER 21 DE MAYO DE 1646. CON CARTA DEL MARQUÉS  
DE CASTEL-RODRIGO DE 27 DE MAYO.»<sup>1</sup>

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

Muy mal nos van sirviendo estas nuevas postas, pues no llegan á tiempo que pueda V. E. ver las cartas *mientras tenemos caliente el yerro con holandeses: yo deseo no perder instante de tiempo en adelantar lo que es de nuestra parte*. Habrá visto V. E. en su respuesta la pretension que tienen. Tambien he remitido á V. E. lo que me pareció decirles sobre cada punto; aguardamos la réplica cada hora, *aunque como son tan devotos, querrán dejar su lugar á la celebracion de esta fiesta: el Quenuyt insiste gallardamente sobre la pretension que tienen en materia de los puertos de Flándes y de la sal, diciendo que son condiciones «sine qua non,» y dice que á lo ménos es precisamente necesario que se igualen sin diferencia alguna los dacios en los puertos de Flándes y en los de la Esquelda y otras riberas: tambien ha declarado en el papel incluso las pretensiones del Príncipe de Orange, y aunque ellas son bien insolentes, me parece mucho más insolente el pretexto sobre que se fundan, pues consiste en una donacion que se le hizo durante el dominio del duque de Alanzon, no sé si por él ó por los Estados; cualquiera de los dos que fuese, ha cometido un grave delito contra el Rey, por el cual piden ahora tan crecida recompensa; y lo que sobre todo me tiene más encogido es el punto de la Religion, siendo tan dificultoso el poderle cautelar enteramente con holandeses, pues aunque más prometan, sale luego la doctrina de sus predi-*

<sup>1</sup> Lo que va en letra bastardilla se halla en cifra en el original.

*cantes, que no sólo les aseguran la conciencia de quebrantar la promesa y el juramento, mas les persuaden á que es pecado gravísimo observarle, siendo contra el punto esencial del Estado y de la Religión. También reparo en que estas dos plazas (aunque no son más fuertes) entrambas están sobre la Mosa, y no creo nos queda otra cosa allí sino el de Stetin Bert. Ultimamente, considero que según la respuesta de holandeses, debemos tener por inexcusable esta campaña, supuesto que el armisticio se niega expresamente; y para la cesacion de armas absoluta no se contentan de que se concluya el Tratado, sino que piden que haya de venir primero la ratificación de Su Majestad, como V. E. verá en la copia que acompaña á ésta: de manera que lo que nos piden está muy claro y muy pronto; pero lo que habemos menester dellos, ó está muy oscuro, ó negado del todo, y siempre en pie la enigma de estar unidos con franceses; y en la última visita que les hicimos uno ó dos se dejaron decir á Brum, en conversacion particular, que el bien de la Cristiandad, ó Dios, obligaba á venir en tregua con el Tirano de Portugal; y yo traigo una imaginacion algunos dias há: ésta es que franceses han emprendido que aquel Tirano restituya con efecto á holandeses los puertos que han ocupado en el Brasil, ofreciendo holandeses en recompensa no ajustarse con el Rey, nuestro Señor, en paz ni en tregua, si no fuese incluyendo en ella á este Tirano: nadie me lo ha dicho, ni tengo otro fundamento más de haberlo pensado yo, quizá con melancolía demasiada; pero de franceses todo lo debemos temer, y aún no llegaremos adonde alcanza su iniquidad y su malicia: Normont se esfuerza á decir que no han de hacer campaña ofensiva: presto lo veremos, pues nos hallamos ya sobre ella.*

*Nuestros alemanes no quieren acabar de persuadirse á que es menester ponerse á la guerra mientras los enemigos resueltamente no quieren paz: hoy me ha entrado á decir el Nuncio (en gran confianza) que franceses estuvieron ayer con él, y habiendo martillado mucho el punto de Brisack, deseando el Nuncio persuadirles á que desistiesen de una pretension que en todo el mundo persuade que ellos no piensan en la paz; y habiéndoles dado todas las razones que fácilmente se representan, de las cuales ellos se rieron, y dijo*

*todavía el Nuncio: supongamos, Señor, que os dan á Brisack, ¿qué haríamos despues en las otras consideraciones, como de la satisfaccion de dinero, lo de los pupilos de las ciudades Selváticas y de lo demas que pretendéis? Que ellos respondieron: esos son puntos que podrán despues adherirse con el Tratado: con que el Nuncio dice que él dijo al Embajador de Venecia era menester conocer, que aunque se les diese Brisack no tendria paz el Emperador, ántes vencida esta dificultad se entraria en otras muchas: añade el Nuncio que ha persuadido al conde de Trauttmansdorff á que con este conocimiento se tenga en no conceder á Brisack ni adelantar más las promesas á franceses. Por otra parte, sucesos y protestantes en Osnabruck están más soberbios y más obstinados que nunca, y miéntras van aguantando cada dia pretensiones y designios, juntamente se van apoderando de todo el dominio de Catolica; de este Círculo, tomaron Pader Botne, Extter y otras plazas; y hoy me decia el conde de Nassau que en seis horas se rindió Pader Botne á discrecion, pudiendo resistir muchos dias; y aquel presidio y los de las otras plazas y puertos que han ocupado va tomando servicio de sucesos, de manera que á un tiempo ganan tierras, sustentan y acrecientan el ejército: mire V. E. si se puede dejar esto por ninguna paz, por más que la sacó en el conde de Trauttmansdorff: yo no he visto semejante fatalidad, ó torpeza, de las que tienen estos alemanes; y así, temo (como he dicho muchas veces) que ni harán paz ni guerra, sino serán despojo miserable de los enemigos, si Nuestro Señor no hace milagros en su defensa: no tengo por muy pequeña el haber durado quince dias firme el conde de Trauttmansdorff contra las baterías de franceses, del duque de Baviera, y puedo añadir otra, que está de mejor ánimo; que le he visto, que piensa irse á Osnabruck el miércoles, y si no pudiere ajustarse allí, tomar el viaje de Lintz y tratar de deshacer este Congreso: no son estos propósitos de despreciar si él los ejecuta como los ha pronunciado, mas yo tengo tan poca confianza en él, que aún temo que primero de acabar esta carta se me habrá mudado con una nueva visita que hoy le hacen franceses: él viene acá á las seis de la tarde, siendo Dios servido, y si hu-*

biere que añadir, yo lo haré: hasta aquí dejé escrito. Fui despues en casa del Nuncio, que me refirió lo mismo que me habia enviado á decir, algo más específicamente, y me dijo que en la misma confianza lo habia enviado á decir al conde de Trauttmansdorff, contestando siempre el Nuncio en que franceses por ahora no quieren paz; y formaba un argumento, á mi parecer eficaz, porque dice que quince dias ántes de salir la Reina de Francia de París no fué posible que el Embajador de Venecia ni el Nuncio diesen un alcance al Cardenal Mazarino, excusándose éste con diferentes pretextos; y que últimamente, cuando se fueron, se contentó de enviar á hacer un cumplimiento de despedida, pero advirtiéndoles que no tenian que seguir la corte, porque presto volveria; de que infiere el Nuncio, que ni aún oyó hablar de paz, ni la quiere el Mazarino: cuando vine de casa del Nuncio vino á la mia el conde de Trauttmansdorff: habia estado con Longavila, y embebido de sus máximas, como suele, en efecto, me dijo el Conde en sustancia, que tenia por infalible que mañana le llegaba orden resuelta del Emperador para alargar á Brisack, y aunque le repliqué que ni con eso tendria paz y que todos lo afirmaban así, él se resolvió á responderme que habia menester obedecer á su amo, repitiendo las amenazas de Baviera y las protestas continuas que aquí le hacen en su nombre, con todo lo demas del Turco y el Ragozi que suele acumular: yo veo nuestro partido en el mismo mal estado que tantas veces he dicho á V. E., porque ni ya es posible detener á este hombre, ni podemos esperar que esté más detenido, ni más firme en la condicion de no separarse de nosotros, con que seremos forzados á llegar á cuantas extremidades habemos ponderado V. E. y yo algunas veces. Vuelvo á acordar á V. E. lo que le propuse del Palatinato, porque entiendo que es la última tabla que nos queda en esta orden para embarazarla y meter tiempo y buscar salud de nuestros enemigos; y supuesto que D. Alonso de Cárdenas es Ministro de tanta satisfaccion, seguramente guiará el negocio como conviene. Dios, etc.



## COPIA

DE UN DOCUMENTO EN CUYA CARPETA DICE: «COPIA DE CONSULTA DEL CONSEJO DE ESTADO, DE BRUSELAS, SOBRE LA RESPUESTA QUE LOS PLENIPOTENCIARIOS DE SU MAJESTAD DIERON Á LA PROPUESTA DE HOLANDESES. FECHADA EN BRUSELAS Á 22 DE MAYO DE 1646. TRADUCIDA DEL FRANCÉS.»

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

Señor: El Jefe Presidente nos ha comunicado esta mañana dos billetes de V. E., uno de 20 de este mes, que dice haber recibido la misma noche juntamente con un extracto de carta que el señor conde de Peñaranda había escrito á V. E. para que le enviásemos nuestro parecer sobre el papel de los Plenipotenciarios de las Provincias Unidas, y que si esto no se pudiera hacer tan presto, por lo ménos le diésemos sobre los cuatro artículos contenidos en un extracto.

Cerca de lo cual nos ha dicho el Presidente que respondió por la mañana, y á medio día de 21 cumplió remitiéndolo á que diésemos nuestro parecer, y con la órden que dió al oficial del Secretario Finia para que luego le llevase á V. E. Pero que á la tarde del mismo día recibió otro billete de V. E., para que con la brevedad necesaria viésemos la respuesta de nuestros Plenipotenciarios al papel de las Provincias Unidas, y le diésemos nuestro parecer, siendo la respuesta de nuestros Plenipotenciarios y el dicho extracto de carta de fecha 17 deste mes.

En cuya conformidad, habiéndolo visto y examinado todo maduramente, hemos reconocido que nuestros Plenipotenciarios han respondido resolutivamente á la mayor parte de los artículos del papel de los de las Provincias Unidas, y que han dejado pocos dellos abiertos para que aquí se declaren.

Y en cuanto á los artículos respondidos resolutivamente, sólo podemos decir á V. E. que no nos queda más que el remi-

tirnos acerca dellos á nuestras consultas antecedentes, y que pudiéramos darles luz si el negocio hubiese quedado entero, y si en este caso V. E. hubiese gustado de volvernós á oír más largamente sobre ellos.

Pero por lo que toca á los puntos que han quedado abiertos en la dicha respuesta, representamos á V. E. acerca del artículo 14, en que se habla de igualar las cargas de los navíos y mercancías en los puertos de mar en Flándes con las que se imponen sobre el Escaldis y otros rios y canales de que allí se hace mencion, que para ajustar este punto al servicio de Su Majestad y al bien de su país, no importa que la igualdad se haga por baja ó crecimiento de las cargas, sino que para no hacer inútiles estos puertos de mar y conservar por medio de ellos el comercio al país, es menester aliviar á los puertos por lo ménos á razon de tres por ciento. Segun la memoria que nos ha quedado de las negociaciones antecedentes, procediendo esta diferencia que hay de los puertos á los rios, ó canales, de las dificultades que se hallan á la entrada ó salida y á la transportation de las mercaderías, más costosa, embarazosa y fatigosa por el primer camino de estos dos que por el segundo, y (sometiéndolo á correccion) no se puede conceder esta novedad á las Provincias Unidas sin perjudicar á la soberanía del Rey y sujetar á su arbitrio las obedientes en cuanto al comercio, y sin esperanza de reparo durante la tregua; demás de lo cual decimos que vendria á ser mayor el daño por vía de la disminucion propuesta, porque privaria á Su Majestad del derecho de las licencias que solia cobrar sobre el comercio de Holanda durante la tregua. Por lo cual nos parece enteramente forzoso vencer esta dificultad, temiendo que la provincia de Flándes se oponga formalmente á esta novedad; y que, por otra parte, no entre en disputa con la de Bravante, sucediendo el introducirse por la vía de disminuir las cargas.

En cuanto al art. 26, parece que habiéndose concedido por nuestros Plenipotenciarios en la forma que se dice, ya no hay para qué volver sobre él; pero si el negocio estuviese todavía entero, se podria (segun nos parece) restringir la restitution de

los bienes de que en él se hace mencion, á los que el dicho conde Juan de Nassau ha poseído y posee por causa y con ocasion de la guerra, sin tocar á los derechos que podría pretender por otros casos, sobre que convendrá oír al Conde, su hijo; y éste es en sustansia el hecho que sobre esto se habia acordado enviar á V. E.

En cuanto al art. 65, las fortalezas, conforme al Tratado precedente y á éste, no entran en la restitucion: lo que se pide en cuanto al castillo de Lent, seria cosa particular y contra la regla general, cerca de lo cual podrán declarar los militares; y al baron de Lent se le puede gratificar sin perjuicio de las armas de Su Majestad respecto de Mastrick y de Stenanwert.

Por lo que toca al art. 20 del papel de nuestros Plenipotenciarios, que trata de Castel Belin, se ha escrito á los Fiscales del Gran Consejo para que informen cuanto ántes de lo que en ello ha pasado.

Consultado en el Consejo de Estado á 22 de Mayo, 1646.—V.º B.º—Por mandado del Consejo, Finia.

### COPIA

DE UN DOCUMENTO, EN CUYA CARPETA DICE: «BRUSELAS. Á SU MAJESTAD. 1646.—EL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO, 27 DE MAYO, RECIBIDA Á 9 DE JUNIO, SOBRE LA NEGOCIACION DE IMPERIALES CON FRANCESES.»

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

SEÑOR.

Por el despacho que acabo de recibir del conde de Peñaranda, cuya copia remito con ésta, se servirá Vuestra Majestad de mandar ver cuánto procuran adelantar los alemanes la paz con franceses, con que se puede temer que haciéndose y des-

embarazando ellos de ella nos carguen aquí con todo; y así, previendo esto, escribí al duque de Terranova y encargué al baron de Gramont, que, en este caso, procurasen sacarnos toda la gente que fuere posible, tanto por quitarla al enemigo como por tener para defendernos aquí y allá: esto no se podrá conseguir sin medios, pues los alemanes no nos darán un hombre sin ellos; y así me ha parecido conveniente representarlo á Vuestra Majestad, para que se sirva de ordenar lo que más conviniere á su servicio.

El no haber hecho hasta ahora entrada franceses, y avisándose de París que allí se decia que se haria suspension de armas por seis semanas, y de Holanda avisan que franceses no instan tanto por la salida de holandeses á campaña, me hace mucho más creer lo que arriba digo, con que crece más mi recelo. De todo me ha parecido conveniente que Vuestra Majestad se halle con noticia. Nuestro Señor, etc.

#### COPIA DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA PARA EL MARQUÉS DE CASTEL-  
RODRIGO. MUNSTER 24 DE MAYO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

Certifico á V. E. que me tiene tiernísimo la nueva que ayer vino de haberse llevado Nuestro Señor para sí á la buena Emperatriz María á los 13 deste: dicen que duró la enfermedad seis horas, y no refieren otra causa más de haber merendado una ensalada en la huerta de los Capuchinos; recibió todos los Sacramentos, y, habiéndola sacado la criatura, dicen que se bautizó: yo no tuve carta del duque de Terranova, mas esto es lo que escribe al conde de Trauttmansdorff el Mayordomo mayor de la difunta: el Trauttmansdorff me lo avisó ayer tarde, viniendo él de la casa de franceses. Luégo fuimos á su posada Brum y yo, y, unánimes y conformes, juzgamos que su dolor

no es inconsolable, ni su disimulacion es tanta que lo deje dudar: no sé qué discurra, señor Marqués, sobre lo que quiero Dios hacer de nosotros; lo que veo es que nos quita los medios y los amigos, sin que tenga dolor de cabeza ninguno de cuantos nos quieren mal y nos pueden hacer mal.

Por el papel incluso verá V. E. lo que le pasó á Brum ayer por la mañana con el Trauttmansdorff; yo excuso el dar quejas á V. E. del modo de tratar deste buen caballero, porque amohina y no sirve de nada: en fin, está ya ofrecido Brisack cón todo lo demás; y á lo que sienten cuantos tienen noticia, tanto de sueceses como de franceses, ni unos ni otros piensan en excusar la presente campaña.

Esta tarde han estado aquí los holandeses: han traído el papel incluso, replicando nuestra respuesta; una vez le he oído leer, y me ha parecido peor que el primero: tras esto afirman que quieren concluir, y oyen pacientemente cuanto mal se les dice de franceses y cuanto se les pondera el peligro que les amenaza con su vecindad.

Hemos visto la consulta que ha hecho á V. E. el Consejo de Estado (que se sirve V. E. de acompañar con su carta de 21), y cotejádola con nuestra respuesta: si valiese razon, no era muy dificultosa de fundar la nuestra; pero no estamos en estos términos: y si yo pudiese asegurar á V. E. de la próxima campaña de holandeses concluyendo un acuerdo, perdonárfame ese Consejo de Estado, que conforme las instrucciones y al parecer de V. E., no dilataré el concluir por escrúpulos, aunque el de la Religion (siendo Dios servido) procuraré salvarle; porque esto de irme al infierno por mi amo no podré ajustarme en ello, y estoy viejo y escrupuloso.

Por muy conveniente tuviera hallarme con algunas firmas en blanco, para que en concluyendo pudiésemos hacer la ratificacion que se sigue, inmediatamente á la cesacion de armas. He dicho á Brum que haga esa Minuta, para enviarla á España. Toda mi ánsia es si pudiese conseguir alguna utilidad que aprovechase este verano á las cosas de esos Estados; y así, tuviera por muy conveniente, si V. E. hallare ocasion de despachar un

extraordinario, para que nos viniere, ó bien la ratificacion en forma, ó bien las firmas en blanco.

Dilato hasta la primera posta el enviar á V. E. la Minuta de la ratificacion, porque quizá me resolveré á hacer despacho para España, segun lo que resultare de una conferencia que hemos de tener de aquí á allá con los holandeses. Dios, etc.

## RELACION

DE LA CONFERENCIA QUE HA TENIDO EL CONSEJERO BRUM CON  
EL SEÑOR CONDE DE TRAUTMANSDORFF EN MUNSTER  
A 23 DE MAYO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

Dijo el Conde que habia tenido cartas de Su Majestad Cesárea, por donde le escribía ser mucho apretado por el duque de Baviera, que le habia enviado un correo expreso con un memorial y protestaciones, que eran de más de un pliego, tocante á lo de conceder Brisack á franceses, y para mostrar mayor confianza, se fué el Conde á buscar lo que le escribía el Emperador de su puño, que por la mayor parte estaba en español: pareció al Consejero Brum que no era carta nueva, sino vieja, porque trataba, en todo caso, de ofrecer en su nombre, por vía de arbitrio y de parte del Rey, el Condado de Artoes, y despues el de Rosellon; de manera que era algo que precedia el ofrecimiento ya hecho de parte de Su Majestad, en el cual entraba el dicho Rosellon, que en aquella escritura hacia el segundo punto de la graduacion.

Además de lo sobredicho, contenia la misma escritura que, si los Estados del Imperio obligasen al Emperador á apartarse de España, le seria forzoso venir en esto por no poder subsistir sin el Imperio, sin perder sus Estados patrimoniales, y tambien la Corona imperial, como decia haberlo dado á entender el duque de Terranova; el cual bien conoció que en esta manera no dejaria el Emperador de poder asistir á Su Majestad

con darle harta gente, pero que si se apartase del Imperio todo lo contrario habria de padecer; añadiendo el Emperador que no se llegaria á cosa tan dura si no fuese en la extremidad y con no poder más: en cuanto á Brisack, que se ofreciese por cinco ó seis años, y al fin, si franceses no se contentasen, se diese totalmente.

La conclusion del Conde, que llevó desta confianza, no fué otra, sino que el conde de Peñaranda y los demas Ministros que estaban aquí, bien podian juzgar que cuanto él hiciera en esta parte no se le habia de atribuir, pues iba retrasando el negocio más de dos meses habia, y que lo haria en cuanto le fuera posible.

Respondió Brum que toda la voluntad del Emperador se regulaba por esta condicion, de que le forzasen los Estados del Imperio en lo de la separacion, lo que no habia sucedido, sino ántes habian declarado los dichos Estados todo lo contrario, en que sin duda persistirian con dejarles en su libertad y no insinuarles otras opiniones de las que tenian por sí mismos; de manera que estábamos hoy en un caso totalmente diferente; fuera de que se ofrecian muchas condiciones que se habian de examinar, como de la satisfaccion de los archiduques de Tirol, de la retencion del Palatinato y de la dignidad electoral para el duque de Baviera, como tambien en la materia de los agravios entre católicos y protestantes, que todas se habian de examinar, y no dejarlas en el aire con promesas bajas de franceses, sin sustancia ni realidad; y que al fin, en cualquiera manera era cosa inexcusable, por todo género de consideraciones, que no se hiciese jamás esta separacion, que seria la ruina inevitable y prosupta de ambas Majestades, la de la Religion y la del imperio, y que esta verdad no admitia ningun género de excusas.

Replicó el Conde que bien sabia que no se haria paz con franceses, y que así no se llegaria á este punto; pero que era menester desengañar al duque de Baviera y darle satisfaccion en lo de conceder Brisack, despues de que conociendo que por su propio interés en lo del Palatinato y dignidad electoral, se

dejaba á la paz, no pudiendo franceses ganar esto: sobre sucesos se ataria más con Su Majestad Cesárea, y vendria á los últimos esfuerzos para la comun defensa.

### COPIA DE EXTRACTO DE CARTAS

DEL CONDE DE PEÑARANDA PARA EL MARQUÉS DE CASTEL-  
RODRIGO, MUNSTER Á 28 Y 31 DE MAYO, 4 Y 7 DE JUNIO  
DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

*Del 28 de Mayo.*

Recibí su carta de V. E. con los papeles y consultas que la acompañan; y en cuanto toca á la negociacion con Holanda, confieso á V. E. fácilmente que todo lo que hacemos es de calidad que serán infinitas las razones para condenarlo, reprehenderlo y acusarlo, particularmente los que lo miraren con ménos amor é interés del que V. E. y yo tenemos en la conservacion de la Monarquía y defensa de lo que ha quedado, tanto en esas Provincias como en todos los otros dominios; pero quien fuere justo estimador del término á que somos reducidos y se hallare con entera noticia de las órdenes é intencion de Su Majestad, no dudo defenderá lo que se va haciendo, particularmente si lo cotejamos con lo que se hizo el año de 609, cuando el mundo tenia tan diferente postura en todas partes, y nos ayudaban á aquella tregua los Reyes de Francia é Inglaterra, Dinamarca y otros Príncipes que hoy sabe V. E. los oficios que nos hacen; sobre este presupuesto debo decir á V. E. que el estado puntual de la negociacion es el que contiene el papel incluso, protestando á V. E. que no hay renglon en él que no se haya disputado con mucha más eficacia que la que parece que sufre la soberbia de nuestros enemigos y nuestro descaecimiento: fué



imposible superar lo de los puertos, y aunque los más de los Diputados parece que no estuvieran muy fuertes por su dictámen; mas el Quenuyt estuvo tan obstinado, que juntándosele la especial dependencia que tiene del Príncipe, los otros no se atrevieron á hacer la expresa resistencia. Tanto el Quenuyt como todos los demas nos dicen que los tengamos por infames si despues de convenidos hicieren campaña, y pretenden persuadirnoslo con decir que si por la pláctica pendiente ha resistido la Holanda con tanta constancia contra todas las diligencias del Príncipe y de franceses y portugueses, en qué juicio cabe pensar que despues de concluido el Tratado á tanta satisfaccion querrán hacer lo que hasta ahora no han hecho. Añaden que al punto que se concluya, cada uno de por sí de estos Diputados avisará á su Provincia primero que á los Estados generales, con que tienen por sin duda que los pueblos forzarán á cualquiera que intentare oponérseles, sin querer oir guerra ni campaña ni gasto. Resta el punto capital, que es de franceses, y en éste caminamos con grande obscuridad, porque por una parte nos encargan ellos el secreto, y muestran sentir que franceses tengan individual noticia de lo que se trata; por otra parte nos dicen que alguno de ellos tienen coloquios con Servien en horas y en sitios recatados; éste es el término en que nos hallamos esperando cada dia que les venga orden sobre el punto de la navegacion de las Indias, para cerrar absolutamente el Tratado, habiéndose dejado entender Quenuyt que esto de la navegacion se pondrá en toda buena forma, sin estar ellos demasiadamente rigurosos. Mi discurso es que siempre vamos á ganar con haber adelantado la negociacion hasta concluirla, porque no se puede dudar sino que estando la provincia de Holanda en la disposicion que sabemos, teniendo noticia de que el Tratado está concluso absolutamente, no querrá oir gastos de campaña, supuesto que con sólo la duda no han podido vencerla hasta ahora. Hallámonos en principio de Junio, y V. E. con quince dias de tiempo, en los cuales, si pudiese emplear parte de las tropas de Holanda contra Francia podria hacer mucho, así como es infalible (moralmente hablando) que cualquiera reparo ó dificultad

que hubiésemos interpuesto fuera ocasion bastante para atravesar aquí el Tratado, remitirle á los Estados donde el Príncipe supiera bien aprovecharse para publicar que no queríamos paz y encender los holandeses, bastando el primer movimiento de estos para poner en último discrimen las cosas de esos Estados, segun la fuerza con que se hallan franceses y las que V. E. tienen para oponerles, tanto más con la condicion de Lorena y discordia de los otros Cabos. En fin, señor, yo creo no haber excedido las órdenes que tenemos, y pensara pecar gravísimamente si hubiera obrado de otra manera que lo he hecho, siguiendo los contrapuntos del Presidente Roose, que segun la opinion comun, ha sido causa de que esta tregua no se hiciese otras muchas veces.

Lo más riguroso que hallo es la pretension del Príncipe de Orange, por todas las consideraciones que V. E. apunta, y porque en atravesándose punto de Religion, yo no tengo valor para ser liberal; tras esto, acuerdo á V. E. el voto del señor conde de Monterey (con que se conformó Su Majestad), en el cual se nos daba facultades y comision para disponer de mucho más que Roremunda y Venalo: suplico á V. E. me diga resolutamente en esto su sentimiento, y sin hora de dilacion; y si V. E. no juzga lo contrario, yo entenderia que no es necesario dar cuenta de todos los puntos individuales que ya están resueltos por nosotros á los Ministros de ese Gobierno, porque sólo servirá de discursos y calumnias, y aún quizá ocasionara á que los pueblos de Flándes entren en algun desconsuelo, de malas consecuencias en el tiempo presente: yo deseo que el Príncipe de Orange quisiese trocar á dinero esta pretension de Roremunda y Venalo, mas para el caso de no poderlo conseguir, se sirva V. E. de decirme qué temperamentos ó cautelas, ó prevencion de nuestra parte se podrian proponer para asegurar el punto de la Religion como conviene, segun el presente estado, y teniendo consideracion á que las treguas con Holanda se deben juzgar por un esencialísimo punto para la Religion, supuesto que las armas del Rey, nuestro Señor, que de aquí se desembarazan, y todo lo que se gasta sabemos lo quiere el Rey

para emplearlo, como siempre lo ha hecho, para la exaltacion y defensa de la sagrada Religion Católica, así como tambien debemos confesar que si holandeses por no acordarlos con ellos este año nos rompen la guerra, lo ménos que podemos perder es Roremunda y Venalo. Suplico á V. E. (si es posible) que en el primer correo me responda á este punto. Dios guarde, etc.

Despues de escrita han venido dos Comisarios de los holandeses á abocarse con el Señor Arzobispo, y con el Señor Brum: el intento era pedir que les declarasen las palabras de nuestro último papel, de dos puntos, en que no tuvieron dificultad ni ellos la pusieron en contentarse de la interpretacion: eran los dos que vinieron el Quenuyt y Pauw, que son los mismos que este invierno fueron á La Haya, enviados desde aquí: dícame el Señor Arzobispo, que llegando á hablar de la paz con franceses, el Pauw se dejó decir que si además de lo ofrecido á franceses en nombre de Su Majestad les diésemos á Gravelingas, Theónvila y Borbruc, restituyendo todo lo demas, les parecia á ellos era una honesta proposicion, y en que franceses debian venir. Tambien me he obligado á decir á V. E. que, en conversacion conmigo la última vez que los ví, uno de ellos apuntó lo de Portugal: yo les dije que si pensaban interesarse en esta materia sobre las cosas de España, debian hablarnos claro, porque habiamos entrado á tratar con ellos sobre presupuesto de haber entendido que ellos no pensaban entrometerse en estos intereses, y que si habian mudado de parecer les pedia me lo declarasen, porque en el estado en que el Tratado se hallaba lo dejaria; ellos, á una voz, se protestaron de nuevo que no tenian ánimo de entrometerse en estas cosas, que sólo les hacia hablar en ellas el deseo de la paz universal, mas no para embarazar con esto su particular Tratado. Tambien arrostraban mucho á la tregua con Francia hasta la mayor edad del Rey: todo lo digo á V. E. para que sobre todo me dé su parecer, porque yo voy inclinando el ánimo á pensar que si franceses ven que estos hombres quieren tratar con nosotros, se han de inclinar á tomar partido. Dios guarde, etc.

*De 31 de Mayo.*

Con los holandeses estamos convenidos de todo punto, salvo los dos que miran, uno al Príncipe de Orange y otro al de la navegacion de las Indias; y sobre los intereses de Orange tienen un abocamiento esta tarde en un jardinete el Señor Arzobispo, Brum y Quenuyt: yo no me atrevo á asegurar á V. E. que no habrá campaña de holandeses, mas creo firmemente que no la habrá: remito á V. E. copia de los últimos papeles que hemos dado y recibido de holandeses, y ántes que acabe esta carta espero decir á V. E. lo que habrá resultado de la Junta con Quenuyt: ya hablan claramente en querer mediar entre franceses y nosotros; yo les digo siempre que de buena gana lo admitiré, porque los tengo por más justos y razonables que franceses, y porque han declarado no querer entrometerse en los intereses de España: muy preciso es procurar lograr estos dias de vacacion que holandeses nos dan contra franceses, y tengo por sin duda que cualquiera buen suceso que Dios nos diese, haríamos la paz ó la tregua inmediatamente.

No me espanto del cuidado que cuesta á V. E. el señor duque de Lorena, que verdaderamente es terrible pension el lidiar con tal humor cuando hay tantas otras cosas que le crian malo, y no puedo dejar de repetir á V. E. que en las extravagancias del Duque no serán sobrados todos los resguardos que pudieren prevenir para sus acciones; así pues, si el marqués de Caracena ha de ser el inmediato en el mando, juzgaria yo que deberia abrir mucho los ojos y tener tales órdenes de V. E. que se pueda gobernar con acierto y resolucion en cualquier accidente que se pudiese ofrecer.

Teniendo escrito hasta aquí, llegan los Señores Arzobispo y Brum: lo que les ha pasado con Quenuyt verá V. E. en el papel incluso; yo prometo V. E. que voy entrando en mucha confianza de que esta negociacion con holandeses la va disponiendo nuestro Señor, para que tambien debamos á ella el suceso de lo demas: ayer mañana estuvieron en su casa el Arzobispo y

Brum; hoy por la tarde vinieron á la del Arzobispo; despues fué á solas la conferencia con Quenuyt; mañana vienen todos á mi casa, y por la tarde, para las seis, ha dado hora el Quenuyt á Normont para hablar en lo que hoy ha empezado: cuando veo el calor con que anda esta gente no dejo de persuadirme á que toman de véras el querer concluir, especialmente por lo bien que corresponden los avisos de la tibieza con que en Holanda caminan en esforzar la campaña por la esperanza que tienen de este Tratado: si en tanto que se acaban de templar estos tratos pudiese V. E. sacar del cuerpo de Beck, lo demas que fuese posible para obrar algo contra franceses, seria asegurarlo todo. Nuestro Señor nos asista, pues la causa es suya, y á V. E. guarde Dios, etc.

*De 4 de Junio.*

Espero que V. E. habrá recibido mis cartas, y con ellas se hallará informado del término en que nos hallamos con holandeses: ellos nos encargaron el secreto; pero en cualquier parte adonde llegan dicen que están ajustados con nosotros, y yo pudiera creerlo así si la dependencia de franceses no fuese tan grande que verdaderamente les traen perplejos, luchando entre sí, con el deseo de lograr su conveniencia en la conclusion de este Tratado, y el recato ó el miedo de pasar á hacerlo apartándose de los franceses: vinieron á darnos el pésame de la muerte de la Señora Emperatriz, y por el honor de la funcion dijeron que no querian mezclar en ella negocios, y así excusaron de todo punto esta plática. Hoy les habemos vuelto la visita, y queriendo, á imitacion suya, salirnos en acabando las palabras de cumplimiento, ellos no vinieron en esto, ántes nos hablaron en el punto del Príncipe de Orange, que toca al Condado de Castelvélín; pero respondiendo yo á eso con facilidad, pasaron á hablar en lo que deseaban que nos pacificásemos con franceses: yo les respondí lo mismo que siempre, esto es, que de nuestra parte se deseaba, habiendo contribuido á este intento tanto como consta de los ofrecimientos que hemos hecho; que yo les

pedia que los volviesen á ver, y la respuesta y término con que franceses nos trataron, y si hallasen algun medio ó modo yo les quedaria en grande obligacion; mas que á mí se me representaba uno que seria muy efectivo, que era concluir nuestro Tratado, al cual infaliblemente seguiria, no solamente el de franceses, sino el de toda la Cristiandad, granjeando ellos no sólo el bien de la paz mas la gloria de haberla dado á todos los otros Príncipes y dominios en tiempo de tan grande urgencia y aprieto: no se excusaron de interponerse y de pensar, pero si mientras se piensa no hay algun buen suceso sobre franceses en esas provincias, poco se puede esperar de la negociacion: yo, á lo ménos, espero que holandeses no harán campaña que á V. E. le ponga en gran cuidado, y los franceses temen esto mismo y reconocen bien que esas fuerzas unidas les pondrán á tanto de bajar un poco la soberbia con que hoy están. Nuestra ventura seria lograr este intersticio que nos dan los holandeses, y creo bien que si el Duque de Lorena quiere hacer lo que sabe, le sobran medios para cualquiera grande ejecucion: gran desventura es que cuando habiamos menester medios ajenos y aún quizás no nos bastaran, permita Dios que aún los nuestros no podamos lograr con todas las ventajas que pudiéramos: este Nuncio ha dicho á Brum, que el duque de Lorena estuvo casi ajustado con franceses, y que sobre un punto de Nancy se descompuso la fiesta, que ésta fué la causa de rehusar el salir de Bruselas.

A los papeles del Fiscal y consultas que V. E. se sirvió de enviarme, tendrá respuesta en la carta de Brum, á que yo me remito; no parece que lo hemos ajustado peor de lo que allá se tenia por tolerable, á lo ménos el punto de la Religion.

Mucho dudo que nos propongan la demanda de Güeldres, Roremunda, Estralem, etc., que V. E. apunta, porque esta tarde misma, cuando nos empezaron á hablar de negocios, entraron diciendo que estaba concluido y firmado de una parte y otra; pero si lo echaren por la boca, claro está que les responderemos con toda la resistencia y resolucion que merece la propuesta.

Procuro que estos holandeses digan la forma en que quieren venga la ratificacion de Su Majestad, para que despues no nos salgan con embarazo.

*De 7 de Junio.*

Antes de ayer tuvieron un coloquio el Señor Arzobispo de Cambray y Brum con Quenuyt y Pauw (que es uno de los Plenipotenciarios de Holanda), de que yo he quedado muy mal satisfecho, porque habiéndome dicho diferentes veces holandeses que no era de su intencion entrometerse en las cosas de España, tanto de Portugal como de Cataluña, tomando estos el partido de medianeros entre nosotros y franceses, se dejaron decir que si fuera posible acomodar las Coronas dando á franceses lo que ocupan en Artoes, y las tres plazas de Gravelingas, Theónvila y Borbruck, y lo que les está ofrecido en España, y haciendo por lo de Portugal y Cataluña una tregua de un año, les parecia que era partido en que vendrian franceses; y que cuando despues de pasado el año se volviese á romper el Rey con el Rey de Francia, lo que tocaba á holandeses ya quedaria ajustado de manera que su paz por nada se interrumpiese; y separados ellos una vez de franceses, serian perpétuamente amigos y confederados del Rey: yo les he hecho responder, que diferentes veces me han oido que en las cosas de España no se puede hacer más de lo que está hecho; que con ellos pensaba tener concluido el Tratado habiéndome asegurado diferentes veces que no era de su intencion entrometerse en las cosas de España; que no podia dejar de hacerme mucha novedad que pensasen ahora en semejante proposicion, ni que tuviesen por justo que franceses insistan en ello: ellos responden que están firmes en lo que me han dicho siempre en cuanto á no mezclarse en las cosas de España; que el deseo de pacificarnos con franceses les habia hecho pensar en aquello, mas no porque entiendan detener su Tratado por esa consideracion. Veo que hasta ahora no acaban de concluir enteramente el punto del comercio en las Indias. Lo que toca al Príncipe dice Que-

nuyt que ha despachado un correo y espera respuesta. El Señor Arzobispo me ha dicho esta tarde, que entre los mismos Diputados de Holanda pasan algunos celos sobre más ó ménos amistad con franceses, este dia (que fué anteayer) así el Quenuyt como el Pauw, afirmaron que no les pasaba por pensamiento hacer campaña: si el Duque de Lorena se da prisa, tiempo tendrá de obrar con todo. Aquí ha llegado el enviado de Lorena (que es bien gracioso hombre) y ha sido bien venido, porque sin quitarse las botas se fué á Trauttmansdorff, y le echó más de dos mil retos; hoy ha comido conmigo, y todo cuanto pueda le cultivaré. Dios guarde, etc.

### COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHA EN MUNSTER  
A 11 DE JUNIO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Sécretaría de Estado.—Leg. 2348.)

SEÑOR.

En alguna de mis últimas cartas he apuntado á Vuestra Majestad los ofrecimientos que de parte de Imperiales se ha hecho á franceses y la respuesta destos: ahora envío á Vuestra Majestad copia de los instrumentos formales que se han reducido á escrito, segun me la ha dado el Presidente Wolmar; y por el extracto de las del marqués de Castel-Rodrigo verá Vuestra Majestad con particularidad lo que ha pasado mientras se detuvo aquí el conde de Trauttmansdorff; ya se fué á Osnabruck, harto contra su voluntad (á mi parecer), porque habiendo franceses hecho, además de querer detenerle y abocarse con él delante de los medianeros, fué milagro que se resistiese, dejándolos con la palabra en la boca, aunque sabe él muy bien lo poco que puede fiar de sus palabras; no es menor maravilla que los Ministros del duque de Baviera vayan entrando en este



conocimiento: ayer estuvieron conmigo á darme el pésame de la muerte de la Señora Emperatriz, y formalmente me dijeron que los alemanes eran fáciles de engañar una vez; pero que la segunda que no seria fácil engañarlos: yo les cargué todo lo que pude sobre esta materia, y más sobre un cierto armisticio que decian haber efectuado el Duque con franceses, de que el marqués de Castel-Rodrigo se hallaba justamente receloso: ellos satisficieron á esto, manifestando haber sido equivocacion, y dando á entender que el Duque nunca vendria en semejante armisticio, si no fuese universal en el Imperio. He averiguado con el Presidente Wolmar que en esta parte me dijeron verdad, mas no por eso cederé un punto de la negociacion en que se ha entrado por medio de D. Alonso de Cárdenas sobre las cosas del Palatinato, porque al cabo la conservacion de aquellas plazas ha de ser la mayor fianza para asegurarse de que no se efectúe la paz entre el Imperio y franceses, sin incluir á Vuestra Majestad; aunque las cosas se hallan tan empeñadas, que no parece posible que deje de suceder brevemente algun caso que obligue á alterar el paso ordinario de las negociaciones, porque el Sr. Archiduque viene marchando á esta vuelta, y además de las fuerzas Imperiales trae consigo 8.000 hombres del ejército de Baviera, mandados por el Glein y Juan de Berta, que son los principales cabos, y aún espero que se le junten algunas pequeñas tropas de Lantgrave, de Darmestat y de Melander, que es General imperial en este Círculo: los sucesos tambien van juntando todas sus tropas, que se habian derramado á ejecutar diferentes sacos y robos, y es muy verosímil que lleguen á algun gran combate: en Flándes, en España, y en Italia tambien parece que hay disposicion de esperar suceso grande. Dios nos le dé bueno, que tras él seguirá la paz, etc.

## COPIA DE EXTRACTOS DE CARTAS

DEL CONDE DE PEÑARANDA PARA EL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO,  
DE 28 <sup>1</sup> Y 31 DE MAYO, 4 Y 7 DE JUNIO DE 1646, CON CARTA  
DE 11 DE JUNIO.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

*Extracto del conde de Peñaranda para el marqués de Castel-Rodrigo.  
Munster 8 <sup>2</sup> de Mayo de 1646.*

Ayer estuvieron con nosotros los medianeros: venian á darnos cuenta de que franceses ni con Brisack se querian contentar para hacer la paz, segun las condiciones del conde de Trauttmansdorff: no se la han ofrecido resueltamente de parte del Conde; pero con permission del Conde, hablando de sí mismos, les preguntaron si en caso de darles Brisack se contentarian de hacer la paz con las condiciones que otras veces les habian referido: la respuesta fué tan ajena de razon, que aún al Embajador de Venecia se lo parece: despues estuvo conmigo el conde de Trauttmansdorff, y, á lo que mostraba, muy animoso, pareciéndole que con esta declaracion el duque de Baviera acabaria de desengañarse y juntarse sinceramente con el Emperador; mas un Diputado que el tal Elector tiene aquí todavía está de parte de franceses, porque como estos aseguren el Palatinato y voz electoral de los demas, se les da muy poco, particularmente si es en perjuicio de la Casa de Austria. El Trauttmansdorff proponia irse mañana á Osnabruck; hálo dilatado hasta despues de mañana, y aunque él me dice que es por esperar un correo del Emperador, yo creo que no es sino por esperar que

<sup>1</sup> En la carpeta dice 28.

<sup>2</sup> Dentro en el documento dice 8.

franceses hagan alguna abertura, sobre que se emplea estudiosamente. Al Embajador de Venecia dijeron los medianeros que franceses habian tenido un despacho de Compiègne, de los 21 de Mayo, que les habia sido muy fastidioso, mas que no se habia penetrado lo que contenia: yo vengo ahora de casa de Trauttmansdorff, y me dice que contenia dos puntos este despacho: el uno, haberse desengañado el Cardenal Mazarini de que holandeses se quieren acomodar con nosotros; el otro, un grande sentimiento del duque de Orlens porque se aceptó la Alsacia para el Rey de Francia y sus descendientes, sin incluir la línea del duque de Orlens; juntamente me ha declarado el Conde que el Quenuyt, que estuvo con él á las nueve, le dijo que estábamos de acuerdo, porque sólo faltaban dos puntos, los cuales ni ellos romperian con nosotros ni nosotros con ellos: díjole más, que hoy á las once irian á intimar á franceses cuán adelante está mi Tratado, y que si ellos no conviniesen á condiciones justas, seria menester que tuviesen paciencia, porque los pueblos de las Provincias les forzarian á concluir con nosotros; pidióle título de Duque de Mours para el Príncipe, y otro de Barou para el mismo Quenuyt, entrambos para en caso de hecha la paz con España: dice más el Conde (en suma confianza), que le propuso el Quenuyt que no se acelerase en concluir con sucesos, porque ellos habian de romper con ellos, y sobre esto habian enviado un Ministro expreso al Rey de Dinamarca, y estaban de acuerdo con Brandembourg: ha estado Trauttmansdorff de muy buen humor, dándolo todo por hecho, sin género de fundamento, á mi parecer: no se escapó la boda del Señor Emperador con Mademoiselle de Orlens, ó de Mántua, que es todo cuanto se ofrece, sin callar nada á V. E., como lo tengo de uso y costumbre: olvidábaseme el Elector de Maguncia, que totalmente no puede subsistir, y escribe con extrema desesperacion; no tenemos aquí otro hombre que nos ayude, y si le perdemos, nos quedaremos solos, despreciados y aborrecidos.

*Otra de 31 de Mayo.*

En el Tratado de alemanes no tengo que añadir á la última cosa particular: el Trauttmansdorff y sus compañeros dieron por escrito en forma de real proposicion la oferta de Brisack, ésta llevaron los medianeros á franceses; hasta ahora no sé qué hayan respondido, sólo sé que el conde de Trauttmansdorff no acaba de salir de aquí para Osnabruck, que es señal que aún le dura alguna esperanza, tan bien fundada como otras que él se finge á sí mismo para tomar placer. Los sueceses se van adelantando y mejorando cada dia en este pobre Círculo de Wesfalia; el Sr. Archiduque no acaba de moverse, y lo que me escriben de Osnabruck, es que la insolencia, tanto de sueceses como de protestantes, no sólo se continúa, mas crece cada hora. El duque de Baviera no acaba de juntar sinceramente sus tropas á las del Emperador, y sin esto no debe juzgar el Archiduque que le quedan bastantes fuerzas para aventurarse: dice el Bávaro que no osa desviar sus tropas del Rhin, porque no se fía de franceses; mas otros dicen que efectuó con ellos un armisticio secretísimamente y trata de concluirle, y no osa emplear sus fuerzas contra sueceses, por contemplacion de franceses.

Aquí habemos tenido muy buena procesion del Santísimo, porque en este lugar no se hace procesion general: del convento en que estoy sale una particular, que es antigua, de una Cofradía fundada en él; va por algunas calles hasta una iglesia de Nuestra Señora; en ésta hemos asistido los Ministros del Rey con nuestras familias, y además han venido el Obispo de Osnabruck, los bávaros, Colonia y Maguncia: los Canónigos de la Iglesia Catedral hacen otra procesion particular, y en ésta fueron, segun me dicen, el duque de Longavila y Avoux solos.

*Otra de 4 de Junio.*

Dije á V. E. cómo el conde de Trauttmansdorff habia dado por escrito la oferta de Brisack con las condiciones acostumbradas; ahora puedo decir á V. E. que franceses han respondido

por escrito: á nosotros no nos han dado los alemanes ni la propuesta ni la respuestà, sólo en la parte que nos toca inmediatamente, de que remito á V. E. copia, y procuraré tenerla de lo demas: ayer tarde estuve con el Trauttmansdorff; el cual me dijo, que por lo que toca á los intereses del Emperador y del Imperio, la paz podia estar conclusa con franceses en una hora, porque estando éstos llanos en mantener al duque de Baviera en el Palatinato y voz electoral, aunque pidan cuanto les diere el antojo y el apetito, no por eso romperán el Tratado los alemanes: el Conde llegó á hablarme más claro que nunca en que el Emperador se veía forzado á ajustarse; pero no puedo maravillarme de nada que oiga en esta razon á Trauttmansdorff, escribiéndome el duque de Terranova que el Emperador mismo le ha dicho lo que V. E. verá en el capítulo de su carta. Horrendas proposiciones son é indignas de que las pronunciase el más triste hidalgo, cuanto más un Emperador, que lo es con el dinero del Rey, y que apartándose dél es imposible, no sólo continuar en su Casa la dignidad, pero ni aún mantenerse á sí mismo en ella; el Trauttmansdorff siempre se dilata culpando mucho al duque de Baviera, y á todo lo que ha dicho en esta razon, añadió ayer que ha hecho pregonar un armisticio con franceses á son de trompeta en su armada: lo que vemos es que deja perder totalmente este Círculo de Wesfalia, habiendo ordenado al Glein que si se juntare con el Sr. Archiduque, marche siempre dos jornadas atrás; pero que por ningun caso éntre en Wesfalia, sino que se quede en el país de Hesse, con que sucesos se van haciendo dueños de todo sin género de resistencia: yo dije al Trauttmansdorff lo que otras veces le he dicho, pero con alguna eficacia, porque me pareció lo mismo que á V. E., esto es, que la noticia de que tratamos de retener el Palatinato, ó bien de tomar sobre él otros partidos, nos podria servir para detener un poco á este Príncipe y dar causa al Emperador á que se resolviese á usar contra él la potestad que puede, y que muchos juzgan que le sacaria de tan amarga servidumbre; y así, le di permision para que lo pudiese decir á los Ministros de Baviera: tengo por muy preciso que V. E. mantenga viva la

plática con D. Alonso y le dé orden resuelta para pasar algun oficio como mejor le pareciere, ó con el Palatino, ó con el Parlamento.

Aquí se asentó por llano que el Parlamento se habia interpuesto con la Reina de Suecia para que no consintiese que se hiciese paz sin la entera y absoluta restitucion del Palatinato; y si esto es cierto, mucho camino tendrá D. Alonso para poder adelantar la plática con harta utilidad, segun el presente estado de nuestras cosas, porque verdaderamente, si no detene-mos el ímpetu destos alemanes, V. E. tendrá sobre sí á Turena muy apriesa, y bien le tendria sobre sí el pobre Condado de Borgoña, que yo confieso que su pérdida me seria muy sensible.

Yo fui á verme con el Nuncio esta mañana: discurrió largamente sobre todo; en fin, en las cosas de Italia como en las que aquí se tratan con franceses, lo que pude comprender (de que me acuerdo) se reduce á que la respuesta de franceses meramente no comprende por escrito palabra alguna de cuanto franceses prometen hacer con protestantes y sueceses, esto es, la conservacion del Palatinato Superior y voz electoral, con todas las otras dignidades en el duque de Baviera y su casa; que el Palatino se contente con ser restituido en el Palatinato Inferior y la octava voz electoral. Que los protestantes se contenten con la retencion de los bienes eclesiásticos que poseen, por cien años. Que los Obispados que están en poder de herejes (particularmente el de Magdebourg) tengan voto y sesion en cierta manera. Que los católicos han consentido que lo que llaman *reservato ecclesiástico* se quede como está ahora; que se contente la Lantgrave de Hesse; á todas estas cláusulas responden de palabra franceses, pero por escrito no quieren responder: en cuanto á las ofertas, dicen ahora primeramente que las Alsacias con Brisack y lo demas se ha de ofrecer, nó á esta línea de Reyes de Francia, sino á la Corona, pase en cualquier poseedor que pasare. Que esto no se les ha de dar en feudo ni por vía de investidura, sino por una real, sincera y absoluta traslacion de dominio y renunciacion á favor de la Corona de

Francia, sin pretender el Imperio reconocimiento ni dependencia alguna por consideraciones destas Provincias, en las cuales tambien quieren quitar la manera de gobierno que tienen y han tenido por lo pasado, introduciendo Parlamentos y Consejos á la moda de Francia. Piden asimismo que todas las ciudades imperiales comprendidas en el territorio que se les ofrece (que son diez) queden sin dependencia ninguna del Imperio, y todos los súbditos y señores particulares libres de cualquier homenaje ó dependencia ó privilegios imperiales, reduciéndose al estado de vasallos ordinarios de la Francia; piden precisamente á Filisbourg, sin otras particulares extensiones de demoliciones de plazas, de cuyos nombres no me acuerdo; ofrecen un millon á los de Ynspruch, descontando no sé qué gastos de cosas que consumirán casi toda la suma, y del resto no ofrecen seguridad: todo esto sabia el conde de Trauttmansdorff cuando le vi ayer, y mostraba estar tan satisfecho dello como si no fuera la mayor iniquidad que jamás han pronunciado franceses: no puedo negar que he reconocido en él diferentísimo lenguaje, despegó y sequedad del que hasta ahora ha tenido con nosotros despues que murió la Emperatriz. Señor mio, esto es imposible mantenerse; el Rey há menester vivir por sí, supuesto que no hay Imperio en Alemania, ni parentesco, ni sangre, ni amistad, ni honra, ni respeto: repare mucho V. E. en la manera con que responden á lo del duque de Lorena, y conocerá el artificio con que procuran ponerle en desconfianza con nosotros; pero si he de decir la verdad, esto mismo me ha confiado á mí, porque si le tuvieran tan ganado, ó tuvieran ánimo ó plática pendiente para ganarle, no me parece que hablaran de esta manera: tras todo esto, el Nuncio cree ménos que nunca la paz, y aún entre los Ministros Imperiales, el Wolmar me ha enviado á decir que jamás podrá conformarse con la entrega de Filisbourg y de los otros cabos, y que la oferta de Brisack se hizo contra todo su parecer; y que esta mañana, habiendo el conde de Trauttmansdorff referido lo que ayer le pasó conmigo, y mostrado la respuesta de franceses para conferir con ella el acuerdo de los Imperiales, fué que se debia dar parte á los Estados del Impe-

rio de las nuevas peticiones y prerogativas que franceses quieren, y juntamente pedir á franceses que se declarasen por escrito en todos los otros cabos pertenecientes á materia de Religion é intereses del duque de Baviera. Esto es cuanto se ofrece que poder avisar á V. E.

*Otra de 7 de Junio.*

No se puede negar que voy quedando abto para cualquiera negociacion, porque lo ménos que me falta es salud: no pensaba que me remitiesen á V. E. sobre el millon y medio de florines, porque esta finca dias há que he escrito de cuán buena calidad sea; pero quando considero el estado en que V. E. se halla en materia de dinero, mucha mortificacion me cuesta hablar en esta materia; de aquí al ordinario de España pasaremos como podamos; él traerá lo que el pasado; otro mes comeremos vendiendo mi plata, y la bolsa no dará más de sí un solo dia: no se puede negar que es buena disposicion ésta para tratar un negocio que habia menester mucho juicio y muy desocupado, mucho dinero y muchos amigos; pero quando falta todo, es menester esperar con más confianza en Nuestro Señor. Su hijo de Trauttmansdorff se declaró anteayer con Lisola harto graciosamente, porque le dijo que viéndole su padre tan amigo de españoles, le habia dicho que podia esperar, pues, una miseria que le debian á él no se la acaban de pagar. El Wolmar ha enviudado, y anda finísimo conmigo estos dias: á entrambos holgara de poder dar 6.000 escudos, que en la coyuntura presente parece nos pueden ser amigos de importancia, pero no tengo 6 reales: á Riquete envio á Osnabruck, porque el Presidente francés (que está allí) intentó pocos dias há con los protestantes que hiciesen declaracion expresa de que el Tratado é intereses del Imperio no debe ni puede detenerse ó embarazarse por las cosas de España. Quiso persuadirselo fingiendo que aquí se habia resuelto: acudieron al Directorio, que es de Ministros del Elector de Maguncia: éste estuvo tan firme, que no sólo dijo que era mentira haberse declarado en estos Estados lo que



pretendian franceses, mas no consintió que se pasase á formal proposicion. Todos estos Ministros maguntinos comen de mi olla, sin ser posible excusarlo: á algunos de los holandeses quisiera dar 1.000 doblones, que creo que fueran bien recibidos; para nada tengo medios, y hace gran quebranto ver perder el servicio en materias tan importante por sumas tan pequeñas: muy desvergonzada ha estado la materia de maravedís, pues se alza con el primer capítulo de la carta enteramente. Hoy se ha ido el conde de Trauttmansdorff sin ajustar nada con franceses; temo que en Osnabruck no le sucederá con los sueceses mejor: ayer me dió la réplica que han hecho á la última respuesta de franceses sobre nuestras cosas y las de Lorena, de que remito copia. Despues pretendió el Nuncio, á instancia de franceses, juntar en uno alemanes y franceses, y disputar por puntos su Tratado enteramente: esta conjuncion magna desvió el Wolmar, segun me ha avisado hoy por un papel: la suma es que franceses quieren asegurar con firmas y escrituras públicas todo lo que les toca, contentándose de decir que fien en su palabra cuantos ellos ofrecen; y á este paso tantas exorbitancias, que hasta el incansable sufrimiento de los alemanes han apurado: á lo que podemos discurrir, el único remedio para todo consiste en lo que quiera obrar el duque de Lorena miéntras le van dando lugar los altos y poderosos holandeses. Aquí ha llegado el enviado de Lorena, que es bien gracioso hombre, y ha sido bien venido, porque sin quitarse las botas se fué á Trauttmansdorff y le ha dicho dos mil retos: hoy ha comido conmigo, y en todo cuanto pueda le cultivaré.

## COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHA EN MUNSTER  
Á 11 DE JUNIO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

El marqués de Castel-Rodrigo me avisa que con un extraordinario que de Alemania pasó á España, remitió á Vuestra Majestad copia de los despachos que le he hecho hasta 24 del pasado, con que remitiendo, como lo hago, un extracto de lo que he escrito desde 24 hasta hoy, tendré informado á Vuestra Majestad de todo lo que llega á mi noticia: lo último que ha pasado con holandeses se servirá Vuestra Majestad de mandar ver por la relacion inclusa del Consejero Brum, que en compañía del Arzobispo de Cambray han tenido diferentes abocamientos con dos de los Diputados de Holanda, que son el Presidente de Zelanda, Quenuyt, y otro que llaman Pauw, que es el principal de los Diputados de la provincia de Holanda. Por la relacion de Brum verá Vuestra Majestad cuán francamente se va ya tocando los tratos inmediatos de nuestro acomodamiento con franceses, en que los holandeses se emplean, no sólo por el deseo de paz universal y de ajustar la suya sin separarse de sus confederados, sino tambien por acabar de desengañarse, como ellos dicen, de que franceses no quieren paz, y poder desengañar á sus principales y justificar la resolucion que tomaren; entre tanto, todos los avisos de Holanda, así los que el Marqués me envia, como los que por otras partes tenemos, contestan en la buena disposicion que aquellos pueblos tienen á la paz y el gusto con que reciben la noticia de cuán cerca nos hallamos de la conclusion. Soy quien ménos confianza tiene y más se recata de la intencion y astucia de franceses; tras esto veo tales miras

de los holandeses, que no puedo reducirme á creer que todo sea engaño; hánse domesticado con nosotros, de manera que meriendan y beben con mucha llaneza, y han dispuesto forma de verse en secreto con los nuestros; y habiendo sido el Quenuyt (que es el de Zelanda) el peor y el que tenia contra sí más viva la sospecha, hoy es el más solícito; y yo tuve particular atencion á ganar á este hombre cuando me conformé con igualar los daños de los puertos de Flándes con las desembocaduras de la Esquelda y otras riberas, y tambien en el punto de la Sal Blanca, por ser estos intereses que inmediatamente miran á la provincia de Zelanda. El buen Arzobispo de Cambray obra de su parte con admirable celo, y el Brum es el que pone la mano sobre todo; lo que será no me atrevo á afirmarlo, mas bien puedo decir á Vuestra Majestad, que en la última carta que recibo del Marqués me escribe el capítulo, de que remito copia, en que parece que no ha sido inútil nuestro trabajo; y aunque pudiera haberse logrado más con algun buen suceso sobre franceses en los dias de Mayo y Junio que han pasado, parece que aún les queda tiempo á las armas de Vuestra Majestad para lograr alguna buena coyuntura sobre franceses, que á lo que podemos juzgar seria la salud para todo. Nuestro Señor lo gué y guarde, etc.

#### COPIA DE CARTA ORIGINAL

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á PEDRO COLOMA. FECHADA EN MUNSTER  
Á 11 DE JUNIO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaria de Estado.—Leg. 2.348.)

Con un extraordinario que llegó á Bruselas me vino su carta de vuestra merced, de 13 de Abril, que acompañaba cinco de Su Majestad, de 5, 12 y 13 del mismo, respuesta á las mias de hasta 23 de Enero: estos renglones sólo sirven de acusar el recibo, remitiéndome en lo demas á lo que digo á vuestra merced en carta aparte y á los otros despachos para Su Majestad que

van con este ordinario: deseo que vuestra merced goce muy buena salud, y que se acuerde siempre de mi estimacion y voluntad á su servicio. Dios, etc.

### COPIA DE CARTA ORIGINAL

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHADA EN MUNSTER  
Á 11 DE JUNIO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

Pedro de Weyms, Presidente de la provincia de Luxembourg, me ha dado el memorial incluso, en que representa sus servicios y los de sus pasados, en cuya consideracion desea que Vuestra Majestad se sirva de hacerle merced de una plaza en el Consejo Privado para tener en su patria aquel puesto en que servir con más consuelo cuando haya acabado el empleo en que hoy se halla en este Congreso, que es de primer Diputado de las Dietas Imperiales por el Círculo de Borgoña. En la misma calidad asistió en la Dieta de Ratisbona el año de 641, y en la de Francafort el de 44 y 45, todo con mucha aprobacion y celo, segun las noticias que yo tengo, y actualmente lo continúa en lo que se ofrece con particular satisfaccion mia, dando muchas muestras de la capacidad, erudicion y letras que concurren en su persona. Téngole por muy benemérito; y así, acompaño el memorial con mis oficios, asegurando á Vuestra Majestad que será muy de su grandeza el honrar á este Ministro, por lo bien que cumple con sus obligaciones. Dios, etc.

*Dentro de la carta anterior se halla el siguiente:*

SEÑOR.

Pedro de Weyms dice que ha servido á Vuestra Majestad once años en calidad de Consejero en el Parlamento de Mali-

nas, los siete de ordinario y los cuatro de Consejero y Procurador general, habiendo entretanto sido empleado en diferentes negocios y comisiones muy importantes; y tales, que han movido á Vuestra Majestad de nombrarle por Presidente de la provincia de Luxembourg, en el cual puesto sirvió por espacio de siete años, y la mayor parte dellos asistió de parte de Vuestra Majestad en Alemania en las Dietas del Imperio, así como en la de Ratisbona en los años de 1640 y 1641, y en las de Francafort en 1644 y 1645, y al presente asiste en el Congreso de Munster y Osnabruck para los Tratados de la paz universal. Habiendo en éste y todos los demas empleos dado siempre tan buena cuenta de su persona, que Vuestra Majestad (como confia) habrá tenido dello toda satisfaccion, en consideracion de lo que y de los largos y fieles servicios de sus antepasados, mayormente de su padre Estéban de Weyms; de sus tios Juan Wamesio y Gerardo Corsalio, todos Catedráticos principales y famosos en la Univerdad de Lovayna, el postrero de los cuales fué Consejero Eclesiástico en el Consejo Privado de Vuestra Majestad por espacio de diez y ocho años; de los de su suegro Maillardo de Vulde, Consejero que lo es al presente de los Consejos de Estado y Privado, y el más antiguo de los Ministros de Vuestra Majestad en aquella profesion; y, finalmente, de su tio Antonio Valder, que murió en España poco há sirviendo á los piés de Vuestra Majestad en el Consejo Supremo de Flándes. Suplica muÿ humildemente á Vuestra Majestad el dicho Presidente Pedro Weyms, se sirva de hacerle merced de una plaza en el dicho Consejo Privado, para servirla despues de haber acabado su asistencia en Alemania, ya que se acostumbra de premiar semejantes empleos de alguna merced. Si bien el suplicante nunca pretendió ninguna, y sólo pide ésta para tener un puesto en su pátria, adonde se pueda retirar despues de tan larga ausencia y ocupaciones.

Y suplica lo mismo el dicho Consejero Maillardo de Vulder, suegro del suplicante, caso de que sus servicios de cuarenta y dos años de Consejero, los veintiuno en el dicho Parlamento de Malinas y otros tantos en el dicho Consejo Privado, merezcan

alguna consideracion. Y pues Vuestra Majestad ha sido servido de agradecerlos, teniendo por bien que el dicho Consejero de Vulder vaya continuando en ellos, habiéndole Vuestra Majestad hecho merced de una plaza en su Consejo de Estado, espera que la afinidad entre él y el dicho su yerno, no impedirá el efecto de la resolucion favorable sobre lo que suplican, no siendo eso cosa nueva ó inusitada, pero aún practicada por Vuestra Majestad y los Reyes y Príncipes sus antepasados, como consta por diversos ejemplos, aún en el dicho Consejo Privado, que se podrian allegar. Todavía, si acaso se encontrase en ello dificultad, suplica á Vuestra Majestad se sirva proveer al dicho su yerno de la dicha plaza, reservando al suplicante de Vulder el título, honras y gajes con el ejercicio, y entrada en el Consejo, siendo llamado para él á cosas del servicio de Vuestra Majestad, para que le pueda continuar por el tiempo que Dios le diere las fuerzas. Dispensándole en cuanto fuere menester del impedimento que podria resultar de la afinidad, y á condicion que concurriendo con el dicho su yerno, y hallándose conformes los sufragios dellos, no se contarán sino por uno sólo; y ambos recibirán en ello la gracia y merced que esperan de las Reales manos de Vuestra Majestad.

### COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHADA EN MUNSTER  
Á 11 DE JUNIO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

En algunos correos continuadamente he representado á Vuestra Majestad la falta de medios con que aquí estamos, y habiendo crecido cada dia, porque de España no se ha remitido socorro ninguno que sea efectivo, me hallo hoy en términos que

no habré de qué pagar el sueldo del mes que viene á los Ministros que estamos aquí: dejo á la real consideracion de Vuestra Majestad lo que se aventura cada dia en esta miseria y estrechez; y aunque reconozco que en todas partes la hay, me atrevo á decir que para esta asistencia no debiera faltar, siendo tan probable ofrecerse tal ocasion en el estado que están los negocios, que con 20.000 escudos prontos que repartir pudiéramos excusar en este mismo verano millones de gastos y riesgos de provincias. En carta para el Secretario Pedro Coloma envio particular relacion de lo que pasa en esta materia, y á Vuestra Majestad suplico humildemente la mande remediar con efecto, siendo imposible que yo y los otros Ministros de Vuestra Majestad que aquí estamos podamos subsistir faltándonos el sustento diario, ni ménos suplirlo si Vuestra Majestad no lo manda proveer. Dios, etc.

### COPIA DE UNA CARTA DESCIFRADA

DEL CONDE DE PEÑARANDA AL SECRETARIO PEDRO COLOMA.  
FECHADA EN MUNSTER Á 11 DE JUNIO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

Con este ordinario recibo cartas de vuestra merced, de 26 de Abril y 21 de Mayo, y con aviso de quedar el Príncipe, nuestro Señor, libre de las tercianas, que ha sido nueva para mí de tanto gusto cuanto fué de cuidado la noticia del achaque; Nuestro Señor le dé la salud que habemos menester en vida de su padre.

Debo decir á vuestra merced francamente que hace sumo desconuelo en los Ministros que servimos léjos la falta de cartas, no habiendo otro alivio en lo que se trabaja sino el saber que Su Majestad se agrada dello, ni pudiendo tener otra direccion en la que se toma de la voluntad de Su Majestad: estamos á 10 de Junio, y yo no tengo respuesta de carta ninguna que haya escri-

to desde 23 de Enero en adelante: en este tiempo se han hecho tres proposiciones á franceses, sobre que ellos han respondido, otras á holandeses, y siendo puntos de tan grande consideracion los que se tratan en ellas, ni sabemos cuál es la intencion de Su Majestad sobre las respuestas, ni sobre las preguntas, ni sobre las propuestas; y aunque en todo se ha procurado cumplir con las instrucciones, no da quieta enteramente hasta que Su Majestad lo apruebe. El término en que hoy nos hallamos verá vuestra merced por los despachos: sólo quiero decir á vuestra merced que pensara no haber servido inútilmente á Su Majestad en la negociacion con holandeses si viera que en Flándes se lograba el tiempo que les habemos dado para cargar con todo sobre franceses; y en fin, con el manejo de esta negociacion hemos conseguido que á 11 de Junio no tengan aún resuelto enteramente su campaña; si se ha podido hacer ántes ó nó, lo dirán los señores Ministros de Flándes: lo que yo puedo decir es, que con el contingente que nos hallamos, en Mayo y en Junio mucho se pudiera haber intentado con las armas libres de sobresalto de holandeses, y no fuera la primera vez que se ha campeado por Mayo en aquellas provincias: ¡quiera Dios que se logre la buena disposicion en que están los cabos, segun el señor marqués de Castel-Rodrigo me avisa en su última carta!

En cinco ó seis correos contínuos he dicho á Su Majestad y á vuestra merced que aquí no hay un real para la cosa más precisa; esperaba con este ordinario algun alivio, mas en su lugar he tenido sola una carta de Su Majestad, en que se sirve de avisarme de haber resuelto que se pase á esta Embajada la pension que por órden de Su Majestad se pagaba en la de Alemania al Canciller de Maguncia, el cual ha procedido de manera desde que está aquí, que yo no he tenido corazon para dejar de asistirle primero que á mí mismo, y áun á sus compañeros, y á los que tiene en Osnabruck: la suma desta materia de hacienda se reduce á que este año no se ha remitido más para gastos desta Embajada que 24.000 escudos, pagaderos en doce mesadas, y estando hoy á 10 de Junio no ha habido órden de cobrar la mesada de Enero: yo he vencido diez y seis meses de



sueldo hasta hoy, de los cuales he cobrado tres meses, sin haber cobrado un real más. Al marqués de Castel-Rodrigo aprieto lo que puedo: en la última respuesta, de 4 deste, me escribe el capítulo incluso: el conde D. Francisco Antonio de Alarcon, en carta de 25 de Abril, me dice que no ha podido conseguir que mis mesadas vengan adelantadas, que se procura vengan con las del ejército, dando por mesada, para gastos de la Embajada, 23 escudos, donde los sueldos importan cerca de cincuenta y tres. Vuestra merced me perdone, Secretario Pedro Coloma, que en esta parte no esté bien servido Su Majestad, ni se habrá visto ni leído que negociacion de tal calidad se halle con semejante desamparo; y aunque el servicio de Su Majestad es el primer interesado en éste, puedo bien decir que mi voluntad é intencion no se lo merecian ser yo tratado de esta manera á vista de franceses y todo el teatro del mundo; concluyo con decir á vuestra merced, que si nó se me asistiere luego con efecto, no sólo para los sueldos, sino para las ocurrencias forzosas que cada dia se pueden ofrecer, yo no puedo ni es posible subsistir aquí; pude aventurar mi salud y mi vida y mi casa, que es cuanto tengo de las estrellas abajo, pero suplir de mi hacienda lo que es menester, no puedo. A 9 de Abril pasado se puso mi familia una librea que me costó 7.000 escudos, y así Dios me dé un hijo que fué ántes más que ménos: habrá quince dias que vino nueva de la muerte de la Señora Emperatriz, y ha sido menester volverla á vestir de luto; yo no tengo de qué, y ménos lo tienen los demas Ministros que aquí estamos: Su Majestad me escogió, siendo la menor tacha que tengo ser mucho más pobre que todos cuantos pudiera elegir Su Majestad; esperaré de su grandeza que quisiese socorrerme al paso que sabe que lo he menester, y verme pereciendo, sin más consuelo ni más aliento, ni más medios que el de una carta cada mes del Presidente de Hacienda, en que me pondera la grande estrechez y falta de hacienda, y otra de mi mujer, en que me está acusando las horas, y tiene sobrada razon. Dios, etc.

## COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHADA EN MUNSTER  
Á 14 DE JUNIO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.343.)

SEÑOR.

En otras ocasiones he representado á Vuestra Majestad la aprobacion con que sirve el Consejero Brum, cuyo celo y buenas partes se hacen cada dia más beneméritas en servicio de Vuestra Majestad: por la falta de medios que hay en esta caja no se le ha podido pagar (en conformidad de lo que Vuestra Majestad me tiene ordenado) el alcance que hace en ella; sólo se le han dado á buena cuenta 2.000 florines, y no será posible continuarlo mientras Vuestra Majestad no se sirva de mandar se nos asista con alguna nueva provision de dinero.

Sobre la partida de Ortensio Broco de 4.600 rs. y los 2.000 reales que se le deben en la Embajada de Alemania, vuelve á hacer instancia para que se le paguen, como más en particular mandará Vuestra Majestad ver en el memorial incluso que me ha dado; y no puedo excusar de repetir mis oficios, suplicando á Vuestra Majestad se sirva de mandar dar forma para que con efecto se cumplan á Brum estas partidas.

Pretendia la Abadía de Rosiers en Borgoña para un hermano suyo, mas como se proveyó en otro sujeto, pide ahora una de dos que hay vacas, que se llaman San Juan de Ypre, en Flándes, ó la de Clerfontaine en Borgoña: la real intencion de Vuestra Majestad es que por los servicios de Brum se haga merced á su hermano en cosas de este género. El marqués de Castel-Rodrigo tiene órdenes para ello; yo se las he acordado, y deseo suplicar á Vuestra Majestad se sirva de mandar se tenga atencion con este Ministro para quando se hayan de hacer estas provisiones, porque conviene y es justo que sirva con satisfaccion y consuelo. Dios, etc.

## COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHADA EN MUNSTER  
Á 14 DE JUNIO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

Habr  tres dias que el Presidente Wolmar me escribi  un papel, que en sustancia contiene que aquella tarde los medianeros le habian propuesto que escribiese al conde de Trauttmansdorff que, como en nombre de los medianeros, se interpusiese con sucesos para que viniesen en un armisticio de dos, tres   cuatro meses, que franceses estaban dispuestos    l: dice el Wolmar que pregunt    los medianeros si se habian de incluir en este armisticio los intereses de Vuestra Majestad; y que los medianeros le respondieron que franceses no habian especificado esto, mas  ntes les habian dicho que tenian por ajustada la paz con Vuestra Majestad, porque por v a de holandeses habiamos hecho entender que Vuestra Majestad vendria en dejarles el Condado de Rosellon y puerto de Rosas, con todo lo que ocupan en Fl ndes, y por lo que toca   Catalu a y Portugal, se asentase una tregua por el mismo tiempo que la de holandeses; el Wolmar replic  bien   los medianeros, porque sabia la verdad; pero   m  me pareci  que convenia darnos   entender sobre este punto tanto con los medianeros como con los holandeses:  stos se escandalizaron de que en su nombre se afirmase cosa semejante, siendo todo lo contrario lo que han dicho y entendido de nosotros: los medianeros tambien fueron f ciles de persuadir   la verdad, porque tienen bien experimentado cu n poco se embarazan franceses en fingir lo que se les antoja si juzgan que por una hora siquiera les puede servir: dos intentos tuvieron muy principales en este tentativa; el primero, ver si con el cebo de cuatro meses de armisticio podian adormecer al conde de Trauttmansdorff y cargar con todo sobre Fl ndes, para su-

plir la falta que les hace la salida de holandeses; el segundo, meter en desconfianza de nosotros á los medianeros, que aunque franceses los estiman en bien poco, todavía holgaran de encontrarlos con los Ministros de Vuestra Majestad: yo confieso que estoy tan recatado de la ánsia de paz que el conde de Trauttmansdorff platica, que recelo mucho si sabrá defenderse. Al punto le escribí é hice escribir al Presidente Wolmar con toda la eficacia que supe; respóndeme la carta que remito á Vuestra Majestad: á la verdad, los ejércitos del Sr. Archiduque y suecos están tan cerca, y las tropas de Vuestra Majestad tan cerca de franceses en el País-Bajo, que parece imposible que se deje de llegar muy presto á algun combate: de Osnabruck me avisan que cada dia crece la ambicion y pretensiones de sueceses; sobre todo lo pedido, pedian tambien el Obispado de Munster para un hijo del Rey de Dinamarca, á quien han quitado el Arzobispado de Bremen; no hallo otra cosa mejor en esta parte que el desengaño que va tomando el duque de Baviera, en que sus Ministros de aquí hablan ya con mucha claridad, y hoy me ha enviado á decir el Wolmar que las tropas del Duque se juntan con el Sr. Archiduque, á quien tambien se han agregado las deste Círculo, que manda el general Melender, y algunas del Lantzgrave de Hesse Darmestat; puédesse esperar dentro de pocos dias alguna gran batalla, y no léjos de aquí.

He entendido que los holandeses han entrado en grandes celos de la potencia de suecos, habiendó éstos descubierto la pretension de poseer la Pomerania; alguno pasa á decir que holandeses han enviado Ministro expreso al Rey de Dinamarca, y que tratan de una liga con el marqués de Brandembourg y Ciudades Ansiáticas, para no consentir que la Pomerania quede en poder de sueceses; desto no tengo certeza, avisaré á Vuestra Majestad lo que fuere llegando á mi noticia. Dios, etc.

## COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA AL SECRETARIO PEDRO COLOMA. FECHA  
EN MUNSTER Á 14 DE JUNIO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

Espero que aún alcanzará este despacho en Bruselas al ordinario de España, y en él verá vuestra merced lo que se ha ofrecido añadir despues de mi última carta de 11: ayer me dijo el Embajador de Venecia que por Francia habia sabido en dos ordinarios repetidamente que el conde de Harcourt habia sitiado á Lérica; por Dios, Sr. Pedro Coloma, que si se pierde Lérica querria vivir más con los diablos que con franceses: no me puedo persuadir que con 7.000 infantes y 2.500 caballos se emprenda negocio semejante; pero mientras dura el sobresalto, bien aseguraré á vuestra merced que no habia en mí rato de sosiego ni de descanso: no sé cómo diablos intentan estos hombres una plaza que há menester legua y media de circunvalacion y dos cuarteles muy fuertes, un puente sobre el Segre, á vista de un ejército superior que casi le dobla en caballería, como vuestra merced me dice; pero lo que me saca de tino es, qué hace nuestra armada que salió á 9 de Marzo y se está paseando por las costas de Garrafó hasta Vinaroz, mientras franceses con acometer á Orbitelo han metido tal miedo en Italia, que todos los Príncipes se van declarando contra nosotros; si hubiera echado cuatro ó cinco mil hombres cerca de Cadaques ó de Colibre y obligara al conde de Harcourt á volver la cara, pudíeráse llevar en paciencia; pero sin hacer nada desto ni tener en todas las costas de Cataluña una tartana francesa, yo no percibo por qué razon dejan de pasar los navíos redondos á pelear con franceses, bastando seis galeras para meter lo necesario en Tarragona quando franceses la hubieran atacado, supuesto que ellos no tiene allí galeras ni navíos. Parecerále á

vuestra merced gran despropósito gobernar desde Munster estas cosas; yo le confesaré que es verdad, pero vuestra merced me reciba en cuenta que todo cuanto se hace en el mundo influye sobre Munster y se habla en todo, y como los Ministros con quien más tratamos son los medianeros, entrambos italianos, es menester responder á estos individuos, porque ellos arguyen sobre todo.

### COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA AL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO.  
FECHADA EN MUNSTER Á 18 DE JUNIO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

Hállome con dos cartas de V. E. de 14, y la segunda me tiene tan cuidadoso como V. E. puede considerar mejor que yo, sobre decir particularmente que habiendo venido los holandeses á casa esta tarde para el negocio que después diré, cuando se iban el Quenuyt apartó á Brum, y le dijo, que el duque de Longavila les habia mostrado ayer tarde cartas del campo, recibidas con correo expreso, en que le avisan sus Generales que habiendo estado nuestros ejércitos á la vista del suyo dos horas, el duque de Lorena habia resuelto retirarse, y ejecutádolo con algun desórden, aunque los demas Cabos nuestros mostraban harto deseo de pelear, y últimamente se habian retirado muy como soldados. Dicen que de las tropas de Lorena se perderian como 400 hombres, y yo estoy haciendo hartas cuentas y me parece muy dificultoso que pudiese el duque de Longavila tener correo con cartas más frescas que la del duque de Amalfi para V. E., que es de 14. Considero tambien que estando nuestra gente aquel dia en el cuartel de Potes, de donde escribe el Duque, seria menester pasar la Esquelda, ó aquella noche ó el viérnes por la mañana, y despues meterse en ordenanza y tomar la marcha la vuelta del enemigo, para lo cual y para estar dos

horas á la vista, pelear y retirarse, y escribir despues con el correo de Longavila, era menester que fuese por lo ménos viérnes por la tarde, y así se me hace dificultoso que sea cierta la nueva; pero miéntras se averigua viviremos muriendo con el ánsia y cuidado que se deja entender.

La venida de holandeses ha sido tentativa para la proposicion de Roremunda y Wenalo, etc.: no lo han declarado en público, contentándose con decir que esperaban cada dia resolucion sobre el punto de los comercios de Indias, que cuando les llegase la traerian y propondrian alguna declaracion, *Supertetrarchia, Roremundesi*. Estas fueron las palabras formales, acompañadas de las otras cláusulas generales de lo que desean concluir y acabar, etc.: yo les respondí, que en cuanto á los comercios, estábamos prontos á determinar este punto cuando ellos tratasen de él, con la misma buena fe y sinceridad que se habian ajustado los demas. Que en cuanto á la nueva declaracion que insinuaban querer pedir, me hacia novedad, que sobre un Tratado concluso y firmado de una parte y de otra, y con tanta consideracion y deliberacion suya, tuviesen declaraciones que pedir, que cuando lo hiciesen responderiamos. Dice el Arzobispo y Brum, que les dijeron en particular, cuando nos saliamos, que eran forzados á hacer aquella proposicion para obedecer las órdenes de sus mayores; pero que no la harian de véras. Siempre temo que el dia que la pronunciaren no desistirán tan fácilmente, y más si los sucesos de nuestras armas en esas provincias hubiesen tenido tan infeliz principio de campaña como el que dice la carta de Longavila: afirma Brum que el Quenuyt y el otro, hablando en la materia, mostraban sentirlo tanto como pudiéramos nosotros; y todo es exclamar contra el duque de Lorena: yo, cierto, he dicho á V. E. en esta parte demasiado, yo no sé qué añadir, pero si esta levada fuese cierta, juzgo que habrá puesto á V. E. en nueva y mayor obligacion de mirarle á las manos y á los piés.

Pasaron los holandeses como suelen en nuestros acomodamiento con franceses, y dijeron el Quenuyt y otro (y aún creo que todos), que franceses les habian dicho que se podria tratar

de lo demas y dejar el punto de Portugal, y que esto les parecia medio; yo les respondí, que en cuanto á Portugal no habia medio como el que les habiamos dicho siempre, ni podia haber paz entre los Reyes si el de Francia hubiese de favorecer al Tirano de Portugal, poniendo en obligacion al Rey de España de buscar otros rebeldes en Francia; y que era gran yerro pensar que el Rey de España quisiese llevar la guerra de todo el mundo á Andalucia, Extremadura y las otras provincias de Castilla. Dijeron que franceses, cuando les hablaban de esto, respondian que á Portugal no se podian enviar socorros si no era por mar, con que declararon bastantemente su intencion. Yo dije que la manera de tratar con franceses era ir granjeando cuanto podian en el negocio, remitiendo para la postre el punto de que se les dificultaba ó rehusaba, y que era diferente cosa decir: tratemos de los demas puntos y resérvese el de Portugal, ó decir, concluyamos el Tratado con el Rey de España, sin nombrar al Tirano de Portugal. El Quenuyt mostraba haber entendido que ésta era la intencion de franceses, pero el Pauw y algun otro de los compañeros expresamente dijeron no haberse declarado franceses sobre esto, dando á entender que la intencion era ajustar todos los otros puntos, y que despues se buscasse algun temperamento sobre el de Portugal. Yo confieso á V. E. que si consiguiésemos que Portugal no se nombrase en el Tratado, cuanto á mí, seria contento de tratar, porque supuesto que es indubitable, aunque franceses prometan y juren de no asistir á aquel Tirano, todavia le han de asistir como sucedió despues del Tratado de Verbins en la guerra con Holanda: parece que la diferencia no consiste en la sustancia del negocio, sino en la circunstancia del modo del Tratado, con el cual, cuando bien se hiciese, jurando franceses de no asistir al Tirano, sólo viniéramos á granjear el hacerlos perjuros; cosa de que á ellos se les da muy poco, y que á nosotros no nos importa tanto que debamos por esta circunstancia romper el Tratado y dejar de pacificarnos, cuando nos vemos reducidos al sumo aprieto que tienen nuestras cosas en todas partes. Dije á los holandeses la resolucion extrema con que franceses respondieron á nuestra



última oferta, afirmando ser aquélla la última que podrian hacer por nosotros; y para referirlo con puntualidad, pedí que me trajesen el papel que nos dejaron los medianeros, léiselo, y mostraron que holgaran de tenerle, yo se le ofrecí de muy buena gana, contento de complacerles en cosa de tan poco ó ningun perjuicio; y reparando de camino con alguna novedad de que franceses no se le hubiesen dado: ésta es toda la sustancia de la visita: V. E. me diga, por sí ó por nó, cómo entiende este punto de no hablar de lo de Portugal.

En el Tratado de alemanes no hay novedad, sólo puedo decir á V. E. que ayer tuve carta del conde de Trauttmansdorff, y cada dia reconoce nuevas dificultades de conseguir la paz; muestra mucho deseo del casamiento de la Señora Infanta con el hijo del Señor Emperador, en que yo le voy manteniendo con esperanzas generales.

Wolmar estuvo ayer conmigo, díjome tenia orden del Conde de pasar oficio con estos Estados Católicos sobre la poca gana que tenian los enemigos para llegar á la paz, y que así era más conveniente tratar de deshacer estos Congresos, que desde hoy se trabajaria en ello y hablarian tambien á los de Baviera: confieso á V. E. me parece que fuera una resolucion de todas maneras importante, si ellos tuviesen valor para ejecutarla: siempre avisaré á V. E. con puntualidad lo que se fuere ofreciendo. Dios guarde, etc.

*M. P.* Dios admita en satisfaccion de mis pecados el cuidado con que he estado hasta tener carta de V. E.

## COPIA

DE UNA CONSULTA EN CUYA CARPETA DICE: «DE OFICIO. EN ZARAGOZA Á 27 DE JUNIO DE 1646. LA JUNTA DE ESTADO, EN QUE CONCURRIERON EL MARQUÉS DE LEGANÉS Y LOS CONDES DE CHINCHON Y DE CASTRILLO. SOBRE DOS CAPÍTULOS DE UNA CARTA DEL CONDE DE PEÑARANDA PARA EL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO, PONDERANDO LA CONVENIENCIA DE TENER ALGUNAS FIRMAS EN BLANCO PARA EN CASO DE CONCLUIR PAZ Ó TREGUA CON HOLANDA RATIFICARLA INMEDIATAMENTE.»

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

SEÑOR.

En una copia de carta del conde de Peñaranda para el marqués de Castel-Rodrigo, escrita en Munster á 24 de Mayo, que el marqués envió á Vuestra Majestad con otra suya, de 27, acerca de los Tratados de la paz, hay dos capítulos que dicen así:

Por muy conveniente tuviera hallarme con algunas firmas en blanco para que en concluyendo pudiésemos hacer la ratificación á que se sigue inmediatamente la cesacion de armas. He dicho á Brum que haga esa minuta para enviarla á España. Toda mi ánsia es, si pudiese conseguir alguna utilidad que aprovechase en este verano á las cosas de estos Estados; y así, tuviera por muy conveniente, si V. E. hallase ocasion de despachar un extraordinario para que nos viniese, ó bien la ratificación en forma, ó bien las firmas en blanco.

Dilato hasta la primera posta el enviar á V. E. la minuta de la ratificación, porque quizá me resolveré á hacer despacho para España, segun lo que resultare de una conferencia que hemos de tener de aquí á allá con holandeses.

Sobre este punto se ha conferido y discutido en la Junta, como uno de los que piden más buena respuesta en todo el despacho que vino con las cartas del dicho Marqués, de aquella fecha, que son las últimas, y despues de haberse discurrido largamente, se votó en la forma que se sigue:

El marqués de Leganés dijo que hay muchas consideraciones que se oponen á enviar estas firmas, como en la conferencia se ha tocado prudentemente, no sólo por el riesgo de haber de pasar por Francia, donde si fuesen interceptas podrian resultar graves inconvenientes, yendo como han de ir con todas las solemnidades y requisitos, sobre que pueden hacerse despachos de la calidad que se quisiere; pero tambien respecto del mismo fin para que el conde de Peñaranda las desea, pues si se mira sólo al Tratado y su conclusion, tiene bastante poder de Vuestra Majestad para perfeccionarle, y la ratificacion de Vuestra Majestad ha de presuponer vista y aún insercion del mismo Tratado y tomar tiempo suficiente, quando esta ratificacion se entregue, para asentar que Vuestra Majestad lo ha visto, aprobado, ratificado, y vuelto el correo á Munster con el instrumento; con otras muchas consideraciones que sobre ello se pueden alegar. Mas todavía le hace al Marqués gran fuerza el deseo que el conde de Peñaranda muestra de tener estas firmas, juzgándolas por necesarias para adelantar el fin á que se camina, no sólo de concluir la negociacion con Holanda, sino de hacer cesar los actos de hostilidad de aquella parte, sobre presupuesto que una de las condiciones que holandeses poner en el papel de 71 capítulos que dieron, es que no se han de suspender las armas aunque el Tratado se concluya, hasta que Vuestra Majestad le haya ratificado; y si bien en aquellos capítulos dicen que al mismo tiempo que con ellos se hiciese el ajustamiento, se ha de concluir tambien con la Corona de Francia; tiene el Marqués por muy posible que interiormente estén aquellos Diputados de diferente resoluciu; pero no les conviene manifestarla hasta que se hallen con nosotros en paraje de ajustamiento y aún de ratificacion de lo ajustado; y entónces, seguros de la paz y tregua con Vuestra Majestad, podrán más libre-

mente quitarse la máscara para reprobar á franceses la poca razon que tienen en dejar de ajustarse con Vuestra Majestad con partidos tan ventajosos como los que se le han ofrecido, instándoles en que lo hagan, y si no decirles claro que ellos se han convenido con Vuestra Majestad y cumplido con Francia, habiéndola asistido hasta mejorar tanto la condicion de las cosas de aquella Corona, mayormente siendo cierto que las Provincias Unidas en general no ignoran el grande riesgo que se les sigue del demasiado acrecentamiento de Francia hácia aquella parte, y que siempre que pudieren asegurarse deste peligro lo deben hacer sin mirar en otros reparos de ménos consideracion. Tambien tiene el Marqués por muy posible que el mismo Príncipe de Orange, si se viese ajustado con Vuestra Majestad en las pretensiones que se ha dejado entender, y con tantas ventajas como sacará precisamente, hallándose tan vecino al fin de sus dias y solicitado de su mujer (por utilidad propia), querrá asegurar por este camino las cosas de su Casa, que bien miradas no quedarán tan fijas si falta en la continuacion de la guerra, ora sea por la poca observancia que le tendrán franceses en lo que le hubieren ofrecido, ora porque los mismos holandeses en faltando el Príncipe les parecerá que se han quitado de acuestas un grande riesgo, y los intereses de aquella Casa tomarán muy diferente curso. Consideraciones que no pueden dejar de pasarle al Príncipe por la imaginacion, y quizá estriba en esto lo que en otra carta de las más viejas dice el conde de Peñaranda, que el Príncipe de Orange inclinaba á la conclusion del Tratado. Por todo lo cual, y por la suma importancia de cortar cuanto ántes se pudiese el hilo á la guerra con Holanda, y salir por este camino de una parte tan grande de los aprietos presentes, que de un dia á otro pueden ser mayores en la continuacion de la guerra en tantas partes, entiendo que se debe diferir á la requisicion del conde de Peñaranda cuanto á estas firmas en blanco, ora sea para el efecto de la ratificacion, ó para que se valgan dellas allá en la formacion de otros instrumentos que pueden ser necesarios al mismo fin de suspender las armas, y se podrian enviar al marqués de Castel-

Rodrigo para que él las tenga, avisándole al de Peñaranda. Ordenándoles que de comun acuerdo y parecer de los dos los empleen en los efectos referidos, den cuenta á Vuestra Majestad de cómo lo hicieron y envíen copia del despacho ó despachos que formaren.

En cuanto al remitirlas, los tres caminos que se ofrecen, son el ordinario de España para Flándes, el correo del Embajador de Venecia, ó que se despache correo de Vuestra Majestad como se suele; el primero (si bien la experiencia de no haberse descaminado los despachos que van por aquella vía asegura mucho el poderse enviar por allí) se debe reparar en que el ordinario le lleva un francés, y que siempre que quisieren en Francia reconocer los pliegos, está en su mano, sin que nadie se lo embarace ni lo note, y no es bien poner un despacho de tanto peso á tanto peligro; el segundo camino le tiene por más seguro, creyendo que los Ministros de la República de Venecia no faltarán á la observacion de la fe pública que siempre profesan, pero todavía de su naturaleza son gente curiosa y especulativa, y puede ser que su misma curiosidad les solicite á visitar el pliego, y topando con lo que habrá de llevar, pasen á otros designios; y así, tiene por mejor medio el despachar un correo, pudiéndose hacer conforme lo que está ajustado para la negociacion de la paz, y que éste sea persona de juicio y satisfaccion, y llevando los despachos en la forma ordinaria, éste le lleve separado y en parte oculta, de manera que siempre le tenga á la mano, y vaya advertido que si le hicieren alguna violencia ó le prendieren, se le coma ó le rompa en muchos pedazos, procurando que sea en ocasion que no le vean.

El conde de Chinchon dijo, que en la conferencia que se hizo deste negocio se discurrió sobre él de la suerte, que lo refiere en su voto el marqués de Leganés, con el cual entónces se conformó, y ahora tambien hace lo mismo, excepto en lo que despues dirá; y ponderando (que verdaderamente no puede negarse) que de cualquier suerte que vayan las firmas en blanco, no se preservan enteramente de riesgo, pero á su juicio el menor será, remitiéndose en la forma que advierte el Marqués,

á que entónces añadió que tendria por lícito y necesario en esta materia algun modo de precaucion, como seria la de protesta ó reclamacion de Vuestra Majestad, no sólo para las referidas firmas, sino para la efectuacion de los Tratados, pues conforme lo descubierto dellos, así con Francia como con Holanda, han de ser tan ventajosos contra Vuestra Majestad, que conformándose con este punto, se habrá de ordenar y otorgar en forma jurídica con el mayor secreto que fuere posible, motivándola con los motivos que nacen de la constitucion presente, de la pujanza, violencia, iniquidades y engaños de la union de holandesas y franceses y de los demas herejes coligados, y de las divisiones y encuentros de los Príncipes Católicos y rebeliones de los reinos de Vuestra Majestad, de Portugal y Cataluña, y poca libertad ó mano del Pontífice con las inobediencias de los eclesiásticos sus súbditos, y sobre todo con los acometimientos y prevenciones grandes declaradas del Turco, enemigo comun de la Cristiandad, para invadirla; en lo cual tiene Vuestra Majestad ejemplar que seguir del Señor Rey Católico Don Fernando, que es de los mayores que ha habido en la sucesion de todos los Reinos de su Monarquía, de que se valió aquel tan magnánimo y valeroso Príncipe en ocasion harto más leve y doméstica, en el acomodamiento con su yerno el Señor Rey Don Felipe I, sobre el gobierno y otros intereses de los Reinos de Castilla que le habia dejado quando murió la Señora Reina Doña Isabel, su mujer, que refiere con particularidad el excelente historiador Jerónimo de Zurita en el tomo VI, año 1506, libro VII, fin del capítulo VII, fól. 68, como Vuestra Majestad podrá servirse de verlo, si el peso de sus grandes ocupaciones se lo permitiesen.

Al principio de este voto dijo el Conde que se conformaba con el del Marqués, excepto en lo que despues advertiria, lo cual es en cuanto al punto que pertenece á si los dichos holandeses se separarian de Francia para componerse con Vuestra Majestad, y dejado aparte lo que parece que lo contradice su antigua y continuada correspondencia desde su rebelion, en cuyo favor y socorro la han llegado á término de libertad y á las extensio-

nes y adquisiciones, no sólo en aquellos países sino en las Indias Orientales y Occidentales, que es notorio, y á los designios de su continuacion, que para en lo de adelante habrán considerado, y otros varios discursos que la materia da de sí. Lo que no admite controversia es, que en las capitulaciones de su Liga que ahora corre del año de 635 prorogada el de 644. Particularmente por lo que toca á la paz ó la tregua con Vuestra Majestad hay dos capítulos que son el 7 y 17 en la conformidad que se sigue:

Despues de la ratificacion y conclusion de este presente Tratado, no será lícito ni al Rey ni á los Estados tratar de paces ni de treguas con el Rey de España (*sic*), sino de acuerdo comun y por pareceres de los principales Cabos de Guerra y Ministros del Consejo de Estado, para cuyo efecto se nombrarán Comisarios en que se seguirá la pluralidad de votos sin retraccion alguna, que podia suceder de cualquiera de las dos partes por el daño é interés aparente que resultaria, pero estarán obligados de continuar la guerra hasta un consentimiento comun de lo contrario.

Sucediendo el caso de tratarse de algun acomodamiento, así de paz como de tregua, habrá de hacerse en La Haya y no en otra parte.

Y el juzgar que hayan de contravenirnos se puede tener por muy dificultoso, y no lo persuade poco el que en la respuesta que dieron sus Plenipotenciarios á la propuesta que les hicieron los de Vuestra Majestad en su introduccion, ó en uno de sus primeros capítulos, asientan por constante que el acomodamiento ha de ser tambien con franceses; y en efecto, si no lo cumplen así faltan á su obligacion, gratitud y homenaje, habiendo hecho profesion de puntuales en la seguridad de su palabra, cuya prenda (como tan preciosa) no ha de ser fácil que quieran perderla, y mucho ménos con los que en todos tiempos se han puesto y pondrán á su lado contra las armas de Vuestra Majestad uniendo sus mismas conveniencias; y acreditada más este discurso la disposicion de la tregua pasada de los doce años, que espiró el de 621, que fué con su beneplácito,

asistencia y direccion; pero el Conde se alegrará mucho de que ahora suceda diferentemente, y para que sea así no faltarán fundamentos probables y fuertes por la opinion contraria; pero habiendo de decir la suya en lo que votare, no ha podido omitirla en la ocasion presente, que se ha venido tan cara á cara, para que Vuestra Majestad haga de ella el aprecio que juzgare por conveniente para el manejo y resoluciones de lo que de este punto defendieren.

El conde de Castrillo dijo, que todo lo que se pudiese anticipar el efecto y ejecucion de paz ó tregua con holandeses y la cesacion de las armas por aquella parte, es cierto y conveniente el haberlo de procurar; pero duda que esto se consiga con enviarse las firmas de Vuestra Majestad en blanco, que se apuntan en el uno de los artículos de este despacho, porque siendo cierto que hay bastantes poderes y Plenipotencia de Vuestra Majestad para ajustar y concluir el Tratado, y que la ratificacion de él por su naturaleza y por condicion expresa y disputada en los poderes, se requiere que Vuestra Majestad lo haga y que se haya de recurrir acá para esto, sin bastar la cláusula de los dichos poderes, no sabe el Conde, siendo esto así, que las firmas que se enviasen en blanco aseguren y resguarden el punto que se teme, porque si en virtud de ellas, insertando el Tratado ha de sonar ratificacion expresa de Vuestra Majestad como ante data al tiempo verosimil que es menester para que venga de Munster la escritura y vuelva ratificada por Vuestra Majestad, bien conocerán los holandeses que se usa de firmas que ellos no han tenido por suficientes, sino que quieren una ratificacion expresa y formal de Vuestra Majestad; y que si ésta se ha de hacer con tiempo hábil engrosando las firmas que fueren en blanco, como si el despacho fuese de acá, no se viene á ganar en este tiempo alguno, y siempre será mejor reconocer lo que se ha de ratificar y no soltar de la mano firmas en blanco de Vuestra Majestad, cuando en esto (á su entender) se aventura más que no el poco ó ningun fruto que se puede conseguir en lo contrario, mayormente en negocio tan grande; y porque los holandeses por su parte, cuando se examinó su poder y se le



pusieron en Munster aquellas dudas, para que desde luego aprobasen lo que se ajustase, añadiendo esta cláusula al poder, respondieron, que no lo acostumbraban, y que forzosamente las Provincias Unidas habian de ratificar el Tratado; y siendo un contrato recíproco, ni es decente que Vuestra Majestad se diferencie en la forma que ellos toman para sí, ni cuando se pasara por esto á trueque del negocio, se podrá conseguir el efecto de él, cuando de parte de Vuestra Majestad se anticipe toda esta diligencia; y así por estos fudamentos no percibe que sea conveniente ni provechosa la proposicion, ni se hace tan derechamente ni con tanta fuerza que parezca que en esto consiste la salud de la causa y el mejor logro de ella; y pasando de este lance que toca al punto principal, no sabe el Conde que por pocos dias de diferencia, ó aunque fuese menester despachar un correo extraordinario, convenga entregar firmas en blanco de Vuestra Majestad en pliegos que vayan por manos extrañas, aunque se presume que no haya de faltar la fe pública; pero como este secreto no se habia de revelar y el correo del Embajador de Venecia hace su viaje y escalas diferentes, ¿dónde quedarán los pliegos de Vuestra Majestad para remitirse donde tocan? Y este cobro no es derechamente el que el Embajador pudiera prometer por sí y por su propio hecho, seria lo más seguro cuando couvenga que vayan estas firmas, darlas cobro por acá, pues la materia no puede consistir en pocos dias de diferencia que habrá de la una á la otra.

Vuestra Majestad mandará lo que fuere servido.

*Real decreto.*—Conforme con el marqués de Leganés, y el correo que vaya sea de toda satisfacion.—Rúbrica.

## COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHA EN MUNSTER  
Á 8 DE JULIO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

Despues de haber dado cuenta á Vuestra Majestad, en carta de 2 del corriente, de haber recibido la Plenipotencia, con lo demas que hasta entónces se ofrecia, tuve nueva, por un correo expreso que el marqués de Castel-Rodrigo me despachó, de la rendicion de Cortray, con las circunstancias que Vuestra Majestad habrá entendido por los despachos de Flándes: no podré ponderar á Vuestra Majestad el decaimiento que ha hecho esta nueva á todo nuestro partido; ello se deja fácilmente conocer, porque si las armas (que son las que dan ley á las negociaciones) obran tan infelizmente, ¿qué efectos se pueden esperar en estos trabajos, tanto más con gente á quien hace poca ó ninguna fuerza la razon, la Religion ni la justicia? Al Marqués pareció que convenia procurar con estos Diputados de Holanda que quisiesen venir en alguna suspension de armas, sirviéndonos para encaminarlo de un tan peligroso instrumento como es representarles nuestra flaqueza y el riesgo á que están descubiertos con lo que franceses van acrecentando; pasáronse oficios de nuestra parte con mucho tiento, como le pide materia tan delicada, no porque se esperase algun efecto hallándose aquí, como tengo avisado á Vuestra Majestad, solos cuatro, y siendo punto indudable que todos ocho no tienen facultad de poder concluir ningun acuerdo; mas pareció que podríamos granjear algo de los buenos oficios que pasase cada uno destos en sus provincias; ofrecido han hacerlo, y están agradados y obligados de la Plenipotencia; tienen en su poder el instru-

mento ajustado firmado, de que remito copia á Vuestra Majestad, en que se comprenden todos los artículos; y habiendo pasado palabra estos dias de que el Príncipe de Orange está en Breda enfermo, de calidad que no se espera podrá salir á campaña tan presto, y áun pasan á decir que con peligro de la vida, he resuelto despachar este correo yente y viniente, suplicando á Vuestra Majestad me remita con él, con toda la mayor brevedad posible, dos firmas en blanco en la forma que van diseñadas en este pliego de papel, para que al punto que se ajuste el Tratado se pueda juntamente escribir la ratificacion dél, porque habiendo de preceder la ratificacion á la cesacion de armas, el estado en que se hallan las cosas de Flándes obliga precisamente á que procuremos ganar las horas; y supuesto que están convenidos y firmados todos los artículos, y en el del comercio de las Indias tenemos la instruccion con que nos habemos de gobernar, ya Vuestra Majestad estará informado de lo que ratifica, sin que esto quede sujeto á nuevo arbitrio nuestro: los holandeses se han dejado entender conmigo y con los otros Ministros de Vuestra Majestad que aquí estamos sobre estas firmas que pido para hacer la ratificacion; pero ni les he dicho á ellos que las pediré ni sabrán de mí que va por ellas este correo; pido dos firmas, porque en el modo de hacer la escritura y ratificarla, creo que puede ofrecerse alguna variedad, segun los estilos, y así me ha parecido conveniente hallarme prevenido para cualquier caso. Tambien concurre en este punto la nueva del Arrecife, que aunque ellos no confiesan saber que está perdido, saben lo que basta para juzgar que se perdió, y el Sr. de Normont me dijo ayer que los Estados Generales habian resuelto declarar la guerra al Tirano de Portugal y echar de La Haya al Ministro que allí tiene, y que este acuerdo se habia remitido á las particulares Provincias para que cada una le aprobase. Nuestro Señor, etc.

## COPIA

DE UN DOCUMENTO QUE DICE ASÍ: «ARTÍCULOS PROVISIONALMENTE  
CONCERTADOS ENTRE LOS EMBAJADORES EXTRAORDINARIOS Y  
PLENIPOTENCIARIOS DEL REY DE ESPAÑA DE UNA PARTE, Y LOS  
EMBAJADORES EXTRAORDINARIOS Y PLENIPOTENCIARIOS DE LOS  
ESTADOS GENERALES DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DE LOS  
PAÍSES-BAJOS DE LA OTRA PARTE, QUE SE HAN DE  
PONER EN EL TRATADO QUE SE HARÁ EN MUNSTER.»

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

1.º Primeramente declara el sobredicho Señor Rey y reconoce que los sobredichos Señores Estados Generales de las Provincias Unidas de los Países-Bajos, y respectivamente las Provincias dellos, con todos sus adjuntos, territorios, ciudades y tierras pertenecientes, son libres y soberanos Estados, Provincias y tierras, sobre las cuales ni sobre sus adjuntos territorios, ciudades ni tierras sobredichas, el Señor Rey no pretende cosa alguna, agora ni despues para sí ni para sus sucesores y descendientes, así durante como despues de espirado el presente Tratado, ni pretenderá jamás; y que en orden á esto, está contento de tratar con los mismos Señores Estados, como por la presente lo hace, una tregua con las condiciones siguientemente declaradas.

2.º A saber que la sobredicha tregua será buena, firme, fiel é inviolable y por el tiempo de.....<sup>1</sup> años, durante los cuales habrá cesacion de todos actos de hostilidad de cualquiera manera que sean, entre el dicho Señor Rey y los Estados Generales, así por mar y aguas como por tierra, en todos sus Reinos, territorios, países y señoríos, y para todos sus vasallos y moradores, de cualquier cualidad y condicion que sean, sin excepcion de lugares ni de personas.

---

<sup>1</sup> En blanco en el original.

3.º Cada uno retendrá y usará efectivamente de los territorios, ciudades, plazas, tierras y señoríos que al presente tiene y posee, sin que se le ponga algun impedimento ni estorbo de cualquier manera que sea, durante la sobredicha tregua, y debajo desto se entiende que se han de comprender los lugares, villajes, aldeas y países-bajos que dependen dellos, y consecutivamente toda la mayoría de Bolduque, con todos los señoríos, castillos, lugares, aldeas, villajes y países-bajos dependientes de la dicha ciudad y mayoría del Bolduque, la ciudad y Marquesado de Berges Opzoom, la ciudad y Baronía de Breda, las villas de Mastrique, Grave y tierra de Cuyesz Hulst, con el villaje de Hulst, con el Hulster Ambacht, los fuertes que los dichos Señores Estados tienen al presente en el país de Waes, y todas las otras ciudades y plazas que tienen en Bravante, Flándes y otras partes, quedarán á los sobredichos Estados con todos y los mismos derechos de superioridad, como ellos poseen la provincia de los Países-Bajos Unidos; bien entendido que todo lo demas del país Waes, excepto los sobredichos fuertes, quedará á Su Majestad, con condicion que sobre las cosas eclesiásticas de la dicha mayoría de Bolduque y del país-bajo enclavado en ella se hallará algun expediente y temperamento para satisfaccion de la una y de la otra parte.

4.º Los súbditos y moradores de los países de los sobredichos Señores Rey y Estados tendrán durante esta tregua toda buena correspondencia y amistad, sin acordarse de las ofensas y daños que han padecido por lo pasado; y podrán tambien venir y quedar en las tierras de los unos y de los otros, y traficar y tratar los comercios en ellos con toda seguridad, así por unas y otras aguas, como por tierra.

5.º Entiéndese que lo sobredicho escrito será sin perjuicio y reservándose expresamente poder despues declararse sobre alguno artículos tocante la negociacion y comercio de las Indias Orientales y Occidentales que se entienden de retener y mantener.

6.º Y como es menester algun buen rato de tiempo para avisar á los que están fuera de los dichos límites con fuerzas y

navíos para que desistan de todos actos de hostilidad, está concertado que la tregua dentro de los límites del otorgamiento concedido por lo pasado á la Compañía de las Indias Orientales de los Países-Bajos Unidos, ó se pudiere aún conceder para continuacion, no comenzará ántes de un año despues de la fecha de la conclusion deste presente Tratado de treguas; y en cuanto á los límites del otorgamiento concedido por lo pasado por los Señores Estados Generales ó se pudiere aún conceder por continuacion á la Compañía de las Indias Occidentales; que la tregua no comenzará por allá ántes de un medio año, despues de la fecha arriba apuntada. Bien entendido que por si acaso el aviso público de haberse concertado el dicho Tratado de treguas, llegara ántes por allá de una y otra parte, dentro de los dichos respectivos límites, que desde entónces cesará por allá la hostilidad; empero, si despues del dicho espacio de un año y medio año respectivamente dentro los límites de los sobredichos otorgamientos hubieren sucedido en aquellas partes algunos actos de hostilidad, el daño será reparado sin dilacion ninguna.

7.º Los vasallos y vecinos de los países de los dichos Señores Rey y Estados que tratan comercio en las tierras de los unos y los otros, no serán obligados de pagar mayores derechos é imposiciones que los propios súbditos respectivos, de modo que los vecinos y vasallos de las Provincias Unidas serán y quedarán libres y exentos de cierto veinte por ciento, y asimismo de alguna semejante mayor ó menor, ó de otra cualquiera imposicion que el Rey de España durante la tregua pasada ha cobrado ó quisiere aún cobrar durante esta presente tregua de los dichos vecinos y súbditos de las Provincias Unidas, ó sacar á cargo dellos suma más crecida y mayor que de los propios vasallos.

8.º Los dichos Señores Rey y Estados no podrán sacar ningunos derechos ú otros cargos fuera de sus límites respectivos de las mercancías que pasaren, entraren ó salieren ni por agua ni por tierra.

9.º Los súbditos de los dichos Señores Rey y Estados gozarán recíprocamente en las tierras de unos y otros de la fran-

queza antigua de las tolas, de las cuales estuvieron en pacífica posesion ántes que se le comenzase la guerra.

10. La conversacion, negociacion ó trato de comercio entre súbditos respectivos no se podrá impedir, y por si acaso si hicieren algunos estorbos en esta parte, luégo y efectivamente se quitarán de por medio.

11. Y desde el dia de la conclusion de la tregua, el Rey mandará quitar la cobranza de todas las tolas ó alcabalas sobre el Rhin y la Mosa que ha habido ántes de la guerra debajo el Señorío y distrito de los Países Unidos, y especialmente las tolas de Zelanda; de manera que estas alcabalas no se cobrarán de parte de Su dicha Majestad, ni en la villa de Amberes ni en otra parte; bien entendido y con condicion que desde el dicho dia los Estados de Zelanda tomarán recíprocamente á su cargo y pagarán primero ántes de todo desde el mismo dia las rentas anuales que ántes del año 1572 han sido asentadas sobre las dichas alcabalas, y de las cuales los propietarios y renteros tuvieron la posesion y cobranza ántes que comenzase la dicha guerra, lo cual harán de la misma manera los propietarios de las otras sobredichas alcabalas.

12. La sal blanca y bullida, saliendo de las Provincias Unidas y entrando en las tierras desa dicha Majestad, será recibida y admitida en ellas, y no será cargado más que la sal comun: de la misma manera, la sal saliendo de las tierras de su dicha Majestad y entrada en las Provincias Unidas, será recibida y vendida sin que venga á ser cargada más que la sal de los dichos Señores Estados.

13. La ribera de Schelde, como tambien los canales del Sa-sozivin y otras bocas de mar correspondientes á ellos, serán cerrados de la parte de los Señores Estados durante el tiempo desta presente tregua.

14. Los navíos y mercancías entrando y saliendo de los puertos de Flándes respectivos, serán y quedarán cargados por el dicho Señor Rey con tales imposiciones y otros cargos, como se cargan respectivamente las mercancías que suben ó bajan la ribera de Schelde y otros canales referidos en el artículo

precedente, las cuales imposiciones y otros cargos el dicho Señor Rey podrá mandar subir ó bajar, como le pareciere bien á Su Majestad, con que (como queda dicho) los dichos cargos sean iguales en todas partes, y los unos no se carguen más que los otros, y esto durante el tiempo deste presente Tratado.

15. Los súbditos y vecinos de las tierras de los dichos Señores Estados tendrán también la misma seguridad y franqueza en las tierras del dicho Señor Rey que se ha acordado á los súbditos del Rey de la Gran Bretaña por el último Tratado de paz y los artículos secretos concertados con el Condestable de Castilla.

16. El dicho Señor Rey mandará cuanto ántes hacer la prevencion necesaria, que se ordenen algunos lugares honrados para el entierro de los cuerpos de los que de la parte de los Estados llegaren á morir debajo de la jurisdiccion del Rey.

17. Los súbditos y vecinos de las tierras del dicho Señor Rey, entrando en las de los dichos Señores Estados, se habrán de comportar con mucha modestia en lo tocante al ejercicio público de la Religion, sin dar algun escándalo con palabras ni obras y sin decir blasfemias: lo mismo se observará por los súbditos y vecinos de las tierras de los dichos Señores Estados entrando en las de su dicha Majestad.

18. Tocante las iglesias públicas en la Baronía de Breda, Marquesado de Bergas y otras partes, esto se ajustará de la misma manera como se ha dicho en el art. 3.º sobre las cosas eclesiásticas de la mayoría de Bolduque.

19. Asimismo no se podrán embargar ni detener los mercados, maestros de navíos, pilotos, marineros ni sus navíos, mercancías ni otras haciendas que les pertenecen, sea en virtud de algun mandato general ó particular, ni por cualquier causa que sea de guerra ú otramante, ni aún so pretexto de guerra servirse dello para la conservacion y defensa del país, debajo de que todavía no se entiende que hayan de ser comprendidos los embargos y detenciones que se hicieron por la vía ordinaria de justicia en razon de deudas, propias obligaciones y conciertos obligatorios de los contra quienes los dichos



embargos se decretaren, en los cuales casos se procederá como se acostumbra, segun derecho y razon.

20. Cometeránse de una parte y otra algunos Jueces en igual número en forma de camera medio partida, que tendrán su residencia en los Países-Bajos; y esto en tales lugares sea alternativamente debajo de la jurisdiccion, ora del uno ora del otro, segun se hallare convenir de consentimiento comun; los cuales Jueces establecidos de una parte y otra en conformidad de la comision é instruccion que se les diere, y sobre lo cual harán juramento, así al dicho Señor Rey como á los Señores Estados generales respectivamente, tendrán cuenta y razon con el trato de los vecinos de los dichos Países-Bajos, y con los cargos é imposiciones que se cobrarán de una parte y otra sobre las mercancías; y por si acaso los dichos Jueces hallaren que en esto se hicieren algunos excesos de la una y de la otra, ó bien de ambas partes, irán moderando y reglando los tales excesos; además desto, los dichos Jueces examinarán las cuestiones sobre si nó se ejercitare el Tratado, como tambien las contravenciones dél, que de cuando en cuando se pudieren ofrecer; así en las tierras de por acá como en los apartados Reinos, países, provincias é islas de Europa, de los cuales dispondrán y pronunciarán llana y sumariamente lo que en conformidad del Tratado juzgaren convenir, y ejecutaránse las sentencias y disposiciones de los dichos Jueces por la justicia ordinaria del lugar adonde se hizo la contravencion, ó bien á cargo de los contravenientes y delincuentes, segun la instancia que se hiciere para ello; y la dicha justicia ordinaria no podrá quedar en falta de hacer ó dejar hacer la dicha ejecucion y reparar la contravencion dentro del tiempo de.....<sup>1</sup> despues que á la dicha justicia ordinaria se hubiere hecho justicia para ello.

21. Si algunas sentencias se dieren entre personas de diferentes partes, no siendo ellas defendidas, sea en materia civil ó criminal, aquellas no se podrán ejecutar contra las personas de los condenados, ni contra sus haciendas, miéntras durase la

---

<sup>1</sup> En blanco en el original.

tregua presente, ni le concederán cartas de marca ó represalias durante la misma tregua, sino con noticia de la causa, y éstos en las causas ó casos permitidos por las leyes y constituciones imperiales, segun la órden establecida por ellas.

22. No será lícito de llegar, entrar ó quedar en los puertos, bahías, playas ó retiradas de los países que pertenecen á la una y á la otra parte con bajeles cargados de gente de guerra, sin licencia y permission de los á quienes los dichos puertos estancias y retiradas pertenecen, si no es que esto causaren los temporales, ó seria necesario de hacerlo por necesidad para evitar algunos peligros de la mar.

23. Aquellos cuyos bienes son embargados y confiscados por causa de la guerra ó sus herederos, ó los que tuvieren su derecho, gozarán de aquellos bienes miéntras durare la tregua presente, y entrarán en posesion dellos de su propia autoridad, y en virtud deste Tratado, sin que necesiten de acudir á la justicia, no obstante cualquier incorporacion del Fisco, empeños, donaciones, conciertos, transacciones y cualesquier renunciaciones que se pudieren alegar en dichas transacciones para excluir de una parte de los bienes aquellos á quienes han de pertenecer, y todos los bienes y derechos, los cuales en virtud del presente Tratado se han recíprocamente restituido ó se han aún de restituir á los propietarios antiguos; sus herederos y los que tuvieren sus derechos se podrán vender por los propietarios sin que sea necesario de procurar licencia particular para ello, salvo la propiedad de las rentas, las cuales de parte del Fisco serán constituidas en lugar de los bienes vendidos y las rentas ó acciones que están á cargo del Fisco respectivamente.

24. Lo cual asimismo tendrá lugar en beneficio de los herederos del difunto Señor Príncipe de Orange, y aún por los derechos que ellos tienen en las salinas del Condado de Borgoña, los cuales les serán restituidos y dejados con los bosques que dependen dellos, por lo que no constara haber sido vendido y pagado de parte de su dicha Majestad.

25. Entre que se entiende que han de ser comprendidos los bienes anteriores y derechos situados en los Condados de Bor-

goña y Charolois, y lo que en la conformidad del Tratado de 9 de Abril de 1609 y 17 de Enero de 1610 no se ha restituido aún respectivamente, será restituido de una parte y otra cuanto ántes y en buena forma á los propietarios, sus herederos y á los que tuvieren sus derechos.

26. De la misma manera se entiende que han de ser comprendidos en esto los bienes y derechos, los cuales despues de espirada la postrera tregua, por sentencia del Gran Consejo de Malinas en perjuicio del Fisco, han sido adjudicados al difunto conde de Nassau, ó bien por cualquier otra manera que el dicho Conde alcanzó la posesion dellos en cualquier lugar, país y jurisdiccion, los sobredichos bienes sentenciados y derechos sean situados, sea quien fuere que dellos gozare, la cual sentencia en virtud de este Tratado es y se tiene por no pronunciada, y cualquiera otra posesion arriba apuntada se ha anulado.

27. Y en cuanto al pleito de Chastel Belin que se ha intentado en vida del dicho difunto Señor Príncipe de Orange en el Gran Consejo de Malinas contra el Procurador general del Rey de España, y que este pleito no se ha terminado en término de un año en seguimiento de las diligencias que se hicieron para ello, como se había prometido por el art. 14 de la tregua pasada que se hiciera, se ha concertado que luégo, despues de la conclusion y ratificacion del presente Tratado, el Fisco en nombre de Su Majestad, ó de cualquiera que fuere, hará luégo de jacion de todos los bienes pretendidos por el dicho pleito, sea quien fuere que tuviere algun derecho ó la posesion dellos, y renunciará tambien de parte y en nombre, como queda dicho, á todas acciones y pretensiones que el dicho Fisco pudiera tener ó pretender sobre los dichos bienes, para que el moderno Señor Príncipe de Orange, sus herederos y sucesores, ó los que su derecho tuvieren, luégo despues de la conclusion y ratificacion deste Tratado, y en virtud dél y sin reclamar la justicia, sean admitidos en la libre y formal posesion dellos, con que las rentas caidas y los frutos dellas con sus cargas, de que se ha tenido la posesion hasta el dia de la conclusion deste Tratado, quedarán en beneficio y provecho del Fisco.

28. Y por si acaso se ofreciere dificultad en algunos lugares sobre la restitution de los bienes y derechos que se han de restituir, esta restitution se efectuará por el Juez del lugar sin dilacion ninguna, por el camino más breve que se pudiere, sin que debajo el pretexto de no haberse pagado los capitales, ó de otra manera, la tal restitution venga á ser retardada.

29. Los súbditos y vecinos de los Países-Bajos Unidos en todas y cualesquier partes de los países que están en la obediencia del dicho Señor Rey, se podrán servir de tales Letrados, Procuradores, Notarios, Solicitadores y ejecutores que bien les pareciere, para lo cual aquellos mismos serán tambien constituidos por los Jueces ordinarios quando fuere necesario y á los dichos Jueces se hiciere instancia para ello, y recíprocamente los vecinos y súbditos del dicho Señor Rey, entrando en las tierras de los dichos Señores Estados, gozarán de semejante asistencia.

30. En caso que el Fiscal de la una ó de la otra parte haya hecho vender algunos bienes confiscados, aquellos á quienes han de pertenecer en virtud deste Tratado, serán obligados de contentarse con el interés dellos en razon de 16 por 100, de que serán pagados cada año mientras durare esta tregua, por la diligencia de aquellos que poseen los dichos bienes; otramente les será lícito de arrimarse á los fondos y heredades vendidas con esta declaracion, que en lugar de los bienes vendidos, rentas soltadas ó el capital dellas por y de parte de los Fiscales respectivos, se despacharán patentes en provecho de los propietarios, sus herederos ó de los que su derecho tuvieren, los cuales les servirán de resguardo declaratorio, en conformidad del Tratado, con asignacion del pago anual sobre algun Recibidor en la provincia donde se hizo la venta ó descargo de dichos bienes, el cual Recibidor será nombrado en las dichas patentes, y será estimado el precio en conformidad de la primera venta que se hizo públicamente, ó de otra cualquier manera, en forma legítima, de las cuales rentas el pago del primer año caerá un año despues de la fecha del presente Tratado.

31. Pero en caso que las dichas ventas se hubieren hecho por vía de justicia por deudas legítimas y efectivas de aquellos á quienes los dichos bienes solian pertenecer ántes de la confiscacion, ellos, sus herederos ó los que su derecho tuvieren, podrán reconvenir ó retirarlos para sí, pagando el precio en término de un año, que comenzará desde el dia de la fecha del presente Tratado; y despues deste tiempo no serán más recibidos para ello; y habiendo ellos cumplido con la dicha reconveniencia y aceptacion, les será lícito de disponer destos bienes como les pareciere, sin que sea necesario de pedir nueva licencia para ello.

32. No se entiende todavía que la sobredicha reconveniencia tenga lugar respecto á las cosas vendidas y situadas en las ciudades en razon desto, por las grandes incomodidades y daños que vendrian á padecer los posesores, por las mudanzas y reparaciones que ellos pudieren haber hecho en las dichas casas, de que la tasa y liquidacion vendria á ser muy larga y difícil.

33. Y en cuanto á las reparaciones y mejoras que se hicieron á otros bienes vendidos, los cuales se pudieron vender libremente, en caso que se pretendieren tales reparaciones, los Jueces ordinarios procederán en esto y administrarán la justicia con cognicion de causa, quedando los fondos y heredades por hipoteca para la suma á que las dichas reparaciones y mejoras fueren basadas, sin que todavía sea permitido á los compradores de valerse del derecho de retencion para ser pagados y contentados dello.

34. Todos los bienes y derechos ocultados, así muebles como raíces, rentas, acciones, deudas, crédito y otras cosas que no fueron embargadas por el Fiscal con legítima cognicion de causa ántes del dia de la conclusion y ratificacion deste Tratado, quedarán á la libre y entera disposicion de los propietarios, sus herederos ó los que tuvieren su derecho, con todos los frutos, rentas, entradas y provechos. Así mismo los que habrán ocultado los dichos bienes y derechos, ni sus herederos, podrán ser agraviados ó inquietados por los Fiscales respectivos; pero

los propietarios, sus herederos ó los que tuvieren su derecho, tendrán en razon desto accion reservada contra cualquiera que sea como por sus bienes propios.

35. Los árboles que se han cortado despues de la fecha de la conclusion de este Tratado, y los que al mismo tiempo habrán quedado sobre el prado, asimismo los árboles vendidos pero no cortados el mismo dia de la conclusion del Tratado, quedarán á los propietarios, no obstante que se hayan vendido, sin que les corra la menor obligacion de pagar alguna cosa.

36. Los frutos, alquileros, administraciones y entradas de las Señorías y tierras, las diezmas, pescas, casas, rentas y otros arrendamientos de bienes que se han de restituir en conformidad del Tratado, los cuales han caido despues del dia de la conclusion de este Tratado, correrán por todo el año en beneficio de las propietarios, de sus herederos y de los que tuvieren derecho.

37. Los alquileres que se hicieron y concertaron de los bienes que se embargaron ó confiscaron, no obstante que se hicieron desde muchos años á esta parte, se terminarán y espirarán con el año de la conclusion de este Tratado, segun el uso y costumbres de los lugares respectivos donde fueren situados los dichos bienes, y caerán los alquileros despues del dia de la conclusion del Tratado, como queda dicho, y se pagarán á los propietarios. Bien entendido, en caso que el poseedor de los dichos bienes haya hecho algunos gastos para coger los frutos de aquel año, los cuales gastos se pagarán al poseedor por los propietarios, como se acostumbra, ó á discreccion de la justicia del lugar donde aquellos bienes fueren situados.

38. La venta de los bienes anotados ó confiscados que se hizo despues de la conclusion del Tratado, será anulada y tenuta por no hecha, asimismo las rentas que se hicieron antes de la dicha conclusion contra los conciertos ó concordatos asentados con algunas ciudades en particular.

39. Las casas de los particulares que se han restituido ó se han de restituir en conformidad del Tratado, no serán cargadas más ni ménos de una parte y otra con presidios ú otramen-

te, sino al igual de las casas de otros habitantes de semejante calidad.

40. Ninguno podrá ser estorbado de una parte y otra directa é indirectamente, en la mudanza que se hiciere de su domicilio con que pague los derechos acostumbrados para ello, y por si acaso hubieren sucedido algunos impedimentos desde que se concluyó el Tratado, serán luégo remediados y quitados de por medio.

41. Y por si acaso de una parte y otra se hubieren hecho algunas fortificaciones ú obras públicas, con permission ó autoridad de los superiores, en aquellos lugares que se han de restituir por el presente Tratado, los propietarios serán obligados de contentarse con la estimacion que se hiciere de ello por los Jueces ordinarios, así de los dichos lugares como de la jurisdiccion que tenian en ello, si no es que las partes se concertasen en particular sobre ello; asimismo se dará satisfaccion de los propietarios, cuyos bienes se aplicaron á las fortificaciones, obras públicas, ó bien para fundaciones pías.

42. Tocante á los bienes de las iglesias, colegios ó de otros lugares píos, situados en las Provincias Unidas, los cuales fueron miembros de algunas iglesias, beneficios y colegios, que están en los Países de la obediencia de dicho señor Bey, lo que no se ha vendido ántes de la conclusion del presente Tratado, les será entregado y restituido y entrarán en posesion de ellos por su propia autoridad y sin asistencia de la justicia, para gozar de esta hacienda miéntras durare la tregua, sin que puedan disponer de ella, como queda dicho arriba; pero en cuanto á los bienes que se vendieron ántes del sobredicho tiempo, ó bien han sido señalados en pagamento por los Estados de algunas provincias, se les pagarán las rentas de aquel precio cada año, en razon de 16 por 100 por aquella provincia que habrá hecho la dicha venta, ó bien los mismos bienes se les darán en pagamento con tal asignacion, que quedarán asignados: lo mismo se cumplirá de parte del dicho Señor Rey.

43. En cuanto á las pretensiones é intereses que pudiere tener el Señor Principe de Orange, en razon de algunas parti-

das de que no tiene la posesion, sobre esto se tratará por vía de un concierto particular, á satisfaccion del dicho Señor Príncipe de Orange; pero por lo que toca á los bienes y efectos de que el dicho Señor Príncipe tiene la posesion por otorgamiento y concesion de los dichos Señores Estados generales en el Balliaje de Hults Ambacht, y en otras partes, de que los dichos Señores Estados le dieron la confirmacion poco há, todas aquellas partidas quedarán enteramente y en propiedad al dicho Señor Príncipe y sus sucesores, sin que se pueda pretender la menor cosa sobre los dichos bienes en virtud de algunos artículos del presente Tratado.

44. Las personas á quienes se han de restituir los bienes confiscados no serán obligadas de pagar los alcances de las rentas, cargas ó imposiciones afectadas, y particularmente señaladas sobre los mismos bienes ántes del tiempo que no gozaron de ellos, y en caso que fueren perseguidos ó molestados, en razon de esto de la una ó de la otra parte, serán absueltos y saldrán libres, y donde se hallare por evidencia que todos los bienes pertenecientes á alguna de la una ó de la otra parte hayan sido confiscados ó embargados de suerte que no le sobraron medios para pagar las rentas ó intereses de sus deudas, durante el tiempo de la confiscacion ó embargo, aquél será descargado no solamente del cargo de las rentas en conformidad del Tratado, sino tambien de las imposiciones generales y personales de las rentas é intereses caidos en el sobredicho tiempo.

45. Tampoco se podrá pretender nada en razon de los bienes enajenados que se han vendido y concertado para que se saque el agua, si no es lo corrido, para lo cual los poseedores se obligarán por tratados que sobre esto se hicieron con el interés de los dineros descontados si algunos se han pagado, y esto en razon de 16 por 100, como arriba queda dicho.

46. Las sentencias que se pronunciaron en razon de los bienes y derechos confiscados entre partes que acudieron al Juez y se defendieron legítimamente, serán mantenidos, y los condenados no serán admitidos ni recibidos para oponerse á ellos, si no es que esto se hiciere por la vía ordinaria.



47. El sobre dicho Señor Rey, quita y renuncia á todas pretensiones de redencion y á otros cualesquier derechos y pretensiones que pudiera tener y pretender en cualquier manera que sea sobre la villa de Grave, el País de Kuyck, sus apendencias y dependencias, Vieje, Baronía de Bravante, que por lo pasado ha tenido en empeño el difunto Señor Príncipe de Orange, del cual empeño, la redencion se convirtió en propiedad y se entregó en beneficio del difunto Señor Príncipe Mauricio, en el mes de Diciembre, año 1611, por los Señores Estados generales de las Provincias Unidas del País-Bajo, como siendo Soberanos de la dicha villa de Grave y País de Kuyck, en conformidad de las patentes que se despacharon para ello; en virtud de la cual conversion y renunciacion, el dicho Señor Príncipe moderno, sus herederos y los que tuvieren su derecho, entrarán para siempre, así por el tiempo que durare la tregua como despues de ser espirada, en la posesion y entera propiedad de la dicha villa y País de Kuyck, con todas sus apendencias y de pependencias.

48. El dicho Señor Rey quita y renuncia tambien á todos y cualesquier derechos y pretensiones, sea de propiedad, cesion ú otros, que de cualquier manera pudiere pretender sobre la villa el Condado y Señorío de Linghen, Bebergarde, las cuatro aldeas y otros derechos pertenecientes á ello, para que real y efectivamente queden para siempre así, durante la presente tregua como despues de la presente espiracion de ella en poder del dicho Señor Príncipe de Orange, de sus herederos ó los que tuvieren sus veces en derecho entero de propiedad, segun la cesion que se hizo sobre esto en Noviembre, año 1578, la cual el dicho Señor Rey, en cuanto le pudiere tocar, ha confirmado y confirma por el presente Tratado.

49. Los dichos Señores Rey y Estados cometerán cada uno por su parte los Oficiales y Magistrados para la administracion de la Justicia y policia en las villas y lugares fuertes que por el presente Tratado se hubieren de restituir á sus propietarios para servirse de ellos durante la tregua presente.

50. El dicho Señor Rey se obliga efectivamente de procurar la continuacion y observacion de la neutralidad de parte de Su

Majestad Cesárea y del Imperio con los dichos Señores Estados, para la cual continuacion y observacion los dichos Señores Estados se obligan tambien recíprocamente, y se dará confirmacion de ello de parte de Su Majestad Cesárea dentro del tiempo de dos meses, y de parte del Imperio dentro de un año despues de la conclusion y ratificacion del presente Tratado.

51. Los muebles que están confiscados y los frutos que están caidos ántes de la conclusion del presente Tratado, no estarán sujetos á restitucion ninguna.

52. Las acciones movibles que por los dichos Señores Rey ó Estados serán remitidas en beneficio de los deudores particulares ántes de la conclusion del presente Tratado, quedarán borradas de una parte y otra.

53. El tiempo que ha corrido durante la guerra, comenzando desde el año 1567, hasta la entrada de las treguas pasadas, como tambien el tiempo que ha corrido desde la espiracion de las dichas treguas hasta la conclusion de este Tratado, no será contado en perjuicio ó daño de alguno.

54. Los que durante la guerra se retiraron á tierras neutrales, gozarán del fruto y beneficio de esta tregua y podrán vivir donde bien los pareciere; asimismo podrán volver á sus antiguas casas y lugares, para vivir allá con toda seguridad, guardando las leyes de la tierra, sin que por causa de ésta su habitacion (que tendrán en cualquier lugar que sea) su hacienda pueda ser embargada ni ellos privados del uso de ella.

55. No será lícito miéntras durare esta tregua de hacer nuevos fuertes en los Países-Bajos Unidos, ni de la una ni de la otra parte, ni de hacer nuevas riberas ó fosos con que despues de espirada la tregua la una ó la otra parte se pudiera defender ó hacer daño.

56. Los Señores de la Casa de Nassau no podrán ser perseguidos ni inquietados en sus personas ó haciendas durante la tregua presente, en razon de algunas deudas que hizo el difunto Señor Príncipe de Orange, desde el año de 1567 hasta su muerte, ni por los cargos caidos durante la anotacion y embargo de los bienes que por esto quedaban cargados.

57. En caso que se hiciere alguna contravencion á este Tratado de treguas por algunos particulares sin órden de los dichos Señores Rey y Estados, el daño será reparado en el mismo lugar donde la contravencion se hiciere, si allá fueran aprendidos los delinquentes, ó bien á los lugares donde vienen, sin que en otras partes se puedan perseguir en sus cuerpos ó bienes de cualquier modo que sea, y no les será lícito de llegar á las armas ó de quebrantar la tregua por tal causa; empero, será permitido (caso que se negase la administracion de la justicia) á cada uno de proveerse, como se acostumbra, de cartas de marca ó represalias.

58. Todos los desheredamientos y disposiciones que se hicieron en ódio de la guerra se anulan y se tienen por no hechos; y entre los desheredamientos hechos en ódio de la guerra, se entiende que se han de comprender los que acontecieron por algunas causas donde nació la guerra y las que dependen della.

59. Los súbditos y vecinos de las tierras del dicho Señor Rey y Estados, de cualquier calidad y condicion que sean, se declaran capaces para suceder los unos á los otros, sea por testamento ó sin él, segun la costumbre de los lugares; y por si acaso les hubieren sobrevenido por lo pasado algunas sucesiones, serán mantenidos y conservados en ellas.

60. Todos los prisioneros de guerra serán relajados de una parte y otra sin pagar algun rescate, sin distincion ó reservacion de los prisioneros, los cuales han servido fuera de los Países-Bajos y militado debajo de otras banderas que las de los dichos Señores Estados.

61. El pagamento de los alcances de las contribuciones que restaren hasta el dia de la conclusion del Tratado, en razon de las personas y bienes de la una y de la otra parte, se habrá de reglar y ajustar por los Subperintendentes de las contribuciones de una parte y otra.

62. Y no se podrá entender ni interpretar en favor ó en perjuicio de nadie, directa ni indirectamente, todo lo que será representado y allegado de boca, ó por escrito, de una parte y otra durante el Tratado; pero los dichos Señores Rey y Estados

generales y particulares, como tambien todos los Príncipes, Condes, Barones, Hidalgos, Burgeses y otros habitantes de los Reinos y tierras respectivas, de cualquier calidad ó condicion que sean, quedarán con sus derechos conforme lo contenido en el Tratado y su conclusion.

63. Los vecinos y súbditos de los dichos Señores Rey y Estados respectivos gozarán efectivamente del efecto del artículo 15 de las treguas pasadas y espiradas, y del efecto del artículo 20 del concierto que se hizo despues á 7 de Enero de 1610, y esto en tanto que durante el término de las treguas pasadas el dicho efecto no se ha ejecutado de una parte y otra.

64. Los arrendamientos y bienes que dependen del castillo de Lenth serán restituidos al conde de Hodorp, caso que se le hayan detenido algunos; pero nó el castillo, el cual quedará á su dicha Majestad.

65. Y para que el presente Tratado se pueda mejor guardar y observar, prometen los dichos Señores Rey y Estados respectivamente de llevar la mira y emplear sus fuerzas, cada uno de por sí, para tener libres los pasajes, y las mares y riberas seguras y navegables contra las invasiones de los sediciosos, piratas y saltadores, y en caso que topasen con ellos, de mandarlos castigar con rigor.

66. Prometen además desto de no hacer nada contra ó en perjuicio deste Tratado, ni permitir que tal se haga directa ni indirectamente, y si hiciere algo en contrario, de mandarlo separar sin molestia ni dilacion ninguna; y para cumplimiento de todo lo susodicho se obligan respectivamente (el Señor Rey así mismo en particular y á sus sucesores) y para la validacion de la misma obligacion, renuncian á todas las leyes, costumbres y todas otras cosas contrarias á ello.

67. El presente Tratado será ratificado y aprobado por los dichos Señores Rey y Estados, y se entregarán de una parte y otra las ratificaciones despachadas en buena y conveniente forma dentro del término de dos meses; y por si acaso la dicha ratificacion llegare ántes deste tiempo, desde entónces cesarán todos los actos de hostilidad entre ambas partes, sin aguardar

la espiracion del dicho término, bien entendido que despues de haberse concluido y firmado el presente Tratado, la hostilidad no vendrá á cesar de una parte y otra hasta que se haya procurado la ratificacion del Señor Rey de España en debida forma y sustancia, y entregado en cambio de la de los Estados de las Provincias Unidas de los Países-Bajos.

68. Entretanto las cosas de ambas partes se quedarán en el estado y ser que se hallaron al tiempo de la conclusion del presente Tratado, hasta tanto que las sobredichas ratificaciones sean de ambas partes recíprocamente entregadas.

69. El dicho Tratado se publicará por todas partes y donde conviniese luégo que las sobredichas ratificaciones se hubiesen entregado recíprocamente de una parte y otra, y desde entónces comenzarán á cesar todos los actos de hostilidad.

70. Todo lo arriba escrito sea sin perjuicio, reservando expresamente de poder añadir y concertar lo que además de los sobredichos artículos se hallare necesario y conveniente.

Fecha en Munster y firmado de una parte y otra.

## COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHA EN MUNSTER  
Á 16 DE JULIO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

Escribí al marqués de Castel-Rodrigo acordándole la real intencion y órdenes de Vuestra Majestad, para que á su hermano del Consejero Brum se le hiciese merced de alguna Abadía; pretende una de dos que están vacas, que se nombran San Juan de Ypre en Flándes, ó Clerfontaine en Borgoña: háme respondido que toca á Vuestra Majestad el proveerlas; y aunque me prometo que el Marqués en la consulta pondrá en el grado que merecen los servicios de Brum, deseo hacer memo-

ria á Vuestra Majestad de la aprobacion con que aquí los está continuando, suplicando á Vuestra Majestad se sirva de mandar que se le declare esta merced en su hermano, pues es tan benemérito de ella. Dios, etc.

## COPIA

DE CONSULTA ORIGINAL DEL CONSEJO DE ESTADO. FECHA  
EN ZARAGOZA Á 12 DE AGOSTO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

SEÑOR.

Entre los despachos del conde de Peñaranda que trajo el último extraordinario suyo que llegó á esta ciudad en 5 deste mes, yente y viniente, hay una carta para Vuestra Majestad en que dice el Conde, que despues de haber dado cuenta á Vuestra Majestad, en carta de 2 de Julio, de haber recibido la Plenipotencia con lo demas que hasta entónces se ofrecia, tuvo nueva, por un correo expreso que el marqués de Castel-Rodrigo le despachó, de la rendicion de Cortray, con las circunstancias que Vuestra Majestad habrá entendido por los despachos de Flándes.

Dice el Conde que no podria ponderar á Vuestra Majestad el descaecimiento que habia hecho esta nueva á todo nuestro partido; que ello se deja fácilmente conocer, porque si las armas (que son las que dan ley á las negociaciones) obran tan infelizmente, ¿qué efectos se pueden esperar en estos trabajos, tanto más con gente á quien hace poca ó ninguna fuerza la razon, la religion ni la justicia. Al Marqués pareció que convenia procurar con aquellos Diputados de Holanda que quisiesen venir en alguna suspension de armas, sirviéndonos para encastrarlo de un tan peligroso instrumento como es representarles nuestra flaqueza, y el riesgo á que están descubiertos con la que franceses van acrecentando. Pasáronse oficios de nuestra

parte con mucho tiento, como lo pedia materia tan delicada, no porque se esperase algun efecto, hallándose allí, como tiene avisado á Vuestra Majestad, solos cuatro, y siendo punto indubitante que todos ocho no tienen facultad de poder concluir ningun acuerdo; mas pareció que podríamos granjear algo de los buenos oficios que pasase cada uno de aquellos en sus provincias; ofrecido habian hacerlo, y estaban agradados y obligados de la Plenipotencia. Tenian en su poder el instrumento ajustado firmado, de que remite copia á Vuestra Majestad, en que se comprenden todos los artículos, y habiendo pasado palabra aquellos dias de que el Principe de Orange estaba en Breda enfermo, de calidad que no se esperaba podria salir á campaña tan presto, y aún pasaban á decir que con peligro de la vida: habia resuelto despachar este correo yente y viniente, suplicando á Vuestra Majestad se remita con él con toda la mayor brevedad, en la forma que vienen designados en el pliego de papel que remite, para que al punto que se ajustase el Tratado se pudiese juntamente escribir la ratificacion dél, porque habiendo de proceder la ratificacion á la cesacion de armas, el estado en que se hallan las cosas de Flándes obligaba precisamente á que procuremos ganar las horas; y supuesto que estaban convenidos y firmados los artículos, y en el del comercio de las Indias tenian la instruccion con que se habian de gobernar, y Vuestra Majestad estará informado ya de lo que ratifica, sin que esto quede sujeto á nuevo arbitrio suyo. Los holandeses se habian dejado entender con el Conde y con los otros Ministros de Vuestra Majestad que allí están, sobre estas firmas que pedia para hacer la ratificacion; pero ni les habia dicho á ellos que las pediria ni sabrian dél que venia por ellas este correo. Dice pide dos firmas, porque en el modo de hacer la escritura y ratificarla creyó podria ofrecerse alguna variedad, segun los estilos; y así, le habia parecido hallarse prevenido para cualquiera caso. Tambien concurría en este punto la nueva del Arrecife (que aunque ellos no confesaban saber que estaba perdido), sabian lo que bastaba para juzgar que se perdió, y el señor de Normont le dijo el dia ántes que los Estados

generales habian resuelto declarar la guerra al Tirano de Portugal y echar de La Haya al Ministro que allí tiene, y que este acuerdo se habia remitido á las particulares provincias para que cada una le aprobase.

Y habiéndose visto en la Junta, y considerado que este despacho es el que movió al Conde á enviar el dicho correo, cuya respuesta queda esperando, y el fruto della consiste en la brevedad, pareció que se debia consultar luego á Vuestra Majestad y volverle á despachar, sin que aguarde el expediente de los demas negocios que trajo, y haciéndolo así, se votó en la manera siguiente:

El conde de Chinchon dijo, que de los despachos generales que se han visto y van viendo en la Junta, del conde de Peñaranda sobre las cosas del Congreso de Munster, se separa la carta de 8 del mes pasado para el punto que trata de las dos firmas en blanco que pide, porque refiere que para este efecto envia correo extraordinario yente y viniente, por cuya consideracion le parece que Vuestra Majestad se sirva de mandar firmarlas luego en la misma forma que lo advierte, y que se le remitan cuanto ántes fuere posible al marqués de Castel-Rodrigo, con orden de que siempre que fuere menester se las envíe, y diciéndole á él de la suerte que se encaminan; y muévele á este voto los fundamentos que tuvo en el que dió conformándose con el marqués de Leganés cuando pocos dias há se trató de la materia, y ahora esfuerza su dictámen el riesgo que se pudo correr de que la malicia y astucia de franceses no hayan detenido el que llevó las pasadas, como se ha visto que lo hicieron con el de las Plenipotencias; y en cuanto á la seguridad con que han de remitirse, se guardará el mismo estilo que Vuestra Majestad resolvió en las antecedentes; y esto es su parecer con la calidad misma que le tuvo en la ocasion pasada, de que para precaucion ó resguardo en materia tan grave Vuestra Majestad se valiese del remedio de protestacion ó exclamacion con sumo secreto y con los motivos referidos en el dicho voto, tomando Vuestra Majestad ejemplo para eso de la que en él refiere de tan gran Príncipe como fué el Señor Rey



Católico, y para caso de mucha ménos importancia y donde no concernian los requisitos que ahora se juntan, que aún hacen el acuerdo más justificado y conveniente.

El conde de Castriello, que fuera de lo irregular de dar Vuestra Majestad firmas en blanco, y de la poca seguridad y riesgos que esto podria traer, que fué el motivo por el cual hasta ahora no pareció que se diesen duplicados de las dichas firmas en blanco, halló el principal motivo para su voto, que concurriendo ciertamente todos los inconvenientes referidos, no se venia á conseguir el fin de la brevedad para la paz con holandeses ó cesacion de armas, miéntras ellos estuviesen firmes de querer ratificacion expresa de Vuestra Majestad, que supone términos hábiles para venir acá el Tratado de los Plenipotenciarios y volver ratificado por Vuestra Majestad; y no queriéndose estas firmas en blanco para otro intento, y viendo lo que se ha escrito sobre ello, siempre ha juzgado que pasaria la campaña, y quizá los holandeses, de acuerdo con franceses, han tomado este modo para probar y adelantar sus fortunas; pero presupuesto que Vuestra Majestad mandó resolver y ejecutar que se hayan enviado (como se hizo) las firmas en blanco, y que el conde de Peñaranda las vuelve á pedir, y da á entender que los holandeses no están fuera de que esta diligencia pudiese apresurar las negociaciones y el efecto dellas para cesar las armas, y que siendo esto así, no duda la conveniencia de ganar las horas, y que para ello envia el conde de Peñaranda un correo yente y viniente, parece que dar duplicado de las firmas que ya una vez se soltaron de la mano, no tiene discurso de nuevo que necesite de más reparo; y que por lo que se pudiese atravesar en la brevedad destos negocios, mayormente con lo que en Flándes ha sucedido despues, y se puede recelar, mande Vuestra Majestad que con este correo se envíen las firmas que se piden.

Vuestra Majestad mandará lo que más fuere servido. En Zaragoza á 12 de Agosto de 1646.

*Real decreto, en la carpeta—Hágase así.—Rúbrica.*

## COPIA DE LA CARTA

ESCRITA AL SEÑOR DON LUIS DE HARO <sup>1</sup>, FECHADA EN BRUSELAS  
A 17 DE AGOSTO DE 1646.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—H. 79.)

En todas las ocasiones doy cuenta á V. E. de lo que aquí se ofrece. Con el último ordinario me alargué un poco, y espero que V. E., honrándome como siempre, se servirá de mandar se me respondan dos renglones.

Estos <sup>2</sup> en camino por Francia para dar cuenta á V. E. que un trozo del ejército del Rey, nuestro Señor, gobernado por el marqués de Caracena, ayer, día de San Roque, á las cuatro de la mañana, tomó á Menin por interpresa, gracias á Nuestro Señor, que nos la quiso dar tan buena. Esta plaza, aunque pequeña, es de grandísima importancia, porque deja libre á Lila de la opresion que padecía, muy sujeta á Armentiers; aún dicen que cortado á Cortray.

El ejército de Francia, despues de haber tomado á Bergas, tiene sitiado á Mardique; los ataques andan muy vivos: tienen dentro en la plaza más de 2.000 hombres, gobernados por el Maestre de Campo D. Fernando de Solís, y Sargento Mayor D. Pedro de Baygorri, todos soldados de opinion. Del enemigo se dice han muerto más de 1.500 hombres, y de los nuestros muy pocos; sácause los heridos cada día á curar á Dunquerque, y de allí se envía refresco de todo género á los sitiados; y si no se ponen delante de la plaza bajeles que embaracen esta comunicacion, les ha de costar, si la ganan, gran destrozo en su ejército. Los dos fuertes que habrán ganado holandeses de Tomia y Burgaut, se han vuelto á recuperar, con que Amberes queda sin cuidado.

---

<sup>1</sup> Na se dice por quién está escrita.

<sup>2</sup> Estoy?

## COPIA

DE CONSULTA ORIGINAL DEL CONSEJO DE ESTADO Á SU MAJESTAD.

FECHADA EN MADRID Á 21 DE AGOSTO DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

SEÑOR.

El conde de Peñaranda dice á Vuestra Majestad en carta de 14 de Mayo, que algunos Diputados de las villas ansiáticas, le dieron el memorial que remite de queja contra D. Juan de Otañez, y que deseando el tráfico y correspondencia con España, esperan satisfaccion en lo que piden; y el Conde representa lo que conviene tomar resolucion para tener grata aquella gente.

El memorial refiere, que una barca de Liorna, en que es interesado un Senador de Amburgo, trajo á Cádiz algunas mercaderías con intento de cambiarlas con otras de frutos de España, y que habiendo descargado las de Liorna y estando para efectuar su vuelta, D. Juan de Otañez embargó la barca á su pesar y metió en ella bastimentos para socorrer una plaza, y juntamente un prisionero francés; y yendo en viaje el dicho francés, cautelosamente mató al Capitan y otras personas de la barca, y se huyó con ella á Portugal; y habiendo llegado á noticia de D. Juan de Otañez este suceso, obligó al factor Juan Richart, con prision, á que le diese 1.000 ducados, y piden los interesados se les restituya con intereses y daños.

El Consejo acordó que se pidiese informe á D. Juan de Otañez de lo que en esto habia pasado (como se hizo), y ha dicho que la relacion de los ansiáticos es contra la verdad, porque habiendo de socorrer á la Mamora ajustó el fletamento con el Capitan y dueño de la dicha barca, que su nombre castellano es pollaca, de que otorgó escritura de su voluntad y dió por fiador de la Real Hacienda que llevaba en ella á Juan Richart,

de que tambien otorgó escritura, y al Capitan se le pagó adelantadamente el flete, conforme á lo concertado, y no se entregó ningun preso francés ni de otra nacion; y despues supo que la pollaca ni fué á la Mamora ni llevó los bastimentos que habia embarcado para el dicho socorro: por lo cual hizo prender luego á Juan Richart como fiador, y habiéndose procedido contra él conforme á Derecho, fué condenado en el valor de lo que llevaba, que fué en 75.766 reales de vellon y 6.300 de plata, de que dió cuenta á Vuestra Majestad por el Consejo de Guerra, y se le aprobó; demás que todo se puede justificar por las escrituras y papeles, con que quedarán las ciudades de todo punto reconocidas; y aún sin esto, no hay razon por donde puedan introducirse á tener accion en esta causa; y siendo esta pollaca y el dueño y Capitan de ella y las mercaderías de Liorna, y solo querer por este camino favorecer la parte del fiador, como más en particular se refiere todo en el memorial é informacion incluidos.

Habiéndose visto en el Consejo, concurriendo los marqueses de Valparaíso y Loriana. Parece, que siendo Vuestra Majestad servido, se podria enviar al conde de Peñaranda lo que el Veedor general D. Juan de Otañez responde de lo que en el negocio ha pasado, pues se sabe que la pollaca se fué á Portugal adonde ahora se halla prisionero el Maestre de Campo Bustillo, para que con esto satisfaga el Conde á las ciudades ansiáticas, y vea la justificacion con que proceden los Ministros de Vuestra Majestad, que mandará lo que fuere servido. En Madrid á 21 de Agosto de 1646.

*Real decreto, en la carpeta.*—Como parece.—Hay una rúbrica.

## COPIA

DE CONSULTA ORIGINAL DEL CONSEJO DE ESTADO SOBRE UNA  
CARTA DEL CONDE DE PEÑARANDA. FECHADA EN ZARAGOZA  
A 14 DE SEPTIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

SEÑOR.

Concurriendo en el Consejo de aquí el conde de Castrillo, D. Francisco de Melo y el Obispo de Málaga, se ha visto una carta del conde de Peñaranda para Vuestra Majestad, de 19 de Julio, en que da cuenta llegaría allí la Duquesa de Longavila, y que segun le habian dicho los medianeros y el conde de Trauttmansdorff, estaban resueltos de llamarla Alteza, no obstante que al marido continuaban el tratamiento de impersonal.

Al Consejo parece (que siendo Vuestra Majestad servido) se le podría acusar del recibo y que guarde las órdenes que tiene.

Vuestra Majestad mandará lo que hubiese por bien. En Zaragoza á 14 de Septiembre de 1646.—Siguen tres rúbricas que parecen del conde del Castrillo, D. Francisco de Melo y el Obispo de Málaga.

*Real decreto.*—Así.—Rúbrica.

## COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA AL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO.  
FECHADA EN MUNSTER Á 20 DE SEPTIEMBRE DE 1646,  
EN CONSULTA DE LA JUNTA DE ESTADO  
DE 24 DE OCTUBRE.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.347.)

Di cuenta á V. E. en mi última de la propuesta que holandeses hicieron lúnes á la tarde, y de la resolucion en que estaba de poner en sus manos la facultad de tratar con franceses absolutamente, supuesto que el punto de Portugal estaba salvado; ejecutamos el acuerdo, y fueron á casa de los holandeses, mártes por la mañana, los Señores Arzobispo y Brum: lo que me refirieron fué haber hallado en ellos grandísima prontitud y deseo de emplearse luégo en este negocio, con mucho agradecimiento de nuestra sinceridad y confianza: todavía dijeron que holgarían de verse conmigo, y aunque habían estado en mi casa el lúnes, como he dicho á V. E., volvieron el mártes por la tarde; el dia fué de terribles dolores para mí; pero Dios me dió fuerzas y paciencia para oírlos y responderlos, y discurrir en el negocio gran rato, quedando ellos (según dijeron á mis compañeros allá fuera) con particular satisfaccion del coloquio, redújose á empezar ellos con una oracion muy á propósito de lo que estimaban las confianzas que hacíamos de ellos. Pasaron después á ofrecerse á tratar con igual fineza y atencion de nuestros intereses que de los suyos, confesando el empeño en que les poníamos y en que ellos se habían puesto antecedentemente; ofreciéndose á esta interposicion, tocaron dos puntos, el primero los años de tregua sobre las cosas de Cataluña, dando á entender que absolutamente no querían que se concibiese con una misma forma de palabras la suya que la de catalanes; dijeron que por excusar este embarazo, pudiera ser que ellos

inclinaban á hacer paz con el Rey, nuestro Señor, pero que temian que si hablasen de esto á franceses, querrian tambien paz sobre las cosas de Cataluña, con que se dificultaria mucho el Tratado: pidiéronme francamente mi parecer, y respondíles que la hora en que habiamos resuelto comprometer en sus manos nuestro arbitrio, nos habiamos desembarazado en el punto de esta tregua, porque no pudiendo pensar que los Estados quisiesen componer el ánimo á que franceses les tratasen y midiesen con la misma medida que á los catalanes, creíamos firmemente tambien que á ellos no les pasaria por pensamiento mezclar sus intereses, la firmeza y duracion de su Tratado y la buena correspondencia y amistad que de él me prometia, con el capricho y locura de catalanes; de manera que si estos, de aquí á un año ó de aquí á dos, ó de aquí á seis, volviesen á revolver la feria, no por eso los Estados de las Provincias Unidas se alterarian ni abandonarían las consecuencias de su reposo y conservacion, que con ellos sabiamos cómo habiamos de tratar, pues no era la vez primera que el Rey, nuestro Señor, habia tratado con los Estados; pero con los catalanes no teniamos ejemplar que seguir ni pensábamos hacerle á nuestros descendientes, que ménos podiamos determinar los años de la tregua, supuesto que los Estados en este punto nunca se habian declarado ni sabiamos aún las intenciones que tenian; que de todos estos principios, la conclusion que yo sacaba era distinguir la una tregua de la otra, en todo diferenciar el tiempo y las palabras, y así esperaba que ellos lo harian. Dijeron quedar satisfechos en esta parte. El segundo punto en que hablaron, fué sobre la retencion de Dunquerque, suponiendo que ya estaba sitiada y cerca de perderse, porque así lo han publicado franceses estos dias, y aún Neoporte decian que tambien lo estaba (que con toda esta osadía mienten): decia el Pauw si podria ser medio secrestarle en manos de los Estados: no me mereció responderle más de que conforme las cartas y avisos que tenia, ni estaba perdido ni estaba sitiado; pero que supuesto que el dia ántes me habian dicho que franceses se jactaban de poder concluir con el Rey, nuestro Señor, en veinticuatro horas, dándoles la satisfaccion que

pretendian, no era menester especial disputa sobre Dunquerque, sino dejarle debajo de la general disposicion como lo demas del Tratado; que si estuviese perdido podria correr aquella fórmula, pero que si no estuviese perdido necesariamente quedaria en poder de Su Majestad, como lo estaba. El Pauw tambien se conformó con ello, y me dijo que el dia siguiente irian todos tres á Osnabruck á tratar con franceses, que ya habian escrito á los Estados ayer mismo dándoles cuenta de la resolucion que nosotros habiamos tomado, y que hallándose los Estados en muy buena disposicion á la paz, se debia esperar que con esta noticia perfeccionaran el negocio: ésta es la suma del discurso, con otras muchas cláusulas de estimacion, y agradecimiento y sinceridad; mis compañeros y yo quedamos creyendo que es imposible moral que deje de seguir la paz, por lo ménos con holandeses; ellos partieron ayer á su comision, y encargándonos mucho y nosotros á ellos el secreto; pidieronnos que ni áun á los medianeros dijésemos palabra hasta que ellos volviesen; así lo habemos hecho y lo haremos; ni á los Imperiales tampoco habemos hablado, aunque el Trauttmansdorff todos los dias me solicita y me protesta cuánto sentirá concluir con franceses dejándonos fuera, como si tuviera esto en la mano, y no pendiendo de condiciones que de todo punto son imposibles, y así lo juzgan sus mismos compañeros del Trauttmansdorff: pero si Dios nos diese dicha de poder concluir nuestros tratados, yo me valdré bien de la prisa, solicitud y protestaciones del conde de Trauttmansdorff, y le diré que me perdone, que yo no puedo romper con holandeses por ninguna consideracion, ni dejar de concluir con franceses, supuesto que holandeses sin esta calidad no quieren concluir: todo el yerro se bate en Osnabruck con grande afrenta y perjuicio de la sagrada Religion Católica, yendo todos los Príncipes que la profesan á hincar la rodilla á Baldeox Estern, con quien negociaran bien poco, á lo que yo entiendo, si nuestro Señor no da alguna gran victoria al Archiduque sin que Su Alteza quiera poner de su parte más que el recibirla.

De España no tengo carta ni V. E. me dice nada; á postrero



de Agosto aún no debía de haber llegado la armada, sin la cual absolutamente no han podido meterse en campaña, con poco ni con mucho, aún les quedaba tiempo; y si llueve como aquí sin cesar, el Harcourt tendrá harto trabajo con el Segre.

En cuanto á la precisa necesidad de hacer la paz, parece que contestamos V. E., y yo bastantemente, no se me representa modo de poder embestir sin hacerla: ya está dicha toda nuestra lección sin que tengamos más que hacer ni podamos estirar el cuero un punto con todos los dientes y las uñas.

El Trauttmansdorff se está en la cama, mi médico dice que con calentura; el enfermo lo niega, y dice que si franceses no concluyen enteramente como lo han ofrecido, la mínima dilación que propongan la tomará por negativa y saldrá de Munster en busca de su amo.

### COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DEL CONDE DE PEÑARANDA AL DUQUE DE TERRANOVA. FECHA  
EN MUNSTER Á 21 DE SEPTIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

Juzgo ya á V. E. camino de Hungría: quiera Nuestro Señor que de la jornada y de la Dieta resulten muy buenos efectos: acá siempre los espera el señor conde de Trauttmansdorff en su orden con franceses, y á mí me solicita y me protesta cuánto sentirá concluir con ellos dejándonos fuera, como si estuviera esto en la mano y no pendiente de condiciones que de todo punto son imposibles, y así lo juzgan sus mismos compañeros de Trauttmansdorff. En tanto yo no descuido con holandeses, y procuro lograr los lances con el celo posible; muestran muy buen deseo de interponerse con franceses sobre nuestras cosas, y tambien partieron ántes de ayer á Osnabruck á hablar á franceses; todo el hierro se bate allá con afrenta y perjuicio de la sagrada Religión Católica, yendo todos los más que la profesan

á hincar la rodilla á Baldéox Estern, con quien negociarán bien poco, á lo que yo entiendo, si Nuestro Señor no da alguna victoria al Sr. Archiduque.

Todavía se está en la cama el señor conde de Trauttmansdorff, mi médico dice que son calenturas; el enfermo lo niega, y dice que si franceses no concluyeren enteramente como lo han ofrecido, la mínima dilacion que propongan lo tomará por negativa y saldrá de Munster en busca de su amo. Dios, etc.

### COPIA DE UNA CARTA TRADUCIDA DEL LATIN

DEL SEÑOR ELECTOR DE BAVIERA Á SU MAJESTAD CESÁREA.  
FECHA EN WASSERBOURG Á 23 SEPTIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

AUGUSTÍSIMO EMPERADOR.

He dado cuenta á Vuestra Majestad Cesárea, por diferentes cartas mias, del peligroso estado en que se halla el Sacro Imperio; y como todo el cargo de las armas pasa de un Círculo del Imperio al otro, habiendo ocupado ya el de Bamisa, y particularmente mis Estados, en que el ejército de los suecos y de franceses entraron con todas sus fuerzas con designio de apoderarse de todo lo demas para pasar despues en los Estados hereditarios de Vuestra Majestad Cesárea, no dudo que habrá entendido Vuestra Majestad Cesárea por sus Plenipotenciarios el estado en que al presente se hallan los Tratados y abertura que se propone de nuevo para la conclusion de la paz, y que Vuestra Majestad Cesárea sabrá bien ponderar por su gran prudencia lo mucho que conviene para el Sacro Imperio y los fieles Príncipes, Electores y Estados, del que no solamente se pase adelante á asentar la paz, sino tambien para conseguir este fin que se vayan haciendo todas las prevenciones militares necesarias para alcanzarle tanto más presto. Considerando

que ambas Coronas de Francia y Suecia declararon, no sólo por sus Embajadores que están en los Tratados de la paz, sino tambien por los Generales de sus ejércitos (como se ha echado de ver claramente hasta ahora) que disponen de sus intenciones y designios por los sucesos de la guerra, y que miéntas los tuviesen favorables no se inclinarán en asentar una paz justa y tolerable. Por lo demas, Vuestra Majestad Cesárea ha obrado con grandísima prudencia en haberse declarado de tal manera en diferentes conferencias de los Tratados, que en caso que las Coronas enemigas continuasen con obstinacion á hacer la guerra, se pasaria de parte del Imperio y de los Estados dél á hacer todas las prevenciones posibles para continuarla tambien, habiendo Vuestra Majestad Cesárea mandado reforzar sus tropas imperiales y las que tengo á mi cargo con un socorro tan considerable. De suerte que no hay duda que si los demas Estados del Imperio quisiesen hacerse alguna fuerza, como yo hice, y juntar en comun sus fuerzas y medios posibles, que con el favor de Dios se podrá resistir á los enemigos y obligarles á una paz justa y razonable. Pero estoy con mucho cuidado, que por hallarse Vuestra Majestad Cesárea tan apartada nacen tantos inconvenientes, que retardan los sucesos militares y causan gran perjuicio al Imperio, por donde vienen á ser malogrados todos los aparejos que se hacen para la guerra, demás que por la distancia de los lugares las resoluciones de Vuestra Majestad Cesárea que se han de tomar en todas ocasiones, y no sufren dilacion, no pueden llegar á tiempo. De suerte que es de temer, que no llegando Vuestra Majestad Cesárea á acercarse más de los ejércitos en medio del Imperio, que los Estados dél no podrán pasar á las resoluciones que se tomarian siendo ella presente, ó más cerca; y así, soy de parecer (diciendo con todo respeto y acatamiento) que si Vuestra Majestad Cesárea tomase resolucion de llegarse más acá en el Imperio, y de acercarse más á los ejércitos y de los lugares donde se trata el negocio de la paz general, esto seria parte de inducir los Electores, Príncipes y Estados del Imperio á juntarse con Vuestra Majestad Cesárea, y daria gran calor así para adelantar los

dichos Tratados como los sucesos de la guerra, lo cual se hace para asentar la paz.

Bien puedo considerar cuánto importa para la conveniencia de la Cristiandad que el reino de Hungría (donde Vuestra Majestad Cesárea está ocupada) quede sosegado, y que los Estados del dicho Reino, tras haber dilatado tanto la Dieta general y comenzádola ahora, inclinarán más á que Vuestra Majestad Cesárea se quede por allá, que nó que se vuelva á estas partes en el Imperio. Pero como los andamientos dél no lo permiten; y así, los Estados de Hungría ponen en consideracion el socorro y asistencia que por lo pasado les ha dado el Sacro Romano Imperio contra el enemigo hereditario de toda la Cristiandad, y que lo mismo pueden aguardar llegando á sosegar y ajustarse las cosas del Imperio; y al contrario, llegando á ser usurpado el Imperio, es cosa clara y averiguada que el reino de Hungría padecerá el mismo mal; y así, ponderando bien estas razones, los dichos Estados de Hungría no hay duda que irán prefiriendo la conveniencia comun y universal á su particular, y vendrán de buena gana en la resolucion que Vuestra Majestad Cesárea fuese servido de tomar de volverse en el Imperio para adelantar su tranquilidad y conservacion, y para acudir á las necesidades y negocios de Hungría, que no piden dilacion; pudiera Vuestra Majestad Cesárea ser servido de dejar por allá algunos Comisarios para vacar á la negociacion. Por lo demas, considerando yo el estado presente del Imperio, sea por la paz ó por la guerra, hallo que lo uno ni lo otro no se puede bien encaminar (de que depende el bien y sosiego del mismo reino de Hungría y de toda la Cristiandad) sin que Vuestra Majestad Cesárea se halle más cerca, para que con su presencia los dichos negocios de la paz ó de la guerra tengan mejor salida. Espero que Vuestra Majestad Cesárea tomará en buena parte este mi consejo y parecer, que procede únicamente del cuidado y fidelidad que tengo para que los Estados del Imperio, los cuales se hallaron reducidos en grandes aprietos, no lo sean en adelante por la ausencia de Vuestra Majestad Cesárea, y que así ántes que llegue el in-

vierno se intente alguna cosa de provecho con las armas imperiales, con que se pueda adelantar el negocio de la paz. Y así, esperamos que Vuestra majestad Cesárea no dilatará más su venida, y que se vendrá acercando para procurar los buenos sucesos que se desean: entretanto me encomiendo con toda humildad á Vuestra Majestad Cesárea.

### COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHA EN MUNSTER  
 Á 27 DE SEPTIEMBRE DE 1646 (DENTRO DE CONSULTA DE LA  
 JUNTA DE ESTADO DE 24 DE OCTUBRE).

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2 347.)

SEÑOR.

Por las dos copias de cartas que he escrito al marqués de Castel-Rodrigo se servirá Vuestra Majestad de mandar ver los pasos que se han dado estos días en la negociacion de la paz por la interposicion de los holandeses: puedo añadir que éstos volvieron de Osnabruck el lunes en la noche; el miércoles por la mañana me enviaron á pedir que les señalase hora para venir á mi casa, mas yo tuve por más conveniente que el Arzobispo de Cambray y el Consejero Brum fuesen luego á verlos, como lo hicieron, y á la tarde vinieron ellos á mi casa: dieron cuenta largamente de lo que les habia pasado con franceses en Osnabruck, y del modo con que ellos se habian gobernado con franceses en introducir y guiar nuestro intento; ponderaron mucho que sobre todo lo que franceses les habian dicho, les costó gran trabajo echar fuera de la negociacion al Tirano de Portugal y no ménos trabajo el dejar á Lérida en los términos generales del Tratado, porque franceses afirmaban con tanta certeza que la tomarian, que ya la contaban por suya, y no la querian

alargar ni consentir que quedase debajo de contingencia; en suma, me refirieron las cabezas de todos los artículos entre Vuestra Majestad y el Rey Cristianísimo, y habiéndoles pedido que me los dejasen escribir para poderles responder formalmente sobre cada uno, se ajustó que el Consejero Brum fuese á su casa el día siguiente, como lo hizo, y escribió los capítulos, de que remito copia á Vuestra Majestad, y juntamente de nuestra respuesta en cada uno, la cual ha llevado esta tarde á los holandeses, y lo que hubiere pasado con ellos añadiré á esta carta. Holandeses dijeron que franceses llegarían aquí mañana, y que querían acabar esta semana con nosotros, y que desearían que holandeses nos hubiesen dispuesto en forma que se pudiese conseguir la entera conclusion al plazo que digo: franceses despacharon ayer un gentil-hombre á París en toda diligencia; si en ellos ha quedado algun rastro de sinceridad y de verdad, el negocio se puede tener por concluso, segun lo que holandeses les han oido; pero siempre yo dudaré que la intencion de franceses, ó del que gobierna aquel Consejo, no es de paz, y nunca le faltarán achaques para poderla dilatar: mi intento principal ha sido de quitar á las Provincias Unidas y al Príncipe de Orange todo género de achaques, facilitándoles el camino de ajustarse cuando franceses no se quieran ajustar.

Despues de escrito hasta aquí, llega el Consejero Brum de hablar á holandeses, y lo que le ha pasado con ellos mandará Vuestra Majestad ver por la relacion inclusa. Nuestro Señor, etc.

## COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD, FECHADA  
EN MUNSTER Á 27 DE SEPTIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

El negociado entre imperiales y franceses fué caminando con las mismas máximas de parte del conde de Trauttmansdorff que ya he avisado á Vuestra Majestad en otras ocasiones. La suma es, el haberse reducido el Trauttmansdorff á un concepto de dar satisfaccion entera á todas las pretensiones de franceses, dejándose llevar de los ofrecimientos verbales, que estos habian de querer interponerse eficazmente con sus coaligados y reducir á sueceses y protestantes á que se contentasen de los partidos que Su Majestad Imperial y los Católicos les habian ofrecido, tanto en materia de Estado como de Religion, y aún añadian franceses, que si de parte de los católicos no se hubiera llegado tan adelante en las ofertas hechas á los protestantes franceses, les obligaran á contentarse de condiciones más moderadas. Movieron mucho el ánimo del conde de Trauttmansdorff para inclinar á este consejo las exhortaciones de algunos de los católicos que son del partido del duque de Baviera y han mantenido obstinadamente la opinion de contentar enteramente á franceses, sin que tantos desengaños y tan palpables hayan sido parte á abrir los ojos para mejorar este juicio. Concurría en el mismo dictámen el Embajador de Venecia, no con poca eficacia, ni poco poderoso con el Conde, porque desde que llegó, han tenido particular confrontacion en todos estos tratados, contentándose mucho el Embajador de Venecia de lisonjear al Conde con aprobarle y exhortarle á todo lo que se ve desear, pareciéndole que cualquiera paz es saludable á su

República; y aunque sea muy costosa y muy ignominiosa al Señor Emperador, no por esto le parecerá peor á la República ni á su Ministro: no ha concurrido el Nuncio con tanta fuerza á este intento, porque con ánimo más libre y ménos apasionado ha entendido las cosas como son, y estimado las ofertas de franceses conforme á lo que merecen. En fin, los imperiales, franceses y medianeros concurrieron en una junta, y punto por punto fueron cediendo hasta ajustarlos todos, excepto una nueva pretension que franceses introdujeron, que el Señor Emperador además de Brisack y Philisburgo les diese tambien el castillo de Ernesteyn, y que es el solo paso defendido del Rheno que de ésta parte quedaba á Su Majestad Cesárea. No se les negó tampoco esta pretension; pero quedó suspendida hasta que volviesen de Osnabruck franceses, y ellos holgarian mucho de dejar pendiente este cabo, porque en caso de no convenir con sus coligados (como sabian bien que no convendrian), podrian servirse de la pretension de Ernesteyn para ir entreteniéndolo y alargando el Tratado con los imperiales. Tomado este acuerdo, fueron todos tres Embajadores franceses á Osnabruck, donde se han detenido doce ó trece dias. El conde de Trauttmansdorff quedó tan persuadido obtenia la paz que no pasaban seis horas sin darme siempre asaltos nuevos para que yo conviniese con franceses: al principio respondí que los medianeros no me habian traído respuesta en la última abertura que les hice: despues que supe la respuesta era persistir franceses en las mismas extremidades, enviándome otra nueva embajada el Trauttmansdorff; dije al Embajador que vino, que la respuesta de franceses (segun los medianeros me habian dicho) comprendia, no sólo las cosas de Cataluña, sino las del Tirano de Portugal; y que mientras franceses estuviesen en este dictámen, juraba á Dios, que ni yo ni otro nadie de parte de Vuestra Majestad habia de tratar con franceses; y que si no tuviera pendiente el negocio con los Plenipotenciarios de Holanda, no habia de estar seis dias en Munster. Díjome la persona que el Conde sentiria grandemente de ajustarse con franceses sin que Vuestra Majestad estuviese ajustado. Respondíle repitiendo lo



mismo, y con el mismo juramento añadí, que yo era viejo para temer el coco; que la negociacion principal no habia de ser conmigo sino con franceses, y que si él tratase de hacer la paz sin Vuestra Majestad, yo trataria de que no la hiciese, y tendria mejores medios para esto que él para lo primero; que la division entre Vuestra Majestad y el Señor Emperador ya estaba hecha, porque dando á los franceses no solamente todas las Alsacias, sino todas las plazas de esta parte del Rhin, se quitaba la forma de unirse jamás las dos Casas, ni poder favorecerse la una á la otra. El hombre estaba en la cama; pero esta diligencia mia obró todo aquello que yo tenia concebido, deseaba y habia menester: esto es, que el Trauttmansdorff cargó al Embajador de Venecia, al Nuncio, á los holandeses y el Veneciano á estos, hasta que vinieron á hacerme la proposicion excluyendo al Tirano de Portugal, en la forma que Vuestra Majestad podrá servirse de ver por mis despachos y por las copias que citan de cartas que he escrito al marqués de Castel-Rodrigo, cuyo dictámen y consejo siempre ha sido solicitándome á concluir sin hora de dilacion, como él cuenta: viendo y tocando con las manos el término en que se hallan las cosas de Flándes, yo tuve particular atencion, en hablándome holandeses, para no diferir un punto el empeñarlos, como lo hice, entre nosotros y franceses, porque si yo puedo concluir aunque los alemanes no concluyan, bastantemente quedará excusado con la priesa y amonestaciones del Trauttmansdorff, el cual, habiendo entendido lo poco que franceses traen de Osnabruck, estuvo ántes de ayer conmigo librando toda la esperanza de su negociado en lo que yo hiciere con holandeses, y asegurándome que si esto no se concluye con brevedad, él se irá á la córte Imperial: entretanto, el mal gobierno y disciplina del ejército de Su Majestad Cesárea y las ocasiones que ha perdido de aventajarse sobre sucesos, tienen á estos tan altivos y tan superiores en crédito y en tropas, que se puede temer qualquiera mal suceso en el Imperio: ya empieza el duque de Baviera á sentirlo, porque habiendo pasado el Danuvio los sucesos, franceses y hassos á Donavert, juntos en un cuerpo, el Elector

se resolvió á salir de Mónaco para asegurar su persona y su casa en plaza más fuerte. El ejército cesáreo habia de pasar tambien el Danuvio ó á Ratisbona; vále reforzando cuanto puede el Señor Emperador y el duque de Baviera, y parece forzoso haber de llegar á un gran combate: con que he dicho á Vuestra Majestad todo lo que se ofrece en esta razon. Dios etc.

### COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD, FECHADA  
EN MUNSTER Á 8 DE OCTUBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

Con el extraordinario que ha llegado á Flándes recibo cinco cartas Reales de Vuestra Majestad, de 16 de Septiembre, en una de las cuales Vuestra Majestad se sirve de avisar el recibo de treinta y una cartas mias, desde 10 de Junio hasta 16 de Julio: despues acá se ha alterado el término de esta negociacion, dando los pasos que Vuestra Majestad se habrá servido de ver por mis antecedentes despachos, y aunque el ajustamiento entre alemanes y franceses no haya caminado, á mi juicio, con la jornada que franceses hicieron á Osnabruck á tratar con sus confederados, todavía el conde de Trauttmansdorff se persuade á que tiene el ajustamiento en su mano, ó bien dando satisfaccion á sueceses, como la ha dado á franceses, prometiéndose de este principio el acomodamiento con protestantes; ó bien cuando sueceses no se contenten con lo que se les da y quierau alargar la guerra, espera el Conde que franceses vendrán en separarse de ellos y concluirán con el Señor Emperador. Con esta aprension todos los dias padezco ménos y frecuentes combates del Conde para que caminemos con franceses y con holandeses; y como yo no he podido participarle la negociacion

que por medio de holandeses traemos estos dias respecto del secreto que holandeses nos han encomendado, apénas hallo modo de poderle quietar; entretanto, el ejército de sueceses y franceses ha pasado el Danuvio, ocupado á Donaverta, despues el Leque ganando á Renen, con que se halla dentro de la Baviera; aquel Duque retirado, habiendo desamparado á Mónaco y todo el país llano y abierto en presa de los enemigos; el ejército imperial va recogiendo algunas reclutas y socorros que Su Majestad Cesárca remite desde Austria y Bohemia, y tambien el Elector de Baviera no falta asímismo en conflicto tan grande, moviendo todo cuanto sabe en las fuerzas y posibilidad humana; pero juntamente se queja hasta el cielo del Señor Emperador y su hermano y de todos sus Ministros, y del gobierno de aquel ejército, por no haber peleado pudiendo (segun dice), haberlo hecho con grandes ventajas. Dicu que el Curcio, que sirve al duque de Baviera, escribe al conde Curcio, su hermano (que es Ministro del Señor Emperador), que el Elector su amo habia tenido diferentes avisos amonestándole de que el Señor Emperador tenia designio de dejarle padecer y sentir los trabajos y calamidades de la guerra, si el ejército de los enemigos hiciese muestra de invadir sus Estados: mas que el Elector no habia querido creerlo, confiando siempre de la bondad del Señor Emperador, hasta que la experiencia le ha desengañado. Cuanto á mí, creo que el Señor Emperador no ha tenido jamás intencion ni ánimo de castigar á aquel Príncipe por su mano ni por la de los enemigos; pero el caso ha traido al extremo que refiero las cosas; y lo que yo saco de todo discurso es, que los imperiales ni saben vivir con el duque de Baviera ni sin el Duque, ni tampoco aciertan con el modo de obligarle ni de ofenderle: el Trauttmansdorff me envió á decir con particular alborozo que tenia muy adelante una suspension de armas por dos meses, y que para tratarla despachaban expresos gentilhombres él y los franceses y sueceses; yo no pude contenerme en responderle un poco contra semejante negociacion, porque hallándose los ejércitos en la postura que tienen, no se me representa cómo pueda el Duque de Baviera componerse á seme-

jante suspension, habiendo de quedarse en sus tierras tantos huéspedes, que es lo mismo que obligarse á darles cuartel por todo el invierno, con absoluta y total destruccion de sus ejércitos; y aunque esto pudiera tolerarse sin gran desconsuelo del Emperador, pues librara con eso las Provincias hereditarias; pero temia yo que la primera noticia que llegase al Elector de este particular tratado le obligase á precipitarse y separarse con cualquier acomodamiento que quisiesen hacerles franceses y sueces, de manera que habiendo hecho tanto Su Majestad Cesárea y sus Ministros para conservar en el partido á este Elector, vendrian ahora á perderle, atentando una novedad semejante sin esperanza ninguna de buen efecto, tanto más que en estos tratados de suspension de armas, el que empieza siendo inferior, de ordinario va á perder, porque el enemigo superior tiene eleccion para admitirles y desecharles, y usa de ella á su manera y conveniencia. Tambien me pareció decirle al Conde que sabia yo (y es cierto) que el Señor Archiduque se quejaba de que por sus amonestaciones del Conde y por la seguridad con que le habia certificado de la paz, ha perdido ocasiones de batir al enemigo con gran ventaja, y ahora que se halla á la frente del ejército suecés con ánimo de pelear, instado y solicitado para esto del duque de Baviera, y no habiendo otro medio humano de sacar al enemigo de aquellas provincias sino el venir á una batalla, me pareció cosa dura detener á su Alteza y entibiar el coraje de aquellos cabos y de aquel ejército. Como yo no puedo salir de casa por mi enfermedad, no veo al Conde ni sé lo que aprovecharia este oficio; mi intento en él fué no sólo decir la verdad (segun que yo la entiendo), sino desear que se llegue á algun gran combate, supuesto que hay medios proporcionados, porque sin esto no veo forma de llegar á ninguna conclusion ni ajustamiento de paz. Dios etc.

## COPIA DE UNA CARTA DESCIFRADA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHA EN MUNSTER.  
Á 8 DE OCTUBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

En el Tratado con holandeses no se camina, porque no han vuelto los Diputados ni les ha llegado instruccion á los que están aquí sobre los puntos que faltan de decidir. Todos los avisos contestan en que las Provincias, de conformidad, quieren que se haga paz y no tregua. Tambien dicen que hasta mediado este mes habrán venido los Plenipotenciarios con instruccion para concluirla. Los Ministros que están aquí muestran tanto cuidado de Dunquerque como nosotros mismos; yo tengo aprension que perdido Dunquerque, no sólo han de hacer paz con Vuestra Majestad, sino coligarse para la defensa de lo que resta en las Provincias, ó bien que han de volver á reunirse con franceses para continuar la guerra, en que quedan tan pocos lances que jugar, segun el estado en que se han puesto las cosas, porque es sin duda que holandeses temen á franceses, y no me espantara tanto desto como del ver cómo lo sufren y el modo con que se dejan tratar dellos: segun los últimos avisos no tardará mucho el suceso de Dunquerque. Diós nos le dé bueno, etc.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHA EN MUNSTER  
Á 7 DE NOVIEMRRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

Por los despachos que acompañan esta carta se servirá Vuestra Majestad de mandar ver distintamente el estado en que quedan las negociaciones deste Congreso entre todos los interesados en él; y aunque se hayan puesto tan adelante, pudiera parecer preciso venir á alguna conclusion: por descargo de mi conciencia y de mi obligacion, y del amor entrañable con que miro y trato los intereses de Vuestra Majestad, soy obligado á decir á Vuestra Majestad lo que otras muchas veces he dichó en esto, es que Vuestra Majestad se prevenga sin perder un instante de tiempo, entendiendo que ninguna diligencia será sobrada, y juntamente prevenga Vuestra Majestad á sus fidelísimos Reinos y vasallos para que, segun su obligacion, se animen á disponer una defensa inexcusable, haciendo esfuerzo que ponga las armas de Vuestra Majestad en todas partes en diferente reputacion de la que hoy tienen, porque sin esto cuanto se diere á franceses no bastará á contentarlos ni podrán esos Reinos de Vuestra Majestad llegar á la felicidad de la paz que tanto han menester; y parece que seria muy conveniente que con esta carta mia Vuestra Majestad mandase participar á las Córtes lo mucho que de parte de Vuestra Majestad se concede á los enemigos, y la obstinacion y dureza con que todavía ellos rehusan partidos tan aventajados, dejando perder enteramente la Religion Católica Romana en Alemania y en Flándes, por mano de los herejes; en el Estado de la República de Venecia, y consiguientemente en toda Italia por lo

invadido del Turco, y en todas partes por las continuas agencias, solicitudes, maquinaciones y ligas de franceses; y á este propósito debo decir á Vuestra Majestad, que tengo aviso, y de persona fidedigna, de que franceses, sueceses y venecianos actualmente están solicitando al Turco para que, dejando la empresa de Candía y de Dalmacia, carguen poderosamente sobre los Estados de Vuestra Majestad y del Emperador, ofreciéndole medios y disposiciones para ello de cuenta. Dios, etc.

### COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHA EN MUNSTER  
Á 7 DE NOVIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

Habrá quince dias que envió el Nuncio á mi casa un criado suyo que traía el incluso papel, con un recado de su amo en que me decia que no le habia visto más que los primeros renglones, y como éstos tratasen del interés de los católicos de Holanda, le habia parecido de su obligacion enviármele por si acaso en este Tratado que se maneja entre Vuestra Majestad y holandeses se pudiese mejorar en algo el partido de aquellos católicos de Holanda; que el papel parecia largo, y así me pedia que no me embarazase el leerle, sino que me le hiciese referir: yo tomé esté consejo; pero habiéndome dicho el Secretario Pedro Fernandez del Campo, que lo ménos que el papel contenia eran puntos de Religion, dilatándose mucho en discursos políticos, y particularmente sobre los intereses de Portugal, me hice leer el papel á la letra: el Nuncio pidió que se le restituyese (lo cual se hizo), quedando con copia, y dos ó tres dias despues le pareció conmigo sobre los puntos que se tocan en el papel, dando á entender que si le hubiera visto en ninguna

manera me le enviara, y así hizo oficio con el Secretario para que no me le leyera: yo respondí que ya le habia leído, y no podia dudar de que Su Ilustrísima me le hubiese dado sin leer, pues á haberlo leído, no quisiera ser instrumento para que llegase á mis manos y á mi noticia lo que en el papel se contiene. El vino á mi casa, y sobre este punto hizo grandes atestaciones de palabra: yo suspendo el juicio totalmente, y ántes me inclino á creer que el Nuncio dice verdad, porque le tengo por hombre sincero y buen cristiano; pero cuando se considera el modo con que Su Santidad se gobierna y de la manera que se ha rendido y postrado al arbitrio y voluntad de franceses, todo se puede temer, y se puede temer de sus Ministros. El papel es de toda indignidad, como Vuestra Majestad podrá servirse de mandar ver: á Brum le parece que el autor sea portugués: yo no creo sino que franceses, y tengo fundamentos evidentes, á mi juicio, para convencerlo: al punto que le acabé de leer hice consideracion de mostrarle á holandeses, pero por no perjudicar en nada á los católicos en Holanda ni aventurar á ser causa de que los aflijan y molesten más de lo que lo hacen, me he detenido. Dios, etc.

### COPIA DE UNA CARTA DESCIFRADA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHA EN MUNSTER  
A 7 DE NOVIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2348.)

SEÑOR.

Aunque en la jornada que franceses hicieron á Osnabruck para persuadir á sucesos y protestantes que quisiesen admitir condiciones tolerables, segun se las ofrecian de parte de Su Majestad Cesárea y los católicos, fué tan insustancial como siempre dije á Vuestra Majestad, veo todavía que los Ministros



Imperiales no cesan de cultivar aquella heredad, mostrando querer de todas maneras dar satisfaccion á franceses, si éstos quieren recibirla separándose de sueceses.

Sobre esto se discurre variamente, y segun me escribe el duque de Terranova, él entiende que si franceses quieren separarse, aunque sea on apariencia sola, el Señor Emperador se acomodará con ellos; no falta quien juzgue esto mismo que el Duque entiende, añadiendo tambien el punto de que el Señor Emperador se pacifique, separándose de Vuestra Majestad, con que teniendo toda la satisfaccion que pueden desear del Imperio, y sus armas poderosamente en los Estados de Vuestra Majestad y fomentando las armas de sueceses con dinero, y la guerra del Imperio, Vuestra Majestad no podrá ser socorrido por esta parte, tanto más quedando en manos de franceses tantas plazas de una y otra ribera del Rhin para dificultar el paso de cualesquiera tropas que se encaminasen á Italia ó Flándes; harta apariencia tiene este discurso, pero todavía no es fácil de persuadir que franceses quieren separar sus intereses de los sueceses y protestantes del Imperio, aunque sea en apariencia, y aunque por debajo de mano les quieran asegurar de socorros de dinero para entretener y continuar la guerra, yo estoy harto receloso deste tratado, porque alguno de los principales Ministros Imperiales (que es el Presidente Wolmar) me ha hecho avisar para que prevenga al duque de Terranova, porque éste haga diligencia con el Señor Emperador inmediatamente, dándome á entender, que por lo que toca á aquellos Ministros de la Côte Cesárea, y aún á los que están aquí, el punto de la separacion es vencido y consentido, no sólo pacificándose Su Majestad Cesárea y el Imperio enteramente (cosa en que yo nunca tuve duda), mas aún pacificándose el Señor Emperador con sólo franceses; y en este mismo sentido, con las últimas cartas del duque de Terranova, todavía confieso á Vuestra Majestad que en esta parte yo no puedo aplicarme el concepto de los que temen este género de pacificacion entre el Señor Emperador y franceses, ni sé cómo pueda convenir en ella el Elector de Baviera, porque las principales conveniencias de aquel Elector,

que son la conservacion del Electorado en su persona y casa, con las otras preeminencias antiguas de la Casa Palatina y la retencion del Palatinato Superior, no son cosas que las pueda el obtener de franceses, penden de la mano y poder de sueceses y protestantes; y supuesto que no hay discurso humano que espere que franceses, aunque se pacifiquen con el Señor Emperador separándose de sueceses, quieran juntar las armas contra ellos, no queda forma (á lo. ménos fácil en el presente estado del mundo) para que sueceses sean forzados á lo que no quisieren hacer de su voluntad; y siendo impracticable que Su Majestad Cesárea se pacifique con franceses, ménos que teniendo el Elector de Baviera entera y cumplida seguridad en sus propios intereses, no veo cómo pueda concluirse el pendiente Tratado entre Su Majestad Cesárea y franceses, tanto más que si éste se adelantase, como presuponen, apartándose franceses del partido de sueceses y protestantes, éstos volverian á reunirse entre sí eficazísimamente, y arderia el Imperio en una guerra de Religion declarada que no tendria fin por medios humanos. De seis dias á esta parte vino de Osnabruck el Salvio (que es segundo Plenipotenciario de la Corona de Suecia); pero el que dirige aquí la negociacion, dícenme, que hablando con el Embajador de Venecia, le dijo francamente que era menester que el Señor Emperador y los católicos concediesen la autonomia (que es el libre ejercicio de la religion reformada) en todo el Imperio y Estados hereditarios, sin reservacion, y juntamente que el Señor Emperador diese equivalente satisfaccion al Elector de Brandembourg, en lugar de la Pomerania que ellos quieren para sí; y respondiendo el Embajador de Venecia que uno y otro eran puntos insuperables, porque en el primero (de la autonomia), jamás vendrian el Señor Emperador ni algun otro Principe de todo el partido católico; en cuanto al segundo, que era satisfacer de las provincias hereditarias al Elector de Brandembourg, no parecia que hubiese razon alguna justa ni aparente para echar sobre el Señor Emperador esta carga, y más dando Su Majestad Cesárea tanto de las provincias de la augustísima Casa para la satisfaccion de franceses: refiere el Embajador de

Venecia que le replicó el Salvio que desde el día que juntaron las armas franceses y sueceses para guerrear en el Imperio, el intento de ambas Coronas fué la disminucion y depresion de la augustísima Casa; y aunque esto se habia conseguido en parte, todavía era muy formidable su potencia, y convenia disminuirla más: con esta insolencia hablan estos enemigos, ayudados tanto de nuestra infelicidad como de su misma fortuna: para prevenir todo cuanto es de mi parte, viendo lo que se dilatava este Tratado que se maneja por mano de holandeses, me pareció imposible dejar de participarle al conde de Trauttmansdorff; y habiéndolo comunicado con holandeses, vinieron bien en que le diese cuenta, como lo hice, pidiéndole que quisiese venir á mi casa, respecto de no poder yo salir della por mi enfermedad: con esta misma atencion procuraré conservar le en buena confianza para que á lo ménos le falte cualquiera pretexto justo si se resolviese y tuviese ocasion de negociar á solas: ayer estuvo el Consejero Brum en casa del Wolmar y del Trauttmansdorff, y me refiere que encontró al Wolmar escribiendo ya y extendiendo el instrumento de la paz entre el Señor Emperador y franceses: dice que lo harian á instancia de los medianeros, y que éstos se lo habian aconsejado para meter en celos á los sueceses. Las *Gacetas* y avisos corrientes de Francia tambien dan por asentada la paz con el Imperio. En verdad, yo no deseo pronosticar calamidades, mas no puedo dejar de decir que, á mi juicio, está harto léjos si Dios no hace algun milagro con que humillar el orgullo de los enemigos. Dios, etc.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 8 DE NOVIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

En mis despachos desde 27 de Septiembre hasta 8 de Octubre, he dado cuenta á Vuestra Majestad remitiéndole copia de todas las demandas y respuestas, peticiones y réplicas que hasta entónces se habian ofrecido. A este tiempo calmó un poco la prosecucion del negocio; no pude averiguar si fuese por parte de franceses que esperando la rendicion de Dunquerque de dia en dia, no quisieron proseguir, ó por parte de holandeses, que para hacerlo esperaban algunas órdenes ó respuestas de sus superiores. Motivos hubo para creer cualesquiera de estas dos opiniones, si la más cierta no es que concurrieron entrambas á suspender el Tratado: siguió la rendicion de Dunquerque y el tentativo sobre Venalo, de que habrá avisado á Vuestra Majestad el marqués de Castel-Rodrigo, y lo que experimentamos aquí, fué que estos Diputados de Holanda sentian mal de la empresa de Venalo á la primera noticia que tuvieron de ella; despues se reian con nosotros, dándonos á entender bastantemente que ni el ánimo del Príncipe de Orange ni el de los Estados fué querer aplicarse de véras á aquella empresa, y así se vió que brevemente le revocaron y obligaron á retirar el ejército en cuarteles, órdenes y comisiones que los Estados generales enviaron al Príncipe con admiracion de todos los hombres de juicio para ponderar el término con que holandeses se han gobernado esta campaña, blasfemando y

temiendo las pérdidas de Mardique y Dunquerque, y ayudando á entrambas, dejándose éstas en campaña con excesiva costa, sin querer intentar empresa para sí, y por otra parte deteniendo inútilmente 6.000 hombres de la armada de franceses. De estos principios he fundado yo el discurso que algunas veces apunté en mis despachos, y se reduce á que holandeses no dejan de apartarse de franceses para pacificarse con Vuestra Majestad, por el decoro y observancia de la Liga y demas acuerdos que tienen con ellos, sino por puro miedo de su potencia; y como las armas de Vuestra Majestad se han gobernado con tan infelices sucesos, no les ha bastado el ánimo á holandeses á perder el respeto á las armas victoriosas de franceses, con que hasta ahora nos ha sido inútil (ó poco ménos) toda la buena inclinacion y aplicacion que se le conoce en los Estados y pueblos de las Provincias Unidas, de pacificarse con Vuestra Majestad.

Desde 8 de Octubre hasta 18 habrá visto Vuestra Majestad por los despachos del marqués de Castel-Rodrigo, todo lo que se iba adelantando el Tratado de franceses, porque el Marqués en carta de 22 me avisa haberlo remitido á Vuestra Majestad; todavía con ésta serán las copias de extractos de cartas que he escrito al Marqués y el Marqués á mí, porque estos despachos conserven la orden perpétua con que he ido avisando á Vuestra Majestad de todo lo que se ofrece. Cada dia más se reconoce que franceses entran violentados á cualquier género de tratamiento de paz, por las nuevas impertinencias y demandas que inquietan; de manera que cuando entendimos haber satisfecho y respondido y pudiéramos esperar conclusion, nos traen dificultades, pretensiones y extravagancias nuevamente imaginadas é introducidas para enturbiar y dificultar la negociacion, buscando (á lo que parece) causas y pretensiones de terceros, aunque no les toquen, y resucitando derechos fenecidos en centenares de años á este fin. La última se servirá Vuestra Majestad ver por las copias que acompañan á ésta. Si yo esperase que con la paciencia habriamos de llegar al cabo del negocio creo no me faltaria, siendo Dios servido, porque bien sé de la

manera que negocian vencidos con vencedores: pero lo que no es sufrible es, que despues de tantas mortificaciones y supercherías, parece que cada dia nos alejamos del fin; y como hasta hoy no han acabado de llegar los Diputados que faltan de Holanda, ni las instituciones y facultad para que estos puedan proseguir y concluir con nosotros, no nos queda á qué apelar, pues cuando les hagamos constar las sinrazones de franceses, lo que éstos abusan de su interposicion y les pedimos que ellos quieran concluir luégo, nos responden que están sin poderes y que los esperan de dia en dia, con que no podemos replicar: en este estado quedamos, temiendo que el suceso de Lérida y el de Portolongo, pongan nueva altivez y designios la ambicion de franceses, y no sabiendo si holandeses tendrán valor para no querer perderse, pudiendo con tanta honra asegurar su Estado y sus conveniencias, pacificándose y coligándose con Vuestra Majestad.

Hános parecido que ya es incomportable mantener de nuestra parte el secreto de este Tratado, viniendo impreso en las *Gacetas* de Francia, Holanda y Colonia, con hartas particularidades, y teniendo alguna noticia de que los medianeros comienzan á desconfiarse y quejarse de nosotros. Por esto y por lo que conviene que Vuestra Majestad se halle libre y desempeñado para tomar los partidos que fuese servido, hemos acordado poner en esta última respuesta lo más á que se puede llegar en todos los cabos, y que el Arzobispo de Cambray y el Consejero Brum, que la llevarán mañana á holandeses, juntamente les digan, que si dentro de ocho dias no tuviésemos respuesta, nos daremos por respondidos para quedar en nuestro entero negocio, sin género de empeño en todas las cosas ofrecidas por su mano y para gobernarnos segun tuviéremos por conveniente, así con los Medianeros como con los Príncipes y Estados confederados de Vuestra Majestad; y tambien seria menester que supiésemos una vez la resolucion que ellos toman sobre el Tratado pendiente; pues parece bastante haber esperado cuatro meses á sus compañeros sobre estar convenidos del todo en todos los artículos ménos el del comercio, y escrito

y firmado de nuestra parte el Tratado: lo que resultare de la vista añadiré á esta carta.

Ciérrese esta carta á 8; y en la relacion inclusa mandaré á Vuestra Majestad lo que ha pasado con holandeses.

*Adjunto á la carta anterior se halla el documento siguiente:*

**Extractos de cartas del señor conde de Peñaranda para el señor marqués de Castel-Rodrigo. En Munster á 15, 18 y 25 de Octubre y 1.º de Noviembre de 1646, y respuesta del marqués, de Bruselas, de 22 de Octubre.**

*De 15 de Octubre.*

Hoy acordaron de venir acá los holandeses, que á la cuenta aguardaban la rendicion de Dunquerque; lo que traen verá V. E. por esa relacion que esta tarde ha hecho Brum: suplico á V. E. me haga merced de decir su parecer sobre esos puntos, especialmente sobre lo que toca al duque de Lorena y á don Duarte, que yo procuraré entretener la resolucion hasta que V. E. me responda; y confieso á V. E. que voy entrando en suma desconfianza de holandeses, porque su interposicion hasta ahora no nos ha granjeado otra cosa sino que tanto ellos como franceses crean que todo lo que nos viniese propuesto por su mano es menester que se haga, aunque ellos ponderan mucho la gran victoria que habemos alcanzado por medio suyo en conseguir que no se hable de Portugal, y que se divida de los intereses de los Estados el acomodamiento de Cataluña; y, á la verdad, esto algo es para que en caso de romper el Rey la guerra por las maldades que franceses harán en Portugal, por lo ménos no guerreará con holandeses, ni estos perderán la conveniencia que se les sigue de la paz por Cataluña ni Portugal: la suma es, Señor Marqués, que si tenemos eleccion y hay forma y medios de continuar la guerra con diferentes cartapacios de los de antaño y hogaño, es menester guerrear mil veces primero que firmar tan infames capítulos; pero si no podemos

hacer la guerra, es cosa vana gastar el juicio en sutilezas, sino beber grueso esta vez y esperar otro tiempo, y cuando franceses no se ajustaren aquí en este Tratado que hoy se maneja, ó porque absolutamente no quieren paz ó porque no pueden seducir á sueceses á que la hagan en el Imperio ni quieran separarse de ellos, cierto que el Rey, nuestro Señor, habria de pensar un poco en buscar otro camino; que yo, á trueque de ver pacificado á Su Majestad, me ajustaria al casamiento de la Infanta ántes que á guerrear en Flándes con el mal aparejo que ahí se vé, sin representármese modo para que el año que viene sea mejor. Haránse esfuerzos, enviaráse gente poca, forzada y llena de maldiciones, y ésta dará en mano de holandeses, ó ya de franceses, pues son dueños de Dunquerque. Haránse asientos para Flándes consumiendo las mejores consignaciones, enviárase mucho ménos de lo preciso; la armada y la guerra de España quedarán descubiertas enteramente: yo no sé si discurro con demasiada melancolía; bien sé que tengo demasiada, pero sin la paz pronta y prontísima no se me representa que podamos tener salida, y ésta me obliga á anteponer cualquier partido, aunque sea el mismo que con tantos fundamentos y razones reprobábamos el año pasado: poco puede tardar la experiencia de lo que tenemos en holandeses y de lo que podemos esperar de ellos si no se ajustasen con franceses y sin franceses; menester es ensalmo más fuerte y osar luégo, aunque sea enviando un fraile que pida la paz á gritos.

*De 18 de Octubre.*

Remittí á V. E. los últimos artículos que nos entregaron holandeses, y le suplicaba que en ellos, especialmente en el que mira á Lorena y á D. Duarte me dijese su parecer; juntamente pedí al Señor Arzobispo y á Brum que por escrito me diesen el suyo, ellos lo hicieron como V. E. lo mandará ver: todavía me he reservado yo en los dos puntos de D. Duarte y Lorena, hasta ver lo que V. E. escribe; pero he resuelto que sobre todo lo demas concluyamos, dejando para la postre el ajustamiento



de estos dos cabos; en cuanto á Lorena, yo habia pensado que cumpliríamos con bastante honor diciendo que el Rey, nuestro Señor, se ajustaría en la forma misma que el Señor Emperador se ajustase sobre este punto; pero los holandeses han dicho expresamente que estos Ministros Imperiales han asegurado á franceses que su intencion determinada es no dilatar un punto la conclusion de sus Tratados por los intereses de Lorena, y aún ayer dijeron á Brum, que en esta misma forma se lo han dicho tambien á ellos. Confieso á V. E., señor Marqués, que hace un poco de confusion, cotejar las órdenes últimas de Su Majestad con el término á que somos reducidos; pero habiendo yo concurrido con el parecer de V. E., muy francamente tomaré sobre mí cualquier riesgo á trueque de concluir la paz; pluguiera á Dios que yo lo viera ántes hoy que mañana, pero no puedo persuadirme á que franceses quieran paz, ni que holandeses se atrevan á apartarse de ellos; el embrollo que van metiendo en las cosas del Imperio bastará á persuadírmelo cuando faltáran otros motivos.

*De 25 de Octubre.*

He recibido su carta de V. E. de 22, con el parecer de V. E. sobre los artículos que se trataban por medio de holandeses entre el Rey, nuestro Señor, con franceses, estimando mucho la claridad y distincion con que V. E. me habla en todo; lo mismo que V. E. me dice, espero yo, pareciéndome imposible que hallándose V. E. tan informado del mundo, pudiese tener diferente parecer del que tiene; lo malo es (y tambien lo apunta V. E.) que ni á este precio ni á ninguno piensan franceses concluir, y esto se le conoce cada dia más. Hoy han estado aquí los holandeses á traernos réplica sobre la última respuesta nuestra: viene de nuevo sobre todo lo pedido, Sabioneta, Cadaques, 1.500 esguízaros en Casal, ó bien que franceses se queden en la posesion de él hasta que se efectue esta Liga que quieren hacer en Italia; insisten furiosamente en D. Duarte y en hacer expresa reservacion de Navarra, excluyendo absolutamente el que el Rey, nuestro Señor, lo haga de Borgoña. Yo

confieso á V. E. que cada punto de por sí no me parece digno de que por él se rompa el Tratado, pero todos juntos y la superchería y modo con que tratan, y tanto hermano mayor y dar ley, y buscar causas que no les toquen de mil leguas por mortificar al Rey, nuestro Señor, sin otra utilidad, son cosas intolerables delante de Dios, y no digo para firmarlas, mas para oirlas era menester diferente salud y diferente humor del que yo tengo, por mis pecados; mañana traerá Brum por escrito los artículos que hoy se nos han referido de palabra, y reservando para despues de haberlos visto el responder individualmente; yo no puedo abstenerme de decir á los holandeses que no los habiamos escogido, ni creíamos que ellos se hubiesen ofrecido á ser interpositores de este Tratado, sólo para que franceses presumiesen que debemos venir en todo aquello que por parte de holandeses nos viniese propuesto, sino para que conociendo por experiencia propia nuestra intencion y la de franceses, redujesen á la razon á quien se apartase de ella, ó bien se apartasen ellos de quien se aparta de la razon; que en vez de esto, lo que hallamos es que todos los dias nos traen peticiones nuevas de parte de franceses, sin que de la suya acaben de llegar los poderes ni los compañeros, que tantos dias estamos esperando, que entretanto franceses abusan del secreto que guardamos nosotros malquistándonos con los medianeros y con los otros Príncipes de Italia y del Imperio, porque no promovemos el Tratado de la paz; de suerte que por el camino que elegimos para concluir en veinticuatro horas (como ellos mismos nos habian dicho) nos vamos desviando del negocio, perdiendo los amigos y no granjeando con los enemigos; que no podia dejar de maravillarme de que ellos no reparasen mucho en esto tocándoles derechamente, porque nosotros con haber admitido la interposicion que ellos nos ofrecieron, siendo actuales enemigos nuestros, confederados de franceses, creíamos haberles dado la mayor satisfaccion que pudieran desear, y últimamente les dije que mañana iria el Señor de Brum á las nueve á escribir estos artículos que nos refirieron; y habiendo nosotros conferido sobre ellos diriamos en cada uno lo último que pudiésemos de-

cir; pero que tuviesen entendido, que si no siguiese inmediatamente el ajustamiento del Tratado, desde luego queria nos quedásemos en entero para poder nosotros no sólo dar cuenta á los medianeros y demas que nos pareciese conveniente, sino hacer constar en todo el mundo lo que de parte del Rey, nuestro Señor, se contribuye por el bien de la paz, y juntamente queriamos experimentar si los Señores Estados generales querian abandonar toda su conveniència por D. Duarte, por Sabioneta, por Cadaques y por esotras impertinencias, y concluí por decirles que si estaba de Dios que todos hubiésemos de concurrir á beneficio de franceses, que quisiésemos ó no quisiésemos, tambien nosotros quizá concurriríamos: afirman mis compañeros que salieron acompañándolos, que iban un poco más calientes y resueltos en hablar con franceses con última determinacion; pero (como dice el Embajador de Venecia) ni estos tienen cerebelo ni valor, y así no se puede esperar mucho *de su corazon*.

En cuanto á la proposicion de le Rue, ahora sólo puedo decir á V. E. que todo el discurso de aquel para el Tratado le hace sin noticia del estado en que nos hallamos acá y de lo que tenemos ofrecido á franceses por medio de holandeses, y así no me parece muy á propósito.

*De 1.º de Noviembre.*

Con holandeses no hemos adelantado un dedo, porque franceses no les han dado los papeles que les ofrecieron para ocho dias há, aunque más lo solicitan; pero como no han venido los Diputados de Holanda que faltan, ni los poderes ni instruccion á los que están aquí, para poder proseguir, paréceles á franceses que aventuran poco en usar de sumaria y dilaciones, supuesto que holandeses, aunque quieran no pueden concluir ni adelantar su Tratado. Ayer enviaron acá al Secretario de su Embajador y hoy le han enviado á Brum, y de dia en dia nos han ido dando satisfaccion en que no faltan á solicitar franceses. El Italiano habla franquísimamente en lo de la paz de los

Estados, como en cosa que á su parecer no puede tener duda, y si se ha de dar fe á conjeturas humanas, yo no se con qué fin haya podido el Príncipe de Orange apartarse de Venalo sin querer tomarlo si no fuese pensando en la paz; así lo escribe el Bredero á este Secretario de holandeses, que lo refirió hoy al Señor de Brum el Embajador de Venecia, á causa de decir al secretario D. Pedro Fernandez del Campo, que ha tenido carta de París de 26, que en aquel Gabinete de la Reina se habla tan francamente de la paz, que está hecha con España, que sin recato ninguno lo contestan así la Reina y el Cardenal y hasta las damas. El marqués de Brandembourg se halla en estos contornos; tambien dijo el Embajador de Venecia al Secretario, que está cerca de convenirse con sueceses sobre el punto de la soberanía, y si esto fuese cierto, gran paso seria para llegar á la paz.

**Respuesta del Marqués.**

*De 22 de Octubre.*

El 15 de éste he recibido dos cartas de V. E. con los papeles que les acompañaban, siendo ellos tan buenos y tan cuerdos; todo se resume en lo que V. E. me dice en su primera carta, pues es cierto que ni tenemos medios, Cabos ni disposicion para continuar la guerra, ni parece que se puede esperar que los vasallos de estas provincias hayan de pasar por su continuacion, desesperados de la tregua con holandeses que los mantuvo este verano, y de los socorros del Imperio, viendo el estado de sus cosas y que la persona del Señor Archiduque no podrá traerles otro que mayor necesidad de medios, quando reconocen los pocos que de España pueden venir, y ellos sin fuerzas para darlos, aunque quieran; el ódio con que se hallan con las tropas auxiliares que hoy tenemos y la imposibilidad de dejarlas si la guerra se mantiene. Si vuelven los ojos á España, ven lo que está sucediendo en Lérida y lo que se puede temer suceda en Italia, retirada nuestra armada, con que ningun juicio se puede prometer firmeza en estos pueblos ni mejores sucesos en

la futura campaña, aquí y en lo restante, donde se viene á inferir que el remedio de no perder más y á mucho más largo paso que hasta aquí, es la paz á cualquiera precio que se pueda tener: si yo viera como V. E. dice alguna esperanza de mejoría, diez veces muriera ántes que aconsejar se firmase la que se nos propone, mas aconsejar lo contrario en el estado que nos hallamos, creo que es lo mismo que decir que Su Majestad se acabe de perder, y así tendria por mal vasallo suyo el que la detuviese si se puede conseguir, aunque con estas condiciones. Lo que yo dudo mucho de la insolencia de franceses y del punto en que se hallan, y no lo hago de que V. E. teniendo noticia del estado de lo de acá, haya de aprobar esta resolucíon, y que sea conveniente que nosotros las tomemos sin nueva noticia suya, dejando con eso las manos libres, para que fingiéndose enojado con nosotros, por lo ménos decente, conviniera ó la acepte por no volver á turbar la Cristiandad; á mi ver no hay punto que me embarace sino el del duque de Lorena, no por lo que le toca á él, pues tendríamos bastantes dificultades con Dios y con el mundo con lo que su variedad y resoluciones han hecho perder este año, sino por el miedo que tengo de que franceses sólo quieren separarle de nosotros para descomponernos mejor, como he dicho á V. E. en otra; si este punto se salva, en todo lo demas es fuerza venir para hacerlo; lo mejor seria que este Tratado se condujese dejando para el último punto el suyo, y cuando no haya otro remedio con dar V. E. palabra de sumo secreto y que pueda negar siempre que ellos la descubran, de que se vendrá en el ajustamiento que Imperiales hicieren en esta parte, como V. E. lo apunta, cuando se haya ajustado todo lo demas.

Lo de D. Duarte no me parece punto para desconcertar por él, pues vendrá á ser un hombre más, que ni es el mayor capitán ni el mayor juicio del mundo, y si le tuviese se holgara de estar en Francia ó en Alemania á ver los toros del tablado, la eleccion de estos dos sitios se podria reservar á Su Majestad. En fin, señor, yo no veo otro remedio de no perdernos que la paz prontísima, y si se consigue, creese que se ha hecho á Su

Majestad el mayor servicio que nunca recibió su Monarquía, y V. E. se acuerde de lo que el año pasado nos escribía don Luis estando las cosas en mucho mejores términos que el en que nos hallamos, y así vengo á conformarme con el parecer de V. E. y de sus colegas en lo esencial.

### COPIA DE UNA CARTA DESCIFRADA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHADA EN MUNSTER  
Á 12 DE NOVIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

En el negociado entre el Señor Emperador y sueceses, es uno de los puntos más capitales y más dificultosos el acomodar la pretension del Elector de Brandembourg, porque habiéndose declarado la Corona de Suecia en querer aquella provincia y los Obispados de Bremen y Berden, y el puesto de Vizmar, con lo demas de que tengo avisado á Vuestra Majestad en otros despachos, es menester el consentimiento del Elector de Brandembourg para lo de la Pomerania: los Imperiales han declarado á sueceses que cuanto es de su parte el Señor Emperador vendrá en ello, mas sueceses pretenden que Su Majestad Cesárea se encargue de sacar el consentimiento del Elector de Brandembourg, y de darle satisfaccion con que quede contento. Háse llegado á tratar sobre esta satisfaccion, y ayer me decia el Embajador de Venecia que pide el Elector nueve Obispados y Principados que importan dos ó tres veces tanto estado como todo el que tiene: llegó el Elector cerca de Osnabruck, y ahora dicen que pasa al Estado de Cleves; tambien dicen que se casa con la hija del Príncipe de Orange, que es cuanto en esta parte se ofrece decir á Vuestra Majestad, cuya Católica y Real persona guarde Dios, etc.

## COPIA DE UNA CARTA DESCIFRADA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHADA EN MUNSTER  
Á 12 DE NOVIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

Despues de la liberacion de Augusta no se ha entendido que el ejército imperial y bávaro que manda el Sr. Archiduque intentase alguna otra operacion, ántes hizo un alto de quince dias, con que los enemigos tuvieron tiempo de prevenirse, habiéndose levantado de sobre Augusta tan falto de municiones de guerra, que dijeron los holandeses al Consejero Brum que si entónces los hubieran cargado no pudieran disparar 200 mosquetazos; háblase en sumo descrédito en el gobierno y Cabos de aquel ejército; y así los Electores de Baviera, Maguncia y Colonia solicitan continuamente al Señor Emperador para que quiera acercarse á la armada, como Vuestra Majestad lo mandará ver por la copia de carta inclusa del duque de Baviera para Su Majestad Cesárea. El duque de Terranova habrá avisado á Vuestra Majestad del ánimo y disposicion que ve en el Señor Emperador para ejecutar esta resolucion; lo último que se sabe es que los suecos, franceses y hassos habian puesto todo su bagaje, mujeres é impedimentos desta parte del Danuvio en plazas fuertes, quedando ellos sobre los puestos que les han parecido á propósito de la otra parte á dos horas, segun dicen, del ejército imperial; en esta sazón llegarán los gentiles-hombres que despacharon de aquí los imperiales, franceses, sueceses y hassos para proponer á sus Generales el armisticio, de que di cuenta á Vuestra Majestad en despacho de 14 de Junio, y sucederá lo mismo que dije entónces, presumí é hice decir al conde de Trauttmansdorff, esto es, que segun la postura en que se hallasen los enemigos, ó vendrán en él ó le excusarán, y segun la

poca inclinacion que nosotros tenemos á las batallas, aunque nos hallemos con grandes ventajas, vendremos en él sólo por ser vano é insustancial nombre de armisticio, aunque de tan corto tiempo como de dos meses; en verdad, temo que las cartas que de aquí se han escrito al Sr. Archiduque pueden haber ocasionado en gran parte la tibieza y poca resolucion con que ha procedido aquel ejército, porque el conde de Trauttmansdorff ha tenido por hecha la paz tantas veces, que le hacia escrúpulo sólo gastar una libra de pólvora en vano; veremos lo que resulta, que al juicio de todos los prácticos, harto dificultoso es excusar el combate estando como están los enemigos de la otra parte del Danuvio, y siendo imposible que el Elector de Baviera se acomode en dejarlos tomar cuartel de invierno en los Círculos de Suecia y de Franconia, que son los que le están destinados para sus tropas; no es creible la prudencia, valor y solicitud con que el de Baviera se ha gobernado en este frangente, excediendo á sí mismo, y aplicándose de manera á rehacer el ejército, que teniendo en su provincia y Estados, sueceses, franceses y hassos, y todas las tropas imperiales y suyas tan deshechas, como avisé en otra carta á Vuestra Majestad, él se dió tal maña, que defendiendo á un tiempo las plazas capaces de defensa, aumentó las tropas, pagó el ejército, alentó los Cabos y puso de tan diferente calidad aquellas fuerzas, que afirman exceden á la de los enemigos en 10.000 hombres, con que se consiguió el socorro de Augusta, á quien podian haber seguido otras muchas operaciones, segun todos entienden generalmente. Dios, etc.

*Unido á la carta anterior va el documento siguiente:*

El conde de Peñaranda al Secretario Coloma. Fecha en Munster á 12 de Noviembre de 1646.

El miércoles pasado escribí á vuestra merced cuatro renglones, remitiendo un despacho que tenia hecho, y acusando el recibo de las cartas que trajo el extraordinario con la infe-



licísima nueva de la muerte del Príncipe, nuestro Señor. Certifico que cada vez que se pronuncia tiembla un hombre de nuevo como atónito de accidente semejante: á Su Majestad respondo lo que se ofrece; y por no mezclar otro negocio en ocasion tan terrible, dejo de reiterar á Su Majestad la peticion de la licencia que espero de su benignidad me habrá concedido: á vuestra merced digo que mis achaques persisten como el primer dia, que há más de noventa dias que no salgo de casa, que estoy inhábil de todo punto de continuar esta residencia, porque todos los remedios que me hacen sirven de nada, consistiendo la principal razon de mis achaques en la calidad de estos vientos, desta humedad y frio destas provincias: entretanto creo no haber faltado á mi obligacion en cosa sustancial quanto á la direccion de los negocios, porque aunque me esté muriendo les doy todo el tiempo que han menester, á mi parecer; y el buen marqués de Castel-Rodrigo me hace tanta merced, y es tan gran Ministro, que nunca se cansa de que yo le pregunte prolijamente, ni excusa el responder con toda distincion y claridad, con lo cual y con el consejo de los buenos compañeros (siempre atentando con miedo de mí mismo), he caminado en la negociacion; mas vuelvo á decir á vuestra merced que no estoy para proseguir en el pleito ordinario á que franceses inclinan tan abiertamente, segun las extravagancias y novedades que cada dia introducen. Dios, etc.

Despues de escrita ésta ha estado el Secretario de los holandeses con el de esta Embajada: sé que ántes de ayer estuvieron en casa de los franceses largo rato confiriendo sobre los negocios, que los solicitaban quanto podian; añadió de sí mismo (con alguna confianza), que era terrible gente, que creía que al cabo los holandeses se resolverian á dejarlos y separarse dellos, mas que harian quanto era posible por reducirlos á la razon; presto veremos á lo que llega.

## COPIA DE UNA CARTA DESCIFRADA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHA EN MUNSTER  
Á 12 DE NOVIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.348.)

SEÑOR.

En mi antecedente despacho, de 3 del corriente, di cuenta á Vuestra Majestad y remití copia de lo último que habíamos declarado á holandeses sobre las pretensiones de franceses y de la resolucion que habian tomado, intimándoles que dentro de ocho dias queria ser respondido, porque no siguiendo la paz conforme aquellas condiciones, me pudiese gobernar segun lo que entendiese que era más conforme al servicio de Vuestra Majestad; y no pudiendo yo salir de casa ni venir á la mia el conde de Trauttmansdorff por estar entrambos enfermos, envié al Consejero Brum esta mañana para dar cuenta al Conde deste último acuerdo, como se la he dado de todos los antecedentes despues que holandeses lo aprobaron: dícame que le respondió el Conde que en todo nos habíamos gobernado con acierto, y que ningun hombre en todo el mundo podia oir lo que Vuestra Majestad hacia con franceses que no blasfemase y condenase mucho su soberbiá; que él tomaba resolucion de gobernarse en la misma forma que lo habíamos hecho, y señalar á franceses y sueceses por último plazo lo que resta deste mes, y que si en este tiempo no concluyesen, juraba á Dios que se habia de ir á la Côte Imperial. Dice el Consejero Brum que le halló más desengañado que otras veces, conociendo el mal ánimo é intencion de los enemigos, y que absolutamente no quieren paz; y añadió que era menester vender los candeleros de la mesa del Emperador y no dejar piedra por mover para prevenir la guerra. Otras veces le he visto con estos mismos ímpetus; pero

dúranle poco, porque su natural inclinacion no le lleva á partidos generosos y resueltos, sino comprar la paz sea como fuere; esto conocen bien los enemigos, y así se sirven dello con grandísimo perjuicio de la Religion del Imperio y toda la augustísima Casa, porque el Conde tan liberal es de lo uno como de lo otro. He tenido diferentes avisos de París de algun hombre bien intencionado y bien inteligente; certifico que en tres ó cuatro meses continuos todas las semanas escribe que se vaya el Conde, porque de otra manera jamás podrá hartar á los franceses y sueceses.

A los principios pasaba á malicias muy contra la reputacion del Conde; pero á todo mi entender muy contra la verdad: yo he hecho que el Presidente Wolmar viese algunas destas cartas, y llanamente ha confesado que todo lo que dicen es la pura verdad y lo que convenia ejecutar: hoy llega aquí el Oxenstiern, con que estando juntos todos los Ministros de Francia y Suecia, veremos lo que resulta, porque el Embajador de Venecia ayer juzgaba que era menester, ó concluir el Tratado ó desengañarse absolutamente. Dios, etc.

### COPIA DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHADA EN MUNSTER  
Á 13 DE NOVIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.350.)

SEÑOR.

No se ha ofrecido cosa muy particular de que dar cuenta á Vuestra Majestad despues de mi último despacho de 21 del pasado, en lo que toca al Tratado con holandeses, por no haber vuelto sus compañeros hasta el domingo. Antes que viniesen, por diferentes avisos tuve noticia de que traían nuevas pretensiones que introducir con ocasion de haberse mudado el Tra-

tado de tregua en paz; y así, escribí al marqués de Castel-Rodrigo con este recelo ocho dias há, y entónces sólo se decia de Güeldres y del país de Ultramusa en aquella parte, y excluir totalmente cualquiera tratado de materia de Religion, en cuanto á la Maería de Bolduque, Marquesado de Bergas y Baronía de Breda: á mí se presentaron luégo grandísimos inconvenientes que resultaban necesariamente deste principio, y así procuré cuanto fué en mi mano hacer entender á estos Plenipotenciarios, ántes de pronunciar estas novedades, que los Ministros de Vuestra Majestad no podríamos oir cosa que excediese los límites de los 70 artículos en que ya estábamos de acuerdo, habiendo dado cuenta á Vuestra Majestad y remitídole copia dellos, y tenido respuesta de Vuestra Majestad en esta conformidad: últimamente, ayer tarde fuimos á verlos, y en el discurso se añadió tocarse el punto. Yo les dije que este Tratado estaba concluso entre Vuestra Majestad y los Estados, y firmado de nuestra parte, y ofrecido de la suya otro tal instrumento firmado de sus nombres, y que cualquier novedad que ellos propusiesen, excediendo de lo capitulado, seria lo mismo que decirnos que no querian Tratado con nosotros, supuesto que en ningun sentido ni juicio racional podia caber que habiendo nosotros informado á Vuestra Majestad y remitídole copia de todo lo actuado, y tenido respuesta de Vuestra Majestad conformándose en ello, nos quedase arbitrios ni poder para nuevas demandas, ni más que para convenir y extender los artículos reservados; que les pedia que considerasen de cuánto inconveniente seria que en nuestro Tratado hubiese embarazos ni tropiezos, porque desde ese punto nos forzarian á perder su interposicion con franceses, no se pudiendo tolerar que miéntras ellos estaban tan distantes de ajustarse con nosotros, en sus mismos intereses fuesen medianeros entre Vuestra Majestad si no mudaba el Tratado de tregua en paz, y que si ellos le mudaban por juzgar que les era más conveniente, debieran contentarse de que Vuestra Majestad consintiese en ello, sin pretender que les pagase Vuestra Majestad lo mismo que ellos hacen por sola su propia conveniencia; que Vuestra Majestad habia tenido por

agradable que admitiésemos su interposicion, presuponiendo que de su parte no quedaba ya dependencia por ajustar. Que les pedia que considerasen, no sólo lo que debian estimar el arbitrio que en nombre de Vuestra Majestad les habemos dado para tratar con franceses, sino la franqueza y sinceridad con que habiamos preferido su interposicion al camino ordinario y regular de los medianeros, dándoles tambien ocasion de celos y de resentimiento, como ellos bien sabian. Díjeles tambien que estando actualmente las Coronas de Francia y Suecia tratando con Vuestra Majestad y con el Señor Emperador, y con el Imperio, no sólo no han pedido hasta ahora cosa que no posean con las armas, mas ántes ofrecen restituir parte muy considerable de lo que poseen; y que franceses en el Tratado que hacen con Vuestra Majestad (áun para retener lo que poseen) se valen de pretextos, alegando derechos antiguos que presumen tener contra algunos dominios de Vuestra Majestad, mostrando ser cosa inhonesta y nunca practicada entre Príncipes cristianos, de pretender quedarse con lo que han usurpado por la violencia de las armas durante la guerra cuando se resuelven á hacer algun ajustamiento de paz. Que conforme á esto juzgasen qué sentiria el mundo si ellos pretendiesen, sobre todo cuanto poseen nuevas y mayores ventajas. Tambien les dije que les ponia en consideracion que los pueblos del País-Bajo se sustentaban con la esperanza en que todos habian entrado de pacificarse con ellos; pero cuando se desengañasen desta esperanza, yo no sabia á lo que pasarian á discurrir hallándose franceses tan dentro del corazon del país. Y últimamente, les dije que tampoco sabia qué partido querria Vuestra Majestad tomar cuando desconfiase de poder ajustarse con ellos, que pensasen sobre todo que yo no queria que me respondiesen de repente; con esto me vine, y ellos vinieron esta tarde, y sin conferir nada de palabra me entregaron dos papeles firmados de sus nombres, de que remito copia á Vuestra Majestad: quedé con mis compañeros para reconocer dichos papeles y conferirlos con los 70 artículos que teníamos ajustados; y hallo tantas novedades y extravagancias, que nunca pude imaginar que se

atrebiesen á proponerlas: mis compañeros y yo convinimos en que el Consejero Brum fuese mañana á verse con ellos y los restituyese los mismos que originales nos dejaron, y les dijese que se les volviamos porque no teniamos autoridad para responder á proposiciones semejantes, y sin disputar sobre los puntos por menor se volviese, declarándoles que miéntras persistiesen en aquellas demandas y no se contentasen de concluir el Tratado en la forma que estaba convenida, nos forzaban á excusar totalmente su interposicion con franceses, y así pretendiamos estar libres totalmente para poder gobernar la materia por el terreno y por los medios que nos pareciesen más á propósito.

Algunos juzgan que la órden que traen de los Estados no es para porfiar sobre los puntos políticos nuevos, ántes podrán ceder en éstos; pero en cuanto al punto que mira á la Religion en la Mairie y demas tierras que he nombrado, no tengan facultad para ceder en lo que han pedido sin consultar á los Estados generales; yo no puedo conformarme á creer que pidan tanto para dejarlo todo.

Veremos lo que responderán mañana á Brum, y de lo que se ofreciere daré cuenta á Vuestra Majestad. Dios, etc.

### COPIA

DE UN DOCUMENTO QUE EN LA CARPETA DICE : «PROPOSICIONES NUEVAS QUE LOS PLENIPOTENCIARIOS DE HOLANDA PRESENTARON Á LOS DE SU MAJESTAD, EN MUNSTER Á 13 DE DICIEMBRE DE 1646, DEMÁS DE OTROS ARTÍCULOS QUE ESTE DIA TAMBIEN DIERON PRETENDIENDO MUDAR Y AGREGARLOS EN EL TRATADO PRINCIPAL DE PAZ EN LUGAR DE TREGUA: PARA ENVIAR Á SU MAJESTAD CON CARTA DE DICHO DIA.»

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.350.)

Los Embajadores extraordinarios y Plenipotenciarios de los altos y poderosos Señores Estados generales de las Provincias Unidas del País-Bajo tienen órden y cargo de negociar y ajus-

tarse con los Sres. Embajadores extraordinarios y Plenipotenciarios del Rey de España, sobre los artículos siguientes: y esto además de los puntos que se entregaron de ántes, y ahora están aumentados y aplicados á un Tratado de paz perpétua:

1.º Que el Cuartel Superior de Güeldres, con todas las villas, fuertes y toda la jurisdiccion dél, será juntado ó agregado con los otros tres Cuarteles de la misma provincia de Güeldres, y que se quedará á la dicha Provincia con todos los derechos de superioridad como los otros tres Cuarteles que pertenecen á las Provincias Unidas.

2.º Que los fuertes cerca y en los contornos de la villa de Exclusa en Flándes, serán desmantelados por parte del Rey de España.

3.º Que los límites en Flándes y en otras partes serán reglados de tal manera como se hallara que pertenecen á la jurisdiccion de la una ó de la otra parte.

4.º Que todos los Registros, Archivos, cartas y papeles, asimismo los sacos de los pleitos que tocaren respectivamente á algunas de las Provincias Unidas, á los países asociados, á las villas ó miembros dellos, ó bien á algunos habitantes de aquellos países, los cuales papeles se hallan en las Córtes, Chancillerías, Consejos ó Tribunales de policía y justicia, finanzas, feudos ó Archivos, sea en la villa de Avesnes, Malinas, ó en otras plazas que están debajo de la obediencia del Rey de España, serán entregados en buena fe á las personas que de parte de las Provincias respectivas tendrán cargo de solicitarlos.

5.º Que al Sr. Guillermo de Bort, que se ha casado con dama Welbourg de Marnex, Señora del Monte San Aldegonde, además de la restitucion y cesion de la Señoría del Monte de San Aldegonde con todas sus pertenencias, seguirán y serán restituidas ó reembolsadas todas las entradas de la dicha Señoría desde el fallecimiento de Guillermo de Oldembarnebelt, de que ha gozado el Fisco, ú otros, hasta la restitucion efectiva, en conformidad del Memorial y pruebas aquí juntas.

6.º Que en este presente Tratado de paz serán comprendidos y esprimidos aquéllos, los cuales ántes del trueque de la

agregacion, ó dentro de tres meses despues, serán nombrados de una parte y otra.

Bien entendido que lo arriba referido se podrá explicar más claramente.

Bien entendido tambien, que nada será concluido sino al mismo tiempo que se concluyere tambien el Tratado entre Francia y España. Fecho y firmado en Munster á 13 de Diciembre de 1646.

*Firmas.*—Bartolt de Gent.—Juan de Matenes.—Adrian Pauw.—J. de Kenuyt.—C. Rau Rede.—F. Van Donia.—Adrian Claut.

### COPIA DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHA EN MUNSTER  
Á 17 DE DICIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.350.)

SEÑOR.

El marqués de Castel-Rodrigo me avisa en carta de 13 de éste, haber despachado á Vuestra Majestad un extraordinario; y no me habiendo dado noticia alguna antecedente de que pensaba hacerlo, habrá ido sin cartas mias; pero el Marqués me dice haber remitido á Vuestra Majestad copia de las que he escrito á él, hasta 6 del corriente; y diciendo yo al Marqués tan por menor todo lo que aquí se ofrece, no podria añadir más de lo que contienen las cartas que le escribo. Después acá me han dado los Ministros Imperiales esa copia de carta que los sucesos de Osnabruck escribieron al duque de Longavila y sus compañeros, y juntamente el papel en que se refiere los partidos que se proponen al Elector de Brandembourg porque consienta á las pretensiones que sucesos tienen cerca de la Pomerania; hánse enviado dos gentiles-hombres al Elector. uno de parte de los Imperiales (que tambien lleva cartas del



Colegio Electoral); otro de parte de franceses exhortándole á que se convenga (por el bien de la paz) con lo que ofrece el Señor Emperador y el Imperio: hállase el Elector, ó en La Haya ó allí cerca en el País de Cleves, habiendo efectuado casamiento con la hija del Príncipe de Orange: discúrrase en que siendo tan dañosa á los holandeses la retencion de los puertos y puestos de la Pomerania que miran al mar Báltico, se esforzarán á asistir al Elector en la negativa que ha hecho á esta proposicion; hasta ahora esta presuncion parece que se funda en haber querido el Elector emparentar con el Príncipe de Orange en esta coyuntura y ser tambien calvinista como los holandeses; pásase á discurrir en que el Rey de Dinamarca, y aún las ciudades ansiáticas, por intereses de Estado y de Religion ayudáran este partido; pero los ménos se persuaden á que holandeses no querrán entrar en nueva guerra por esta consideracion, ni pasar de los buenos oficios que pudieren de palabra, excusando mayores empeños: todavía el Wolmar, que me trajo estos papeles, discurría en que si el Elector resolviese á negar el consentimiento que se le pide, como el Wolmar mismo y todos entienden que le negará, se pudiese pasar á alguna conclusion, como se ve en su carta, que se les haya de dar consentimiento del Emperador y de todos los Estados del Imperio; y juzgaba el Wolmar que no faltarian entre los protestantes algunos calvinistas (y no pocos), que disintiesen si el Elector disintiese, si sucesos se resolvieren en caso que disienta el Elector á quedarse con toda la Pomerania. Tambien han puesto por condicion, que los haya de mantener en la posesion el Señor Emperador y todos los otros Príncipes y Estados del Imperio, á lo cual es cierto que no querrán obligarse muchos, con que sucesos (que sin duda parece que no desean la paz) tendrán siempre motivos de dilatarla: hoy hemos estado con los de Baviera á volverles una visita que nos hicieron; parece que hablaban con poca esperanza de poder concluir, librando únicamente en el ajustamiento que holandeses hicieron con Vuestra Majestad, porque éste sólo parece que podria sólo obligar á franceses con eficacia y traer gran consecuencia para

todo lo demas; siempre repiten estos Ministros bávaros lo mucho que el Elector ha hecho estos últimos meses por aumentar su ejército, y el Imperial lamentándose de lo mal que han sabido lograrlo los Cabos Imperiales, y de las ocasiones que han perdido.

Con los Ministros Imperiales que están en Osnabruck tengo continua correspondencia: remito á Vuestra Majestad las cartas de los dos últimos ordinarios, en que se servirá de mandar ver el concepto que tienen de aquellos Tratados, sólo el conde de Trauttmansdorff no quiere desengañarse, y en verdad puedo afirmar á Vuestra Majestad que esto sea un gran castigo de la Religion Católica y de la Augustísima Casa, porque son indecibles los daños y perjuicios que se han seguido y se están aumentando cada dia con la porfía y obstinada liberalidad que el Conde ejercita, tanto de los intereses de la Religion como de los políticos: yo escribo al duque de Terranova todo aquello que me atrevo á decir; pero el Señor Emperador no quiere hacer más oposicion en esta parte á la voluntad y órdenes del duque de Baviera que en todas las otras cosas que el Duque desea del Señor Emperador, y como sabe bien el Duque que ningun Ministro puede ser tan á propósito como el de Trauttmansdorff, ni para obedecerle á él ni para consentir á todas las pretensiones de los enemigos por conseguir la paz, continuamente insta para que Su Majestad Cesárea le obligue á estar aquí.

El pobre hombre señala por plazo de irse cada quince dias, amenaza de que al principio hacian poco caso los enemigos, ahora se rien y se burlan lastimosamente; quedamos, por último, esperando la venida del gentil-hombre que envió al marqués de Brandembourg, de la cual quieren que resulten grandes determinaciones: dícame el Nuncio que le huye la cara porque no le proteste contra las enajenaciones de bienes eclesiásticos contra las condiciones que concede á los herejes; en esta parte se habla más largo de lo que permite la decencia, y aún quizá la verdad, mas lo que no recibe duda es, que así el Trauttmansdorff como Nassao y Wolmar, todos tres fueron protestantes; y aunque ahora procedan como muy buenos católicos,

siempre, queda á los maldicientes motivo para calumniarles de poco celosos del culto de la Religion. El arte de franceses es animar á los Católicos para que nada concedan á los protestantes; á que no se contenten de cuanto les ofrecen, siendo notorio á cualquiera hombre de seso, en que cuanto hacen sueceses y dificultan y embrollan el Tratado, todo es con participacion, consejo y acuerdo tomado entre ellos y sueceses: tampoco quiere persuadirse á esto el Trauttmansdorff aunque lo ve, y aunque más se lo decimos, ántes así él como los Estados Católicos del Imperio, cada dia hacen acuerdos para que se invoque el favor é intercesion de franceses con los sueceses y protestantes, dándoles en esto tanta mano y arbitrio cuanta nunca pudieran esperar, sin utilidad ninguna del Señor Emperador, ni del Imperio, ni de los Católicos, ántes bien, con cien experiencias del daño irreparable que se sigue de haber dado tanta mano á franceses: ayer supe que el Elector de Tréveris llamaba á estos Comisarios que tiene aquí (que el uno es un canónigo de la Iglesia) para que se hallasen á aprobar la cuadjutoria que quiere dar de la iglesia de Tréveris y de Espira al hijo segundo del Príncipe de Condé, y el mismo Wolmar me confesó que sobre todo lo que tienen pedido franceses, sin duda que pedirán la misma ciudad de Tréveris, donde están fabricando á gran costa una ciudadela real, valiéndose para esta demanda y para la de Hermes, asir en la proteccion en que aquel Elector ha puesto por instrumento público todos los dominios de la Iglesia de Tréveris y de Espira al Rey de Francia y á sus sucesores: há más de ocho meses que di noticia de esto al conde de Trauttmansdorff, y lo escribí al duque de Terranova y al Embajador de Roma; pero hace poco caudal el conde de Trauttmansdorff de estos incidentes: este Nuncio creo que ha pasado buenos oficios con Su Santidad sobre que rehuse esta gracia al Príncipe de Condé, pero si franceses se empeñaren de véras en Roma, harto verosímil parece que Su Santidad no quiera hacerles en esto ménos gracia de la que les ha hecho en otras cosas que parecian de mayor perjuicio de Su Beatitud, de la Santa Sede y Estado de la Augustísima Casa. Dios, etc.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DEL CONDE DE PEÑARANDA AL SECRETARIO PEDRO COLOMA. FECHA  
EN MUNSTER Á 23 DE DICIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.350.)

A todos los despachos con que me hallo de Su Majestad (Dios le guarde), he dado satisfaccion: el último, de Zaragoza, que fué de hasta 22 de Noviembre, vino refrendado del Señor Don Fernando Ruiz de Contreras, por ausencia de vuestra merced: en ésta se sirvió Su Majestad de negarme la licencia que pedí, como si en dárme la no fuera más interesado su Real servicio que mi comodidad, como si yo hubiera de usar de ella cuando me la diese con el menor perjuicio del mundo: jamás tuve tal intencion, ni tampoco de excusar la breve residencia que parecia fuese bastante para concluir los Tratados pendientes si franceses tuvieran ánimo de hacerlo como lo quisieron persuadir á holandeses y nos lo dijeron éstos; pero como nunca creí que franceses quisiesen aplicarse á la paz más de lo que han hecho hasta ahora, deseaba tener licencia para excusar la trampa del pleito ordinario con que franceses han engañado al mundo, y hoy más que nunca lo desean continuar, sirviéndose de este Congreso; á ese fin y revolviendo desde él el mundo tan á su salvo que no les cuesta despachar un correo, aquí recibe fomento la herejía, y á sus ventajas se arman las Coronas de Francia y de Suecia unidamente con igual celo, porque en recompensa son ayudadas de los protestantes para sus intereses políticos, y la iniquidad de franceses llega á términos que á los Católicos ofrecen su favor é interposicion para con protestantes, y al mismo tiempo están exhortando á éstos á que no se contenten de condiciones tan aventajadas como los Católicos les ofrecen hasta llegar al colmo de todo cuanto desearan.

Entre sucesos y protestantes, bien conocida es la inteli-

gencia que ha pasado tantos años; todavía protestantes tenían empacho de confesar estar unidos en Liga con los sucesos á daño del Señor Emperador y del Imperio; mas habiendo llegado la largueza del conde de Trauttmansdorff á concederles tan execrables condiciones, que todos los buenos Católicos las blasfeman y detestan en público y en secreto, siendo requeridos de los Católicos á proseguir y perfeccionar el Tratado, respondieron abiertamente querer hacerlo y concluir la materia de gravámenes admitiendo; pero que toda la conclusion y tratacion tendria efecto cuando la Corona de Suecia hubiese conseguido su entera satisfaccion, sin la cual ellos, ni querian ni podian concertarse con el Señor Emperador ni con los Católicos, por ser una cadena la que pasaba entre ellos y la Corona de Suecia, de tan estrecha union, que cualquiera que tratase de romperla seria declarado enemigo suyo. Con esto se quitaron la máscara, y el cuitado de Trauttmansdorff, estando medio tísico (que há más de cuatro meses que no sale de su aposento), determina de pasar á Osnabruck á dejarse despedazar de sucesos y protestantes en la forma que ellos quisieren; y tras esto no ha de conseguir la paz, porque las Coronas no quieren paz: la de Suecia es cierto que ni la conviene ni la desea: á Francia la conviene sin que nadie pueda dudarlo; pero el Cardenal Mazarini no gusta de ella, y es menester que se pierda el mundo y se acabe la Cristiandad, porque tenga contento el Cardenal Mazarini: todo esto, Señor Pedro Coloma, se urde y se devana en el Congreso de Munster, pasando tan extremas indignidades é indecencias (en el mismo modo de tratar), que por excusarlas cuando hubiera de conseguirse la paz hubiera hartos pareceres de aventurar la pérdida de Reinos ántes que dejar á la posteridad tan indignos y tan ignominiosos ejemplares. Pudiera referir á vuestra merced extraños ejemplos: por mayor le diré que aquí están las Coronas de Francia y Suecia con tal autoridad y potestad, que en sus mismas Córtes no pudieran ser tan acatadas. Todos los dias reconocen los Ministros Imperiales y los demas Católicos la suma falacia con que son tratados de franceses, y todos los dias hacen muchos acuerdos en los Estados

del Imperio para que se nombren comisionados que vayan á rogar á franceses que quieran interponerse con sucesos y protestantes: si se ha de ajustar el interés del Elector de Brandembourg, se pide de parte del Imperio que franceses se encarguen de tratarlo, y ellos envían persona que hace todo lo contrario, á mi entender; de los intereses de Baviera ya se sabe que son árbitros absolutos, aunque le han engañado tantas veces como á los demas. El Elector de Tréveris está puesto debajo la proteccion de Francia por escritura pública; por este camino consiguieron franceses el quedarse con Filisbourg y conseguirán Ermenstain, y ahora están fabricando una ciudadela realísima en la misma ciudad de Tréveris. El Elector de Colonia los está temblando y reverenciando, viendo los puestos que ocupan al Rheno de una y otra ribera. El pobre Elector de Maguncia, que conserva la buena fe con la Casa de Austria, está despojado de sus Estados; y en el acomodamiento que tratan del Palatino, lo primero que ofrecen al que desean restablecer es un pedazo de provincia que este Elector compró y pagó de su dinero al difunto Palatino proscrito, sin hacer caudal ninguno de la venta ni aún consentir que se queje el pobre Maguntino. A este paso es todo lo demas que toca á franceses, y consiguientemente la autoridad y respeto con que son tratados aquí los Ministros de aquella Corona, aconsejados, y asistidos y respetados de todos los Ministros del Príncipe; lo que á nosotros nos sucede es todo lo contrario, llegando á tal desestimacion los españoles, que no se creará aunque se refiera, y no hay que maravillarnos, porque además de lo que la fortuna da á franceses con tantos acquisti que han hecho en el Imperio derramando dinero entre estos alemanes, de manera que me dijeron el Nuncio y el Embajador de Venecia, que el balance que habian dado en París al gasto extraordinario de este Congreso, el año pasado, llegaba á 118.000 doblones, fuera de los sueldos y ayuda de costa con que entretienen los Ministros de aquí. De aquí despachan Embajadores á Suecia, al Ragoz, á Liexa, á Holanda, todos á turbar y á revolver nuevas tramas é inteligencias nuevas; y cuando el ejército de Turena pasó el

Rhin á juntarse con sueceses, fué de aquí el duque de Longavila con no se qué pretesto y pagó el ejército de su mano, y aunque todos estos confines estaban atónitos y escandalizados de los increíbles sacrilegios y maldades que aquél ejército iba cometiendo por donde quiera que pasaba, no por esto hubo quien se atreviese á hablar una palabra á franceses. Parió la duquesa de Longavila en París, al mismo punto le nombraron Comisarios los Estados para ir á darle la enhorabuena y congratularse con él. Seis semanas hizo anteayer que llegó aquí la nueva de la muerte del Príncipe, nuestro Señor: al cabo de cuatro semanas vinieron á darme el pésame los de Baviera, sin haber atravesado ántes ni despues la puerta de mi casa algun otro Ministro del Elector, ni Príncipe del Imperio, aunque tengo comercio con todos, y por esto se ha hecho una cosa tan ajena de razon como llamar Excelencia á sus Ministros y tratarlos igualmente: juzgue vuestra merced en qué estado nos hallamos aquí y qué nos podemos prometer de semejante manera de tratar. Los Ministros Imperiales lo reconocen y claman porque se disuelva este Congreso; no lo osan decir á Trauttmansdorff, porque es valido y no quieren disgustarle, y aunque él lo reconoce se esfuerza en decir que espera la paz por no disgustar al duque de Baviera, que insiste en mantenerle aquí por ser más á propósito que otro para sus particulares fines; y últimamente yo deseo saber hasta cuándo hemos de conceder á franceses: si podemos hacer más de lo hecho hagámoslo luego porque importaria infinito ganar tiempo á efectuar la paz, si no podemos hacer más que lo hecho, y ya hecho, qué hacemos aquí. Todas las cosas del mundo ignoro (y así lo confieso) solamente se al cierto, que no se pudo imaginar consejo más dañoso ni más pernicioso para el interés de Su Majestad que el de mantener este Congreso y tener Ministros en él: ya vuestra merced lo pronosticó, que si nos detenemos se ha de entrar á disputar ántes de un mes el restablecimiento absoluto del Tirano de Portugal, sin que en esto haya duda; y si franceses cayesen en que haciendo la paz con el Emperader podrán conseguir este punto á todo su salvo, ó bien apartar á Su Majestad del Empe-

rador, podian dentro de ocho dias conseguir uno ú otro sin disputa; y si Dios no hubiera permitido que entre holandeses y franceses pasase tan mala inteligencia por las cosas del Brasil y de la India, en ninguna manera consintieran franceses que se hubiera hablado en omitir al Tirano de Portugal; y para prevenirse (en caso que sean forzados á hacer la paz), no há ocho dias que me hizo saber el Nuncio que estaban tratando una Liga particular con sueceses y áun con los mismos holandeses á favor del Tirano de Portugal. De holandeses digo lo mismo, con ellos, sé ha venido en todo cuanto parece posible sobre lo que mira á sus particulares intereses, y en cuanto á los tratados con franceses, tambien se ha hecho por complacerles y por atender á su interposicion todo cuanto han podido. Vemos que franceses se burlan de ellos y los tratan con tal imperiosidad que no se embarazan en faltarles á la palabra, en ingerir novedades cada dia en sus proposiciones sin haber cosa firme de cuantas se asientan con ellos. Dáseles á entender á holandeses, confiésanlo y reconócenlo, pero no por esto se resuelven á concluir con nosotros ni á resentirse con franceses en la menor demostracion, y cuando hubiesen de separarse para pacificarse con el Rey, nuestro Señor, no lo han de hacer aquí ni atreverse á ello, de suerte que iremos pasando de un engaño á otro hasta meternos en la venida de la campaña, sin haber hecho más de lo que hicimos antaño.

Dios por su infinita bondad ha permitido el socorro de Lérida, el gran crédito que con él se ha ganado, que á no ser esto, aquí nos escupieran en la cara; vuestra merced sabe bien que en lo que me ha tocado he aconsejado siempre la paz, y tomado sobre mí, á trueque de adelantarla, todo lo que un hombre de bien, que está sobre el hecho, podía y debía hacer por el servicio de Dios y del Rey, y de la Religion; pero cuando veo que los enemigos, absolutamente no quieren pacificarse, y que esta materia no se gobierna por razon ni se trata con un Rey de Francia barbado ni de juicio, que sabe pesar los intereses verdaderos de la Francia, y estimar la conveniencia de sus pueblos y vasallos, sino que tratamos



con el Cardenal Mazarini, el cual juzga que le importa infinito no hacer la paz, y al contrario no le importa dos reales que toda la Francia se la lleve el diablo, y que no quede comercio ni provincia en ella, ni hombre noble, que la guerra es para él de particular gusto, porque desea estar á solas; de todas maneras no sé qué haya que esperar, ni sé por qué no hemos de esperar en Dios, que nos ha de ayudar, y sirviéndonos de los medios humanos mejor que hásta aquí lo habemos hecho. Veo que ahora un año parecia que no podíamos echar el habla del cuerpo, y por Junio nos pusimos superiores en todo el mundo, en mar y tierra; lo mismo sucedió al Emperador, no habiendo querido el duque de Baviera hacer la menor hostilidad á franceses ni reclutar su ejército hasta fin del verano que sucesos empezaron á arrimarse á sus tierras: tómense resoluciones gallardas miéntras no aprovechan las humildes y rendidas, que Dios, que ha cegado á los enemigos para que no quieran una paz tan aventajada, sin duda no ha querido que se haga en beneficio de su Santa Iglesia, esperando á poner las cosas en mejores términos para mejorar consiguientemente las condiciones de la paz; si á vuestra merced le parecieren discursos muy melancólicos, puedo bien asegurarle que el que los escribe no está muy alegre, mas todavía no los tengo por muy descaminados.

Entre mis despachos hay uno que habla de un particular de mi hermano D. Melchor (que haya gloria), á mí me parece justificado, si vuestra merced entendiere que lo es, le suplico lo ayude, que en ello recibiré yo mucha merced. Dios, etc.

## COPIA DE CARTA ORIGINAL

DEL CONDE DE PEÑARANDA AL SECRETARIO PEDRO COLOMA.  
FECHADA EN MUNSTER Á 24 DE DICIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.350.)

Acabo de recibir su carta de vuestra merced, de 28 del pasado, con las que la acompañan de Su Majestad de la misma data y copia de la del señor marqués de Leganés, cuyas circunstancias aumentan el alborozo del suceso de Lérida, de que volvió á vuestra merced el parabien con el gusto que puede considerar.

Háme parecido enviar á vuestra merced el extracto incluso de lo que hoy escribo al señor marqués de Castel-Rodrigo, para que Su Majestad (Dios le guarde) esté informado de lo que acá se ofrece despues de mis últimos despachos, de 20 y 17 del corriente, y espero llegará éste á Bruselas á tiempo de alcanzar el ordinario de España. Dios, etc.

## COPIA DEL EXTRACTO DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA PARA EL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO.  
FECHADA EN MUNSTER Á 24 DE DICIEMBRE DE 1646.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.350.)

Como habrá visto los que últimamente nos presentaron los holandeses en nombre de franceses, despues de mi respuesta verbal les hicimos constar por escrito de las novedades y extravagancias que franceses traían en sus papeles últimos, no sólo en la sustancia, pero en el modo tambien, segun V. E. verá por la inclusa copia. Confiésanlo holandeses, porque son

testigos instrumentales de todo, y por cuya mano ha pasado; pero no por eso desafían á los que tantas veces les han quebrado la palabra, ni concluyen en lo que les toca. Hoy hace ocho dias escribí á Su Majestad enviando á V. E. el despacho abertorio, y pensaba estar ajustado con holandeses en casi todos los puntos. Todos los dias despues acá se han abocado con nosotros ó nosotros con ellos, diciendo siempre que quedábamos de acuerdo y que íbamos á firmar el Tratado; mas al apretar la mano se nos resbalan como anguilas, sin que haya paciencia ni sufrimiento que basta á tolerar tanta mentira y tanta falta de puntualidad: ahora me trajo Brum un papel de los puntos reservados que han de ir otra vez á batirse en la fragua de los Estados de La Haya, y si V. E. no lo há por enojo, nos metian entre ellos el de la India Oriental, habiéndome afirmado cien veces el Brum que en esta parte estaban llanos á contentarse de que cada uno se esté como se está, sin pretender comerciar ó traficar en casa ajena. Héle vuelto á enviar diciendo que ésta no es de las cosas sobre que yo puedo admitir disputa; no sé lo que obrará.

Tambien ha vuelto el Servien en casa de Brum hoy y martillado sobre los últimos papeles que nos dieron; la suma del discurso se reduce á que primero se perderá la Francia cien veces que restituírnos á Portolongo, dando á entender que como esto se dejase, ellos se contentarán de ceder en los otros puntos ménos que propusieron, que es la manera ordinaria con que han ido adelantando sus ventajas con los alemanes y con nosotros. Todavía confieso á V. E. que yo quisiera tener alguna noticia del Rey, nuestro Señor, en esta parte, porque no me basta el ánimo á tratar sin órden punto tan delicado, viendo y reconociendo que es imposible esperar paz si hemos de insistir en que nos restituyan á Portolongo. Antes de visitar el Servien á Brum fué con la propuesta á Trauttmansdorff, y al punto el Trauttmansdorff nos dió la carga, como suele, con la ordinaria exhortacion de que se ha de arder el mundo por Portolongo y perderse la Cristiandad, añadiendo que si yo no lo queria tomar sobre mí. que lo echase sobre él, como si no

supiera yo que si nos contentáramos desto y franceses pidieran á Toledo, no les seria difícil de conseguirlo. El Servien se va pasado mañana á Holanda: yo he hecho que Brum dijese hoy á algunos de los Plenipotenciarios holandeses que estaba de ánimo de enviarle á La Haya: uno le dijo que no seria bueno, mas Quenuyt le dijo que seria convenientísimo, y que no se podia negar. Yo confieso que tengo esta misma opinion y estimo por punto de grandísimo servicio del Rey si pudiésemos encaminarle. Dudo que estos Pleuipotenciarios se atrevan á darnos pasaporte; pero con lo que he escrito á V. E. creo que habrá tentado el vado por ver si por allá le puede conseguir.

Remito á V. E. copia de una carta del duque de Lorena para los Plenipotenciarios Imperiales: ellos me enviaron á consultar, deseando que les dijésemos nuestro parecer sobre lo que contiene y sobre lo que habian de responder al Duque; parece-me negocio de harto pocos lances en la sustancia, supuesto que unos y otros debemos de pensar de una misma manera en cuanto á la conservacion y restablecimiento desta Alteza; mi respuesta hasta ahora fué que yo no sabia nada de la intencion del Duque, ni sobre ello nos habia escrito, ni dejándose entender de su voluntad; pero que nosotros en todas las proposiciones habiamos insistido siempre á incluirle en nuestros Tratados como Príncipe tan benemérito y aliado tan antiguo de la augustísima Casa.

Ayer estuve con Trauttmansdorff; poca memoria debe de tener. He dicho á V. E. lo que me ha pasado con él sobre la boda de nuestro amo con la Señora Archiduquesa Mariana.

Ayer todo estaba mudado, sin hablar en otra cosa que en casar á Su Majestad con ella y llevar al Archiduque que se crie en España: yo no le respondí ni sabia qué decir á un hombre de tan poca consecuencia: está esperando al Ministro que envia á La Haya para consultar con el Elector de Brandembourg sobre el consentimiento de la Pomerania; pero no hay hombre que dude en que la respuesta será, ó negando absolutamente, ó tomando tiempo para deliberar con qué ir dilatando el negocio, que es lo que basta para que se entretengan franceses y sucesos.

Los Ministros de Neobourg y Brandembourg me han hablado cada uno de por sí: á todos he dicho cuánto sentiria Su Majestad que entre Príncipes de tanta obligacion y parentesco se encendiese una nueva guerra sobre las demas, y he exhortado á entrambos que se acomoden á algun razonable partido. Vuecencia se guardará bien de ofender en esta ocasion al yerno de Madama de Orange, aunque más le grite D. Luis Espínola: yo pasaré aquí los oficios que á V. E. le parecieren á propósito, sintiendo lo mismo que ya he dicho á estos Ministros, y V. E. habrá tenido buena ocasion de enviar persona á La Haya, sirviéndose del pretexto de la enhorabuena al Elector de Brandembourg.

### COPIA DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHADA EN MUNSTER  
Á 31 DE DICIEMBRE DE 1646.

(Archivó general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.350.)

SEÑOR.

Por mi último despacho de 17 deste he dado cuenta á Vuestra Majestad del estado en que quedaba la negociacion entre alemanes y franceses, y entre alemanes y sueceses. Tambien dije á Vuestra Majestad como los Ministros Imperiales resolvieron de enviar un Comisario á La Haya á tratar con el Elector de Brandembourg la proposicion de que remití copia. Este Comisario ha venido con la respuesta que acompaña esta carta, que es la misma en sustancia que todos esperaban ántes que el Comisario partiese, y que publicaban sus Ministros, tanto aquí como en Osnabruck; y á mí me dijeron expresamente que primero pondrian todos sus Estados á cualquiera riesgo que consentir que recayese en manos de sueceses aquella parte de la Pomerania que mira al comercio del rio Odesa, y consiguientemente al del mar Báltico, sin pensar que pudiese haber satis-

faccion en otra parte que bastase á quietarle, porque todas las que podian ofrecerle no serian para guardia de sus Estados propios, los cuales quedarian descubiertos del todo, y al arbitrio de Potencias, tan grande como hoy era, la Corona de Suecia, si poseyese aquellas plazas de Estincratz y la isla de Bosni, habiendo entendido lo que suelen, que es irse á los medianeros para que éstos quieran pasar oficios con franceses porque se interpongan para que los Ministros de Suecia se contenten de pacificarse con el Señor Emperador, admitiendo la satisfaccion del Ducado de Pomerania que les está ofrecido, y obligando á Su Majestad Cesárea á mantenerles en la posesion contra cualquiera que intentare perturbarles. Y es mucho de advertir, que pasaron los alemanes este oficio tan indigno y tan insustancial sobre tener noticia de que franceses cuiden con el Elector de Brandembourg en la respuesta, y el mismo Comisario enviado por los Imperiales á La Haya afirma que un Secretario, Sr. Rosnin, enviado de franceses (segun ellos decian) á exhortar al Elector para que admitiese el partido de los Imperiales, habia hecho todo lo contrario. Los medianeros oyeron la proposicion de Imperiales, y excusándose el Nuncio de discurrir sobre ella (por no mezclarse en intereses del Elector de Brandembourg y sueceses): el Embajador de Venecia tomó lo manó á responder, y toda la fuerza de la oracion se enderezó á que seria vano cualquier oficio que pasase con franceses mientras éstos no hubiesen hecho paz con Vuestra Majestad y recibido su entera satisfaccion; y que así era menester cargar sobre mí para que yo alargase á franceses á Portolongo y á Pomblin. Los Imperiales vinieron derechos á mi casa, y pasaron tan adelante en protestarme que cediese á franceses estas plazas, que llegaron á decir que siendo el directo dominio dellas del Señor Emperador, podria ser que franceses se contentasen de ser investidos dellas por Su Majestad Cesárea, y que habiéndose publicado en todos los Estados del Imperio (y particularmente en los del partido católico) que estas dos plazas retardaban la prosecucion del Tratado entre Vuestra Majestad y el Rey Cristianísimo, era muy verosímil que apreta-

rian al Señor Emperador para que rehusando Vuestra Majestad y sus Ministros contentar á franceses en esta parte, Su Majestad Cesárea los contentase y los invitiese, y aunque yo habia estado dos veces con el conde de Trauttmansdorff sobre esta materia, y héchole conferir que sin órden de Vuestra Majestad yo no podia entrar en ella, y habiéndole hecho ver cartas originales que sobre esto me escriben algunos Ministros de Italia y lo que últimamente me escribe el marqués de Castel-Rodrigo, y quedado él satisfecho del todo con sólo una palabra del Embajador de Venecia, se volvió; de manera que en doce horas de diferencia pasó á hacer un oficio tan violento como el que he referido á Vuestra Majestad; y no paró aquí, porque sin decirme nada ni prevenirme nada, envió sus compañeros á casa de holandeses á decirles lo mucho que me apretaba sobre esto, y que era menester que ellos ayudasen, dando á entender que de otra manera no se pacificarian con Vuestra Majestad ni se apartarian de franceses; y no ha quedado Ministro de Príncipe católico con quien no hayan pasado el mismo oficio los Imperiales, de suerte que todo el ódio del mundo quieren concitar contra mí, porque sin órden de Vuestra Majestad ni aún noticia de que Vuestra Majestad sepa la pérdida de Portolongo, no le alargo á franceses en el Tratado. Dejo á la real consideracion de Vuestra Majestad el incomparable perjuicio que de diligencias tan violentas, hechas por mano de los Ministros Imperiales, se sigue á su real servicio, siendo lo ménos el quitar á Vuestra Majestad absolutamente la eleccion y la libertad, cuanto y más á sus Ministros, para que podamos tratar como conviene; y es lo bueno que me ha referido el Nuncio (y lo saben bien los alemanes) que el mismo Embajador de Venecia es el único fomentador destas tan sediciosas y extravagantes diligencias: ha confesado el Nuncio diferentes veces, que aunque hoy se diese Portolongo, no por eso, dicen franceses, que estará hecha la paz, mas que se facilitará; y habiéndome dicho á mí el Embajador de Venecia que se podian ajustar los demas puntos dejando admitido éste; y respondiéndome yo que estaba llano y que lo hiciésemos luego, franceses no han querido, insistiendo

siempre en que se ha de vencer primero lo de Portolongo, y la razon que el Nuncio da (segun hoy me referia) es que quieren descargar de la envidia al Cardenal Mazarini, porque si estando ajustados todos los otros casos se dilatara la conclusion por sólo éste, el mundo concibiera que fuese autor de la culpa el Cardenal Mazarini, como lo ha sido desta empresa de Portolongo y de Piñarol, y de la obstinacion de conservar y mantener estos puntos.

De todo el discurso, Señor, se colige que en el estado presente del mundo es imposible pacificarse con la Corona de Francia sin dejarla en la mano estas plazas. Pero no que por dejárselas haya de seguir la paz, ántes quedarán siempre en pié las otras pretensiones y extravagancias de franceses, en cuya disputa consumirán el tiempo que hay de aquí á la campaña, que es el único fin de sus negociaciones, y en sólo el punto de Casal se han declarado ya en querer retenerle precisamente con aquella forma de presidio que en su último papel se contiene, por treinta años, sin admitir temperamento alguno de cuanto habian arbitrado holandeses, de que tambien he remitido copia, y esto fuera de las otras demandas particulares y nuevas; y para fomentar y dar pretexto á la proposicion hecha sobre las plazas de Charlemont, Mariembourg y Felipevila, me han avisado de que hacen venir aquí al Burgo maestro de Lieja, que ya está en el camino, y el conde de Avaux dijo al Nuncio que en la extension los puntos que se tenian por ajustados habia otros quince cabos de que aún no se tiene noticia. Así me lo refiere el Nuncio: confieso á Vuestra Majestad humildemente que yo me veo muy apurado con el procedimiento del conde de Trauttmansdorff, porque tanto en los intereses del Señor Emperador como en los de Vuestra Majestad, en el modo de tratar en la sustancia y en las circunstancias, se gobierna de manera que anteveo en sus manos una gran ruina de la Religion Católica y de toda la augustísima Casa; y aunque siempre debió de ser el natural deste caballero poco á propósito para manejo semejante, su larga enfermedad temo que le ha gastado y relajado algo la memoria y el juicio, porque es dolor y compasion hablarle y



oirle, y considerar que es primer Ministro de un Príncipe tan grande y de quien tanto depende.

El postrero con quien trata se le lleva, y no sólo cada día, pero cada hora del día muda de parecer, y es imposible que el Señor Emperador, por relacion deste Ministro, resuelva con acierto, porque todas las relaciones, segun su conversacion y discursos y la facilidad de su condicion, irán llenas de engaños, de errores, de vanidad y ligereza; sus compañeros lo conocen y (cuando él no lo oye) lo confiesan, mas en su presencia le dejan correr. No entra á visitarle Ministro de Príncipe á quien no diga que el Emperador está perdido y que no puede subsistir quince días, y que si se aparta dél el Elector de Baviera, admitiendo cualquiera neutralidad, luégo queda perdida la Austria Superior y todas las otras Provincias. Esto saben franceses y sueceses tan bien como yo; y así en lugar de acomodar el ánimo á la paz, van pensando y disponiendo extender sus empresas: no hay que dudar en que el Elector de Baviera procura y trata de acomodarse, y si hallase partido de alguna seguridad, lo ejecutará.

Yo escribo y amonesto al duque de Terranova cuanto puedo; no sé cuál fatalidad es que el Señor Emperador no quiera proveer asimismo en conflicto tan extremo: hoy decia el Nuncio que juraba el Elector de Baviera que si se hallara con diez años ménos desafiara á el Emperador, y el de Brandembourg dijo al Ministro enviado de los Imperiales que ¿á dónde estaba el valor y constancia del Emperador, pues daba oídos á Tratados tan infames y tan indignos?

El descaecimiento de los Cabos de guerra y del Sr. Archiduque tambien se atribuye á las cartas del conde de Trauttmansdorff en gran parte, por haber siempre escrito que la paz está hecha. Paréceme que debo tener informado de todo á Vuestra Majestad, y suplicarle, puesto á sus Reales piés, repare mucho ántes de entrar en nuevos empeños con el Señor Emperador, y trate Vuestra Majestad sólo de mirar por su conveniencia, que podrá ser que en otras casas la halle mayor. Dios, etc.

## MEMORIA

DEL REY CRISTIANÍSIMO PARA LOS PLENIPOTENCIARIOS. FECHA  
EN PARÍS Á 4 DE ENERO DE 1647 <sup>1</sup>.

(Biblioteca Nacional. — Sala de Manuscritos. — E. 68.)

El último despacho de los Plenipotenciarios, es de 24 del pasado, y no da materia para responderle, si no es aprobar todo lo que contiene y alabar sus direcciones.

Háse visto el capítulo que los Plenipotenciarios han dado por escrito sobre la retencion de lo conquistado. Desearíase bien que se hiciese mencion particular de la retencion de Cataluña, mediante la tregua, no ya por temor de que en ello pueda haber dificultad (pues estamos de acuerdo), sino porque debemos continuamente desconfiar de los españoles, que podrian usar de malicia y de artificio en esta ocasion, como lo hacen en todas, sirviéndose de la omision para hacer creer á los pueblos de Cataluña que no cuidamos sino del Rosellon y de lo que nos debe quedar en propiedad, y que no nos damos grande prisa por lo que les toca á ellos; por lo cual convendrá prevenir cuanto ántes este inconveniente, cosa que será fácil, porque se podrá añadir el artículo de la dicha tregua, en el primer papel que hubiésemos de dar, y en Cataluña mantendremos que todo se ha hecho en el mismo tiempo.

Cirkes y Longuevi, son de la Lorena, y se tomaron al duque Cárlos, y se han puesto como si fueran de Luxembourg. Será menester informarnos si los españoles tienen en ello algu-

---

<sup>1</sup> El Códice de la Biblioteca Nacional, E.—68, de donde tomamos estos despachos, tiene por título *Negociaciones reservadas del conde de Peñaranda en la Paz de Munster*.

Para saber cómo Peñaranda adquirió éstos documentos y otras noticias importantes que menciona en su correspondencia, puede verse entre otras sus cartas de 5 de Diciembre de 1646 y 10 de Febrero y 12 de Octubre del 47.

na pretension que no sabemos. Hácense y se continúan todas las diligencias posibles por tener conocimiento entero de los lugares que ocupamos y de sus dependencias, mas no podrán creer los Plenipotenciarios las dificultades que se encuentran en averiguarlas. Ellos con su prudencia podrán prevenirlo todo, formando el capítulo de suerte que no podamos recibir perjuicio. Pueden por ahora decir osadamente en el Congreso, que ya tenemos proveido á todo lo que puede ser necesario para la guerra de esta campaña; y en efecto, despues de recibidos sus despachos, se ha dado orden á todo el dinero para las prevenciones de mar y otras que se habian omitido, hasta ahora que se han visto sus pareceres, deseando ahorrar con la seguridad de la paz gastos inútiles y fuera de tiempo.

Los Plenipotenciarios deben saber que tenemos aviso de Bruselas, de buena parte, confirmado por otras cartas de La Haya, que los Plenipotenciarios de España están en todo de acuerdo con los Estados, excepto un artículo tocante á la Religion en Bolduque; en que no se puede dudar que se hallará bien presto algun medio para ajustarlo. Brum y el Arzobispo de Cambray se han sabido tan bien servir de la impresion que han hecho en aquellos Diputados, de que Francia podia concluir en una hora su Tratado con España, que los han hecho precipitar á convenir en todos los puntos de su Tratado, y á pasar ligeramente sobre otras muchas instancias nuevas, que tenían orden de sus superiores de hacer á los españoles. Los Plenipotenciarios se valdrán de este aviso en la forma que les pareciere más conveniente para el servicio de Su Majestad.

Tambien se nos escribe que los principales de dichos Diputados no se contentan de emplearse en favor de los intereses de los españoles, sino que los aconsejan lo que deben hacer y cómo se han de gobernar con ellos cuando estuvieren juntos, como decir amenazar que romperán el Congreso y que se ajustarán en cuatro horas con Francia, y que harán una muy estrecha Liga con ella, y otras cosas semejantes, para que los Diputados las puedan escribir juntos á los Estados, y los que están ganados por los españoles á sus amigos particulares, que despues

esparzan las nuevas por los pueblos y les hagan gritar por la paz sin miramiento de Francia y sin insistir en nuevas opiniones; y como quiera que por las copias que el Presidente Brasset nos envia de las cartas que los Diputados escriben en comun á los Estados, se reconoce que su principal mira es imprimir el miedo de que Francia se ajuste, ó de que los españoles rompan el Congreso; cuando nosotros no hubiéramos tenido positivamente el aviso de arriba, pudiéramos bien juzgar por las dichas cartas que los españoles no están en estado de amenazar y que no se atreverian á pensar en ello si no supiesen que lo podian hacer sin riesgo ni perjuicio.

Tambien se nos ha dado aviso que nadie nos encuentra tanto, en la retencion de los puestos de Toscana, como el Nuncio Chisi, el cual incita continuamente á Peñaranda á estar firme en ello, é impide que afloje, haciéndole esperar que el Papa y el Gran Duque asistirán á los españoles en este negocio; y aún ha llegado á decir que se hallará bien el medio de echarnos de aquellas plazas, y que ningun Príncipe italiano nos sufrirá en ellas. Este modo de tratar es extremadamente extraño en un medianero y en un Ministro de un padre comun. Su Majestad entiende que conviene decírselo y hacerle conocer que sus pláticas no son tan secretas que no se sepan; y como esto es cierto, y que aún alguno de los Diputados está informado, se hallará asaz embarazado, particularmente si primero se le apretase para que diga los dictámenes que el Papa tiene en la materia; y despues que él se hubiere empeñado en decir que Su Santidad no toma parte alguna en la materia, se podrá confundir con su propio manejo; y entretanto convendrá hablar en la materia con tanta resolucion que los españoles queden persuadidos que no se puede hacer la paz sin que conservemos los dichos puestos; aunque por otra parte Su Majestad ha dado poder á los Plenipotenciarios para consentir en ello, no pudiendo hacerse ménos que ellos queden por forma de tregua igual á la de Cataluña, añadiendo que si no se da prisa en la conclusion, estando ya hechos los gastos, podremos pretender cosas nuevas en que ahora no se piensa.

Tambien habrán sabido los Plenipotenciarios la oposicion de la República de Polonia á la guerra que aquel Rey queria emprender contra el Turco, y ha sido forzado á licenciar la mayor parte de las tropas que tenia ya levantadas, lo cual servirá para sanear las demas aprensiones que Oxenstiern muestra tener de estas armas. Aquí procuramos valernos en esta ocasion de parte de aquellas tropas, y se han enviado ya las órdenes. Entretanto convendria aplicarnos á tratar de cualquiera otra diversion contra el Turco para socorrer por ese medio á la República de Venecia, que de otra manera será forzada á ceder á una potencia tan tremenda como la que tienen contra sí, y Sus Majestades persisten siempre en el intento de tomar parte en ello, mas de suerte que no se publique, por las razones que otras veces se han escrito. Los Plenipotenciarios harán en la materia las consideraciones convenientes; y podria ser que en la conclusion de la paz se podria disponer que se juntasen las armas de diferentes Príncipes para ir contra el enemigo comun. Sus Majestades se holgarian bien de que se pudiese empeñar en ello el Rey de Polonia, que además de ser grande capitán, y desearlo con grande ánsia, tiene sus Estados en tal situacion que puede con más facilidad y con mayor apariencia de buen suceso que ningun otro Príncipe emprender esta guerra, y como la República no se ha opuesto á este intento sino por el temor de llamar sobre sí el peso, habria más lugar de persuadirla que se le mostrase que el negocio va bien encaminado. De París 4 de Enero de 1647.—Louis.—De Loménie.

## CARTA

DE MONSIEUR DE BRIENNE Á MONSIEUR DE LONGAVILA Y MONSIEUR  
DE AVAUX, PLENIPOTENCIARIOS. FECHADA  
EN 4 DE ENERO DE 1647.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 68.)

Aunque la carta de 24 del pasado venia firmada por Vuestra Alteza y por los señores condes de Avaux y Servien, y lo mismo la Memoria que me ha traído el correo Lemayre, yo no enderezaré ésta sino á Vuestra Alteza y al uno de los dos, pudiendo creer que Monsieur de Servien, que debia ir á Holanda, habrá llegado allí, y ya se habia esparcido la voz de su venida; de suerte que Monsieur de Saint Romain, que habia partido á 23, tomaba el camino del Rhin para encontrarle y darle cuenta de lo que habia negociado con el Elector de Brandembourg, y de lo que habia podido reconocer de su intencion, y si está bien cierto que los Imperiales han ofrecido á los sucesos las tres Diócesis de católicos mencionadas en vuestros despachos, y tambien si ellos se han dejado tentar. Monsieur de Saint Romain y Monsieur Brasset son tan discretos, que no me han hecho saber cosa alguna de las que se pueden haber tratado con el dicho Elector, y seria difícil el desear de vos cosa que vuestra prudencia no tenga previsto; y para desviar una tempestad tan grande como la que nos amenaza, no hay otro remedio sino tomar puesto. Esta es la ocasion en que Monsieur Chanut, obediendo vuestras órdenes, penetrara si la Reina de Suecia quiere la paz y queda firme en las cosas que se han ajustado, y no la mueve más el deseo de destruir la Religion Católica que el de realizar su propia grandeza. En su respuesta podreis ver claramente, y con los avisos que nos enviáredes formaremos nuestra última resolucion. Es menester confesar que se descubren precipicios, y que la necesidad que hay de pasar por

los caminos que ellos costean hace temer la caída en ellos. Consentir en la enajenación de tres Obispados católicos, y en hacerlos pasar á la disposición y sujeción de Suecia, es no solamente aniquilar la Religión Católica, sino también privar á otros diferentes Príncipes y pueblos que son de la dependencia espiritual de estas tres Diócesis del pan de la palabra de Dios y de los Sacramentos, y los sueceses tienen harta presunción para desear que ellos sean desmembrados: resultarían muchos males, y el partido católico iría en extrema disminución. Acuérdomé, y no dudo que también se acordará Monsieur de Avaux, que al principio de las Juntas, habiéndose visto con Salvio, y discurrendo lo que se debía pedir para satisfacción de Suecia, se le respondió que era menester tomarla en cosa que no tocara á nadie, señalando los bienes de la Iglesia, de que la piedad de Monsieur de Avaux se conmovió tanto, que le dijo que jamás Francia vendría en ello; mas las cosas están en un punto, que no se necesita de nuestro consentimiento, porque depende del Emperador el dejar á Suecia aquellas Diócesis, y Francia ganaría poca gracia en oponerse á la satisfacción de un coligado suyo, digo de poder y no de derecho; porque lo que está consagrado á Dios no está en poder de los Príncipes: mas teniendo él en sus manos el corazón de los Reyes, quiero esperar que inspirará en la Reina de Suecia pensamientos muy diferentes de los que se pretende hacer nacer en ella; y la verdad es que la Pomerania, quiero decir, la una de las dos, es de mucha mayor ventaja á Suecia que aquel número de Obispados, separados los unos de los otros, y tan apartados de la mar, que si Suecia se reserva los puertos de la Pomerania, como decir Stralsunda y algunos otros, poco importa á Brandembourg el cederle una parte, pues que tendría en la mano con qué hacerse dueño y llevar allí la guerra. Sería supérfluo el repetiros lo que se ha hecho en Cataluña por impedir que la poca fortuna que allí hemos tenido no cause peores consecuencias, y también las diligencias de que usamos para poner las plazas de Toscana en estado de defensa, sobre la voz que se ha esparcido de que españoles estaban para venir allí; y si con el cuidado que se

pone en hacer navegable una escuadra de bajeles y galeras, podemos esperar que Piombino haga tanta resistencia como debemos razonablemente creer que lo hará Portolongo, podremos asegurarnos que si los enemigos tienen atrevimiento á sitiárlas, se levantarán con vergüenza.

A Su Majestad he mostrado las Memorias que me habeis enviado del Cabildo de Maguncia, de Madama la Landgrave y del Diputado del duque de Sajonia Weimar. En lo primero se ha resuelto que yo escribiese á Monsieur de Vantorte que aliviase lo más que se pudiese al dicho capítulo, y asimismo de las contribuciones del país ocupado por el enemigo, que se echaban sobre lo restante del principal; y que así en esto como en todo lo demas siga vuestros pareceres. Este despacho va debajo de vuestro pliego, y por otra vía le remito el duplicado, para que él sepa cuanto ántes la intencion de Su Majestad, el cual tiene ordenado al Presidente Bailleul que luégo dé satisfaccion á Madama la Landgrave, así de lo debido de subsidio ordinario como del extraordinario, y los Ministros de Madama tendrán grande razon de contentarse, si el Presidente cumple en esto tan puntualmente como lo ha ofrecido.

En lo tercero, no ha parecido que fuese tiempo de responder á ello, porque además de que es menester aguardar que la paz facilite la ejecucion de una parte de las cosas que él pide, seria empeño grande el prometer dinero que con tanto trabajo se cobra, y hay tantos gastos precisos, y vos proponeis otros tan importantes, que no es posible satisfacer á todos; mas tocará á vuestra prudencia el responder al Diputado en forma que quede satisfecho y esperando mucho, sin empeñarnos en cosa alguna.

Yo no pongo en duda que Vuestra Alteza y vos, Monseñor, os halleis informados de la muerte de Monsieur el Príncipe. Muchos de los servidores de Vuestra Alteza habrán cumplido en esta ocasion de condolencia, obligándoles á ello la pérdida que habeis hecho, y tambien los amigos de Monsieur de Avaux lo habrán escrito, de suerte que no pudiendo temer ser el primero en daros tan ruin nueva, os puedo dar parte de las mer-



cedes que Su Majestad ha repartido con sus hijos en esta ocasion: además de que el Señor Príncipe ocupará en el Consejo la plaza de su padre, con todas las ventajas que él gozaba y los privilegios que se le habian concedido, siendo primer Príncipe de la sangre y heredero presuntivo de la Corona, se han confirmado al Señor Príncipe, su hijo, con las pensiones que tenia y con el cargo de Gran Maestro, y los dos Gobiernos de Borgoña y Berry, y en el de Champaña, que habia sacado de las manos del Señor Príncipe, ha nombrado al Príncipe de Conty debajo de condicion que cuando el señor duque de Enguien llegara á edad de doce ó trece años, sobre la dimision de su tio, quedará él proveido en él, y dará en recompensa el de Berry; y habiéndose declarado todo al Señor Príncipe de Condé, ha mostrado grande satisfaccion de tantos beneficios, y dado por ellos las gracias á Su Majestad, diciendo que no le queda qué desear en razon de las pretensiones que tenia por la muerte del señor duque de Bressé. El señor duque de Orleans le ha hecho conocer lo mucho que le estimaba, habiendo cooperado y fomentado la buena voluntad de la Reina, y el Sr. Cardenal Mazarini ha puesto tambien grande cuidado en servir al Príncipe. Yo hago mencion de estas cosas, porque divulgándose se sepa que es de grande ventaja el hacer grandes servicios, como los habia hecho el Príncipe, y que Sus Majestades tienen á los de su sangre la aficion que ellos sabrian desear, y que la union en la Casa Real está perfectamente establecida.

Se dará orden al entretenimiento de Monsieur de Lumbres en Liege, en la forma que se hace con los otros residentes de Hamburg y Copenague: yo se lo he escrito para que continúe el servicio con afecto, etc. París, 4 de Enero de 1647.

## COPIA

DE CONSULTA ORIGINAL DE LA JUNTA DE ESTADO. FECHADA  
EN MADRID Á 5 DE ENERO DE 1647.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.350.)

SEÑOR.

Vióse en esta Junta una carta del marqués de Castel-Rodrigo, de 12 de Diciembre pasado, para Vuestra Majestad, en que representaba el estado de las cosas de Flándes; la necesidad y falta con que se hallaba de medios, así para proveer y municionar las plazas, y asistir los soldados, como para prevenir las disposiciones necesarias para la campaña de este año; diciendo, que aunque habia hecho é iba continuando sus instancias con aquellas provincias para que contribuyesen con sus asistencias y ayudas, sólo algunos habian ofrecido algo, que era mucho ménos que por lo pasado, excusándose los más por imposibilidad; y toca otros puntos de prevenciones sobre que la Junta consultó á Vuestra Majestad en 3 de este mes lo que se ofrecia, y aunque con la misma carta envió copias de otras del conde de Peñaranda, avisos de Holanda y otros papeles de que se hará relacion adelante. Tocante al negociado de la paz, se reservaron á votar esta materia toda junta. Ahora se ha visto otra carta del Marqués, de la misma fecha, para Vuestra Majestad, con que remite copia de la que el conde Guarin, inglés, escribió al Príncipe de Lixheim, su fecha en La Haya á 8 de Diciembre pasado, en que le dice sabia de buen autor que los Estados generales apresuraban la conclusion de la paz con esta Corona, para poderse vengar con más seguridad de los portugueses, los cuales deseaban con mucha ánsia la vuelta á Holanda del Señor de la Jullere, para divertir por su medio la negociacion con España. Dice el conde Guarin en esta carta, que sin em-

bargo de que ántes habia escrito que se podia recelar alguna nueva demanda de parte de los Estados generales, que desbaratase el Tratado con Vuestra Majestad, le aseguraba Quenuyt no habia que temer, por no haber entendido cosa que lo pudiese indicar, además que la Princesa le habia dicho no se ofrecia novedad en lo tratado, y los Estados continuaban en el mismo sentir que sus Plenipotenciarios en Munster, donde convendrá que los de Vuestra Majestad tengan todas las órdenes necesarias para la conclusion del Tratado.

Pide el conde Guarin que el marqués de Castel-Rodrigo le envíe copia del capítulo ó capítulos que tocaren propiamente á los intereses del Príncipe de Orange, dando á entender de cuánta estimacion seria á la Princesa cualquier galantería que Vuestra Majestad quiera usar con ella, por los buenos oficios que ha aplicado en esta negociacion, y que se les responda categóricamente, por ser punto no de poca importancia. Da cuenta el dicho Conde de diferentes avisos que habia tenido de París para que le hiciesen algun tentativo de parte de la Reina de Inglaterra, y muestra estará firme en lo que una vez ha emprendido; que portugueses formaban y habian dado sus quejas á los Estados generales, pareciendo que la compañía oriental hacia colision con los catalanes en perjuicio de portugueses, pero que los de la compañía estaban resueltos á tratarlos como á enemigos, hasta dañarlos en la ribera de Lisboa, y toca otros puntos sobre intereses del Elector de Brandembourg y duque de Neoburg y bodas de aquel Elector.

El marqués de Castel-Rodrigo, en su carta, da á entender, que por lo que el Conde inglés escribe, y por la copia de la instruccion que los Diputados de Holanda llevaban á Munster, que dice remitirá con el ordinario, se ve que no está tan dura la materia en razon de lo que han de pedir holandeses, como el conde de Peñaranda lo temia en sus cartas, pues en el punto de Ultramosa sólo llevaban orden los Diputados de hacer una apretada diligencia sin añadir más, y les encargaban el instar por sacar á Dalem y otros lugares del Ducado de Limbourg, para tener con que sustentar á Mastroque; sobre que habia es-

crito al de Peñaranda, que si le hablasen en ello, propusiese él que nos vendiesen aquella plaza, y que segun lo referido, holandeses no estaban con ánimo de romper.

Vióse tambien otra carta del conde de Peñaranda, de 22 de Noviembre de este año pasado, para Vuestra Majestad, y las copias citadas de seis que escribió el marqués de Castel-Rodrigo en 19, 22, 26 y 29 del mismo mes de Noviembre, 3 y 6 de Diciembre pasados: con la primera y segunda envia los puntos que franceses respondieron al papel que se les dió por medio de holandeses en 7 de Noviembre, y la relacion de lo que pasó á Brum con el conde Trauttmansdorff y los Diputados de Holanda en materia de la paz, en 20 de Noviembre. Otro papel de puntos que dieron franceses por mano de holandeses, sobre el tratado de Gueirasco; y la última relacion de lo que pasó á Brum con holandeses en 5 de Diciembre, y otros diferentes papeles y avisos que se habian tenido de París y Holanda desde 27 de Noviembre hasta 7 de Diciembre pasado.

Tambien se recibió con estos papeles, y se ha visto, una carta del duque de Terranova para Vuestra Majestad, de 6 de Noviembre, con que remite copia de la que el Señor Emperador le escribió en 26 de Octubre antecedente, diciéndole tenia avisos secretos de Francia de que en aquella Côte persuadian con muchas razones á los sueceses la conclusion de la paz con Su Majestad Cesárea, y que el de Lagarde se habia dejado vencer de ellas; que los votos del Consejo de Estado, habian superado al Cardenal Mazarini (aunque bien contra su voluntad) á que se hiciese la paz con España, y que habia pedido que sus votos en contrario se guardasen en el Archivo Real: que aunque Su Majestad Cesárea hacia poco fundamento de estos avisos, todavía seria bien que el Duque escribiese al conde de Peñaranda, apretándole que si se ofreciese una tal ocasion ó cualquier otra, no la dejase salir de las manos, porque temia que el Imperio ne le hiciese hacer lo que era tan contra su intencion, genio é intereses de la Augustísima Casa, sobre que le hablaría más largo en llegando á Presburg. Avisa el Conde que con esta ocasion escribió al conde de Peñaranda, lo que Su Maje-

tad Cesárea le habia comunicado, aunque no le remitió copia de su carta, diciéndole tambien las nuevas y más apretadas instancias que el Elector de Baviera hacia para que se hiciese la paz con franceses y suecos á cualquier precio, porque ni podia ni queria subsistir á la guerra, y que tomaria el partido que pudiese, contentándose, por no perderlo todo, de perder lo ménos que pudiese; sobre que el Duque discurre con el conde de Peñaranda y toca otros puntos cerca del estado de la Religion Católica y del parecer del Consejo de Estado de Francia contra el de Mazarini, para efectuar la paz con esta Corona y la de Suecia, previniendo al Conde que allí se trataba poco de continuar la guerra, y que del duque de Baviera habia poco que fiar.

Hánse visto á la letra las cartas y papeles que van referidos, y habiéndose conferido sobre el contenido de ellos, y considerado en todas sus circunstancias la materia, segun su importancia, votó la Junta en todo, como se sigue:

El marqués de Leganés, que sobre los puntos de la carta de Castel-Rodrigo, que trata de provisiones de campaña y de dinero, tanto para esto como para la negociacion de Holanda, se votó en consulta aparte, que todo lo demas de este despacho son avisos y noticias del estado que tenian las negociaciones de la paz general en Munster, de la vuelta de Holanda de sus Comisarios, las órdenes que llevaban y el sentir en que estaban el conde de Peñaranda, aunque en la última carta del Marqués y los avisos que con ella vienen da más esperanza del ajustamiento, y de que holandeses no apretaran demasiado en las nuevas pretensiones; que no piden el Marqués ni el de Peñaranda órdenes ni resoluciones nuevas de Vuestra Majestad: y supuesto que tienen allá todas las que Vuestra Majestad ha juzgado conveniente enviarles, y que aunque ahora se ofreciese algo que añadir, segun el tiempo que há que se escribieron las últimas cartas, y lo que tardará en llegar la respuesta, las cosas estarán tan adelante, que podrá ser de poco fruto: no se le ofrece de votar más de que se avise á los dos del recibo de estos despachos, remitiéndose Vuestra Majestad

á los antecedentes y á las órdenes que tienen y que queda aguardando aviso de la resulta, despues de llegados los Diputados de Holanda, porque si de ella naciere necesidad de alguna declaracion ó resolucion de Vuestra Majestad, se enviará luego al punto que ellos la pidan; y que en cualquier caso ya estarán advertidos de no romper los Tratados como Vuestra Majestad se le vuelve á encargar, porque el estado de las cosas obliga á procurar la paz ó tregua en todo caso.

El marqués de Miravel se conforma con el voto del marqués de Leganés, y que entre las cosas que pueden dar cuidado son las declaraciones del duque de Baviera, de la neutralidad, que seria de tanto perjuicio como se ha reconocido siempre, y así le parece al Marqués procure, tanto en el Tratado de Munster como con el Emperador, por todos los medios que fuere posible, mantenerle en la union é intereses de Su Majestad Cesárea y del Imperio, pues es cierto que en blandeando Baviera, á su ejemplo lo harán otros, y él seria el engañado, porque le estrecharian franceses y suecos á todo lo que á él le estuviese mal y fuese ventaja de sus enemigos, y teniendo tan conocida la ambicion del de Baviera y cuánto procura mejorar de hacienda, si le pudiese ofrecer algo de su conveniencia, piensa el Marqués se negociaria con él más fácilmente.

De los avisos de París, la carta del Nuncio, que allí reside, para el de Castel-Rodrigo, parece que no hacen mucho al propósito de lo que hoy se trata, ni sabe el Marqués qué confianza se puede tener de aquel Nuncio para las materias que de allí avisare á los Ministros de Vuestra Majestad, pues parece que si es cierto el haberse reducido el Cardenal Mazarini al parecer del Consejo de Francia en ajustarse á la paz con Vuestra Majestad, aunque contra su dictámen, pues quiere que su voto singular se guarde para los casos que pueden suceder, y que era propio de aquel Nuncio tener noticia de esto y avisar de ello donde comienza, fuera acreditarse de la buena intencion y sinceridad con que se holgaba de ver encaminada la paz; que la que pide resolucion del depositario que se ha visto, es la carta del de Castel-Rodrigo, en que el Marqués ha votado que se remite.

El conde de Castrillo se conforma con que estas cartas y avisos sirven más para noticias que para obligar á votar decididamente por ahora sobre puntos particulares, si bien incide en algunos por enunciacion en las mismas cartas, que despues á su parecer tendrán necesidad de respuestas más formales, y que esperándose á los primeros despachos que vengan ahora, sólo en la general habrá que avisar del recibo, tanto más, que con estos despachos no vienen, ni se han visto algunos papeles que se citan en ellos, de las últimas datas y presas que habia habido de una y otra parte sobre las proposiciones y respuestas últimas que se habian dado; y le parece que lo que en particular se puede ahora responder y advertir en algunos cabos que ha percibido, es aprobar á el conde de Peñaranda lo que habia ordenado á el Consejero Brum, sobre aquel papel que habia formado para remitir á Flándes de todo el discurso que ha pasado en los Tratados con Holanda, y la interposicion de sus Plenipotenciarios para el ajustamiento con franceses; y segun el Conde lo entiende, se debe añadir al conde de Peñaranda, que supuesto lo que pasó y lo que ajustó con los Plenipotenciarios de Holanda, que estuvo perfecto y firmado, sin inclusion de franceses ni cláusula que obligase á que precediese, ó se quisiese su consentimiento para este Tratado particular, apriete un poco á los dichos Comisarios de Holanda, porque verdaderamente su malicia y su trato no se puede dejar de descubrir, si al cabo á instancia de los franceses ó por su contemplacion no pusiesen en ejecucion lo asentado con Vuestra Majestad; y que para esforzar y concluir este Tratado quando no se pueda en Munster sino en La Haya, se interpongan cuantas diligencias y oficios fueran posibles; y al marqués de Castel-Rodrigo se le apruebe, no sólo el enviar aquella partida de dinero, sino cualquiera que á negocio hecho pudiera importar para pacificarse Vuestra Majestad con holandeses y separarlos de los franceses. En el artículo que se aprueba de que por nueva negociacion quieren los holandeses paz y no tregua, aunque sin saberse puntualmente su resolucion, no se puede responder ahora; parece que ganando tiempo se podria adver-

tir al marqués de Castel-Rodrigo y al conde de Peñaranda, que este título de paz, demás de ser una enajenacion perpétua de lo que Vuestra Majestad tiene perdido en Flándes, no se compadece con el punto de Cataluña, pues si la tregua en ella habia de ser por lo que durase la de Holanda, siendo paz y no ajustándose de otra manera lo de Cataluña, vendria á ser de la misma manera una enajenacion de la Corona á aquel Principado, que es punto, á su entender, dé consideracion; y que si en él está resuelto alguna cosa, se vea, se avise ó se cite, si está escrito, y tambien se avise al conde de Peñaranda para que se prevenga en la forma que se pueda la cautela con que se supone van franceses en cuanto á las cosas de Portugal, pues de otra manera seria vano lo que se ha batallado sobre este punto.

En otras cartas y en éstas, repara el Conde el descontento con que escribe el de Peñaranda siempre que habla de la persona del Señor Archiduque: y supuesto las pláticas que están entre manos, no podria dañar que Vuestra Majestad procurase entender, de Ministro como el conde de Peñaranda, que está tan cerca, los fundamentos que tiene para lo que escribe.

Finalmente, el Conde juzga sobre todo esto y lo que se puede esperar, que Vuestra Majestad mande, que lo más breve y mejor que fuere posible, se pongan las cosas para la guerra en todas partes esta campaña futura, pues podriamos dar por bien empleado que no fuese menester.

El duque de Villahermosa, que este despacho trae mucho que leer y poco que resolver ni que votar, porque el marqués de Castel-Rodrigo no pregunta ni consulta ningun punto de estos á Vuestra Majestad; y el conde de Peñaranda, como se ha visto por las copias de sus cartas, pide al Marqués, de lo que debe hacer en los casos que apunta, y de lo que infiere el Duque, allá deben de tener órdenes é instrucciones y poder para asentar y determinar lo que juzgaren que conviene, y así se conforma con lo que viene votado; y en cuanto á mudar el Tratado con holandeses de Munster á La Haya, siempre se ha de persistir en conducirle allí brevemente, sin dar lugar á car-



gas, si no es en caso que los holandeses del todo no quisiesen tratar allí y pidiesen que se mudase.

Que los avisos que envia el Marqués son varios y encontrados unos con otros, unos que dan esperanza de poderse concluir la paz general, y otros que hacen desconfiar de ella; que en contrario de lo que el Señor Emperador escribió al duque de Terranova, le parece que hay un aviso entre estos en que se dice que habia ido orden de París para que de ninguna manera efectuasen la paz.

Que el modo, á su parecer, que puede haber para que no se compongan el Emperador y el duque de Baviera con franceses y suecos, es ajustar la Liga para que llevó orden D. Miguel de Salamanca.

Que demás de lo que considera en cuanto á la diferencia que hay de tregua á paz, hay que reparar, en que la paz trae consigo alianzas y amigos de amigos, y enemigos de enemigos, que esto no sabe el Duque cómo lo podrán cumplir holandeses, y sin esto no tendrá nombre ni efectos perfectos de paz.

Y que en la consulta antedente dijo á Vuestra Majestad cuánto convenia ponerse fuerte por mar y por tierra, porque este es el medio único de conseguir la paz, y en particular acuerda á Vuestra Majestad (aunque entiende que esto debe estar ya prevenido) que Lérida, Tarragona y Tortosa se provean de gente bastante y de qué comer para poder tirar para un año, porque demás de ser buena regla esta general, la experiencia ha mostrado de cuánto ha servido esta prevencion para poder esperar Lérida el socorro que tan gloriosamente se ejecutó, librando aquella plaza que en tanto peligra estaba.

Vuestra Majestad mandará lo que más fuere servido. En Madrid á 5 de Enero de 1647.

*Al márgen de dicha consulta, hay el Real decreto siguiente.—* Confórmome con lo que parece en cuanto á remitirse en la respuesta que se hubiere de hacer á estos despachos; á lo que en los antecedentes se ha ordenado al de Castel-Rodrigo y el de Peñaranda, y tambien en que de nuevo se los encargue el procurar

la paz y tregua, pues el estado á que nos ha reducido la guerra no hace tolerable su continuacion: en lo que toca á la buena negociacion que introducen holandeses, de que su ajustamiento sea paz y no tregua, puédesse advertir al de Peñaranda y al de Castel-Rodrigo, lo que esto aventaja la tratacion de holandeses, no sólo en el nombre, sino en la sustancia, como lo dice el de Castrillo, y que así conviene que estén prevenidos de que en caso de que á más no poder se haya de ceder aún con esta presea, cautelando que de ninguna manera ha de seguir esta regla el punto de Cataluña, sino que éste corre con nombre de tregua, pues de lo contrario se vendria en los inconvenientes que advierte el Conde, con quien tambien me conformo en lo demas que dice en su voto, ménos en preguntar al de Peñaranda lo que toca al Archiduque; y en cuanto al punto de la declaracion de Baviera que toca el de Miravel, he mandado remitir á la junta unos papeles que sobre lo mismo me ha dado el Embajador de Alemania, en que habla con más individualidad, para que me diga su parecer, y así lo hará luégo.—Rúbrica.

## CARTA

DEL DUQUE DE LONGAVILA Y MONSIEUR DE AVAUX Á MONSIEUR  
DE BRIENNE. FECHADA EN 7 DE ENERO DE 1647.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 68.)

Estos últimos dias hemos estado tan ocupados, que no nos ha sido posible escribir largo con el correo ordinario; mas esta semana despacharemos al que nos enviásteis. Lo que nos duele es que nuestro trabajo se emplea en un rudo sujeto, y que no podemos recoger el fruto que pretendíamos. Queremos obligar á los Embajadores de los Estados á suspender el firmar los capítulos que tienen ajustados con los españoles, mas por más que les hemos predicado nos han venido hoy á declarar que están resueltos á firmar, segun la órden que tienen de sus su-

periores; mas que esto no seria sino en pliegos separados, y que esto no tenia ni forma ni fuerza de Tratado. Despues de haber empleado inútilmente en tres horas de conferencia todos los medios para disuadirlos, como tambien lo hicimos ayer y anteayer, fuimos forzados, por tentar el postrer remedio, y en todo caso por obviar mayor abuso, de darles el papel cuya copia se ha enviado á la Côte, y de añadir en él lo que se ha pasado despues con oposicion formal de nuestra parte á la signatura de dichos capítulos que hacen todo su Tratado, hasta que los nuestros estén tambien en estado de firmarse, ó por lo ménos hasta que tengan sobre ello órden de sus superiores, á los cuales han dado cuenta há diez dias, y con protesta que si pasan adelante, habrán contravenido derechamente el Tratado de 1644.

Hános parecido usar en esta ocasion de lo que se ha platicado en otras de quejas, para que nuestras razones sean conocidas en las Provincias con la sinceridad de las intenciones de Sus Majestades para la paz, siguiendo la resolucion que habiamos tomado últimamente con Monsieur de Servien.

Hicieron dificultad en recibir el papel, y mostraron que jamás harian la paz sino juntamente con franceses, mas no por eso nos han concedido lo que pediamos, siendo justísimo. Despachamos un expreso á Monsieur de Servien para informarle de todo lo que ha pasado.

El conde de Trauttmansdorff nos ha visitado luégo. Parte despues de mañana para Osnabruck á tratar con sueceses, y yo, conde de Avaux, le seguiré bien presto. Estas palabras no sirven sino para sacaros de pena, si no hubiédeses recibido nuevas nuestras, y para acusar el recibo del despacho de la Côte y de vuestra carta de 28 del pasado.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHADA EN MUNSTER  
Á 9 DE ENERO DE 1647.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.350.)

SEÑOR.

Habiendo respondido el Elector de Brandembourg á la proposicion de Imperiales en la forma que avisé á Vuestra Majestad en mi despacho de 31 del pasado, ordenó el conde de Trauttmansdorff á los Ministros Cesáreos, que residen en Osnabruck, que entrasen á tratar con sueceses, ofreciéndoles toda la Pomerania y ofreciéndose el Señor Emperador y el Imperio á conservarles en la posesion contra cualquiera, como lo hicieron en Osnabruck, y me lo avisan en sus últimas cartas, de que remito copia á Vuestra Majestad. El conde de Trauttmansdorff, habiendo enviado delante al Presidente Wolmar, ha partido hoy de aquí la vuelta de Osnabruck con su acostumbrada confianza y seguridad de acabar dentro de cuatro dias el Tratado: yo fuí á despedirme dél anoche, y me dijo que salian de su aposento los Ministros del Elector de Baviera; y habiéndole dado una carta credencial del Elector, le leyeron despues otra para ellos muy larga, en que se declamaba mucho ponderando las insolencias y maldades que ha ejecutado en su tierra el ejército cesáreo. Ponderaba despues que el Sr. Archiduque le dejó sin género de gobierno, caminando la vuelta de Viena sin aguardar á que llegase Galasso. Que el conde de Hansfelt tambien se retiró, quedando aquellas tropas gobernadas á discrecion como gente de guerra sin cabeza (verdad es que ántes de irse estos señores, se pudiera decir sin gran temeridad que sucedia lo mismo en el ejército); esta larga narracion de Baviera paraba en ordenar expresamente á sus Ministros, que si

el conde de Trauttmansdorff no acabase luego luego <sup>1</sup> la paz con franceses y sueceses á cualquier precio y á cualquiera partido (entiéndese de la bolsa del Emperador y del Imperio), ellos sin hora de dilacion se fuesen á casa de franceses y negociasen aparte los intereses del Elector con aquella Corona. Estas máximas son tan demasiadas y tan impracticables, que manifiestan bien que aquel Príncipe se halla mal informado del estado de las cosas, y que la tribulacion y quebranto de lo que ha padecido estos últimos meses le han perturbado el juicio y la prudencia, y se deja mandar del ímpetu más que de la razon, porque ni está en su mano el ajustarse con franceses ni ménos en la del conde de Trauttmansdorff el ajustar la paz; buena prueba desto es el no haberlo hecho: yo procuraré traerle á la memoria cuán frecuentes son estas amenazas que el Elector hace al Señor Emperador y á sus Ministros, y que pudiera ya tenerles perdido el miedo, mas en la ocasion presente con mucha más seguridad, porque no hay en toda Alemania quien ignore que el Elector de Baviera ha deseado, desea y deseará ajustar sus intereses separadamente, y debiamos confesar que á éste su natural y antigua inclinacion se añaden motivos tan relevantes (con lo que este año le han dejado padecer), que no se puede dudar en que se habria ajustado una y cien veces si le hubiera sido, no digo conveniente, si no posible; y que pues se contentaba de amenazar ahora, no nos dejaba forma de dudar que estaba desesperado de cualquier ajustamiento. Todavía el Trauttmansdorff, acostumbrado á temer las amenazas deste Príncipe (áun cualesquiera otras mucho menores), estaba de todo punto perdido de ánimo: yo le pedí que llevase consigo alguno destos Ministros de Baviera, para que fuese testigo de vista de la generosidad y liberalidad con que de su parte se trataba de dar satisfaccion á sueceses y protestantes, como tambien los bávaros habian sido, no sólo testigos, sino solicitadores y procuradores de lo que se habia hecho con franceses. Parece que convino en esto, y así partió esta mañana de aquí

---

1 Así dice en el original.

(ántes que el Conde) uno de los Plenipotenciarios de Baviera: yo estoy con bastante atencion de saber cómo se caminará en Osnabruck; pero no dudo que sueceses estarán tan altos en las demandas que será harto dificultoso satisfacerles, mas confieso que tengo aprension de que en esta forma de tratar de los alemanes Vuestra Majestad no va á perder, sino á ganar, porque si se hiciese la paz con tantos ofendidos, y entre ellos el Elector de Brandembourg, no es posible que sueceses y franceses se aseguren de manera que excusen el quedar armados en el Imperio para poder conservar sus acquisti, que cuanto son mayores necesitan de mayor poder para defenderse y mantenerse, particularmente no teniendo palmo de tierra por derecho legítimo ni razonable, sino por una mera violencia y usurpacion, y cualesquiera de las dos Coronas que empezase á deshacer de fuerza en Alemania, ha de perder con precipitacion estas nuevas conquistas que han hecho: y ya que Vuestra Majestad no pueda sacar de Alemania los socorros de gente que otras veces, alguna recompensa será el ver obligados á franceses á entretener un ejército en estas partes; pero siempre dudo que los intereses del Emperador y del Imperio con ambas Coronas y sus aliados se puedan acomodar mientras sueceses y franceses estuviesen tan poderosos. Tambien entiendo que holandeses no consentirán de buena gana que el Elector de Brandembourg pierda la provincia de Pomerania, como otras veces he dicho á Vuestra Majestad, y podria ser que de aquí tambien nos resultase alguna conveniencia revolviéndose holandeses y sueceses, que ayuda no poco el ser los sueceses luteranos y estos otros calvinistas, como asimismo lo son el Elector de Brandembourg y la Casa palatina. De todo lo que se fuere ofreciendo daré cuenta á Vuestra Majestad. Dios, etc.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD. FECHA EN MUNSTER  
Á 9 DE ENERO DE 1647.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.350.)

SEÑOR.

En las copias inclusas de cartas que ayer y en 3 deste escribí al marqués de Castel-Rodrigo, se servirá Vuestra Majestad de ver el término en que quedamos con holandeses hasta aquella hora, y como yo resolví que se detuviese el Consejero Brum por todo el día de ayer, habiendo ellos dado palabra de que firmarían los capítulos en que estamos conformes; por la mañana fueron á franceses, y habiéndonos hecho esperar desde las nueve á las once, á esta hora enviaron á excusarse, y hasta la noche señalaron tres diferentes horas. Ultimamente vinieron á casa del Arzobispo de Cambray arrepentidos totalmente de lo que habían prometido (que tanto pueden las amenazas de franceses y el figuroso término de que éstos se sirven para amedrentarlos y confundirlos), bien que espero que también esto podría traernos con el tiempo no pequeñas utilidades (siendo ciertísimo que por aquel camino del rigor y aspereza); franceses se han concitado tanto odio con estos Ministros de Holanda y con todas las Provincias Unidas, que nunca el nombre de los españoles fué en ellas más aborrecido que el suyo; en fin, se declararon á mis compañeros de no atreverse á ejecutar el medio propuesto de firmar en papel aparte ellos solos el capítulo de la unión con franceses. Intentaron primero que este capítulo se añadiese entre los demás en que estábamos de acuerdo; y siendo rechazados de este acometimiento y reprochados de semejante manera de tratar, después de una larguísima contienda, vinieron á decir que se contentaban de que firmásemos nuestros acuer-

dos de una parte y otra, y que en otra hoja blanca de los mismos cuadernos, que no tuviesen parte ni dependencia de lo escrito y firmado, ellos añadirán el capítulo de la union con franceses, firmándole ellos solos, sin pretender que nosotros lo hiciésemos. Mis compañeros no se atrevieron á resolverlo; mas á ruego de todos vino el Consejero Brum á mi aposento con la proposicion, añadiendo que si yo lo aprobase (como me lo pedian los holandeses) vendrian todos á mi casa á firmar los acuerdos. A mí me pareció bien aprobar el partido (que en sustancia tiene poca ó ninguna diferencia del que ántes se habia acordado); y así, resolví pasar yo en casa del Arzobispo (como lo hice), mostrando ellos grandísima complacencia de verme y de que hubiese convenido en el medio para concluir (como se hizo) con mucha paz y satisfaccion suya, en la forma precisa que Vuestra Majestad se servirá mandar ver por las copias que remito. El aplauso y cortesía que todos me hicieron no fué de hombres con quien yo negociaba, sino el que pudiera esperar de cuatro Procuradores de Córtes de Castilla cuando les tuviera muy obligados. Fué menester firmar diez y seis veces, y en habiéndolo hecho yo, volví á retirarme á mi aposento, quedando ellos con mis compañeros ajustando y perfeccionando lo escrito, porque no hubo punto ni coma que no fuese examinado y reconocido con suma proligidad. Acompañáronme todos sin poderlo excusar, abrazáronme y, en fin, no excusaron ceremonia ó demostracion para manifestar que tenian el Tratado por concluso, y así lo dijeron casi todos y cada uno en particular. Hiderhorf (de quien he hablado en esa copia de carta para el marqués de Castel-Rodrigo) no quiso hallarse presente, pero los compañeros le menospreciaron, y habiendo firmado sin él, me dicen hoy que está reducido á firmar como los demas.

Por mis antecedentes cartas se habrá Vuestra Majestad servido de reconocer cuán desconfiado estuve de poder reducir las cosas á este término, porque si bien reconocia que en estos Diputados casi todos tenian inclinacion á la paz, la amenaza de franceses y la servitud con que ellos iban todos los dias á corregir la plana obraban tan poderosamente, que no quedaba



esperanza de que quisiesen disgustarles, aunque aventurasen toda su conveniencia y comodidades de la paz; representábase tambien que habiendo partido de aquí el Servien á La Haya, querrian ver (ántes de firmar los acuerdos) lo que obraba y lo que despues de haberles oido ordenarian sus principales Ministros; todo se lo representaban cada dia franceses, añadiendo, que como era posible que no habiendo omitido jamás el Señor Emperador, en cuantas proposiciones ha dado, poner por condicion expresa el ajustamiento con Vuestra Majestad ni nosotros el ajustamiento con el Señor Emperador (de la misma manera ellos con sueceses y sueceses con ellos), quisiesen los Plenipotenciarios de las Provincias Unidas (siendo tan antiguos aliados y confederados de la Francia) consentir en que se firmase el Tratado, sin poner capítulo expreso tocante á la union de aquella Corona. Todo lo ha vencido la paciencia que Dios nos ha dado y la sinceridad y verdad con que hemos tratado con estos hombres, procurando hacerles capaces enteramente de su conveniencia, de nuestra intencion y de la intencion de franceses. El Tratado tiene el estado que por él mismo se reconoce; y quanto á mí, creo que si no se ajustare con franceses la paz, podrá ser que holandeses tampoco la concluyan con Vuestra Majestad; pero siendo yo tan desconfiado, me parece que, mediante Dios, tomara sobre mi honra el asegurar que jamás se verán banderas de holandeses contra Vuestra Majestad, ni estos querrán hacer campaña ofensiva ni defensiva, ni en los pueblos hallarán forma para obligarles á contribuir á la guerra; y esta mañana he sabido que los Diputados de Holanda tienen ya aquí poder para firmar la paz cuando franceses no quisiesen ajustarse á ella, y este mismo poder esperan los Diputados de las demas Provincias. Franceses están como desesperados, y no desespero yo que su soberbia y altivez (permitiéndolo Dios para su confusion y castigo) los guíe precipitadamente á alguna demostracion contra holandeses que pueda lograrse con gran beneficio de los intereses de Vuestra Majestad. Réstame el suplicar humildemente á Vuestra Majestad (como lo hago), que para juzgar de la conveniencia deste Tra-

tado y de los artículos y forma en que ha convenido, se sirva Vuestra Majestad de mandar que se coteje con el Tratado del año de 609, y con la consideracion que es justo de la postura en que hoy nos hallamos á la que teníamos entónces.

Esta mañana partió de aquí el consejero Brum derecho á Bruselas con la instruccion, de que remito copia: de palabra le dije que entrase en cualquier empeño con la Princesa de Orange, si lo tuviese por necesario, de hasta 100.000 florines (comunicándolo todo con el marqués de Castel-Rodrigo); espero en Dios que su jornada será muy útil y que él sabrá dar á entender donde quiera, con la prudencia y discrecion que conviene, y cierto, Señor, que hallándose en La Haya, Servien, en esta coyuntura es harto probable que allí mismo se ajuste la paz entre Vuestra Majestad y franceses, porque (como otras veces he dicho) aquel Ministro es el íntimo confidente de Mazarini; y si viere á holandeses (como espero en Dios que los verá) con entera resolucion de pacificarse, no se ha de atrever á rehusar tan aventajadas condiciones de paz como se ofrecen á aquella Corona en nombre de Vuestra Majestad para quedar mano á mano y probar la fortuna de una batalla, tanto más que el día que holandeses se pacificaren con Vuestra Majestad no podrán dudar franceses en que no quieren que Vuestra Majestad pierda el dominio de las Provincias del País-Bajo y que éste recaiga en manos de franceses. Háme parecido de mi obligacion despachar á Vuestra Majestad este correo yente y viniente, porque Vuestra Majestad sepa el estado en que quedamos, y porque conforme á él se servirá de mandarme participar su real intencion sobre todo, aunque no dudo que el punto de Portolongo y Piombino Vuestra Majestad le habrá resuelto y se habrá servido de avisarme dél ántes que pueda volver este correo.

Debo decir á Vuestra Majestad que estos mismos Plenipotenciarios de Holanda publican haber llegado algunos navíos de España á sus puertos, donde fueron muy bien recibidos, y seria muy convenientísimo si Vuestra Majestad diese intencion de que frecuentasen este comercio, que lo mismo harán holandeses, sin aguardar formalidad ni ratificacion en Tratados, y

por amor de Dios y por el servicio de Vuestra Majestad que se procure que en los puertos de España sean bien venidos y agasajados, y que se excusen los ladronicios y estafas de Oficiales del Almirantazgo y de otros Ministros, que destruyen el comercio de España, causando irreparables daños; y si esta gente empieza á acostumbrarse á frecuentar estos puertos, entónces será Vuestra Majestad Rey de las Indias, y las flotas y galeones podrán venir convoyadas de los mismos navíos de Holanda.

Esta mañana esperaba Quenuyt al Consejero Brum en el campo, y fueron platicando juntos un gran trecho. Díjole que tuviese por concluso el Tratado absolutamente, sin dudar dél más que si ya estuviera ratificado, que él procuraría dentro de dos dias partir á La Haya, que luego le escribiría á Bruselas y avisaría de todo lo que conviniese hacer, y se entendería con él. Nuestro Señor permita encaminar las cosas á tanto servicio de su sagrada Religion y de Vuestra Majestad y de esos Reinos como es menester. Dios, etc.

*Copia de la instruccion del conde de Peñaranda para el Consejero Brum, fechada en Munster á 6 de Enero de 1647, con carta del Conde de 9 del mismo mes.*

La jornada del Sr. Consejero Plenipotenciario Antonio Brum se encamina á dos puntos principales: el primero, y que se tiene por de mayor importancia, y como tal ha dado causa á dicha jornada, es el de pasar á La Haya en la mejor forma que pudiere, con pasaporte ó sin él, usando del ministerio de Plenipotenciario, si así lo hallare convenir el señor marqués de Castel-Rodrigo.

El segundo motivo ha sido, poder informar al Sr. Marqués y á los Ministros que su Excelencia tuviese por bueno de los puntos con que se ha concluido la tratacion de holandeses, reduciéndola á Tratado de paz perpétua, aunque ántes se hubiere dispuesto para tregua temporal.

Sobre cada uno de estos puntos diré lo que á mí se me re-

presenta por vía de advertencia, porque instruccion no la há menester un Ministro tan animado y tan celoso como lo es el Sr. Consejero Brum, tanto más hallándose con informacion cumplida, así de la mente y Reales órdenes de Su Majestad en cuanto á la paz que se desea con franceses y con holandeses, como por haber manejado inmediatamente todo lo que se ha conferido, tratando y disputando con unos y con otros.

Si llegare á La Haya, no hay duda en que la más cierta direccion que podrá tomar para gobernarse en aquella Côte, será la que ha ofrecido darle la persona que se abocó con él el dia de la fecha desta; y así es menester gestionar esta confidencia todo lo posible; pero no faltando algunos indicios para tener por sospechoso este mismo hombre que se ha dado por tan confidente, haciendo ostentacion de mucha sinceridad y amistad, parece necesario caminar con él con sumo recato y reserva, estimando los avisos que diere y oficios que pasaren, y usando dellos segun la oportunidad y consecuencia que en sí mismo tuvieren, segun lo que el dicho Sr. Brum podrá averiguar sobre el hecho.

La Casa del Príncipe de Orange parece que hoy corre de buena inteligencia é inclinacion á la paz, y áun concurren no pocas circunstancias para asegurarnos y confiarnos del ánimo del Príncipe y de la Princesa, porque en primer lugar no hay quien pueda poner en duda que franceses y el Cardenal Mazzarini están ofendidos y lastimados íntimamente del modo con que el Príncipe se gobernó en la presente campaña, no sólo sin obrar con sus tropas, mas ántes enflaqueciendo el ejército francés, y deteniendo 6.000 hombres con el mariscal de Gramont inútilmente; y no cabe en la prudencia del Príncipe ni de su consejo pensar que pueda fácilmente reconciliarse, ni que franceses y el Cardenal olvidarán esta queja jamás. Lo segundo que tambien persuade la sinceridad con que nos trata el Príncipe, es su falta de salud, no siendo verosímil que él pueda gobernar el ejército en la venidera campaña, ni que tenga voluntad de que viviendo él le gobierne otro, aunque sea su hijo. Lo tercero, la aclarada intencion que las Provincias

de Holanda y Zelanda muestran tener á la paz, siendo casi imposible que estas Provincias se hubiesen declarado tan francamente (particularmente la Zelanda) sin aprobacion y consentimiento del Príncipe, de que resulta otro gran motivo para creer que el Príncipe quiere la paz, esto es, la certeza indubitable con que se anteve que las Provincias no contribuirán á los gastos de la guerra de la manera que hasta aquí lo han hecho; y estando la de Holanda tan declarada, y siendo ella la principal en las contribuciones, de manera que paga á razon de sesenta por ciento y más, no pudiera prometerse el Príncipe medios y asistencia para la guerra como hasta aquí los ha tenido, cuando se hallara más mozo y más robusto para campear. Ultimamente, el empeño en que se hallan las Provincias con la guerra del Brasil, y del deseo de vengarse del Tirano de Portugal, tambien les convidan, y aún les fuerzan, á procurar desembarazarse de nosotros sobre las demas conveniencias, así de lo que se les concede en las condiciones del Tratado, como de la felicidad que se prometen del comercio de España; y siendo todo esto notorio al Príncipe, viene á ser casi innegable el creer que no miente ni nos engaña. No falta quien añade que entre él y el Cardenal Mazarini se pasa muy mala inteligencia, habiendo averiguado el Príncipe que este verano quiso el Cardenal negociar con su hijo, y envió persona expresa á tratar con él. Supuesto esto, yo tendria por convenientísimo el abocarse con el Príncipe y con la Princesa, ó en público ó en secreto, segun lo diere el caso, ó lo dispusiere el amigo, y mostrándoles mucho agradecimiento de lo que han hecho, podria juntamente confiarles y asegurarles de lo que hallarán en Su Majestad si por su mano se consigue la efectuacion de este Tratado, y en particular á la Princesa sobre los demas, que en términos generales se ha dado á entender se podrá entrar en mi nombre en cualquiera empeño, certificándola que me tengo por tan hombre de bien, que me iré á ser su esclavo si en el cumplimiento y puntualidad de lo que se le prometiese de mi parte hubiese la mínima duda ó dilacion. Las otras individualidades que se habrán de tratar, tanto con marido como con

mujer, ni pueden especificarse ni es necesario, basta remitirlas á la prudencia y direccion del Sr. Brum.

La mayor utilidad que se representa desta comision, consiste en dar á entender á los Estados la verdad y sinceridad con que de nuestra parte se ha procedido, no sólo en el Tratado que inmediatamente mira á sus intereses, sino tambien en el Tratado con franceses por respeto de su interposicion, sobre que se halla V. E. tan informado que no tengo yo qué decir, porque el modo de dar á entender y los medios, todo se debe remitir al pié del hecho, para usar segun las circunstancias.

Tambien remito á la prudencia de V. S. el servirse de la noticia que le he dado y consta de las órdenes de Su Majestad y carta del Sr. D. Luis de Haro, cerca del matrimonio de nuestra Infanta, aunque en todo es menester destreza, segun la gente con quien se trata, pero en este punto mucho mayor, porque tanto como podia aprovechar, aplicando bien este medio, podria causar mal una indiscrecion; la suma es que el Rey, nuestro Señor, despues de tan larga guerra en tantas partes, y hallándose hoy atacado tan rigurosamente en España, Italia y Flándes, será forzado á procurar la quietud de sus súbditos, y no podrá extrañarse en el mundo si diere en dote al Rey Cristianísimo lo que le ha quedado en esas Provincias, con los demas derechos que le pertenecen, supuesto que el Señor Emperador Carlos V, estando victorioso y en tan diferente postura que hoy nos hallamos, por ajustar la paz no reparó en tomar este partido; lo que podria resultar á los Estados de perjuicio, fácilmente se viene á la consideracion considerando el poder de franceses, la situacion de sus provincias, sus alianzas, confederaciones y ligas en el Imperio, lo que en él se han extendido sus armas, que se puede decir francamente que rodean todo el Círculo Burgundico, y si holandeses una vez pierden la ocasion de acomodarse con el Rey, nuestro Señor, ó le obligan á que desconfiando de ajustarse con ellos, entre en otras pláticas, no quedará en manos de Su Majestad la facultad de arrepentirse, y á los holandeses les llegaria tarde cualquiera prudente arrepentimiento.

Con la persona de Servien me parece que tambien se habria de platicar con mucha fineza y destreza, porque los mismos Estados entrarán en cuidado si viesen de buena inteligencia á los dos, y esto nos podria convenir usando dello como se debe; esto es, admitiendo lo que hiciere el Servien sin solicitarlo, ni manifestar afectacion; y habiendo este Ministro declarádose con V. S. en el punto del casamiento con la Señora Infanta, y siendo, como todos sabemos, el íntimo confidente de Mazarini, no podemos elegir otro instrumento, ni le hallaríamos tan á propósito y tan proporcionado, si conviniese encaminar aquella plática, la cual habrá de resultar de la determinacion que tomen los Estados con nosotros.

Bien me parece que este trofeo es de gran vanidad para los Estados el ver que Ministros de Príncipes tan grandes vayan á su Côte, reconociéndolos en cierta manera como Ministros de la paz. En nosotros siempre queda alguna razon de diferencia, pues habemos sido provocados por las exquisitas diligencias de franceses. Si acaso entre V. S. y el Servien fuere menester tratar sobre los pendientes artículos, V. S. no sólo rehusará, pero convendria mucho haber dado á entender á los Estados cuán evidente muestra de que franceses no quieren paz con el Rey, nuestro Señor, es la obstinacion con que piden á Portolongo y Pomblin, cerrándose siempre en que nosotros no podemos entrar en esta plática; pero si acaso miéntas V. S. estuviere en La Haya viniere alguna orden de Su Majestad sobre este punto, yo se la remitiré sin hora de dilacion, para que en todo se halle con la noticia que conviene; y podria ser que las cosas se dispongan de manera que en La Haya se concluya la paz.

En Bruselas será menester informar menudamente al señor marqués de Castel-Rodrigo de todo. De lo que se ha disputado, punto por punto todos los artículos de los motivos que han obligado á venir, tanto en lo que toca á la India Oriental como en las licencias, puertos de Flándes y desembocaduras de riberas, y satisficiendo al Sr. Marqués no hay que meterse en disputas con los Ministros.

El modo de gobernarse con Felipe le Roy habrá de ser el

que el Sr. Marqués dijere. En todo lo demas tambien se seguirán sus órdenes, y para noticia de V. S. se le entrega copia de la instruccion que el dicho Sr. Marqués dió á le Roy: yo tendré siempre frecuente comunicacion con V. S., y espero que V. S. hará lo mismo, para lo cual se le dará una cifra.

### COPIA DE OTRA CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA AL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO.  
FECHADA EN MUNSTER Á 8 DE ENERO DE 1647, CON  
CARTA DEL 9.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.350.)

Recibo su carta de V. E., de 31 del pasado, con los papeles que la acompañan: aunque no he podido ver la instruccion de Felipe le Roy, porque no se ha descifrado, Dios le dé gracia para cumplir con ella, que esto es lo que debemos desear, fuerte competidor tendrá en el tuerto: el conde de Avaux ha dicho que las instrucciones que lleva en gran parte no son comunicadas á él ni al duque de Longavila; tras esto parece que el comun consentimiento de la gente está de nuestra parte, escribiendo todos, hasta las *Gacetas* que vienen de Holanda, lo mucho que se desea la paz, y cuán mal venido seria el Servien si emprende destruirla. Despues de mi última, puedo decir á V. E. que franceses estuvieron anoche en casa del Sr. Arzobispo, y aseguraron que dentro de dos dias nos enviarian un papel de puntos ajustados; confesaron que entre ellos habia habido contienda, diciendo algunos que era menester que viniese en forma de Tratado absoluto; pero la mayor parte resolvió que no habia de traer tanta formalidad, sino que bastaba sencillamente decir: «puntos que se ajustaron tal dia y tal dia» comprendiéndolos todos, y firmándolos nosotros y ellos: tambien ofrecieron otro papelon de franceses, instando siempre en que Brum se detuviese hasta el domingo: así lo hará por ver si



puede llevar este papel que han ofrecido, firmado; pero yo antevéo que ni le traerán ni vendrá en la forma que con ellos está ajustado, porque realmente la llaneza y sinceridad y verdad se acabó de todo punto, ó sea por malicia propia ó por contagio y sugestion de franceses: estos Plenipotenciarios no pueden dar pasaporte para pasar por La Haya, porque no está en el camino derecho para Flándes; pero siempre tengo por más conveniente que cuando hubiese de ir á La Haya se aboque primero con V. E., y segun el término en que estuviésemos con estos Diputados, pueda V. E. resolver la forma que será más á propósito: juzgo que podrá partir de aquí el lunes por la mañana sin falta, siendo Dios servido: hoy ha estado conmigo el Presidente Wolmar; djome que se va mañana á Osnabruck á intentar el ajustamiento con sueceses, dándoles toda la Pomerania, y obligándose el Emperador á mantenerles y conservarles la posesion contra cualquiera: para tomar ésta tan gallarda resolucion fueron ayer tarde el conde de Nassao y el Wolmar á pedir la bendicion á franceses, estando presente el Embajador de Venecia, y confiesa el Wolmar que nunca los ha visto más tibios, extendiéndose mucho el conde de Avaux en dificultar la paz de sueceses; pero no le pasando por el pensamiento venir con ellos ni desconcertarse por más inícuos que estén en el Tratado; tambien para esta jornada de Wolmar intervino la influencia ordinaria de todas las acciones destes Ministros Imperiales que provinieron del preceptor de Baviera: dice el Wolmar que sus Plenipotenciarios estuvieron ayer por la mañana con el conde de Trauttmansdorff y con él, y que le dijeron que era menester pasar á Osnabruck y ajustar la satisfaccion de la Corona de Suecia á cualquier partido, porque si nó su amo le tomara luégo, estando resuelto á salir de la calamidad en que se halla precisamente; que ellos iban dilatando estos Tratados en gracia de españoles, porque españoles no querian dar á Portolongo á franceses, con que habian suspendido el Tratado; añadieron á esto que el Elector de Brandembourg estaba fallido de todo punto, sus plazas principales y Estados en el arbitrio de sueceses, sin dineros y sin forma de poderse res-

tablecer ni mantener: yo no pude dejar de decirle que me parecia muy bien que fuese á Osnabruck para certificarse y poder certificar al Trauttmansdorff de la intencion de sueceses; pero á mi parecer deberia gobernarse con un poco de reserva, porque entrar ofreciendo toda la Pomerania con calidad de querer encargarse el Señor Emperador de defender á la Corona de Suecia en dicha posesion, sin certeza de que sueceses hayan de hacer la paz; y contra la declaracion que el marqués de Brandembourg ha hecho, me parecia cosa de gran reparo, entrando con sola la proposicion, perdiendo á aquel Elector y haciéndole enemigo irreconciliable, y aventurando á que esto fuese sin granjear nada con sueceses, siendo indubitable, como el mismo Wolmar confesaba y sabíamos por otros confidentes, que sueceses no se acomodarian con este partido, porque quieren más y les está mejor conservar la guerra, como hoy está, que entrar en guerra con el Elector de Brandembourg, á quien nunca faltarán amigos; y cuando bien sueceses se contentaran de decir que quieren toda la Pomerania, yo no percibia cómo pudiese esto ser paz en Alemania, reclamando el mismo Elector de Brandembourg y todos los otros calvinistas que tratan de restablecer al Palatino por escrito, cuando no queramos confesar que holandeses emplearán armas en defensa deste mismo intento por el interés que se le sigue en el comercio del mar Báltico, en el cual concurre tambien el Rey de Dinamarca é Inglaterra, Polonia y las Ciudades Ansiáticas, de manera que esta tentativa del Wolmar servirá de enajenar al Brandembourg más de lo que lo está, infamar la vileza y abatimiento del Emperador y de sus Ministros, y dificultar la paz que se desea, y todo sin otra utilidad, si no es la de obedecer al Elector de Baviera á diestro y á siniestro, el cual por más que estuviere obligado, se apartará siempre que estuviere bien á su seguridad, y por más que esté desobligado, no se apartará si se promete sacar alguna utilidad.

---

# CARTAS

DE

DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO.

CONTINUACION DE LAS IMPRESAS EN EL PRESENTE VOLÚMEN,  
DESDE LA PÁGINA 3 Á LA 62.



## COPIA DE CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHA  
EN MUNSTER Á 9 DE JULIO DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.845.)

SEÑOR.

Si bien este catalán ha rehusado hasta ahora las visitas conmigo por temor de los franceses, con todo eso ofrece que con sus cartas desengañará á los de Barcelona, á los cuales, con gran arte dan á entender franceses que aquí están muy adelante los Tratados de la paz, y que las cosas de aquel Principado quedarán en un felicísimo estado y con mayor libertad que ántes, y se muestra muy mal satisfecho del modo de proceder de los franceses, y avisa que Monsieur de la Motta está en desgracia de la Reina por el suceso de Lérida, habiéndolo mostrado con un.....<sup>1</sup> suyo, y que se trataba de enviar en su lugar á Monsieur de Spernan, que estuvo ántes en aquel puesto; y que quieren franceses que este catalán vaya con él á Barcelona; y sucediendo esto da á entender que se verá conmigo y que allá despues desengañará á los de la Diputacion, y á sus parientes y amigos; y añade que si quitasen á la Motta se perderá todo por que es muy amado y tiene conocido aquello, como al contrario aborrecido Monsieur de Spernan. Dios, etc.

---

<sup>1</sup> Hay un blanco en el original.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO. FECHA EN MUNSTER  
A 10 DE NOVIEMBRE DE 1644.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

He entendido de buena parte que franceses han hecho muchas consultas sobre el modo de hacer la guerra en la campaña futura, y el parecer más válido hasta ahora es que en Italia se deje obrar al Príncipe Tomás con las fuerzas que tiene, aunque no haga más de mantener lo ocupado.

Que en Flándes se procure lo mismo sustentando los puestos que ahora tienen.

Que sobre el Rheno se forme un ejército bastante á oponerse á los cesáreos y bávaros y á defender las plazas que allí tiene Francia.

Que todos sus consejos y fuerzas carguen sobre España, porque les parece que teniendo allí embarazado á Vuestra Majestad, todo lo demas quedará flaco; y que si las armas de Vuestra Majestad se vieren libres de las rebeliones de España, causarán muchas dentro del reino de Francia, lo cual les será de más daño que de provecho el ganar dos ó tres plazas en Flándes ó en Italia.

Para esto piensan mantener un ejército en Cataluña y divertir con otro á Vuestra Majestad por Fuenterrabía, y dar asistencia de gente y de Cabos á Portugal. Bien veo que les serán muy dificultosos estos intentos, porque para ellos han menester mucha gente y dinero; pero no hay reino tan exháusto que no pueda hacer grandes esfuerzos, y aunque no sean los que se imaginan, serán bastantes á poner en confusion con tres guerras por diversas partes á España; y si bien no me toca el dis-

currir sobre los remedios, con todo eso, en casos tan grandes parece que es permitido que todos digan su sentimiento, principalmente quien como yo se halla sobre las materias particulares y universales de estas partes y en un Congreso de Ministros donde todo se discurre y se trama contra Vuestra Majestad y su augustísima Casa.

Dejando, pues, lo que toca á las cosas de España, donde tiene Vuestra Majestad Ministros tan prácticos, que saben con tiempo prevenir los remedios con levas de gente internas y externas, con fortificar los puestos importantes de Vizcaya y Guipúzcoa y Navarra, y tenerlos con bastantes municiones y bastimentos, y con Cabos de valor y experimentados en la guerra, y prevenidas aquellas milicias, sabiendo bien que para imposibilitar á franceses el mantener un ejército en Cataluña y obligar con la hambre á Barcelona, ningun medio mejor que ser Su Majestad más fuerte por mar: diré solamente á Vuestra Majestad con el respeto que debo, lo que se me ofrece sobre lo que toca á esta parte.

De las cosas de Flándes avisarán aquellos Ministros el peligro y afliccion de los naturales, lo que se puede temer si se ven sin defensa bastante, lo que ofrecen contribuir para ella de levas de gente, lo que conviene anteponer el remedio del peligro presente á otros futuros que dicta la razon ordinaria de Estado.

En cuanto, pues, á las cosas de Alemania, las del Imperio están más turbadas y más peligrosas que jamás, porque los progresos de franceses en Flándes y en el Rheno tienen turbados á los alemanes; y como se hallan tan cansados y afligidos de las calamidades pasadas, dan en los remedios de la desesperacion, y cada uno piensa á su propia conservacion y no á la universal del Imperio, de donde nace que admiten unos la proteccion de Vuestra Majestad y otros la neutralidad; y el duque de Baviera, que pudiera unir los ánimos y alentarlos con las armas, es quién más los enflaquece, porque viéndose ya muy viejo y sus hijos pupilos, teme mucho que si muriese en esta ocasion se desharian sus armas y se perderian sus Estados.

Este temor le obliga á procurar, como he dicho, que se envíen á Francia y á Suecia Embajadores de parte del Colegio que pide la paz, y que se responda á las cartas sediciosas de estos Plenipotenciarios, como él ya lo ha hecho, segun he entendido, sin reparar en la indecencia y en que los hará más soberbios, y es de temer que tambien concurrirá en la pretension que el Rey de Francia tiene de que le elijan Rey de Romanos, no considerando que todo esto será la ruina del Imperio y de su Casa.

Por otra parte, el Emperador no tiene todos aquellos Ministros de experiencia y consejo que conviniera, hállanse turbados y piensa tener gratos á los Electores acrecentando su autoridad, con que ofende á los Príncipes del Imperio. Todo se consulta y ejecuta tarde, y Galaso, de quien penden las armas, no es á propósito, ni el conde Ansfelt procede como conviniera; en esta confusion de cosas hace gran falta un Embajador de Vuestra Majestad, cerca del Emperador, que tenga valor, prudencia y autoridad, y aunque las cosas tienen tan mal estado, se pueden remediar con la paz del Transilvano y con armar el Círculo wesfálico á su misma costa y con su misma gente como él mismo lo pide y podria formar un ejército considerable que, como he escrito, defenderia las partes inferiores del Rheno, y seria freno á los hassos y holandeses, dejando abierto el paso de Flándes.

Para mantener unido el Imperio, convendria que el Emperador deshiciese la Dieta de Francafort y convocase otra general en Ratisbona, donde hallándose su persona Cesárea, se tratase de unir con una amnistía á los Príncipes y Electores de oponerse á las armas forasteras: esto há meses que lo he propuesto á estos Ministros Imperiales, y lo han aprobado y escrito sobre ello al Emperador, y para animar al duque de Baviera no hay otro remedio sino es el de Vuestra Majestad, tratando con él y con el Emperador de juntar un grueso ejército sobre el Rheno, enviando Vuestra Majestad con tiempo algunas sumas considerables de dinero efectivamente, porque no se paga el Duque de promesas.

Esta union y este aparato de armas será bastante á des-



hacer los designios de franceses sobre España, por lo ménos el de Fuenterrabía y Portugal, temerosos de una invasion en su reino, á quien se arriman los malcontentos, y esto sólo podrá dar la paz, porque si tienen lugar franceses para hacer progresos en estas partes, no solamente romperán este Congreso, sino reducirán las cosas á tal estado, que despues no se pueda remediar: parte de estas cosas tengo escritas, pero son de calidad que no reparo en repetirlas. Dios guarde, etc.

### COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 27 DE ENERO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.846.)

SEÑOR.

Dos dias há que nos visitó este Embajador de Venecia, y nos dijo que acababa de tener un correo de Holanda, escribiéndole aquellos Estados que los informase de lo que habia pasado en la reformation de las Plenipotencias en que los franceses habian tomado el título de Embajadores y Plenipotenciarios, y nosotros solamente el de Plenipotenciarios; sobre ello quiso discurrir con nosotros, y aunque no se declaró, parece que el despacho que habia tenido era en orden á querer holandeses enviar aquí sus Comisarios con el mismo título de Embajadores y Plenipotenciarios que tienen los franceses; y conferida con nosotros la materia confidentemente, pidiéndonos que le dijésemos lo que debia responder, pareciónos decirle con la misma llaneza, que en la reformation de las Plenipotencias no se trató de rechamente de los títulos, aunque franceses desearon que nosotros tomásemos el de Embajadores, sino solamente sobre la cláusula de tratar y concluir la paz; y que si los franceses traían el título de Embajadores, fué porque quizá pensaron que

nosotros le traíamos, ó porque habiendo ellos de pasar á Holanda, tomaron aquel título como general y á propósito para lo que allí habian de tratar; el cual despues han conservado aquí sin reparar nosotros en él por habérsele ya dado el Rey de Francia, y porque el de Plenipotenciario es más propio de este Congreso, donde no hay Majestad ni República á quien se haya de hacer embajada; y concluimos con que esta misma relacion del hecho podia ser la respuesta de lo que pedian holandeses, añadiéndose, que sabiendo ya los Estados que nosotros no traíamos más que el título de Plenipotenciarios, les dejaba á su prudencia el considerar que el dar el título de Embajadores Plenipotenciarios á sus Ministros, podia ser de inconveniente al Tratado; y en el discurso le acordamos, que habiendo pretendido los Estados el título de Embajador, nunca les quiso dar Vuestra Majestad en los salvo-conductos sino el de Plenipotenciarios, y esto despues de muchas instancias del Emperador, movido Vuestra Majestad del celo del bien de la Cristiandad; y que en los preliminares de Hamburgo solamente se señala el título de Plenipotenciarios á los que han de venir aquí.

Luégo, á la noche, me envió el Embajador la minuta de lo que respondia á los Estados con su Secretario, en la cual hacia la relacion, como le digimos, omitiendo la cláusula última: yo le dije al Secretario, que parecia no tendria inconveniente de que su Excelencia la añadiese; no sé aún si lo ha hecho. Quiso saber el Embajador si la Plenipotencia era para tratar de la paz y de la tregua, y si en ella se nombraba los Estados-Unidos de los Países-Bajos, á que respondimos que viniendo aquí los Ministros de los Estados, se harian las entregas de las Plenipotencias y se verian unas y otras. Entónces dijo que franceses se lo habian preguntado y que él no lo queria saber. Viendo pues, nosotros, cuán delicada es la materia, le digimos que parecia conveniente no darse por entendido de habernos hablado en ella, sino que respondia de motivo propio á los Estados; y así lo ha hecho, porque no nos nombra en la carta. De lo que resultare avisaremos á Vuestra Majestad. Dios guarde, etc.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 28 DE ENERO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

En el Congreso de Osnabruck murió el Doctor Botelo, que se intitulaba Embajador del Tirano de Portugal, llevando su cuerpo á Minden con un salvo-conducto del Oxenstiern, Plenipotenciario de Suecia, fué sorpreso de un presidio imperial, y habiendo nosotros procurado haber á las manos sus papeles, nos trajeron una balija llena dellos; pero no se halló alguno de consideracion, porque pienso que estos portugueses los retiraron ántes de salir el cuerpo de Osnabruck. Sobre este caso hay grandes diferencias entre los cesareanos y los sueceses, pretendiendo éstos haberse roto el Tratado de los preliminares por el cual es concedido á los Plenipotenciarios el dar pasaportes; y dicen que no pasarán adelante en los Tratados, y aún que se volverán si no se restituye el cuerpo, y los franceses que hacen la causa suya: todos los de Suecia se protestan aquí que no harán proposicion miéntras no se satisfaciere al Oxenstiern, y habiendo hablado sobre ello el Embajador de Venecia y representado éste que, segun el Tratado de Hambourg, no podian gozar de los salvo-conductos los portugueses y catalanes, respondieron franceses confesando, y que ellos lo habian representado al Oxenstiern, diciéndole que no se debia poner en disputa aquel Tratado, porque convenia mantenerle, habiendo sido perjudicial á los cesareanos y españoles; y que entrando en aquella materia, se ponía á peligro que los españoles pretendiesen echar de aquí á los portugueses y catalanes, á los cuales con destreza ellos mantenian debajo de pretexto de ser de su séquito, sin

representar otro título; pero que habia otras razones para restituir el cuerpo.

Hablaron tambien al Obispo de Osnabruk, porque el cuerpo está detenido en un lugar suyo, y respondió que, segun el Tratado de Hambourg, no les valia á los portugueses el salvo-conducto de Oxenstiern: respondieron franceses que era verdad, pero que se le pedian por buena correspondencia, y así lo ha ofrecido el Obispo.

En este caso hemos juzgado conveniente no hacernos parte, porque por el mismo caso restituirian los Imperiales el cuerpo, temerosos de que hecha causa de ambas Coronas se romperian los Congresos, y no era prudencia poner en su arbitrio la declaracion de aquel Tratado, ni darnos por entendidos de que se rompía por sacar un cuerpo, pues lo que contienen es que no pueden venir á tratar aquí portugueses y catalanes, por no haber sido expresamente comprendidos en él; pero de secreto los hemos fomentado con varias razones, entendiéndome yo con los Plenipotenciarios del Emperador, residentes en Osnabruck, que son muy amigos míos y conservo con ellos la correspondencia dos veces á la semana, fuera de que tocando este negocio al Obispo que aquí hace; el de los bávaros, era peligroso tratar con él, si no era á lo largo, como se ha hecho, y por terceras personas, porque vendrian franceses por fuerza, el hacer la entrega á nuestro pesar: mas habiéndose tomado con el cuerpo una gran suma de dinero, hacia con él más fuerza el interés que pudieran nuestras intercesiones.

Lo que desto se ha sacado es haber confesado franceses que ni portugueses ni catalanes son comprendidos en el Tratado de Hambourg, y que hasta ahora está en observancia. Dios, guarde, etc.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 31 DE ENERO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Hemos recibido la carta que Vuestra Majestad fué servido de mandarnos escribir en 5 deste mes, con la Plenipotencia nueva y con órdenes de no dar paso en este Tratado sin comunicacion y aprobacion del marqués de Castel-Rodrigo, lo cual se observará con toda puntualidad, como Vuestra Majestad lo manda y como es razon; y si en algo se ha excedido hasta aquí, ha sido en casos que no daban lugar á la consulta, por mantener este Congreso, el cual se hubiera deshecho, ó por lo ménos estuviera ya excluido Vuestra Majestad destos Tratados, y muy adelante los cesareanos, que es lo que han pretendido y pretenden los franceses, siendo ésta su mayor conveniencia para cargar con las armas que tienen sobre el Rheno y llevarse aquellos Estados; y siendo todo esto de tanta consideracion, hemos tenido por de ménos inconveniente que cargase sobre nosotros la culpa de haber excedido en aquello que no fué posible consultarlo, pues aún procediendó así se han quejado en París, como lo ha escrito aquel Nuncio al Marqués, de que no teniamos órdenes de resolver cosa alguna, habiendo nosotros en lo demas dado cuenta al Marqués, hasta comunicarle los mismos pensamientos.

En cuanto á la Plenipotencia, luégo hemos avisado de haber llegado á los Plenipotenciarios del Emperador y á los medianeros; pero no parece conveniente hacer las entregas desta ni de la del Emperador hasta que franceses hagan su proposicion, y sobre esto tendremos con ellos hoy una conferencia.

En cuanto á las cláusulas de la Plenipotencia, yo creo que no repararán franceses en que la Plenipotencia de Vuestra Majestad sea una sola como la dellos, porque ántes extrañaban mucho que se diesen diversas; pero es sin duda que así ellos como los medianeros reparaban en aquella cláusula última y demas Plenipotenciarios, porque es indefinita, comprendiendo á los nombrados y á los que se nombraren, lo cual no admitirán franceses, y seria menester poner los nombres del Arzobispo de Cambray y de Brum, y si nó, ó por lo ménos decir así: «y los demas Plenipotenciarios nombrados en esta Plenipotencia;» tambien repararán mucho en las palabras que se siguen: «ó por uno dellos en ausencia, enfermedad ú otro impedimento de alguno dellos,» porque son ambiguas, no sabiéndose si ha de ser por ausencia, enfermedad ó impedimento del duque de Medina ó del conde de Peñaranda solamente; y cuando la mente de Vuestra Majestad sea que baste un Plenipotenciario ó dos para tratar la paz como aquí se ajustó, y como dice la Plenipotencia de los franceses, es menester que la cláusula diga: «si ó por uno dellos ó por dos en ausencia de los demas;» y tenemos por tan cierto que no se admitirá esta Plenipotencia en la forma que viene; que en el mismo punto que recibimos este despacho, escribimos este inconveniente á Vuestra Majestad para que sea servido de mandar que con la brevedad posible se envíe otra Plenipotencia enmendada en ella la dicha cláusula, y si se ofreciere otra dificultad avisaremos luégo della, quedando muy alegres de la buena eleccion que Vuestra Majestad ha hecho de los tres Ministros que vienen aquí, con cuya autoridad y prudencia será en estos Tratados muy servido Vuestra Majestad, cuya católica, etc.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 1.º DE FEBRERO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Hemos recibido la Plenipotencia nueva, y por Bruselas hemos avisado luego los defectos que trae, y por vía deste Nuncio añadimos esta carta con un correo que despachan franceses á París, para que se sirva Vuestra Majestad de mandar que luego se enmiende y se remita con correo expreso, porque tememos no nazcan dello gravísimos inconvenientes, excluyéndonos entretanto del Tratado y adelantando el del Imperio.

La cláusula «que lo que hicieren el Duque y el Conde y los demas Plenipotenciarios» no la admitirán franceses por la generalidad indefinida de las palabras «demás Plenipotenciarios,» porque dirán que puede tener Vuestra Majestad de secreto nombrado algun Plenipotenciario y romper despues el Tratado, diciendo que no intervino en él, que es la objecion que pusieron á la primera Plenipotencia, donde decia «lo que fuere hecho en mi nombre por mis Plenipotenciarios,» y así será menester nombrarlos á todos, ó poner solamente «y lo que fuere hecho por los dichos mis Plenipotenciarios.»

Ménos admitirán franceses la cláusula siguiente: «ó por uno dellos en ausencia, enfermedad ú otro impedimento de alguno dellos,» porque la palabra «alguno dellos» es singular y si faltasen dos ó más no podria uno tratar ni concluir la paz, y así se ha de poner: «ó por uno dellos en ausencia, enfermedad ú otro impedimento de los demas;» esta gente es muy escrupulosa y hacen pretextos para no tratar la paz ó excluir della á Vuestra Majestad. Dios, etc.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO, DIRIGIDA AL MARQUÉS DE  
CASTEL-RODRIGO. FECHADA EN MUNSTER Á 4 DE FEBRERO  
DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

Remito á V. E. las dos cartas para Su Majestad, y por las copias dellas verá V. E. la conveniencia grande de despachar luégo un correo yente y viniente á Su Majestad, escribiendo con él al Nuncio de París, que va con despachos nuestros importantes á estos Tratados, para que procure que no le detengan allí.

*Copia de carta de D. Diego Saavedra Fajardo para Su Majestad.  
Munster 4 de Febrero.*

SEÑOR.

Hemos avisado á Vuestra Majestad del recibo de la Plenipotencia, de lo que sobre ella se nos ofrecia y de haber dado parte luégo á los medianeros de que estaba en nuestro poder, y ahora avisamos de que, hecha una consulta con los cesareanos, ellos fueron de opinion que se diesen luégo abiertas á los medianeros ántes que franceses diesen las suyas, mostrando de nuestra parte pronteza á la paz. Nosotros reparamos en que si franceses supiesen ántes los defectos que trae la nuestra, se excusarian de dar la suya, y que era mejor empeñarlos á hacer la entrega; con este fin persuadimos á los cesareanos que por reputacion convenia darlas cerradas para que se abriesen juntamente con la de los franceses. Así se ejecutó, y ayer estuvieron con nosotros los medianeros, y nos dijeron que coleccionada nuestra



Plenipotencia con la minuta, reparaban en los puntos siguientes, en que tambien repararian franceses mucho, y temian que no la admitirian.

Al Emperador se le da el título de Serenísimó, y nó al Rey de Francia, cosa que á su parecer no consentirán franceses.

La cláusula «ó por uno de ellos en ausencia, enfermedad ú otro impedimento de alguno dellos lo tendré, etc.,» dicen que está diferente de como estaba en la minuta, y que por aquellas palabras «alguno de ellos si estuvieren ausentes dos ó más no podrá uno tratar y concluir la paz,» fuera de que no está señalado el número de los que traten y firmen la paz; y si estando aquí todos presentes ó parte de ellos, uno ó más no quisiere consentir en lo que los otros hiciesen, no será válido el contrato. Repararon tambien en que no traía la fecha antigua.

A la primer objecion del título de Serenísimó respondimos con muchas razones; y últimamente, por no entrar en empeño ni hacerlo caso de reputacion, digimos que quizá fué descuido de quien escribió la minuta aquí ó de quien formó allá la Plenipotencia, siguiendo la pasada ó el estilo ordinario, y para confirmacion desto y de lo demas les leimos el capítulo de la carta de Vuestra Majestad, que dice haber mandado Vuestra Majestad que se despache luego en el mismo tenor como de aquí vino, sin otra mudanza, y les dimos copia deste capítulo, á que replicaron que seria bien que ántes que franceses hiciesen esta oposicion, escribiésemos á Vuestra Majestad que mandase enmendar la Plenipotencia, teniendo tambien ellos el empeño de una y otra parte. Procuramos defender la cláusula «ó por uno dellos» con fuertes argumentos, pero no quedaron totalmente satisfechos.

A la última objecion respondimos, que habiéndose nombrado nuevos Plenipotenciarios no se podia poner anterior la data, porque seria una falsedad manifiesta; y que lo de conservar las datas antiguas fué pensamiento nuestro, para que siempre constase haber nombrado Vuestra Majestad sus Plenipotenciarios en el tiempo dispuesto para el Tratado de Hambourg y ántes de Francia, y que por este motivo se hubiera puesto la

data antigua si fuera posible. No han reparado en la palabra indefinida «y demas Plenipotenciarios mios,» pero es cierto que repararán franceses; y así parece conveniente que Vuestra Majestad se sirva de mandar que con la brevedad posible venga otra Plenipotencia quitado el «Serenísimo,» pues el Emperador en la suya no da este título á Vuestra Majestad, y que traiga la cláusula misma de la minuta enviada, que es: «y doy mi fe y palabra Real que todo lo que fuere hecho, tratado y concertado en mi nombre por uno ó por dos de los Plenipotenciarios aquí nombrados lo tendré por firme,» pues esta materia pende de las instrucciones secretas en que pueda mandar Vuestra Majestad lo que fuese servido.

Esta carta y copia della enviamos al marqués de Castel-Rodrigo, para que con correo yente y viniente la remita á Vuestra Majestad, si le pareciere conveniente, como lo parece, porque temo sobre ello gravísimos inconvenientes en este Tratado, donde tanto se procura excluir de la paz á Vuestra Majestad; y por vía deste Nuncio y de París enviamos hoy un duplicado. Dios, etc.

*Copia de otra carta de D. Diego Saavedra Fajardo para Su Majestad. Munster 4 de Febrero.*

SEÑOR.

Despues de haber escrito la carta que va con ésta, he entendido que anoche despues de haber estado con nosotros los medianeros, estuvieron con los cesareanos y les refirieron todo lo que habian conferido con nosotros sobre las Plenipotencias, sin reservar nada, y añadieron que hablando con el Emperador, la Plenipotencia decia «muy caro y muy amado,» y hablando con el Rey de Francia y con la Reina, se dice: «muy caro y amado» sin poner dos veces el «muy.» Este escrúpulo es bien ligero, pues puesto al principio comprende las dos palabras, en que conocerá Vuestra Majestad cuán peligrosa es esta negociacion y los achaques que padece.

Los franceses solicitan las entregas, porque ya tienen aviso de París de que la Plenipotencia de Vuestra Majestad no viene conforme á la minuta ajustada. Tambien se discurrió en la misma conferencia sobre el título que traen el duque de Medina de las Torres y el conde de Peñaranda de Embajadores extraordinarios al Emperador, y si en caso harán sobre ello alguna reflexion franceses, aunque ellos tomaron el título de Embajadores, y si los Estados de Holanda, sabido esto, querrán enviar sus Comisarios con título de Embajadores.

Despedidos los medianeros de los cesareanos, se juntaron éstos con el Obispo de Osnabruck y discurrieron sobre lo que harian en caso de que franceses no admitan la Plenipotencia de Vuestra Majestad, y segun lo que he podido penetrar se resolverán á tratar entretanto con los franceses, supuesto que las Plenipotencias de los unos y los otros están ajustadas, y ya uno de los Plenipotenciarios del Emperador me lo ha dado á entender; pero yo le representé que seria la ruina del Emperador, porque en empezando á tratar sin nosotros harian franceses algun proposicion que, aunque no le estuviese bien al Emperador ni á su Casa, le obligarian á ella los Estados y Príncipes del Imperio, fuera de que podrian decir franceses que querian primero acabar el Tratado empezado con el Emperador, ó aunque viniese luego la Plenipotencia de Vuestra Majestad, buscarian pretextos para no admitirla ó para no tratar con nosotros, teniendo ya una vez separado al Emperador de Vuestra Majestad. Estas y otras razones le convencieron, y me negó que se hubiese tomado resolucion sobre ello, pero si no lo han hecho lo harán.

Este peligro hemos reconocido dias há, y fué el que nos obligó (entre otras muchas razones escritas) á aceptar la cláusula de las Plenipotencias propuestas por los medianeros y aceptada por los franceses y por los cesareanos, sin habernos querido dar más de hora y media para antarla <sup>1</sup>, como consta de las cartas que entónces escribimos á Vuestra Majestad y de

---

<sup>1</sup> Así dice el original.

muchos diarios que hay aquí, en que se escribe lo que se hace cada día; de suerte, Señor, que no tuvimos tiempo para consultar la cláusula con el marqués de Castel-Rodrigo, y aquel lance era más irremediable que éste, porque nos quedábamos sin Plenipotencia ajustada, y ahora con mandar luego Vuestra Majestad enmendar la nueva segun la minuta ajustada, habrá esperanza de volver á entrar en el Tratado. Dios, etc.

### COPIA DE CONSULTA ORIGINAL

DE LA JUNTA DE ESTADO. FECHADA EN MADRID Á 5 DE FEBRERO DE 1645 SOBRE LA PARTIDA DEL CONDE DE PEÑARANDA.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2346.)

SEÑOR.

Lo respondido por Vuestra Majestad á la consulta que esta Junta hizo sobre las últimas cartas de Flándes, se ha visto y reparado en que el plazo de 20 del corriente para la partida del conde de Peñaranda es muy largo, respecto de lo que aprietan las cosas de todas partes, que solicitan el remedio de la paz ó cesacion de los actos de guerra para no caer en mayores dificultades de un día á otro, y ningun instrumento es más necesario que el del Plenipotenciario principal en Munster, donde remiten los enemigos todos los Tratados; y cuanto tarda el Conde en partir y en llegar, tanto se atrasa, no sólo el efecto sino la esperanza de llegar á la ejecucion ó al desengaño: mañana se le mostrarán las minutas de sus instrucciones para adelantar el ajustamiento de sus despachos, y se tiene por necesario que Vuestra Majestad se sirva de mandar que por medio más apretado se le disponga á la salida de Madrid, acortándole el plazo todo lo posible. En Madrid á 5 de Febrero de 1645.

*Real decreto original.*—Está bien lo que parece, y he mandado á D. Luis de Haro diga al de Peñaranda se disponga á partir á los 15 deste.—Rúbrica.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 6 DE FEBRERO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Este Obispo de Osnabruck ha dicho á los Plenipotenciarios del Emperador, que los Arzobispos de Cambray se tenían por Príncipes del Imperio que debían intervenir en los actos y Dietas dél, y que el Arzobispo pasado escribió sobre ello al duque de Baviera, diciendo que los Reyes de España no les dejaban usar deste derecho, y que procurase Su Majestad librarlos deste yugo, reduciéndolos á su libertad antigua, de que habia muchos ejemplos. De todo esto infiere el Obispo que franceses no admitirán por Plenipotenciario al Obispo de Bol-duque, siendo ya electo Arzobispo de Cambray, por ser parte del Imperio, y que ántes pondrán entre los demas gravámenes del Imperio éste del Arzobispo de Cambray, de que me ha parecido obligacion avisar luego á Vuestra Majestad y enviar una copia desta carta al marqués de Castel-Rodrigo. Dios guarde, etc.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 7 DE FEBRERO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Aún no se han hecho las entregas de las Plenipotencias nuevas, porque los medianeros esperan la vuelta de Monseñor de Avaux, que ha ido á Osnabruck con pretexto de procurar re-

ducir los sueceses á la paz; pero yo creo que es para que sus armas dejen las invasiones de Bohemia y marchen la vuelta del Rheno, pareciéndoles que juntas con las suyas, no solamente podrán mantener lo ocupado, sino tambien darán leyes á los Electores eclesiásticos y al duque de Baviera, y los reducirán á los partidos que quisieren.

Entretanto procuro por todos los medios posibles mantener firmes á los cesareanos para que no traten sin nosotros, esperando á que vuelva enmendada la nueva Plenipotencia que ha enviado Vuestra Majestad, en caso que franceses la admitan; para esto les he representado el peligro de dividirse y la obligacion de darnos este poco tiempo, pues año y medio los hemos esperado, habiéndose detenido este Tratado por las pretensiones de franceses y sueceses sobre el caminar á un mismo tiempo el Congreso de Osnabruck y éste, corriendo nosotros con ellos una misma fortuna, defendiendo como causa propia la del Emperador, sin haber intentado tratar aparte con los franceses; y les he mostrado que los defectos que pueden oponer franceses no tocan á lo sustancial, sino á la forma de las palabras, y que se conoce no haber sido la mente de Vuestra Majestad de alterar nada, pues nosotros hemos dicho á los medianeros que en duda escribiríamos luégo á Vuestra Majestad para que mandase poner de suerte la Plenipotencia que en ella no hubiese escrúpulo alguno; y si Vuestra Majestad lo hubiese hecho de acuerdo nos lo habria avisado, y nosotros no tendríamos atrevimiento de replicar, sino obligacion de mantener lo hecho, con que se puede esperar que dentro de un mes ó poco más habrá mandado Vuestra Majestad enviar la Plenipotencia enmendada, y que entretanto se podria tratar con los medianeros de que se pasase adelante en los Tratados, obligándonos á que todo lo que se hiciese seria en virtud de la Plenipotencia vieja y de la que ha de venir, como se habia hecho ántes, de que quedaron muy satisfechos los cesareanos, aunque yo vivo con el mismo temor de que no estarán firmes, porque tienen por consultor al Obispo de Osnabruck, que negocia por Baviera; y habiendo yo dilatado esta carta hasta aquí, veo confirmada mi opinion con

una carta que acabo de recibir del conde de Lamberg, Plenipotenciario del Emperador en Osnabruck, cuya copia remito. Dios guarde, etc.

### COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 11 DE FEBRERO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Este Obispo de Osnabruck se encontró en el campo con Monsieur de Servien, ó fuese acaso, ó, como yo creo, de concierto, y apeados de las carrozas estuvieron mucho tiempo hablando retirados de los demas, y Servien le dijo que los medianeros no querian decir cómo venian las Plenipotencias nuevas, de donde inferia que traerían algunas faltas. Respondió el Obispo que él no sabia cómo venia la de los españoles; pero que sabia que en la del Emperador no se habia mudado una letra; y que cuando en la de los españoles faltase algo, no habia razon para que por eso se dejase de pasar adelante en los Tratados, pues los Imperiales tenian buenas sus Plenipotencias. Replicó Servien que ya sabia el nombramiento de los nuevos Plenipotenciarios españoles, y que cuando faltase algo en su Plenipotencia, no por eso dejarían de tratar de las cosas de Alemania, en que eran dignos de alabanza los Príncipes y estado della, que no querian estar atados de manos y piés con los españoles; á que respondió el Obispo, que en cuanto Vuestra Majestad era Príncipe del Imperio por el Círculo de Borgoña, corría el Imperio con Vuestra Majestad, pero que no se mezclaba en las cosas de Cataluña ni de Portugal.

Esto es lo que ha referido el Obispo á los cesareanos; pero ellos creen que los discursos fueron más profundos; y así éstos como el de Osnabruck tienen por cierto que el duque de Ba-

viera y otros Príncipes y Estados del Imperio procurarán adelantar el Tratado de la paz con exclusion de Vuestra Majestad, valiéndose de estos defectos de la Plenipotencia de Vuestra Majestad; y así para éste como para otros inconvenientes graves que puedan resultar en el Imperio con daño de la augustísima Casa de Vuestra Majestad, no hallo otro remedio eficaz sino poner en tal estado las armas de Vuestra Majestad en los Países-Bajos, que los Electores del Rheno y otros Príncipes hallen conveniencia en juntar con ellas las suyas y correr una misma fortuna, porque si estuvieren flacos aquellos Estados y en ellos tuvieren buenos sucesos franceses y holandeses (lo que Dios no permita), será cierto el acomodarse los Príncipes y Estados del Imperio con franceses y sucesos, dejando que caiga la guerra sobre el Emperador, no como cabeza de Alemania, sino como Señor de los Estados hereditarios, peligro repetido diversas veces en mis despachos antecedentes. Dios, etc.

#### COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 21 DE FEBRERO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Este Embajador de Venecia me ha dicho que le escribe el que tiene su República en La Haya, que calman mucho las prevenciones para la futura campaña en Holanda, porque aquella provincia, que da el movimiento á las demas, se opone á ellas, sin haberla podido reducir el Príncipe de Orange, representándole la flaqueza de las armas de Vuestra Majestad en Flándes y que no han llegado las provisiones; á que responde, que le importa más atender á unirse con sucesos para ser señores del Sund, con que á España y á Flándes quitarían el comercio, los bastimentos y las materias para armar bajeles. Pienso que obran



los celos entre aquellos Estados y el Príncipe de Orange, y que franceses han procurado esparcir, porque concuerdan con esto otros avisos mios, y es fuerza que conozcan en cuán manifiesto peligro los pondrán los progresos de franceses en Flándes.

Los Diputados de las Ciudades Ansiáticas han estado con nosotros, y con lo que les hemos representado de la buena correspondencia que hallaron en Vuestra Majestad aquellas Comunidades y de la conveniencia de conservarla para la continuacion del comercio, y que aquí asistiremos á sus intereses, están muy satisfechos; y siendo aquella comunicacion tan importante á la Monarquía de Vuestra Majestad, parece conveniente que tenga Vuestra Majestad un Presidente muy inteligente y de buenas partes en Hambourg, con cartas credenciales para los Reyes de Dinamarca y Polonia, para comunicarse con ambas Majestades en los intereses comunes, principalmente en tiempo que carga allí el peso de la guerra y de las negociaciones; y esto será de poca costa á Vuestra Majestad, porque le valdrán mucho los pasaportes de los navíos que pasan á Flándes y á España. Dios, etc.

### COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 21 DE FEBREIRO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Habiéndose entregado á los medianeros todas las Plenipotencias nuevas, se cambiaron, y las del Emperador y Rey de Francia se hallaron ajustadas conforme á las minutas dadas: solamente á la de Vuestra Majestad se pusieron las objeciones que he escrito, y con gran furia se quejaron dellas los franceses á los medianeros, los cuales procuraron sosegarlos con di-

versas razones que nosotros les habíamos propuesto; pero no se quietaron, y han remitido la copia á París; y sin duda alguna se hubieran valido deste pretexto para negociar aparte con el Emperador si hubieran podido reducir á los sucesos á que se empezase á tratar; pero aquellos quieren que se espere la venida de los Príncipes y Estados del Imperio y á que se den salvoconductos á algunas ciudades, con lo cual y con la diligencia que el marqués de Castel-Rodrigo me escribe haber hecho, espero que llegará ántes la Plenipotencia de Vuestra Majestad; y si acaso esta carta la alcanzase en España aún no remitida, podría servirse Vuestra Majestad de mandar se añada á ella «que todo lo que se hubiere tratado y ajustado y se tratare y ajustare por los Plenipotenciarios de Vuestra Majestad presentes en este Congreso, en orden á la paz, hasta el día que se presentare lo ratifica Vuestra Majestad,» porque no acaban de aquietarse franceses en que la data no sea del mismo tiempo que la primera, diciendo que se seguiria haber estado nosotros sin Plenipotencia legítima, y que no valia lo tratado en virtud de la vieja, como si se hubiese hecho cosa alguna en que sea necesaria la ratificacion; pero esta gente, como busca pretextos los halla en todas las cosas, y conviene quitárselos para satisfaccion del mundo, con que no por esto se hará la paz, porque yo no la espero deste Congreso. Dios, etc.

### COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 4 DE MARZO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Habiéndose hecho las entregas de las Plenipotencias nuevas, se hallaron las de los cesareanos y franceses ajustadas á las minutas que se acordaron; pero los franceses pusieron á la de

Vuestra Majestad las objeciones que los medianeros y nosotros temíamos; y yo avisé luego para que fuese servido Vuestra Majestad de mandar que se acomodase y se remitiese por los inconvenientes que representé; y habiendo entendido franceses esta diligencia mia, hallan de nuevo otra objecion, que es traer á la Plenipotencia las palabras «Majestad Cesárea,» no tratándole de Majestad Cristianísima al Rey de Francia, y aunque son casi todas estas objeciones ridículas, bastan para servirse dellas por pretextos, tratando con los Imperiales y no con nosotros, por separar á Vuestra Majestad del Emperador; y con este fin han dado á los medianeros dos escrituras, una abierta para los cesareanos, cuya copia remito á Vuestra Majestad con esta carta, y otra sellada para que nos la entregasen cuando llegase la Plenipotencia de Vuestra Majestad, sin las objeciones que han puesto, lo cual obligó á los medianeros á darnos una minuta de la forma en que debe venir la Plenipotencia; pero nosotros, habiéndola visto, nos hemos quedado con la copia que va con ésta, y vuéltoles el original, diciéndoles que no será menester esta diligencia, porque creemos que dentro de pocos dias habrá llegado en buena forma, por haber casi un mes que yo lo avisé á Vuestra Majestad. Los motivos que hemos tenido son, que si nos obligábamos á esta minuta y entretanto viniese la de Vuestra Majestad, aunque sólo le faltase una letra, dirian franceses que querian esperar la ajustada últimamente, fuera de que es más reputacion del Emperador y de Vuestra Majestad que la enmienda sea de motivo propio que á instancia de franceses; y aunque traiga alguna mudanza, la que esperamos podrá ser que la hagamos admitir, y enviando ahora nosotros la misma minuta de los medianeros á Vuestra Majestad se consigue lo mismo, porque podrá servirse Vuestra Majestad de mandar que tambien se envíe firmada con toda diligencia, por lo que pudiere suceder. Va en blanco el número de los Plenipotenciarios que bastarán para aprobar y ratificar Vuestra Majestad lo que hicieren. por si acaso quisiere Vuestra Majestad que no sea uno sólo, sino dos; y aunque franceses han deseado y desean adelantar solamente el Tratado con el Imperio,

llegará primero la Plenipotencia, porque sucesos no quieren que traten aquí hasta que esté junto el Imperio, y están muy enojados porque han dado esta escritura á los cesareanos, sin satisfacerse con la excusa de que lo han hecho por dar satisfaccion á los medianeros, pero que no pasarán adelante hasta que llegue el Imperio: á esto se añade otro incidente que causará mayor dilacion, haberse roto tanto Monsieur de Avaux con Servien, que ha despachado á París pidiendo licencia para salir de aquí, y que si no se la dieran dentro de un mes se partirá sin ella, aunque caiga en desgracia de su Rey; con que creo que no tratarán juntos, y si lo hicieren, no convendrán en la resolucion, y el uno sin el otro no puede hacer nada. Dios, etc.

### COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO. FECHADA EN MUNSTER  
A 18 DE MARZO DE 1645 <sup>1</sup>.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

He recibido la carta de V. E. con las buenas nuevas que siempre deseo de la salud de V. E., y de que siempre temo, por el peso de los negocios y por las consideraciones que los acompañan, y porque no es V. E. muy cuidadoso della; y, señor, es menester vivir para ver en qué paran estas cosas del mundo, que está bien intrincado, y se intrincará más si lo que han resuelto holandeses contra Dinamarca lo ejecutan: falta hace allí un Residente, porque el efecto desta guerra será una gran diversion á favor del Emperador y de Su Majestad, y si se rinde el de Dinamarca á lo que pretenden holandeses sobre el Dacío, causará gravísimo daño á los Países-Bajos y á toda la Monarquía, porque se enriquecerán mucho los Estados rebeldes, como

---

<sup>1</sup> Aunque no se dice á quién va dirigida, parece ser por su contenido para el marqués de Castel-Rodrigo, así como la que sigue á ésta.

en otra carta mia para Su Majestad lo habrá visto V. E. ponderado, y como lo tendrá conocido V. E. mejor que nadie. Estando fuera de aquí me llegó la nueva esparcida aquí, y venida por Francafort, de que habia habido una batalla grande entre los Imperiales y sueceses, quedando éstos victoriosos, con muerte de más de diez mil de los cesareanos y de casi todos los Cabos principales: yo siempre lo tuve por falso, con todo eso, por el daño que haria esta voz á las cosas de aquí y á las levas que se hacen, volví luego, y fué bien menester, porque hallé perturbados á los cesareanos y pensando ya en medios bien extraños, y ya los franceses habian pedido audiencia al Obispo de Osnabruck, diciendo que era para negocio muy importante; pero yo mostré con muchas conjeturas que no podia ser cierto el aviso, el cual venia de Auberck, y del mismo día tenian los de este gobierno eclesiástico cartas de Praga, y las hay del Elector de Colonia, en que dice que á los 6 hubo una escaramuza recia entre algunos escuadrones de Juan de Wert y otros de Torstenson, donde recibió mucho daño el enemigo, y que estaban frente á frente los ejércitos. Los franceses no hicieron la visita al Obispo, y pienso que era fundada sobre la mala nueva, y que resolvieron de esperar la certeza; y he sabido que la llamada aquí de los Estados es para poderlos persuadir en un accidente semejante á que muden de forma de gobierno, pues el Emperador no los puede sustentar; y tambien he penetrado que la entrada de Torstenson, en los Estados hereditarios, es por inteligencias secretas de algunos súbditos de la Casa de Austria, todo lo cual me hace temer que esta máquina tan grande del Imperio y de la Casa de Austria puede caer brevemente con sólo un accidente de una rota, y que los mismos franceses se hallarán arrepentidos de haber dado ocasion á ello.

El papel dado por franceses á Holanda le tenia yo para remitirle hoy á V. E., de que habia dado copias á los Electores, al de Venecia y al Nuncio; y siendo esto verdad tambien, será cierto que franceses darán luego la Excelencia á los bávaros, con que será fuerza que hagamos lo mismo; y con esta consideracion me hubiera resuelto á que nosotros, sin aguardar el

caso, la diésemos ántes, para obligar al de Baviera y hacer más odiosos á franceses, si no fuera conveniente esperar el parecer de V. E.

Vea V. E., segun esto, lo que haremos con los holandeses. Dios, etc.

### COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO. FECHADA EN MUNSTER  
A 18 DE MARZO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

Se va disponiendo el traer aquí la Dieta de Francafort, y tengo por cierto se efectuará presto, y en este caso represento á V. E. dos cosas:

La primera, cuán importante será el continuar que en ella se asista de parte de Su Majestad por el Círculo Burgundico.

La segunda, que segun me he informado, no consentirán que un mismo sujeto sea Plenipotenciario para la paz y para la Dieta.

Los cesareanos y los Electores han hecho una consulta sobre si han de admitir ó nó á las que se hicieren sobre el Tratado de la paz los Comisarios que van viniendo de los Círculos: yo me he dejado entender con uno de los cesareanos, que consideran tambien que los Ministros españoles que aquí asistimos lo somos tambien de un Príncipe del Imperio, cabeza del Círculo del Burgundico, el cual tiene voz en las Dietas Imperiales, y no me ha parecido conveniente añadir más hasta saber lo que resuelven con los Diputados de los demas Círculos. Dios, etc.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 26 DE MARZO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Cuando esta carta llegue tendrá ya Vuestra Majestad relacion de la rota que en Bohemia han recibido las armas imperiales, y como el Emperador no estando seguro en Praga se retiró á Ratisbona, donde se embarcó luego para Viena; este suceso desanimó notablemente á estos Ministros cesareanos y á los Electores, teniendo ya por perdido el Imperio, y que solamente se podia reparar con las armas de Francia: yo los he animado para que no se precipiten, mostrándoles, con los ejemplos pasados, que tales rotas no habian tenido los efectos que al principio se aprendieron, y que ésta podia causar buenos efectos, por los celos que daba á franceses, holandeses y polacos, y porque los Príncipes y Estados del Imperio reconocerian ahora los peligros de su servidumbre debajo del dominio suecés, fuera de que aunque fué grande la pérdida del Emperador, fué mayor la de los sueceses, habiendo sido degollada casi toda la infantería; y no habiendo los cesareanos perdido el bagaje por haberse quedado en Tabor, se podria volver á formar fácilmente el ejército: con estas consideraciones están más alentados, y Dios ha dispuesto, como digo en otra carta, que esta negociacion esté suspensa, por disgustos nacidos entre los Plenipotenciarios de Francia. Dios, etc.

## COPIA DE OTRA CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO AL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO.

FECHADA EN MUNSTER Á 25 DE MARZO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

He recibido la carta de V. E., su fecha de 20, y respondiendo por orden á los capítulos que contiene, digo, señor, que no sé yo cómo los medianeros pueden haberse quejado de que yo haya estado ausente, pues ellos saben bien que mi ida fué por excusar encuentros con los franceses sobre el enviar las carrozas, lo cual me obligó, como escribí á V. E., á salirme el mismo día que entraron á una casa una hora pequeña de aquí, que es lo mismo que estar en Munster, y me detuve tan poco, aguardando á que los franceses los visitasen para saber cómo los trataban, que volví aquí ántes que los hubiesen visitado, y aquel tiempo fué menester para que no pareciese que mi ida habia sido para sólo excusar el enviar la carroza, habiendo enviado á decir á los medianeros que si convenia mi presencia lo avisasen á Monsieur Brum, con que dentro de dos horas estaria aquí; fuera de esta causa habia la de mi salud, porque este clima húmedo y la melancolía de ver tan mal conocidos mis servicios me tienen con tan poca salud, que temo he de acompañar presto al conde Walter. En este poco tiempo no se ha ofrecido negocio alguno, porque Monsieur Servien estaba en Osnabruck y Avaux no negocia sin él, y desde un mes á esta parte son tantos los disgustos entre ambos, que no atienden á los Tratados, y los medianeros me han dicho que por esta misma causa no los ven, y así nunca nos han respondido al pasar adelante en los Tratados mientras viene la Plenipotencia, sabiendo bien que no lo han de hacer franceses.

Hoy he recibido una carta de Su Majestad con la cantilena ordinaria de que no hagamos nada, y si no somos buenos para



obrar, ménos seremos para consejeros de otros. A mí me sustenta la esperanza de que podrá ser que el señor conde de Peñaranda me traiga licencia para que me vuelva.

Díceme Su Majestad que no obstante la Plenipotencia que me envió, envió tambien otras dos para mí y para Monsieur Brum, hechas conforme á las minutas de aquí y con la fecha antigua, y que ahora envia tambien los duplicados; y esto concuerda con lo que me dice el señor conde de Siruela que escribieron á Roma el Nuncio y el Embajador de Venecia, residentes en Madrid, de haber entendido del Secretario de Estado de Su Majestad que se enviaban otras Plenipotencias secretamente por si acaso la enviada últimamente no fuese aceptada; pero éstas no han llegado á nuestras manos, con que ha perdido mucho el servicio de Su Majestad, dando lugar á la voz esparcida en el mundo por franceses, de que nosotros habiamos faltado á lo ofrecido mudando la forma de la minuta acordada, pues si hubieran llegado á tiempo nuestras Plenipotencias las hubiéramos presentado, y de secreto hubiéramos avisado á Su Majestad que mandase poner en mejor forma la que traía el señor conde de Peñaranda, con lo cual presentándola aquí cuando llegase S. E., no hubiera nacido inconveniente alguno, porque todos nos valdriamos de aquella, retirando entónces las nuestras particulares. No sé qué discurra sobre esto, sino es que todo lo gobierna una fatalidad grande.

Llegó la infeliz nueva de la rota dada á los cesareanos: el desmayo en esto y en los Electores fué grande, y mucho peores sus discursos, pareciéndoles á los Electores que no habia otro remedio sino unirse con los franceses: yo les hice una visita particular, animándolos y mostrándoles claramente lo que conviene la union, el valor y constancia, y que no se debe por ahora hacer proposicion alguna á los franceses, sino esperar que él vuelva á levantar sus armas; y así á ellos como á los Imperiales les he significado que este suceso ha de mudar las cosas, porque ha de despertar á los Estados y Príncipes de Alemania y dar celos á franceses, holandeses y polacos, y al mismo Turco la potencia de Suecia, y que con esto serán ma-

yores los esfuerzos de parte del Emperador, y los Príncipes de Italia conocerán su peligro en el de Alemania, y yo creo que los prudentes en París no se alegrarán de esta rota; y en esta consideracion he escrito al Doctor Navarro, y dicho aquí al Presidente Wolmar que importaria que la Emperatriz y la Archiduquesa, como de motivo propio, escribiesen cartas muy afectuosas á la Reina de Francia, quejándose de que fuese instrumento de la ruina de sus hermanos sin haber recibido dellos ocasion alguna, y que por su causa se perdiese la Religion Católica en Alemania, Bien veo, señor, que son ligeros medios, pero eficaces, de mujer á mujer, y á veces con éstos se suele obrar más que con los mayores.

Las instancias del Príncipe de Orange y el dinero de Francia obligaron á holandeses á levantar 5.000 hombres en el país de Matrique. Hánme dicho que el de Turena marchará á deshacer las levass de Lombay; claro está que cuando se ofreciese ocasion de alguna proposicion de franceses ó de alguna cosa sustancial de los Tratados, no haremos nada sin orden de V. E., y no sé que haya habido cosa de que no se le haya dado cuenta luego á V. E., y sólo se ha ofrecido lo de la cláusula de la Plenipotencia y lo de la proposicion: en aquello no dieron lugar los Plenipotenciarios del Emperador, y fué lance forzoso, so pena de quedar Su Majestad excluido de los Tratados, como he escrito; y en esto de la proposicion, con tiempo avisé á V. E.; y la respuesta fué que teniamos entre manos materia para hacerla, que fué lo mismo que decirnos que la hiciésemos segun las instrucciones: lo que yo me he dolido con V. E. es de que las órdenes continuadas son de que no hagamos más que oir y no proponer ni hacer Juntas, y aún el discurrir en las materias prohiben, como habrá visto V. E. en la carta que envié, y ahora lo repiten de nuevo, cosa que aún á los que no son Ministros se permite y se agradece, y haber de obedecer, como ya es fuerza, no puede ser sin grave perjuicio del servicio de Su Majestad, y para que conozca V. E. que todo procede de quien procura que haya ocasiones en que yo me pierda, hago saber á V. E. que para que yo viniese aquí hizo diligencias alabán-

dome mucho, porque supo que Su Majestad se inclinaba á que tuviese el puesto que ahora tiene Andrés de Rozas, y que la Reina y otros lo deseaban, y el marqués de Carreto me dijo que hablando con Su Majestad sobre el enviar aquí otro, le dijo que sus Consejeros le habian dicho que no era menester, pues me enviaba á mí, y cuando me ha visto fuera de la Côte procura descomponerme, y el artificio es alabarme de muy celoso y entendido en las materias, pero que soy muy ardiente y que no conviene dejarme obrar, y V. E. sabe bien que nunca por mí en Roma se precipitaron los Embajadores, habiendo corrido con tantos, ántes fuí causa de que no se perdiesen.

### COPIA DE CARTA OLÓGRAFA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO AL SECRETARIO PEDRO COLOMA.

FECHADA EN MUNSTER Á 25 DE MARZO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

He recibido la carta de vuestra merced, de 13 de Febrero, y quedo muy agradecido al favor que en ella me hace vuestra merced; bien lo habré menester, porque segun lo que veo en las respuestas á mis despachos, trabajan mis émulo por descomponerme, dando ocasion á que yo mismo me precipite, en que solamente me consuela el tener copias de todo lo que he escrito, en que se verá con la atencion que he servido á Su Majestad, y que he procurado merecerle sus favores aquí y en todas partes, y es cierto que si Su Majestad hubiera tenido algunos Ministros tan celosos y tan fieles como yo, no se viera su Monarquía en los peligros presentes. Deseo con extremo la venida aquí del señor conde de Peñaranda para que tome á su cargo esta negociacion, sabiendo bien que dará muy buena cuenta della. Perdóneme vuestra merced que como con tan amigo mio, y de tan buenas entrañas, desfogo con vuestra merced, porque me hallo muy turbado de ánimo. Dios, etc.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 25 DE MARZO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

En carta de 11 de Febrero, me manda Vuestra Majestad avisar haberme enviado dos Plenipotencias para Antonio Brun y para mí, hechas en conformidad de la minuta que se acordó aquí y con las fechas del mes de Junio de 1643, y que con esta carta recibiría yo los duplicados, y hasta ahora ni ellas ni los originales han llegado, ni yo he tenido otra noticia sino la carta de Vuestra Majestad, y así no puedo discurrir en la causa de su detencion; solamente digo, que hubiera importado mucho que hubieran llegado, porque presentándolas á los medianeros se hubiera satisfecho á lo acordado aquí, y hubiera corrido el Tratado del Emperador igualmente con el de Vuestra Majestad, sin que franceses hubieran tenido ocasion de separar el uno del otro como lo deseaban y lo van consiguiendo, ni habrian tenido causa de esparcir por el mundo que por parte de Vuestra Majestad no se ha satisfecho á lo acordado, y que no se desea la paz; y cuando juntamente hubiésemos recibido la otra Plenipotencia que trae el conde de Peñaranda, la habriamos detenido hasta que Vuestra Majestad mandase acomodarla, pues habia tiempo hasta la llegada aquí del Conde; pero Dios lo ha remediado en parte, porque estos Plenipotenciarios de Francia han tenido entre sí tales disgustos que no se comunican, con que está suspensa la negociacion. Dios guarde, etc.

## COPIA DE CARTA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 25 DE MARZO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Monsieur de Strades, Embajador de Francia en Holanda, ha presentado á aquellos Estados esa carta de su Rey y ese papel, descubriendo lo que contiene, y que el designio de aquella Corona no es de componer la paz sino de disponer la guerra; y el conceder á los Minisros de aquellos Estados el tratamiento que deseaban, es solamente para que cuando vengan aquí no puedan tratar con los de Vuesta Majestad. Dios, etc.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO AL MARQUÉS DE CASTEL-  
RODRIGO. FECHADA Á 26 DE MAYO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

ILMO. Y EXCMO. SEÑOR:

Hoy han estado con nosotros los cesareanos dándonos cuenta de que habiendo solicitado á los medianeros para que persuadiesen á los franceses que hiciesen su proposicion en orden á la paz, pues los sueceses la harian teniendo ya satisfaccion en los salvo-conductos para la ciudad de Stralsunt. Respondieron despues de haber hablado con los franceses, que aún no

habian tenido respuesta de lo que sobre esta materia habian escrito á París, y que Monsieur de Avaux no queria entrar en negocios estando ya de partida, y Servien se excusaba con que aún no tenia Plenipotencia para tratar solo.

Con esta ocasion nos dijeron haberles referido el Nuncio y tambien el Veneciano, que estos Ministros de Baviera les habian hablado para que solicitasen con franceses la conclusion de la paz ó una suspension de armas, facilitando el negocio de la paz, con que en el punto de los agravios del Imperio ya el Emperador habia mandado ejecutar por consulta de la Dieta de Francfort la amnistia resuelta en la Dieta de Ratisbona.

Que en el negocio del Palatino se tomaria algun expediente, y que en los gastos hechos por franceses y sueceses en estas guerras se procuraria dar satisfaccion. A lo cual, les habian respondido, que en negocios tan graves y en que eran tantos interesados no los debian tratar solos sino unidos con los Imperiales, y que ellos hablasen á los franceses y descubriesen su mente, en que me parece faltaron á su obligacion á lo mismo que acababan de persuadir.

Los bávaros hablaron á Servien, diciéndole que el Duque estaba dispuesto á abrazar, ó una suspension de armas ó la neutralidad, ó la proteccion de Francia; á que respondió que escribiria sobre ello á Su Majestad Cristianísima.

Los medianeros quisieron saber la mente de los cerareanos, y ellos se consultaron con nosotros sobre la respuesta y sobre la demostracion que debian hacer con los bávaros por haber tratado sin noticia de ellos.

Nuestro parecer fué que dijese á los medianeros que sobre el punto de la suspension no tenian ordenes del Emperador, ni los franceses poderes para tratar y concluir; y que así seria fuerza esperar la resolucion de Su Majestad Cesárea y la venida aquí del duque de Longavila y del conde de Peñaranda, con lo cual tomando este tiempo habrian dado sucesos su proposicion y sucedido tales accidentes á las armas, que mudase de semblante el negocio y se pudiese entónces tomar mejor la resolucion.

Esta negociacion del duque de Baviera, es tan dañosa al Imperio y así mismo, que se puede creer que es artificiosa, y si no lo fuese queda una esperanza, que ó franceses no se ajustarán con ellos por no dar celos á sueceses y protestantes ó que pedirán tales condiciones que no se efectuará.

En cuanto al resentimiento con los bávaros, nos pareció conveniente, pero que se hiciese en modo que no llegase á rompimiento ni á desconfianza.

Este Embajador Veneciano se ha declarado que tiene orden de su República de partirse si los Electorales quisieren disputarle la precedencia, y se buscan medios para las entradas aquí del duque de Longavila y conde de Peñaranda. Dios, etc.

### COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 29 DE MAYO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

He entendido que franceses han hecho una consulta para conceder al duque de Lorena el poder enviar aquí sus Diputados, cosa que hasta aquí han repugnado por el presupuesto de que es vasallo de aquella Corona que ha levantado las armas contra ella, y sobre ello han escrito á París; pretenden con este ejemplo que tambien se les conceda que catalanes y portugueses puedan enviar aquí sus Diputados; á quien me lo dijo respondí que á mí no me parecia verosímil que franceses diesen ocasion á que los Ministros de Vuestra Majestad se saliesen de este Congreso, porque no les convenia que se rompiese y que entendiese Francia y el mundo que era por causa tan injusta, descubriéndose en esto que aborrecian la paz. Esta res-

puesta sé que llegará á oídos de franceses, y á mi juicio, es lo que más los ha de tener á raya para no intentarlo, como lo detuvo el haber dicho yo al Nuncio que si los medianeros daban audiencia á los portugueses y catalanes, no los visitaríamos nosotros, declarándoles la orden que teníamos de Vuestra Majestad de salirnos de este Congreso si fuesen admitidos á él portugueses y catalanes, y desde entónces ni los medianeros los han admitido ni proseguido franceses sus instancias. También he entendido que el Tirano de Portugal hace apretadas diligencias en París para que en Roma y aquí sean admitidos sus Ministros, en que hay gran diferencia, porque aquello pende de voluntad agena, y esto ha sido convencion en el Tratado de Hambourg, y hasta ahora ni en lo uno ni en lo otro nos han hablado los medianeros.

En esta misma conformidad he escrito hoy al marqués de Castel-Rodrigo. Dios guarde, etc.

### COPIA DE CARTA ORIGINAL

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 30 DE MAYO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Vuestra Majestad fué servido de mandar responder en carta de 17 de Enero á la que escribí en 1.º de Octubre del año pasado, que diversas veces se me habia ordenado que todo lo que penetrase y entendiese en este Congreso lo avisase al marqués de Castel-Rodrigo, para que dél tuviese Vuestra Majestad las noticias con sus calificaciones; yo lo habia hecho así, enviándole copia de aquella carta el mismo dia, aunque contenia materias universales separadas deste Congreso.



Tambien en una carta que he recibido de Vuestra Majestad, su fecha de 15 de Abril, echa ménos que ya no hubiese avisado á Vuestra Majestad lo que escribí al conde de Siruela en 17 de Octubre de 644, que se trataba de ejecutar en tiempo del Cardenal Mazarino una consulta hecha por Richelieu en materia de Religion, y entre los despachos mios para Vuestra Majestad se hallará dos dias despues de haber escrito al conde de Siruela: escribí lo mismo al marqués de Castel-Rodrigo, y remití á Vuestra Majestad la copia, de suerte, Señor, que ni en la mayor ni en la menor he dejado de servir á Vuestra Majestad con la mayor atencion que he podido; y así me alegro mucho de que venga aquí el conde de Peñaranda para que pueda hacer fe de cómo ha sido servido en este Congreso Vuestra Majestad, á quien suplico con toda humildad sea servido de darle órdenes secretas para que se informe de todo y haga dello relacion á Vuestra Majestad, cuya Católica y Real persona guarde Dios, etc.

### COPIA DE CARTA ORIGINAL

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 30 DE MAYO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

En otra carta aviso á Vuestra Majestad lo que se ofrece de nuevo, y todas las semanas dos veces escribo al marqués de Castel-Rodrigo las noticias que tengo, así destos Congresos como de otras partes, suponiendo siempre que desde allí las remitirá á Vuestra Majestad, y ahora van con ésta dos copias de cartas mias para el mismo Marqués. Dios, etc.

*Copia de un documento que está unido á la carta anterior, que dice así:*<sup>1</sup>

Consentimiento de los Ministros del Emperador en Munster, para facilitar la Conferencia para la paz con los de Francia el año 1645 en 9 de Abril. Puntos en los cuales los señores medianeros nos han referido quedan de acuerdo con los Plenipotenciarios del Emperador.

1.º Que no se pondrá nada por escrito para sostener cada uno su opinion, sino sólo para dar su demanda, sobre la cual se tratará y se hará el acuerdo. El artículo que se acordare se señalará y depositará en manos de los señores medianeros.

2.º Que los dichos Imperiales están de acuerdo en que todos los Diputados que se hallaren presentes en la Junta de Munster tendrán su voto en las proposiciones que se hicieren en orden á la paz, y que las deliberaciones se harán entre ellos como se hacen en las Dietas, es á saber: por el Colegio electoral, el de los Príncipes y el de las ciudades, cada uno separadamente; y estos Colegios entienden se han de componer de los Diputados que han estado en Francafort hasta ahora y de los que vinieren á esta ciudad para este efecto<sup>2</sup>.

3.º Que en cuanto á la libertad del Sr. Elector de Tréveris, persisten en su respuesta antecedente; pero que todavía

---

<sup>1</sup> Traducida del francés y latin.

<sup>2</sup> *Al margen del núm. 2.*—Esto no es verdad, porque los Imperiales solamente han dicho que por cuanto aquella proviscua comparicion de los Estados del Imperio no podia formar un convento legitimo; por esta causa se ha tratado de que la Diputacion ordinaria del Imperio, que hasta aquí estaba en Francafort, se pase á Munster, con lo cual habrán los Imperiales de tratar y deliberar todo este negocio de la paz en la forma usada en semejantes conventos; lo cual aprobaron tambien los mismos señores medianeros, y juzgaron por de todo punto inútil el Tratado, la comparicion proviscua de los demas Diputados que acuden sin ser llamados del Emperador, si no espontáneamente y por sus negocios particulares.

quedan de acuerdo de tratar deste negocio en primer lugar, cuando se entrare más adelante en la materia <sup>1</sup>.

4.º Que los aliados y adherentes serán expresados debajo del nombre general y colectivo, y que sin embargo desto se ajusten durante esta tratación los intereses de cada uno en particular, y se resolverán por artículos separados, y al cabo se volverán á expresar todos general y particularmente, para que sean comprendidos especialmente en este Tratado <sup>2</sup>.

5.º Que en cuanto á la Señoría de Lantgravia, los Imperiales quieren tratar con sus Plenipotenciarios, ó inmediatamente, ó por medio de los Embajadores de Francia, que su Comision les da poder para tratar con ellos, y que tienen orden particular para ello en sus instrucciones.

6.º Que por la seguridad no pedirán más que las formalidades y cláusulas ordinarias y practicadas, las cuales son la verificación de los Parlamentos, habiendo nosotros representado que no era costumbre juntar los Estados para los Tratados de paz <sup>3</sup>.

1 *Al márgen del núm. 3.*—Ya el Emperador ha puesto al Elector de Tréveris en su entera libertad, recibiéndole en su gracia y dado la investidura de sus feúdos y regalías despues de hecho el juramento de fidelidad.

2 *Al márgen del núm. 4.*—Los Imperiales pretenden que en el principio de la escritura de la paz se haya de poner, en cuanto á los coligados, una cláusula que diga que en esta paz sean comprendidos aquellos que abajo serán especificados, y no de otra manera, siguiendo el ejemplar de la pacificación de Madrid entre Carlos V y Francisco I.

3 *Al márgen del núm. 6.*—Todo esto es enteramente falso, porque los Imperiales declaran que este artículo de la seguridad se debe remitir á la conclusion del Tratado, y que entónçes darán razones por las cuales mostrarán que la tienen en pedir que la Francia ha de dar seguridad, no sólo por medio de su Rey, sino tambien por los Estados del Reino; y el ejemplar desto se mostró luego á los señores medianeros en el Tratado de Cambray del año 1529, á que se añadió que se pediría á los franceses la misma seguridad que ellos pidiesen al Emperador.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO AL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO.  
FECHADA EN MUNSTER Á 30 DE MAYO DE 1645.

(Archivo general de Simancas—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

ILMO. Y EXCMO. SEÑOR.

Escribí á V. E. los dias pasados, que habiamos representado á los cesareanos los inconvenientes que nacerian de tratar con franceses de palabra y no por escrito, y que les pareció bien, pero despues no lo ejecutaron; y habiendo dado una respuesta en voz á los medianeros sobre la declaracion que pedian franceses de algunos puntos, los franceses la pusieron por escrito mudada y la dieron á sucesos, hassos y á otros confidentes del Imperio; pero los sucesos, por una tercera persona, quisieron saber del Presidente Wolmar si era verdadera, y él puso á la márgen lo que verá V. E. en ese papel, y dió licencia para que lo publicasen, como lo hicieron, quejándose á los mismos franceses de tal modo de tratar, de donde han resultado muchas idas y venidas y diversas sesiones con los medianeros, en que aún se anda: lo que yo he podido penetrar es haber dicho el Veneciano que lo que dicen los cesareanos es la verdad, y que della harán fe ambos medianeros, y que de aquí adelante no quieren que se trate sino por escrito y con todas las cautelas necesarias. Siempre reconocí que habia de resultar esto; y por esto he dicho diversas veces á los medianeros, que ni con ellos ni con franceses queremos diferencias; y que así, todo lo que dijéremos de palabra, que tocara á la sustancia de los Tratados, se entienda dicho por vía de discurso, miéntras no se lo diéremos por escrito, y que lo mismo se entienda de lo que dijeren franceses en voz. Dios, etc.

## COPIA DE CARTA ORIGINAL

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 3 DE JUNIO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Remito á Vuestra Majestad una copia de carta mia para el marqués de Castel-Rodrigo, sobre los procedimientos del duque de Baviera, á quien se puede temer más que á los enemigos: yo he entendido que habia resuelto Vuestra Majestad de enviarle una persona, y por el conocimiento que tengo de aquel Príncipe, me parece obligacion representar á Vuestra Majestad con todo respeto que si va á oficios de cumplimiento con ocasion de pasar adelante, será conveniente, si á negocios, pongo en consideracion á Vuestra Majestad, que si no le lleva asistencias de dinero no negociará nada, y si las llevare, será dinero perdido. Dios, etc.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO AL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO.  
FECHADA EN MUNSTER 3 DE JUNIO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

ILMO. Y EXCMO. SEÑOR.

Por diversas partes he entendido que sucesos harán su proposicion dentro de tres ó cuatro dias, y habiendo venido Oxens tiern y el Salvio á visitar al de Avaux, creyendo que se iba, han

tenido con franceses sesiones muy largas, los cuales harán tambien su proposicion para los Imperiales, y para la nuestra traerá comision Longavila, queriéndonos dividir del Emperador en el tiempo y en los Tratados.

Los Electorales se han resuelto (segun me ha avisado el Wolmar) de esperar estas proposiciones y tratar luégo de la suspension, sin reparar en que sea con exclusion del Emperador y de Su Majestad, y á ello han persuadido los bávaros á los protestantes y á otros Estados, representándoles que sustentándose la guerra en los Estados hereditarios, quedarán libres sus países, y que les está bien tener libradas las dos Coronas y dar algun socorro á franceses contra Su Majestad, si le hubieren menester. Todo esto es tan fuera de la razon y de la conveniencia propia de los Electores y Príncipes del Imperio, que si no viniera el aviso de persona tal, yo le tuviera por sueño, porque excluir al Emperador de la suspension es quitarle la Corona y darla á sueceses, tiranos del Imperio, y dejar solo á Su Majestad con franceses y holandeses; y con las asistencias que les darán los demas herejes, será quitar al Imperio esos países bajos y darlos á los enemigos dél, con que perseda <sup>1</sup> aquella parte que hace diversion á franceses y holandeses: perdidos los Estados hereditarios, no quedará en el Imperio provincia que no la conquisten herejes y franceses en un mes, y es gran locura del Bávaro tratar de suspension cuando se hacen proposiciones de paz, con que se suspenderán éstas, y entretanto podria morir dejando pupilos á sus hijos y á sus Estados con la tutela del Emperador, y de quien tanto se teme que parte destos consejos nacen de celos por la autoridad dada al Archiduque en el manejo de las armas.

De todo esto inferirá V. E. cuán ciertos han sido mis recelos de que si despertábamos el Tratado de la suspension, la haria Baviera con exclusion de Su Majestad: yo he procurado hacer penetrar á franceses, por vías muy ocultas, que las pláticas de Baviera no son con ánimo de desamparar al Emperador, sino

---

<sup>1</sup> Así dice el original.

para dar tiempo y gozar de las ocasiones, como lo ha hecho en esta rota última, y me consta que obra muy buenos efectos esta diligencia; y, por otra parte, procuro que sucedes entren en celos de franceses por esta negociacion, y tambien que los bávaros conozcan los inconvenientes della; y aunque es tan dañosa no me espanta mucho, porque en la ejecucion se topará con muchos inconvenientes sobre cómo han de quedar las armadas de Baviera, porque sustentarlas no puede en su país, y en caso de suspension le negarán los cuarteles Franconia y Suevia; si las licencia el Emperador retirará las suyas, de que se ofenderán sucedes, y quedando desarmado, quedará al arbitrio de franceses y sucedes; el darlas á franceses seria peor que todo, y éstos pedirán condiciones impracticables, como ántes lo habrán hecho pidiéndole á Ingostat: presto veremos lo que sucederá, porque no dudo de que se llegará al Tratado, habiendo entendido que, aunque el confesor de Baviera fué despedido con orden de salirse de París, se ha quedado escondido dentro. Dios, etc.

### COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 6 DE JUNIO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Ayer, con ocasion de visitar nosotros á Madama Servien, salió á hablarnos su marido, y estuvimos en muy amigable conversacion; ofrecióse en ella tratar de la paz, y yo le dije que era descrédito de los Ministros que asistiamos aquí, que no se hiciese, supuesto que no se podia dudar de que las instrucciones de nuestros Príncipes eran de concluirla: respondió que tenia razon, y que de su parte se habian hecho bastantes aberturas; á que repliqué, con que ya habiamos en la respuesta significado cuáles eran: rióse, diciendo que habia sido muy ga-

lante, y que los españoles eran tan agudos que á todo hallaban respuesta; que Vuestra Majestad tenia grandes reinos y provincias y podia dejar algo á Francia sin que le hiciese falta; que el Emperador Cárlos V, cuando tenia mayores ventajas sobre Francia, habia ofrecido en las paces de Crespín el Estado de Milan por vía de casamiento: á que le respondí, que aquello no habia tenido efecto, y que no sabia que fuese buena justicia quitar á uno parte de su hacienda á título de que *era rico*; que si Vuestra Majestad no desease una paz justa y duradera, y tuviese ánimo de engañar con ella, lo haria dejando algo de lo ocupado á Francia para volverlo á recobrar despues rompiendo la guerra con algun pretexto; pero que solamente deseaba Vuestra Majestad establecer una paz con Francia, la más segura y firme que fuese posible, reduciéndose las cosas á su antiguo estado. Pasó Servien á las cosas de Italia, diciendo que en Francia se admiraban y aún sentian mucho que pretendiese Vuestra Majestad romper la venta de Piñarolo, hecha libremente por su mismo Señor natural, como si aquella Corona no tuviese poder para tratar con cualquier Príncipe: nuestra respuesta fué mostrarle con muchos fundamentos los defectos de aquella venta y los inconvenientes que nacerian de ella al sosiego público y á la firmeza de la paz que se concluyese; y yo le dije, que mayores derechos tenia Vuestra Majestad para retener á Verceli por el derecho de las armas, por haber sido invadido injustamente el Estado de Milán, y por ser aquel Condado parte de él, y no negó la justicia; pero dijo que si queriamos quedarnos con Verceli ellos se quedarian con Cassal y con Treno; á que replicamos, que las armas de Francia habian entrado en Italia como auxiliares, y que así debian restituir á sus verdaderos Señores las plazas: concluyóse la plática diciendo Servien que este movimiento del Turco uniria á los Príncipes Cristianos, lo cual me pareció que lo decia por una suspension de armas; pero yo le respondí que por esto se debia hacer luégo la paz.

Lo que parece que se puede inferir de la plática y de otras noticias, es que el Rey de Francia hará la paz como se le deje



á Piñarolo dejando á Vuestra Majestad á Verceli, y haciéndose un casamiento con la Señora Infanta, dándole en dote los Estados de Rosellon y Cerdania. De esta carta envío copia al marqués de Castel-Rodrigo para que la comunique al conde de Peñaranda. Dios guarde, etc.

### COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO AL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO. FECHADA EN MUNSTER Á 10 DE JUNIO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

ILMO. Y EXCMO. SEÑOR.

He recibido la carta de V. E. de 5, con las buenas nuevas que siempre deseo de la salud de V. E. Llegó un extraordinario de París, y segun me ha dicho el Nuncio trae órdenes para las proposiciones, y que se harán el domingo; pero no creo que entraremos en ellas: ayer las habian de enviar á conferir con los sueceses, tan unidos andan entre sí; no sucede lo mismo á los cesareanos con nosotros; con todo esto dudo que salgan mañana ambas proposiciones pór lo que verá V. E. en esa carta que me escribe el conde de Lamberg, la cual por ser ayer día de posta para Italia y por el capítulo que contiene de portugueses, me pareció conveniente comunicarla en confidencia con los medianeros, enviándola con mi Secretario, á quien instruí, que si discurrían en la materia dijese como de suyo, que no creía que franceses harían tan injusta demanda dando ocasion á que se rompiese este Congreso por culpa suya, lo cual estaría muy bien á los demas, porque aquí no se trataba de la paz sino de cosas opuestas á ella: así sucedió, y el Nuncio dijo que era falsedad, y que tambien se habia dicho aquí que visitaban á todos los Ministros, no habiendo visitado más que á los franceses y á los de su partido como hasta aquí: el Véneto dijo casi

lo mismo, añadiendo, que podia ser que franceses le hablasen en ello, pero que ambos medianeros se opondrían y defenderían la razon como lo habian hecho hasta aquí; yo bien creo que por las instancias del Tirano propondrán este punto y que se dejarán despues vencer en él, porque como yo he insinuado á los medianeros y hecho penetrar por terceras personas á los franceses no les estará bien que portugueses y catalanes tengan parte en el Tratado, sino que dependan de lo que el Rey de Francia hiciere con ellos sin poderse acomodar aparte.

En cuanto á la queja del duque de Lorena sobre no haberse incluido sus salvo-conductos en los Tratados de Hambourg, tiene justa razon; pero mejor la puede tener de que cuando franceses pidieron la libertad y restitution del de Tréveris, no replicasen pidiendo lo mismo por él y que hubiesen soltado al de Tréveris sin haber ajustado primero sus pasaportes con Francia como fuera fácil: al fin, Señor, las guerras que hoy tiene Su Majestad son por el Imperio. La flaqueza de Castilla es en parte por los gastos y asistencias á Alemania, y hoy no tiene mayores enemigos España que á los Príncipes de Alemania, y el dinero dado á los amigos no es quien los conserva, sino el tener que darles: materia es ésta que se hallará discurrida en muchos despachos mios, y tambien la signifiqué en el libro de las empresas. Dios guarde, etc.

### COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 10 DE JUNIO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Remito á Vuestra Majestad la copia de una carta mia para el marqués de Castel-Rodrigo: tengo aviso cierto de que el duque de Baviera, ó ya por la edad, ó ya por otros accidentes, se

ha reducido á estado que como un niño se deja gobernar del conde Curcio y del presidente Manler; el primero es inclinado á Francia, y el segundo sabe más de leyes que de política, de donde resultan los malos consejos y malas ejecuciones que he escrito.

El Rey de Dinamarca y su Secretario de Estado, residente en Osnabruck, me han escrito esas cartas, á que no he respondido aún; y de todo esto he dado cuenta al marqués de Castel-Rodrigo. Dios guarde, etc.

### COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO AL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO. FECHADA EN MUNSTER Á 17 DE JUNIO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

Con la posta pasada envié á V. E. la proposicion de los franceses, con ésta va la de los sueceses; ambas son hechas de acuerdo, como se reconoce en el número de los capítulos y en la sustancia. Con ella se derriba la Religion Católica, y quedan por el suelo los fundamentos y constituciones del Imperio, á quien se han atrevido naciones extranjeras á dar tan injustas leyes; y es tal la bajeza de los Electorales, que el mismo día que se publicaron fueron á dar gracias á los franceses, de donde se infiere cuál será la respuesta: yo no hallo otro remedio sino la dilacion, hasta que algun buen suceso mude el estado de las cosas; y en esta conformidad he hablado confidentemente á Wolmar, Plenipotenciario del Emperador, poniéndole en consideracion que estos puntos no se pueden resolver sin una Dieta, y que conviene al Emperador dejarlos intactos para ella, porque si aquí se consultaren y resolvieren para que despues se confirmen en la Dieta, no habrá cosa que no concedan los Electorales, y concediendo una vez, no lo revocará despues la Dieta y en ella la presencia del Emperador, y el dinero podrá disponer mucho las cosas. Esta opinion mia la facilité con que se debia excusar la consulta con los Electorales y Estados

que asisten aquí y en Osnabruck, porque en ella se ofrecerian dos puntos de grandes inconvenientes. El primero, porque los Estados no consienten en que pase todo por la Diputacion Electoral señalada en la Dieta de Ratisbona para asistir á los Plenipotenciarios del Emperador en estos Congresos, y pretenden tener voto, aunque jamás le han tenido, y el concederlo seria de grandísimo perjuicio al Imperio, y principalmente al Colegio electoral.

El segundo, porque habiéndose quitado por la herejía la direccion de las Dietas al Arzobispo de Magdembourg, que la tenia ántes como Primado de Alemania, y dado al Arzobispo de Salsbourg, pretenden ahora que se les restituya, y con este fin sueceses le dieron á su Diputado primero que los cesareanos. Esta proposicion correria peligro de que no admitiendo ahora la pretension de Magdembourg y de los Estados, se uniesen éstos contra los Católicos y naciese un cisma, que es lo que procuran franceses y sueceses.

Todo esto le pareció muy bien al Wolmar; pero hecha una consulta entre cesareanos y Electorales, se resolvió á enviarla á Osnabruck sobre el modo de consultar estas proposiciones. ¡Quiera Dios no se experimenten los inconvenientes que señalo!

El dia siguiente, despues de dada la proposicion, habló el Veneciano á los Imperiales pidiendo de parte de franceses aporte para los Diputados de Ragozi, cosa injusta y contra el Tratado de Hambourg, en que es de considerar que se hayan quitado la máscara, confesando públicamente la Liga con aquel Príncipe; todas son disposiciones para pedir presto sus salvo-conductos para portugueses y catalanes, como está insinuado en las proposiciones; en que dejo considerar á V. E. si convendrá que V. E. se sirva de escribir al Nuncio de París sobre la materia, porque este Veneciano da por cierto que se pedirán muy presto, y yo no lo dudo, y el haberse detenido tanto ha sido porque nos juzgan por más resueltos que á los Imperiales, y quizá con estos felices principios de las armas de Su Majestad, de que doy á V. E. mil parabienes, les hará mudar de opinion. Nuestro Señor, etc.

## COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 20 DE JUNIO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

Los franceses y sueceses hicieron el domingo pasado de la Trinidad sus proposiciones á los cesareanos (cuyas copias remito), y por otras dos de cartas mías para el marqués de Castel-Rodrigo, que tambien van con ellas, se servirá Vuestra Majestad de mandar ver lo que se me ofrece en la materia y lo que respondimos á las proposiciones que despues nos hicieron los medianeros; y habiendo estado nosotros con los cesareanos, mostramos el sentimiento debido de que se recibiesen papeles en que estuviese nombrado como Rey el Tirano de Portugal, y que cuando el Emperador por respeto del Imperio no pudiese excusar el haber recibido las proposiciones, por lo ménos en la respuesta no debia dejar de hacer el reparo conveniente.

En todos estos consejos tiene parte el Embajador de Venecia, confidente de franceses, el cual no trata estos negocios como medianero sino como Senador de Venecia, encaminándolos á las conveniencias de su República, las cuales consisten en derribar la grandeza de Vuestra Majestad y del Emperador, á que miran todos los capítulos de las proposiciones dadas; y me admira mucho de que se admitiese la República á esta mediacion, sabiéndose de cierto que ántes perturbaria que compondria las cosas de ambas Majestades.

Tambien remito un papel que el Embajador de Venecia de parte de los franceses ha dado á los cesareanos, declarando que por el título 14 de su proposicion se deben dar pasaportes á los Diputados de Ragózi para venir á concluir la paz en este Con-

greso, cuyo fin es de embarazar con eso los Tratados y perturbar las cosas de Hungría, trayéndolas aquí é impedir que no se confirmen las capitulaciones ya hechas entre el Emperador y Ragozí, poniéndole en consideracion que las podrá aventajar aquí, y que lo que se ajustare quedará más firme con la autoridad de todo el Imperio; no habrá cosa tan injusta que no lo intenten franceses y sueceses despues que han visto la facilidad con que lo concede todo el Emperador, creyendo que se facilitará la paz, en que se engaña mucho; y si concediere estos pasaportes (de que no dudo), luégo los pedirán franceses para portugueses y catalanes, y podria ser que lo intenten ántes, y para ello correrán unidos con sueceses.

El Presidente Wolmar que fué á Osnabruck á disponer los Estados del Imperio para las cosas tocantes á las proposiciones dadas por franceses y sueceses, me escribe que halló allí mucha confusion y que se van disponiendo los ánimos á favor del Emperador y contra los Electores que maquinan contra él, en que entiendo que lo dice por los de Baviera y Colonia, con que espera que se podrá gozar del beneficio del tiempo, como yo le habia propuesto por muy conveniente en el estado presente. Nuestro Señor, etc.

### COPIA DE CARTA ORIGINAL

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 20 DE JUNIO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

En esta ciudad ha habido siempre gran estrechez de alojamientos para los Ministros que vienen al Congreso, y habiéndose aumentado el número con la venida de los Estados y Príncipes del Imperio y de la Dieta de Francafort, ha crecido

la estrechez, y las casas estaban edificadas de suerte que ha sido menester hacer de muchas una, y aún se han edificado de nuevo; y no hallándose alojamiento á propósito para la persona del conde de Peñaranda, fué fuerza valirme de los Padres de San Francisco, pidiéndoles un claústro con algunos aposentos y celdas, en el cual, derribando algunas paredes, se podia hacer una habitacion muy decente; y aunque para esto era menester que se desacomodasen los religiosos, retirándose á un hospicio antiguo, con notable estrechez, dió luego el Guardian el claústro con el consentimiento de los demas religiosos, con que el Conde estará con más decencia y decoro que ningun Ministro; y por haber sido esta demostracion de particular afecto y respeto á las cosas de Vuestra Majestad, me ha parecido obligacion referirla en esta carta para motivo de la generosidad de Vuestra Majestad, ejercitada siempre con todos aquellos que se señalan en su real servicio, en que tendrá tambien su parte la piedad y la limosna, porque este convento es pobre, y para celebrar los divinos oficios se vale por ahora de una Iglesia prestada. Dios, etc.

### COPIA DE CARTA DESCIFRADA

DE DON DIEGO SAADEDELA FAJARDO AL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO.  
(SIN FECHA. ESTÁ UNIDA Á CONSULTA DE 26 DE AGOSTO DE 1645).

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

Sueceses y franceses dieron el dia de la Trinidad (que bien fué menester la asistencia de todas tres Divinas personas) su proposicion; la de aquellos conturba el estado político y religioso del Imperio, y ésta asiste á aquellos fines, aunque no toca el punto de la Religion; su fin de los unos y de los otros es granjear los herejes con la Religion y los Príncipes y Estados, con la novedad de las cosas y con necesidad en que ponen

al Emperador; no descubren distintamente su ambicion, pero es grande ocultamente, pretendiendo sueceses la Pomerania y franceses á Brisack con las Alsacias, y tambien á Philipsburg, como me lo confesó ayer el Veneciano, descubriéndole yo estas artes, cuyo primor es poner en disputa lo concerniente á la Religion y al estado político dél, consumir en ello muchos años, y cuando por la miseria de los tiempos se venga á algun ajustamiento, descubrir entónces su pretension y obligar á ello con la necesidad de la paz.

Todo esto lo considerará mejor S. E. en leyendo las copias destas proposiciones. La de los franceses envió ahora: la de los suecos irá el sábado.

Dada la proposicion, nos hablaron los medianeros en casa del Sr. Arzobispo de Cambray, donde nos propusieron los puntos siguientes:

Que franceses pedian al Emperador la libertad de D. Duarte de Portugal, y á nosotros que facilitásemos la materia.

Que nos pedian los mismos franceses que diésemos una proposicion individua y.priessa á los Tratados de nuestra parte, porque ellos ni querian ni les estaba bien hacer la paz con el Imperio y no con España.

A estos puntos añadieron los medianeros que este capítulo no está claro; que habian propuesto los franceses de motivo propio (lo cual no creo) una suspension de armas para excusar sangre y para que algun algun accidente de las armas no turbase ó impidiese estos Tratados, y que les habian respondido que lo consultarian con sus confederados.

Hechas estas proposiciones por el Nuncio, el Sr. Arzobispo representó los viajes que habia hecho á Alemania cuando era religioso, los puestos que habia tenido, los pocos católicos que habia hallado en ella, y concluyó con que se pensaria en lo que habian propuesto. Y porque el Nuncio se volvió á mi diciéndome que, como práctico en los negocios, abriese camino á aquellas materias, respondí á los puntos, por vía de discurso, representando las razones que habian obligado á la prision de Don Duarte, que ésta no era rigurosa, ni le teniamos en cadena,



sino en libertad dentro del castillo de Milán, que es como una villa; y concluí con que éste y otros puntos semejantes se verian cuando franceses tratasen en la conclusion de la paz, del punto de Portugal, y no me pareció conveniente excluir la materia, por no dar ocasion á la pretension de que se descubran aquí los Ministros de Portugal, sobre la cual tienen (segun me han dicho) hecho un memorial probando que en virtud del Tratado de Hamburg están incluidos.

En cuanto á venir nosotros á individuos, les dije que no podian ser mayores los contenidos en nuestra respuesta; y que como ésta la habiamos dado nosotros, le teniamos amor y nos parecia que no le faltaba nada; y que así por esto como por el respeto que se debia al señor conde de Peñaranda, le reservá-bamos para su venida, pues entónces se disputaria con el duque de Longavila, y que entretanto agradeciamos á franceses su deseo de que caminasen juntos todos los Tratados para la conclusion de una paz general, siendo esto conveniente para sanar de una vez las enfermedades de la Cristiandad, la cual peligraria si todos se redujesen á una sola parte.

Lo mismo dije que se debia hacer en el punto de la suspension de armas, reservándole para la venida de los dichos señores; pero que para meditar entretanto en la materia, les representaba los puntos siguientes:

Que las suspensiones eran buenas cuando los Tratados estaban muy adelante; dañosísimas cuando en ellas se reforzaban los materiales de la guerra.

Que en la disposicion presente los accidentes de la guerra ántes podrian facilitar que embarazar la paz.

Que habiéndose de hacer entre tantos, la tenia por más dificultosa y de más dilaciones que la misma paz.

Que el Tratado desta cesaria miéntras se tratase de aquella, y se perderia el tiempo vanamente, y que les dejaba, si convenia más al público sosiego, atender solamente á la conclusion de la paz ó ponerle en estado que con seguridad se pudiese hacer suspensiones de un mes para otro.

Estas y otras razones les hicieron fuerza, y ninguna más

que las dificultades de hacer una suspension general. Yo vuelvo á repetir á V. E. que tiemblo cuando se trata deste punto, porque si se empieza nos excluirán dél. Nuestro Señor, etc.

### COPIA DE CARTA ORIGINAL

DE DON DIEGO SAAVEDRA FAJARDO Á SU MAJESTAD. FECHADA  
EN MUNSTER Á 10 DE JULIO DE 1645.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.346.)

SEÑOR.

En carta de 25 de Febrero se sirve Vuestra Majestad de mandar avisarme que viene aquí por Plenipotenciario el conde de Peñaranda en lugar del marqués de Castel-Rodrigo, ordenándome que le asista en estos Tratados, porque toda la direccion dellos ha de pasar por su mano con las disposiciones y particulares advertimientos que trae el Conde, y que le trate con el decoro y estimacion debida á su calidad y empleos.

Y en carta de 9 de Abril manda Vuestra Majestad advertirme, que si bien á mí, como á uno de los Plenipotenciarios, se ha concedido plena autoridad y facultad para la tratacion y conclusion de la paz general, ó de cualquiera particular, yo me haya de ajustar á lo que el Conde resolviere, conformándome con él sin ninguna excusa ni réplica, porque ésta es la voluntad de Vuestra Majestad y lo que conviene á su real servicio.

Todo esto lo ejecutaré puntualmente como Vuestra Majestad manda, y en conformidad dello, habiendo llegado aquí el Conde, me despido de toda la correspondencia que hasta aquí tenia con los Ministros de Vuestra Majestad, así en Alemania como en Italia y otras partes; y pues el Conde ha de dar de aquí adelante cuenta á Vuestra Majestad de todo lo que se fuere

ofreciendo, y lo hará con la atencion, prudencia y celo que suele, excusaré tambien el embarazar á Vuestra Majestad con mis cartas, respetando las graves ocupaciones y cuidados en que se halla Vuestra Majestad, cuya Católica y Real persona guarde Dios, etc.

FIN DEL TOMO OCHENTA Y DOS.



# ÍNDICE.

---

|                                                                                                    | <u>Páginas.</u> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ADVERTENCIA PRELIMINAR.....                                                                        | v               |
| ✓ Correspondencia Diplomática de los Plenipotenciarios Españoles en<br>el Congreso de Munster..... | 1               |
| Cartas de D. Diego Saavedra Fajardo.....                                                           | 3               |
| Cartas del Conde de Peñaranda.....                                                                 | 63              |
| Cartas de D. Diego Saavedra Fajardo.....                                                           | 501             |

---





**Se publica por tomos de más de 500 páginas , y se halla de venta en la librería de Sanchez , calle de Carretas, núm. 21, y en la de Murillo, calle de Alcalá, núm. 7, á 48 reales cada tomo.**











